

Otros títulos publicados por
Siglo XXI de España

Luis Enrique Alonso y Carlos Jesús
Fernández Rodríguez
Los discursos del presente
Un análisis de los imaginarios sociales
contemporáneos

Pierre Bourdieu
Curso de Sociología general I

María Ángeles Cea d'Ancona y Miguel S.
Vallés Martínez
Xenofilias y xenofobias en clave
biográfica

Saskia Sassen
Inmigrantes y ciudadanos
De las migraciones masivas a la Europa
fortaleza

La migración de adolescentes y jóvenes no acompañados/das en Europa empieza a ser detectada a mediados de la década de los noventa. El número de llegadas anuales ha experimentado un crecimiento constante, convirtiéndose en un fenómeno estructural que demanda ajustes y respuestas en los sistemas de protección regionales y estatales para proteger el interés superior del menor, como interpela la CDN de 1989. No obstante, esta realidad pone en evidencia algunas contradicciones de la Europa defensora de los derechos humanos, concretamente, la protección y el bienestar de estos adolescentes porque, en la práctica, la condición de extranjero prevalece sobre la de menor.

En este libro aparecen reflexiones teóricas acerca de la migración de menores, las construcciones sociales, los derechos humanos, la perspectiva de género, el sistema de protección, la intervención social, la legislación de extranjería y el papel que tiene el conocimiento científico frente a esta realidad. Por otra parte, se pone en evidencia los contantes tránsitos de estos adolescentes y jóvenes entre las diferentes comunidades autónomas y entre España y Francia, movilidades que no les ayudan a arraigarse a un territorio que les proporcione la calidad de vida que toda persona merece. La migración de adolescentes y jóvenes no acompañados/das necesita una sociedad madura que acompañe a esa infancia que un día decidió emprender un viaje para mejorar sus vidas y la de sus familias, devolviéndoles la ilusión, el empuje, la audacia de que aquel proyecto migratorio de vida «posible» («Momkin») valió la pena.



Este libro ha sido impreso en papel ecológico, cuya materia prima proviene de una gestión forestal sostenible.



www.sigloxxeditores.com

Violeta Quiroga, Eveline Chagas (coords.) Empuje y audacia



Violeta Quiroga
Eveline Chagas (coords.)

Empuje y audacia

Migración transfronteriza de adolescentes y jóvenes no acompañados/as



COORDINADORAS Y AUTORAS

Violeta Quiroga
Eveline Chagas Lemos

AUTORES Y AUTORAS

Estrella Abolafio
Elena Arce
Celsa M. Cáceres Rodríguez
Ana Cano Ramírez
Jacqueline Carvalho da Silva
Elena Casado Patricio
Aurora Castillo Charfolet
Ferran Cortés Izquierdo
Paula Durán Monfort
Teresa García Giráldez
Chabier Gimeno Monterde
Juan David Gómez-Quintero
Edurne González Goya
José David Gutiérrez Sánchez
Selim Hammoudi
María Rosa Herrera Gutiérrez
Mercedes G. Jiménez Álvarez
Elisabet Marco Arocas
Xavier Montagud Mayo
Araceli Muñoz García
Càndid Palacín Bartrolí
Belén Parra Ramajo
José Vicente Pérez Cosín
Bertha Prado Manrique
Mabel Segú Odriozola
Esther Torrado Martín-Palomino
Miren Kodobike Velasco Vázquez

CIENCIAS SOCIALES

HISTORIA

PSICOLOGÍA

FILOSOFÍA Y PENSAMIENTO

SIGLO

XX

ESPAÑA

VIOLETA QUIROGA
EVELINE CHAGAS (COORDS.)

EMPUJE Y AUDACIA

Migración transfronteriza de adolescentes
y jóvenes no acompañados/as





Diseño interior y cubierta: RAG

Foto portada: Mural de chicos de la asociación Darna de Tánger que han creado una cooperativa con este nombre.

Proyecto cofinanciado
por el Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Reservados todos los derechos. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 270 del Código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes sin la preceptiva autorización reproduzcan, plagien, distribuyan o comuniquen públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte.

© Los autores, 2020

© Siglo XXI de España Editores, S. A., 2020

Sector Foresta, 1
28760 Tres Cantos
Madrid - España
Tel.: 918 061 996
Fax: 918 044 028
www.sigloxxieditores.com

ISBN: 978-84-323-2016-3

Depósito legal: M-31.900-2020

Impreso en España

ÍNDICE

<i>A modo de introducción: Hacia un proyecto migratorio de vida «posible», por Violeta Quiroga y Eveline Chagas</i>	9
---	---

PRIMERA PARTE

UNA MIRADA TEÓRICA: CONCEPTOS Y REFLEXIONES

1. REPENSANDO LAS MOVILIDADES ADOLESCENTES: CIRCULACIÓN INFANTIL, MIGRACIÓN AUTÓNOMA Y SISTEMAS DE DEPENDENCIA (Mercedes G. Jiménez Álvarez)	19
II. JÓVENES EN LA FRONTERA: TRANSITAR LOS NO-LUGARES PARA RESIGNIFICAR EL VIAJE (Paula Durán Monfort y Araceli Muñoz García)	37
III. SOBRE ACOMPAÑAMIENTOS: LA INCLUSIÓN Y SUS PARADOJAS (Càndid Palacín, Ferran Cortés y Belén Parra)	55
IV. HUIR DEL FUEGO PARA CAER EN LAS BRASAS: NIÑAS Y JÓVENES TRANSMIGRANTES CON DESTINO A EUROPA (Esther Torrado Martín-Palomino y Celsa M. ^a Cáceres Rodríguez)	81
V. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA: ENTRE LA CONDICIÓN DE MENOR Y DE EXTRANJERO. UNA MIRADA JURÍDICA (Elena Arce Jiménez)	99

SEGUNDA PARTE

UNA MIRADA TERRITORIAL: TRÁNSITOS EN BUSCA DE OPORTUNIDADES

A. Territorios fronterizos y crisis

- VI. TERRITORIOS FRONTERIZOS Y MENORES EN MOVIMIENTO:
FÓRMULAS INNOVADORAS DE PROTECCIÓN EN CEUTA
(Jacqueline Carvalho da Silva, Elena Casado Patricio y
Bertha Prado Manrique) 131
- VII. CANARIAS: EL PARAÍSO SOÑADO, LA DECEPCIÓN
ENCONTRADA (Miren Koldobike Velasco Vázquez y
Ana Cano Ramírez) 161
- VIII. ANDALUCÍA TERRITORIO PUENTE: ALCANZAR EL SUR
BUSCANDO EL NORTE (José David Gutiérrez Sánchez,
María Estrella Abolafio Moreno y María Rosa Herrera
Gutiérrez) 185

B. Situación en el Estado español. Transiciones y destinos

- IX. A MEDIO CAMINO. LA COMUNIDAD VALENCIANA ENTRE
RUTAS Y DESTINOS (Elisabet Marco Arocas, Xavier
Montagud Mayor y José Vicente Pérez Cosín) 209
- X. DE LAS DEMANDAS, RESPUESTAS Y TENSIONES EN LA
COMUNIDAD DE MADRID (Aurora Castillo Charfolet y
Teresa García Giráldez) 231
- XI. ARAGÓN, LLEGAR DE PASO... Y QUEDARSE (Chabier
Gimeno Monterde y Juan David Gómez-Quintero) 259
- XII. CAMINOS DEL NORTE, CAMINOS DE TRÁNSITO (Mabel
Segú Odriozola y Edurne González Goya)..... 281
- XIII. CATALUÑA COMO DESTINO: EN BUSCA DE OPORTUNIDADES
(Violeta Quiroga y Eveline Chagas) 305

TERCERA PARTE
LA MIRADA TRANSFRONTERIZA: CRUZANDO LOS
PIRINEOS

XIV. «CHOF RWAPA DIAL FRANC»: LUGARES Y TRÁNSITOS ENTRE ARAGÓN Y EL SUR DE FRANCIA (Chabier Gimeno Monterde)	335
XV. PROYECTO SAREA: REDES DE CONEXIÓN Y (RE)CONOCIMIENTO ENTRE FRONTERAS. UNA EXPERIENCIA DE TRABAJO ENTRE GIPUZKOA-PIRINEOS ATLÁNTICOS (Edurne González Goya y Mabel Segú Odriozola)	357
XVI. LOS MENORES SOLOS COMO PRUEBA DE TOQUE DE LOS DISPOSITIVOS TRANSFRONTERIZOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN LA INFANCIA: UN ACTOR QUE NOS OBLIGA A SOBREPASAR LAS FRONTERAS DE NUESTROS INSTINTOS (Selim Hammoudi)	381
<i>Resúmenes</i>	407
<i>Breve currículum sobre los autores y coordinadoras del libro</i>	419

La foto de la cubierta de este libro reproduce un mural de Tánger creado por artistas de la **cooperativa artística Momkin**.

La cooperativa artística Momkin nace fruto del encuentro entre cinco jóvenes artistas de zonas rurales de Tánger que comparten una visión común sobre la importancia de la difusión de las artes escénicas en los barrios periféricos y empobrecidos de Tánger, así como en las zonas rurales y montañosas de donde provienen. Todos los miembros de la cooperativa comparten experiencias en la creación y realización de talleres artísticos para niños, niñas y jóvenes en Tánger, tanto en escuelas como en asociaciones juveniles y en los barrios periféricos, cuyos residentes recién llegados son tanto migrantes del éxodo rural, posibles candidatos a la migración a Europa, como extranjeros de las comunidades subsaharianas.

[<https://www.momkintanger.com/>]

Momkin significa «posible» en árabe y la cooperativa eligió este nombre con la premisa de que es a través de las artes como los niños, niñas y jóvenes pueden descubrir algunas de las posibilidades que la vida puede ofrecerles.

A MODO DE INTRODUCCIÓN: HACIA UN PROYECTO MIGRATORIO DE VIDA «POSIBLE»

Violeta Quiroga y Eveline Chagas
Universitat de Barcelona

La migración de adolescentes y jóvenes no acompañados/das en Europa empieza a ser detectada a mediados de la década de los noventa, pocos años después de la aprobación de la Convención de los Derechos de la Infancia (1989). En el transcurso de estos más de veinte años, el número de llegadas anuales ha experimentado un crecimiento constante, con algún periodo de estancamiento en momentos de crisis económica, convirtiéndose de un fenómeno coyuntural a uno estructural. Desde su visualización, este ha puesto en «jaque» el estado de bienestar de los países de destino, concretamente los sistemas de protección a la infancia y a la adolescencia que se han visto desbordados por esta nueva realidad.

Han aparecido las contradicciones de esta Europa de defensa de los derechos humanos frente a la defensa del territorio, de las fronteras, de la preservación de esa supuesta cultura hegemónica. Por un lado, la obligación de proteger el interés superior del menor, más allá de su nacionalidad y de su origen (a través de los sistemas de protección), y por otro, el control de los flujos migratorios de cualquier persona (a través de las leyes de extranjería), aunque esta tenga menos de dieciocho años y esté sola, sin el acompañamiento de sus tutores que por ley o costumbre la tienen a cargo en el país de origen. La migración de los y las adolescentes menores de edad ha puesto de relevancia esta doble moral europea, la obligación de la acogida hasta los dieciocho años sin eliminar las principales barreras de las leyes de extranjería que dificultan la construcción de ciudadanía de pleno de derecho del país supuestamente de acogida.

Desafortunadamente, estas personas adolescentes que pueden ser consideradas «lo mejor» en sus países de origen por su empuje, audacia, valentía, perseverancia, ilusión y capacidad de emprender un proyecto migratorio, en los países donde eligen «buscarse la vida» (como sinónimo de mejora individual y familiar) son consi-

deradas un problema. Se convierten en «números» (avalancha, invasión...) y en una «categoría» marcada por estereotipos negativos derivados de su condición de extranjero que no tienen en cuenta sus potencialidades, sus vivencias, sus subjetividades, sus singularidades y la globalidad de sus proyectos migratorios y vitales. En este sentido, y muy lejos de poder considerarse una sociedad de acogida, vamos vulnerando los derechos de estas personas y, lo que es peor, normalizando situaciones de maltrato institucional de nuestros Estados y gobiernos, responsabilizando en parte a los sistemas de protección de esa mala praxis, sin tener en cuenta que los principales culpables son esas leyes de extranjería que determinan qué personas tienen todos los derechos y cuáles no tienen ninguno. Su máximo exponente se da cuando estos menores llegan a la mayoría de edad y son expulsados simbólica y/o físicamente de los sistemas de protección: ahora, sólo son extranjeros.

Esta situación produce una gran frustración en las ilusiones y proyectos vitales de estos y estas adolescentes y jóvenes, pero también en los sistemas de protección diseñados para acogerlos y protegerlos, principalmente los y las profesionales motivados/as y comprometidos/as que acompañan día a día a estas personas en sus trayectorias de vida, en los momentos buenos y en aquellos no tan buenos. Tomar conciencia de la incertidumbre, las dificultades, la falta de expectativas de futuro se convierte en una carrera de fondo para unos y unas adolescentes que están construyendo su identidad en otro país, sin el acompañamiento de sus referentes familiares, con los altos y bajos que esta situación puede provocar. No obstante, la mayoría de estas personas son protagonistas de sus decisiones, desde la construcción de ese proyecto migratorio más o menos definido según la edad de salida del país de origen, y tienen claro que quieren quedarse en Europa, continente de oportunidades.

La búsqueda constante de alternativas de estos y estas adolescentes ante un sistema de protección desbordado por el aumento de la llegada –en diferentes momentos históricos– que no puede ofrecerles antes de los dieciocho años: protección (aparte de emergencia y necesidades básicas), documentación (permiso de residencia y de trabajo) e inserción laboral con garantías, ha supuesto la construcción de estrategias de resistencia; una de ellas es su movilidad, transitando por diferentes territorios (regionales y nacionales) en busca de nuevas oportunidades. En este libro ponemos

en evidencia los constantes tránsitos entre las diferentes ciudades y comunidades autónomas e, incluso, entre diferentes países europeos (del sur hacia el norte), entre España y Francia, territorios entre fronteras, en la constante búsqueda de poder asentarse en algún lugar que les ofrezca condiciones, aunque mínimas, de realizar sus proyectos de vida.

Todas estas cuestiones anunciadas en los párrafos anteriores son desarrolladas extensamente en esta obra. Desde este lugar, este libro es fruto del compromiso de diferentes personas que consideraran importante reflexionar sobre la migración de menores y, desde esta posición, desarrollar estudios longitudinales y transfronterizos para comprender el fenómeno en su totalidad, poniendo la mirada en las trayectorias de vida de estos y estas adolescentes. En este sentido, es también un proceso de construcción colectiva y «un lugar de encuentros, respeto, reflexiones y compromiso» con la verdadera integración de estos y esas jóvenes que, en determinado momento de sus vidas, dieron el paso y empezaron a transitar por diferentes caminos (internos y externos) en la búsqueda de encontrar un lugar para materializar sus sueños y vivir sus vidas.

La producción de este texto se apoya en dos proyectos. El primero es un proyecto europeo del programa Poctefa, que ha financiado íntegramente esta obra: «Prospectiva transfronteriza sanitaria y social – ProspecTsaso» (2016-2020), y dentro de este la actividad «Menores inmigrantes sin familia: rutas de inserción social y modelo de intervención socioeducativa». Este proyecto ha promovido y proporcionado la construcción de conocimiento del fenómeno y su transferencia en dos países transfronterizos como España y Francia; y la creación de redes entre universidades, administraciones y entidades como herramienta de colaboración para mejorar la intervención social y educativa de este colectivo y poner de relieve la necesidad de cooperación entre administraciones y profesionales para mejorar la intervención desde una lógica global y transnacional. Como indicaremos posteriormente, la tercera parte del libro intenta desarrollar estas reflexiones a través de tres proyectos del programa Poctefa; el citado anteriormente entre Cataluña y Haute Garonne (Toulouse) y l'Aude (Béziers) y otros dos, entre Aragón-suroeste francés (Nouvelle Aquitaine y Occitanie) y entre Gipuzkoa en el País Vasco español y Pirineos Atlánticos en el País Vasco francés.

El segundo es el «Proyecto de I+D de Generación de Conocimiento» del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema I+D+I, financiado por el Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades, titulado «Menores Migrantes No Acompañados (MMNA) en España: Situación actual, circuito de atención y modelo de intervención social y educativa para la inclusión» (2018-2022). Dicho estudio, en su primera fase, ha realizado un diagnóstico del fenómeno, el cual ha proporcionado gran parte de las reflexiones y el trabajo de campo realizado en las diferentes comunidades autónomas, que se especifican en los diversos capítulos.

El libro está dividido en tres partes. En la primera, «Una mirada teórica. Conceptos y reflexiones», invitamos a las y los lectores a profundizar en el tema de la migración de menores de edad no acompañados/as desde una perspectiva más teórica, incidiendo en los elementos novedosos que se ponen de manifiesto en esta forma de movilidad. A la vez, consideramos importante cuestionar las representaciones sociales sobre los y las adolescentes que migran de manera autónoma y sobre el papel que tiene el conocimiento científico frente a esta realidad, y el reconocimiento de estos y estas adolescentes como sujetos activos. Se pone de relevancia la importancia de la intervención con estos y estas adolescentes y jóvenes y destacamos el acompañamiento del trabajo social (individual, grupal y comunitario) como elemento facilitador de su integración en los territorios que eligieron para vivir. Como los chicos y las chicas suelen ser los y las protagonistas cuando se habla sobre el fenómeno, incidimos en la importancia de tener en cuenta la perspectiva de género y de derechos humanos, visibilizando el incremento del número de chicas que migran de forma autónoma (aunque proporcionalmente siga siendo menor) y su «invisibilidad», así como las situaciones de riesgo y vulnerabilidad que padecen. Finalizamos esta primera parte analizando los elementos jurídicos que influyen en la prevalencia de la condición de migrante sobre la condición de menores, destacando la determinación de la edad, las situaciones de desprotección y las dificultades en el acceso y el mantenimiento de la documentación cuando alcanzan la mayoría de edad.

En la segunda parte, «Una mirada territorial: tránsitos en busca de oportunidades», identificamos el tránsito como la gran oportunidad y ponemos en evidencia las movilidades y la búsqueda, ya en

territorio español, de un lugar de acogida, de asentamiento, de «descanso del viaje». En este sentido, situamos los territorios de llegada y, cómo Ceuta, el enclave español en África, desarrolla un proyecto piloto de investigación e intervención para conocer quiénes son estos y estas menores y qué respuestas se están dando desde el sistema de protección. Seguidamente se presenta la situación en Canarias y cómo esta se ha convertido, a lo largo de estos años, en un territorio de paso, aunque esté más cerca del continente africano. Ambos territorios, de acogida en el espacio europeo, tienen como característica una intervención de primera emergencia, asistencia-lista y son la puerta de entrada a la Península. Por otra parte, Andalucía es considerada el puente entre África y Europa, ya en el continente europeo, siendo la frontera sur para las políticas de la Unión Europea. Estos tres territorios, juntamente con Melilla, controlan los flujos migratorios que llegan al continente por España. No obstante, la presión migratoria ha conllevado que la Comunidad Europea traslade el control migratorio a las fronteras cada vez más al sur y, en estos momentos, directamente al continente africano, a través de acuerdos con los países de salida de inmigración irregular.

Saliendo de los territorios fronterizos, pasamos por Valencia, que ha dejado de ser un lugar de paso para convertirse en un lugar de destino, porque otras comunidades autónomas como Cataluña y el País Vasco no han podido absorber el aumento de la llegada, generando desafíos y la necesidad de nuevas respuestas por parte de la administración pública. Madrid, actualmente territorio de tránsito, pero de establecimiento en los primeros años por su condición de capital del país, ha ido expulsando de forma implícita, y muchas veces física, a estos y estas menores, y pone en evidencia las tensiones continuas del modelo de atención, las fragilidades del sistema de protección y la frustración de las expectativas de estos y estas adolescentes. Aragón, así como Valencia, explica la tendencia, a partir del 2017, al asentamiento en el territorio, fruto de la información compartida entre las redes familiares y de iguales, de la dificultad de asentamiento en las comunidades vecinas (Cataluña y País Vasco) y de los cambios que se han producido por el Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia para adaptarse y dar respuestas al incremento de llegadas de adolescentes solos.

El País Vasco y Cataluña, en cambio, han sido y siguen siendo territorios de destino, en parte por ser considerados territorios con

«más calidad de vida» y por las respuestas dadas, históricamente, por el sistema de protección, incluido, de forma pionera, un sistema alternativo (aunque insuficiente) para dar respuestas a los y las menores que llegan a la mayoría de edad. Ambos territorios presentan la evolución del fenómeno, las respuestas dadas por sus sistemas de protección a la infancia y sus aciertos y desaciertos. Cataluña, además, presenta una reflexión sobre las variables que inciden en la inclusión e integración, poniendo en evidencia que no somos una sociedad de acogida sino receptora, la cual no proyecta ni planifica medidas para la real integración de estos y estas chicos y chicas en el país. Cataluña, el País Vasco y Aragón son caracterizados, también, como territorios-puente, debido a su localización fronteriza con Francia y nos abren la perspectiva a la parte siguiente del libro.

En la tercera parte, «La mirada transfronteriza: cruzando los Pirineos», ampliamos aún más la perspectiva y la mirada, ya que sabemos que la migración de menores es una realidad en los diferentes países europeos, y que es una característica de esta migración el tránsito entre estos diferentes países, principalmente entre los territorios fronterizos buscando oportunidades y «espacios simbólicos» caracterizados metafóricamente como una zona franca. En este sentido, se presentan tres proyectos europeos del programa Poctefa, presentados anteriormente, del que intentan identificar prácticas exitosas, abrir espacios de diálogo y experiencias y crear estrategias conjuntas entre España y Francia para asegurar tanto el bienestar de los menores y la adecuada transición a la mayoría de edad como el acompañamiento una vez cumplidos los dieciocho años.

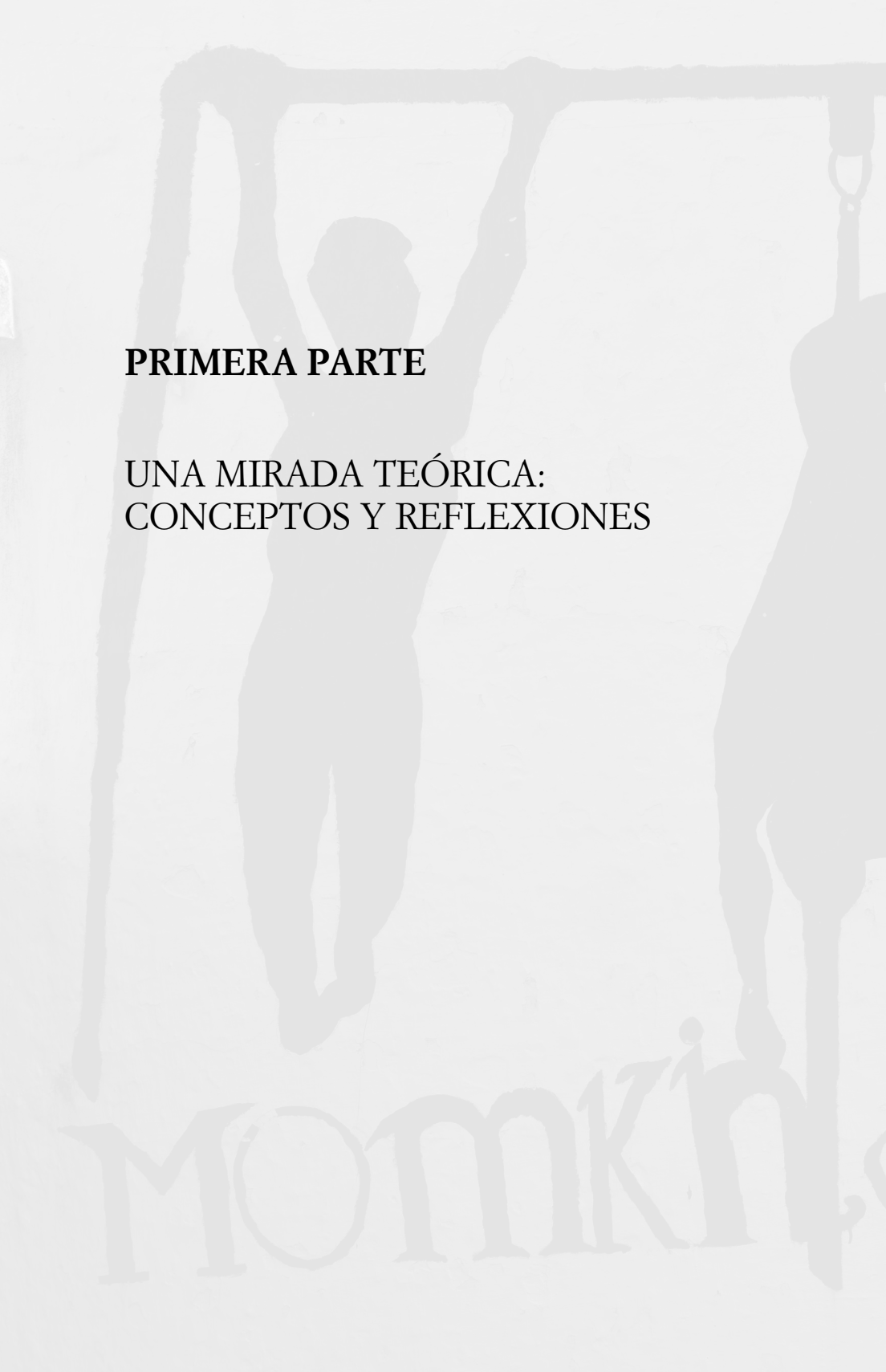
Las y los autores del libro somos conscientes de la importancia de asegurar una mirada global sobre la migración de menores, así como del proyecto migratorio de estas personas que emprendieron este camino sin referentes adultos. Es esencial dialogar y compartir experiencias entre los diferentes territorios por donde transitan, sean comunidades autónomas o países, así como es importante dialogar con los países de origen para poder asegurar el bienestar de estas personas, fortalecerlas y facilitarles la atención y los recursos necesarios a su integración, evitando situaciones de desprotección, vulnerabilidad y expulsión, incidiendo en la prevención de situaciones de riesgo. Por otra parte, también cabe mencionar que cada

capítulo de este libro intenta dar visibilidad a la singularidad y voz de estos y estas adolescentes y jóvenes. Ellos y ellas participaron de forma directa (a través de su colaboración en las entrevistas, talleres y grupos de discusión) y de forma indirecta (en el cotidiano de la actividad profesional)¹ en la producción del conocimiento que compartimos y, de algún modo, esta producción es un reconocimiento de su audacia, de su valentía, de sus ganas y su lucha por una vida digna.

Por último, cabe señalar que el tránsito y la movilidad (como estrategia de falta de oportunidad) no ayudan a estas personas a arraigarse a un territorio, a una comunidad, a una sociedad, factor indispensable para construir pertenencia e identidad colectiva, sino que aumentan situaciones de riesgo, de vulnerabilidad y de exclusión social por la falta de una políticas públicas comunes nacionales y transnacionales basadas en la defensa de los derechos humanos, y por la falta de coordinación de los diferentes organismos públicos europeos. Por esta causa, es indispensable reflexionar sobre una perspectiva de protección que vaya más allá del territorio (región o país), de un periodo histórico y/o de los intereses nacionales o transnacionales, determinando que el foco sea la persona y su trayectoria vital (más allá de los dieciocho años). Hablar de itinerarios de vida para acompañarlos hasta conseguir una emancipación con garantías que les proporcione la calidad de vida que toda persona se merece. La migración de adolescentes y jóvenes no acompañados/das nos cuestiona también qué tipo de sociedad queremos construir y quién debe formar parte de ella; y también los y las menores de edad que crecen en nuestra sociedad y que alcanzaron la mayoría de edad deben formar parte de ella.

Una sociedad madura en la defensa de los derechos humanos es aquella que acompaña a esa infancia que un día decidió emprender un viaje para mejorar sus vidas y la de sus familias; es la que los acompaña en su crecimiento personal; la que comprende y acepta dicha diversidad y la interpreta como un activo en la construcción de nuestro futuro colectivo. Sólo así les devolveremos la ilusión, el empuje y la audacia que aquel proyecto en busca de una vida digna y fue «posible» (*momkin*).

¹ Todas las citas textuales de la segunda parte del libro son fruto del trabajo de campo de los proyectos citados.

The background of the page features a faint, light gray illustration. It depicts a person in silhouette performing a pull-up on a horizontal bar. To the right, a child is shown swinging on a swing set. At the bottom of the page, the word 'MOMKIN' is written in a large, stylized, light gray font, with a small figure of a person integrated into the letter 'K'.

PRIMERA PARTE

UNA MIRADA TEÓRICA: CONCEPTOS Y REFLEXIONES

I. REPENSANDO LAS MOVILIDADES ADOLESCENTES

Circulación infantil, migración autónoma y sistemas de dependencia

Mercedes G. Jiménez Álvarez

Universidad Complutense de Madrid

Salma es una niña marroquí de 14 años nacida en un pueblo cerca de Larache que llegó a Tánger para trabajar en una casa realizando las tareas domésticas. Nunca fue al colegio y trabaja más de diez horas diarias. Según la ley 19-10/2016² sobre el trabajo doméstico, es una menor de edad y a esa edad no debería trabajar. Según la prensa es una «*petite bonne*». La asociación INSAF denuncia las situaciones de semiesclavitud en las que muchas de estas niñas encuentran en Marruecos³.

Hace pocos meses que su prima Amal, de 13 años, cruzó la frontera de Fnideq (Castillejos) a Ceuta, escondida entre las piernas de su tía dentro de un coche. Ahora vive en San Sebastián en casa de su tía y estudia segundo de ESO y trabaja también cuidando a todos sus primos pequeños, haciendo la comida y limpiando la casa, como Salma. Diremos que es una niña «inmigrada», pero, si la viéramos dentro de un año y medio, cuando tras una pelea con su tía termine tutelada por la administración y en un centro de protección, entonces los servicios sociales de su ciudad dirán de ella que es «una menor extranjera no acompañada».

Es el caso de otro primo paterno de Salma, Rachid, que nació en España y que vive en Gerona y estudia sexto de Primaria en el

¹ Este artículo es una versión corregida, mejorada y actualizada del capítulo «Útiles teóricos para una reflexión sobre la movilidad: circulación de menores, migración autónoma y sistemas de dependencia», en Natalia Ribas-Mateos y Sofía Laiz (eds.) (2014) *Movilidades adolescentes*, Barcelona, Bellaterra. Esta revisión se ha realizado en el marco del contrato posdoctoral UCM (BOUC, 24.07. 2017) llevado a cabo en el Departamento de Sociología Aplicada de la Facultad de Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad Complutense de Madrid.

² Ley 19/12, de 10 de agosto de 2016, que fija las condiciones de trabajo y empleo de los/as trabajadores/as domésticos/as. Accesible en: [http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=fr&p_isn=105362&p_count=1&p_classification=22].

³ INSAF (2014), *Pour l'éradication du travail des «petite bonnes» au Maroc*. Accesible en: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/MAR/INT_CRC_NGO_MAR_17894_F.pdf].

colegio. Dirán de él algunos estudios sociológicos que es un menor de «segunda generación» o de «origen» marroquí.

Kamal es el hijo de la familia donde trabaja Salma como «*petite bonne*» en Tánger que cumplirá los dieciocho años a finales de este año. Estudia en el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria «Severo Ochoa», perteneciente a la red de centros escolares españoles en Marruecos. Acaba de terminar 2.º de Bachillerato y aprobar la prueba de acceso a la Universidad. Cruzará la frontera como menor de edad en septiembre con un visado de estudiante y cursará en la Universidad de Granada el Grado de Traducción e Interpretación. Sus profesores dirán que es un nuevo estudiante que se acaba de matricular y sus compañeros que es un «novato» más.

Sin embargo, la prima de Kamal, que se llama Khadiya, tiene diecisiete años y estudia con él, se irá a Bruselas a estudiar el curso que viene en la Universidad Libre de Bruselas porque a su padre le han nombrado Embajador de Marruecos en ese país. Formará parte del cuerpo diplomático y será una persona «expatriada» con pasaporte de diplomático. No tendrá que pedir un visado de estudiante para poder moverse.

En esa misma calle de Tánger donde trabaja Salma, cada mañana cuando va a comprar el pan a la panadería de la esquina, se encuentra a un chico de Beni Mellal que le pide algo de comida. Se llama Badar y tiene dieciséis años. Badar dentro de pocas semanas cruzará el estrecho de Gibraltar debajo de un camión desde el puerto Tanger-Med. La policía lo detendrá en una gasolinera cerca de Málaga al salir desconcertado de debajo de un camión y pensarán de él que es un «inmigrante irregular» porque el chico es corpulento, y querrán hacerle una radiografía de la muñeca para verificar su minoría de edad.

Sin embargo, días después conseguirá cruzar su primo Allal con el que ha estado también mucho tiempo en la calle en Tánger. Allal tiene catorce años y conseguirá llegar a Murcia y, a través de su primo Hicham, comenzará a trabajar en la recogida del melocotón. Para el empresario será un temporero al que puede pagar menos y para la prensa un «sin papeles» más.

Yousef, de seis años, también cruzará ese día el Estrecho. Su madre no podía ocuparse de él, así que el día que nació se quedó en la Crèche de Tánger (centro de acogida gestionado por una asociación). Una familia de Valencia ha hecho una *kafala* (o tute-

la dativa) y podrá irse con ellos a España. Es un niño «kafalado» según las estadísticas del Ministerio de Justicia de Marruecos, y su nueva familia ha tardado varios meses en completar la larga lista de documentación que el Consulado de España en Tánger requiere para concederle un visado y que pueda comenzar una nueva vida.

También en ese barco viaja Soufiane con su padre, un militar retirado con el que va de vacaciones a Málaga. Tienen un visado en el pasaporte que le permite cruzar el Estrecho como turistas. Pero Soufiane, que tiene dieciséis años, no volverá a Marruecos. Su padre lo va a dejar con sus tíos en un pueblo de Málaga porque no puede ocuparse de él desde que su mujer murió. Está pensando volver a casarse y sabe que Soufiane jamás aceptaría la nueva situación.

Al día siguiente de que el barco en el que viajaban Yousef y Soufiane atracara en Algeciras, una patera llegó a Motril. En ella viajaban siete mujeres y dos bebés. Dos de esas mujeres eran menores de edad, pero nadie lo advertirá. Ellas esperaron durante siete meses en Tánger para cruzar y mendigaban en la calle, no muy lejos de la casa donde trabajaba Salma. Aunque son menores de edad, ellas mismas no lo dirán y querrán que las dejen pronto «libres» para comenzar a trabajar en lo que sea. Una de ellas terminará explotada sexualmente en una red de trata de personas.

En este capítulo, vamos a reflexionar sobre niños y niñas que se mueven y circulan –espacial o socialmente– en procesos vinculados a la educación, el trabajo y la migración. La construcción del sujeto jurídico y social «menor de edad» enlaza aquí con las formas de gobierno sobre la migración, especialmente con la migración de niños menores de edad que atraviesan las fronteras «solos», sin ningún miembro de su familia o adulto que los acompañe. Los niños, niñas y adolescentes marroquíes⁴ que migran de forma autónoma, dejando a sus padres y madres «atrás» e insertos en procesos

⁴ Los menores de edad marroquíes que migran de forma autónoma son los protagonistas de este trabajo etnográfico. Podemos citar otros autores que en estos años han reflexionado sobre estas cuestiones (Arce, 2016; Bargach, 2005, 2006; Empez, 2015; Jiménez, 2011; 2015; M'jit, 2005; Monteros, 2007; Unicef, 2005, 2019; Rodríguez y Gimeno, 2019; Suárez, 2006; Quiroga, 2003).

migratorios, constituyen una «categoría liminar» (Jiménez y Vacciano, 2011). Desde un punto de vista jurídico reciben el nombre de «menores extranjeros no acompañados», aunque esta definición jurídica aplicada de forma persistente en la descripción socioantropológica de este colectivo, trasluce un nacionalismo epistemológico y metodológico que tiene raptado el análisis sobre las trayectorias sociales, laborales y educativas de estos niños y jóvenes. Hablamos de categoría «liminal» porque son a la vez, niños sujetos de derechos y personas migrantes objetos de control. Esto provoca un enfrentamiento entre dos formas de gobierno que se contradicen, la lógica del gobierno de la protección de la infancia que propugna la titularidad de los derechos, frente a la lógica del derecho de extranjería que recorta la titularidad de estos de distintas formas. Esta doble condición los construye como intrusos y fundamenta la ocasión para el maltrato institucional. Para comprender la movilidad de menores niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad que migran de forma autónoma, es necesario no perder de vista este telón de fondo, sin el cual, podemos caer el riesgo de diluir nuestro análisis en etnografías descontextualizadas.

1. NIÑOS Y NIÑAS QUE SE MUEVEN: CIRCULACIÓN INFANTIL Y JUVENIL

La migración que analizamos en este capítulo se inscribe en un marco contemporáneo más amplio referido a los «menores en la migración». Whitehead y Hashim (2005: 11) constatan en su estudio *Children and Migration* que el número de menores de edad presentes en los procesos migratorios contemporáneos es cada vez mayor y también más difícil de cuantificar debido a la multiplicidad de situaciones en las que se pueden encontrar. Los autores se refieren principalmente a tres situaciones. Por un lado, los menores que «son dejados atrás» cuando emigra el padre, la madre o ambos progenitores; los menores que migran con sus familias; y, finalmente, los que migran ellos mismos de forma independiente o autónoma, incluyendo los que se ven abocados a hacerlo de forma forzosa por catástrofes naturales o por la guerra. En este sentido, me gustaría subrayar las situaciones en las que son los menores los que migran

y las familias son las «dejadas atrás», es el caso de los menores que migran de forma autónoma. Estos chicos y chicas son numéricamente poco representativos, pero su movilidad pone de manifiesto una serie de fracturas, principalmente, entre los sistemas legales de protección de la infancia en el mundo y los sistemas de control migratorio y fronterizo, pero también en la propia construcción jurídica y social del sujeto «menor de edad» y de nuevas formas de subjetividad. Asistimos a una «nueva» forma de circulación infantil que nos obliga a repensar «los menores en la migración».

Sin embargo, merece la pena detenernos en averiguar si esta migración es «nueva». A lo largo de las migraciones modernas y contemporáneas, los niños y niñas han estado presentes, solos y vinculados a las familias. Han sido viajeros, trabajadora o estudiantes en países diferentes a los suyos y también desplazados y refugiados como víctimas en distintos conflictos. La lectura histórica sobre la movilidad infantil nos desvela cómo han sido pensados y contruidos los niños y niñas. Contemporáneamente existe un consenso sobre la construcción de los menores como sujetos de derechos y merecedores de una forma específica de protección por su minoría de edad, pero huelga decir que no siempre ha sido así. A lo largo de la historia se ha dado toda una variedad de construcciones sobre la infancia, la adolescencia y la juventud (Feixa, 1996, 1998; Gaitán, 2006). Para reflexionar históricamente en torno a la migración de menores, es necesario, por lo tanto, una reflexión sobre la construcción social de la infancia que pervive tras cada uno de estos momentos históricos, políticos y económicos. Y también, a la par, se hace necesaria una reflexión sobre las formas de gobierno en torno a la movilidad infantil.

2. MIGRACIÓN AUTÓNOMA Y AGENCIA

Desde el Development Research Centre on Migration, Globalisation and Poverty de la Universidad de Sussex se han llevado a cabo varias investigaciones sobre la migración autónoma de menores de edad en Burkina Faso, Ghana, Bangladés y la India centradas en resaltar su capacidad de agencia. Se ha subrayado así la existencia de un vacío en la recopilación del modo en que los menores migrantes viven sus propias experiencias migratorias, es de-

cir, la opinión y el punto de vista de los menores hasta ahora había sido prácticamente silenciado. Para corregir esta visión, estas investigaciones han cruzado las percepciones de los adultos (progenitores, organismos internacionales, entidades gubernamentales) con la propia visión de los niños y niñas para realizar una lectura diferente de la experiencia migratoria: por un lado, evitando la criminalización y por otro intentando superar la superprotección y la «biologización» de la infancia y reconociendo lo que de promoción y capacidad de decisión puede haber en la migración independiente de los menores de edad. Howard (2008: 19) rescata el protagonismo y la capacidad de agencia de los menores de edad en estos procesos migratorios de los niños y jóvenes migrantes en el sur de Benín. Tras su trabajo de campo concluye que «la migración autónoma de los menores de edad responde a factores estructurales específicos y debe ser representada cuidadosamente teniendo en cuenta las *agentive decision* (decisiones fundamentales) tanto de niños y niñas como de los adultos», que son frecuentemente eclipsadas por las formas de gobierno que dibujan la infancia exclusivamente como vulnerable y merecedora de protección. Sin duda, la forma más clara de reconocer esta capacidad de agencia y de decisión pasa por entender que «estamos ante un tipo de agente migratorio que sigue las trayectorias geográficas de las migraciones adultas pero tiene su propia dinámica y naturaleza», como Suárez formulará (2006: 15).

Hablamos, entonces, de una migración autónoma. ¿Qué entendemos por migración autónoma? Bhabha (2008), a la hora de pensar en los menores que migran de forma autónoma, diferencia varias situaciones: i) menores que viajan para buscar mejores oportunidades educativas o de empleo; ii) menores que se mueven para sobrevivir, por ejemplo, escapando de la guerra, de una situación de extrema pobreza o de una situación familiar dañina; iii) menores que se mueven para reunirse con algún miembro de su familia, que puede estar en una situación documental regular o irregular, y iv) menores que se mueven en redes de trata o tráfico⁵. Como señala la au-

⁵ El discurso sobre la trata o el tráfico de menores y la gubernamentalidad que se despliega desde los organismos internacionales a la hora de intervenir en esta problemática puede llegar a producir una suerte de distorsión en la comprensión de la migración autónoma de los menores. A veces, se hace una lectura excesivamente ex-

tora, tras un niño que migra de forma independiente suele haber un adulto «inconsistente» (*ibid.*: 45). Suárez (2006) también definirá la migración de niños y jóvenes fruto de una decisión autónoma. Por lo tanto, la clave de la autonomía está en explorar la toma de decisión por parte de los niños que se realiza en función de unas circunstancias que les atañen, los recursos propios e intransferibles y sus objetivos distinguibles. Partiremos así de entender que estos tres son los elementos fundamentales en la construcción de esta forma de autonomía y en la forma de analizar la capacidad de decisión.

Una serie de circunstancias que les atañen. Por ejemplo, la escolarización, la experiencia laboral, la orientación sexual, la relación con la familia, la relación con los amigos o el deseo de promocionar.

Los recursos propios que se ponen en juego en el campo social transnacional. Por ejemplo, su propia condición de menor de edad o las redes de iguales.

Los objetivos propios. Por ejemplo, las decisiones tomadas por ellos y que pueden diferir de las decisiones familiares o pueden guardar cierta consonancia.

En relación a la familia, Orellana *et al.* (2001) analiza la movilidad de niños y niñas «desde su propia la perspectiva a partir de las decisiones que toman los adultos». Nos gustaría estudiar también la situación de las familias a partir de las decisiones tomadas por los menores. Nuestra propuesta pasa por comprender que esta forma de moverse tiene que ver con las circunstancias, recursos y objetivos que le son propias, por un lado, y por las formas de gobierno sobre la migración infantil, que dibujan de forma general, el maltrato institucional como forma de control de esta migración. Pensamos que esta nueva forma de moverse es novedosa porque

tensiva sobre lo que sea la trata y se termina «demonizando» cualquier forma de circulación o movilización de los menores de edad. El discurso sobre el tráfico de personas y específicamente de menores sirve para legitimar «todo tipo de excesos» en el control de las migraciones (Hughes y Sigona, 2010). Con la excusa de luchar contra «las mafias» que trafican o tratan con las personas (entre ellos menores) se están articulando toda una serie de mecanismos que se exceden en el control de las personas que intentan acceder de forma irregular al territorio europeo.

pone de manifiesto una transgresión social y cuestiona las relaciones de género y generación dentro de la familia y las formas en que es construido el «menor sujeto de derechos» por parte de las formas de gobierno de la protección de la infancia. En términos generales, aunque no siempre es así, puede llegar a ser una forma de moverse basada en un dinamismo y una flexibilidad que pone en crisis la territorialidad de los sistemas de protección en Europa. El hecho de que se active o no esta «dinamicidad» está muy relacionado con la respuesta institucional y se apoya principalmente en las redes de iguales. Finalmente, esta circunstancia les confiere una hipervisibilización (Trujillo, 2011) o visibilidad alienante (Bargach, 2006), fruto de la doble condición de los niños y jóvenes como «sujetos de protección y objetos de control». Sin duda, la novedad se refiere tanto a «otra forma de mirar a los menores» como a una nueva forma de moverse por parte de estos, y al modo en que son construidos y gobernados en un contexto contemporáneo donde el control de las migraciones es cada vez más prioritario en detrimento de la protección de la infancia.

3. CIRCULACIÓN INFANTIL Y SISTEMAS DE DEPENDENCIA

La apuesta teórica de este trabajo es desarrollar y profundizar en los significados de la migración autónoma de menores de edad manteniendo cierta continuidad con los estudios sobre movilidad infantil y juvenil. La cuestión de la movilidad infantil ha sido estudiada principalmente por la antropología anglosajona. Esta se ha centrado en la movilidad infantil con un extenso trabajo de campo sobre circulación de niños y niñas en sociedades de Oceanía y Asia (Goody, 1969). Se ha entendido la movilidad infantil como las prácticas de circulación de menores vinculadas al trabajo, a la educación, al cuidado de los niños o a la adopción o el acogimiento o *fosterage*, como acertó Marcel Mauss a denominar (Lallemand 1993: 13). También la etnología francesa se ha ocupado de la circulación de menores en las sociedades africanas, específicamente en África Occidental.

Las principales cuestiones que se han estudiado van desde el *fosterage* (entendida esta como la forma más flexible de confiar a los niños a la familia extensa o a otras personas más o menos cercanas) hasta la adopción, donde el vínculo de la consanguinidad queda di-

luido y la relación con los padres biológicos desaparece. Como señala Jacquemin (2009: 49), la circulación de menores es un fenómeno importante, multiforme y polisémico. Apunta tres grandes interpretaciones a estas prácticas. Una interpretación de orden económico, donde los autores vienen a explicar la circulación de niños y niñas como un modo de reparto de las cargas en la crianza y educación de los niños. En este sentido, la circulación de los menores sería una forma de «protección social intergeneracional» (2009: 44). Una segunda interpretación se refiere al intercambio de menores como un modo de reforzar los vínculos en la familia extensa, impidiendo la autonomía de una pareja con sus hijos. También es posible la cesión de menores a personas que, estando fuera de los lazos de consanguinidad, sí mantienen relaciones de amistad o clientelismo. En este sentido, Lallemand (1993: 43) sostiene la hipótesis de que la circulación de menores refleja una forma de solidaridad entre familias y que constituye una forma de crear alianzas similares a las que se pueden establecer con determinadas prácticas matrimoniales, ya que estas crean obligaciones recíprocas. La tercera interpretación parte de entender la cesión de los menores de edad como una forma de promoción social. De esta forma, se confía el menor a una persona o familia con más posibilidades para educar y cuidar al niño; circular es, por lo tanto, promocionar.

En este capítulo se apuesta por sostener que es posible hablar de migración autónoma de menores manteniendo cierta continuidad con estos estudios sobre movilidad infantil y vinculándola a la cuestión de la construcción de la dependencia. Mi aportación pasa por sostener que los menores de edad han circulado no exclusivamente en contextos domésticos (centrados en la guarda o la adopción) sino también en contextos migratorios modernos y contemporáneos. Meillassoux (1977 [1975]: 116) apunta, desde la antropología económica, que la circulación de menores no es más que una forma de redistribución de los dependientes. La circulación sería así una forma de corrección de la discordancia existente entre la reproducción y la producción, estableciendo una proporción entre las personas productivas e improductivas⁶. En este capítulo, pasa-

⁶ Meillassoux (1975) sostiene que existe una discordancia entre la reproducción natural y las exigencias de la producción. Para ajustar esta incorrección, los «dependientes» (las mujeres y los niños) son redistribuidos. Esto justifica el intercambio de ambos.

mos de pensar en la redistribución de los dependientes a explorar cómo las quiebras en los sistemas de dependencia propician su movilidad y cómo esta se puede convertir en un recurso en el campo migratorio transnacional.

En el trabajo de Orellana *et al.* (2001) sobre infancias transnacionales y la participación de los menores en los procesos migratorios de sus familias y su papel como *pivotal points*, las autoras especifican cómo las teorías feministas han ayudado a construir el sostén teórico y metodológico para «desvelar» la presencia activa y singular de las mujeres en la migración⁷. No existe el mismo proceso en relación a la migración infantil y señalan que «los niños siguen siendo construidos como pesadas cargas que condicionan la movilidad de los adultos» (*ibid.*: 578).

Aplicar la perspectiva de género ha supuesto poner de manifiesto los lugares y las estrategias de las mujeres en su migración autónoma. También se han desvelado las relaciones de desigualdad dentro del grupo doméstico, profundizando en el análisis de las relaciones de poder (Ramírez, 1998; Ribas-Mateos, 2004). El género ha entrado en las migraciones de forma que ha explicado procesos de segregación dentro y fuera de los grupos domésticos subrayando la capacidad de agencia de las mujeres. Sin embargo, en relación a las migraciones protagonizadas por los niños y jóvenes no existe aún una reflexión en términos parecidos.

Del mismo modo que la migración de las mujeres ha sido entendida y analizada tradicionalmente en el marco de la familia, la migración de menores también ha sido comprendida y estudiada mayoritariamente en el marco de una estrategia familiar (Suárez, 2006). Es decir, a la mujer se le suponía como dependiente de la migración de un hombre y la migración de los niños se ha entendido dependiente de las de sus progenitores. En ambos casos se les ha pensado como personas «dependientes» de la decisión de otros, de la producción de otros, de la visibilidad de otros.

La pregunta que nos hacemos es si, del mismo modo que la perspectiva de género y las teorías feministas han desvelado las relaciones de poder y las formas de segregación dentro de la fami-

⁷ Las autoras se refieren al trabajo de Hondagneu-Sotelo (1994, 1999) y Pedraza (1991). Para profundizar sobre la cuestión de la feminización de la movilidad remitimos al trabajo de Ramírez (1998) y de Ribas-Mateos y Manry (2005).

lia, es posible pensar que niños y adolescentes son también contruidos dentro de esas relaciones de poder existentes en el grupo doméstico.

Algunos autores se interrogan hasta qué punto la feminización de las migraciones es una realidad novedosa o lo nuevo es, por un lado, la forma «de pensar y contextualizar» a las mujeres y, por otro, el interés creciente por los estudios sobre la mujer y las relaciones de género (Ribas-Mateos, 2004). Sin duda, son procesos que acontecen a la par. Del mismo modo que los estudios sobre la feminización de las migraciones han corrido parejos al interés por las cuestiones relacionadas con el género, los incipientes estudios sobre los menores en la migración y la migración autónoma de menores corren parejos al creciente interés por la edad, la infancia y su participación y presencia en los procesos migratorios.

Los estudios sobre la presencia de las mujeres en los procesos migratorios son variados y gozan de gran relevancia; poco tienen que ver con los aún escasos estudios sobre la migración de los menores. Mayoritariamente, estos son pensados en la órbita de acción de las familias; se los analiza desde una lógica reproductiva (dependencia y cuidado) más que desde una perspectiva de autonomía (trabajo e independencia). Frecuentemente, los niños y jóvenes son pensados en la migración de forma velada, ocultos por una visión «adultocéntrica» de las migraciones y desde una perspectiva que los considera dependientes, entendiendo esto como una carga y un freno a la autonomía.

Queremos centrar este debate en la cuestión de la dependencia. ¿Se puede pensar que los que son contruidos como «dependientes» reformulan esta condición? ¿Es posible que la dependencia a través de las formas en que esta se gobierna pueda ser resemantizada como un recurso en un contexto internacional? ¿Cómo niños y mujeres, entendidos como dependientes, pasan a ocupar un papel de protagonistas? ¿Tendría esto también que ver con la presencia creciente de los mayores de edad en la migración? ¿En qué contextos se movilizan los considerados como dependientes? ¿Podría existir un vínculo entre la «movilización» de menores, mujeres y ancianos en las migraciones internacionales en un contexto de cierre de fronteras? ¿Puede ser la dependencia un recurso?

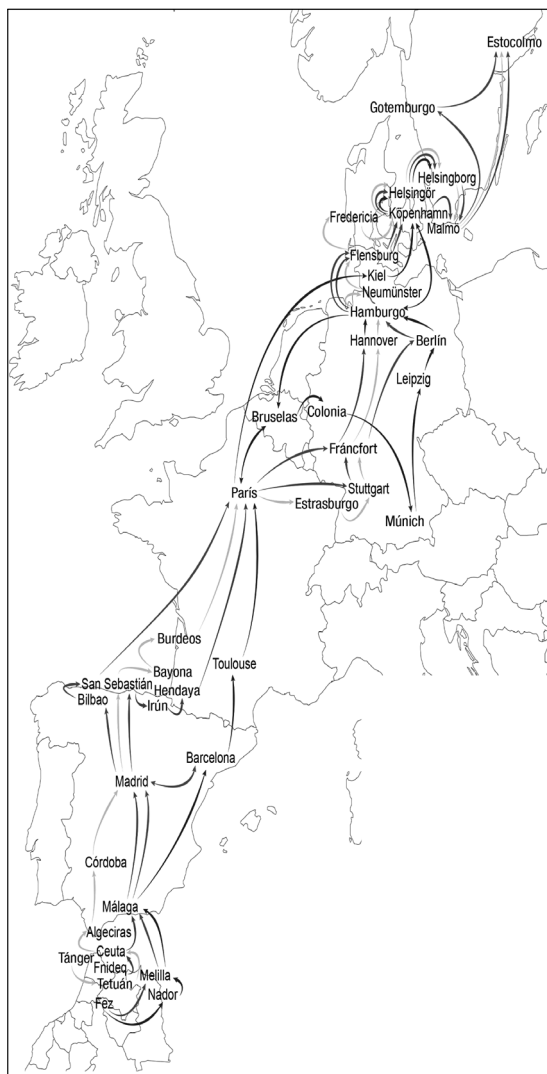
La progresiva feminización de las migraciones y, por extensión, la progresiva infantilización de las migraciones, se está produciendo

do en un marco más amplio, el de la movilización de los que tradicionalmente han sido entendidos como «inmóviles» o «dependientes» (mujeres, niños o ancianos) debido a la quiebra de los sistemas de dependencia (frágiles estados del bienestar, políticas neoliberales que precarizan el empleo e inexistentes sistemas públicos de protección social en su Sur Global) en un contexto donde la frontera contemporánea pone en marcha una serie de procesos selectivos y se vuelven porosas para algunos colectivos que acceden a contextos de precarización en los países del Norte global. La dependencia puede ser un recurso que posibilite la movilidad.

4. CONCLUSIONES. HACIA OTRO PARADIGMA DE PROTECCIÓN

En junio de 2013, dos periodistas suecos⁸ publicaron un reportaje sobre la indiferencia de las autoridades suecas en la protección de menores extranjeros, que frecuentemente desaparecían de los sistemas de protección. Entre el colectivo de los 800 menores investigados, al menos 35 eran de nacionalidad marroquí. Entre el año 2000 y el 2005, los menores de edad marroquíes estaban presentes principalmente en tres países: España, Francia e Italia, y, a partir de las repatriaciones forzadas entre el 2003 al 2007 y con la puesta en marcha de los programas de «repatriación voluntaria» a Marruecos a partir del 2006 por parte del Estado español, estos adolescentes y jóvenes comenzaron a estar presentes, dentro y fuera de los sistemas de protección de la infancia de Bélgica, Gran Bretaña, Alemania, Grecia, Austria. Finalmente, desde 2010, los menores no acompañados marroquíes comienzan a pedir asilo en Suecia, Dinamarca y Noruega. Esta movilidad hacia países del norte de Europa, fruto principalmente del maltrato institucional en los países del sur de Europa, nos remite a la necesidad de pensar un paradigma de protección que no esté exclusivamente vinculado al territorio, sino a las personas y su movilidad y trayectorias vitales (Jiménez, 2019; Jiménez y Montesino, 2019).

⁸ Jens Mikkelsen y Katia Wagner (2013), *De forlorade barnen. Los niños perdidos*. Accesible en: [http://www.svd.se/kultur/litteratur/fa-bryr-sig-om-de-forsvunna-barnen_8246876.svd].



Fuente: Länsstyrelsen i Stockholm (2018), «*They can always find me*», a study on human trafficking and children's living conditions, p. 20⁹.

⁹ Länsstyrelsen i Stockholm (2018), «*They can always find me*», a study on human trafficking and children's living conditions. Accesible en: [<https://www.lansstyrelsen.se/download/18.276e13411636c95dd933a57/1526903019846/Rapport%202018-3%20De%20kan%20alltid%20hitta%20mig.pdf>], p. 20.

La comprensión de los procesos que protagonizan los chicos y chicas que se mueven de forma autónoma está raptada por la territorialidad del sistema de protección y por las políticas de protección de la infancia. Este rapto territorial de la percepción de la migración también está presente en la concepción de la propia protección que se ofrece. Por este motivo, es necesario desterritorializar la comprensión de la protección de la infancia cuando nos referimos a la migración de los menores de edad. En este sentido, es el transnacionalismo el inspirador de nuevas formas de intervención y militancia social. Pensamos el transnacionalismo como una «nueva forma de mirar los procesos migratorios» y como un modo de inspirar la creación o la reformulación de acciones ligadas a la defensa de los derechos de las personas migrantes y a la intervención social.

Un elemento en la construcción de esta perspectiva desterritorializada de la protección de la infancia es la mediación social transnacional, que responde a un paradigma de protección vinculado a la persona y no al territorio (Jiménez, 2011; Montesino y Jiménez 2015; 2019).

La mediación social transnacional es un concepto que surge en un contexto de trabajo en red entre varias entidades que tienen por objetivo la defensa de los derechos de los menores migrantes yendo más allá de las fronteras. Son claves tres elementos: el trabajo en red y la creación de redes transnacionales de protección; el trabajo con los menores y sus familias de forma sincrónica y la formación de profesionales desde una dimensión transnacional.

Una muestra de este proceso de trabajo en red transnacional es la asociación Alkhaima, que nació en Tánger en el año 2007 fruto del encuentro de un grupo de personas y de entidades que trabajaban en relación a la protección de la infancia y a la migración. El transnacionalismo inspiró formas de trabajo y de militancia que retaran los procesos selectivos de frontera. La andadura de esta asociación comenzó años atrás, cuando este grupo de personas empezaron a comprender las complejas situaciones en las que se encontraban los menores migrantes en Europa y la necesidad de mediar de forma transnacional en contextos desconectados. Era necesario tender puentes. Por un lado, al sistema institucional de recepción de la infancia migrante llegaban nuevos usuarios que venían a poner en crisis el perfil de «menor en desamparo» atendido hasta el

momento; por otro, los profesionales que trabajan en la protección de la infancia desconocían la complejidad de los procesos migratorios y, por último, las familias de los menores migrantes estaban muy desinformadas de la situación que se vivía en Europa. Desde la asociación Alkhaima se apostó por construir una visión de la complejidad de los procesos migratorios de los menores migrantes más allá de esta visión territorial. En este sentido, la mediación social transnacional es una forma de intervención basada en esta visión compleja.

En esta conquista por construir y promover una visión más «agencial» de la migración de menores, la perspectiva transnacional se nos revela como una forma de mirar que es capaz de resaltar esquinas que quedan veladas desde otras formas de comprensión de la migración. El transnacionalismo nos resulta útil para subrayar los procesos de autonomía en la migración independiente de menores de edad y también para «desnaturalizar» a estos menores. Nos sirve, sobre todo, para mirar de otra forma a las familias en las que estos menores están «raptados», y para advertir formas nuevas de movilidad y protagonismo.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARCE JIMÉNEZ, Elena (2016), *Menor y extranjero: dos lógicas enfrentadas*, tesis doctoral, Málaga, Universidad de Málaga.
- BARGACH, A. (2005), «Marruecos: ¿nueva expresión de la drogodependencia juvenil?», ponencia en el XXII Simposio «Avances en Drogodependencias», Instituto Deusto de Drogodependencias, Bilbao, Universidad de Deusto.
- (2006), «Los contextos de riesgo: menores migrantes <no> acompañados», en Francisco Checa, Ángeles Arjona y Juan Carlos Checa (eds.), *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*, Barcelona, Icaria-Antrazyt, pp. 51-62.
- BHABHA, J. (2008), «Independent Children, Inconsistent Adults: International Child Migration and the Legal Framework», *Innocenti Discussion Paper* n.º 08/3, Unicef.
- EMPEZ, N. (2015), *¡Solo valiente! Los menores que migran solos de Marruecos a Cataluña*, tesis doctoral, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona.
- FEIXA, C. (1996), «Antropología de las edades», en Joan Prat y Ángel Martínez, *Ensayos de antropología cultural*, Barcelona, Ariel.

- (1998), *De jóvenes, bandas y tribus. Antropología de la Juventud*, Madrid, Ariel.
- GAITÁN, L. (2006), «La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta», *Revista Política y Sociedad* 43, pp. 9-26.
- GOODY, J. (1969), «Adoption in Cross-Cultural Perspective», *Comparative Studies in Society and History* 11, 1, pp. 55-78.
- HASHIM, I. M. (2006), *The Positives and Negatives of Children's Independent Migration: Assessing the Evidence and the Debates*, Working Paper T16, Development Research Centre on Migration, Globalisation and Poverty, Universidad de Sussex.
- HOWARD, N. (2008), *Independent Child Migration in Southern Benin: An Ethnographic Challenge to the «Pathological» Paradigm*, tesis de Máster de Filosofía y Desarrollo, Department on International Development «Queen Elizabeth House», Universidad de Oxford. St Antony's College.
- JACQUEMIN, M. (2009), *Urbanisation, changement social et protection des enfants en Afrique de l'Ouest et du Centre. Une revue documentaire*, Dakar, UNICEF WCARO (Bureau de l'Afrique de l'Ouest et du Centre).
- JIMÉNEZ, M. (2014), «Útiles teóricos para una reflexión sobre la movilidad: circulación de menores, migración autónoma y sistemas de dependencia», en Natalia Ribas-Mateos y Sofía Laiz (eds.), *Movilidades adolescentes*, Barcelona, Bellaterra.
- (2015), «Autonomous child migration at the southern European border», en C. NiLaoire, A. White y T. Skelton (eds.), *Movement, Mobilities and Journeys. Geographies of Children and Young People*, Singapur, Springer.
- (2019), *Desapariciones de menores extranjeros no acompañados en España. Una primera aproximación a sus significados*, Anuario CIDOB de la Inmigración, CIDOB.
- JIMÉNEZ, M. y MONTESINO, N. (2019), «De Madrid a Estocolmo. Movilidades infantiles y adolescentes de niños, niñas y adolescentes marroquíes en Europa», en Natalia Moraes y Héctor Romero (eds.), *Asilo de refugio en tiempos de guerra contra la inmigración*, Madrid, Los libros de la Catarata.
- y TRUJILLO, M.^a A. (2019), «Infancia, adolescencia y juventud extranjeras que migran de forma autónoma. Entre la agencia, las movilidades y las fronteras», *Arxiu d'Etnografia de Catalunya* 20, pp. 183-204. Doi: [10.17345/aec20.183-204]. Accesible en: [http://antropologia.urv.cat/revistarxiu].
- y VACCHIANO, F. (2011), «De dependientes a protagonistas. Los menores como sujetos migratorios», en Natalia Ribas-Mateos, *Las regiones fronterizas en la época de la globalización*, Barcelona.

- LALLEMAND, S. (1993), *La circulation des enfants en société traditionnelle. Prêt. Don. Échange*, París, L'Harmattan.
- MEILLASOUX, C. (1977) [1975], *Mujeres, Graneros y Capitales*, México, Siglo XXI.
- M'JID, N. (2005), «Situation des mineurs migrants isolés au Maroc», Actas de la Conferencia Regional «La migración de menores no acompañados: actuar en el interés superior del niño», Consejo de Europa.
- MONTEROS, S. (2007), *La construcción social de un nuevo sujeto migratorio: los menores migrantes no acompañados. Condiciones de posibilidad para la agencia*, tesis doctoral, Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español, Universidad Autónoma de Madrid.
- MONTESINO, N. y JIMÉNEZ, M. (2015), «ChildMobility and Transnational Responses». *Transnational Social Review. A Social Work Journal* 5, 3 (diciembre de 2015), pp. 332-337.
- y JIMÉNEZ, M. (2019), «Child migration: historical and contemporary perspectives», en S. Trygged y E. Righard (eds.), *Inequalities and migration Challenges for the Swedish welfare state*, Lund, Studentlitteratur.
- ORELLANA, M. F., THORNE, B., CHEE, A. y LAM, W. S. E. (2001), «Transnational childhoods: the participation of children in processes of family migration», *Social Problems* 48, 4, pp. 572-591.
- OLWIG, K. F. (1999), «Narratives of the children left behind: home and identity in globalized Caribbean families», *Journal of Ethnic and Migration Studies* 25, 2, pp. 312-334.
- PEDONE, C. (2010), «Más allá de los estereotipos: desafío en torno al estudio de las familias migrantes», en Grupo Interdisciplinario de Investigador@s Migrantes, *Familias, niños, niñas y jóvenes migrantes*, Madrid, IEPALA.
- PORTES, A. (2005), «Convergencias teóricas y evidencias empíricas en el estudio del transnacionalismo de los inmigrantes», *Migración y Desarrollo* (primer semestre), pp. 2-19.
- QUIROGA, V. (2003), *Els petits Harraga. Menores immigrants no acompanyats d'origen marroquí a Catalunya*, tesis doctoral, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili.
- RAMÍREZ, A. (1998), *Migraciones, género e Islam. Mujeres marroquíes en España*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional (Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe y el Mediterráneo).
- RIBAS-MATEOS, N. (1999), *Las presencias de la migración femenina: un recorrido por Filipinas, Gambia y Marruecos en Cataluña*, Barcelona, Icaria.
- (2004), *Una invitación a la sociología de las migraciones*, Barcelona, Bellaterra.

- (2010) (ed.), *El Río Bravo Mediterráneo. Las regiones fronterizas en la época de la globalización*, Barcelona, Bellaterra.
- y LAIZ, S. (2014), *Movilidades adolescentes. Elementos teóricos emergentes en la ruta entre Marruecos y Europa*, Barcelona, Bellaterra.
- y MANRY, V. (eds.) (2005), *Mobilités au Féminin, La place des femmes dans le nouvel état du monde*, París, Institut Maghreb Europe, Karthala.
- RODRÍGUEZ-GARCÍA, A. y GIMENO, C. (2019), *Las migraciones de jóvenes y adolescentes no acompañados. Una mirada internacional*, UGR.
- SUÁREZ NAVA, L. (2006a), «Un nuevo actor migratorio: jóvenes, rutas y ritos juveniles transnacionales», en F. Checa et al., *Migración, menores y juventud. Nuevos retos*, Barcelona, Icaria.
- (2006b), «Un nuevo actor migratorio: jóvenes, rutas y ritos juveniles transnacionales», en Francisco Checa y Olmos, Juan Carlos Checa Olmos y Ángeles Arjona Garrido (eds.), *Menores tras la frontera: otra inmigración que aguarda*, Barcelona, Icaria.
- SUÁREZ-OROZCO, C. y SUÁREZ-OROZCO, M. M. (2003), *La infancia de la inmigración*, Madrid, Morata.
- THORNE, B., ORELLANA, M. F., LAM, W. S. S. y CHEE, A. (2003), «Raising children and growing up across national borders: Comparative perspective on Age, Gender and Migration», en P. Hondagneu-Sotelo, *Gender and US immigration. Contemporary Trends*, Berkeley, Cal., University of California Press, pp. 241-261.
- TRUJILLO, M.^a A. (2011), «Acogida inmediata a menores que migran sin referentes familiares. Reflexiones para la práctica profesional», *La migración de menores no acompañados en España. Revista de Intervención Socioeducativa* (mayo-agosto), pp. 112-136.
- Unicef (2019), *Los derechos de los niños y niñas migrantes no acompañados en la frontera sur española* (en línea). Accesible en: [<https://www.unicef.es/ninos-migrantes-no-acompanados>], consultado el 1 de abril de 2020.
- Unicef Maroc, Fundación Jaume Bofill y Junta de Andalucía (2005), *Nouveau visage de la migration: Les mineurs non accompagnés. Analyse transnationale du phénomène migratoire des mineurs marocains vers l'Espagne*.
- WHITEHEAD, A. y HASHIM, I. (2005), *Children and Migration*, Background Paper for DFID Migration Team, Centre on Migration, Globalisation and Poverty, Universidad de Sussex, Brighton.

II. JÓVENES EN LA FRONTERA

Transitar los no-lugares para resignificar el viaje

Paula Durán Monfort y Araceli Muñoz García

Universitat de Barcelona

Si tú supieras lo difícil que es caminar por este sendero [...]
Si tú supieras lo difícil que es sentirse sólo mientras duermes en las vías [...]
Tengo derecho de luchar por mi vida donde quiera porque al igual que tú
soy un ser humano [...]
Si tú supieras de mí...
Si pudiera, cambiaría las fronteras y seríamos libres para cruzar.

Junior, 2013

1. APUNTES PARA UNA INTRODUCCIÓN

El capítulo aquí presentado se centra, desde una perspectiva epistemológica, en la construcción social que la sociedad de recepción elabora sobre los menores o jóvenes que realizan el viaje migratorio de manera autónoma. Esta realidad social, que comenzó a emerger en los años noventa (Quiroga, Alonso, Sòria, 2010), se ha consolidado y convierte a estas nuevas generaciones en un actor migratorio, poniendo en contradicción el propio sistema normativo e institucional (Suárez-Navaz y Jiménez Álvarez, 2011).

Proponemos compartir, desde un enfoque crítico, un proceso de deconstrucción del relato hegemónico que existe en nuestra sociedad sobre las migraciones y sobre los jóvenes migrantes, como epifenómeno de esta realidad más global (Jiménez Álvarez, 2019). La problematización de la movilidad humana, como abordaremos, contribuye a la elaboración de un imaginario negativo sobre el desplazamiento poblacional que se produce desde el Sur al Norte Global, cuando este ha sido una constante a lo largo de la historia (Kolgan Valderrama, 2019).

Identificar el mecanismo que opera en la naturalización y efectividad de esta representación resulta importante. Si tenemos en cuenta cómo este proceso de construcción encuentra su eco y legi-

tima los discursos políticos, las normativas, las prácticas institucionales y las acciones cotidianas que se dirigen hacia los jóvenes, los atraviesan, y perpetúa las dinámicas de desigualdad en la que se encuentran insertos.

En este contexto, resulta importante abordar el rol que el conocimiento denominado experto ha desempeñado en la legitimación de dichos modelos representacionales. El texto que proponemos pretende abrir, más que cerrar de manera conclusiva, interrogantes sobre el efecto de estos marcos cognitivos y proponer elementos reflexivos que nos permitan repensar la utilidad social de la investigación y la aplicabilidad del conocimiento que producimos en los espacios académicos, para que pueda tener una perspectiva transformadora (López Fernández, 2017), ya que en definitiva el Trabajo social se ocupa o incide en promover estos procesos.

Planteamos, por tanto, no sólo identificar los mecanismos epistemológicos que se articulan en nuestro contexto para representar la realidad migratoria de los jóvenes desde una perspectiva problematizadora que incide en el abordaje político, institucional y cotidiano de esta realidad, sino también reivindicar el reconocimiento de estos jóvenes como actores con estrategias, valentía y fuerza para vivir esta experiencia.

2. MOVILIDAD HUMANA, *DIFERENCIA(S)* Y FRONTERAS

La frontera tiende a expandirse: explota en subcontratas a terceros países e implosiona en fronteras interiores, en dispositivos de control, en detenciones y desapariciones...; es decir, tiende a ocupar la totalidad del sistema y a devenir centro. [...] Un tercer olvido consiste en aplicar a las personas la etiqueta «inmigrante», construir su correspondiente imaginario, y encerrarlas en él... sin re(cor)dar que en realidad todos y todas migramos entre territorios, espacios, tiempo y conocimiento.

Abu Ali, 2016

La construcción del «menor extranjero no acompañado», como ha desarrollado Mercedes Jiménez Álvarez en el capítulo anterior, constituye una categoría para denominar a los niños y jóvenes que realizan el viaje migratorio de manera autónoma, lo que comienza a estar presente en la normativa europea, en el discurso institucio-

nal y en el imaginario colectivo a partir de los años noventa. Articula un proceso de definición y representación que se encuentra fuertemente influenciado por la perspectiva jurídica. Si bien esta aproximación la desarrolla con profundidad Elena Arce en el capítulo 5, haremos referencia a algunas cuestiones que nos permitan analizar la relación entre los marcos normativos y la elaboración del imaginario sobre los jóvenes.

El Consejo de la Unión Europea de 1997 los define como «niños y adolescentes menores de dieciocho años, nacionales de terceros países, que se encuentran en el país receptor sin la protección de un familiar o adulto responsable que habitualmente se hace cargo de su cuidado, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres» (Durán Ruiz, 2011: 9). Su consideración en un país de destino como España¹ se establece en base a una doble condición: como menores se plantea su protección en un contexto legislativo dirigido a la infancia, independientemente de su origen, que contempla con especial atención las situaciones de desamparo y vulnerabilidad, tal como recoge la Convención de los Derechos de los Niños (Suárez-Navaz, 2006). Sin embargo, como migrantes se encuentran afectados por una legislación en materia de extranjería, que regula su movilidad y niega el reconocimiento de sus derechos (Ruiz Mosquera, Palma García y Vives González, 2019: 33; Suárez-Navaz y Jiménez Álvarez, 2011: 11).

Esta ambivalencia, que coexiste al mismo tiempo en los jóvenes al ser considerados «sujetos de protección y objetos de control» (Hadjab Boudiaf, 2016: 32), problematiza su permanencia en los países de destino, ya que refleja las contradicciones del sistema legal que impera (Suárez-Navaz y Jiménez Álvarez, 2011), lo que supone la inserción de los jóvenes en un proceso de triple vulnerabilidad, como señalan Bicocchi y LeVoy (2008). En primer lugar, como niños que se encuentran separados (espacialmente) de sus familias² y no tienen un referente adulto en el contexto de recepción; en segundo lugar, como personas migrantes y, finalmente, por la situación de irregularidad administrativa que viven, que limita

¹ En España, esta definición se incluye en el artículo 189 del nuevo reglamento de la Ley de Extranjería, aprobado en abril de 2011 (RD 557/2011) (Durán Ruiz, 2011: 9).

² Lo que no implica que no mantengan contacto con sus familias en el país de origen.

su acceso a los derechos sociales básicos, dificulta su participación social y favorece los itinerarios de precarización.

Prima, por tanto, «la lógica de la seguridad sobre la lógica de la protección» (Suárez-Navaz y Jiménez Álvarez, 2011: 13), basada, como señalan estas mismas autoras, en una construcción política e ideológica de los jóvenes como migrantes que potencia el proceso de exclusión de este colectivo.

Abordar, por tanto, los mecanismos que producen la generación de estas dinámicas de desigualdad constituye el objetivo de este texto. Nos parece importante identificar cómo opera este dispositivo, cómo se concreta en normativas y prácticas institucionales, cómo se naturaliza y hace efectivo, y cómo adquiere legitimidad. Porque visibilizar los dispositivos de control que se ejercen sobre los sujetos movilizados permite no sólo cuestionar su conversión en regímenes de verdad, sino también plantear su deconstrucción para resignificar el viaje a partir de los saberes y experiencias de los jóvenes, al mismo tiempo que permite reivindicar el necesario reconocimiento de sus derechos.

Esta propuesta debe contemplar el análisis, desde una perspectiva crítica, de la dimensión ontológica que identifica la representación hegemónica que existe sobre los jóvenes migrantes en los contextos de recepción. Contemplar esta aproximación resulta importante porque estas formas de categorización son la base de los discursos y las prácticas existentes en una sociedad y configuran, por tanto, la forma en que se establecen las interacciones y las relaciones en este contexto social (Harrits y Møller, 2011; Vasilachis de Gialdino, 2011). Esto implica que las construcciones que se elaboran constituyen un hecho social y terminan por transformar la propia realidad que están representando (Jenkins, 2000).

La construcción negativa que existe sobre la migración de la población adulta ha sido abordada por diferentes autores (Santamaría, 2011; Sebastiani, 2015; De Lucas, 2012, entre otros) y se concreta igualmente en la figura de los jóvenes (Hadjab Boudiaf, 2016) al asociar esta movilidad con la migración irregular y no comunitaria, que recuerda los fantasmas del pasado colonial³.

³ Este ejercicio ontológico que legitima los mecanismos de opresión de unas sociedades sobre otras, ha sido una constante histórica que ha estado ya presente en

Esta consideración se construye en base al discurso que plantea como la presencia de la población migrante y de los jóvenes es cada vez mayor, tiene carácter de permanencia y se instala en el contexto de recepción (Sebastiani, 2015). Lo que alimenta de manera global el imaginario de invasión (De Lucas, 1996) y favorece la perspectiva de que las migraciones constituyen una amenaza para la cohesión social y los valores nacionales. Se construye, así, a la población migrante y a los jóvenes, como un «peligro interior» (Santamaría, 2002: 120-121) para las sociedades de destino, que puede generar desorden social ante la diferencia cultural que representan las personas que provienen de países de África, Asia y América Latina.

Estas metáforas militarizadas (Santamaría, 2002) que «previenen» de la peligrosidad y el conflicto que puede producir la diferencia cultural, se alimentan de la imagen que transmiten los medios de comunicación, al mismo tiempo que reflejan y perpetúan el imaginario construido sobre las migraciones. Un artículo publicado en el diario *El País* hacía referencia a la importancia que en la representación de los jóvenes migrantes tenían las noticias falsas que se distribuían y circulaban por las redes sociales, y que favorecía su vinculación y asociación con actos delictivos, cuando, por el contrario, no hay datos estadísticos oficiales que establezcan una relación directa (Martín, 2019; García España, 2017). Sin embargo, constituye un tema recurrente en los medios de comunicación, que también se relaciona con las personas migrantes adultas y que, como plantea Van Dijk (2008) alimenta la consideración social de que la movilidad humana, y específicamente la que se produce desde el Sur al Norte global, constituye un problema, obviando el enriquecimiento que supone para las sociedades de recepción.

Estos discursos afectan de forma directa al proceso de inclusión de estos jóvenes, y orientan la mirada e influyen en la atención que plantean las instituciones (Epelde Juaristi, 2017), que ponen un mayor énfasis en el control y la regulación de la migra-

contexto colonial, donde las metrópolis elaboraron un imaginario diferencial de las sociedades «no europeas», que legitimó las relaciones de dominación. Un proceso que no terminó con la independencia de las antiguas colonias, sino que continuó después con múltiples rostros, como el desarrollo, y continúa en la actualidad en nuestras sociedades en el marco de las migraciones.

ción, que en la protección de sus derechos como menores (Moreno Márquez, 2012).

La persona que migra se convierte, en este contexto, en el paradigma de la alteridad radical (Santamaría, 2011; Sebastiani, 2015), que establece una frontera simbólica entre la población migrante y la población autóctona: «el “problema” no somos “nosotros”, sino “ellos”. “Nosotros” simbolizamos la buena vida que “ellos” amenazan con socavar, y esto se debe a que “ellos” son extranjeros y culturalmente “diferentes”» (Stolcke, 1995: 2).

La población migrante es representada, así, como un espejo invertido de la sociedad de recepción (Esteva, 2000). La diferencia, ya sea cultural, religiosa o económica que encarnan esas otras-sociedades con respecto al modelo original (Lutz *et al.*, 1996: 5, cit. en Braidotti, 2015: 210); se convierte en un elemento central en la construcción de la otredad (Nash, 2005). Este abordaje dicotómico —«nosotros *vs.* los otros», «autóctonos *vs.* inmigrantes», «ciudadano *vs.* extranjero»— simplifica la realidad a partir de categorías binarias, autoexcluyentes, que sitúan de manera opuesta a ambas poblaciones.

Esta perspectiva dual, definitoria del positivismo, se construye de manera relacional para legitimar únicamente la entidad de quien ocupa una posición de superioridad, en torno a categorías que representan la pertenencia a la propia sociedad: «nosotros», «autóctonos» o «ciudadanos». Un poder que favorece entonces la clasificación diferencial de los jóvenes migrantes a partir de un mecanismo, de naturaleza estructural, que justifica entonces su «natural» lugar de inferioridad, atribuida al construir taxonomías poblacionales que clasifican a los diferentes grupos humanos de manera jerárquica con respecto a quien ejerce la dominación (Maroto Blanco y López Fernández, 2019).

Se produce entonces la institucionalización de determinadas representaciones, siguiendo la perspectiva teórica de Berger y Luckmann (1988), que articulan unos modelos explicativos sobre los jóvenes migrantes, que responden así a los intereses del grupo dominante (Moscoso, 2018a). Este proceso que se modula de manera subversiva y silenciosa, garantiza su efectividad al favorecer su incorporación en el imaginario colectivo. Su interiorización y asunción como un modelo válido limita de manera importante su cuestionamiento.

Esta forma de representar a los jóvenes como los «otros» constituye, a su vez, un proceso homogeneizador de etiquetaje que los

define en base a un único elemento posible: el viaje migratorio, que totaliza esa identidad reconstruida, invisibilizando la pluralidad de elementos que los define, y alentando la mirada estereotipada sobre ellos, cuando forma parte de un colectivo heterogéneo que presenta una diversidad de situaciones y particularidades (Quiroga y Sòria, 2010).

Este ejercicio ontológico no sólo establece la atribución de una serie de rasgos comunes, características o comportamientos que se presuponen identificables de todo el grupo o comunidad, lo que constituye, en palabras de Vasilachis de Gialdino (2004), una abstracción conceptual; sino que además constituye una metáfora que legitima la existencia de los jóvenes migrantes en base a la sociedad de recepción.

Por un lado, implica la negación de la capacidad de autorrepresentación que tienen los jóvenes para pensar su propia realidad, para construir su relato, para que este sea válido y coexista con la pluralidad de formas de ver y vivir esa realidad. Y, por otro, convierte un modelo de representación, que se elabora de manera particular en el país de destino, como el único posible. Esta violencia simbólica (Bourdieu, 2000) permite, y ahí radica su efectividad, en que el dominado se piense a sí mismo a partir de los parámetros cognitivos que establece el dominante (Venceslao y Delgado, 2017), lo que puede producir un proceso de autoestigmatización que influye en la construcción de la propia identidad de los jóvenes (Jenkins, 2000) y favorece la adaptabilidad a un sistema que les responsabiliza de su propia situación, obviando que las relaciones de desigualdad que les atraviesan son de carácter estructural.

Este imaginario construido permite así enmarcar a los jóvenes migrantes en un contexto normativo que regula su movilidad. El viejo continente responde ante los desplazamientos globales con la construcción de la Europa fortaleza (Jiménez, 2012), a partir de acuerdos políticos que establecen una normativa a nivel internacional y nacional que limita la libre circulación de las personas que vienen del Sur global, reforzando las fronteras del Norte —a través del Tratado Schengen—; y fomentando la contratación y acción de agencias como Frontex, que velan por los acuerdos a partir de la financiación económica que destinan los Estados europeos.

La expansión de las fronteras (Abu Ali, 2016) esboza, así, la representación cartográfica del mundo y delinea los trazos que establecen los límites entre los países, reproduciendo nuevas formas

de dominación. Unas barreras físicas y políticas, cada vez más reforzadas que, sin embargo, se abren en los desplazamientos sin restricciones que se permiten a las personas que pertenecen al Norte global, tanto en este contexto como hacia y en el marco de los países de América Latina, Asia y África.

Estas múltiples líneas abismales (Santos, 2018) confluyen, se yuxtaponen y atraviesan a los jóvenes migrantes. Desprendidos de su subjetividad, desnudados de historia y reconocimiento al atravesar la frontera, son reducidos a *cuerpos migrantes* (Domenech de la Lastra, 2017). Cuerpos, donde reside la misma frontera, al arriesgar su vida en el viaje y en la diversidad de trayectos que realizan (Moscoso, 2018b). La llegada al país de destino no abre brechas (McAll, 2017) en los múltiples muros que los aíslan. Su presencia en la sociedad de recepción refuerza, por el contrario, las fronteras internas (Suárez-Navaz, 2011) y delimita los lugares inclusivos, los «adentros» de la sociedad, lo común o cotidiano, para reafirmar y reposicionar su lugar en los «afueras», en un espacio ajeno o extraño a la sociedad (Mezzadra y Neilson, 2018; Mora y Montenegro, 2009).

Fuera de lugar, los jóvenes migrantes ocupan un espacio de liminalidad, un espacio difuso, en los bordes, no definido (Lázaro Castellanos, 2014) que concreta la metáfora espacial en una construcción jurídica que legitima, así, el no reconocimiento de su ciudadanía y la negación de su pertenencia como miembros de la sociedad (De Lucas, 2012), al silenciar sus derechos en un marco global.

3. VIDAS E HISTORIAS SILENCIADAS: LOS JÓVENES MIGRANTES

Sólo una voz, la del ocupante, tiene valor, merece ser escuchada. Las otras voces son negadas, acalladas, opacadas. No constituyen sino meros sonidos incapaces de alcanzar un sentido que transforme las razones que esgrimen quienes, se supone, pueden hablar y ser escuchados. Los que creen tener un poder que ninguna voluntad logra quebrar oyen, pero se niegan a escuchar.

Vasilachis de Gialdino, 2011: 134

El abordaje empirista presente en el contexto académico e institucional, que contempla la situación de los jóvenes migrantes

(Suárez-Navaz, 2011) desde una perspectiva cuantitativa basada en indicadores como el género, la edad, la nacionalidad, la situación administrativa..., contribuye a la construcción de esta realidad de manera homogénea y generalizadora. La influencia del positivismo ha sido determinante en la utilización de esta perspectiva y en el desarrollo de métodos experimentales que permitieran objetivar el conocimiento de la realidad, ya que, desde este paradigma, el único conocimiento considerado válido es aquel que puede medirse (Santos, 2006). Esto pone en debate la difícil cuestión de medir la diferencia (Blum, 2002).

Y es este tipo de conocimiento, fundamentado científicamente, el que legitima el imaginario hegemónico existente sobre los jóvenes migrantes, como hemos desarrollado en el apartado anterior, y lo convierte en un régimen de verdad, difícilmente cuestionable (Maroto Blanco y López Fernández, 2019). De esta manera, las categorías creadas, que enmarcan a los jóvenes y los clasifican, son presentadas como una realidad objetiva, y se acaban instaurando como mecanismos de poder que perpetúan las relaciones sociales de dominación (Garrow y Hasenfeld, 2017), lo que fundamentan a su vez la necesaria articulación de prácticas institucionales de control.

Es una mirada que a su vez contribuye a la homogeneización de colectivos, como los jóvenes migrantes, con el objetivo de comparar la cantidad y la dimensión del fenómeno (Green, 2006). De esta manera, se deja de lado el tema de la agencia, las relaciones y procesos sociales –nacionales e internacionales– que participan, así como los factores sociohistóricos que contextualizan el hecho migratorio y puedan explicar las posibles causas y consecuencias de este (Garrow y Hasenfeld 2017), lo que favorece la responsabilidad atribuida a los jóvenes de su propia situación, «debiendo asumir en el marco de las relaciones de poder asimétrico cada una de las decisiones tomadas en su nombre» (Del-Sol-Flórez, 2013: 141-142), obviando que para contemplar este hecho social resulta importante realizar el análisis de las desigualdades desde una perspectiva macroestructural.

Este ejercicio epistemológico favorece la deshumanización de los procesos humanos, ya que no permite contemplar la naturaleza de las personas con toda su amplitud, ni posibilita el reconocimiento del punto de vista de los actores sociales, su experiencia y el contexto sociocultural en el que se enmarcan, que resulta indis-

pensable para entender todo fenómeno social. Reduce, así, la compleja situación que viven los jóvenes, que es representada de manera simplificadora a través de una fotografía estática e inamovible, cuando constituye un fenómeno en constante movimiento (Blum, 2002).

Este proceso maximiza, así, la cosificación de las personas, «mediante la aplicación ciega del sentido común sobre los datos producidos» (García Borrego, 2008: 29), desdibuja las biografías y las historias vividas y narradas de los jóvenes migrantes. Santamaría (2011) plantea desde una perspectiva crítica cómo las Ciencias Sociales no han dado importancia a la singularidad cuando abordan el hecho migratorio, en aras de un conocimiento que pretende erigirse como universal.

De igual modo, el conocimiento reconocido para abordar la realidad de los jóvenes migrantes se produce principalmente desde los contextos de recepción. En este sentido, Sayad (1982) plantea cómo existe una abundante literatura sobre la «in-migración». Sin embargo, apenas se ha desarrollado una producción teórica sobre la «e-migración», que contemple a su vez el itinerario desde el lugar de pertenencia, que implicaría entonces reconocer que esta historia, que no sólo es colectiva sino también individual, comienza en las sociedades de origen y tiene múltiples significados para las personas que emprenden el viaje. La ciencia de la «e-migración» carece, por tanto, de autonomía, supeditada a la ciencia de la «in-migración», que reproduce de nuevo esa doble ausencia de la que habla el autor (Sayad, 2010).

De nuevo opera el abordaje dicotómico en el marco de las migraciones y que en este caso articula la variable espacio/tiempo de manera binaria: el «allí» y el «aquí», el «pasado» y el «presente», se autoexcluyen, como señala Sayad (2010), pese a que también son interdependientes. Esta aproximación permite reconstruir el viaje como una trayectoria unilineal que reconoce dos espacios claramente diferenciados. Una concepción que configura siempre un origen, representado por el contexto de pertenencia, y anticipa un itinerario de camino único que culmina en la sociedad de recepción, como lugar de destino. La variable tiempo se representa de manera fragmentada en las distintas etapas del viaje. Atravesar las fronteras físicas y políticas supone para los jóvenes diluir el pasado que atraviesa sus vivencias en el país de origen y en el entorno de pertenencia,

con la importante carga emotiva e identitaria que tiene para ellos: «al igual que los niños que migran, realizan un periplo durante el cual se ha de separar de todo lo que ha conocido y cuyo fin último es dejar un lugar, emprender un recorrido y llegar» (Moscoso, 2013: 151).

Esta perspectiva fractura, así, el contínuum histórico para delimitar el pasado vinculado al origen y situarlo en un lado de la línea abismal de Santos⁴ (2014), aquel que se construye como no existente o se considera irrelevante. El presente y el futuro vinculado al país de destino adquieren entidad al otro lado de línea. Una distancia creada y recreada del espacio/tiempo de la migración que reproduce y articula la legitimación de este silenciamiento al que se ven abocados los jóvenes: «Somos cuerpos sin historia» (Moscoso, 2018b: 358).

«Mi nombre es Nadie» constituye la metáfora que plantea Javier de Lucas (2002) para hacer referencia a la Odisea, que pone de manifiesto, desde una perspectiva crítica, la invisibilización que produce la construcción social de las personas migrantes, que se elabora desde los contextos de recepción y en el marco de las políticas migratorias. Desde esta perspectiva, las voces y experiencias de los jóvenes se invisibilizan, lo que implica la negación de su capacidad cognitiva para significar la propia realidad, que se encuentra encorsetada por las categorizaciones objetivadas que se elaboran desde los marcos institucionales (Vasilachis de Gialdino, 2004) y que comienzan a operativizarse cuando el menor llega a territorio español, se le realiza la prueba de la edad y es tutelado por el organismo autonómico competente.

Estos espacios de las ausencias (Sayad, 2010) se articulan, así, en marcos normativos que contextualizan prácticas institucionales generadoras de control social. Estos jóvenes, conceptualizados como problemáticos, son, así, sometidos a un exhaustivo control, distanciamiento y vigilancia por parte de las instituciones, dificultando su independencia y la autonomía (Del-Sol-Flórez, 2013). Por tanto, las representaciones y categorizaciones existentes sobre

⁴ El pensamiento abismal de Santos fractura la realidad social en dos universos: «el universo de “este lado de la línea” y el universo del “otro lado de la línea”, que desaparece como realidad, se convierte en no existente y, de hecho, es producido como no existente» (Santos, 2014: 21).

un colectivo en la sociedad guardan una estrecha vinculación con las respuestas, actuaciones e intervenciones que las instituciones pueden dar sobre este (Harrits y Møller, 2011).

4. RESIGNIFICANDO EL VIAJE DESDE OTRO LUGAR

El caminante no separa el punto de partida del punto de llegada del viaje porque los viajes son como hilos en los que se establecen conexiones temporales y espaciales que se superponen, se enredan, se cortan, se deshilan o se convierten en hilachas o hilitos, se rompen, se desanudan y a veces se vuelven a anudar. Como los ríos que abren el pecho, se vuelven riachuelos, dialogan con las piedras y las arañas, forman remolinos, avanzan, retornan, vuelven, revuelven.

Moscoso, 2018b: 347

Son diversas las voces que reclaman trascender la imagen peyorativa que se ha construido sobre los jóvenes migrantes en contexto de recepción. Diluir, por tanto, las categorías preestablecidas que los enmarcan y clasifican para construir una narrativa alternativa de esa realidad que permita visibilizar la migración como una oportunidad, donde los jóvenes tienen mucho que enseñarnos y aportar (Del-Sol-Flórez, 2013).

De igual manera, resulta importante visibilizar el hecho de que los jóvenes desarrollan estrategias y elaboran alternativas para moverse en el espacio transnacional (Suárez-Navaz y Jiménez Álvarez, 2011). Una perspectiva desterritorializada que permite desarrollar una nueva mirada sobre la realidad migratoria, como plantea Jiménez Álvarez (en el capítulo 1), para reconocer la autonomía y el protagonismo de estos jóvenes.

Implicaría, por tanto, trascender la problematización y estigmatización hegemónica que los envuelve para visibilizar su capacidad de agencia (Hadjab Boudiaf, 2016), lo que supone reconocer que tienen intereses y objetivos propios que están presentes a lo largo del viaje (Suárez-Navaz, 2006: 37). Poner en valor su resiliencia ante las situaciones de dificultad que se presentan, permite a su vez reivindicar el protagonismo de estos actores en la definición de sus propios itinerarios de viaje y de vida (Suárez-Navaz, 2006).

Repensar el viaje migratorio implica, por tanto, crear y ocupar otros lugares desde donde construir significados alternativos en torno a la experiencia del viaje, que puedan dialogar con la pluralidad de representaciones, discursos y saberes que coexistan en esta realidad. Abrir las brechas en los muros que separan (McAll, 2017) implica entonces redefinir la frontera que atraviesa los cuerpos para traspasar la frontera de nuevo como sujetos.

Es desde la reapropiación de este no-lugar, que silencia, niega derechos y articula procesos de no-existencia donde se construyen nuevas formas de ser y estar que emergen en la lucha cotidiana de los jóvenes por resistir. No solamente desde actos colectivos, sino desde las estrategias individuales que se desarrollan en la vida cotidiana. La migración se convierte en sí misma en una forma de cuestionamiento de la invisibilidad y el silenciamiento impuesto, que no sólo se proyecta en los contextos de recepción, sino que también se dirige hacia los lugares de origen (Suárez-Navaz y Jiménez Álvarez, 2011: 11).

Resistir para existir desde los márgenes (Mezzadra y Neilson, 2018) implica, por tanto, una ruptura con la linealidad que impera en el proceso migratorio. Supone contemplar el viaje como un proceso circular, que produce un borrado de los «orígenes» y los «destinos» para reconstruir el espacio-tiempo en una misma dimensión y en función de múltiples contextos. Esto supone reconocer que la construcción ontológica y epistemológica se produce desde una pluralidad de lugares y, por tanto, también desde los Sures globales, que no son sólo geográficos sino también metafóricos (Santos, 2011).

La historia que ha sido negada se reescribe con más fuerza desde los saberes, voces y experiencias de jóvenes valientes que han arriesgado su vida por un sueño: «¡Basta de hablar de nosotros sin nosotros!» (Asociación de Ex-Menas, 2019).

5. CONCLUSIONES

En este texto se ha planteado la necesidad de una reflexión epistemológica alrededor de los procesos de producción de conocimiento sobre los menores o jóvenes migrantes que realizan el viaje migratorio de manera autónoma, que permita identificar los meca-

nismos que se articulan en los contextos de recepción para representar la realidad migratoria de estos jóvenes. Explorar la forma en que estos son percibidos y contruidos socialmente supone examinar las categorías existentes alrededor de los jóvenes migrantes, las implicaciones que estas clasificaciones comportan, y responder a cuestiones sobre cómo esas categorías son contruidas.

También se ha tratado de reflexionar sobre el conocimiento que se produce en los espacios académicos, sobre el rol del conocimiento experto en la legitimación de estos marcos representacionales, sobre la reificación de las categorías sociales asignadas a los jóvenes migrantes, de los supuestos morales e ideológicos que subyacen en estas, y sobre cómo llegan a institucionalizarse y conformarse como mecanismos de representación de jerarquías sociales.

Asimismo, proponemos la reivindicación y reconocimiento del papel activo de los propios jóvenes como constructores de su propia realidad y como actores en la conformación de sus propias estrategias y experiencias. Se apunta, así, a la importancia de construir modelos positivos de representación desde estos jóvenes migrantes, como actores que construyen representaciones sobre su propia realidad elaboradas a partir del saber experiencial.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABU ALI, 2016, *La frontera como centro. Zonas del ser y del no ser*, presentación de OVNI 2016. Accesible en: [<http://desorg.org/acts/OVNI-2016/>].
- ASOCIACIÓN DE EX-MENAS (2019), «Los menas, las noticias falsas y la criminalización», en S. González, *La criminalización de los menores extranjeros que llegan solos a España*, Newtral, 14 de agosto de 2019, vídeo. Accesible en: [<https://www.newtral.es/menas-noticias-falsas/20190814/>].
- BERGER, P. y LUCKMANN, T. (1988 [1966]), *La construcción social de la realidad*, Barcelona, Herder.
- BICOCHI, L. y LEVOY, M. (2008), *Los niños indocumentados en Europa: víctimas invisibles de las restricciones a la inmigración*, Bruselas, Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants.
- BLUM, A. (2002), «Resistance to identity categorization in France», en D. Kertzer y D. Arel, *Census and identity: The politics of race, ethnicity*,

- and language in national censuses*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 121-147.
- BOURDIEU, P. (2000), *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.
- BRAIDOTTI, R. (2015), *Feminismo, diferencia sexual y subjetividad nómada*, Barcelona, Gedisa.
- DE LUCAS, J. (2012), «Nada para los nadie», *Sinpermiso*, 28 de abril de 2012. Accesible en: [<https://www.sinpermiso.info/textos/nada-para-los-nadie>].
- DEL-SOL-FLÓREZ, H. (2013), «Menores Migrantes No Acompañados en un mundo de (des) protección. Una visión multidisciplinar: El caso español», *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva* 7, 2, pp. 133-157.
- DOMENECH DE LA LASTRA, P. (2017), «Cruzando el cuerpo. Dispositivos de frontera y procesos de subjetivación», *Daimon. Revista internacional de Filosofía*, Suplement 5 (2016), pp. 667-677.
- DURÁN RUIZ, F. J. (2011), «Los derechos de los menores no acompañados inmigrantes y solicitantes de asilo en la Unión Europea de las fronteras fortificadas y sus Estados miembros», *Trace* 60 (en línea). Accesible en: [<http://journals.openedition.org/trace/1723>].
- EPELDE JUARISTI, M. (2017), «Nuevas estrategias para la integración social de los jóvenes migrantes no acompañados», *Revista sobre la infancia y la adolescencia* 13, pp. 57-85.
- GARCÍA BORRERO, I. (2008), *Herederos de la condición inmigrante: adolescentes y jóvenes en familias madrileñas de origen extranjero*, tesis doctoral, Departamento de Sociología, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- GARCÍA ESPAÑA, E. (2017), «Extranjeros sospechosos, condenados y ex-condenados: un mosaico de exclusión», *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 19-15, pp. 1-28.
- GARROW, E. E. y HASENFELD, Y. (2017), «The Epistemological Challenges of Social Work Intervention Research», *Research on Social Work Practice* 27, 4, pp. 494-502.
- GREEN, M. (2006), «Representing poverty and attacking representations: Perspectives on poverty from social anthropology», *The Journal of Development Studies* 42, 7, pp. 1108-1129.
- HADJAB BOUDIAF, H. (2016), *Las nuevas generaciones de personas menores migrantes*, tesis doctoral, Granada, Universidad de Granada. Accesible en: [<http://hdl.handle.net/10481/45098>].
- HARRITS, G. S. y MØLLER, M. Ø. (2011), «Categories and categorization: towards a comprehensive sociological framework», *Distinktion: Scandinavian Journal of Social Theory* 12, 2, pp. 229-247.
- JENKINS, R. (2000), «Categorization: Identity, Social Process and Epistemology», *Current Sociology* 48, 3, pp. 7-25.

- JIMÉNEZ ÁLVAREZ, M. (2011), *Intrusos en la Fortaleza. Menores marroquíes migrantes en la Frontera Sur de Europa*, tesis doctoral, Madrid, Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español, Universidad Autónoma de Madrid.
- (2012), «Fronteras deslocalizadas», *Boletín ECOS* 18, pp. 1-7.
- (2019), «Jóvenes migrantes en Tánger» [conferencia], *Curs de Post-grau: Adolescents i joves migrants no acompanyats. Persones en trànsit a la recerca d'una vida digna*, 3 de mayo de 2019, Tánger.
- JUNIOR (2013), «Si tú supieras», en *Círculo de Poesía*. Accesible en: [<https://circulodepoesia.com/2013/05/antes-de-pasar-la-frontera-poesia-de-migrantes-centroamericanos/>].
- KOLGAN VALDERRAMA, A. (2019), «Epistemologías nómadas ante los nuevos procesos migratorios socioclimáticos», *Revista Rebelión*, 22 de junio de 2019. Accesible en: [<https://rebelion.org/epistemologias-nomadas-ante-los-nuevos-procesos-migratorios-socioclimaticos/>].
- LÁZARO CASTELLANOS, R. (2014), *Migración Circular de Trabajadoras de México a Canadá y Estados Unidos : una Aproximación Antropológica Interseccional*, tesis doctoral, Barcelona, Departamento de Antropología Cultural e Historia de América y África, Universitat de Barcelona.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, R. (2017), «“No nos sentimos identificadas”. La ética de lo concreto en los procesos de investigación con personas migrantes», *REMHU: Revista Interdisciplinar Da Mobilidade Humana* 25, 50, pp. 81-96.
- MAROTO BLANCO, J. M. y LÓPEZ FERNÁNDEZ, R. (2019), «Migraciones y comunicación intercultural: una mirada interdisciplinar», *Cuadernos de comunicación* 67, Granada, Instituto de Migraciones.
- MARTÍN, M (2019), «Mentiras sobre los mal llamados menas», *El País*, 23 de noviembre de 2019.
- MCALL, C. (2017), «Des brèches dans le mur: inégalités sociales, sociologie et savoirs d'expérience», *Sociologie et sociétés* 1, 49, pp. 89-117.
- MEZZADRA S. y NEILSON, R (2018), *La frontera como método*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- MORA CASTAÑEDA, B. y MONTENEGRO, M. (2009), «Fronteras internas, cuerpos marcados y experiencia de fuera de lugar. Las migraciones internacionales bajo las actuales lógicas de explotación y exclusión del capitalismo global», *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social* (mayo), pp. 1-19. Accesible en: [<https://atheneadigital.net/articulo/view/n15-mora-montenegro>].
- MORENO MÁRQUEZ, G. (2012), «Actitudes y opinión sobre los menores extranjeros no acompañados en la comunidad autónoma del País Vasco», *Migraciones* 31, pp. 43-68.

- MOSCOSO, M. F. (2013), *Biografía para el uso de los pájaros. Memoria, infancia y migración*, Quito, Editorial IAEN.
- (2018a), «Arte-grafías migrantes de la ciudad. Experimentos metodológicos y mucho power on the field», *Antropología Experimental* 18. Accesible en: [<https://doi.org/10.17561/rae.v0i18.3380>].
- (2018b), «Suspender la vida para mirarla tal como fue», en G. Avallo-ne y E. Santamaría (2018), *Abdelmalek Sayad: una lectura crítica. Migraciones, saberes y luchas*, Madrid, Dado.
- NASH, M. (2005), *Inmigrantes en nuestro espejo. Inmigración y discurso periodístico en la prensa española*, Barcelona, Icaria-Antrazyt.
- QUIROGA, V., y SÒRIA, M. (2010), «Los y las menores migrantes no acompañados/as: entre la indiferencia y la invisibilidad», *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa* 45, pp. 13-35.
- , ALONSO, A., y SÒRIA, M. (2010), *Sueños de bolsillo. Menores Migrantes No Acompañados en España. Situación actual y nuevas tendencias*, Madrid, Unicef.
- RUIZ MOSQUERA, A. C., PALMA GARCÍA, M. O., y VIVES GONZÁLEZ, L. C. (2019), «¿Jóvenes inmigrantes extutelados. El tránsito a la vida adulta de los menores extranjeros no acompañados en el caso español», *Ehquidad Internacinal Welfare Policies and Social Work Journal* 12, pp. 31-52.
- SANTAMARÍA, E. (2002), *La incógnita del extraño. Una aproximación a la significación sociológica de la «inmigración no comunitaria»*, Barcelona, Anthropos.
- (2011), «¿Qué ciencias sociales para estos tiempos? Impresiones a partir del estudio de la significación social de la “inmigración”», en *Formas Otras. Saberes, nombrar, narrar, hacer*, Barcelona, CIDOB, pp. 191-202.
- SANTOS, Boaventura de Sousa (2006), *Renovar La Teoría Crítica y reinventar la emancipación social*, Buenos Aires, Clacso.
- (2010), *Para descolonizar Occidente. Mas allá de la línea abismal*, Buenos Aires, Clacso.
- (2011), «Introducción a las Epistemologías del Sur», en *Formas Otras. Saberes, nombrar, narrar, hacer*. Barcelona, CIDOB, pp. 9-22.
- (2014), «Más allá del pensamiento abismal: de las líneas globales a una ecología de saberes», en Boaventura de Sousa Santos y Maria Paula Meneses (2014), *Epistemologías del Sur*, Madrid, Akal, pp. 21-66.
- (2018), *Construyendo las Epistemologías del Sur. Antología esencial*, vol. I, Buenos Aires, Clacso.
- SAYAD, A. (1982), «Le phénomène migratoire: une relation de domination», en Centre national de la recherche scientifique, Centre de recherches et d'études sur les sociétés méditerranéennes (CRESM), *Annuaire de l'Afrique du Nord*, París, Éditions du CNRS, pp. 365-406.

- (2010), *La doble ausencia: de las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado*, Barcelona, Anthropos.
- SEBASTIANI, L. (2015), «Mirando a través de la burbuja: Representaciones de la migración no comunitaria en los discursos de actores políticos y sociales de la Unión Europea», *Revista Crítica de Ciências Sociais* 108, pp. 31-54.
- STOLCKE, V. (1995), «La nueva retórica de la exclusión en Europa. Hablando de la cultura: nuevas fronteras, nueva retórica de la exclusión en Europa». Accesible en: [<http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/NUEVA%20RETORICA%20DE%20LA%20EXCLUSION-STOLCKE.pdf>].
- SUÁREZ-NAVAZ, L. (2006), «Un nuevo actor migratorio: Jóvenes, rutes y ritos juveniles transnacionales», en F. Checa y Olmos, J. C. Checa y Olmos y Á. Arjona Garrido (eds.), *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*, Barcelona, Icaria, pp. 17-50.
- (2011), «Políticas de representación: Construcción y marketing de nuevas identidades en el espacio político-mediático», *Revista de Antropología Social* 20, 1, pp. 229-261.
- SUÁREZ-NAVAZ, L. y JIMÉNEZ, M. (2011), «Menores en el campo migratorio transnacional. Los niños del centro (Drari d'sentro)», *Papers* 96, 1, pp. 11-33.
- VAN DIJK, T. (2008), «Entrevista al profesor Teun Van Dijk», en A. Martínez Lirola (ed.), *Inmigración, discurso y medios de comunicación*, Alicante, Instituto Alicantino de Lectura.
- VASILACHIS DE GIALDINO, I. (2004), «Las personas pobres y las situaciones de pobreza a la luz de una nueva propuesta epistemológica», *Revista de Estudios Sociales* 2, pp. 51-73.
- (2011) «Nuevas formas de conocer, de representar y de incluir: el paso de la ocupación al dialogo», *Discurso & Sociedad* 5, 1, pp. 132-159.
- VENCESLAO, M. y DELGADO, M. (2017), «Somatizaciones del internamiento en un centro de justicia juvenil. La participación de los dominados en su propia dominación», *AIBR Revista de Antropología Iberoamericana* 12, 2, pp. 193-214.

III. SOBRE ACOMPAÑAMIENTOS

La inclusión y sus paradojas

Càndid Palacín, Ferran Cortés y Belén Parra

Universitat de Barcelona

A partir del continuum biológico de la especie humana, la aparición de las razas, la distinción entre razas, la jerarquía de las razas, la calificación de unas razas como buenas y otras como inferiores, será un modo de fragmentar el campo de lo biológico que el poder tomó a su cargo, será una manera de producir un desequilibrio entre los grupos que constituyen la población.

Michel Foucault (1975-1976)

Este capítulo reflexiona sobre la construcción de un modelo de intervención del trabajo social, que permita acompañar los procesos de transición y de inclusión de los y las adolescentes y jóvenes que migran solos. En un primer momento partimos de lo general, la relación de la disciplina con las formas de comprensión de la realidad social y con los conocimientos y teorías necesarios para ello. Después sobrevolamos, desde una mirada psicosocial, cuestiones de mayor concreción, adentrándonos en un debate actual sobre los modelos de trabajo social, los cuales giran en torno a dos visiones de la intervención, una primera asentada bajo el epígrafe de eclécticas, y una segunda que trataría de hallar un modelo estable y duradero que, tal vez, permita la agrupación y diálogo de diversas perspectivas. Tal diálogo pudiera ser imposible, debido a la incommensurabilidad de las propuestas, o factible, al hallar puntos de convergencia.

A continuación, el capítulo presenta un esbozo de aproximación globalizadora a la situación de estos y estas adolescentes y jóvenes en busca, desde una perspectiva crítica, de parámetros que nos acerquen a una intervención integral desde el trabajo social. Repasamos, así, los términos en que se encuadra la comprensión de la situación individual, acercándonos a conceptos como vínculo o empatía y deslizándonos, asimismo, hacia el acompañamiento en un contexto grupal y comunitario, dado que el devenir socializa-

dor del colectivo se desplegará en grupos de pares, entornos educativos, marcos residenciales o espacios asociativos o institucionales, entre otros. Finalmente, el capítulo concluye con algunos interrogantes e ideas que consideramos claves, así como orientaciones que nos permitan seguir investigando y trabajando en el reto de definir una filosofía de intervención y construir una propuesta metodológica más concreta.

1. PAISAJES EN LA NIEBLA: CONSTRUIR UN MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO

Americanization should all be made on the side of the immigrant, who is to learn our language, study our institutions, accept our ways, without any modifications in our own plans and purposes. But the case worker's attitude toward this problem is one which recognizes the need of adjustments on both sides. Even so, the social adjuster cannot succeed without sympathetic understanding of the Old World backgrounds from which his clients came.

Mary Richmond (1922)

1.1. *Trabajo social y conocimiento. Retales para pensar una relación*

Permanentemente, la disciplina de trabajo social discute sobre la conexión entre la teoría y la práctica, las teorías que son más adecuadas para la comprensión de los fenómenos sociales que causan sufrimiento psicosocial a las personas y, por ende, sobre cuáles son los métodos de intervención apropiados para que los cambios necesarios se puedan llevar a cabo. Cuando una profesión se interroga sobre estas cuestiones, como la visión que se tiene de la sociedad o sobre cuál es el origen de los problemas y conflictos sociales, se está refiriendo a un tipo específico de marco cognitivo desde el cual una disciplina o un/a profesional ve el trabajo que realiza y su lugar en él (Mulaly, 1983). Este marco cognitivo o enfoque teórico se respalda en una determinada posición epistemológica que representa una definición sobre la naturaleza del mundo social. Por lo tanto, la toma de decisiones que se realiza en la práctica «son juicios mediados por los conceptos teóricos y por la dimen-

sión filosófica acerca de qué es el mundo social y su problematización» (Parra, Iannitelli y López, 2012: 294). En el mismo sentido, Barbero (2003) añade que la intervención debe explicitar lo que podríamos llamar la filosofía de la intervención, un marco conceptual-interpretativo que atraviese el conjunto del proyecto de intervención, incluyendo las propias formas de conocer.

Los planteamientos de Ayre y Barrett (2003) consideran que las teorías deben proporcionar un sustrato sólido y un conjunto de bases sobre las cuales constituir la intervención práctica. Las teorías son procesos de simplificación de la realidad, y en el caso de la realidad que acoge e interviene en trabajo social, esta es extremadamente compleja, multidimensional y en constante transformación. Las teorías que perduran son las que ayudan a entender aquello que se requiere entender para lograr su transformación o cambio. Entonces, tal como plantean Ayre y Barrett (2003) la relación secuencial entre la teoría y la práctica no es tan simple y unidimensional como se suele precisar, la teoría sustenta la práctica, pero la relación que se establece entre ellas es dialéctica y de retroalimentación.

Tradicionalmente, el trabajo social ha sido considerado por determinados/as autores/as como una profesión ecléctica, en la que se han utilizado teorías de diferentes disciplinas. Los modelos conceptuales que aplica el trabajo social definen los modos de intervención, sin embargo, deberían de estar en consonancia con las finalidades de la práctica y tendrían que ser concordantes con las metas que se explicitan en su definición. En tal sentido los/las autores/as proponen diferentes condiciones, o si se quiere, criterios, que faciliten esclarecer qué es y qué no es un modelo en trabajo social. Viscarret (2007) aboga por el influjo metodológico de un modelo y su congruencia, Payne (2012) por su aporte práctico, la coherencia de sus objetivos y la estabilidad y Du Ranquet (1996) por el acervo patrimonial de valores y conocimiento.

La vinculación teoría-práctica, en lo que se refiere a los modelos de trabajo social, queda ensombrecida por los aportes de la investigación; así, llaman la atención los resultados de la investigación en Cataluña (Fernández *et al.*, 2016), donde se pone de relevancia una gran variedad de opciones teóricas que la práctica no parece sustentar ya que, tan sólo el modelo sistémico (Campanini, 2012), de manera destacada, y el psicosocial o psicodinámico (Hamilton,

1942), son porcentualmente significativos dentro del universo de los profesionales participantes.

En cuanto a la dupla eclecticismo/concreción metodológica se nos dibujan dos juicios divergentes. Por una parte, y ante los contextos cambiantes en que se desarrolla el trabajo social, se postulan fórmulas eclécticas como estrategia óptima. Así, Coady enfatiza la necesidad de que el trabajo social tienda hacia un modelo generalista ecléctico (Coady y Lehmann, 2016). Otros/as autores/as proponen el uso de una multiplicidad teórica (Deslauriers, 2010; Payne, 2012) o incluso una aplicación del modelo, adaptada al escenario de la demanda (Fernández y Ponce de León, 2011). Siguiendo este hilo, queremos profundizar en la búsqueda de fórmulas integrativas, entendiendo que se requiere un todo más que la agregación de las partes, o la confección de un modelo flexible e integral que articule diferentes métodos y modelos (Palacín, 2017a).

1.2. El trabajo social ante una realidad compleja y globalizada.

La mirada del trabajo social es eminentemente psicosocial y relacional. Es una actividad organizada para abordar las carencias humanas y el desarrollo de las potencialidades de las personas y la mejora del entorno, con la finalidad de dar también una respuesta a la génesis estructural de los problemas sociales. Las finalidades del trabajo social se desarrollan, pues, en diferentes niveles, el primero es aquel en el que se sitúa la persona como ser humano completo, en relación con su entorno y a las relaciones que en él establece. Nivel en el que procura por los cambios sociales, la promoción de la justicia social y de los derechos humanos. Y el segundo, en el que se ocupa de modificar las fuerzas y las estructuras sociales que sustentan la opresión, como el racismo y el patriarcado, entre otras, que generan situaciones de poder estructurales de privilegio y desventaja.

Sobre la mirada psicosocial y la naturaleza relacional del trabajo social, Furlong (2003) expresa que poner en el centro del trabajo social la dimensión relacional de los seres humanos posibilitará que las y los trabajadores sociales dirijan la comprensión y la intervención desde un enfoque multidimensional, «en el que no cabe la fragmentación y que exhorta a interrelacionar todas y cada una de

las dimensiones que constituyen las situaciones de las personas» (Parra, 2017: 298).

La comprensión binaria y lineal del mundo social es antagónica a su representación, la realidad es cada vez más compleja, fluida y llena de incertidumbres; por ello, se requieren formas de entenderla que capturen la diversidad y todos sus matices, incluyendo el punto de vista de las personas usuarias y los conocimientos no occidentales. En consecuencia, el eje individuo-grupo-comunidad se transforma en una trampa si no se puede trazar un continuo recursivo a través del cual intervenir. La fundamental dimensión relacional del trabajo social, aquella que promueve la calidad de la interdependencia y la conexión de las personas se debe llevar a cabo independientemente de cuál sea la representación de la situación, el método profesional y el contexto de la práctica profesional (Furlong, 2003). Es por ello que la comprensión holística y la perspectiva de la complejidad, ya iniciada cuando se acuñó el concepto psicosocial, que implica la integración de la identidad personal, las relaciones interpersonales y las influencias y consecuencias estructurales, es la forma de conocimiento del otro y de atención social que debe imperar en el trabajo social. Por lo tanto, las instancias individual, familiar, grupal, comunitaria y social no pueden entenderse de manera aislada sino interconectadas de manera profunda¹. Como ya decía Spinoza, cada persona no es el átomo indivisible y aislado del liberalismo, sino un conjunto coherente de relaciones, tanto físicas como intelectuales, con la naturaleza, con los objetos, con las otras personas. Relaciones que continuamente la transforman. Por consiguiente, es posible establecer los límites entre individuo-familia-grupo-institución-comunidad-sociedad y, por lo tanto, se impone una intervención que enlace a la persona en los diferentes espacios donde teje sus relaciones sociales y se desarrolla como sujeto.

1.3. El trabajo social como propuesta de intervención integral

El trabajo social como actividad científica se identifica con una serie de orientaciones epistemológicas, pero también con un método

¹ De manera metafórica, nos ayuda mucho verlo como esas muñecas rusas que tanto nos fascinan.

de intervención genérico, o sea, una estructura común del procedimiento y de sus operaciones, que permite establecer una intervención disciplinada, así como con la investigación. Esta estructura de procedimiento acostumbra a describirse como un orden o secuencia racional de operaciones que debe permitir un ejercicio profesional reflexivo: a) el estudio de la situación social personal o colectiva; b) la elaboración de un diagnóstico de la situación social; c) el establecimiento de un plan o proyecto de intervención; d) la ejecución práctica de aquel proyecto, y e) la evaluación de nuevos datos de la situación, de la ejecución realizada y de sus resultados (Barbero, 2003).

De este modo, la práctica profesional con MMNA precisa, pues, en primer lugar, de una aproximación cuidadosa a las situaciones particulares y establecer un análisis de la situación del/la menor (Giménez-Bertomeu, Mesquida, Parra, y Boixados, 2019). Para construir esta evaluación de las necesidades, De Robertis (2012) propone un conjunto de elementos útiles para tal análisis, que parten de lo general, para progresivamente particularizarse, así como también los métodos entre la intervención social de ayuda a la persona, que denomina ISAP, o los de interés colectivo, que denomina ISIC (De Robertis, 2012). Por ejemplo, desde un enfoque profesional es relevante establecer cómo se ha producido la transición migratoria, cuáles son los vínculos del/a menor con el origen, o si se trata tal vez de una huida o de la búsqueda de crecimiento, o un ritual de paso (Quíroga, Chagas y Palacín, 2018).

Pero también es fundamental entender que las relaciones establecidas entre los sujetos destinatarios y el/la profesional durante el proceso de intervención, forman parte de la situación que el/la profesional interpreta en el diagnóstico (Barbero, 2003). Es preciso destacar que estos parámetros descritos permitirán, tal vez, una aproximación a la situación trabajada y quizá un mejor acompañamiento en el trayecto de los niños y niñas hacia un nuevo marco cultural, un nuevo espacio social y, la plasmación y ajuste de las expectativas gestadas en origen y en tránsito, o una resignificación de las mismas si cabe.

Una vez se ha establecido el diagnóstico, el o la trabajadora social deberá diseñar el proyecto de intervención, en el que se definan los objetivos y los modos y medios más adecuados para lograr dichos objetivos. A un nivel general, podemos estar de acuerdo en que el reto profesional es promover procesos personales o colecti-

vos de inserción social, a través del establecimiento de un conjunto de oportunidades que propicien experiencias significativas en los sujetos participantes en el proceso (con efectividad en sus relaciones sociales, en su comprensión de la situación, en sus actitudes y comportamientos, etc.) (Barbero, 2002). Para avanzar hacia estos objetivos, se requiere de la utilización de metodologías que se centren primordialmente en los procesos, en las relaciones y en la función colectiva (Parra, 2017), entendiendo que la dimensión colectiva y relacional se halla, y va más allá de la división metodológica meramente pragmática de caso, grupo y comunidad, situándose dentro de cada una de las acciones profesionales, se ubiquen estas en uno u otro método.

El trabajo individual se debe preocupar de poner en relación a los y las adolescentes jóvenes con su familia, con sus grupos de iguales (procurando ir más allá de los que se encuentran en la misma situación), con las instituciones educativas, favoreciendo una educación inclusiva, las entidades culturales y de ocio, el mundo del trabajo, etc. No puede obviarse que a menudo los MMNA presentan un conocimiento precario de la lengua de los países de destino (Consola, 2016) y afrontan una senda al mercado de trabajo no exenta de dificultades y poco efectiva, dado que está ligada a un equipamiento formativo restringido e inadecuado, lo que no facilita la tarea de acompañamiento de los profesionales.

Si bien el trabajo grupal es una herramienta metodológica y un contexto que posibilita el intercambio de pensamientos, sentimientos y experiencias que ayudan al aumento de las fortalezas de sus miembros y a la identificación y la solución conjunta de conflictos y de experiencias traumáticas, la metodología de intervención grupal también, mediante el uso intencionado de las relaciones y de la experiencia de la pertenencia, sirve para que los y las jóvenes migrantes descubran la comunidad y a la vez sean reconocidos en ella, encontrando el lugar social que les corresponde de pleno derecho.

El contexto del grupo ofrece una vivencia de vinculación, de construcción de relaciones y apoyo que promueve el cambio personal y sirve de puente para la acción colectiva; la responsabilidad colectiva lograda mediante el reconocimiento y la definición común de las situaciones hace posible que los problemas personales se expresen en colectividad (Parra, 2017: 297).

Mediante la experiencia de vinculación y conexión proporcionada por el grupo, las personas se vuelven más conscientes de las relaciones sociales de las que forman parte.

El trabajo comunitario favorece, pues, que los/las jóvenes se construyan como sujetos sociales y permite ver a este colectivo desde la noción de ciudadanía. Para ello, es necesario atender la singularidad de cada una de las personas, para ayudarlas, de este modo, a desarrollar sus capacidades y encontrar su propio lugar en el proceso. Teniendo en cuenta que la articulación colectiva también se debe desarrollar a un nivel más amplio, promoviendo la consolidación de una red o un conjunto de acción que incorpore a las instituciones, los servicios públicos, las entidades del tercer sector y los mismos jóvenes en torno al reto de construir una sociedad más justa e inclusiva. Además, es preciso destacar que una parte importante del trabajo social no se puede encuadrar unívocamente en uno de estos abordajes porque constituye un repertorio común del trabajo social en su conjunto como, por ejemplo, el establecimiento de un vínculo con las personas a las que se acompaña, la tarea de conectar a las personas con las redes presentes en la comunidad de ayuda y apoyo mutuo, la planificación y la dirección de proyectos, la relación con los grupos naturales ya existentes, con las organizaciones y asociaciones de la comunidad, o las acciones para favorecer el cambio en la propia organización.

2. DE VÍNCULOS, AJUSTES Y ENTORNOS. ACOTACIONES PARA UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL

Ninguna clase de vida humana, ni siquiera la del ermitaño en la agreste naturaleza, resulta posible sin un mundo que directa o indirectamente testifica la presencia de otros seres humanos.

Hannah Arendt (1958)

2.1. *Una perspectiva crítica y emancipadora*

Es pertinente empezar dando cuenta de nuestra posición epistemológica crítica para entender la situación que viven estos/as jóvenes, como consecuencia de la sociedad desigual, colonial y patriar-

cal que configura y condiciona el desarrollo de la vida social. Nos identificamos con un trabajo social que reconoce, la marca dejada por las posiciones de género, clase social, raza y cultura, el espacio temporal en el que se desempeña, la dimensión de territorio y del momento histórico-político, y que considera a los/as MMNA como sujetos de derecho y como población vulnerada. Igualmente, la mirada constructivista es inspiradora para el trabajo social, porque nos ayuda a entender que esta sociedad desigual también se sustenta en las representaciones sociales que nos hacemos los sujetos sociales y cómo estos significados se crean entre personas situadas histórica y culturalmente en una sociedad dada. Esta comprensión es muy útil para descubrir, el sentido de la acción social en el contexto de la vida cotidiana y desde la perspectiva de los/las actores (los/las políticos/as, los/las responsables organizativos, los/las profesionales, los/las representantes asociativos, los ciudadanos y las ciudadanas, y especialmente, los y las jóvenes migrantes) para poner en relación sus representaciones sociales y construir conjuntamente una sociedad más inclusiva y acogedora. Para una mayor profundización, remitimos al capítulo 2 y al capítulo 4.

Además, también mantenemos una posición crítica respecto al marco administrativo y jurídico que se asienta en una fricción relevante entre el derecho superior del menor y las políticas migratorias, cuyo énfasis a menudo recae sobre el control de flujos, tal como explica Elena Arce en el capítulo 5. La legislación en materia de extranjería (Ley 4/2000) establece separaciones, en concreto, el binomio regular/irregular (Palacín, 2017b) puede conducir las trayectorias hacia zonas de desafiliación (Castel, 2010). Concretando lo anterior, no puede obviarse la exclusión del sistema sanitario para los extranjeros que trajo implícita la promulgación del Real Decreto 16/2012 por criterios de corte económico (Delgado, 2014).

En el caso de los/las menores, con el control fronterizo como bandera, se ha constituido una estructura jurídica y administrativa que interpreta de manera incierta el interés superior del menor dejándolo, a menudo, al amparo de la arbitrariedad confeccionando los módulos para MMNA como instrumentos de control administrativo antes que dispositivos de protección. Esta fricción puede generar conflictos y situar al/la profesional en cuestiones, problemas o dilemas éticos entre los valores de las profesiones que traba-

jan con el colectivo, entre ellas trabajo social, y los requerimientos de la política social, no siempre respetuosos de tales valores. Situación que remite a lo que Banks (1997) refiere como desigualdades y opresiones estructurales, o lo estipulado por Reamer (1991), en caso de conflicto, el derecho de los individuos al bienestar puede ser prioritario sobre leyes y reglas, aspecto que comporta considerar el interés superior del menor como fundamental, sea cual sea la intervención o decisión (Gimeno, 2018).

El trabajo social desde una perspectiva emancipadora implica un análisis crítico de los problemas sociales, un compromiso con la justicia y el cambio social y la práctica de la dimensión colectiva (Dominelli, 2004), entendida dicha dimensión en los términos anteriormente descritos que enfatizan los procesos, las relaciones y la dignificación del lugar social de las poblaciones y colectivos que son silenciados, ignorados o como es también el caso del colectivo MMNA, criminalizados. Si bien es verdad que estas perspectivas emancipadoras rechazan los enfoques individualistas, esto no implica, a nuestro entender, que este posicionamiento ético-político niegue la necesidad de abordar la dimensión individual de los problemas sociales.

2.2. La comprensión de la situación individual para construir el vínculo entre el profesional y el/la menor

Estamos ante un actor específico por sus características: la edad, la procedencia, la distancia y, por ende, la vinculación/desvinculación con la familia de origen, las condiciones de entrada que, por supuesto, no son simétricas en todos los casos y las diferencias con los desplazamientos migratorios en su versión tradicional. Estos, en cierto sentido y siempre teniendo en cuenta que los límites de las categorías distan de ser estáticos, presentan una cierta secuencia o patrón, que pasa por el desplazamiento de un representante de la familia, quien, transcurrido un tiempo y si las circunstancias lo permiten, procede a la reagrupación familiar. En el caso de menores, se han establecido patrones migratorios; estos, sin embargo, presentan fronteras difusas y cambiantes (Quíroga, Chagas y Palacín, 2018).

Se ha postulado el dispositivo asistencial como espacio que puede facilitar la emergencia del vínculo entre profesional y la per-

sona atendida (Howe, 1997)². Esta ligazón se configura como elemento altamente relevante para favorecer la transición entre el origen y el país de acogida, al ofrecer una base segura (Bowlby, 1989) generadora de confianza y favorecedora, quizá, del sentimiento de identidad que Grinberg y Grinberg (1996) apuntalan a través de tres vínculos, el espacial, centrado en la integridad del individuo, el temporal que daría cuenta de la continuidad del individuo a lo largo del tiempo y, finalmente, el vínculo social que, por su propio nombre, se referirá al espectro relacional del individuo. Si, siguiendo a los autores citados, tales vínculos pueden estar afectados en la migración, y muy especialmente cuando se trata de menores, el espacio asistencial puede ser entendido como espacio de integraciones mutuas entre el/la profesional y la persona atendida (Mata, 2009), favorecedor asimismo de la emergencia de los tres vínculos. De igual forma, esta situación vincular del espacio asistencial está asociada a diversos conceptos tales como la exploración y la empatía.

La construcción teórica del concepto de vínculo se asoció, por una parte, a la mencionada base segura y, por otra, a la conducta exploratoria (Bowlby, 1989), de tal manera que una figura de apego accesible, incluso en condiciones de adversidad, que pueda ser concebida como una base segura, resultará un facilitador para que el sujeto explore los entornos que habita. Si el vínculo tiende a la ambivalencia o inseguridad (Howe, 1997), posiblemente la actividad exploratoria verá mermada sus posibilidades. Este término es asimismo indisoluble de la noción diagnóstica. No todos los sujetos tienen la misma capacidad vincular, y la comprensión temprana de esto podrá dar como resultado un mayor trabajo relacional desde lo profesional, que pueda tomar en consideración el malestar emocional que los MMNA presentan, a menudo acompañado de desconfianza hacia el entorno profesional que les asiste (Bravo y Santos González, 2017).

Cabría asimismo interrogarse sobre la relación entre el circuito de acogida y la posibilidad o no de establecer vínculos entre profe-

² En el caso de los MMNA, esta asistencia se afronta desde los recursos de acogida (Curbelo y Rosado, 2014), a los cuales en la mayoría de casos se accede por canales de urgencia, ya sea por la actuación de dispositivos de seguridad o de atención social y deriva, si se dan determinadas circunstancias (devolución o no al país de origen) en una situación de desamparo la cual, a su vez, puede traer aparejada la obtención de documentación y acceso a una institución residencial.

sional y menor. La acogida se da en un contexto de emergencia y está sometida a la incertidumbre derivada de las propias condiciones del dispositivo y de un marco administrativo jurídico laberíntico, debemos pues ser conscientes de que el diagnóstico no solo debe incluir al menor y sus circunstancias, sino también al dispositivo y sus contrariedades. En tal sentido, se ha propuesto la figura del tutor profesional (Bruun y Kanics, 2010) como herramienta que otorgue especial protección y garantice el interés superior del menor. Tal figura sería, sin duda, un facilitador en la génesis y mantenimiento del vínculo a lo largo del proceso.

Otro concepto clave para la comprensión de las situaciones particulares de los/las menores es la empatía, término conceptualizado como aquella capacidad, hoy sostenida también desde lo neuronal (Iacoboni, 2009), que permite comprender el mundo del otro. Ciertamente, no es un espacio carente de dificultad, ya que lo empático establece una lectura del otro desde el mundo propio y, en tal sentido, son quizá las creencias de este mundo propio las que rigen las intervenciones y no las ligadas al devenir del otro o, asimismo, como indica Campanini (2012), generarse una empatía sin límites que borre la distancia entre los copartícipes. Esta ligazón empática, cuyo origen podría estar en la motivación del profesional puede adquirir importancia en situaciones específicas como la atención MMNA, donde la experiencia previa de los copartícipes en el vínculo es, como mínimo, distante en atención a los distintos márgenes culturales de procedencia. Así, el acompañamiento a través del afecto y escucha es la herramienta promotora del vínculo entre MMNA y cuidadoras/es y un estímulo a la resiliencia (Martín, Alonso y Tresserras, 2016).

El vínculo empático es condición necesaria de un espacio asistencial fructífero, pero tal vez no suficiente, puesto que requiere, por una parte, de la disposición profesional a entender la interinidad de su propio mundo, para permitir el acceso a los parámetros del otro. De tal hecho era ya consciente, hace un siglo, Mary Richmond (1922), quien subrayaba, en un contexto tan diferente como el proceso migratorio en Estados Unidos a principios del siglo pasado, que, si entre migrante y profesional no se producía una adaptación mutua, si no se era capaz de comprender la idiosincrasia del otro, la tarea podía estar condenada al fracaso. En tal sentido, resulta interesante la propuesta de entender el espacio asistencial

como espacio de inclusiones mutuas o como marco empático intercultural (Mata, 2009).

El espacio vincular puede ser un facilitador para cooperar en el sostén de la trayectoria entre los vericuetos e incertidumbres del espacio social (Castel, 2010) o del curso vital (Blanco, 2011). En tal sentido se ha categorizado la trayectoria del colectivo MMNA en tres estadios: premigración, transmigración y posmigración, considerando que la transmigración, por su peligrosidad, configura una experiencia difícil con efectos sobre el desarrollo de el/la menor (Meda, 2017). Otros/as autores/as indican que el nivel de situaciones o hechos traumáticos previos a la migración y las dificultades de aculturación en la posmigración conforman las diferentes trayectorias de los individuos implicados (Keles *et al.*, 2016). Asimismo, ya se trate de un transición forzada o voluntaria, suele implicar un corte de las relaciones familiares y comunitarias de origen (Rania *et al.*, 2014) o punto de inflexión en la trayectoria (Blanco, 2011). Las expectativas de los/las MMNA quizá tengan, entre otros, un cariz económico, pero estas expectativas no están acordes con los diseños de las sociedades de destino que, en ocasiones los invisibiliza o propone su expulsión quedando sumidos en situaciones de protección interina. El papel por tanto del espacio vincular, ubicado en la posmigración, configura el espacio asistencial como un lugar donde establecer los contornos de la pérdida y un marco en el que trabajar las ilusiones gestadas en origen y generar nuevas expectativas a veces contraviniendo los propósitos políticos, aspecto que favorezca el éxito de las trayectorias de los menores.

2.3. El ajuste del colectivo MMNA en el entorno

Una de las situaciones que afronta la atención al colectivo es el estrés, o síndrome general de adaptación, asociado al propio desplazamiento. Concepto de amplia difusión y no inequívoco desde una perspectiva teórica (Lazarus y Folkman, 1986). Estaría asociado a los cambios psicológicos y físicos de un organismo sometido a las presiones del entorno y, cabe poca duda, la migración es un acontecimiento estresante ya que rompe, con mayor o menor voluntariedad, la vinculación de un sujeto a su origen para resituarlo en otro donde no prima la idea de acogida. Si, además, tomamos en consi-

deración que el tema tratado en este texto se refiere a menores, obtendríamos un sujeto no solo expuesto a la ruptura citada, sino a quedar despojados de su entorno próximo significativo (Suárez-Orozco y Suárez-Orozco, 2003). Las vicisitudes del tránsito migratorio a que se ve expuesto el menor, asociadas a un entorno de acogida poco protector y la ausencia de la familia de origen puede generar efectos perjudiciales (O'Toole, Corcoran y Todd, 2017).

Sobran las situaciones estresantes: las contradicciones del circuito generadoras de malestar sobre el futuro, experiencias de desdén ligadas a visiones estereotipadas del fenómeno, la comprensión de la lógica de los dispositivos de atención, el rechazo administrativo que, a su vez, puede configurar un rechazo identitario y derivar en sentimiento de persecución y la pérdida derivada del tránsito. La lista de estresores en la transición migratoria y posmigratoria no se agota, pero el dispositivo asistencial dirigido al colectivo, pese a sus dificultades³, se aparenta como espacio capaz de trabajar las situaciones estresantes que se mueven alrededor de las trayectorias de este colectivo, generando un espacio de inclusiones mutuas (Mata, 2009), que pueda sintonizar con unas biografías trazadas de sufrimientos, dificultades y pérdidas (Rania *et al.*, 2014).

El reto es encontrar un equilibrio entre el respeto de su identidad y el conocimiento y respeto de los valores de la comunidad de acogida, favoreciendo que los/las jóvenes construyan una identidad personal con cierta autonomía de su grupo de iguales. Para ello es imprescindible evitar una intervención segmentada y solo centrada en ellos de manera especializada porque favorece su exclusión, etiquetaje y la interiorización de una identidad como miembro de un colectivo estigmatizado (González, 2010). En este proceso se trata de favorecer una potenciación individual que posibilite que la persona crea en sus posibilidades, aprenda a relacionarse y aprenda con los otros, así como que adquiera una com-

³ El fenómeno en Cataluña se ha visto enmarcado en un crecimiento desigual que disminuye durante la crisis económica, pero aumenta nuevamente cuando esta última remite. Los recursos son insuficientes (Síndic, el Defensor de les persones, 2018) y, en algún momento, la mayoría de estos son de primera acogida. Ello permite disipar o disimular la problemática social que la presencia del colectivo dispara, pero genera una estructura de embudo dado que los dispositivos residenciales o de inserción son insuficientes y están saturados. Resulta lógico deducir que tal saturación afectará a la calidad de la atención a los menores.

prensión crítica de su entorno sociopolítico y desarrolle su voluntad de hacer cosas con los otros para cambiar esta situación. En este mismo sentido, es necesario destacar que la potenciación se produce en tres niveles diferentes: en el nivel personal, mediante la experiencia de tener un mayor control sobre la vida cotidiana y en la participación comunitaria; en el nivel de grupo que conlleva la experiencia de la pertenencia y el desarrollo de capacidades, y en un tercer nivel, el comunitario que se desarrolla en torno a la potenciación de las estrategias para mejorar el dominio como ciudadano o ciudadana.

2.4. El acompañamiento social en un contexto grupal y comunitario

Ya hemos destacado la importancia del reto de conectar con la vivencia de estos/as adolescentes y jóvenes para construir un vínculo que permita acompañarlos en su proceso de inclusión social, favoreciendo su participación en las diferentes fases del proceso de intervención. Este acompañamiento personalizado del/la menor es fundamental, pero también debemos tener en cuenta que parte del trabajo a realizar se desarrolla en contextos grupales y en contactos más o menos intensos con la comunidad; para lograr que la experiencia sea significativa, de compromiso con su situación, los suyos y la sociedad.

Es preciso distinguir entre la capacidad del grupo, «para dentro», para hacer crecer a sus miembros, para promover y desarrollar sus fortalezas, y su capacidad «hacia fuera» para incidir en el medio, puesto que las personas descubren sus capacidades siempre en relación a los otros. La experiencia grupal proporciona el escenario para que las personas puedan examinar y comprender sus situaciones y preocupaciones comunes, y en el acto de compartir e identificar una definición común de la situación, cada una de ellas experimenta la experiencia de poder dentro del grupo, lo que las empuja a probar dicho poder en otras relaciones y otros entornos. El grupo ofrece la oportunidad de validar el conocimiento y la experiencia de cada uno de los participantes, en su proceso se legitima su voz y sus opiniones, incrementándose la capacidad de actuar autónomamente, capacidad necesaria para influir en el medio social.

Lord y Hutchison (1993) lo explican de la siguiente manera: «A medida que la persona adquiere confianza en sí misma, se amplían las posibilidades de participación en la comunidad, participación que, a su vez, mejora la autoconfianza y el sentido de control personal» (p. 21). Está suficientemente documentada la capacidad que tiene la metodología grupal para capitalizar las fortalezas personales de cada uno de sus miembros, las alianzas creadas entre personas que se necesitan entre ellas para trabajar sobre una cuestión que les atañe a todas, genera un sistema de ayuda recíproca que se considera uno de los mayores recursos intrínsecos en la metodología de trabajo grupal. El/la profesional proporciona, para ello, un sentido de comunalidad e integración y enfatiza los beneficios de las interacciones entre las personas del grupo que están experimentando experiencias similares (Parra, 2017). La particularidad de las relaciones profesionales que se establecen es, sin duda, otro de los elementos más importantes de los contextos grupales, las personas participantes devienen sujetos y actores de la intervención. La utilización consciente del conocimiento experto de las personas es el punto de partida para el examen y la comprensión de los problemas comunes.

A la vez, nos parece primordial entender que el reto de dinamizar grupos es también el núcleo central del trabajo comunitario. Por ello nos gusta definirlo como un proceso de constitución y mantenimiento de un grupo o intergrupos en torno a un proyecto de desarrollo social. Aunque esta definición abre las orientaciones del trabajo comunitario hacia otro tipo de consideraciones que abordaremos posteriormente, nos interesa destacar, en primer lugar, el reto de contribuir a que el/la joven migrante tome consciencia de su situación social, y de que se trata de una situación compartida, y se organice con otros en un grupo de acción social en torno a un proceso de movilización para dar respuesta a sus necesidades, inquietudes y en defensa de sus derechos. Necesariamente, este trabajo de potenciación de la implicación del/la joven en la mejora de su entorno social debe empezar en la propia dinámica de vida comunitaria que se produce en el centro donde vive (en el caso de un recurso residencial) o donde ocupa parte de su tiempo (en el caso de un centro de día o de un espacio formativo). Sin duda, se aprende a participar participando, y esta cultura y forma de hacer se debe entrenar en la vida cotidiana si queremos poten-

ciar su desarrollo en espacios más amplios de manera exitosa. Este trabajo social y educativo previo facilitará la promoción de la participación del/la joven en la vida comunitaria y, en momentos posteriores, incluso promover actividades que permitan, por ejemplo, dar a conocer su cultura de origen.

En esta línea de *empowerment* del colectivo, y focalizando los objetivos en un espacio social aún más amplio, son especialmente interesantes los recientes nacimientos en Cataluña en el año 2018 de dos iniciativas colectivas que pretenden dar voz a este colectivo y evitar, como expresan ellos mismos, «que se hable de nosotros sin nosotros». Se trata de la Unión de Jóvenes Extutelados de Cataluña (UJEC) y de la Asociación de Jóvenes Ex-Menas. Nos parece que una tarea fundamental del trabajo social es favorecer la emergencia de este tipo de iniciativas, acompañarlas para que se puedan desarrollar de forma autónoma y reconocer su voz en los diferentes foros de diagnóstico y planificación. Para emprender acciones integradoras de lo individual y lo social que permitan unir dos enfoques a menudo separados, el del *empowerment* y la acción política. El trabajo social debe ir más allá de la potenciación de los/las jóvenes migrantes y debe incluir acciones para incidir en un cambio en un contexto social fuertemente influido por condicionantes políticos, legales y burocráticos, teniendo en cuenta que la mayor parte de los/las profesionales forman parte de entidades del Tercer Sector comprometidas en hacer lo que pueden para aliviar la situación de estos/as jóvenes, pero sin las herramientas para sostener itinerarios que hagan posible la inclusión social de todos y todas. En esta línea, desde el trabajo comunitario se aportan orientaciones metodológicas sobre cómo impulsar estos procesos de planificación social de manera participativa.

En primer lugar, para desarrollar un proyecto con la comunidad es necesario hacer una inmersión en ella para conocer y reconocer los actores del territorio (políticos/as, responsables organizativos, profesionales, representantes asociativos, ciudadanos y ciudadanas), para identificar las necesidades, los potenciales, los intereses e inquietudes de la comunidad. También para dar a conocer la entidad y el papel profesional. Esta es una línea de acción que se ha manifestado muy relevante en la implementación de nuevos centros residenciales o de día que acojan adolescentes y jóvenes. Por ejemplo, entidades del sector ampliamente reconocidas en

Cataluña como la Fundación Idea⁴, tienen claramente definido en su proyecto de entidad la necesidad de hacerse visibles en el barrio antes de empezar a actuar en un territorio (presentándose, organizando jornadas, difusión en las redes, estableciendo contactos y relación). A partir de este conocimiento y conexión con el territorio estarán en disposición de diseñar un proyecto social y educativo que incorpore su participación en las dinámicas comunitarias con la complicidad de los/las jóvenes. Para ellos, participar, por ejemplo, en la organización de la Cabalgata de los reyes magos o en la fiesta de Sant Jordi puede ser una magnífica oportunidad para conocer las costumbres locales y establecer relaciones y complicidades con otras personas del barrio.

En segundo lugar, este proyecto social y educativo con perspectiva comunitaria va a permitir esclarecer y abrir espacios de participación de diferente naturaleza que pueden ser útiles para favorecer el proceso educativo del/la menor, así como sensibilizar y concienciar al conjunto de la ciudadanía en torno a los derechos, las necesidades y las potencialidades de los y las adolescentes y jóvenes migrantes. Como ya hemos visto, estas estrategias pueden estar centradas en favorecer la implicación colectiva incrementando su inclusión individual y comunitaria, y, por tanto, también su *empowerment*, pero también pueden desarrollarse en un marco de participación más institucional en el que el/la profesional y/o el/la responsable organizativo de la entidad trabaje con los diferentes servicios y entidades del territorio para coordinar su actividad y pensar nuevas propuestas para mejorar la vida de la comunidad.

En tercer lugar, el trabajo comunitario es especialmente conocido y reconocido por sus propuestas sobre cómo impulsar procesos de transformación social de manera participativa incorporando a los actores sociales implicados en la situación que se quiere abordar, en nuestro caso, la mejora de los procesos de acogida de los y las jóvenes migrantes para que favorezcan su inclusión social. Estos procesos de planificación participativa deben basarse en un diagnóstico de la situación que debe conciliar el reto del rigor científico y la oportunidad de articular el punto de vista de los diferentes

⁴ La Fundación Idea es una entidad comprometida en la promoción de la integración social como ciudadanos de pleno derecho de los niños y niñas y jóvenes en riesgo de exclusión social [<https://www.fundacioidea.net/es/>].

actores. En este sentido, las orientaciones de la metodología de investigación participativa (IAP) son una buena guía para orientar la estrategia para construir este proyecto común.

3. CONCLUSIONES: TRAZOS SOBRE UN LIENZO INCONCLUSO

En este capítulo se ha ofrecido, en primer lugar, una reflexión en relación al interés y la pertinencia de avanzar en la construcción de un modelo de trabajo social flexible e integral que articule diferentes métodos y modelos (Palacín, 2017a). En segundo lugar, se ha propuesto el esbozo de un marco conceptual que nos ayude a hacer una aproximación globalizadora a la situación de los y las MMNA, y a orientar una intervención desde el trabajo social, que no solo debe atender las dificultades de los menores, sino tomar en consideración las sinuosidades de un sistema de protección cuyo funcionamiento descansa sobre una atención parcializada y, a menudo, con una desconexión entre organismos participantes (Kanics y Senovilla, 2010). Probablemente, en este punto categorizar la propuesta como modelo resulta pretencioso, por lo que es mejor referirnos a una «filosofía de intervención» que atraviesa las formas de conocer y de definir el proyecto de intervención.

La reflexión conducida hasta aquí sobre la relación del trabajo social con el conocimiento deja abiertas incógnitas importantes: dado que es un colectivo con características específicas, ¿requiere por ello un modelo específico? ¿O tal vez existe, entre la miríada considerable de teorías que abrazan o son abrazadas por el trabajo social, una que permita el abordaje solvente del colectivo? ¿O bien las fórmulas de intervención diseñadas son suficientemente dúctiles para acompañar trayectorias disimiles? No pretendemos, en ningún caso, cerrar el debate, pero sí apuntar algunas líneas en la conformación de una propuesta de intervención que nos permita plasmar cierta concreción.

La construcción de tal modelo debe proceder de la investigación y de la relación estrecha entre la teoría y la práctica, relación que, como se ha señalado, no es sencilla ni unidimensional sino asentada en la retroalimentación. En la configuración de los modelos teóricos tal retroalimentación suscita dudas dado que su dimensión práctica parece eludida. A lo largo de los años se han podido obser-

var multiplicidad de construcciones teóricas, a saber, psicodinámicas, de crisis, centradas en la tarea, sistémicas, ecológicas, conductuales y/o cognitivo-conductuales, marxistas, feministas, funcionalistas, de concienciación, humanistas, constelaciones familiares y modelo ecléctico de ciclos cerrados (Du Ranquet, 1996; Payne, 2012; Viscarrret, 2007; Fernández y Ponce de Leon 2011), la lista no se agota; de hecho, Davies (2013) recoge veinticuatro desarrollos teóricos y Zamanillo (2012) habla de treinta y dos modelos. La investigación, como se ha dicho, no los refrenda y resulta oportuno el develamiento de la investigación antes referida (Fernández *et al.*, 2016), en la cual aparece un corte relevante entre la amplia productividad teórica y la dimensión práctica, centrada básicamente en el modelo sistémico y el psicodinámico o psicosocial.

Quizá una pregunta óptima sea: ¿qué hacen los trabajadores sociales en su quehacer profesional cotidiano? Quizá este quehacer nos permitirá diseñar una opción óptima de intervención. Una segunda pregunta, que ha sido apuntada anteriormente, comporta buscar un acuerdo relativo a lo que puede o no puede considerarse modelo. Si los métodos parecen asentados en el acontecer de la profesión (menos clara es la relación entre ellos), los modelos requieren un esfuerzo teórico que nos permita delimitarlos y evitar cierta confusión epistemológica (Zamanillo, 2012), y por ello, entendemos que la incidencia de una teoría en la práctica de la profesión, su permanencia, estabilidad y coherencia serían las herramientas óptimas para una delimitación cuidadosa.

En cualquier caso, parece relevante un debate entre opciones teóricas que de alguna manera nos permita gestar una filosofía de intervención óptima en general, y adecuada para el colectivo que nos ocupa y este debate debe ser generoso y amplio. ¿En torno a qué? Quizá las nociones de persona y entorno sean una base sólida (Congress, 2012). El debate está ya inscrito en la obra de Richmond para quien la noción de entorno está estrechamente ligada al individuo (1922), así como en la persona-situación avalada por Hamilton (1942). Un encuadre que pueda acoger el vínculo empático y que, a su vez, pueda enlazar al sujeto atendido con la dimensión grupal y comunitaria en la que habita, atravesada a su vez por una dimensión psicosocial.

En tal discusión tal vez podamos convocar al modelo sistémico (Campanini, 2012), desarrollo teórico que tomó en consideración

la idea de sistema abierto en interacción con el medio y las reglas o axiomas de la comunicación entre los elementos del sistema, así como a la configuración ecológica del trabajo social, cuya disección de los espacios sociales desde el microsistema al macrosistema nos permite un acercamiento a las transiciones o contínuum entre individuo y entorno.

El caso de las/los MMNA nos sitúa, por una parte, en cierto requerimiento vincular (Howe, 1997) que genere un ambiente facilitador en el cual el sujeto pueda desarrollar su proyecto de vida, respecto a su propio devenir como joven en transición, así como en su desplazamiento geográfico. A su vez, establecer los enlaces con los sistemas que le circundan como la familia –más presente en sus vidas de lo que a menudo pensamos–, el centro educativo residencial, la escuela, los grupos de iguales, o, en el mejor de los casos, las asociaciones del barrio donde vive. Estos espacios en los que habita el/la adolescente son fundamentales para el desarrollo de su proceso de resocialización secundaria, así como para el refuerzo de sus capacidades y habilidades de relación y su construcción como ciudadano/a. La apertura de las relaciones de los MMNA también es fundamental para romper los prejuicios y estereotipos que dificultan su inclusión social.

Esta mirada ecológica que pone en valor la importancia del ambiente en el que la persona desarrolla su vida debe impulsar necesariamente al/la profesional a cultivar dinámicas y espacios acogedores y ricos en experiencias relacionales, a dinamizar espacios de participación y ciudadanía que permitan el aprendizaje conjunto, compartiendo las preocupaciones, las ilusiones y los retos, como se ejemplifica en las experiencias expuestas. Pero ya sabemos que una parte importante de la resolución de los problemas del colectivo MMNA no depende de él y de su entorno inmediato, puesto que estos son de carácter estructural y requieren, por tanto, soluciones sociopolíticas. Un dispositivo jurídico laberíntico y, a menudo, arbitrario, sitúa al menor ante las opresiones de la estructura (Banks, 1997) y, por ende, en el centro de la injusticia.

Una propuesta de intervención no sólo no puede desatender la denuncia sobre los efectos de las desigualdades y la promoción de la justicia social y los derechos humanos, sino que debe mantener en el núcleo de su sentido y finalidad dichas cuestiones ya que estas son las que sustentan la práctica del trabajo social. Los métodos y

modelos son configuraciones teóricas concretas, mientras que la dimensión ética abarca el conjunto de la profesión, pero es obvio que el caso de las y los menores MMNA interpela continuamente tal dimensión debido al rechazo en que se ven inmersos. Este rechazo toma múltiples formas, desde las dudas sobre la edad para apartar a determinados sujetos del circuito, hasta una legislación (4/2000) que avala lo desigualitario. Por tanto, cualquier intervención debe realizarse con los principios de autodeterminación o autonomía, bienestar o beneficencia y justicia (Banks, 1897), supeditando lo legislativo a tales principios (Reamer, 1991) y no a la inversa.

Este compromiso profesional debería ser motor de procesos de organización colectiva que puedan actuar como espacios constructores de ciudadanía desde un nivel simbólico, pero también a un nivel operativo y funcional, generando conjuntos de acción que coordinen la actividad de los actores preocupados, ocupados y afectados por la situación de los MMNA. Todo ello como estrategia para crear las condiciones políticas y sociales que favorezcan su acomodación en la sociedad, facilitando formas de construcción de subjetividades y de identidades promotoras de iniciativas que refuercen los vínculos, densifiquen las redes sociales y promuevan el diálogo intercultural.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARENDT, H. (1993), *La condición humana*, Barcelona, Paidós.
- AYRE, P. y BARRETT, D. (2003), «Theory and practice: the chicken and the egg», *European Journal of Social Work* 6, 2, pp. 125-132. Doi: [10.1080/1369145032000144395].
- BANKS, S. (1997), *Ética y valores en el Trabajo Social*, Barcelona, Paidós.
- BLANCO, M. (2011), «El enfoque del curso de vida: orígenes y desarrollo», *Revista Latinoamericana de Población* 8, pp. 5-31.
- BOWLBY, J. (1989), *Una base segura. Aplicaciones de clínicas de una teoría del apego*, Barcelona, Paidós.
- BARBERO, M. (2002), *El trabajo Social en España*, Zaragoza, Mira editores.
- (2003), «El método en Trabajo Social», en T. Fernández y C. Alemán (eds.), *Introducción al Trabajo Social*, Madrid, Alianza, pp. 394-438.
- BRAVO, A. y SANTOS-GONZÁLEZ, I. (2017), «Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención», *Psycho-*

- social intervention* 26, pp. 55-62. Accesible en: [<https://doi.org/10.1016/j.psi.2015.12.001>]
- BRUUN, L., KANICS, J. (2010) «Ensuring that every separated child is heard and protected: the role of an independent, professional guardian», en Kanics, J, D. Senovilla, D, and Touzenis K. (eds.). *Migrating Alone: Unaccompanied and Separated Children's Migration to Europe*, pp. 22-56, París, UNESCO.
- CAMPANINI, A. (2012). *La intervención sistémica: Un modelo operativo para el Servicio Social*, Madrid, Miño y Dávila.
- CASTEL, R. (2010), *El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- CEMLYN, S. J. y NYE, M. (2012), «Asylum seeker young people: Social work value conflicts in negotiating age assessment in the UK», *International Social Work* 55(5), 675-688. Accesible en: [<https://doi.org/10.1177/0020872812447638>].
- COADY, N. y LEHMANN, P. (2016), «An overview of and rationale for generalist-eclectic approach to direct social work practice», en N. Coady y P. Lehmann (eds.), *Theoretical Perspectives for Direct Social Work Practice: A Generalist-eclectic Approach*, Springer, Nueva York, pp. 3-36.
- CONGRESS, E. (2012), «Debate actual sobre los paradigmas del Trabajo Social», en E. Sobremonte (ed.), *Epistemología, teoría y modelos de intervención en Trabajo Social. Reflexión sobre la construcción disciplinar en España*, Deusto, Universidad de Deusto, pp. 49-56.
- CÓNSOLA, M. (2016), «La atención socioeducativa de los menores extranjeros no acompañados. Una mirada hacia las expectativas y las necesidades», *Educación Social. Revista de Intervención Socio-educativa* 64, pp. 44-60.
- CURBELO, E. y ROSADO, B. (2014), «Trabajo Social, Bienestar Social e inmigración irregular de menores de edad: algunas alusiones a la protección de menores migrantes no acompañados», *Revista Humanismo y Trabajo Social* 13-14, pp. 275-293.
- DAVIES, M. (ed.) (2013), *The Blackwell Companion to Social Work*, Malden y Oxford, John Wiley and Sons, Ltd.
- DE ROBERTIS, C. (2012), «Evoluciones metodológicas del trabajo social en los nuevos contextos», *AZARBE. Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar* 1, pp. 39-48.
- DELGADO, L. E. (2014), «El derecho a la asistencia sanitaria de los inmigrantes irregulares: Reflexiones sobre la reforma introducida por el Real Decreto-Ley 16/2012, de 29 de Abril», *Revista de Estudios Políticos* 163, pp. 189-231.
- DESLAURIERS, J. P. (2010), «Los conocimientos en trabajo social: elogio del eclecticismo», *Trabajo Social Global* 1, 1, pp. 39-58.

- DOMINELLI, L. (2004), *Social work: theory and practice for a changing profession*, Oxford, Polity Press.
- DU RANQUET, M. (1996), *Modelos en Trabajo Social. Intervención con personas y familias*, Madrid, Siglo XXI Editores.
- FERNÁNDEZ, J., DE VICENTE, I., TORRALBA, J. M., MUNTÉ, A., QUIROGA, V., DURAN, P., ALEGRE, R. M., PARRA, B., CHAGAS, E., BOIXADÓS, A. y PALACÍN, C. (2016), *La intervención con familias desde el Trabajo social*, Grup de Recerca i Innovació en Treball Social (GRITS), Madrid, Grupo 5.
- FERNÁNDEZ, T., y Ponce de León, L. (2011), *Trabajo Social con familias*, Madrid, UNED.
- FOUCAULT, M. (1996), *Genealogía del racismo*, La Plata, Altamira.
- FURLONG, M. (2003), «Critiquing the goal of autonomy: Towards strengthening the 'relational self' and the quality of belonging in casework practice», *European Journal of Social Work* 6, 1, pp. 5-18. Doi: [<https://doi.org/10.1080/01369145032000099611>].
- GIMÉNEZ-BERTOMEU, V. M., MESQUIDA, J. M., PARRA, B. y BOIXADÓS, A. (2019), *El diagnòstic social en els serveis socials bàsics. Fonaments teòrics, normatius i professionals d'una tasca clau*, Barcelona, Diputació de Barcelona.
- GIMENO, C. (2018), «Retos de la acogida residencial a menores que migran solos: hacia un Trabajo Social transnacional», *Cuadernos de Trabajo Social* 31, 1, pp. 95-108.
- GONZÁLEZ, A. (2010), «Evolución del papel de las entidades de acción social en la atención de los menores no acompañados», *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa* 45, pp. 166-183.
- GRINBERG, L. y GRINBERG, R. (1996), *Migración y Exilio. Estudio psicoanalítico*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- HAMILTON, G. (1942), *Theory and Practice of Social Case Work*, Nueva York, Columbia University.
- HOWE, D. (1997), *La teoría del vínculo afectivo para la práctica del trabajo social*, Barcelona, Paidós.
- IACOBONI, M. (2009), *Las neuronas espejo: empatía, neuropolítica, autismo, imitación, o de cómo entendemos a los otros*, Buenos Aires, Katz.
- KANICS, J. y SENOVILLA, D. (2010), «Protected or merely tolerated? Models of reception and regularization of unaccompanied and separated children in Europe», en J. D. Kanics, D. Senovilla y K. Touzenis (eds.), *Migrating Alone: Unaccompanied and Separated Children's Migration to Europe*, París, UNESCO, pp. 3-20.
- KELES, S., FRIBORG, O., IDSØE, T., SIRIN, S., y OPPEDAL, B. (2016), «Resilience and acculturation among unaccompanied refugee minors», *International Journal of Behavioral Development* 42, 1, pp. 52-63. Accesible en: [<https://doi.org/10.1177%2F0165025416658136>].

- LAZARUS, R. S., y FOLKMAN, S. (1986), *Estrés i procesos cognitivos*, Barcelona, Martínez Roca.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- LORD, J. y HUTCHISON, P. (1993), «The Process of empowerment: Implications for Theory and practice», *Canadian Journal of Community Mental Health* 12, 1, pp. 5-22. Accesible en: [<https://psycnet.apa.org/doi/10.7870/cjcmh-1993-0001>].
- MARTÍN, J. M., ALONSO, I. y TRESERRAS, A. (2016), Aportaciones del paradigma de resiliencia a la acción socioeducativa. El caso del centro de menores extranjeros no acompañados Zabaloetxe. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 28, 157-168.
- MATA, N. (2009), «Criteris per una formació de base en treball social intercultural», *RTS. Revista de Treball Social*, 2 (187), 49-58.
- MEDA, L. (2017), «A Journey Without Planned Destination: Traumatic Transmigration Experiences of Refugee Children», *Journal of International Migration and Integration*, 18, 131-142. Accesible en: [<https://doi.org/10.1007/s12134-016-0477-x>].
- MULALLY, R. (1993), *Structural Social Work Ideology, Theory and Practice*, Toronto, McClelland and Stewart.
- O'TOOLE, S. A., CORCORAN, P. y TODD, B. K. (2017), «Voices rarely heard: Personal construct assessments of Sub-Saharan unaccompanied asylum-seeking and refugee youth in England», *Children and Youth Services Review* 81, pp. 293-300. Accesible en: [<https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2017.08.017>].
- PALACÍN, C. (2017a), «Modelos Teóricos y utilidad práctica. Entre la riqueza productiva y la confusión epistemológica. Una aproximación», en A. Ituarte (coord.), *Prácticas del Trabajo Social Clínico*, Valencia, Nau Llibres, pp. 45-77.
- (2017b), «La irregularitat administrativa dels immigrants. Una empena a la desafiliació», *RTS. Revista de Treball Social. Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya* 207, pp. 96-111.
- PARRA, B. (2017), *El trabajo social de grupo en la actualidad: La utilización de los vínculos para la promoción del cambio social*, tesis doctoral, Universitat de Barcelona.
- PARRA, B., IANNITELLI, S. y LÓPEZ, J. A. (2012), «Reflexibilidad y epistemología en la enseñanza del grado de Trabajo Social», en E. Sobremonte (ed.), *Epistemología, teoría y modelos de intervención en trabajo social. Reflexión sobre la construcción disciplinar en España*, Deusto, Universidad de Deusto, pp. 293-299.
- PAYNE, M. (2012), «Teorías sobre y para el trabajo social», en E. Sobremonte (ed.), *Epistemología, teoría y modelos de intervención en Traba-*

- jo Social. Reflexión sobre la construcción disciplinar en España*, Deusto, Universidad de Deusto, pp. 19-33.
- QUIROGA, V., CHAGAS, E. y PALACÍN, C. (2018), «La migrazione dei minori non accompagnati tra coraggio e riti di passaggio da un lato e fragilità della protezione dall'altro», en B. Segatto, D. Di Masi y A. Surian (eds.), *L'ingiusta distanza. I percorsi dei minori stranieri non accompagnati dall'accoglienza alla cittadinanza*, Milán, Franco Angeli, pp. 33-54.
- RANIA, N., MIGLIORINI, L., SCLAVO, E., CARDINALI, P. y LOTTI, A. (2014), «Unaccompanied Migrant Adolescents in the Italian Context: Tailored Educational Interventions and Acculturation Stress», *Child & Youth Services* 35, pp. 292-315. Doi: [https://doi.org/10.1080/0145935X.2014.955173].
- REAMER, F. G. (1991), *Aids & ethics*, Nueva York, Columbia University Press.
- RICHMOND, M. E. (1922), *What is social case work? An introductory description*, Nueva York, The Russell Sage Foundation.
- SÍNDIC. El Defensor de les persones, (2018), *La situació dels infants migrants sense referents familiars a Catalunya*, Síndic de Greuges. Recuperado de: [http://www.sindic.cat/site/unitFiles/5630/Informe_menorsensereferents_2018.pdf].
- SUÁREZ-OROZCO, C. y SUÁREZ-OROZCO, M. M. (2003), *La infancia de la inmigración*, Madrid, Morata.
- VISCARRET, J. J. (2007), *Modelos y métodos de intervención en Trabajo Social*, Madrid, Alianza.
- ZAMANILLO, T. (2012), «Modelos de intervención en Trabajo Social. Criterios de selección para la praxis», en E. Sobremonte (ed.), *Epistemología, teoría y modelos de intervención en Trabajo Social. Reflexión sobre la construcción disciplinar en España*, Deusto, Universidad de Deusto, pp. 153-174.

IV. HUIR DEL FUEGO PARA CAER EN LAS BRASAS

Niñas y jóvenes transmigrantes con destino a Europa

Esther Torrado Martín-Palomino y Celsa M.^a Cáceres Rodríguez
Universidad de La Laguna

1. INTRODUCCIÓN

Este capítulo refleja la necesidad de partir de los enfoques de género en los estudios de las migraciones en general y en las de los menores en particular. El título «Huir del fuego para caer en las brasas» refleja cómo muchas de las niñas y adolescentes migrantes configuran sus proyectos migratorios de forma precipitada o forzada por la necesidad de evadirse de normas patriarcales en sus comunidades de origen, siendo víctimas de múltiples violencias y en ocasiones quedando atrapadas en redes de trata con fines de explotación sexual o simplemente desaparecidas.

Resulta importante resaltar las especiales dificultades que se presentan para identificar y compilar los datos sobre los menores extranjeros no acompañados y en especial de las niñas y jóvenes, que son especialmente invisibilizadas por ser un colectivo estadísticamente minoritario y por la escasa tradición en los estudios sociales para investigar con perspectiva de género, a pesar de ofrecer proyectos y movilidades migratorias diferentes. Por eso, es preciso, que se aborde desde las cartografías de las realidades de las supervivientes y desde el análisis de los proyectos migratorios de las niñas y adolescentes migrantes en las fronteras intercontinentales y las marcadas diferencias con respecto a las migraciones de los varones. Las niñas migrantes suelen ser objeto de violencias múltiples con mayor asiduidad y los costes migratorios son mayores. Muchas de ellas no son interceptadas por las instituciones de protección de menores y acumulan mayores factores de riesgo y vulnerabilidad para ser captadas en origen, trayecto y destino por las redes de trata con fines de explotación sexual.

Por ello, es de alta relevancia, comprender y visibilizar las peculiares características de las migraciones de mujeres y niñas. En ese sentido, uno de los paradigmas más completo para explicar las mi-

graciones de mujeres desde la perspectiva de género, es el modelo teórico explicativo de Lim (1993). Desde este modelo, se analizan los elementos determinantes para que una persona emigre, y relaciona el proceso decisivo individual, añadiendo factores y resultados de la inmigración, tales como la influencia de los roles de género de sociedades que definen la posición de las mujeres con respecto a los hombres y sus relaciones de poder en los países de origen y destino.

2. LA NECESARIA IDENTIFICACIÓN DE LAS NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS. VISIBILIZANDO EL GÉNERO EN LOS ESTUDIOS DE LAS MIGRACIONES

Además de la escasa tradición de nuestro país en este tipo de migraciones de menores sin acompañamiento de un tutor legal o mal acompañados, existe una dificultad añadida en la correcta interceptación e identificación de estos menores y en particular de las niñas y adolescentes que llegan a España. Esto se debe a varias cuestiones: por un lado, una de carácter general que afecta a varones y mujeres, pues no todos los menores son identificados por las autoridades y en aquellos casos que sí lo son, no tienen la misma representatividad estadística; y por otro, al hecho de que las niñas y adolescentes comienzan a aparecer, con posterioridad a los varones alrededor de los años 2006-2010, existiendo un vacío en cuanto a la compilación de datos sociodemográficos y en especial en las edades y procedencias (Quiroga 2010; Torrado, 2012).

Asimismo, existen causas de carácter específico y que tienen que ver con la escasa tradición de las ciencias sociales y de los estudios sobre migraciones en investigar con enfoque de género, cuando sabemos que ser mujer o varón modula las decisiones, trayectorias y consecuencias de la migración (Martínez, 2011). Pues, hechos como que la decisión sea personal o familiar, quién es el sujeto que migra y sus causas, así como los factores de integración en los países de acogida, no son iguales en el caso de las mujeres que de los varones (Pérez *et al.*, 2008). Algunos autores han hecho referencia a la importancia de hacer un análisis exhaustivo sobre la capacidad de agencia y las motivaciones a la hora de planificar el proyecto migratorio, así como el impacto en los trayectos y llegadas de los

migrantes adultos y menores varones (Gimeno, 2013; Naïr, 2010). Otros, han afinado más el análisis incorporando el enfoque de género para analizar las diferencias que se producen en las migraciones internacionales, considerando, además de la procedencia, el hecho de ser mujer o varón; así, en el caso de las migraciones femininas, la necesidad u obligación de migrar va acompañada de riesgos, miedos y vulnerabilidades, que se duplican en el caso de las niñas y adolescentes menores de edad (Palacios, 2016; Sansset, 2010; Torrado, 2012).

Con esa idea de que el sexo y los mandatos de género definen destinos y comportamientos en las movilidades internacionales, vemos como los y las menores, especialmente las niñas y adolescentes, están sometidas a procesos de mayor invisibilidad, vulnerabilidad y violencia que en el resto de las migraciones clandestinas. También, tal como menciona Mercedes G. Jiménez Álvarez en el Capítulo 1 de este libro, se puede observar cómo sus movilidades han sido estudiadas con menor frecuencia, a pesar de ser un grupo que presenta novedosas especificidades en sus proyectos y trayectos migratorios con respecto a los varones. Esta infrarrepresentación estadística de las niñas y adolescentes se puede observar en aquellas que han sido tuteladas en España, durante el año 2014 representaron el 25% del total, es decir, uno de cada cuatro menores tutelados eran niñas o adolescentes. Sin embargo, esta cifra ha ido disminuyendo progresivamente hasta el 10% del año 2017, las razones no son debidas exclusivamente a la disminución de las migraciones en esa época, sino a que estas menores son cada vez más invisibles a su interceptación por parte de los Estados y de las instituciones de protección. Quizá se deba a que son relegadas con mayor frecuencia a espacios de riesgo vinculados a las redes de trata de seres humanos (Save the Children, 2018; Torrado, 2012) o tal vez porque el número de chicos que llegaron a nuestro territorio en el año 2017 es mayor.

Es evidente que las mujeres migran en menor medida que los varones y que ello tiene relación con los roles tradicionales de género en sociedades altamente patriarcales, las expectativas de futuro y los controles a su movilidad en sus países de origen. También, está vinculado con el hecho de ser mujeres, lo que las relega a una doble situación de vulnerabilidad, no sólo estructural con la exclusión de derechos como el de la educación o el empleo, sino de sus

libertades, sometiéndolas a múltiples violencias y riesgos que se reproducirán en origen, trayecto y destino. Es lo que denominamos «riesgo acumulado», que implicará efectos directos en su salud física, psicológica y sexual, en su integración en las sociedades de acogida y en la posibilidad de mantener los vínculos afectivos o sociales con sus comunidades de origen. En este sentido, las niñas y adolescentes, son con mayor frecuencia, captadas por las redes de trata de seres humanos, ya sea para la servidumbre doméstica, los matrimonios forzados o la explotación laboral o sexual. Muchas de ellas quedan atrapadas en condiciones de clandestinidad entre fronteras o países de tránsito. En el caso de las que logran llegar a España, algunas no son identificadas como menores porque existe un interés lucrativo de las redes, para convertirlas en mercancías para la explotación sexual, lo que se produce en contextos de alta invisibilidad social y legal (Fernández, 2011; Torrado, 2015).

Por tanto, se puede afirmar que las migraciones femeninas difieren de las masculinas, tanto en la naturaleza y configuración de sus proyectos migratorios como en los resultados de los mismos, es posible que todas las migraciones compartan la idea de mejorar la vida de las personas, pero difieren en cuanto a las estrategias, apoyos con los que cuentan y resultados de la movilidad. Por eso, en el caso de las niñas y adolescentes, se puede decir que la mayoría migran de forma forzada y no autónoma, ya sea por la fuerza de la necesidad o de la coacción, contando con menor apoyo de las familias y una mayor vinculación con las redes de tráfico y trata de seres humanos. Por esta diferenciación, heterogeneidad y dinamismo, es preciso enfatizar en la necesidad de buscar elementos teóricos explicativos de las causas y de los efectos de este tipo de migraciones, recurriendo al elenco de todas ellas y haciendo especial énfasis en aquellas que contemplan el fenómeno migratorio desde la perspectiva de género.

En ese sentido, Paula Durán Monfort y Araceli Muñoz García indican en el capítulo 2, que no se puede partir de una mirada que contribuya a la homogeneización de colectivos. En el caso del estudio de niños y niñas y adolescentes, no basta un mero análisis descriptivo de los variables sexo, edad o procedencia. Es cierto que ambos tienen características comunes específicas, pero también diferencias en cuanto a las motivaciones migratorias y los resulta-

dos de sus proyectos migratorios. Por ello, el análisis con perspectiva de género, o lo que es lo mismo, analizar las causas que limitan o facilitan la movilidad de las personas por cuestiones de género, la influencia de los modelos patriarcales en esa movilidad o los resultados de esas migraciones en el caso de las mujeres y hombres, constituye un elemento fundamental para su conocimiento exhaustivo. Estos aspectos revelan, como hemos mencionado con anterioridad, que las migraciones de niñas y adolescentes al ser minoritarias estadísticamente en el estudio general de las migraciones, son escasamente visibilizadas a pesar de que presentan y adoptan pautas diferenciales a los varones en general y a los menores en particular; son un subgrupo de población donde la violencia y las desapariciones son una variable dependiente (Torrado, 2012).

Algunos datos como los de la Fiscalía General y el Ministerio de Interior nos aproximan a estas realidades en cuanto a las desapariciones de menores, si bien presentan el hándicap de que sólo compilan aquellos datos sobre menores que han llegado solos a España y han sido tutelados por los sistemas de protección. Esto dificulta la cuantificación del fenómeno global y real del total de menores extranjeros que desaparecen en nuestro país, pues no todos los menores que migran son tutelados ni todos los que son tutelados son los menores que migran. No obstante, en el Informe de 2019 del Sistema de Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin identificar (en adelante, PDyRH) vemos que aparecen registradas 176.063 denuncias por desapariciones de personas, de ellas quedan sin resolver 12.330, es decir, el 7% del total (CNDES, 2019).

En la Tabla 1, por una parte, se observa que la práctica totalidad (92%) de las desapariciones activas de menores en España son de menores extranjeros y más de la mitad (57%) corresponde a menores fugados de centros; y por otra, llama la atención que a pesar de que las desapariciones activas de mujeres apenas superan el 10% del total, más de la mitad sean mujeres menores (53%) y una cuarta parte (27%) sean niñas extranjeras. En conjunto, se pone de manifiesto la «irrelevancia» cuantitativa de las niñas y adolescentes extranjeras en el mapa de las desapariciones activas en España, pues representan el 4% de los menores extranjeros cuyas desapariciones no habían sido resueltas a 31 de diciembre 2018.

Tabla 1. Datos de desapariciones activas (DA) en España a 31 diciembre de 2018.

	Total	% Total D	% Total DA	% DA mujeres	% DA menores	% DA menores extranjeros
Total desapariciones (D)	176.063					
Desapariciones activa (DA)	12.330	7,00%				
DA mujeres	1.296	0,74%	10,51%			
Da mujeres extranjeras	624	0,35%	5,06%	48,15%		
Da mujeres menores	686	0,39%	5,56%	52,93%	7,05%	
Da menores	9.737	5,53%	78,97%			
DA menores extranjeros	8.964	5,09%	72,70%		92,06%	
DA niñas extranjeras	361	0,21%	2,93%	27,85%	3,71%	4,03%
DA < 13 años	328	0,19%	2,66%		3,37%	
DA niñas < 13 años	73	0,04%	0,59%	5,63%	0,75%	
DA niñas < 13 años extranjeras	37	0,02%	0,30%	2,85	0,38%	0,41%
DA menos fugados centros	5.084	2,89%			52,21%	56,72%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de CNDES, 2019. D: desapariciones; DA: desapariciones activas (denuncias que siguen sin resolverse). Se registra la edad de los menores en el momento de presentar la denuncia. No se consideró la categoría «desconocido» en el momento de extraer los datos, por lo que algunos porcentajes pueden diferir de los recogidos en la fuente original.

Estos datos muestran un panorama desalentador para los menores migrantes que llegan a España, pues uno de cada dos se fugará del centro de «protección» en el que ha sido acogido. Todo esto nos ayuda a confirmar que la «desaparición» es un posible final del proceso migratorio, también para las niñas y las adolescentes, pues, aunque su proporción sea menor en términos absolutos, visto con perspectiva de género se puede apreciar que una de cada dos mujeres que desaparecen es extranjera y menor.

A la dificultad de interceptación e identificación de estos menores a su llegada a España, a la que hemos aludido con anterioridad, se le añade, que hay un importante número de menores tutelados que están desaparecidos. Este fenómeno de las desapariciones, ha sido denunciado por organismos internacionales como Naciones Unidas, que ha instado a España a que priorice una adecuada atención para evitar el desamparo y establezca mecanismos que primen el interés superior del menor, solventen las irregularidades en la determinación de la edad y los procedimientos de protección legal, erradiquen las devoluciones en caliente y atienda las quejas sobre los centros de acogida. Esta falta de mecanismos de protección está produciendo situaciones de saturación de centros y de riesgo de muchos de estos menores, abocándolos a la calle o a ser víctimas de las redes de tráfico y trata con fines de explotación laboral y, en el caso específico de las niñas y jóvenes, mayoritariamente con fines de explotación sexual (Naciones Unidas, 2018).

No obstante, a pesar de que no todas las migraciones están indisolublemente vinculadas al tráfico y trata de seres humanos y de que esta idea haya sido promovida para instrumentalizar de forma estratégica la opinión pública (Mena y González, 2008), lo cierto es que la minoría de edad y el sexo se convierten en variables dependientes para ser, o no, víctimas de trata (Torrado y González, 2009). Sin embargo, este hecho ha sido escasamente estudiado en el caso de las niñas y adolescentes migrantes sin acompañamiento de un tutor legal o mal acompañadas, principalmente porque no existe tradición de investigar con perspectiva de género.

3. CARTOGRAFIANDO LAS REALIDADES Y PROYECTOS MIGRATORIOS DE LAS NIÑAS Y JÓVENES MIGRANTES EN LAS FRONTERAS INTERCONTINENTALES

En el desarrollo de los proyectos y expectativas migratorias de las niñas, las interseccionalidades convergentes y las múltiples opresiones, constituyen elementos de vulnerabilidad que van a influir negativamente en la consecución de sus objetivos. Así, los costes migratorios son mayores que en los niños, tanto en lo material como en lo personal. En sus trayectos migratorios, a través de lo que se ha denominado «castigos de género», se llevará a cabo la instrumentalización de todo tipo de actos de control y violencia con miras a producir sumisión e indefensión en las víctimas para su explotación. Estos castigos de género, se articulan fundamentalmente en el ejercicio de la violencia física y sexual ejemplarizante, que se justifican culturalmente en el necesario control a la movilidad de las mujeres que deben ejercer sociedades altamente patriarcales, máxime en las migraciones, donde las mujeres tradicionalmente han tenido un papel secundario y subordinado a los proyectos de los hombres y la familia, tales como los de reagrupación o con fines matrimoniales (Torrado, 2012).

En el caso de las migraciones transnacionales, el protagonismo ha sido masculino, quedando las mujeres relegadas a los citados proyectos de reagrupación o matrimonio; por ello, aquellas que migran en solitario, ya sea de forma voluntaria (con proyectos de autonomía o de huida de las leyes patriarcales) o de forma forzada, se alejan del paradigma tradicional de «la buena mujer». También en comunidades tradicionales las migraciones de niñas y jóvenes, a pesar de constituir una estrategia de supervivencia de las propias familias, habitualmente no cuentan con el beneplácito y apoyo de la comunidad siendo penalizadas por ello. Estos castigos serán permanentes durante los trayectos, en el destino y/o si se produce la repatriación o retorno, en cuyo caso es prácticamente imposible la aceptación de su comunidad y de su propia familia, que lo considerará un deshonor y/o un fracaso al no proceder conforme a las expectativas y tradiciones culturales que determinan la forma en que las mujeres deberían actuar (Torrado, 2015).

A cada circunstancia a la que deben enfrentarse las niñas y adolescentes, dada la posición de inferioridad que ocupan en la estruc-

tura social, se añade la de afrontar la migración y la incorporación a un mercado laboral desconocido. Es habitual ignorar estas situaciones problemáticas a las que, en general, se enfrenta la población migrante que se agravan en el caso de las niñas, asimismo se pasa por alto la consideración prioritaria de su condición de víctimas de las redes y objeto de múltiples violencias. Por ejemplo, si se tuviera en cuenta que buena parte de los corredores migratorios son de gran riesgo para las mujeres y niñas, y que en ellos muchas son víctimas de agresiones sexuales o de explotación, al llegar a España y ser interceptadas se debería indagar sobre las circunstancias que han tenido que afrontar en sus trayectos migratorios y sobre los posibles daños producidos en su persona, lo que lamentablemente en la mayoría de los casos no ocurre.

Sin contemplar estas interseccionalidades que ayudan a visibilizar las múltiples opresiones que modelan las relaciones sociales en las niñas, tales como el racismo, la etnicidad, el género, la nacionalidad, la religión o la propia clase social (Crenshaw, 1991; Hill Collins, 1990) no se pueden medir los impactos que producen ni es posible su correcto abordaje, pues estos sistemas de opresión social actúan de forma interrelacionada, donde la discriminación, como hemos ido mencionando, procedente no sólo de la pobreza, sino de la condición de mujer, menor e irregular, son condiciones acumulativas a la vulnerabilidad en origen, el trayecto y el destino, y afectan a la consecución de sus expectativas migratorias (Gimeno, 2013). Así, mientras en los niños varones, las expectativas migratorias son mayoritariamente económicas, en las niñas y adolescentes aparece con mayor frecuencia la centralidad de la «agencia», con elementos de autonomía y huida u oposición a los mandatos patriarcales de sus sociedades de origen (matrimonios de honor, ablación); sin embargo, a pesar de que algunas de ellas deciden migrar por propia voluntad y de forma autónoma, la mayoría acaban siendo mal acompañadas en los trayectos por varones que supuestamente ofrecen protección, pero acaban instrumentalizándolas y violentándolas para obtener lucro de su mercantilización.

En el estudio de las múltiples formas de opresión de las que son objeto los menores migrantes y la intensidad con la que se percibe esa opresión, se ha observado que los menores varones tienen una menor percepción de la opresión que las niñas y las adolescentes, posiblemente derivada de que son objeto de menor violencia en los

trayectos, de no permanecer bajo situaciones de trata en los destinos y de contar con mayor apoyo social y familiar. De hecho, cuando verbalizan sus temores y peligros, los varones se circunscriben al viaje por mar a bordo de embarcaciones precarias, a la situación de hacinamiento, a las mareas o la interceptación policial, o incluso a un futuro incierto donde no puedan cumplir sus objetivos o afrontar las exigencias familiares de envío de remesas (Torrado, 2015). Mientras en las niñas y jóvenes la sensación de miedo y vulnerabilidad es percibida en todo el proceso migratorio, es decir, desde que salen, mientras transitan y al llegar a los países de acogida. Esto tiene relación con haber transgredido los mandatos tradicionales de género, las normas patriarcales de sus comunidades de origen o por el continuum de violencias que se ejercen contra ellas por el hecho de ser mujeres, además de los procesos de cosificación y mercantilización sexual de las que son objeto, más que con las condiciones precarias del traslado o el futuro incierto. En muchas de las comunidades de origen, existe la creencia tribal de que migrar constituye un ritual a la adultez y que ser varón, joven y sano es una garantía segura de éxito. De ahí que, en general, los niños y adolescentes varones, cuenten con mayor apoyo social y familiar a través de un apoyo afectivo o económico pues las familias depositan en ellos sus esperanzas de mejora.

En este tipo de migraciones, las variables de sexo y edad marcan notables diferencias, tanto con respecto a las migraciones de personas adultas como dentro de las migraciones de menores, en las que las niñas y las jóvenes quedan expuestas a más situaciones de mayor vulnerabilidad y violencia, así como a una mayor invisibilidad que dificulta su identificación (Hadjab Boudiaf, 2018). Muchas de ellas «huyen del fuego para caer en las brasas» porque son la última opción de supervivencia de las familias cuando no hay un varón joven que asuma la responsabilidad, siendo forzadas a migrar como mercancía de las redes de trata internacionales con las que contraen importantes deudas. Otras, que migran voluntariamente y bajo expectativas de mejora de sus vidas o huyendo de las normas patriarcales, tienen también una alta probabilidad de ser captadas por esas redes, pues las menores se han convertido en la actualidad en una mercancía altamente lucrativa ante el aumento de la demanda prostitucional de varones occidentales que muestran sus preferencias hacia mujeres racializadas cada vez más jóvenes.

Esto no es una cuestión baladí, y por ello es preciso detectar, identificar y organizar la protección de las víctimas, pues no se puede seguir aceptando que millones de menores en el mundo, sean invisibles para los Estados a pesar de ser objeto de explotación sexual (Save the Children, 2008; Torrado, 2012). En ese sentido, podemos asegurar que un tercio del total de víctimas de trata de personas a nivel mundial son niños y niñas. De ese 30% el 23% son niñas, el 70% va a explotación sexual frente al 27% de niños, mientras el 50% de estos van a explotación laboral por un 21% de niñas. En cuanto a la geografía del tráfico, más de la mitad de las niñas víctimas de trata procede de América Central y el Caribe (55%), a la que le siguen África Occidental (40%) y el sudeste asiático (25%) (UNODC, 2018). No obstante, estas cifras son mínimas y no reflejan la dimensión real del problema, pues son datos que proceden de fuentes oficiales y, por tanto, se basan en los casos que han sido interceptados o identificados.

Lo que parece fuera de toda duda es que la trata de seres humanos se ha convertido en un negocio transnacional muy lucrativo que tiene conexiones con la delincuencia organizada, los conflictos armados y las migraciones. Muchas personas huyen de la violencia y la persecución, sobre todo las mujeres y las niñas que son especialmente vulnerables. En ese sentido, la urgencia y la violencia las convierten en diana de decisiones migratorias precipitadas y peligrosas que las exponen con mayor frecuencia a las redes de trata con fines de explotación sexual. En el caso de las menores es un fenómeno difícilmente mensurable pues las redes han adquirido un gran nivel de versatilidad para vulnerar los controles en frontera y en destino (Embajada de Estados Unidos en España, 2009).

Los niños y jóvenes varones que viajan clandestinamente, ya sea por propia voluntad o con el apoyo de familiares, lo hacen apoyándose en las redes de tráfico irregular de personas para el traslado entre fronteras, lo que no los relega necesariamente a una situación de trata, pudiendo disfrutar al llegar al destino de cierta autonomía, eso sí, no exenta de riesgo, pues si las condiciones de exclusión son extremas, pueden acabar en actividades ilegales controladas, igualmente, por las redes. Sin embargo, nos encontramos que, en el caso de las niñas y jóvenes, tanto aquellas que viajan por propia voluntad como las que tienen el apoyo de sus familias, muchas incluso disponen de documentación «legal», tienen mayor riesgo

de ser captadas por las redes de trata, tanto en origen como en el trayecto y el destino, siendo en muchos casos impermeables a los controles fronterizos. En algunos casos, cuando son interceptadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no suelen ser identificadas como menores o como víctimas de trata, ya sea porque las propias víctimas no denuncian por miedo a las consecuencias para ellas y sus familias o por la escasa confianza en los sistemas públicos de protección.

También nos encontramos con un déficit de recursos públicos especializados que realicen intervenciones jurídico-administrativas y asistenciales, técnicamente adecuadas, para abordar este fenómeno con una perspectiva de género y de derechos humanos, lo que genera nuevas estructuras de indefensión y vulneración de derechos ante clasificaciones erróneas e incompletas, contribuyendo así a mantener la invisibilidad de una realidad que aumenta día a día. Además, existen elementos diferenciadores entre las distintas categorías de menores migrantes que son víctimas de trata y tráfico, esto es, muchos de ellos inician su viaje en una categoría y acaban siendo víctimas de otra. En el caso de las niñas y jóvenes es frecuente que inicien su viaje como traficadas, al igual que la mayoría de los varones, siendo trasladadas de forma irregular de un territorio a otro, para acabar siendo tratadas y forzadas a la esclavitud y servidumbre con mayor asiduidad que los varones. Y es que se trata de un costoso viaje en cuanto a esfuerzos, tiempo e incertidumbres y, en muchos casos, a pesar de la financiación de la familia, el dinero resulta insuficiente, por lo cual tienen que completarlo con otras fuentes de financiación como es la prostitución; por tanto, es ahí donde entra en «juego» la trata en personas que aparentemente no han sido obligadas a migrar.

Asimismo, muchas de las niñas y mujeres jóvenes temen denunciar la explotación que sufren por miedo a ser arrestadas o deportadas a sus países de origen, dado que la vuelta puede conllevar múltiples y variadas formas de represalia, tanto hacia ellas como hacia sus familias. Mientras unas pueden ser víctimas de la violencia, el vudú u otras formas de coerción psicológica o social, otras sufrirán una especie de exilio en origen, una muerte metafórica o deshonor cultural que implica el aislamiento y la marginación de su comunidad, consecuencia de su rechazo a obedecer los mandatos patriarcales (Hadjab Boudiaf, 2011).

Algunos hechos dificultan la detección y correcta intervención con estas niñas y adolescentes pues la aplicación inmediata de la ley del menor cuando son interceptadas y su tutela, así como el excesivo celo en la protección de sus datos, genera que la información se diluya en el entramado de las estadísticas generales sobre migraciones. De ahí que resulte complejo establecer una cifra fiable de personas traficadas y tratadas que cruzan nuestras fronteras, pierden la vida en ellas o se quedan atrapadas, así como las circunstancias en las que se producen estos traslados y el fin de los mismos, donde muchas de ellas son obligadas a ejercer la prostitución o quedan embarazadas como resultado de violaciones múltiples, abusos sexuales de pasantes, policías o sus propios compañeros (Fernández, 2011; Torrado, 2015).

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los/as Refugiados (2007) estimó que este tipo de migraciones se incrementó en un 145% entre el 2002 y el 2007, donde la mayoría de los desplazados fueron mujeres y niñas en condiciones de extrema vulnerabilidad, derivadas de la pobreza, la guerra y las persecuciones étnicas, religiosas o de género en sus países de origen. Otras organizaciones, como Save the Children (2008), denunciaron la situación de desprotección de los/as menores, afirmando que entre 40.000 y 50.000 de ellos, eran objeto de trata para la explotación sexual. También Unicef (2005), en su campaña contra el tráfico de seres humanos, afirmó que la mayoría de las víctimas eran niñas. Las múltiples discriminaciones de que son objeto les acarrearán graves riesgos de sufrir abusos, violencias y explotación sexual. Entre el 2010 y 2012 se registraron 30.146 víctimas en los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea, el 16% eran menores, el 13% eran niñas y el 3% niños (Eurostat, 2015).

A nivel mundial, las niñas y los niños representan una tercera parte de todas las víctimas de trata de personas en el mundo, el 23% de niñas y el 7% de niños. En cuanto a zonas geográficas, el mayor número de víctimas de trata son de América Central y el Caribe y de África Occidental. El 79% de las víctimas de trata son mujeres y menores; las formas de explotación varían en función de contexto geográfico y político, en general, las mujeres y las niñas son explotadas para matrimonios forzados y esclavitud sexual, mientras que los hombres y niños son captados en su mayoría para trabajos forzosos en distintos sectores (UNODC, 2018).

4. CONCLUSIONES

Las migraciones de niñas y adolescentes sin referente adulto se pueden considerar un modelo migratorio emergente y poco conocido, con nuevas pautas y estrategias de movilidad en nuevos escenarios, protagonizado por una variedad de perfiles (género, procedencia, proyecto migratorio), con características específicas y, condicionado por múltiples factores, derivados de la complejidad sociopolítica internacional propia de la globalización. Por tanto, a pesar de que se trate de una minoría estadística, es necesario abordar los vacíos de conocimiento con perspectiva de género, utilizando propuestas de investigación que permitan capturar todos sus matices, afrontar la escasa tradición en las ciencias sociales para trabajar con enfoque de género y generar propuestas de acción que mejoren el proceso de intervención, desde la identificación hasta su emancipación. El objetivo es que logren vivir como adultas autónomas e independientes integradas en la sociedad a la que llegan.

Nadie duda de que el sexo y los mandatos de género modulan los comportamientos sociales e incluso las movilidades de personas. En el caso de las migraciones femeninas observamos cómo difieren de las masculinas, tanto en la naturaleza y configuración de sus proyectos migratorios como en los resultados de los mismos. El género condiciona en origen el proyecto migratorio de las niñas y adolescentes; a esto se añade que son interceptadas en menor medida que los varones por las autoridades españolas, lo que incrementa exponencialmente el riesgo acumulado en destino, quedando especialmente expuestas a las redes de trata de mujeres y a convertirse en víctimas de violencias múltiples. Además, es preciso destacar que, aunque lleguen a ser interceptadas y «protegidas», la desaparición es un final posible de su proceso migratorio.

La convergencia de factores de opresión, la interseccionalidad, que afecta a las niñas y las adolescentes que migran solas o mal acompañadas, provoca el aumento de los riesgos durante todo el proceso migratorio, en el que son castigadas continuamente de múltiples formas por el simple hecho de ser mujeres. Resulta paradójico que, mientras los chicos son vistos como la esperanza del futuro y son premiados por asumir el reto de migrar, a las chicas, aun cuando son forzadas, se les penalice por intentar «alcanzar las brasas» para salvar a su familia; y, finalmente, queden estigmatiza-

das y marginadas en su comunidad de origen si fracasan en el intento. Sea como sea, su desafío a los mandatos heteropatriarcales tendrá un alto precio.

La explotación sexual como destino final de las niñas migrantes es una realidad preocupante y creciente. Las cada vez más sofisticadas artimañas de las redes transnacionales de trata de mujeres para esquivar fronteras y controles de cualquier tipo, dificultan el conocimiento exhaustivo de esa realidad, que, por otra parte, parece insuficientemente atendida por los Estados. En este entramado, las niñas y las adolescentes migrantes, traficadas igual que los varones, se convierten en mercancías con las que comerciar que pasan las fronteras sin ser vistas.

Hemos visto que niños, niñas y adolescentes comparten características comunes, al mismo tiempo muestran grandes diferencias en cuanto a las motivaciones y resultados migratorios ya que fenómenos como el control a su movilidad, la imposición de normas patriarcales o la violencia y vulnerabilidad acumulada por el hecho de ser mujeres, sólo pueden ser visibilizados desde la perspectiva de género y no desde la simple cuantificación y complicación estadísticas, donde las niñas y adolescentes son una minoría en el conjunto total de las migraciones.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (2016), *Refugiados y migrantes. Informe del Secretario General*. Accesible en: [<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10614.pdf>].
- BARRANCO, C., GONZÁLEZ, I. *et al.* (2007), «Investigación sobre menores extranjeros no acompañados en Tenerife: Una aproximación a sus proyectos migratorios y a los educativos de los centros», en D. Godernau y V. M. Zapata (2007), *La inmigración irregular en Tenerife*, Tenerife, Cabildo Insular de Tenerife.
- BARROSO, C., CARNERO, F., NUEZ, J., TORRADO, E., GONZÁLEZ, L. V., SUÁREZ, M. y CASTRO, C. (2006), *Informe sobre los menores extranjeros no acompañados llegados a Canarias de 1996 a 2005*, Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias, Fundación Universidad-Empresa.
- BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS (2005), *Informe Anual del Diputado del Común 2004*. Accesible en: [<http://www.diputadodelco->

mun.org/v6/prc/download_doc.php?fileID=2009_10_13_Aki-chErxcpc].

- CENTRO NACIONAL DE DESAPARECIDOS (CNDES) (2019), *Informe Personas desaparecidas en España: 2019*, Madrid, Ministerio del Interior. Accesible en: [http://www.interior.gob.es/documents/10180/9814700/2019_02_21+INFORME+DE+PERSONAS+DESAPARECIDAS.PDF/72e112d3-ce2f-4653-8527-6e5c5649e4ce].
- CRENSHAW, K.W. (1991), «Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color», *Stanford Law Review* 43, pp. 1241-1299.
- EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS EN ESPAÑA (2009), *Informe sobre el tráfico de personas en España, 2009*. Accesible en: [<http://spanish.madrid.usembassy.gov/es/ru/relaciones/informes/trafico2009.html>].
- EUROSTAT (2015), *Trafficking in Human Beings in Europe 2015 Edition*, Luxemburgo, Unión Europea. Accesible en: [https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/eurostat_report_on_trafficking_in_human_beings_-_2015_edition.pdf].
- FERNÁNDEZ, S. (2011), *Esclavas sexuales en España. Trata con fines de explotación sexual de mujeres y niñas paraguayas en España. Propuestas para una Cooperación Internacional Eficaz*, Madrid, APRAMP.
- GIMENO, C. (2013), «Expectativas de acogida en el imaginario de menores que migran solos», *REID* 9, pp. 142-157. Accesible en: [<https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/reid/article/view/1189/1009>].
- HADJAB BOUDIAF, H. (2011), «Entender el fenómeno de los llamados “menores extranjeros no acompañados”», en F. J. García Castaño y N. Kressova (coords.), *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía*, Granada, Instituto de Migraciones, pp. 925-934.
- (2018), «La religión y las nuevas tecnologías al servicio de las redes nigerianas de explotación sexual de niñas migrantes», *Sociología y Tecnología* 9, 1, pp. 49-68. Accesible en: [<file:///C:/Users/Fclic/Downloads/2244-Article%20Text-3890-1-10-20181017.pdf>].
- HILL COLLINS, P. y ANDERSEN, M. L. (1992), *Race, Class and Gender: An Anthology*, Belmont, Wadsworth Publisher.
- LIN, L. (1993), «The Effects of Women's Position on her Migration», en Nora Federici et al. (eds.), *Women's Position and Demographic Change*, Oxford, Clarendon Press, pp. 225-242.
- MARTÍNEZ, J. (ed.) (2011), *Migración internacional en América Latina y el Caribe. Nuevas tendencias, nuevos enfoques*, Santiago de Chile, CEPAL.
- MENA, L. y GONZÁLEZ, A. (2008), *Cómo medir el fenómeno de la trata y el contrabando de mujeres en destino con las fuentes de datos existentes en España* (en prensa).

- NAÏR, S. (2010), *La Europa mestiza. Inmigración, ciudadanía y codesarrollo*, Barcelona, Círculo de Lectores.
- PALACIOS, Y. (2016), «Perspectiva de género en los fenómenos migratorios: estudio desde Europa y América Latina», *Revista CES Derecho* 7, pp. 145-162.
- PÉREZ OROZCO, A., PAIEWONSKY, D. y GARCÍA DOMÍNGUEZ, M. (2008), *Cruzando Fronteras II: Migraciones y desarrollo desde una perspectiva de género*, Madrid, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW) e Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad).
- QUIROGA, V. ALONSO, M. y SÒRIA M. (2010), *Sueños de bolsillo*, Unicef. Accesible en: [https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Suenos_de_bolsillo.pdf].
- SAVE THE CHILDREN (2018), *Infancias Invisibles*. Accesible en: [<https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/infancias-invisibles-ninos-migrantes-refugiados-trata-save-the-children.pdf>].
- TORRADO, E. (2012), «Las migraciones de menores extranjeros desde una perspectiva de género», *Dilemata* 10, pp. 65-84.
- (2015), «La necesaria reconceptualización de las migraciones de menores no acompañados en Canarias, España», *Estudios Fronterizos* 16, 32, pp. 11-32.
- TORRADO E. y GONZÁLEZ, A. (2009), «Una aproximación al tráfico y contrabando de personas: el caso diferencial de menores, niños y niñas en España», *Atlántida. Revista Canaria de Ciencias Sociales* I, pp. 37-63.
- UNICEF (2005), *El tráfico de personas especialmente de mujeres y niños de África Occidental y Central*, 2005. Accesible en: [<http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/noticias/el-trafico-depersonas-especialmente-mujeres-y-ninos-en-africa-cen>].
- UNODC (2018), *Global Report on Trafficking in Persons 2018*, Viena, Naciones Unidas. Accesible en: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf].

V. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Entre la condición de menor y de extranjero. Una mirada jurídica

Elena Arce Jiménez

Área de Migraciones e Igualdad de Trato del Defensor del Pueblo

1. INTRODUCCIÓN¹

El interés por la situación de los menores extranjeros no acompañados que acceden a los sistemas de protección de menores autonómicos forma parte de un debate que, de manera cíclica, ocupa páginas en los medios de comunicación y capta la atención académica desde el inicio de los años noventa del siglo xx (Trujillo, 2010; Unicef, 2017). Sin embargo, la realidad muestra que las motivaciones son muy variadas y tan heterogéneas como lo pueden ser las de cualquier menor español tutelado por una Administración pública.

Lo único que los diferencia de los menores españoles tutelados es la importancia capital que tiene para sus vidas acceder a la documentación de su residencia en España. Así, mientras que la Administración se encarga de la tramitación del documento nacional de identidad de los menores que tiene bajo su tutela, con independencia de su comportamiento o de sus fugas del centro en el que residen; en el caso de los menores extranjeros no acompañados el reconocimiento del derecho expresamente recogido en la legislación de extranjería, depende desgraciadamente en la práctica, en gran medida, de su buen comportamiento en el centro o del tiempo transcurrido desde su puesta a disposición de los servicios de protección de menores.

Existe una marcada tendencia a subrayar su condición de extranjero sobre la de menor de edad, asignándoles además la etiqueta de migrantes (Adroher, 2003; Durán, 2009). La incomprensión entre los que deben ser protegidos y quienes tienen el mandato legal de

¹ Este texto es una reelaboración de parte de los capítulos I, II y IV de la tesis que, con el título *Menor y extranjero: dos lógicas enfrentadas*, presentado en el año 2016 en la Universidad de Málaga, dirigida por los doctores García España y De Lucas, para la obtención del título de doctora en Derecho.

protegerlos es constante (Bravo, 2005; Arce, 2006; Belinchón, 2006). Jiménez (2011) afirma que se los considera como «intrusos en la fortaleza», como los migrantes más incómodos en la Europa de Schengen. García (2009) alerta del peligro de que la intervención con menores extranjeros, tanto desde el sistema de protección como desde el sistema de justicia juvenil, acabe desvirtuándose por las actuales dinámicas de criminalización de la pobreza que deriva de un proceso de construcción social de los inmigrantes como peligrosos. Lázaro-González (2015) añade la deficiente e ineficaz construcción de los mismos bien como víctimas o como criminales.

Suárez-Navaz y Jiménez-Álvarez (2011) ponen de manifiesto la tensa relación existente entre la legislación de extranjería y la legislación de protección del menor. En el año 2003, mediante la Instrucción 3/2003 se cuestionó que los menores extranjeros no acompañados, mayores de dieciséis años, se encontrasen en situación de desamparo². Unos meses después, la Fiscalía General del Estado dejó sin efecto la instrucción anterior y volvió a mantener la postura sostenida desde el año 2001 (Defensor del Pueblo, 2001). A pesar de esa rectificación, varias comunidades autónomas comenzaron a no declarar en situación de desamparo a los menores extranjeros no acompañados. Reconociendo que ello suponía chocar frontalmente contra los más elementales principios de protección de menores, se dirigieron todos los esfuerzos a la repatriación sosteniendo que esta se realiza en interés del menor y que, en todo caso, es una obligación del Estado reunir a los menores con sus familias en sus países de origen (Blanes-Gómez, 2006). Esta situación se mantuvo hasta que, tras dos resoluciones del Tribunal Constitucional, el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (RELOEXIS), estableció un procedimiento con garantías para la repatriación (Arce, 2019).

Además, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y de la Ley 26/2015, de 28 de julio (artículo 12.4), de mo-

² Fiscalía General del Estado, Instrucción 3/2003 sobre retorno de menores extranjeros en quienes no concurra la situación de desamparo. Accesible en: [http://www.fiscal.es/Documentos/Circulares,-Consultas-e-Instrucciones.html?buscador=1&c=Page&chkTodo=1&cid=1242052717775&codigo=FGE_&newPagina=2&numelempag=5&pagename=PFiscal%2FPage%2FFGE_pintarDocumentos&rbOpcionAnyo=1&selAnio=2003].

dificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, introdujo importantes cambios que afectaron a todo el sistema de protección de menores, con numerosos avances para la protección de los menores en general, pero para los menores extranjeros supone un preocupante retroceso en dos aspectos: la determinación de la edad y las causas del cese de tutela.

Seguidamente, se analizan tres cuestiones que continúan poniendo la condición de extranjero por encima de la de menor: la determinación de la edad, los intentos de las comunidades autónomas de cesar la tutela de los menores extranjeros no acompañados y las progresivas restricciones que se han ido introduciendo en la normativa de extranjería para dificultar el acceso y el mantenimiento a la regularidad documental cuando alcanzan la mayoría de edad.

2. EL PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN DE LA EDAD

La movilidad de un número importante de menores procedentes de países en vías de desarrollo, sin referentes adultos, en el contexto de flujos migratorios de gran complejidad, en los que se mezclan inmigrantes económicos, refugiados, desplazados y víctimas de trata, hace que la cuestión de la determinación de la edad acabe ocupando un lugar central en el control de los flujos migratorios.

Por tanto, la situación del extranjero indocumentado que aparece en territorio nacional, cuya minoría de edad pueda resultar dudosa, no debería obviar la realidad mundial expuesta. De lo contrario, puede sucumbirse a la fácil tentación de que toda indocumentación ha sido buscada a propósito para burlar la legislación de extranjería.

El artículo 35.3 LOEXIS (y su actual desarrollo reglamentario, artículo 190.1 RLOEXIS) dispone que, cuando sea localizado un «extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad», el Ministerio Fiscal dispondrá la determinación de la edad. Es decir, el único presupuesto material habilitante para que el Ministerio Fiscal pueda autorizar un procedimiento de determinación de la edad es el carácter indocumentado del extranjero. Ninguna previsión posterior desarrolla una interpretación de lo que debe de entenderse por indocumentado.

Frente a esta situación, el protocolo marco establece una regulación expresa del concepto de indocumentado en el apartado sexto de su capítulo segundo y una remisión a esta regulación en otros apartados que se consideran ilegales formalmente por carecer de cobertura normativa para ser desarrollados en este Protocolo y materialmente por resultar contrarios a la regulación establecida en la propia normativa de extranjería, que ya ha sido interpretada por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

También han sido la Fiscalía General del Estado y luego el protocolo marco, quienes han desarrollado la remisión genérica que realiza la LOEXIS a la colaboración de las entidades sanitarias oportunas estableciendo un procedimiento en el que tan sólo se tiene en cuenta el resultado de una técnica diagnóstica concreta, cuya fiabilidad como se verá seguidamente es puesta en cuestión por la propia comunidad científica.

Una vez más, se comprueba como el protocolo marco ha hecho caso omiso a los pronunciamientos judiciales existentes en la materia. En el caso de la valoración de las pruebas médicas de determinación de la edad es contundente la jurisprudencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

El Defensor del Pueblo, al objeto de conocer con la mayor exactitud posible el estado actual de la ciencia en materia de estimaciones diagnósticas de la edad, convocó a una amplia representación de expertos en medicina legal. Las conclusiones alcanzadas en el citado encuentro, así como las recomendaciones consensuadas entre los asistentes, fueron incorporadas como apéndice al informe *¿Menores o adultos? Procedimientos para la determinación de la edad* (Defensor del Pueblo, 2011).

Para finalizar este apartado, es preciso hacer referencia también a la doctrina de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo. Respecto a la validez del pasaporte señala que, en cualquier caso, ya se trate de personas documentadas como indocumentadas, las técnicas médicas, especialmente si son invasivas, no podrán aplicarse indiscriminadamente para la determinación de la edad.

La Sala de lo Civil del TS (STS de 23 de septiembre de 2014) precisa que cualquier duda sobre la minoría de edad basada en la simple apariencia física de la persona deberá resolverse a favor del menor, habida cuenta del hecho de que las técnicas actuales no permiten establecer con total precisión la edad de un individuo y

el debate existente al respecto, como han apuntado distintas Defensorías del Pueblo (Defensor del Pueblo nacional y defensorías autonómicas). Llama también la atención hacia lo que llama el desequilibrio que provoca la emigración por sí misma, que se agrava para los menores cuando la duda se resuelve en su contra y se les sitúa en el círculo de los mayores de edad, con una evidente desprotección en lo que respecta a los derechos y obligaciones y consiguiente situación de desamparo, desde el momento en que no quedan bajo la tutela de los servicios de protección correspondientes.

La complejidad que entraña el procedimiento científico para la estimación diagnóstica de la edad, así como el margen de error sobre el que alertan los especialistas en medicina legal, no parece que sea tenido en cuenta, en la práctica, por los distintos organismos con competencia en el procedimiento de determinación de la edad.

3. LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS Y LA SITUACIÓN DE DESAMPARO

El artículo 172 del Código Civil (CC) establece que el desamparo es una situación de hecho, que se produce cuando un menor se encuentra privado de la necesaria asistencia moral y material a causa del imposible o inadecuado incumplimiento por parte del que es titular de las funciones de guarda.

La definición comúnmente aceptada en Europa de menor extranjero no acompañado es la tomada de la Resolución del Consejo de la Unión Europea de 1997, que los define como nacionales de terceros países o apátridas menores de dieciocho años que lleguen al territorio de los Estados miembros sin ir acompañados de un adulto responsable de los mismos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto en cuanto no estén efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable de ellos.

Esta definición fue completada en el ámbito europeo en la Directiva 2001/55/CE, que añade una mención a los menores que se queden sin compañía después de su llegada a un territorio de los Estados miembros³.

³ Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de per-

En el ordenamiento español, la definición de menor no acompañado ya no se encuentra en la redacción en vigor del artículo 35 LOEXIS, sino en el artículo 189 del RELOEXIS que establece que las previsiones de su capítulo III: «será de aplicación al extranjero menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación».

La principal novedad de la legislación de extranjería en vigor respecto a la regulación de los menores no acompañados es la desaparición del término «desamparo», que en el caso del RELOEXIS se sustituye por la expresión «riesgo de desprotección». Además, intenta regular, sin nombrarla de manera específica, la práctica de varias comunidades autónomas consistente en no declarar la situación de desamparo de los menores extranjeros no acompañados que tienen bajo su guarda.

La definición antes citada de la Unión Europea no admite equívocos, ya que se refiere a una situación objetiva: encontrarse en territorio de un Estado miembro sin ir acompañado de un adulto responsable. Es por tanto una situación objetiva, que se dará en todo caso cuando el menor extranjero esté no acompañado.

Sin embargo, el artículo 189 RELOEXIS introduce una vez más una novedad que, a primera vista, pudiera resultar irrelevante, pero que no lo es en absoluto. Así, comienza transcribiendo la definición de la Resolución del Consejo de la Unión Europea de 1997 (extranjero menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre), para introducir seguidamente *ex novo* una mención a la apreciación de un riesgo de desprotección.

El artículo 172 CC ha sido profundamente reformado por la Ley 26/2015, de 28 de julio. Sin embargo, la definición del desamparo se mantiene inalterada, considerando como tal la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las

sonas desplazadas, y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida.

leyes para la guarda de los menores, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

Por tanto, a pesar de la reciente reforma, la amplia interpretación jurisprudencial anterior sigue resultando de aplicación y, por tanto, se puede seguir manteniendo que el menor extranjero que se encuentra en territorio español sin compañía de un adulto que ejerza de manera efectiva las funciones de guarda, se encuentra en situación de desamparo.

La única posibilidad prevista en el ordenamiento jurídico español respecto al régimen al que han de quedar sujetos los menores en situación de desamparo se encuentra en el artículo 222.4 CC que establece que: «estarán sujetos a tutela: 4.º. Los menores que se hallen en situación de desamparo» (Quesada-González, 2004).

Por todo lo anterior, la entidad pública o, a través de convenios, las organizaciones no gubernamentales (artículo 35.11 LOEXIS) habrán de asumir la tutela del menor extranjero no acompañado en situación legal de desamparo (artículo 239 CC).

Concurren en la situación del menor extranjero no acompañado dos presupuestos: el subjetivo, esto es, las personas que deberían cuidar de él no lo están haciendo, ya que el hecho de permitir, alentar, no saber o no poder impedir que se esconda en los bajos de un camión o se embarque en una patera es signo inequívoco de que han realizado una completa dejación de sus deberes de asistencia moral o material. Y el elemento objetivo, ya que se encuentra carente de asistencia moral o material, que no se encuentra correctamente atendido por quienes debieran hacerlo en primer lugar: sus padres o sus guardadores. Ese abandono o esa necesidad de asistencia moral o material se produce con independencia de que el menor manifieste querer o no querer ser atendido o que abandone una o varias veces el centro de protección en el que haya podido ser ingresado (Arce, 1999).

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación general n.º 6 (2005), recuerda la obligación que incumbe a cualquier Estado miembro de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) de aplicar todas las disposiciones de la misma a cualquier menor que se encuentre dentro de su territorio y a los que estén, por otro concepto, sujetos a su jurisdicción.

Recuerda también la prohibición de recortar, de forma arbitraria o unilateral, esas obligaciones ya sea mediante la exclusión de

zonas o áreas del territorio del Estado o estableciendo zonas o áreas específicas que queden total o parcialmente fuera de la jurisdicción del Estado.

Por otra parte, las obligaciones del Estado de acuerdo con la CDN se aplican dentro de las fronteras de ese Estado, incluso con respecto a los menores que queden sometidos a la jurisdicción del Estado al tratar de entrar en el territorio nacional.

Por todo lo anterior, es claro que a la luz de la CDN el disfrute de los derechos de los niños no está limitado a los que sean nacionales del Estado Parte. Es decir, salvo estipulación expresa en contrario en la CDN, serán también aplicables a todos los menores (sin excluir a los solicitantes de asilo, los refugiados y los niños migrantes) con independencia de su nacionalidad o apatridia y situación documental.

El párrafo 33 de la citada Observación general se refiere al nombramiento de tutor, asesor y representante legal, estableciendo que los Estados deben crear un marco jurídico de base y adoptar las medidas necesarias para que el interés superior del menor no acompañado o separado de su familia esté debidamente representado. Por lo tanto, tan pronto como se determine la condición de menor no acompañado o separado de su familia, se nombrará un tutor o asesor que desempeñará sus funciones hasta que el menor llegue a la mayoría de edad o abandone permanentemente el territorio o la jurisdicción del Estado de conformidad con la CDN u otras obligaciones internacionales.

Sin embargo, la supuesta claridad de las cuestiones tratadas, esto es, que el menor extranjero no acompañado se encuentra en situación de desamparo y que ha de estar sujeto a la tutela de la entidad pública de protección de menores, no parece que en la práctica sea cuestión pacífica como se tendrá ocasión de comprobar a continuación.

3.1. Reticencias para la declaración de desamparo de los menores extranjeros no acompañados

Desde el año 2001, varias comunidades autónomas han intentado desarrollar nuevas interpretaciones acerca de la no necesidad de declarar formalmente el desamparo de los menores extranjeros

no acompañados que son puestos a su disposición, llegando en ocasiones a poner en cuestión principios básicos como el de no discriminación en función de la nacionalidad del menor (Defensor del Pueblo, 2007).

A este intento constante por parte de las comunidades autónomas se unió, en el año 2003, la Fiscalía General del Estado, al considerar que no se encontraban en situación de desamparo los menores extranjeros no acompañados, mayores de dieciséis años mediante la publicación de la Instrucción 3/2003, de la Fiscalía General del Estado, sobre retorno de menores extranjeros en quienes no concurra la situación de desamparo.

La instrucción argumentaba que el objetivo del «menor irregular» no era llegar a España huyendo de una situación de desamparo afectivo, sino que su pretensión se centraba en la esperanza de incorporarse al mercado de trabajo y ayudar con sus ingresos a su familia de origen (Arce, 2005).

Ante la situación descrita, la Fiscalía consideraba que no debía permitirse que la minoría de edad se convirtiera en lo que denominaba una «coartada legal», que asegurara la residencia legal en España, a través de una declaración de desamparo.

En definitiva, la instrucción sostenía que en estos supuestos la presunción era que el menor extranjero se encontraba emancipado. Semejante afirmación vulnera el principio de no discriminación por razón de origen nacional, prohibida en el artículo 2.1 de la CDN.

El 26 de noviembre de 2004, la Fiscalía General del Estado publicó la Instrucción 6/2004, sobre el tratamiento jurídico de los menores extranjeros no acompañados, por la que dejaba sin efecto la 3/2003 y volvía a retomar la doctrina tradicional de la Fiscalía en esta cuestión⁴.

Por lo que se refiere a las Comunidades Autónomas, un claro ejemplo de esas «nuevas interpretaciones» lo constituyen algunas de las actuaciones de la Junta de Andalucía (García y Khalifa, 2005; Lázaro-González y Benlloch-Sanz, 2012). El Decreto anda-

⁴ Epígrafe IV de la Circular 3/2001, de 21 de diciembre, relativa a las actuaciones del Ministerio Fiscal en materia de extranjería, así como a la Instrucción 2/2001, de 28 de junio, acerca de la interpretación del actual artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

luz 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, en su artículo 18, bajo la rúbrica «Atención inmediata», comienza reproduciendo, en su apartado 1.º, el mandato del artículo 172 CC y establece la obligación de inmediata intervención de la Administración autonómica si se detecta una situación de desprotección, a fin de prestarle la atención que precisen.

Sin embargo, añade en su apartado 2.º una excepción que, aunque no nombra la condición de extranjero, parece claramente destinada a ellos. Así, establece que cuando la situación de desprotección del menor se deba a la pérdida temporal de contacto con sus padres o representantes legales, se realizarán las gestiones oportunas para comunicarles la situación en la que se encuentra el menor. Esta mención parece innecesaria, ya que es claro que el intento de localización de los padres de cualquier menor en situación de desprotección ha de formar parte de las actuaciones que habrá de llevar a cabo la entidad de protección de menores, en todo caso.

A continuación, establece una excepción que resulta incompatible con lo establecido en el artículo 172 CC y la jurisprudencia aplicable. Establece que no procederá la declaración de desamparo hasta que no se constate la imposibilidad de determinar la filiación de los menores o se verifique que esa situación viene provocada por el incumplimiento por los padres o representantes legales de los deberes que la ley les asigna. Finaliza señalando que, en los supuestos de menores extranjeros, se recabará la colaboración de la autoridad consular del Estado del que sean nacionales⁵.

Las entidades de protección suelen justificar la demora en las dificultades que conlleva la obtención de información y documentación de los menores. Hasta el año 2011 no se adoptó por parte de la Fiscalía una postura homogénea en este asunto a través de las conclusiones del encuentro de fiscales especialistas en menores que señalaban que la guarda de hecho o tutela provisional no se podía prolongar *sine die*, considerando prudencial el plazo de tres meses para la constitución de la tutela. Sin embargo, los incumplimientos de dicho plazo continúan siendo habituales en un número significativo de comunidades autónomas.

⁵ BOJA n.º 20, de 16 de febrero de 2002.

3.2. Causas del cese de tutela de los menores extranjeros no acompañados: impacto de la reforma del artículo 172 del Código Civil

Como ya se ha indicado en la introducción de este artículo, hasta la entrada en vigor de la Ley 26/2015 de 28 de julio, que entre otras normas reforma el CC, los supuestos de extinción de tutela eran comunes para los menores e incapacitados.

Sin embargo, en la práctica eran frecuentes los supuestos, como se puede observar en los informes anuales del Defensor del Pueblo, en los que las comunidades autónomas extinguían la tutela de los menores extranjeros «por ejecución de la resolución de repatriación» o «por abandono voluntario del centro».

Las consecuencias del cese de tutela respecto de los menores extranjeros no acompañados por causas distintas de las que estaban legalmente previstas, más allá del incumplimiento de la legalidad ya expuesto, incidían de manera muy importante en la inserción sociolaboral de estos menores cuando alcanzaban la mayoría de edad.

Tras la entrada en vigor de la reforma operada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, en el artículo 172 CC, la situación ha cambiado radicalmente, convirtiendo en norma lo que hasta ahora era una práctica que contravenía abiertamente la legalidad. La reflexión, una vez más, es clara en el enfrentamiento de las dos lógicas: protección del menor frente al control de los flujos migratorios: ha vencido la condición de extranjero del menor.

Como se verá a continuación, el legislador ha cedido a las presiones de las comunidades autónomas y ha creado unas causas de cese de tutela específicas para los menores extranjeros no acompañados que consagran lo que en la práctica venían haciendo hace años.

La nueva redacción del artículo 172 CC establece en su apartado quinto que la entidad pública de protección de menores cesará en la tutela que ostente sobre los menores declarados en situación de desamparo en dos supuestos:

1. Cuando constate, mediante los correspondientes informes, la desaparición de las causas que motivaron la asunción de la tutela, por alguno de los supuestos previstos en los artículos 276 y 277.1 CC.

2. Cuando compruebe fehacientemente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el menor se ha trasladado voluntariamente a otro país.
- b) Que el menor se encuentra en el territorio de otra comunidad autónoma cuya entidad pública hubiere dictado resolución sobre declaración de situación de desamparo y asumido su tutela o medida de protección correspondiente, o entendiere que ya no es necesario adoptar medidas de protección a tenor de la situación del menor.
- c) Que hayan transcurrido seis meses desde que el menor abandonó voluntariamente el centro de protección, encontrándose en paradero desconocido.

Surgen importantes dudas respecto a la compatibilidad de la nueva redacción del artículo 172.5 CC con la Observación general sexta del Comité de los Derechos del niño. Sin nombrarlos, parece evidente que esta regulación está específicamente dirigida a los menores extranjeros no acompañados, adoptando así una regulación diferenciada en función de su origen nacional.

Habrà que esperar un tiempo hasta poder valorar el impacto que esta nueva regulación tendrá para los menores extranjeros no acompañados. Sin embargo, sí que se pueden adelantar algunas consideraciones.

En primer lugar, en lo que se refiere a las consecuencias que la nueva regulación otorga al «traslado voluntario del menor a otro país». El supuesto de hecho resulta difícil de imaginar. Nos encontramos ante un menor tutelado por una Administración pública que decide «voluntariamente» abandonar el centro residencial en el que se encuentra o la familia de acogida asignada por la Administración. Según establece el artículo 172.5 CC, la tutela será extinguida cuando se compruebe fehacientemente esta circunstancia. La pregunta que surge de manera inmediata se refiere a los mecanismos que la Administración tendría a su alcance para la realización de tal comprobación.

Resulta también difícil de imaginar el supuesto de hecho en el que esa voluntariedad del menor pueda aparejar como consecuencia la dejación de las funciones tutelares por parte de la Administración, ya que en ningún caso se establece procedimiento alguno

para comprobar si esa «voluntariedad» es compatible con el interés superior del menor. Tan sólo se refiere la norma a la comprobación fehaciente del hecho.

El apartado b) describe otro supuesto de hecho, este sí muy común en la práctica, pero al que resulta difícil de anudar la consecuencia del cese de tutela que pretende la norma. Se cesará la tutela cuando se compruebe que el menor se encuentra en el territorio de otra comunidad autónoma, cuya entidad pública hubiere dictado resolución sobre declaración de situación de desamparo y asumido su tutela o medida de protección correspondiente, o entendiere que ya no es necesario adoptar medidas de protección a tenor de la situación del menor.

Resulta curioso comprobar cómo el presupuesto de hecho parte del incumplimiento de otra norma, en este caso de extranjería (artículo 35.10 LOEXIS y su desarrollo artículo 215 RELOEXIS). El citado artículo 215 establece, en su apartado 1.g, que deberá constar en el Registro de menores extranjeros no acompañados el organismo público u organización no gubernamental, fundación o entidad dedicada a la protección de menores, bajo cuya tutela se halle.

Por tanto, si un menor extranjero no acompañado tutelado por una entidad pública es hallado en territorio de otra comunidad autónoma no se alcanza a comprender, siempre que se cumpla la normativa, cómo podría ser nuevamente tutelado por esta segunda entidad de protección. Y, desde luego, resulta sorprendente que esta situación que sólo podría ser calificada como de patología del sistema (ya que existe la obligación de consultar el Registro de MENAS, donde estaría reflejado que el menor ya se encuentra tutelado), lleve aparejada como consecuencia el cese de tutela de la primera entidad de protección de menores que asumió el cuidado de este menor.

Para terminar con el análisis de este segundo supuesto se ha de llamar la atención acerca del último inciso «o entendiere que ya no es necesario adoptar medidas de protección a tenor de la situación del menor». Es decir, se podrá cesar también la tutela en los casos en los que el menor se haya trasladado de una comunidad autónoma a otra (lógicamente abandonando para ello el recurso residencial o familia de acogida asignados), haya sido detectado en una comunidad autónoma distinta, que por motivos que no se alcanzan

a comprender no haya adoptado medida alguna de protección o, en su caso, haya devuelto al menor a la entidad de protección que ostentaba su tutela. A mi juicio, la situación que se describe no es otra que la de desamparo y, por tanto, no se puede compartir que se cese la tutela en este supuesto.

Y, por último, el apartado c) confiere rango legal a la práctica que repetidamente habían denunciado tanto el Defensor del Pueblo como la Fiscalía General del Estado durante años. Se cesará la tutela cuando se compruebe de manera fehaciente que han transcurrido seis meses desde que el menor abandonó voluntariamente el centro de protección, encontrándose en paradero desconocido.

Para finalizar, se ha de resaltar la contradicción en la que incurrir este último apartado. Resulta necesario para cesar la tutela que el menor se encuentre en paradero desconocido durante seis meses y que se compruebe de manera fehaciente que ha abandonado el centro de manera voluntaria. La pregunta es clara: ¿cómo podrá comprobar la entidad de protección de menores que el menor que abandonó el centro seis meses atrás lo hizo de manera voluntaria, si desconoce su paradero?

4. LA DOCUMENTACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

4.1. *El artículo 35 LOEXIS*

El artículo 35 LOEXIS se refiere de manera inequívoca a la situación de los menores tutelados por una Administración pública como una situación de residencia, introduciendo algunas especialidades:

- La residencia del menor tutelado por una Administración pública se considera regular a todos los efectos.
- Los efectos de la autorización que en su día pudiera concederse se habrán de retrotraer al día en el que el menor fue puesto a disposición de los servicios de protección de menores de la comunidad autónoma correspondiente.

Este artículo constituye el único supuesto dentro de la LOEXIS en el que la consideración de residente legal de un extranjero no

está vinculada a la concesión de una autorización administrativa dictada por el organismo competente de la Administración General del Estado.

La residencia legal del extranjero menor de edad, tutelado por una Administración pública, está vinculada a la resolución administrativa de tutela dictada por la entidad de protección de menores autonómica. La resolución administrativa que resuelve la asunción de tutela es el documento que, mientras se instruye el procedimiento para resolver lo que proceda en cuanto a la permanencia del menor en España o su reagrupación familiar o repatriación a su país de origen, documenta la residencia legal del menor extranjero no acompañado.

La expresión «a todos los efectos» garantiza que, desde la llegada del menor, la falta de una autorización administrativa no discrimine en modo alguno a un menor extranjero respecto a un menor nacional sujeto de protección. Es decir, que su condición de extranjero no impidiese que el tutor ejerciera sus obligaciones legales: velar por el menor, tenerlo en su compañía y procurarle una formación integral.

Una vez instruido el procedimiento (en un plazo máximo de nueve meses) para decidir sobre la repatriación o reagrupación familiar del menor o su permanencia en España, si se ha resuelto que este permanezca en España, se le documentará con una autorización de residencia, cuyos efectos, como ya se ha dicho, se retrotraerán al momento en el que el menor fue puesto a disposición de los servicios de protección de menores.

Con carácter general, la doctrina analiza esta reforma de la legislación de extranjería poniendo en conexión la situación económica y los profundos cambios producidos en los flujos migratorios en España (Sánchez-Trigueros y Charo-Baena, 2011; Delgado-Godoy, 2012). Además, se destaca la aparición del concepto «política inmigratoria» (artículo 2 bis), como un intento de establecer un marco jurídico político desde el que abordar la realidad social de la inmigración en España (Monereo-Pérez y Triguero Martínez, 2012).

El artículo 2, en su apartado 3, hace una referencia específica a los menores extranjeros no acompañados al referirse a la cooperación de la Administración General del Estado con las comunidades autónomas, ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y ayunta-

mientos. La citada cooperación se ha de llevar a cabo mediante un plan estratégico plurianual que incluirá entre sus objetivos atender a la integración de los menores extranjeros no acompañados, teniendo en cuenta sus respectivos planes de integración.

La doctrina, al analizar este artículo, al mismo tiempo que reconoce el indudable avance que supone el establecimiento de esa necesaria cooperación pone de manifiesto la falta de coordinación existente en la práctica y el deficiente funcionamiento del Consejo Superior de Política de Inmigración y la descoordinación existente entre las distintas comunidades autónomas a la hora de armonizar las políticas de integración (Blázquez-Rodríguez, 2008).

La reforma operada por la Ley 2/2009 en el artículo 35 LOEXIS, que regula la situación de los menores no acompañados, cumple con el guion ya anunciado en el apartado anterior. Es decir, se han de conjugar los derechos y libertades de los extranjeros en España con el estricto control de los flujos migratorios. Además, en el caso de los menores extranjeros no acompañados, la política inmigratoria tiene muy en cuenta la realidad social del momento en el que se promulga la norma (Lázaro-González y Benlloch-Sanz, 2012).

En el año 2009 todavía estaban muy presentes las llegadas irregulares a las costas canarias entre los años 2006 y 2008. Sólo en el año 2006 fueron interceptadas más de 30.000 personas intentando acceder irregularmente a territorio nacional a través de las costas canarias, más de 12.000 en 2007 y 9.181 en 2008 (Ministerio del interior, 2013). En estos tres años, de esas más de 40.000 personas interceptadas, unos 3.000 fueron identificados como menores de edad (defensor del Pueblo, 2011). Según datos de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno canario, en los recursos de emergencia habilitados para estas llegadas se acogieron, entre 2006 y 2009, a 2.727 menores.

El principal objetivo de la reforma es, por tanto, establecer como norma la repatriación de los menores extranjeros no acompañados y sólo cuando no sea posible documentarlos como residentes legales (Pérez-Rey, 2012; Lázaro-González y Benlloch-Sanz, 2012).

Se ha de destacar, en primer lugar, la desaparición tanto en la rúbrica del artículo como en el texto de la mención a la situación de desamparo. El contenido del apartado primero aparece por vez

primera en la regulación sobre menores extranjeros no acompañados. Como se puede observar conecta, de manera clara, la prevención de la inmigración irregular con la protección y el retorno de los menores no acompañados (artículo 35.1 LOEXIS).

La firma de convenios entre España y los principales países de origen de los menores extranjeros en España es una prioridad en la norma y, efectivamente, desde la entrada en vigor de la misma se han suscrito varios de estos acuerdos. Sin embargo, transcurridos ya más de 10 años desde la entrada en vigor de este artículo, se puede afirmar que estos acuerdos carecen de virtualidad práctica alguna.

Resulta difícil encajar el apartado segundo en la actual distribución constitucional de competencias (artículo 35.2 LOEXIS) salvo que, como apunta Lázaro-González (2012), queramos llamar acuerdos administrativos a convenios, cuyo contenido es el de procurar que la atención e integración social de los menores se realice en su entorno de procedencia.

Con anterioridad a la entrada en vigor de esta reforma ya hubo iniciativas llevadas a cabo desde algunas comunidades autónomas para actuar en el entorno de procedencia de los menores que no han podido presentar resultados y han sido abiertamente cuestionados por distintas organizaciones de derechos humanos (Moneo-Pérez *et al.*, 2012).

Las dos principales novedades del apartado séptimo, respecto a la redacción anterior a la reforma operada por la Ley 2/2009 se refieren a la introducción de la posibilidad de establecer la tutela ordinaria respecto de los menores no acompañados, que se introduce también como novedad en el apartado 11 de este artículo, y la mención expresa a que la circunstancia de que el menor no tenga autorización de residencia no impedirá el reconocimiento y disfrute de todos los derechos que le correspondan por su condición de menor (artículo 35.7 LOEXIS).

El apartado noveno ha sido objeto de varias interpretaciones tanto por parte de las comunidades autónomas, como por parte de la Administración General del Estado que, en la práctica, ha sido utilizado para no documentar a aquellos menores que no han seguido un «itinerario ejemplar» durante su minoría de edad (artículo 35.9 LOEXIS).

La referencia al «esfuerzo de integración», introducida por primera vez en esta redacción de la LOEXIS, referida a las renovacio-

nes de las autorizaciones de trabajo y residencia para los adultos (artículo 31), aparece aquí respecto a menores de edad.

El apartado decimoprimer introduce numerosas novedades que, seis años después de su entrada en vigor, aún no han sido llevadas a la práctica (artículo 35.11 LOEXIS). Nuevamente hay que recordar lo señalado al inicio del comentario de este artículo: la fecha en la que se publicó esta reforma, año 2009.

Es claro que la comunidad autónoma canaria tuvo un papel decisivo en la introducción de este apartado, ya que aún en 2009 permanecían en centros de acogida canarios 244 menores extranjeros no acompañados (Defensor del Pueblo, 2009). El Gobierno canario tuvo que asumir la competencia de acogida de menores que correspondía a los cabildos insulares ante la incapacidad de estos para asumir su competencia, y se crearon dispositivos de acogida para menores extranjeros no acompañados. Esta situación de emergencia hubo de ser prorrogada hasta el 30 de septiembre de 2011.

Sin embargo, a pesar de que se prevé expresamente en este apartado la posibilidad de que la tutela de los menores extranjeros no acompañados pueda ser asumida por organizaciones no gubernamentales, no se puede hacer en este momento una valoración de su funcionamiento, puesto que no se ha llevado a la práctica.

La introducción de la posibilidad de llegar a acuerdos entre las comunidades autónomas para asumir la tutela de estos menores y garantizar sus condiciones de integración en el último apartado del artículo 35 se explica también por la situación en la que se encontraba un número importante de menores, tutelados por la comunidad canaria, que fueron trasladados a la Península y acogidos por distintas organizaciones no gubernamentales, que se hicieron cargo de su alojamiento y manutención mediante acuerdos suscritos con la entidad de protección de menores canaria (Lázaro-González, 2012).

4.2. El vigente desarrollo reglamentario del artículo 35 LOEXIS

El Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el RELOEXIS, establece en su artículo 139 que, en la aplicación de las previsiones de este capítulo a extranjeros menores de edad, las

actuaciones realizadas estarán en todo momento sometidas a la consecución del interés superior del menor, estableciéndose medidas de protección específicas.

El artículo 189 RELOEXIS, bajo la rúbrica de «definición», establece que lo previsto en el presente capítulo será de aplicación al extranjero menor de dieciocho años, que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación.

Se destaca de esta redacción la desaparición del término desamparo, sustituyéndolo por «riesgo de desprotección» y el intento de abrir una nueva posibilidad, aplicada hasta el momento en la práctica por varias comunidades autónomas, que no declaran la situación de desamparo de los menores extranjeros no acompañados que tienen bajo su guarda, pero que hasta el momento no tenía reflejo en un texto legal o reglamentario.

El artículo 196 RELOEXIS regula el procedimiento para la obtención de la residencia del menor extranjero no acompañado. En su apartado primero, con una dudosa técnica legislativa, el precepto reglamentario transcribe, en parte, apartados completos del precepto legal que dice desarrollar y, al mismo tiempo, omite otros (artículo 196.1 RELOEXIS). No menciona que la residencia del menor extranjero no acompañado es legal a todos los efectos, pero insiste en que, hasta tanto no se haya acreditado la imposibilidad de la repatriación, no se documentará al menor con una autorización de residencia. A ese «olvido» se añade, a continuación, que ya no se hace referencia al menor tutelado sino «al puesto disposición de los servicios de protección de menores».

Los constantes intentos de no considerar a los menores extranjeros no acompañados en situación de desamparo contribuyen, de manera decisiva, a que estos alcancen la mayoría de edad en situación documental irregular y, por tanto, puedan ser expulsados en cualquier momento.

El apartado segundo constituye una novedad, en este caso favorable al interés superior del menor, porque permite que la inactividad de la entidad de protección no deje al menor indocumentado

(artículo 196.2 RELOEXIS). Sin embargo, los documentos exigidos para el inicio del procedimiento de obtención de la autorización de residencia dificultan, en la práctica, enormemente la documentación del menor que no cuenta ya con pasaporte de su nacionalidad.

Se exige, además, documento acreditativo de la relación de tutela legal, custodia, protección provisional o guarda entre el menor y el servicio de protección de menores. Una vez más, se aprecia cómo se da por supuesto que un menor extranjero no acompañado, que se encuentra en situación de desamparo, pueda no estar tutelado por la entidad de protección de menores, sino que esté en guarda o incluso en «protección provisional». Este último concepto, en la práctica, es profusamente utilizado por las distintas comunidades autónomas y no sólo respecto a menores extranjeros no acompañados.

La primera cuestión que se ha de resaltar en el apartado cuarto se refiere al establecimiento *ex novo* de la duración que habrá de tener la primera tarjeta de residencia que se otorgue al menor (artículo 189.4 RELOEXIS). Establece que tendrá un año de duración, dejando en la práctica sin efecto práctico el mandato legal del artículo 35 de considerar regular a todos los efectos la residencia del menor extranjero no acompañado.

A mi juicio, la introducción de ese plazo excede de la potestad reglamentaria y entra en abierta contradicción con el artículo 35.4 LOEXIS, que se supone debe desarrollar. Así, un menor extranjero indocumentado, de dieciséis años de edad, que no consiga su pasaporte o cédula de inscripción hasta que no hayan transcurrido nueve meses desde que fue puesto a disposición de los servicios de protección de menores, se encontrará en la siguiente situación: formula su solicitud de residencia (cerca de cumplir o cumplidos ya diecisiete años) una vez transcurridos ya nueve meses desde que fue puesto a disposición de los servicios de protección de menores y cuando se dicte la resolución de concesión, tan sólo contará en el mejor de los casos (en función del mes en que cumpla los diecisiete años) con una tarjeta de residencia de un año de duración que no podrá renovar al alcanzar los dieciocho, si no cumple los requisitos previstos en el apartado siguiente. Además, alcanzará la mayoría de edad sin que esté documentado el año de residencia legal que, por mandato legal, ha transcurrido bajo la tutela de la entidad pública.

La segunda cuestión se refiere a la incorporación del menor extranjero mayor de dieciséis años al mercado laboral. El reglamento establece que la autorización para trabajar que se le otorgue al menor tendrá exclusivamente la duración de la actividad en relación con la cual haya sido concedida. Añade «salvo que esta exceda del tiempo que reste de vigencia de la autorización de residencia». Este último inciso parece definitivo para aclarar las posibles dudas que aún pudieran existir acerca del verdadero objetivo de las sucesivas reformas legislativas en materia de menores extranjeros no acompañados: vence la lógica del control de flujos migratorios sobre la de protección del menor.

El apartado quinto es un ejemplo más de la devaluación del estándar de protección de los menores extranjeros no acompañados⁶. Así, mientras que en el régimen general de extranjería la duración de la renovación de la primera autorización de residencia tiene una duración de un año, la segunda y la tercera de dos respectivamente y la cuarta corresponde a la residencia permanente, en el caso de los menores extranjeros no acompañados se establece expresamente, y por vez primera, que las sucesivas renovaciones tendrán una vigencia de un año.

4.2.1. Acceso a la regularidad documental del menor extranjero no acompañado que alcanza la mayoría de edad

Los dos artículos siguientes, 197 y 198 establecen, por primera vez también, dos itinerarios distintos: uno para los menores extranjeros no acompañados que acceden a la mayoría de edad siendo titulares de una autorización de residencia, y otro, para los que alcanzan la mayoría de edad sin tener autorización de residencia.

⁶ El procedimiento sobre la renovación de la autorización de residencia o de la autorización de residencia y trabajo será iniciado, de oficio, por la Oficina de Extranjería competente, durante los sesenta días naturales previos a la fecha de expiración de su vigencia. El inicio del procedimiento prorrogará la validez de la autorización anterior hasta la resolución del procedimiento. Procederá la renovación de la autorización cuando subsistan las circunstancias que motivaron su concesión inicial. La vigencia de la autorización renovada será de un año, salvo que corresponda una autorización de residencia de larga duración.

En el artículo 197 RELOEXIS se detalla el procedimiento a seguir en este primer caso (los que alcanzan la mayoría de edad siendo titulares de autorización de residencia). Se destaca, en primer lugar, que pueden ser titulares de estas autorizaciones no sólo los menores tutelados, sino también los sometidos a la guarda de una entidad pública. Resulta difícil comprender en la práctica a qué supuesto se puede referir. Esto es, si la residencia se otorga una vez acreditada la imposibilidad de repatriación es porque se ha acreditado la situación de desamparo del menor y, por tanto, el mismo ha de ser tutelado por la entidad y en ningún caso podría encontrarse en situación de guarda. En segundo lugar, se destaca que es el menor quien, sesenta días antes a la fecha de expiración de su vigencia, habrá de solicitar la renovación⁷.

El segundo de los apartados de este artículo establece que estas autorizaciones serán renovadas de acuerdo con el procedimiento para la renovación de una autorización de residencia temporal de carácter no lucrativo, con las siguientes particularidades:

- a) La cuantía a acreditar como medios económicos para su sostenimiento se establece en una cantidad que represente mensualmente el 100% del IPREM.
- b) Podrán ser tenidos en cuenta los informes positivos que, en su caso y a estos efectos, puedan presentar las entidades públicas competentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

En el apartado tercero se establecen los aspectos que determinarán el grado de inserción del solicitante en la sociedad española:

- a) el respeto a las normas de convivencia en el centro de protección;
- b) el grado de conocimiento de las lenguas oficiales del Estado;
- c) la existencia de lazos familiares en territorio español con ciudadanos españoles o extranjeros residentes;
- d) el tiempo que haya estado sujeto a un acogimiento, guarda o tutela de hecho por

⁷ Aunque, a continuación, también se establece que se prorrogará hasta la resolución del procedimiento en el supuesto en que la solicitud se presentase dentro de los noventa días naturales posteriores a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de la anterior autorización, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador por la infracción en la que se hubiese incurrido.

un ciudadano o institución español; e) la continuidad en los estudios; f) la existencia de una oferta o contrato de trabajo, y, por último, g) la participación en itinerarios de formación.

Como se puede observar, a excepción de los apartados c y d, los requisitos exigidos para obtener esa «certificación», que acredita el grado de inserción del menor en la sociedad española, dependen de los medios y recursos invertidos en el menor por parte de la entidad de protección autonómica en el cumplimiento del mandato legal que obliga al tutor a tener al menor en su compañía, cuidarlo, educarlo y procurarle una formación integral. Por lo anterior, resulta cuanto menos paradójico que aquellos menores respecto de los que no se haya ejercido ese mandato sufran además un «castigo suplementario» al cumplir la mayoría de edad y no sean «premiados» con esa consideración de suficiente grado de integración en la sociedad española.

Respecto a la vigencia de la autorización renovada se establece que será de dos años, salvo que corresponda una autorización de residencia de larga duración. También se prevé la posibilidad de acceder, al alcanzar la mayoría de edad o durante cualquier momento posterior, a una autorización de residencia y trabajo en los términos establecidos en el artículo 200 del RELOEXIS. A los efectos de dicha modificación podrán ser presentados uno o más contratos de trabajo de vigencia sucesiva.

El artículo 198 establece los requisitos de acceso a la autorización de residencia para el menor extranjero no acompañado que no es titular de una autorización de residencia. Sólo aquellos que alcancen la mayoría de edad sin haber obtenido la autorización de residencia, y hayan participado adecuadamente en las acciones formativas y actividades programadas por la entidad de protección de menores para favorecer su integración social podrán ser propuestos por la citada entidad pública para que les sea concedida una autorización temporal de residencia por circunstancias excepcionales. Se destacan las siguientes cuestiones de este artículo:

- El incumplimiento por parte de la Administración (tanto autonómica como general del Estado) de no haber documentado la residencia legal del menor extranjero tutelado, carece de consecuencia alguna para el menor que alcanza la mayoría de edad en esta situación. De manera potestativa (el reglamento dice

podrá) la entidad de protección de menores podrá emitir un certificado de que el menor ha participado en actividades que favorezcan su integración social.

- La situación de vulnerabilidad se agrava puesto que el menor tiene un plazo tasado para presentar esta solicitud (sesenta días naturales previos o en los noventa días naturales posteriores a la fecha en que cumpla los dieciocho años). La presentación de ese certificado es preceptiva para formular la solicitud de autorización de residencia por lo que, si transcurrir el plazo sin que la entidad de protección de menores haya hecho entrega al menor del mismo, este quedará en situación documental irregular y será susceptible de ser detenido por la policía por estancia irregular, y que se inicie un expediente de expulsión por estancia irregular.
- De manera alternativa y, como se comprobará de cumplimiento casi imposible, el menor habrá de acreditar: a) que cuenta con medios económicos suficientes para su sostenimiento, en una cantidad que represente mensualmente el 100% del IPREM; b) que cuenta con un contrato o contratos de trabajo de vigencia sucesiva respecto a los que se reúnen los requisitos establecidos en los apartados b), c), d), e) y f) del artículo 64.3 de este Reglamento; c) que reúne los requisitos establecidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 105.3 de este Reglamento de cara al ejercicio de una actividad por cuenta propia. No obstante, la rentabilidad esperada del proyecto deberá ser, como mínimo, una cantidad para garantizar los gastos relativos a su manutención y alojamiento que represente mensualmente el 100% del IPREM (artículo 105.3 RELOEXIS).

Resulta inverosímil que una persona de dieciocho años de edad en situación documental irregular (o bien un menor de diecisiete años, 60 días antes de alcanzar la mayoría de edad) que ha permanecido bajo la tutela de una Administración pública, en un plazo de 90 días desde que alcanza la mayoría de edad, sea capaz de encontrar un contrato de trabajo o presente un proyecto como trabajador por cuenta propia o, más increíble aún, acredite que cuenta con medios económicos suficientes para su sostenimiento en una cantidad que represente mensualmente el 100% del IPREM.

En la práctica, sólo un reducido número de estos menores, con el apoyo de entidades privadas, consiguen ser documentados con autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales, comenzando una carrera constante contra la irregularidad documental, en la que muchos casos acaban cayendo.

Las repercusiones en la vida del menor tutelado al ser documentado correctamente son de capital importancia, no sólo para su condición de menor sino para su condición de extranjero residente legal que podría solicitar la nacionalidad española en el plazo privilegiado previsto en el artículo 22 CC.

5. CONCLUSIONES

Se ha presentado la situación de los menores extranjeros en España a través del enfrentamiento entre dos lógicas: el control de los flujos migratorios, por una parte, y las normas de protección de menores, por otra.

La lógica del sistema de protección de menores nace de las obligaciones suscritas por el Estado tras la ratificación de la CDN y se basa en cuatro principios: derecho a la no discriminación, el derecho a la vida y el desarrollo, el derecho a ser escuchado y la consideración primordial del interés superior del niño. Los menores extranjeros se encuentran con frecuencia atrapados entre esas dos lógicas.

Desde el contexto anteriormente descrito y tras analizar la regulación de los derechos de los menores extranjeros en España se llega a la conclusión de que el Estado escenifica a la perfección la utilización del discurso internacional de los derechos humanos para su autolegitimación ante la comunidad internacional. Así, se proclama la no discriminación en función de la nacionalidad de los menores que se encuentran en nuestro territorio y, al mismo tiempo, se establecen procedimientos administrativos que dificultan, hasta dejar sin efecto práctico, la anterior proclamación.

Es así como la regulación de los procedimientos de determinación de la edad se ha convertido en un elemento más de control de los flujos migratorios, teniendo como eje central la conveniencia de la política exterior, económica o de seguridad ciudadana. La ausencia de intervención judicial y, en la práctica, de control jurisdiccional

en los procedimientos de determinación de la edad marca el inicio de un camino de «extranjerización» de los derechos de los menores extranjeros, que ha ido devaluando progresivamente su condición de menor frente a la de extranjero.

El papel que la Fiscalía se ha otorgado a sí misma en el procedimiento de determinación de la edad ha pretendido sustituir la desjudicialización anteriormente descrita. Sin embargo, la ausencia de procedimiento y la falta de control jurisdiccional de una decisión que modifica el estado civil de una persona han convertido la cuestión de la determinación de la edad en el verdadero muro de contención que impide que los menores de edad extranjeros accedan al sistema de protección de menores y a los derechos previstos para ellos en la legislación de extranjería.

Se intenta justificar la presencia de los menores extranjeros no acompañados en España con base en su condición de inmigrantes. La supuesta libre decisión de estos de iniciar un proyecto migratorio independiente ha ido haciendo desaparecer de la legislación de extranjería toda mención a categorías jurídicas propias del sistema de protección de menores, tales como la mención a la situación de desamparo en la que, de hecho, se encuentran.

La LOEXIS considera legal a todos los efectos la residencia en España del menor extranjero no acompañado tutelado. La sostenida práctica administrativa contraria a la anterior previsión legal ocasiona perjuicios irreparables a los menores que, en muchos casos, alcanzan la mayoría de edad en situación documental irregular.

La última reforma de la LOPJM consagra por primera vez la discriminación en la práctica de los menores extranjeros sometidos a medidas de protección. Establece nuevas causas de cese de tutela como consecuencia del abandono del centro de acogida y, en abierta contradicción con la doctrina de la Sala del Tribunal Supremo, otorga al Ministerio Fiscal la potestad de modificar el estado civil de una persona, al establecer que será él quien deba realizar un juicio de proporcionalidad decidiendo sobre la credibilidad de la documentación extranjera que acredita la minoría de edad de una persona, sin intervención judicial.

El legislador español ha optado por un sistema de protección de menores que otorga un poder omnímodo a la Administración, con un control judicial limitado y que depende siempre de la petición de parte. Los menores extranjeros sujetos al sistema

de protección de menores español son más vulnerables a la carencia de garantías de las que, de manera sistémica, adolece el sistema.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADROHER, M. S. (2003), «Menores extranjeros no acompañados: una nueva emigración», en I. E. Lázaro e I. Mayoral (coords.), *I Jornadas sobre derechos de los menores*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, pp. 259-282.
- ARCE, E. (1999), «Los menores extranjeros en situación de desamparo», *Revista de Derecho de Familia* 5, Madrid, Lex Nova, 1999, pp. 67-88.
- (2005), «Panorama legislativo de los menores no acompañados y maltrato institucional», en A. Ramírez-Fernández y M. Jiménez Álvarez (coords.), *Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados a España*, Sevilla/Madrid, Universidad Internacional de Andalucía/Akal.
- (2006), «Menores extranjeros no acompañados», en I. E. Lázaro e I. Culebras (2006), *Nuevos retos que plantean los menores extranjeros al derecho*, IV Jornadas sobre Derecho de los Menores (Facultad de Derecho, 20 y 21 de octubre de 2005), vol. 61, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, pp. 123-142.
- (2019), «El derecho del menor extranjero a ser escuchado y su interés superior en los procedimientos de repatriación», *Cuadernos electrónicos de Filosofía del Derecho* 38.
- BELINCHÓN, C. (2006), «Menores extranjeros no acompañados», en I. E. Lázaro e I. Culebras (2006), *Nuevos retos que plantean los menores extranjeros al Derecho*, IV Jornadas sobre Derecho de los Menores (Facultad de Derecho, 20 y 21 de octubre de 2005), vol. 61, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, pp. 147-156.
- BLANES-GÓMEZ, E. (2006), «Nuevos retos que plantean los menores extranjeros a la Administración General del Estado», en I. E. Lázaro e I. Culebras (2006), *Nuevos retos que plantean los menores extranjeros al derecho*, IV Jornadas sobre Derecho de los Menores (Facultad de Derecho, 20 y 21 de octubre de 2005), vol. 61, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, p. 97.
- BLÁZQUEZ-RODRÍGUEZ, I. (2008), «Facultades competenciales y funciones de las Comunidades Autónomas en inmigración: un análisis desde las estrategias fijadas por la Unión Europea», *Revista de Derecho Constitucional Europeo* 10 (julio-diciembre).

- BRAVO, R. M. (2005), «La situación de los menores no acompañados en España», Consejo de Europa, Conferencia regional sobre *Las migraciones de los menores no acompañados: actuar de acuerdo con el interés superior del menor*, 27-28 de octubre de 2005, MG-RCONF, pp. 2-6.
- DEFENSOR DEL PUEBLO (2001), *Informe anual*. Accesible en: [<https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2001/>].
- (2007), *Informe anual*. Accesible en: línea en: [<https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/informe2007.pdf>].
- (2009), *Informe anual*. Accesible en: línea en: [<https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/Informe2009.pdf>].
- (2011), *¿Menores o adultos? Procedimientos para la determinación de la edad*. Accesible en: [<https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2011-09-Menores-o-Adultos-Procedimientos-para-la-determinación-de-la-edad1.pdf>].
- (2017), *Informe anual*, pp. 279-281. Accesible en: [https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2018/03/Informe_anual_2017_vol.I.1_Gestion.pdf].
- DELGADO-GODOY, L. (2012), «Los determinantes y las dimensiones de la política de inmigración en España, 1985-2007», en A. Palomar-Olmeda (coord.), *Tratado de extranjería. Aspectos civiles, penales, administrativos y sociales*, Pamplona, Thomson Reuters Aranzadi, pp. 853-915.
- DURÁN, F. J. (2009), «Los convenios internacionales suscritos por España en materia de repatriación de menores extranjeros no acompañados», en R. Barranco y F. J. Durán (eds.), *La protección y los derechos de los menores extranjeros e inmigrantes: Estudios, documentos y selección normativa, con atención especial a la Comunidad Autónoma de Andalucía*, Granada, Comares, pp. 133-168.
- GARCÍA, E. (2009), «¿Criminalización del inmigrante o protección del menor? Menores no acompañados y delincuencia», en S. S. Lorenzo (ed.), *La integración de los extranjeros (un análisis transversal desde Andalucía)*, Barcelona, Atelier Libros Jurídicos.
- GARCÍA, E. y KHALIFA, A. (2005), «Los menores marroquíes inmigrantes y las respuestas del órgano tutelar andaluz», en A. Ramírez-Fernández y M. Jiménez Álvarez (coords.), *Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados a España*, Sevilla/Madrid, Universidad Internacional de Andalucía/Akal, pp. 89-112.
- JIMÉNEZ, M. (2011), *Intrusos en la fortaleza menores marroquíes migrantes en la frontera sur de Europa*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid. Accesible en: [<http://hdl.handle.net/10486/6842>].
- LÁZARO-GONZÁLEZ, I. E. (2015), «La reforma del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia», *Familia y Sucesiones: cuaderno jurídico* 111, pp. 17-23.

- y BENLLOCH-SANZ, P. (2012), «Ciudadanía e integración: menores no acompañados, trata de seres humanos y víctimas de violencia de género», en A. Palomar-Olmeda (coord.), *Tratado de extranjería. Aspectos civiles, penales, administrativos y sociales*, Pamplona, Thomson Reuters Aranzadi, pp. 853-915.
- LEY 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE-A-2015-8470).
- LEY ORGÁNICA 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- LEY ORGÁNICA 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE-A-2015-8222)
- MINISTERIO DEL INTERIOR (2013), *Balance sobre la inmigración irregular*. Accesible en: [http://www.interior.gob.es/documents/10180/1207668/balance_2013_inmigracion_irregular.pdf/132387b3-d93b-4485-8a5b-1a734359764c].
- MONEREO-PÉREZ, J. L. y TRIGUERO MARTÍNEZ, L. A. (2012), «Estudio preliminar. Avances, retrocesos y perspectivas de futuro inmediato en la regulación jurídico-legal de la inmigración extranjera en España», en J. L. Monereo-Pérez, J. A. Fernández-Avilés y L. A. Triguero Martínez (coords.), *Comentario a la Ley y al Reglamento de extranjería, inmigración e integración social*, Granada, Comares.
- , FERNÁNDEZ-AVILÉS, J. A. y TRIGUERO MARTÍNEZ, L. A. (coords.) (2012), *Comentario a la Ley y al Reglamento de extranjería, inmigración e integración social*, Granada, Comares.
- PÉREZ-REY, J. (2012), «Menores no acompañados», en J. L. Monereo-Pérez, J. A. Fernández-Avilés y L. A. Triguero Martínez (coords.), *Comentario a la Ley y al Reglamento de extranjería, inmigración e integración social*, Granada, Comares.
- QUESADA-GONZÁLEZ, M. (2004), *La tutela y otras instituciones de protección de la persona (un estudio de sentencias, autos y resoluciones)*, Barcelona, Atelier Libros Jurídicos.
- REAL DECRETO 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Accesible en: [<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-7703>].
- SÁNCHEZ-TRIGUEROS, C. y CHARO-BAENA, P. (2011), «La política migratoria», en F. Cavas-Martínez (dir.), *Comentarios a la Ley de Extranjería y su nuevo reglamento*, Madrid, Civitas, p. 91.
- SUÁREZ-NAVAZ, L. y JIMÉNEZ-ÁLVAREZ, M. (2011), «Menores en el campo migratorio transnacional. Los niños del centro (Drari d'sentro)», *Revista de Sociología* 96, 1, pp. 11-33.

- TRUJILLO, M. (2010), «Acogida inmediata a menores que migran sin referentes familiares: reflexiones para la práctica profesional», *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa* 45, pp. 112-136.
- UNICEF (2017), *Refugee and Migrant Children in Europe Overview of trends*. Accesible en: [<https://www.unicef.org/eca/sites/unicef.org.eca/files/Infographic%20Children%20and%20UASC%20overview%202017.pdf>].



SEGUNDA PARTE

**UNA MIRADA TERRITORIAL:
TRÁNSITOS EN BUSCA DE
OPORTUNIDADES**

A. Territorios fronterizos y crisis

VI. TERRITORIOS FRONTERIZOS Y MENORES EN MOVIMIENTO

Fórmulas innovadoras de protección en Ceuta

Jacqueline Carvalho da Silva, Elena Casado Patricio y Bertha

Prado Manrique

Universidad de Málaga

Lo que menos me gusta de Marruecos es que todo se mueve a cambio de dinero o tienes que tener un padre conocido y que tenga dinero para poder conseguir algo. De lo contrario, no llegas a nada. Mi hermano también quería cruzar a España. Estuvo varios meses aquí en Ceuta y no lo consiguió, tiene veintiocho años. Cuanto más mayor eres más difícil es colarse. [...] Quiero emigrar. En 2014 emigró un amigo mío que no tardó mucho y volvió a venir a Marruecos. Cuando tú ves que él en tan poco tiempo ha logrado tanto y tú sigues sentado en el mismo sitio en tu barriada, pues tú también quieres hacer lo mismo. Él en seis meses volvió con su permiso de residencia. Él cruzó (el estrecho de Gibraltar) agarrado a la cuerda del barco el primer día que llegó, y cruzó el primer día desde Castillejos (Marruecos) a Ceuta sin pasaporte por la frontera. A él le acompañó la suerte. [...] Nadie quiere quedarse en Ceuta. Me gustaría irme lejos, por ejemplo a Alemania. Porque es un país adelantado, más que España. Tengo amigos ahí que cuentan que la vida ahí es mejor y los centros son mejores. Yo quiero ir antes de cumplir los 18 años. [...] Cada vez me siento más destrozado. Siento que me degrado. El tiempo pasa y sigo aquí, cada vez peor. [...] La gente de Ceuta, hay gente buena y mala. Y gente solidaria, una mujer un día me dio 50 euros sin pedirle nada. Pero hay gente que nos mira mal. [...] He aprendido muchas cosas malas de la calle. Aprendes a depender de ti mismo. A sobrevivir en un entorno como la calle. La calle es muy dura y tienes que saber manejarte [...] En la calle se aprende mucho. Creces, maduras, yo siento que soy un viejo en el cuerpo de un niño (Entrevista individual, 2020).

1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Ceuta, por su situación geográfica, presenta un flujo migratorio intenso con Marruecos. Su frontera terrestre con el país africano es la vía de entrada de la inmigración, entre otros colectivos, de menores marroquíes que tienen la intención de llegar a la península española en búsqueda de un futuro mejor. Parte

de estos menores¹ ingresa en el sistema de protección, pero un grupo se queda en situación de calle², en la zona portuaria, buscando aprovechar cualquier oportunidad para llegar al continente europeo de manera irregular escondidos en los camiones que salen del puerto de Ceuta diariamente. Permanecer en la calle les expone a distintos riesgos a la vez que genera una sensación de inseguridad en la sociedad ceutí. Con el objetivo de brindar una respuesta a estas demandas de seguridad y a la necesidad de protección de estos menores, surge el programa PREMECE: Prevención de la delincuencia de Menores Extranjeros no acompañados en las calles de Ceuta.

PREMECE surgió como un proyecto piloto a iniciativa del Área de Menores de la ciudad de Ceuta en convenio con la Universidad de Málaga (UMA), a través del Observatorio Criminológico del Sistema Penal ante la Inmigración (OCSPI) del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de Málaga. Inspirado en programas de intervención con reconocida eficacia en la prevención de la delincuencia juvenil y promoción de un estilo de vida prosocial, el programa PREMECE estableció estrategias para promover el desarrollo y proceso de maduración de los menores en

¹ Utilizamos menores en masculino porque se trata en su mayoría de un colectivo de chicos en situación de calle. Las chicas también cruzan la frontera de Marruecos a Ceuta, pero en menor proporción y no suelen utilizar la misma vía que los chicos para llegar a la península española.

² El Comité de los Derechos del Niño en la Observación general núm. 21 (2017) adoptó el término «niños en situación de calle» frente a otras terminologías utilizadas anteriormente. Nieto y Koller (2015) apuntan a que en la década de los ochenta, Unicef utilizó por primera vez niños y niñas «en» la calle para referirse a aquellos menores que pasan buena parte de su tiempo en ella, trabajando y sin supervisión familiar, pero suelen volver a casa para dormir. Los niños y niñas «de» la calle, por otro lado, serían aquellos que no tendrían un hogar para volver y duermen en la calle ya sea porque son huérfanos, abandonados o porque han huido de su familia. Estas definiciones resultaron insuficientes para abarcar la pluralidad de circunstancias de los niños, niñas y adolescentes que pasan tiempo en la calle. Además de impreciso, «niños de la calle» es un término que define a los menores por su situación. La resolución 16/12 del Consejo de Derechos Humanos se refiere a «los niños que trabajan y/o viven en la calle». En este texto utilizaremos «menores en situación de calle». Algunos de estos menores ya pasaron tiempo en la calle viviendo y/o trabajando en su país de origen, pero muchos otros han abandonado sus casas para emprender su proyecto migratorio, tienen redes de apoyo, y vivir en la calle es una situación circunstancial, un medio para lograr su objetivo de llegar a la península española.

situación de calle, para que fueran capaces de tomar buenas decisiones, con el fin último de que decidieran abandonar la calle y los riesgos que esa situación conlleva. La protección de estos menores pasa por un trabajo coordinado entre los agentes de la ciudad responsables, por ello el programa PREMECE también trabajó en coordinación con Policía, Fiscalía, Sistema de Justicia Juvenil y centro de menores.

Un equipo de educadoras sociales y psicóloga (Equipo Drari), con conocimiento fluido de árabe marroquí «dariya» fue el responsable de la intervención con los menores en calle y la recogida de datos para la investigación. El Equipo Drari utilizó dos herramientas para la recogida de datos: el diario de campo (DC) y las fichas de diagnóstico individual (FDI). En el diario de campo consignaban las actividades realizadas, las dinámicas de calle, así como los aspectos grupales que componen el campo de trabajo diariamente. Las fichas de diagnóstico individual contienen información de cada menor, gracias a la relación de confianza establecida entre él y el equipo. En ellas se recogían los datos personales, aspectos relacionados con la situación familiar, salud, victimización, situación en calle, proyectos futuros y experiencias o percepciones del centro de menores y de la policía. El análisis de contenido cualitativo de estos documentos mediante el programa Atlas.Ti permitió obtener información tanto del grupo de menores atendidos como de la dinámica de calle y de trabajo del Equipo Drari. Para la evaluación del programa se realizaron entrevistas (EI), en septiembre de 2019, con agentes clave de la ciudad (educadores del centro de menores, Policía, Fiscalía y Sistema de Justicia Juvenil) y con vecinos de la zona del puerto.

A partir de este conocimiento práctico, fruto del contacto con los 229 menores identificados durante la intervención en calle y de una investigación de dos años basada en datos recogidos durante la intervención y entrevistas de evaluación, presentaremos en este capítulo el contexto de los menores extranjeros no acompañados en Ceuta y la respuesta institucional del sistema de protección ceutí a estos menores. En primer lugar, se contextualiza la permeabilidad de las fronteras de Ceuta y dinámicas de cruce de los menores marroquíes identificados por el Equipo Drari. En segundo lugar, se describe la estructura y diseño del sistema de protección y los desafíos encontrados en la respuesta que brinda a los menores ex-

tranjeros no acompañados en situación de desamparo en territorio ceutí. Finalmente, se desarrolla más detalladamente el diseño y algunos resultados del programa PREMECE, como proyecto piloto del Área de menores de Ceuta para conocer la realidad de los menores en situación de calle, prevenir la delincuencia y extender su capacidad de protección a los menores que no se adhieren al sistema de protección establecido.

2. LAS FRONTERAS ENTRE CEUTA Y MARRUECOS: FLUJOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MENORES

La ciudad autónoma de Ceuta es un enclave español en África y junto con Melilla constituyen las únicas fronteras terrestres de España con Marruecos. La frontera hispanomarroquí une y separa no solamente dos países, ya que como define Ferrer (2008: 131) es «una frontera de fronteras, debido a la amalgama de conflictos y alianzas entre ambos territorios»: España y Marruecos; cristianismo e islam; Europa y África; territorio UE y territorio no UE. Este territorio ha ido configurándose como un lugar fronterizo con particularidades debido a la desigualdad de nivel socioeconómico que existe entre los dos países y a las dinámicas de cruce de sus fronteras (Fuentes, 2016).

La entrada de España en la Unión Europea en 1986 convirtió Ceuta y Melilla en los dos únicos territorios europeos en el continente africano (Ferrer, 2008). En 1991, año en el que España se adhirió al Acuerdo de Schengen, se implementaron cambios significativos en las medidas de control fronterizo. Entre ellos, se encontraba la imposición del visado para aquellos ciudadanos de terceros países, ya que la intención del Acuerdo era reforzar las fronteras exteriores para suprimir las interiores³. Eso produce un cambio sustancial en la mecánica de desplazamiento entre España y Marruecos, lo que generó el flujo de entradas irregulares (García, 2006). Sin embargo, a Ceuta y Melilla se les aplicó una excepción al Acuerdo Schengen que establece la no obligatoriedad de visado para habitantes de provincias marroquíes colindantes con Ceuta y

³ El Tratado de Maastricht (1992) sentó las bases estructurales y políticas sobre los requisitos de visado para cruzar las fronteras europeas.

Melilla: Tetuán y Nador, respectivamente⁴. A la vez, se establece el control fronterizo entre Ceuta y Melilla y la península española. Los ciudadanos de Tetuán y Nador, autorizados a entrar en las ciudades autónomas, no lo están a ingresar en territorio español peninsular sin visado.

En el caso de Ceuta, el principal paso fronterizo con Marruecos es el de El Tarajal⁵, que es utilizado para el cruce de turistas y ciudadanos ceutíes y marroquíes (Buoli, 2014). El segundo paso que se encuentra en la frontera ceutí es el de Benzú; este cruce sufrió modificaciones en 2004 y 2019 por motivos de seguridad, limitando la autorización de paso a estudiantes escolarizados en Ceuta y personas que acuden al cementerio; así como a tres imanes (líder religioso en el islam) que realizan su oficio en Benzú (Espiñeira, 2013; Español, 2018; *El Mundo*, 14 de septiembre de 2019). El tercer paso es el de Biutz, que conecta el polígono comercial de El Tarajal con Marruecos; este es frecuentemente usado por los porteadores y las porteadoras para cruzar de un país a otro⁶.

Es en este contexto de continuo flujo de entradas y salidas como se configura la frontera entre Ceuta y Marruecos actualmente. Sin embargo, más allá de estos flujos legales, la frontera ceutí es porosa y, pese a su aspecto amurallado y fortalecido, existen grietas, traspasos ilegales e instantes en los que se vuelve más permeable. Tanto es así que las vallas y puestos fronterizos que dividen ambos territorios fallan en su cometido de contención y siguen produciéndose saltos y cruces irregulares (Espiñeira, 2013; Sánchez, 2019). Debido a esto, los esfuerzos políticos a lo largo de los años han ido orientados hacia la impermeabilización de la frontera para evitar la entrada de manera irregular de personas inmigrantes (Soddu, 2006).

⁴ Tal como se recoge en la adhesión española en el Acuerdo Schengen, publicada en el BOE A-1994-7586, de 5 de abril de 1994.

⁵ Este paso lo atraviesan diariamente alrededor de 30.000 personas y 12.000 coches, principalmente, por razones laborales realizadas en la ciudad de Ceuta (20 minutos, 16 de abril de 2018).

⁶ El paso de Biutz se caracteriza por la imposibilidad de la libre circulación de mercancía al no existir una oficina de aduana entre ambos países. La legislación marroquí autoriza la entrada de personas con equipaje de mano, pero no establece el peso máximo permitido. Se considera equipaje de mano todo aquello que se lleva en el cuerpo y por ello las porteadoras cargan a sus espaldas la mercancía en fardos, que pesan entre 40 y 60 kilos (Fuentes, 2016).

El Gobierno español y la Unión Europea, con la intención de reforzar la frontera, establecieron un control policial de la inmigración. Tal decisión supuso consecuencias para garantizar los derechos humanos de las personas inmigrantes, entre otros motivos, por el trato improcedente de las policías de fronteras y porque los cambios físicos de las vallas se han cobrado la vida de personas que huían de la pobreza y la precariedad (Soddu, 2006; Defensor del Pueblo, 2020, p. 182). Pese a esto, las intenciones de reforzar las fronteras no cesaron; por el contrario, aumentaron considerablemente a lo largo de los años (Ferrer, 2008). La última modificación de las fronteras ha sido planteada por el ministro Grande-Marlaska y consiste en la eliminación de las concertinas, para intentar minimizar los daños físicos a las personas que intentan saltarla, y el aumento de su altura a diez metros (*El faro de Ceuta*, 2020).

Una de las grandes consecuencias de este Acuerdo y de la impermeabilización de las fronteras de Ceuta y Melilla es la concentración de personas en los alrededores de los pasos fronterizos y cerca de las vallas, incluidos los bosques y las calles limítrofes, esperando una oportunidad para cruzar la frontera (Soddu, 2006), provenientes del África subsahariana. Requieren una especial mención los y las menores acompañadas y no acompañadas que llegan a Marruecos tras realizar un largo viaje por África. En este forjado de fronteras, los y las menores son especialmente vulnerables (Jiménez, 2011). La fortificación de la valla y la imposibilidad de acceder legalmente por los puestos fronterizos crea rutas por mar, en pateras que salen de suelo marroquí hacia la península española.

Sin embargo, las dinámicas de entrada de menores marroquíes a territorio español son distintas. A diferencia de las personas adultas y menores provenientes del África subsahariana, la excepción Schengen posibilita la entrada legal de los menores provenientes de la provincia de Tetuán. De hecho, el 78%, de los 229 menores identificados en Ceuta por el Equipo Drari eran de la provincia de Tetuán. Durante la intervención en calle, los menores contaban al Equipo Drari cómo habían llegado a Ceuta, y se constató que el 57% de ellos llegan a territorio español de manera legal, es decir, acompañados de una persona adulta y con pasaporte, autorizados por la excepción Schengen. La persona adulta, en la mayoría de los casos un familiar, vuelve a territorio marroquí y el menor se queda

solo en Ceuta. La autorización de cruzar la frontera de manera legal también posibilita que algunos menores reciban visitas de sus familias y que les traigan algo de ropa, comida o dinero hasta que consigan su objetivo de cruzar a la Península. El 13 % de los menores atendidos por el Equipo Drari tenían contacto con algún familiar en territorio ceutí, como aparece registrado en las fichas de diagnóstico individual y en el diario de campo:

Lo que hemos podido observar durante la intervención es que recibe continuamente visitas tanto de su padre como de su madre. En todas las visitas le suelen traer ropa o cualquier cosa que necesite el menor (FDI 126).

A medida que íbamos andando nos encontramos por casualidad con la madre de I. con unas bolsas en la mano y un poco distraída [...] Estaba muy inquieta porque llevaba desde las dos intentando localizar a su hijo sin conseguirlo [...] venía a traerle dinero, ropa y algo de comida (DC, p. 291).

Uno de los menores habituales del puerto acude en muy buen estado y sobre todo muy aseado para estar varios días en el puerto. Nos traslada que su madre había venido a Ceuta para visitarle después de tres meses sin verla. El menor parecía muy feliz y quiso compartir con nosotras dicha noticia (DC, p. 651).

La permeabilidad de la frontera también se evidencia en el sentido contrario: la vuelta de menores a Marruecos. En algunos casos, durante Ramadán o la fiesta del cordero, los chicos decidían volver a casa para recomponerse y poder regresar a Ceuta para perseguir su objetivo de llegar a Europa:

Comentan los chicos que M. finalmente salió a Marruecos para pasar el Ramadán con su familia (FDI 81).

El chico ya tiene contacto con los chicos del puerto, pero sigue sin consumir. Actualmente está en Marruecos, pasa un tiempo con su familia y se asea, al ver que no consigue cruzar. En Navidad hizo lo mismo, pasó un tiempo en Marruecos y luego volvió (FDI 65).

El contexto de los menores que vienen de otras provincias de Marruecos es distinto. Ni ellos ni sus familiares están autorizados a entrar de manera legal a Ceuta, de ahí que la mayoría de estos chi-

cos cuenten que cruzan a través de los puestos fronterizos escondidos en automóviles o aprovechando momentos de descontrol en la cola de porteadores. Algunos de ellos se quedan cerca del paso fronterizo durante semanas, en situación de calle, esperando la oportunidad para entrar (García-España *et al.*, 2020).

Desde Larache hasta aquí [Ceuta] vino en autocar y la frontera la cruzó solo escondiéndose debajo de una grúa (FDI 10).

Ingresó a Ceuta colándose en un autocar que venía desde Marruecos [Tánger] (FDI 89).

Entre las razones principales para que estos menores emprendan el proceso migratorio se encuentran las situaciones de violencia intrafamiliar que sufren, el fracaso y abandono escolar, la exclusión social que padecen en el país de origen, la explotación laboral, las dificultades sociales y económicas y la aspiración a lograr unas mejores condiciones de vida. Por esa razón, muchas familias marroquíes encuentran en Ceuta una oportunidad de futuro para sus hijos (Jiménez, 2011; García-España *et al.* 2020). El Equipo Drari solía hablar con los chicos sobre sus proyectos y la razón por la cual habían abandonado su país:

El menor cuenta que tiene un padre muy autoritario y violento. Según el menor, «mi padre tiene un carácter difícil, complicado y es muy serio, cuando algún vecino se queja de algo sé que no puedo volver a casa tranquilo ese día» (FDI 32).

Sólo viene a Ceuta en busca de un futuro mejor, cosa que no encuentra en su país de origen (FDI 75).

El menor indicó que se encuentra bien en casa, pero que tiene problemas con su madrastra y por eso prefiere estar en la calle (FDI 87).

El menor [quiere cruzar a España porque] se siente en la obligación de ayudar económicamente a su madre por todo lo que ella ha sufrido y trabajado para sacarlo a él y a sus hermanos adelante (FDI 125).

Estos relatos ponen de manifiesto las desigualdades entre España y Marruecos, así como la desprotección de la infancia como parte de ese contexto (Abdous, 2020). Estas desigualdades, junto a

la permeabilidad de las fronteras, genera un efecto salida de la infancia y juventud marroquí, que tiene en Ceuta la primera parada de un trayecto migratorio peligroso. En ese sentido, Capote (2014) apunta a las expectativas frustradas de conseguir acceso a educación y al mercado laboral, así como a las redes de contacto para la emigración, muchas veces familiares, como los motivos más referidos por los jóvenes para abandonar su país.

A partir de la entrada de los menores en territorio español, estos se encuentran amparados por la normativa nacional e internacional que impide su expulsión. Tal como hemos visto en el capítulo 5 de Elena Arce, donde se especifica toda la legislación de protección de menores de edad en el Estado Español, una vez solos en territorio español, los menores quedan bajo la responsabilidad del Área de Menores, en este caso, de la ciudad de Ceuta. Además, obliga al Estado español a su protección, siempre basando sus actuaciones institucionales en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

3. LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CEUTA: AVANCES Y DESAFÍOS

Como se ha indicado en la introducción de este libro, durante los últimos años España ha experimentado un incremento en el número de menores extranjeros/as no acompañados/as tutelados/as provenientes, en su gran mayoría, de Marruecos. Esta tendencia general de los últimos tres años también se observa de manera específica en Ceuta. Así, el número de menores reseñados en el Registro MENA pasó de 261 en diciembre de 2017 a 474 en julio de 2019 (Dirección General de la Policía Nacional, 2019). Esta situación pone de relieve la importancia de la respuesta institucional nacional frente a las necesidades de protección que tienen estos menores y de las cuales es garante el Estado español⁷.

⁷ El aumento del número de menores de 2018 a 2019 es muy alto en términos porcentuales, pero si consideramos que la población de Ceuta es de poco más de 85.000 habitantes, el número de menores registrados hasta julio de 2019 no llega al 1% de la población de la ciudad. Sin embargo, como veremos en el próximo punto, el problema está en el número de plazas disponibles en el centro de protección, que no es suficiente para acoger la cantidad de menores extranjeros no acompañados que llega a territorio ceutí. El hecho de que se concentre un grupo de menores en situación

El sistema de protección de la ciudad autónoma de Ceuta surge a partir del traspaso de competencias de la Administración del Estado en materia asuntos sociales, publicada en el Decreto 30/1999, de 15 de enero. A partir de dicho momento, Ceuta se convirtió en la responsable de la protección y tutela de los y las menores en su territorio. En agosto de 1999 la Administración ceutí asignó las competencias a la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, mediante Decreto del 19 de agosto, que pasó a tener la tutela de los menores en situación de desamparo, así como la competencia para la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores de edad. Posteriormente, en julio de 2001, dicha Consejería promulgó el Reglamento de la estructura del Área de Menores de Ceuta, publicado en el BOCCE el 17 de julio de 2001⁸.

La estructura orgánica específica del Área de Menores está compuesta por una Jefatura de Área, cinco directores de centros dedicados a la protección y supervisión de menores, personal técnico, administrativo y educativo⁹. El Área de menores tiene bajo su cargo la organización y el funcionamiento de los centros de protección. Estos centros están diseñados para brindar acogimiento residencial a menores en situación de desamparo, por ende, deben ser abiertos y fácilmente adaptables a las diferentes necesidades de los y las menores acogidos/as. Según la normativa autonómica estos centros pueden ser propios o colaboradores (oenegés, asociaciones...). Ambos se encuentran bajo la responsabilidad y fiscalización de la Administración autonómica, pero la diferencia radica en quién gestiona el centro.

Actualmente, los centros propios de protección de menores de la ciudad de Ceuta son: San Ildefonso, Mediterráneo y el Centro

de calle en la zona portuaria hace el fenómeno visible para la ciudadanía, en una ciudad autónoma con un territorio de 18,5 km².

⁸ Se crearon, como órganos de apoyo, el Observatorio de la Infancia y la Comisión de Atención a la Infancia. El primero es un órgano consultivo en materia de menores, suministra información requerida por el Área de menores y es el máximo órgano de coordinación interautonómica. Por su parte, la Comisión de Atención a la Infancia se encarga de decretar las medidas orientadas a la seguridad y protección de los menores en desamparo (artículo 15.º del Reglamento de funciones del Área de Menores de Ceuta, publicado en el BOCCE del 17 de julio de 2001).

⁹ Tras la desaparición de la Viceconsejería, la Dirección y la Subdirección generales en materia de protección de menores, la Jefatura del Área de menores asumió sus funciones.

de Menores San José-Hadú (La Esperanza). A estos habría que añadir el centro de reforma de Punta Blanca orientado al cumplimiento de medidas judiciales en medio cerrado para menores.

Tabla 1. Centros de protección de menores en Ceuta

CENTRO	PERFIL	N.º DE PLAZAS
San Ildefonso	Niños y niñas 0 a 6 años	12
Mediterráneo	Niños y niñas entre 6 y 18 años	24
Centro de Menores San José-Hadú (La Esperanza)	Niños extranjeros hasta 18 años	70

Fuente: Real Decreto 30/1999, de 15 de enero

El Centro de Menores San José-Hadú, es el destinado a la atención de los menores extranjeros no acompañados en un entorno convivencial y formativo. Anteriormente, había funcionado como un albergue para familias desfavorecidas en riesgo de exclusión social. Este centro organiza su intervención educativa en tres fases, que se diferencian en los permisos de salida del centro y disponibilidad del tiempo libre, en función del comportamiento de los menores:

- Fase 1: observación. Está prevista para los menores que llevan menos de un mes de residencia estable en el centro o para aquellos que muestran una respuesta deficitaria a la intervención educativa.
- Fase 2: consolidación. Está prevista para aquellos menores que llevan más de un mes en el centro y que se adaptan y responden favorablemente a los programas educativos desarrollados por los educadores del centro.
- Fase 3: autonomía. Está prevista para aquellos menores que demuestran una autonomía personal elevada y hacen un uso provechoso de los recursos educativos puestos a su disposición por el centro (Rodríguez, 2018; Sánchez y Ramos, 2016, p. 72).

El número de plazas en cada fase no es fijo, este varía en función de las necesidades y el comportamiento de los menores, así como

de la medida en que vayan alcanzando los objetivos educativos previstos por el centro. A noviembre de 2020, la distribución de las plazas es de 29 (observación), 64 (consolidación) y 77 (autonomía) (Rodríguez, 2020). Si bien este centro ha sido remodelado con el objetivo de mejorar las condiciones para los menores, aún se requieren mayores recursos sobre todo en lo que se refiere a número de plazas y personal (Rincón, 2018). Por ese motivo, a finales del año 2018, el Área de menores ceutí incorporó como centro colaborador, y recurso de excepción, la Unidad de acogida temporal de emergencia, gestionada por la Fundación SAMU desde junio de 2019 hasta abril de 2020. Durante este tiempo, la Unidad implementada por el SAMU atendió a 80 menores (Fundación SAMU, 2020).

En la actualidad, existen muy pocas investigaciones sobre el funcionamiento y las características específicas de cada uno de los centros de protección en la ciudad de Ceuta. Cuevas y Borrego (2013) identificaron las fortalezas y debilidades relacionadas con la organización y gestión de los centros de protección, a través de la observación no participante que realizaron como parte de su investigación. Con respecto a las fortalezas, destacaron la centralización y coordinación de todos los servicios por el Área de menores, así como su flexibilidad en la acción y respuesta a las necesidades de los menores acogidos en sus centros. En cuanto a las debilidades, llamaron la atención sobre la falta de una organización sistemática de la normativa autonómica, así como la desactualización de sus disposiciones. Además, evidenciaron la ausencia de programas específicos y planes estratégicos en los que se establecieran los objetivos y metas de cada centro. Si bien en los últimos años los aspectos señalados pueden haberse visto modificados, aún persisten problemas relacionados con la falta de recursos suficientes para la atención de los menores y la saturación del centro que carece de plazas suficientes para satisfacer la demanda de protección existente. Esta situación se vio agravada en los últimos años debido al aumento de menores reseñados mencionado al inicio de este apartado, que en 2019 llegó a superar en casi siete veces el número de plazas disponibles.

Esa problemática la ponen de manifiesto educadores del Centro de Menores San José-Hadú durante la entrevista de evaluación del programa PREMECE:

Vamos descalabrados. Igual que yo, muchos compañeros. Salir a nuestra hora muchos días es casi imposible porque surgen cosas y es lo que toca [...] por el volumen de niños. Es casi una utopía, dado los recursos que tenemos aquí, tanto materiales, como humanos, como número de niños [...] Antes de ayer, había que preparar las habitaciones porque había nuevos ingresos. [...] En esos momentos es fundamental alojarlos [...] no da tiempo para más (EI profesional, 2019).

Si PREMECE se mantiene, hay que dotarlo de más medios. Se ha pedido al centro para lavar la ropa sucia, pero tenemos pocos medios también. Hay que apartar estos dos temas. Se ha consumido recursos del centro, pocos, pero sí, en un centro que tiene pocos recursos (EI profesional, 2019).

Es necesario por lo menos un educador y dos monitores por las noches y un educador más y cuatro monitores por las mañanas en el centro (EI profesional, 2019).

El Defensor del Pueblo, en sus informes anuales, da cuenta del estado del Centro de Menores San José-Hadú y de las condiciones en que están los menores tutelados por la ciudad de Ceuta. En el informe de 2013 se apuntó que se trasladó a los menores a un albergue de manera provisional a espera de la construcción de un nuevo centro. Durante los años siguientes se realizaron reformas para acondicionar el albergue provisional en un centro permanente (Defensor del Pueblo, 2013). A pesar de reconocer los esfuerzos realizados por la administración ceutí para la mejoría de las instalaciones, en el informe de 2018 el Defensor del Pueblo valoró que el centro no reunía los requisitos necesarios para convertirse en un recurso residencial con carácter permanente y recomendó que se retomara el proyecto para la construcción de un nuevo centro de menores, en instalaciones adecuadas para dicho uso. Asimismo, puso de manifiesto la sobreocupación del centro, lo que provoca demoras en las gestiones para la escolarización de los menores (Defensor del Pueblo, 2019). En el último informe disponible (2020), el Defensor del Pueblo reiteró la necesidad de continuar el proyecto tramitado con carácter de urgencia en el año 2013 para construir un centro de menores con características adecuadas, y se vuelve a poner el acento en el número de menores acogidos, que supera ampliamente la capacidad material de acogida de esa ciu-

dad autónoma. Otras recomendaciones están relacionadas con las demoras en la escolarización de los menores y la necesidad de aumentar la oferta formativa a aquellos que no están en edad de escolarización obligatoria (Defensor del Pueblo, 2020).

Además de los y las menores que acoge el Área de Menores ceutí en sus centros de protección, hay que considerar el grupo de chicos que no se adhiere al sistema de protección establecido y permanece en situación de calle, concentrándose en la zona portuaria de la ciudad. La Policía local de Ceuta es la encargada de patrullar la avenida portuaria¹⁰. Durante el desarrollo de sus funciones suelen localizar a los menores extranjeros no acompañados recién llegados y a aquellos que se fugan de los centros de protección. Si se encuentran con un menor solo, sin un adulto responsable, la Policía local lo traslada a la comisaría de la Policía nacional para verificar su inscripción en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados (RMENA) y su posterior ingreso en un centro de menores, conforme a lo establecido en el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados¹¹. Los traslados a los centros de menores por la Policía local de Ceuta se han convertido en una actividad recurrente, ya que algunos menores abandonan continuamente su centro y se dirigen a la zona portuaria:

La policía lo único que puede hacer es llevarlo al centro. Si luego no tienen medios en esos centros y no están adecuadamente atendidos, al final se irán a la calle; o si el menor lo que quiere es irse a la Península, no querrá acogerse al centro de protección (EI profesional, 2019).

Es un grupo de niños que les gusta estar en la calle y que por más buena intención que tengas al hablar con ellos, tú con una charla no vas a conseguir que entre al centro. Y si consigues que la policía lo traiga al centro, se va a escapar (EI profesional, 2019).

Tenemos chavales que los retiramos reiteradamente de la calle, que de forma manifiesta no quieren ir al centro. Alegan desde el maltrato por parte de los mayores, una resistencia a la organiza-

¹⁰ Artículo 2 del Reglamento de la Policía local.

¹¹ Protocolo aprobado el 22 de julio de 2014 y publicado en el BOE el 16 de octubre de ese mismo año (BOE-A-2014-10515).

ción o a normas o que su proyecto es únicamente migratorio. [...] Entonces intentar meterlos en un sistema que va a apartar esa puerta de salida que es el puerto donde están buscando ese barco, hay una resistencia (EI profesional, 2019).

Sin embargo, durante la intervención del Equipo Drari en calle fueron localizados menores que llevaban semanas en Ceuta sin haber sido localizados por la policía. El Equipo Drari les explicaba la trascendencia de registrarse e ingresar al centro para conocerlo de primera mano, resaltando la importancia de acceder a la Península de manera legal y segura, tras cumplir la mayoría de edad. Este acompañamiento permitió el registro de menores que no se habrían contabilizado sin la presencia del Equipo Drari en calle. Cabe resaltar el trabajo en coordinación con la policía local, que acompañó de cerca el trabajo del Equipo Drari y realizó charlas con los menores en situación de calle sobre sus derechos y deberes. Esa proximidad facilitó que menores especialmente recelosos en ir a la comisaría e ingresar en el centro lo hicieran acompañados del policía que ya conocían las actividades promovidas por el Equipo Drari:

Apareció el menor H. con dos chicos nuevos, uno de Marra-kech y otro de Oued Zem, que no estaba reseñado. Así que llamamos a X (policía local) que estaba de turno y vino a recogerlos. Esta vez H. fue quien les explicó los pasos [a los otros menores], las preguntas que le iban a hacer y que después de todo el proceso se los llevarían al centro de menores. H. siempre escapaba y no completaba la reseña así que él mismo les dijo [a los otros menores] que ni se les ocurriera escapar y que esperaran hasta que los llevaran al centro de menores. Lo bueno fue que, a H., en su momento, también lo llevó X (policía local) así que habló muy bien de él delante de los chicos (DC, p. 583).

Aunque los ingresos en el centro debido al acompañamiento del Equipo Drari fueron frecuentes, se identificaron distintas razones por las cuales algunos menores deciden no permanecer en el centro de protección ceutí. Una de ellas responde a la localización geográfica de Ceuta y la permeabilidad de su frontera, que hace que algunos de los menores marroquíes que están solos en la ciu-

dad no la reconozcan como parte del territorio español y sí como parte de Marruecos. El sueño europeo que vienen buscando no se cumple al llegar a Ceuta y muchos acaban por cruzar el estrecho de Gibraltar hacia la península española. Algunos hasta siguen cruzando fronteras, más allá de la Península, hasta llegar a Suecia, a pesar de los peligros que conlleva este viaje (County Administrative Board of Stockholm, 2019; Jiménez, 2019). Lo anterior se evidencia en el testimonio recogido en las fichas de los menores por parte de las integrantes del Equipo Drari:

No es consciente de que debe aprender español y dejar de consumir, promete hacerlo cuando cruce la Península porque no considera que Ceuta ya es España. [Los menores] tienen esta ciudad como un mero tránsito, pero no son conscientes del proyecto migratorio que quieren emprender (FDI 70).

Una segunda razón para no permanecer en el centro manifestada por los menores es su sobreocupación. Como hemos mostrado anteriormente, la falta de personal y de plazas suficientes hace que la identificación y control de casos de abusos y conflictos entre los menores en el centro sea difícil. Especialmente en el momento de primera acogida, los menores afirman sufrir robos, acoso, agresiones por parte de otros menores, lo que hace que prefieran volver a las calles, como se indica en los siguientes fragmentos:

Ahí [en el centro] no estamos protegidos, muchas veces nos maltratan los propios chicos que residen (DC, p. 42).

El menor acudió al centro, su experiencia es bastante negativa ya que sufrió varias agresiones por parte de otros menores del centro, así como el robo de sus pertenencias. El menor nos traslada que es un acto que solía repetirse continuamente (FDI 2).

Esa información recibida por el Equipo Drari fue comunicada al Área de menores que tomó medidas al respecto, identificando algunos menores responsables por los abusos cometidos a los recién ingresados. Las quejas en ese sentido por parte de los menores disminuyeron durante la implementación del programa.

Una tercera razón por la cual los menores no se adhieren al sistema de protección establecido y deciden quedarse en la calle es

la cercanía a la mayoría de edad. La mayoría de los menores en situación de calle tienen diecisiete años y esta situación les causa incertidumbre debido a los plazos de tramitación de su autorización de residencia, necesaria para viajar legalmente a la Península. Les preocupa llegar a la mayoría de edad antes de conseguir regularizar su situación administrativa y ser expulsados de Ceuta a Marruecos antes de conseguir llegar a Europa, donde saben que la posibilidad de expulsión es más remota, aunque se encuentren en situación irregular:

Tras quince días en el centro sale porque le comentan que no le da tiempo para la gestión de la documentación. El menor se va a la calle para intentar cruzar (FDI 50).

Por otro lado, también se identificaron casos de menores que cuentan que ya se encontraban en situación de desamparo y de calle en Marruecos, debido a abusos sufridos en su contexto familiar, lo que les dificulta la adaptación al centro de menores en Ceuta. Finalmente, se identificó que el discurso de familiares y amigos sobre la prosperidad en Europa y el sueño europeo los motivaba a permanecer en situación de calle para intentar cruzar a la Península cuanto antes. Toda esa coyuntura provoca que un grupo de chicos se fugue del centro y se quede en situación de calle en la zona del puerto de Ceuta.

Estos menores suelen entrar en el área restringida del puerto para intentar acceder a los bajos de los camiones que utilizan los ferris diariamente para cruzar el estrecho de Gibraltar y llegar a la península española. Esa dinámica, denominada por ellos «hacer risky», también se identifica en Melilla (Queirolo, 2019). Cabe precisar que si bien existe un grupo de menores que permanece en situación de calle y prefiere mantenerse al margen del sistema de protección establecido; esto no exime a la administración ceutí para dejar de ejercer su deber de velar por la integridad de estos menores y garantizar sus derechos, pues continúan siendo sujetos de protección y responsabilidad de la ciudad de Ceuta. Es en base a esa convicción como surge el programa PREMECE.

4. PROGRAMA PREMECE: EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES SALE A LA CALLE

El objetivo general del programa PREMECE es reducir las situaciones de riesgo delictivo y victimológicos de los menores extranjeros en situación de calle en Ceuta, a través de estrategias de protección e inclusión social. En el caso de los menores extranjeros no acompañados, esos factores de riesgo se deben, por ejemplo, a la situación de desarraigo que sufren en España, a la falta de referentes adultos y a la carencia de medios de subsistencia (García-España, 2016). No se trata de aplicar la etiqueta de delincuentes a estos menores, que son sujetos de protección, pero sí de reconocer que están expuestos a situaciones de riesgo. Las personas expuestas a situaciones de riesgo pueden desarrollar peligro de conducta o motivación antisocial (Redondo, 2008). De hecho, se considera que la actividad delictiva de estos menores no comienza tras su llegada a España, es decir, no son menores infractores que emigran con la intención de cometer conductas ilícitas, ni tampoco es una conducta habitual en su país de origen (Capdevilla y Ferrer, 2004), sino que las posibles futuras conductas delictivas son fruto de los factores de riesgo a los que están expuestos tras iniciar su proyecto migratorio solos.

Por otro lado, los factores de riesgo victimológicos de estos menores pueden ser explicados por el modelo teórico del *estilo de vida*, desarrollado por Hindeland, Gorrfredson y Garofalo (1978). Esta teoría considera que la probabilidad de que una persona padezca una victimización depende, en parte, de su estilo de vida (Fattah, 2014). Por ello, estos menores también son potenciales víctimas de delitos por la situación o estilo de vida a las que están expuestos en situación de calle, por la posición de vulnerabilidad en la que se encuentran.

Para conseguir reducir esas situaciones de riesgo social el trabajo del Equipo Drari consistió en el acompañamiento de los menores en situación de calle utilizando diversas estrategias. Se pretendía convertir al Equipo Drari en adultos de referencia para los menores en situación de calle. Para ellos, se utilizaron las estrategias de parentalidad positiva que valoran la comunicación, participación de los jóvenes en las decisiones que les afectan y el establecimiento de límites en la convivencia (Patterson, 1982). Todo ello

enfocado en ayudar a los menores en su proceso de maduración, a que tomen mejores decisiones y abandonen la calle. En la misma línea, el Equipo Drari buscaba tener contacto telefónico con la familia de los menores para intentar conocer su situación familiar, mantener el vínculo del menor con la familia, si este era positivo para él, y valorar la posibilidad de que este volviera a su entorno familiar.

El Equipo Drari promovía el desarrollo de las habilidades sociales de los menores a través de sesiones educativas inspiradas en el Programa de Pensamiento Prosocial Versión Corta para Jóvenes (PPS-VCJ) (Ross, Garrido y Fabiano, 1991). Por medio de dinámicas se abordaron temas como la gestión de emociones, identificación de problemas, cohesión grupal, resolución de conflictos o técnicas de relajación para gestión de la ira. El deporte también permitió trabajar estas mismas cuestiones, por medio de actividades inspiradas en el programa Juega Vive. Este programa, concebido por Naciones Unidas (2017), tiene como objetivo generar, a través del deporte como herramienta educativa, cambios a corto y medio plazo en la actitud de los jóvenes y ayudarles a mantenerse lejos de la violencia, la delincuencia y el consumo de drogas.

A diario se realizaban pequeñas curas de las heridas que suelen hacerse cuando entran en el área restringida del puerto. Esta actividad permitió entablar los primeros contactos con los menores y se convirtió en una de sus demandas más frecuentes hacia el Equipo Drari. En los casos de problemas de salud o heridas más graves, también se realizaron acompañamientos a urgencias.

Cuando los menores eran víctimas de delitos o cuando eran acusados de cometer delitos y debían declarar en Fiscalía, el Equipo Drari les brindó acompañamiento jurídico. También les resaltaban la importancia de estar inscritos en el RMENA y los acompañaban durante este trámite. De igual forma, les explicaban las posibles consecuencias de la fuga del centro, en los supuestos en que el menor debía cumplir una medida de libertad vigilada. Se buscaba trabajar con los menores la asunción de responsabilidad y evitar que tuvieran que cumplir pena en régimen cerrado por quebrantamiento de la medida de libertad vigilada al fugarse del centro de protección.

Otro aspecto importante del trabajo del Equipo Drari fue la coordinación con los agentes clave de la ciudad que tenían algún

papel en la protección de menores. El Equipo Drari sirvió muchas veces de enlace entre los agentes clave (Policía Nacional, Policía Local, Centro de Menores, Fiscalía o Sistema de Justicia Juvenil) y los menores en situación de calle. Ese trabajo conjunto fue fundamental para el funcionamiento del proyecto y para la consecución del objetivo: la mayor protección de los menores en situación de calle, tal como respaldan los programas de componentes múltiples como es el Programa de Comunidades que se Preocupan (Communities That Care - CTC), que han demostrado la importancia del papel de la comunidad en la intervención con jóvenes (Brown, Hawkins y Arthur, 2007; Hawkins *et al.*, 2008).

Además, el programa PREMECE tiene como objetivo generar conocimientos sobre la situación de los menores extranjeros en situación de calle, especialmente porque existen muy pocos estudios al respecto, y los que hay suelen ser exploratorios (Cepero *et al.*, 2016; Queirolo, 2019). Las actividades de intervención desarrolladas por el Equipo Drari permitieron una aproximación a esa realidad y el registro sistemático de información sirvió para construir su diagnóstico.

Durante los quince meses de trabajo en calle¹², el Equipo Drari contactó con 229 menores en situación de calle en Ceuta¹³. Debido a su gran movilidad, el equipo pudo trabajar de forma más continuada con un 30% de ellos. El Equipo Drari pudo comprobar que la mayoría de los menores permanece en la calle solamente durante uno o dos meses desde su llegada a Ceuta (66%). Por ese motivo, un gran número de ellos tuvo muy poco contacto con el Equipo Drari pues cruza a la Península o se vuelve a Marruecos rápidamente.

Respecto al perfil encontrado, la gran mayoría de los menores contactados en calle fueron chicos (99%) y tenían entre dieciséis (35%) y diecisiete años (47%). Al finalizar la intervención y del

¹² La intervención en calle del Equipo Drari se interrumpió en julio de 2019 por cuestiones presupuestarias. A pesar de los exitosos resultados reconocidos por el Área de menores y agentes clave de la ciudad, se aprobaron nuevos presupuestos para la continuidad del proyecto en 2020, pero por cuestiones políticas y posteriormente por la crisis sanitaria de la Covid-19 el proyecto todavía, a finales de 2020, sigue sin estar en marcha.

¹³ Los resultados de intervención del Programa PREMECE también incluyen, su mayor protección en términos de salud, higiene y jurídica. Para una discusión más detallada del programa y su implementación, así como de sus limitaciones y resultados, véase García-España *et al.*, 2020.

total de menores identificados, se consiguió que 32 menores volvieran a Marruecos y 59 decidieron ingresar en el centro de menores. Solamente dos de estos casos eran chicas y ellas accedieron ingresar en el centro de protección el mismo día en que fueron localizadas en calle. El equipo, en ese momento, tenía constancia de que 48 de los menores atendidos en Ceuta cruzaron a la Península y mantuvo contacto con varios de ellos a través del teléfono corporativo y redes sociales. Cabe mencionar que los casos en que los menores decidieron volver a Marruecos, lo hicieron cruzando la frontera solos. Los procedimientos formales para la reagrupación familiar son lentos y requieren la permanencia del menor en el centro para las gestiones pertinentes. La proximidad y permeabilidad de la frontera hace que esa opción no sea considerada por los menores, que acaban por volver a cruzar la frontera hacia Marruecos por cuenta propia.

Otro hallazgo del programa fue que la gran movilidad de los menores en situación de calle también guarda relación con el consumo de drogas. El Equipo Drari identificó que el consumo de drogas no es generalizado, sino que afecta, sobre todo, a aquellos menores que permanecen en situación de calle por más de cuatro meses (15%), siendo los casos más graves los de aquellos menores que permanecen una media de siete meses en calle. De la misma manera, localizó doce casos graves de consumo de disolvente (5% de los menores atendidos). La difícil situación que viven en la calle unida a la frustración de no conseguir cruzar el estrecho de Gibraltar de manera ilegal son las razones que, afirman los chicos, les hace consumir alcohol, tabaco y disolvente. Resultados parecidos que relacionan la frustración del proyecto migratorio y el consumo de drogas en menores fueron encontrados por otras investigaciones (Cano, 2010; Márquez y Pastor, 2009; Arbex y Jiménez, 2004). Ese dato puso de manifiesto la necesidad de conseguir recursos específicos para atender a este grupo reducido de menores con problemas graves de consumo. La intervención en calle realizada por el Equipo Drari encontró como límite esa situación de adicción que impide la toma de decisión por parte de un pequeño grupo menores que se encuentra en una situación especialmente vulnerable.

Esa movilidad de los menores descrita hace que la configuración de los grupos en la calle no sea estable y cambien con mucha frecuencia dado las entradas y salidas del territorio ceutí. Los elementos de cohesión grupal identificados fueron la procedencia y el

tiempo en calle: fue posible identificar la formación de grupos de menores provenientes de Tetuán, Tánger o de Oued Zem en su mayoría, pero también los más antiguos son los que suelen consumir más cantidad de drogas y juntarse más. Los que llegan en el mismo momento a la ciudad también suelen formar pequeños grupos que se van deshaciendo en la medida que algunos consiguen cruzar a la Península o se vuelven a Marruecos.

Respecto a las conductas transgresoras de los menores en calle identificó que estos menores no representan un problema de seguridad para la ciudad. Las actitudes transgresoras más comunes identificadas fueron peleas entre ellos. La propia policía afirma que no suelen cometer delitos, pero son los más señalados cuando algo ocurre en la zona portuaria:

Creo que más que la realidad es la etiqueta que les han puesto. [...] Es mi opinión. Porque sí es cierto que siempre que se roba, siempre: «los MENA». Nosotros en nuestras actuaciones [...] hemos intervenido en algún que otro robo, ha habido algunas veces MENA y otras muchas que no. Pero es un poco el colectivo al que le echamos todo, como están allí en la calle, todo lo que pasa es para ellos (EI profesional, 2019).

La imagen que se tiene de estos menores, por el contrario, es de que son peligrosos y el Equipo Drari vivió situaciones en que los vecinos de la ciudad expresaron preocupación por la seguridad de las educadoras y psicólogas en la calle, acompañadas de los menores:

A la altura de la gasolinera observamos a varios menores sentados. Mientras nos parábamos con ellos, un coche se para y nos pregunta si los menores nos molestaban (DC, p. 380).

Se quedaron mirando muy extrañadas sin saber qué es lo que hacíamos [nosotras] con esos menores en esa zona (DC, p. 361).

[Los menores] no entendían lo que queríamos decirles, fue tan tensa la situación que un peatón se creía que nos estaban insultando y quiso mediar en defensa nuestra. Le explicamos al hombre lo que pasaba y se fue más tranquilo (DC, p. 375).

Así, más que un problema de seguridad para la ciudad, los menores generan una sensación de inseguridad en la ciudadanía, es

decir, más que una realidad objetiva en la que los menores sean una amenaza para la seguridad de la sociedad ceutí se trata de una percepción subjetiva de los ciudadanos sobre el riesgo que estos menores representan para su seguridad (Zedner, 2003). Esta última fue rebajada por la presencia del Equipo Drari en la calle. Al haber un grupo de adultas que acompañan y responden por estos menores, los conflictos en la zona portuaria bajaron, como comenta una vecina de la zona:

Siempre teníamos noticias de robos en la zona del puerto, es verdad que ahora si miramos estos datos o estas mismas informaciones simplemente por prensa, ya apenas hay noticias... ha disminuido muchísimo (EI vecina, 2019).

Durante la intervención en calle, el Equipo Drari se fue consolidando como adultos de referencia no solamente para los menores, pero también para los vecinos de la zona del puerto:

Un jardinero que trabajaba por donde estábamos, nos cuenta muy molesto que le indignó una situación que vivió hace un par de días y quería que lo supiésemos. Contó que vio cómo un hombre les ofrecía dinero a un grupo de tres chicos para que les robaran alguna pieza de un coche (DC, p. 481).

En tal sentido, el Equipo Drari visibilizó situaciones frecuentes en las que los menores son víctimas de delitos, ya sea cuando son utilizados por mayores para cometer pequeños hurtos o cuando sufren agresiones físicas perpetradas por otros menores, adultos en situación de calle, o por parte de algunos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de ciudadanos ceutíes. A partir de los lazos de confianza y convivencia, los menores relataban casos de agresiones sufridas en la zona portuaria y eran acompañados por el Equipo Drari al hospital, en caso de lesiones, y posteriormente a Fiscalía para interponer las denuncias pertinentes.

Durante la evaluación, el programa PREMECE fue valorado positivamente por los agentes clave de la ciudad entrevistados, con un grado de satisfacción de 3,9 sobre 5. El relato del policía local a continuación, pone de manifiesto el resultado más valorado por los entrevistados: el Equipo Drari consiguió que algunos menores de-

cidiesen abandonar la calle y ingresar al sistema de protección o volver con sus familias. Sin embargo, también llama la atención para el continuo flujo de entrada de menores a Ceuta, un desafío que supera los objetivos y posibilidades de actuación del Equipo Drari y del programa PREMECE:

Yo no sé los porcentajes, pero sí es cierto que se ha conseguido de esta manera que muchos ingresen al sistema, digamos, y otros que a lo mejor hayan podido volver a su familia de origen. Eso sí nos consta. También por lo que estamos hablando, que parece que eso no ha sucedido porque la población cambia, [los menores] no paran de entrar, salen para un lado y para otro [de las fronteras], entonces no es que digas hoy hay cien, mañana cincuenta y pasado ya no hay. Siempre hay cien. Nunca los mismos, pero siempre hay cien (EI profesional, 2019).

5. CONSIDERACIONES FINALES

Ceuta tiene una coyuntura particular por ser junto con Melilla las únicas ciudades españolas que tienen fronteras terrestres con Marruecos. Se trata de territorios que unen Europa y África, y todas las desigualdades socioeconómicas que les separan. Esa situación plantea desafíos concretos respecto a los flujos migratorios con la adhesión de España a la Unión Europea y al acuerdo Schengen que suprime las fronteras internas de Europa y fortifica sus fronteras externas.

Los cambios geopolíticos que aproximan a los países europeos y alejan a los países africanos generan intentos de entrada irregular a través de los saltos a las vallas de Ceuta y Melilla, así como las salidas de pateras hacia Europa desde Marruecos. Ceuta y Melilla, sin embargo, necesitan mantener sus dinámicas económicas que dependen, en gran medida, del flujo de entradas y salidas en la frontera. Esa situación motiva la excepción Schengen que permite la entrada de las personas residentes en las provincias adyacentes a Ceuta y Melilla sin requerir visado.

Esa excepción junto a la desigualdad que persiste entre los dos países posibilita fenómenos. Además, los flujos intensos de entradas y salidas, sobre todo por el porteo, hace posible que menores

no autorizados a entrar por la excepción Schengen, o menores en desamparo y en situación de calle provenientes de la provincia de Tetuán, lo hagan solos, aprovechando el descontrol de la frontera, buscando mejores condiciones de vida.

La respuesta del Área de Menores para la protección de ese grupo de chicos y chicas que llegan a Ceuta se ve limitada por la sobrepoblación de sus centros, así como por la falta de recursos. Estas carencias se advierten de manera más notoria en el Centro de Menores San José-Hadú, que acoge a menores extranjeros varones. Frente al repunte de llegadas en el año 2017, el Área de Menores ceutí reaccionó con medidas y recursos excepcionales, como la implementación de una Unidad de acogida temporal de emergencia gestionada por la fundación SAMU, y la remodelación del Centro de Menores San José-Hadú. Permanecen, sin embargo, muchos desafíos en la gestión de un centro sobresaturado y con recursos limitados.

Ceuta se enfrenta no solamente a problemas de control de su frontera, sino también a la obligación de proteger a los menores que huyen de su país a la búsqueda de mejores condiciones de vida. Al ser una ciudad de paso, es considerada por muchos menores como una vía para llegar al continente europeo, lo que convierte el desafío de protegerlos en una tarea difícil, ya que existe un grupo de menores que decide seguir su proyecto migratorio de manera irregular y no se adhiere al sistema de protección establecido. Ese grupo se queda en situación de calle, cerca de la zona portuaria, para intentar cruzar el estrecho de Gibraltar en los bajos de los camiones que salen en los ferris hacia la península española. Los riesgos a los que están expuestos no son solamente derivados de los peligros de esa travesía, sino también de su situación de desprotección en la calle.

A pesar de estar al margen del sistema de protección establecido, los menores extranjeros en situación de calle siguen siendo responsabilidad de la ciudad de Ceuta y en particular, del Área de Menores y su sistema de protección. El programa PREMECE surgió para dar una respuesta a esa coyuntura compleja, extendiendo el alcance del sistema de protección a la situación de calle en la que se encuentran esos menores. Como proyecto piloto ha obtenido resultados positivos para una mejor protección de estos menores. Al unir estrategias de intervención e investigación, permitió cono-

cer mejor el contexto de estos menores en situación de calle y mantener al Área de Menores informada de lo que ocurría, lo que permitió actuaciones en beneficio de la protección de estos menores.

La importancia de la investigación en procesos de intervención merece destacar, ya que permite actuar, producir conocimiento y repensar la actuación, en un ciclo de evolución constante. Frente a las desigualdades entre España y Marruecos, la proximidad y permeabilidad de sus fronteras y la desprotección de la infancia y juventud marroquí es necesario que estrategias innovadoras como estas se institucionalicen para garantizar su sostenibilidad en el tiempo y asegurar que su intervención y producción de conocimiento tengan una incidencia real sobre el bienestar de estos menores.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABDOUS, K. (2020), *Privatisation de l'éducation au Maroc. Un système d'éducation à plusieurs vitesses et une société polarisée*. Recherche de l'Internationale de l'Education. Accesible en: [<https://go.ei-ie.org/GR2020Maroc>].
- ARBEX, C. y JIMÉNEZ, A. (2004), *Menores inmigrantes y consumo de drogas: un estudio cualitativo*. Accesible en: [<https://www.yumpu.com/es/document/read/14856615/menores-inmigrantes-y-consumo-de-drogas-un-estudio-cualitativo>].
- BROWN, E., HAWKINS, J. y ARTHUR, M. (2007), *Effects of Communities That Care on Prevention Services Systems: Findings from the Community Youth Development Study at 1.5 Years*. Accesible en: [<https://doi.org/10.1007/s11121-007-0068-3>].
- BUOLI, A. (2014), «Beyond the border: exploring cross-scalar socio-spatial dynamics of conflict, resistance and encounter at the Ceuta-Morocco borderscapes», *Regional Studies, Regional Science* 1, 1, pp. 301-309.
- CANO, N. (2010), *Procesos migratorios de menores y consumo de drogas: un análisis de los factores de riesgo*, Asociación de trabajadores e inmigrantes marroquíes en España.
- CAPDEVILA, M. y FERRER, M. (2004), «Estudio sobre los menores extranjeros que llegan solos a Cataluña», *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones* 16, pp. 121-156.
- CAPOTE, A. (2014), «Estrategias familiares de los jóvenes marroquíes emigrados a Andalucía (España) en los últimos años», *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana* 22, 42, pp. 29-46. Accesible en: [<https://doi.org/10.1590/S1980-85852014000100003>].

- CEPERO, S., MOHAMED, L. y HERRERA, L. (2016), «Análisis comparativo de los niños de la calle de Ceuta, los de países en desarrollo y desarrollados», *DEDiCA* 9, pp. 229-243.
- EL MUNDO (2019), «Cerrado de forma definitiva el paso fronterizo norte de Ceuta donde se produjo el último salto», 14 de septiembre de 2019. Accesible en: [<https://cutt.ly/phamQNV>].
- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2017), *Observación General núm. 21: Sobre los niños en situación de calle*. Accesible en: [<https://cutt.ly/khammst>].
- CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2011), *Resolución 16/12: Los derechos del niño: un enfoque holístico de la protección y la promoción de los derechos de los niños que trabajan y/o viven en la calle*. Accesible en: [<https://cutt.ly/Bhamned>].
- COUNTY ADMINISTRATIVE BOARD OF STOCKHOLM (2019), «*They will always find me*». *A study of trafficking and the living conditions of vulnerable children*. Accesible en: [<https://cutt.ly/ntkqJne>].
- CUEVAS, M., y BORREGO, G. (2013), «Los sistemas de protección pública y la intervención socioeducativa con menores. El caso de los centros de menores en la ciudad autónoma de Ceuta», *Journal for Educators, Teachers and Trainers* 5, 2, pp. 101-115.
- DEFENSOR DEL PUEBLO (2013), *Informe anual 2013. Vol. 1. Informe de gestión*, Defensor del Pueblo.
- (2019), *Informe anual 2018. Vol. 1. Informe de gestión*, Defensor del Pueblo.
- (2020), *Informe anual 2019. Vol. 1. Informe de gestión*, Defensor del Pueblo.
- DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (2019), *Oficio N.º 001-036155*, Ministerio del Interior.
- ESCÁMEZ, M. (2011), «Las menores extranjeras no acompañadas en Melilla ¿menores o extranjeras?», *Aldaba. Revista del Centro Asociado a la UNED de Melilla* 35, pp. 163-174.
- ESPAÑOL, A. (2018), *Narrativas identitarias en las fronteras entre Ceuta y Tetuán: un análisis desde la psicología cultural*, tesis doctoral inédita, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- ESPIÑEIRA, K. (2013), «Colonialidad en la frontera ceutí. *Sebta mashi Schengen, mashi Euroba*», *Eclética* 2, pp. 5-18.
- FATTAH, E. (2014), «Victimología: pasado, presente y futuro», *Revista electrónica de ciencia penal y criminología* 33, 1, pp. 1-33.
- FERRER, X. (2008), «Acrobacias fronterizas en Ceuta y Melilla. Explorando la gestión de los perímetros terrestres de la Unión Europea en el continente africano», *Documents d'anàlisi geogràfica* 51, pp. 129-149.

- FUENTES, C. (2016), «Las porteadoras: la vergüenza institucionalizada de la frontera sur europea. El caso de Ceuta», *Informe de Derechos Humanos en la Frontera Sur*, pp. 37-48.
- FUNDACIÓN SAMU (2020), *Unidad de Acogida Temporal de Emergencia (UATE) de Ceuta: Misión cumplida*, SAMU. Accesible en: [https://cutt.ly/KhamcFw].
- GARCÍA, B. (2006), «La inmigración de magrebíes y africanos. Asumir la vecindad», en A. Alted y A. Asenjo (coords.), *De la España que emigra a la España que acoge*, Madrid, Caja Duero-Fundación Largo Caballero, pp. 480-489.
- GARCÍA-ESPAÑA, E. (2016), «De menores inmigrantes en protección a jóvenes extranjeros en prisión», *Indret: Revista para el Análisis del Derecho* 3, 14.
- et al. (2020), *Menores marroquíes en las calles de Ceuta: una cuestión de políticas públicas*. 978-84-09-20102-0. Accesible en: [https://cutt.ly/Xhamz5c].
- HAWKINS, D., KOSTERMAN, R., CATALANO, R., HILL, K., y ABBOTT, R. (2008), «Effects of social development intervention in childhood fifteen years later», *Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine* 162, 12, pp. 1133-1141.
- JIMÉNEZ, M. (2011), *Intrusos en la fortaleza: menores marroquíes migrantes en la frontera sur de Europa*, tesis doctoral inédita.
- (2019), «Desapariciones de Menores extranjeros No Acompañados (MENA) en España: una primera aproximación a sus significados», *Anuario CIDOB de la Inmigración* 2019, pp. 168-188.
- 20 minutos (2018), «La frontera de Ceuta, vidas al límite», 16 de abril. Accesible en: [https://cutt.ly/YhamlZB].
- MÁRQUEZ, I., y PASTOR, F. (2009), *Drogodependencia en menores extranjeros no acompañados (MENA): su derecho a una educación y salud de calidad*, Observatorio Vasco de drogodependencias.
- NACIONES UNIDAS (2017), *Juega vive. Manual de instructor: preparación para la vida mediante el deporte para prevenir la delincuencia, la violencia y el consumo de drogas*. Accesible en [https://cutt.ly/thamfxn].
- NIETO, C. y KOLLER, S. (2015), «Definiciones de Habitante de Calle y de Niño, Niña y Adolescente en Situación de Calle: diferencias y yuxtaposiciones», *Acta de investigación psicológica* 5, 3, pp. 2162-2181.
- PATTERSON, G. (1982), *Coercive family process*, Eugene, Or., Castalia
- QUEIROLO, L. (2019), «At the Borders of the European Fortress: “Rizki”, Being a Young Migrant in Ceuta and Melilla», *Italian Journal of Sociology of Education* 11, 3, pp. 62-84. Doi: [10.14658/pupijse-2019-3-4].
- REDONDO, S. (2008), «Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD)», *Revista española de investigación criminológica* 6, pp. 1-53.

- RODRÍGUEZ, J. (2018), *Centro de menores*, conferencia durante el seminario de presentación del Proyecto Premece, Ceuta, 24 de abril.
- (2020), comunicación personal, 24 de noviembre.
- ROSS, R., GARRIDO, V., y FABIANO, E. (1991), *El pensamiento prosocial*, Cristóbal Serrano Villalba editor.
- SÁNCHEZ, J. (2019), «El salto a la valla de Ceuta, en imágenes: unos 150 inmigrantes han logrado cruzar a territorio español», *El País* [shorturl.at/epO23].
- SÁNCHEZ, A., y RAMOS, L. (2016), «Análisis del fenómeno de los MENA en la ciudad fronteriza y multicultural de Ceuta. Elementos para la integración social y educativa», *Revista internacional de Didáctica y Organización educativa* 2, pp. 57-83.
- SODDU, P. (2006), «Ceuta y Melilla: gestión fronteriza, derechos humanos y seguridad», IEMed-CIDOB (ed.), *Anuario IEMed del Mediterráneo*, pp. 216-218.
- TRUJILLO, M. y MORANTE, M. (2009), «Las niñas y adolescentes que emigran solas a España ¿un nuevo fenómeno social?», en A. Jiménez Hernández (ed.), *Menores migrantes sin referentes familiares: Una perspectiva integral del fenómeno*, Granada, Grupo Editorial Universitario, pp. 65-68.
- ZEDNER, L. (2003), «The concept of security: An agenda for comparative analysis», *Legal Studies* 23, 1, pp. 153-176. Doi: [10.1111/j.1748-121X.2003.tb00209.x].

VII. CANARIAS: EL PARAÍSO SOÑADO, LA DECEPCIÓN ENCONTRADA

Miren Koldobike Velasco Vázquez y Ana Cano Ramírez

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Me llamo Alima y tengo quince años. Soy maliense. Vine aquí y no sé, porque mi familia quiere darme a un hombre que no me gusta. Es un señor mayor que tiene tres mujeres. Les dije que no quería. Mi padre no está de acuerdo con esto, mi madre tampoco. Bueno, una noche dormía y vinieron y me dijeron, «Alima, tienes que levantarte», pero yo no los conocía, lo juro. No los conocía, lo juro. Me levanté y les pregunté a dónde vamos, y dijeron «nos vamos». Nos fuimos hasta que vi el agua, mucha, con el barco. Me dijeron «sube». Yo dije «no subo, tengo miedo». Dije no. Dijeron, sube. Después me subí. Mi madre no sabía, mi padre no sabía. [...]. En Arguineguín, en el puerto, estuve 10 días allí. Después de 10 días fui al centro allí, en el otro, hice la cuarentena. Allí, donde haces cuarenta días (Entrevista individual, 2020).

1. INTRODUCCIÓN

Canarias es región fronteriza, es un archipiélago que cumple la función de frontera de la Unión Europea, de las más cercanas al continente africano, a 97 kilómetros. Las fronteras son espacios que protegen los intereses de las elites de la acumulación por desposesión, garantizan las cadenas globales de explotación y potencian nichos de mercado, como el de la seguridad, entre otros. Se convierten en lugares de exclusión, de dominación y en ocasiones de no garantía de derechos; así como de «excepcionalidad democrática» (Caminando Fronteras, 2019), esta situación la padecen gran parte de la población migrante que llega a esta comunidad autónoma buscando una vida mejor con el sueño de llegar a Europa.

El archipiélago canario, situado a menos de 100 kilómetros de la costa del Sáhara, se convierte en uno de los lugares de acceso a Europa, a través de la ruta marítima más peligrosa y mortífera, donde muere una de cada veinte personas que intentan la travesía, según los datos del proyecto Missing Migrants de la OIM. Un tragadero

de vidas en el océano Atlántico donde, desde 1999, más de 2.000 personas han perdido su vida en el tránsito migratorio, sólo en el 2020, el número de personas migrantes muertas en su trayecto hacia Europa es de 886 (Organización Internacional de Migraciones, 2020). De estas personas, no se tiene constancia del número de niños y niñas y adolescentes, que son las personas más frágiles en este camino; no obstante, se han documentado que 1.593 niños y niñas han muerto o desaparecido, desde 2014 al 2018, de ellas 293 iniciaban su viaje desde el continente africano, desde África subsahariana y del norte (Botti, 2019). Según el mismo autor, el número de niños/as y jóvenes en camino va en aumento y según las estimaciones 1 de cada 8 migrantes está en la etapa vital de la infancia.

Canarias, como Ceuta –introducido en el capítulo anterior–, es una puerta de entrada a Europa, no como lugar de llegada final sino de tránsito, puente hacia el continente europeo. Territorio, junto a Andalucía como comunidad autónoma, vista como área de paso (Quiroga, Alonso y Sòria, 2010).

Es un hecho constatado que las políticas sociales aplicadas a la acogida, atención y emancipación de los y las menores migrantes no acompañados/as (MMNA) son diversas, y que no existe un consenso sobre un modelo de intervención único efectivo (Bravo y Santos, 2017). En este capítulo se ofrece un recorrido por las «etapas» configuradoras de la historia reciente, que aborda las dos últimas décadas respecto al fenómeno migratorio de MMNA llegados/as a Canarias.

En las siguientes páginas, y con base a las etapas históricas, se reflejan algunos de los aspectos del contexto reciente que ha experimentado Canarias respecto a la recepción de MMNA para, posteriormente, apuntalar características del diagnóstico y respuestas de las instituciones y sociedad civil que se están ofreciendo, reseñándose aquellas que impactan en la vida de los/as MMNA. Por último se indican propuestas de mejora en la atención de este colectivo que, se estima, desempeñan un papel sustancial en la proyección de vida de estos/as niños/as, adolescentes y jóvenes.

Las aportaciones que se presentan a continuación son fruto de un análisis de fuentes secundarias, combinándose documentos oficiales (como los Boletines Oficiales del Estado, leyes y planes/estrategias de intervención), publicaciones científicas (como libros, artículos científicos y tesis doctorales), informes sobre el estado de

la cuestión (como son los publicados tanto por la Administración pública como por las organizaciones del Tercer Sector) y artículos procedentes de la prensa escrita; así como el trabajo de campo realizado hasta el momento en esta investigación del proyecto I+D «Menores Migrantes no Acompañados (MMNA) en España», aprobado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en 2018.

2. HISTORIA DE DÉCADAS DE LLEGADAS, RESPUESTAS INSTITUCIONALES EN CANARIAS E IMPACTOS EN SUS TRAYECTORIAS DE VIDA

La cosa es que hay riesgo, nosotros, cuando llegamos, nos dijeron dónde íbamos a venir, en un barco de pesca, y encontramos una patera. Entonces, si no subías.... No ibas a volver tampoco porque saben que, si vuelves, vas a avisar a los demás lo que hay, entonces no te dejaban volver, ni tenías otra opción que subir porque tenían machete, ahí deciden ellos, te obligan. Si tú en ese momento te niegas a subir, seguramente te matan, porque lo tenían claro... porque había gente que quería correr como nosotros, no queríamos venir porque entonces tú... pensar que ¿cuál es la otra opción? No nos quedaba más opción que subir, porque no sabíamos nadar ni nada. Nos subieron a la patera, nos dejaron allí y se fueron (Joven, 2020).

La revisión de la narrativa apunta que los inicios de la llegada de MMNA a Canarias se remonta a mediados de los años noventa del siglo pasado. Desde entonces, el flujo ha oscilado, y la respuesta institucional ofrecida emerge condicionada por el contexto de cada momento. Esto es así también porque la entrada en los diversos territorios autonómicos es dispar según sea concebido como puerta de entrada (el caso de Canarias), como de tránsito o de estabilización.

Los datos que arrojan los estudios de distintos periodos suelen situar a esta comunidad autónoma dentro de las cinco o seis primeras en número de menores acogidos/as en su red de centros de protección a la infancia. Atendiendo a estos periodos se pueden definir cuatro etapas que impactan en los modelos de políticas sociales que se han impulsado en esta comunidad autónoma.

2.1. *Etapa 0. Años previos al 2000: primeras llegadas de MMNA al archipiélago canario*

A partir del año 1995, comienzan a llegar a Canarias las migraciones de niños y niñas-adolescentes sin acompañamiento de una persona adulta o tutora legal. Se trata de un nuevo modelo de migraciones protagonizado, principalmente, por jóvenes varones del Magreb. Llegan por mar en pequeñas embarcaciones de pesca, «embarcaciones artesanales de pescadores, y en condiciones de alta vulnerabilidad y riesgo para la propia vida, tratan de llegar a las islas Canarias y a Europa desde la costa africana [...] pequeñas y frágiles embarcaciones pesqueras» (Iglesias y Legaz, 2009: 24-26). A partir de los años 1998 y 1999, se detectan menores que llegan a las costas de las islas Canarias en patera. «Estos son menores marroquíes del sur de Marruecos en su gran mayoría, con un proyecto migratorio de tipo más familiar» (Quiroga y Sòria, 2010: 16).

Según la misma fuente anterior, en estos años Canarias es la quinta Comunidad Autónoma del Estado español en número de niños y niñas extranjeras no acompañadas. Desde el comienzo se ofrece como medida principal el acogimiento residencial en recursos específicos.

En la década de los noventa se reorganiza el plan de acción con la infancia y la familia en Canarias. Desde el Gobierno autonómico, en coordinación con todas las entidades locales y sociales, se define el Plan Integral del y la menor (1997); en este se recogen medidas específicas para la situación de estos/as niños y niñas y adolescentes.

2.2. *Etapa 1. Años 2000-2005: ascenso de llegadas, respuestas de urgencia*

Durante los años 2000 al 2005 se constata un incremento progresivo de la llegada de infancia, despuntando en el 2005 de manera destacada (Quiroga, 2009). Adquiere especial identidad el modelo de migración por vía marítima produciéndose el fenómeno que Jiménez (2005) identifica como proceso de paterización de los y las menores siendo una característica peculiar y diferenciada de otros y otras MMNA llegados por otras vías al territorio continental. Coincide con esta etapa el aumento de niñas y niños y adoles-

centes cuya forma de traslado transita de un modelo de paisanaje, a un negocio organizado del tráfico de seres humanos (Torrado, 2015). Se produce una diversificación de los países de procedencia y también llegan de Senegal, Ghana o Malí a las islas no capitalinas. Uno de los elementos caracterizadores de estos años es que emerge la feminización del fenómeno que comienza a identificarse en el 2002 en Canarias. A pesar de que los MMNA de sexo masculino predomina, se empieza a detectar la llegada de chicas (Quiroga y Sòria, 2010).

A partir del año 2003, estas migraciones comienzan a incrementarse en todas las islas del archipiélago, cambiando notablemente el perfil anterior por el de infancia procedente del área subsahariana, con la aparición de niñas y jóvenes, muchas de ellas embarazadas o víctimas de violencia sexual (Quiroga y Sòria, 2010). Torrado (2015) añade que desde el 2001 se inicia la llegada de niñas al archipiélago, siendo el 2003 cuando hay evidencias de que llegan a los centros de protección. La invisibilidad de este colectivo las deja fuera del circuito de protección.

Durante esta etapa, tanto Andalucía como el archipiélago canario se configuran en los principales accesos al territorio español de estos/as menores (Díaz Burgo, 2014), de ahí que Canarias se constituya en un observatorio privilegiado de las migraciones africanas con destino a Europa. La cercanía con el continente africano, así como las diferencias entre estándares de vida entre ambos continentes, constituye un factor de atracción de la movilidad. Las primeras respuestas de las instituciones públicas son superadas por esta realidad social, no existiendo un plan ni una red de recursos que respondiera eficazmente, viéndose obligadas a incluir esta cuestión en sus agendas políticas. Se crea, de forma urgente, improvisada y sin experiencia previa, la primera red de centros de acogimiento denominados CAME (Centros de Acogida de Menores Extranjeros), ubicados, generalmente, en espacios geográficos poco integradores y alejados de la vida social. Estos centros disponen de sus PEC (Proyectos Educativos de Centro) y PEI (Proyectos Educativos Individuales), pero las intervenciones adolecen de profundidad, de perspectiva de género y de derechos humanos. En realidad, la administración se inhibe de su labor de protección integral, optando por la filosofía de retorno o derivación a otros territorios y no se aplica otra serie de medidas habituales con otras personas menores en situación de desprotec-

ción, como son los acogimientos familiares, como expresó, uno de los profesionales entrevistados: «Se puso encima de la mesa esta medida, pero nunca se llegó a desarrollar. [...] Creo que por la edad de los chicos, de catorce a diecisiete años, y también por el origen» (Entrevista individual profesional, 2020).

Con relación a la investigación sobre el fenómeno como parte del conocimiento para adecuar las respuestas institucionales, esta se da con el primer estudio. Este análisis consiste en un informe de resultados del estudio de investigación realizado entre los meses de octubre de 2003 a febrero de 2004 sobre «La situación de los menores nacionales y extranjeros no acompañados en los Centros de Acogida Inmediata de la isla de Tenerife» por parte de un equipo de investigación dirigido por la responsable del Área del Menor del Diputado del Común de Canarias. En este informe se evidencia la situación de los menores en estos centros y detalla variables descriptivas que permiten disponer de una visión general, partiendo del análisis realizado sobre los expedientes administrativos. La finalidad del mismo fue disponer de una explicación pormenorizada de la realidad y del grado de aplicación de las competencias y funciones atribuidas por la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores y, al Decreto 54/1998 de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos años después, se presenta el *Análisis de la situación de los Menores Extranjeros No Acompañados en Canarias*, financiado por la Dirección General de Protección del Menor y de la Familia, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, del Gobierno de Canarias, dirigido por Cristino Barroso Ribal (2005-2006). No obstante, en los primeros ocho años, no hay constatación de ninguna otra investigación sobre este fenómeno desde las islas Canarias.

2.3. *Etapa 2. 2006-2009: aumento de llegadas.*

Sobreocupación de recursos de acogida y repatriación como respuesta

El estudio realizado por Iglesias y Legaz (2009) señala que en el año 2006 llegan a Canarias 31.245 inmigrantes de manera irregular, siendo 605 menores de edad (VVAA, 2017; DGIF, 2019a) en su

gran mayoría senegaleses. El total de menores venidos/as a España es de 5.943, representando esta comunidad autónoma un 10,2%, convirtiéndose Canarias en la tercera comunidad de llegada del territorio español (Quiroga, Alonso y Sòria, 2010). Se trata del año con el mayor número de arribadas a Canarias, y se detecta el uso de embarcaciones marítimas procedentes del Sahel (Senegal, Malí, Nigeria y Níger), denominadas «cayucos» (Torrado, 2015). Es el conocido periodo de la crisis de los «cayucos», que se extiende desde 2006 hasta 2008 y que supone el traslado de muchos de estos/as niños/as, adolescentes y jóvenes a otras comunidades autónomas (Nicolae, 2019).

En el año 2006, el año de mayor incremento en la llegada de embarcaciones a las costas canarias debido al incremento de la presión en el perímetro fronterizo de Ceuta y Melilla. En Canarias, los años con más presencia de menores migrantes no acompañados fueron según las cifras disponibles fueron 2007, 2008 y 2009 (Torrado, 2015), si bien la mayoría eran de otros países africanos, no de Marruecos, como ya se ha ido exponiendo (Rodríguez García de Cortázar, 2016).

Las zonas de origen de la migración internacional de los y las menores pertenecen a una de las áreas más empobrecidas del planeta, que es el África subsahariana. Treinta y tres países de la región forman parte del grupo de «Países Menos Adelantados», cuya esperanza de vida al nacer es de 46,3 años, el índice de alfabetización de adultos es del 63,2% y el índice bruto de escolaridad del 44%. Más de la mitad de la población subsahariana, 300 millones de personas, sobrevive con menos de 1 dólar al día (MAEC, Plan África, 2006-2008).

Desarrollando la argumentación del párrafo anterior, según el estudio sobre la migración internacional de menores extranjeros no acompañados subsaharianos hacia las islas Canarias *Perfil y expectativas* (Fundación Nuevo Sol y Universidad de Comillas, 2009), en primer lugar, la llegada de menores en cayucos a las islas Canarias hay que situarla en el contexto de causas y razones que explican la migración internacional de los subsaharianos hacia España; un movimiento de población que aparece íntimamente ligado a cuatro factores centrales:

En primer lugar, condiciones de precariedad económica y laboral en los países de origen, esto es, a las condiciones de pobreza, desempleo y subempleo en origen que, necesariamente, aparecen unidas a las condiciones de vulnerabilidad productiva y subdesarrollo económico y a la ausencia o debilidad de servicios sociales públicos de carácter general en estos países.

En segundo lugar, existencia de una fuerte y creciente demanda, desde finales de los años ochenta, de trabajo flexible y de baja cualificación y remuneración por parte de las nuevas economías desarrolladas europeas; una demanda que encaja, perfectamente, con la vulnerabilidad social, jurídica y laboral en la que se desenvuelve, generalmente, el trabajo de las personas migrantes.

En tercer lugar, es una migración que es necesario contextualizar en el marco de las crecientes desigualdades entre esta zona del planeta y España y la Unión Europea (UE). Unas desigualdades que se plasman en las fuertes diferencias de renta y salario entre las zonas de origen y destino de esta corriente migratoria internacional. Unas diferencias que, finalmente, terminan por convertir la migración internacional en una salida casi única para las poblaciones de los países más empobrecidos.

Por último, en cuarto lugar, hay que decir que se trata de un fenómeno que es necesario englobarlo en la existencia de una fuerte tradición migratoria previa hacia Europa y, especialmente, en los efectos que este movimiento está provocando en las zonas de origen.

El de la infancia migrante no acompañada subsahariana es un fenómeno migratorio que, en términos cuantitativos, tiene una dimensión reducida, casi irrelevante, como hemos visto hasta el momento en relación al conjunto del fenómeno de la migración internacional hacia España; no obstante, es un indicador privilegiado de las cuestiones sociales de fondo que encierra el actual fenómeno migratorio internacional del África subsahariana, que revela las contradicciones sociales y económicas que existen en sus países de origen, contradicciones que terminan provocando que menores de edad se embarquen en pequeñas embarcaciones pesqueras hacia las costas europeas. En un viaje que, en muchas ocasiones, les conduce a la muerte en el mar, y que, en otras, imprime secuelas traumáticas en los/as migrantes menores de edad que logran alcanzar el territorio canario (Fundación Nuevo Sol y Universidad de Comillas, 2009).

Siguiendo con la llegada de los y las niños y niñas y adolescentes en esta etapa, en el año 2007, llegan 656 MMNA a las islas (VVAA, 2017; DGIF, 2019a), que sigue representando un 10,1% sobre 6.475 que hay en España. El registro de los sucesivos años en Canarias alcanza 930, en el año 2008, y 1309, en 2009 (DGIF, 2019a). La procedencia sigue siendo mayoritariamente del África subsahariana (80%), destacándose que alrededor del 65% vienen de Senegal, seguido de Malí, con un 20% y Gambia, con un 8%. Los hay también de otros países en menor cantidad, como son Guinea Conakry, Mauritania y Guinea Bissau, y otros casos como Nigeria. Son principalmente varones con edades comprendidas entre los dieciséis y los dieciocho años (Iglesias y Legaz, 2009). Sin embargo, ya en estos años aumenta significativamente la presencia de niñas y adolescentes, alcanzando un 57% del total de menores que llegan al archipiélago (Fundación Nuevo Sol y Universidad de Comillas, 2009). A pesar del aumento del porcentaje de niñas, no se producen cambios significativos en la red de protección para adecuarla a las características de estas jóvenes y a las situaciones de vulnerabilidad que han sufrido durante el trayecto (Santos, 2015).

Canarias se convierte desde el 2007, con los acuerdos entre el Gobierno de España con Senegal y Mauritania y la aplicación del SIVE (Servicio Integrado de Vigilancia) –que hace desviar las pateras a rutas más peligrosas–, en puerta de entrada de las migraciones subsaharianas y, con ella, la llegada de infancia no acompañada más elevada en los tres siguientes años, como hemos señalado. Al mismo tiempo, se han intensificado los controles policiales en los puertos fronterizos de Almería y Algeciras, hecho que ha desincentivado a los migrantes que cruzaban el Estrecho ocultos en los transbordadores y los contenedores (Save The Children, 2018).

A partir de entonces, el Gobierno, debido a la visibilidad de los MMNA subsaharianos, empieza a aplicar las pruebas de determinación de la edad de forma sistemática, dejando fuera del sistema de protección a chicos que tuvieran un pasaporte en vigor que acreditase su minoría de edad (Núria Empez, 2015). Por tanto, «en un contexto transnacional, lo que sucede en un país puede afectar a las políticas de la gente de otro, al igual que las políticas migratorias afectan al comportamiento y los patrones de la migración de personas en otro país» (*ibid.*).

Debido al aumento de llegada al archipiélago canario como hemos visto, crece de forma continuada, el número de dispositivos de atención y, especialmente, los centros de acogida y de emergencia específicos para los MMNA, que pasan a encontrarse en una situación de sobreocupación, tal como expondremos en unos párrafos posteriores. Una situación donde, además, se hace difícil, en ocasiones, llevar a cabo los procesos de integración social y educativa que el colectivo demanda, según las entrevistas realizadas a las personas profesionales. En este contexto nace el denominado Proyecto de Traslado y Acompañamiento Educativo de menores extranjeros/as que han llegado a las islas Canarias procedentes del África subsahariana para su atención en el resto de las comunidades autónomas (Horcas López, 2016).

Según el mismo autor, la repatriación de menores, especialmente a Senegal, aunque existen acuerdos también con Marruecos, es otra de las medidas que se toman como respuesta a la situación de falta de oferta que dé satisfacción a la demanda en aumento. Estas repatriaciones de menores en España se efectúan «sin garantías, ni transparencia» (Horcas, 2016), se producen enormes dificultades que había para localizar y obtener el visto bueno de las familias respectivas.

Con la llegada de las migraciones de origen subsahariano, se opta por crear macrocentros como los DAMENAC. Es el momento en el que la prensa y cierto sector de la ciudadanía, presentan su oposición y hostilidad a este tipo de migraciones. Las administraciones no establecen dispositivos públicos estables, sino que delegan la atención a organizaciones sociales y religiosas, con el sesgo que conlleva y el aumento de los procesos de privatización de la oferta de recursos. En el caso de las niñas, no existe un plan específico con perspectiva de género, que aborde sus problemáticas y especificidades de proyectos migratorios, al ser muchas de ellas refugiadas de género, que huyen de la violencia patriarcal y otras víctimas de trata con fines de explotación sexual (Torrado, 2009).

En esta etapa, se crearon cuatro dispositivos de emergencia, denunciados por vulneración de derechos humanos de la infancia, en el primer informe de Human Rights Watch (2007) titulado «España no protege los derechos de los menores no acompañados», donde se investigan algunas de las violaciones de derechos como son:

- La permanencia por tiempo ilimitado de menores en estos centros de emergencia, masificación, hacinamiento, condiciones de insalubridad.
- Los malos tratos del personal a la infancia y las más pequeñas, sin protección ante las violencias de sus iguales.
- Sin acceso a la educación pública.
- Ubicación en lugares aislados de zonas pobladas y fuera del alcance de servicios públicos.
- Escasas oportunidades de ocio y tiempo libre y con una restringida libertad de movimientos.

Se denuncia que estos centros de emergencia, creados como «excepcionales», se habían convertido en respuestas permanentes. Se visibilizaba la falta de inspección, supervisión e investigación por parte de la DGPMF, la Policía y la Fiscalía. Las personas menores no tenían acceso a mecanismos confidenciales de denuncia y sin posibilidad de contar con apoyo jurídico. Se alertó también, de la falta de información para poder acogerse al derecho de asilo.

En estos años se desarrollan respuestas de primacía de control y vigilancia, desde la desconfianza, más que desde una perspectiva de derechos, dando respuestas de refuerzo de repatriación y traslado, así como estancias en comisarías y, en algunos casos, en Centros de Internamiento de Extranjeros, vulnerando derechos de la infancia (Human Rights Watch, 2007).

2.4. *Etapas 3. 2010-2014: llegada descendente y reajuste de las insuficientes respuestas: de la atención específica a la general*

En pleno contexto de crisis económica mundial, tras el pico alcanzado en 2009, se suceden años de descenso de llegadas, con 670 en 2010 (un 49% menos respecto al año anterior); 312 en 2011 (disminuye en un 53%); 266 en 2012 (se reduce en un 14,8%) según el Informe sobre la situación de la infancia y la familia en Canarias (VVAA, 2017) y el Protocolo de actuación en relación con los MENA (DGIF, 2019); 111 MENA en el año 2013, un 58% menos que en el 2012 (DGIF, 2019). No obstante, aunque se redu-

ce la llegada de menores representa un 10,2% sobre 1.090 menores locales y extranjeros/as acogidos/as en la red de protección de la infancia en Canarias (DGIF, 2019) o un 11,8% si se toma como dato los/as 937 menores del Informe sobre la situación de la infancia y la familia de Canarias (VVAA, 2017: 253). Siguiendo en la línea descendente, el año 2014 cierra con 58 MMNA, un 47% menos que en 2013 (VVAA, 2017; DGIF, 2019), lo que supone un 6,8% de 851 niños y niñas locales y extranjeros/as acogidos/as (VVAA, 2017).

Respecto al total de MMNA en España este año, en Canarias se acoge el 5,5%, la gran mayoría de estas personas de sexo masculino (Observatorio de la Infancia, 2014), ocupando el tercer puesto con respecto al resto de las Comunidades Autónomas del Estado español.

En el 2010, a pesar del descenso del 49% del número de niños/as en esta circunstancia con respecto al año anterior como se ha señalado, se presenta un nuevo informe de Human Right Watch (2010) en dónde se denuncia la resistencia de organismos locales para acoger a esta infancia. Se subrayan tensiones entre competencias y estrategias entre el Gobierno de España y el de Canarias. Además, se sigue denunciando a tres de los cuatro centros de acogida de emergencia, que continúan exponiendo a la infancia en una posible situación de incremento de riesgo de violencia, y que limitan sus oportunidades de integración y acceso a los derechos. Los elementos sistémicos que, según se expone en este informe, aumentan este riesgo de maltrato son: la ausencia de límite de ocupación, la falta de mecanismos de denuncia confidencial y la escasa supervisión y control de las entidades de la Administración pública.

En este periodo de descenso paulatino del número de niños y niñas y adolescentes no acompañados/as, se produce un cambio sustancial en las respuestas, al pasar de recursos de acogida específicos a ser atendida progresivamente esta infancia en la red de centros generales, aunque en la llegada se sigan necesitando actuaciones específicas. Así los centros, pasan a ser mixtos, con niñas y niños locales y originarios de otros territorios. El cómputo tampoco se especifica desde 2013, contabilizando a la infancia atendida en general, sin segregar datos de migrantes no acompañadas (Rodrigo, 2017).

Como vemos, esto ha producido que se haya pasado de un gran esfuerzo por crear recursos específicos para atender esta realidad (centros de emergencia y de acogida para menores extranjeros, contratación de mediadores culturales, etc.) a una tendencia a integrar a estos/as jóvenes en la red ordinaria de Atención Residencial. Las MMNA pasan a convivir con las niñas y los niños acogidos de origen español y, según algunos autores (VVAA, 2017), los y las menores corrieron el riesgo de que no se diera respuesta a sus necesidades, así como de generar problemas en la atención que se les pueda dar entre los/as jóvenes, como puede ser conflictos de convivencia, sobrecarga de tareas de los educadores, etc. (VVAA, 2017).

3. DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA SITUACIÓN EN CANARIAS

En Canarias se asiste a un desbordamiento relevante de todas las administraciones implicadas en la atención a menores inmigrantes; aun así, se ha conseguido solventar esta llegada masiva, a pesar de la situación de emergencia (Directora general de Protección a la Infancia del Gobierno canario, 2020).

Dando continuidad a las anteriores páginas, la situación actual de los y las MMNA en Canarias se refleja en el siguiente momento quinquenal.

3.1. *Etapas 4. 2015-2020: crecen las llegadas, recursos insuficientes, específicos y más privatizados*

De 2015 a 2020 crece exponencialmente la llegada de menores a Canarias. En 2015 llegan un 20% más MMNA que el año anterior, en 2016 y en 2017 más de un 32%, y 2018 representa un 178,9% (DGIF, 2019a). En consecuencia, se produce un aumento año tras año del porcentaje de MMNA en el circuito de protección de Canarias, que pasa de representar un 9,6% en 2015, al 40,8%, en 2019 (DGIF, 2019a). También los datos reflejan que predomina y aumenta la llegada de los MMNA de sexo masculino. La procedencia mayoritaria de estos menores es del África subsahariana y del África septentrional, destacando Marruecos y Argelia (DGIF, 2019a).

Tabla 1. Evolución de llegadas de MMNA a Canarias (2015-2019)

Años	Llegadas	% MMNA según Menores territorio atendidos	% MMNA en Canarias según MMNA en España	% según sexo
2015	70	9,6%	3,9%	86,4% chicos 13,6% chicas
2016	93	10,8%	3,7%	89% chicos 11% chicas
2017	123	1,92%	2,1%	94% chicos 6% chicas
2018	343	33,2%	3,5%	95% chicos 5% chicas
2019*	374	40,8%	3,04%	98% chicos 2% chicas

Fuente: elaboración propia obtenida de DGIF, 2017, 2018, 2019. Para este último año, datos hasta 5 de diciembre; Ministerio del Interior en Save the Children, 2018.

A falta de memoria oficial del ejercicio 2020, los datos más recientes son visibilizados a través de los medios de comunicación. Según *La Vanguardia* (29 de enero 2020), el 9 de enero 2020 en Canarias había 540 MMNA y pocos días después, a 31 de enero de 2020, se indicaba que el número ascendía a 580 (*Canarias Noticias*, 7 de febrero de 2020). Esta cantidad equivale a un aumento en los dos últimos meses de un 21,8% (5 de diciembre de 2019 a 31 de enero de 2020).

Consecuentemente con este aumento, en los últimos meses del 2019 y comienzos de 2020 cabe reseñar que en enero de 2019 se contaba con una previsión de 400 plazas para la acogida de 374 niños y niñas, adolescentes no acompañadas en Canarias; no obstante, un año después esta oferta de plazas se considera totalmente insuficiente (DGIF, 2019a), como muestran los datos. En agosto de 2019, había a 328 MMNA en acogimiento residencial, a principios de agosto 2020 eran 727 las personas que estaban en esta situación, siguiendo mes a mes del 2020 en aumento.

En declaraciones de la consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias, en el portal de noticias de dicha Administración local (24 de noviembre de 2020), la comunidad autónoma

tutela 2.006 niñas y niños (cuando, como hemos visto, en enero de 2020 eran 540), y ha tenido que abrir 21 dispositivos de emergencia para dar acogida a los mismos. Hasta ahora, refiere la consejera, Canarias ha hecho frente en solitario a la gestión de los y las MMNA ya que se trata de una competencia autonómica. Aun así, y ante el importante repunte en la llegada de menores, la comunidad autónoma ha solicitado en varias ocasiones, tanto al Estado como a la Unión Europea, el destino de fondos específicos para esta materia, tal como se había hecho en ocasiones anteriores. El otro compromiso adquirido por parte del Gobierno estatal es dar traslado a otras comunidades autónomas, a través del Consejo Territorial de Servicios Sociales, activando la solidaridad interterritorial para la acogida de menores inmigrantes no acompañados.

Ante la atención específica y diferenciada que requieren los/as MMNA, se demanda que los centros respondan a ello. Se cuestiona la validez de los centros mixtos precisamente porque no se adecuan al perfil de esta infancia, según se constata en alguna de las entrevistas a profesionales. Así, en estos últimos años se vuelven a crear centros específicos para este colectivo y se mantiene la atención residencial a los/as MMNA con el resto de niños/as tutelados/as en las islas.

Esta preocupación es ampliamente justificada en tanto que los/as MMNA toman su primer contacto con Europa, tras la travesía por mar, con las islas. Esta situación exige particularizar la atención y acogida, en tanto que confluyen elementos como: las historias vitales experimentadas desde que inician su viaje hasta que llegan al medio de transporte que les permite partir de su continente, la experiencia de la travesía en sí misma («travesía peligrosa desde la costa atlántica de África» como hemos indicado anteriormente [Iglesias y Legaz, 2009]), el contraste histórico-cultural una vez alcanzan tierra firme, donde acontece el primer contacto con un sistema de protección a la infancia (Quiroga, Alonso y Sòria, 2010), el cual debería ser capaz de adecuarse en una atención especializada que responda a las características específicas del colectivo.

Durante este periodo, respecto a la distribución de centros por las islas, se destaca que del total de la comunidad autónoma, Tenerife y Gran Canaria concentran alrededor del 79%, con una distri-

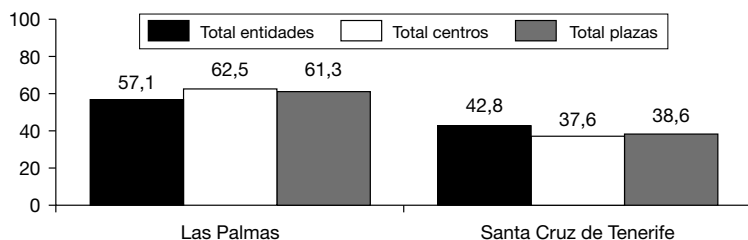
bución similar entre ambas islas (38% y 39,5%, respectivamente). En el otro extremo está la isla de El Hierro, que no cuenta en su territorio de ningún centro de protección a la infancia (Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad-Servicio de Política Social, 2019).

En cambio, es todo lo contrario en la provincia de Las Palmas que concentra el mayor número de plazas, el número de centros y el número de entidades que los gestionan, es menor que en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Se detecta que se produce una tendencia invertida entre ambas provincias, es decir, mientras que en el número de plazas ofertadas en la provincia de Las Palmas es más elevado (60,8%), el número de centros es del 55% del total de la comunidad autónoma, siendo menos de la mitad el total de entidades que los gestionan (44,5%). La lectura en la provincia de Santa Cruz de Tenerife es que, teniendo una oferta de plazas inferior en 12,2 puntos porcentuales al de Las Palmas, cuenta con un 44,5% de centros (10,9 puntos menos), siendo el número de entidades que los gestiona superior al de la provincia oriental, con 11,1 puntos porcentuales más (Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad-Servicio de Política Social, 2019).

Atendiendo a qué tipo de gestión (pública o privada) es el que se hace presente en los centros de protección a la infancia en Canarias, se observa que, de 18 entidades, sólo 4 son de titularidad pública, lo que representa un 22,2%, y los 14/15 restantes son de titularidad privada (77,8%), sin que se haya podido resolver la titularidad de las entidades que gestionan 12 centros en la provincia de Las Palmas. Mayoritariamente, 3 de cada cuatro (77%), de las entidades que gestionan estos recursos son privadas y sólo el 22% son públicas (DGIF, 2019a).

La gestión privada de los centros de acogida a la infancia canaria está a cargo de las entidades pertenecientes al tercer sector, siendo las asociaciones y fundaciones las que protagonizan esta función. Respecto al modelo de gestión predominante por provincia, en la de Santa Cruz, se concentra la totalidad de entidades públicas (dos ayuntamientos y dos cabildos), mientras que en la provincia de Las Palmas los datos arrojados señalan que el cien por cien de la gestión de los centros están en el sistema privado.

Gráfica 1. Distribución de la gestión pública por provincia.



Fuente: DGIF, 2019a.

Ahora bien, el repunte acusado desde 2017 de la llegada de MMNA en Canarias está suponiendo que se comience a producir una recuperación de la participación activa de las administraciones públicas locales en la oferta de centros, especialmente los cabildos, a la par que se sigue trabajando con la gestión privada a través de convenios y contratos. Así recientemente se abre un nuevo centro de emergencia en Lanzarote, en 2018, se desarrollan cinco CAME en 2019, y un nuevo centro de emergencia. Es resumen, en estos cinco años se vuelven a abrir recursos específicos para este colectivo, no obstante, la mayoría de ellos son de carácter de emergencia. En este periodo apenas se cuenta con la medida de acogimiento familiar para los/as MMNA.

Para finalizar este apartado, cabe reseñar la aprobación en 2019 de la Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia (DGIF, 2009b). En la misma se contemplan algunos objetivos a alcanzar desde el momento de su aprobación hasta el año 2023. En concreto se destaca la Línea de Actuación Quinta, dirigida a «Preservar los derechos de los menores en situación de Vulnerabilidad y potenciar su desarrollo integral, impulsando la mejora del sistema de protección y justicia juvenil». Para ello se define, de un lado, el objetivo 4, que plantea adaptar la red de recursos de acogimiento residencial al perfil de los y las menores, apoyándose en una planificación y adecuación en consonancia con la Ley de Servicios Sociales de Canarias y en la elaboración de un protocolo que garantice los derechos, y, de otro, el objetivo 6, proponiéndose «fomentar la autonomía personal de los/las jóvenes extutelados/as, dando respuesta a sus necesidades materiales, emocionales, formativas y sociales», a través del diseño de programas acordes a su perfil.

En la dimensión de la Interculturalidad, se plantea la planificación anual de actividades específicas para optimizar los recursos comunitarios existentes en cada municipio de modo que sean espacios de convivencia accesibles, abiertos a la interculturalidad e inclusivos. En relación a los objetivos, se define la necesidad de promover las capacidades parentales de todas las familias mediante acciones sostenidas de orientación, mediación, apoyo psicoeducativo y comunitario en el ámbito preventivo. Una de las medidas para el 2021 es la de la creación de recursos de mediación socio-comunitaria e intercultural, que contemplen servicios de traducción e interpretación comunicativa.

Si bien es cierto que estos objetivos están en sintonía con el diagnóstico presentado en las páginas anteriores, es necesario aclarar que no son suficientes; y son de aplicación y desarrollo precario, como plantean algunas profesionales entrevistadas, que exponen la precariedad en las respuestas comunitarias, sobre todo en el trabajo en este nivel, desde la sensibilización y trabajo contra el discurso racista: «Desgraciadamente, todavía existe la concepción de: mira tú, este chico, o esta chica... y encasillamos. Nos encontramos todavía con personas que encasillan [...]. Entonces, se encuentran con algunas trabas. Entonces, yo pido, mi propuesta es que sigamos trabajando en la línea de sensibilizar» (Entrevista individual profesional, 2020).

Se destaca también la falta de seguimiento de las adolescentes una vez pasan a ser mayores de edad: «A mí me da la sensación de cero, porque nosotros nos encontramos con los chicos, primero que cumplen los dieciocho años y el regalo es “vete a la calle”, te vas a la calle con un bono de una residencia que te caduca en un mes o sea, sin papeles» (Entrevista individual profesional, 2020). Otro elemento que plantean las profesionales entrevistadas es la nula formación específica y especializada de las personas profesionales en este ámbito, y genera dificultades en el desarrollo de la intervención con este colectivo de participantes:

Te das cuenta que muchos de ellos tampoco tienen la formación específica para trabajar con el colectivo, que no es lo mismo trabajar con gente autóctona que con gente extranjera porque nosotros por ejemplo al ser mediadores intentamos un poco trabajar hacia los dos lados y tienes que conocer códigos culturales de ellos

[...] a veces te encuentras con perfiles de una persona «portero de discoteca» [...], pero era lo que se buscaba: contener a esta infancia y adolescencia (Entrevista individual profesional, 2020).

4. CONSTATAIONES Y PROPUESTAS

Dentro de diez o quince años me veo teniendo mi propia familia, me gusta tener mi propia familia y tener un trabajo de algo que me guste, y que esté contento haciéndolo con muchas ganas y gusto (Entrevista individual joven, 2020).

A lo largo de más de veinte años de atención de los y las MMNA en Canarias, ha existido una doble visión del colectivo. Por una parte, son sujetos de derecho, víctimas, objeto de protección, amparados por las leyes internacionales, nacionales y de la comunidad autónoma, y, por otra, son sujetos de control, personas migradas, criminalizadas, objeto de expulsión.

Canarias, puerta de entrada a España y a Europa, desde el inicio del fenómeno de los y las MMNA, ha sido una de las principales comunidades autónomas de llegada de estos menores (de la quinta a la tercera dependiendo de los años), principalmente en cayucos; de niños y niñas y adolescentes de origen subsahariano y marroquíes. Dependiendo del aumento o de la disminución del flujo migratorio, se han llevado a cabo mayores acciones de control y de vigilancia de este colectivo, con impulso de retornos y repatriaciones; y otras épocas de mayor perspectiva de derecho y protección. La dimensión de la llegada de estos/as niños y niñas y adolescentes migrantes ha marcado estas respuestas. Cuando aumentan las llegadas se incrementa la dimensión represiva, entonces Canarias se convierte en el brazo de control migratorio de España y de la UE.

A continuación queremos destacar que en el proceso histórico estudiado, existen algunas características en la atención del colectivo por parte de las instituciones públicas, que han tendido a repetirse a lo largo de los años:

Las respuestas han sido y son asistencialistas mayoritariamente, cubriendo una atención inmediata de las necesidades básicas y sin desarrollar otras medidas preventivas. No se han impulsado accio-

nes que promuevan la integración en el territorio y menos acciones comunitarias que favorezcan la desconstrucción estigmatizadora y criminalizadoras de la población. Tampoco se ha facilitado la emancipación de estos adolescentes y cuando se ha realizado algún trabajo con jóvenes extutelados ha sido promovido por asociaciones de la sociedad organizada.

En las diferentes etapas de la evolución del fenómeno, según el aumento de la llegada y de la consecuente demanda de plazas en centros, se contempla una atención específica al colectivo. A mayor demanda de plazas existe una oferta más especializada y segregada y a una delegación del servicio público en entidades sociales y privadas; a una menor demanda de recursos, se pasa de una atención específica a general-mixta con los niños y niñas locales. En estas etapas, también se perciben, que no hay propuestas estables de continuidad, ni en la atención residencial, ni introduciendo otras medidas de protección más creativas. Por otra parte, no se cuenta con procesos formativos para profesionales sociales en este campo de acción para mejorar la intervención.

La atención social-educativa a esta infancia se ha centrado principalmente en la acogida residencial. Este tipo de acogida es improvisada, no teniendo un carácter estable y contrariamente a la política de infancia general, más tendente a medidas diferentes a los macrocentros y la institucionalización. Con esta infancia se vuelve a políticas de atención social masivas y no se experimentan otras medidas de protección, o cuando se hace, se valoran como excepcionales.

Las niñas y adolescentes migrantes no acompañadas han tardado en llegar a los recursos de protección, dada su invisibilidad para este sistema y los servicios públicos. Además, la perspectiva de género en los recursos de atención a este colectivo ha estado y sigue estando ausente. Estas restricciones de género, de exclusión social de origen y destino, de mirada diferenciadora de las estrategias migratorias y políticas de migración de estas mujeres han contribuido a su continua desprotección; aunque sean personas mucho más vulnerables.

Son escasos los diagnósticos e investigaciones sobre este ámbito; principalmente cuando han existido han sido informes vinculados a la denuncia de vulneración de derechos de diferentes organismos internacionales. No se conoce ninguna investigación en

relación a la evaluación de los dispositivos de atención, ni de los modelos socioeducativos. Esto conlleva un insuficiente diseño planificado de las políticas públicas con este colectivo. Cuando existe plan o estrategia de infancia se da en momentos de inicio de auge y aumento de la demanda, pero no hay evaluaciones del desarrollo de estas planificaciones. Se desconocen estudios de seguimiento de vidas y procesos evolutivos.

Desde la mirada de esta construcción de realidad y de las respuestas de atención al colectivo expuestas, se presenta un esbozo de propuestas de las políticas públicas y de la actuación social con el colectivo de personas jóvenes, adolescentes y niños/as no acompañadas en Canarias.

a. En relación a garantizar los derechos:

Garantizar la protección y respetuoso cumplimiento de normativas internacionales, estatales y locales en relación a este colectivo; concretándolas en protocolos y procedimientos que garanticen los derechos. Por otra parte, cabe destacar la mirada desde el enfoque de derechos y evitar cualquier tipo de racismo y su promoción hacia las migrantes, así como la criminalización y culpabilización de las mismas.

Informar a todos los/as niños/as de sus derechos en un lenguaje que comprendan poniendo especial énfasis en su derecho a obtener la autorización de residencia y un permiso de trabajo, y el derecho a la educación y a la salud; así como, sobre su derecho a solicitar asilo y otras formas de protección internacional en un lenguaje que comprendan.

Permitir de manera inmediata el acceso de todos/as los/as MMNA a un mecanismo confidencial de denuncia dentro y fuera de sus centros de acogida y permitir el contacto directo con su tutor legal.

Evitar toda repatriación de los menores que hayan llegado a las islas Canarias, hasta que no se haya evaluado completamente todos los posibles motivos de protección internacional y hasta que exista un sistema que garantice el acceso de los/as menores a los procedimientos de asilo.

b. En relación a la acogida y a la intervención socio-educativa:

Apoyar y facilitar procesos de restitución y cooperación mutua entre lugares de origen y el archipiélago canario, estableciendo procesos de trabajo común, de intercambio de experiencias, favoreciendo el encuentro entre las realidades y generando proyectos comunes.

Analizar y adecuar los procesos y modelos de atención social y educativa a este colectivo, desterrando cualquier práctica punitiva en la acogida a menores migrantes no acompañadas. Cabe evaluar y supervisar el desarrollo de las políticas públicas de infancia y juventud y la atención de estos/as menores desarrollando la labor de inspección de las administraciones públicas.

Potenciar la titularidad y la gestión pública de los recursos de atención y desarrollo de las condiciones de vida de estas personas, con suficiente cobertura para todas y con atención especializada en aquellos elementos de su perfil que así lo requieran; promover centros residenciales pequeños e incorporar la perspectiva de género ; y adoptar un programa para promover formas alternativas de acogida para los/as niñas/os, adolescentes y jóvenes no acompañadas, incluyendo familias de acogida, en particular para niños/as más pequeños/as.

Generar procesos de prevención, participación, trabajo comunitario e interculturalidad en las actuaciones socioeducativas.

Abordar el tránsito a la vida adulta ofreciendo garantía de condiciones adecuadas y dignas, desde regularizaciones de las situaciones administrativas irregulares de todo el colectivo.

c. En relación a la investigación:

Idear fórmulas que sistematicen la información de manera clara y continuadamente, expresada por los/as distintos/as autores/as de los estudios que hasta el momento no ha aflorado, implementando y apoyando investigaciones, ofreciendo sistemas de información actualizados y rigurosos, tanto de la perspectiva cuantitativa del fenómeno como desde la cualitativa, la cual sólo teniéndola en cuenta nos podrá ayudar a mejorar nuestra intervención y a acercarnos a las expectativas de estos/as niños/as y adolescentes migrantes.

Para acabar, cabe indicar que es necesario aceptar que la llegada de infancia no acompañada a las islas es una constante que,

podrá fluctuar, pero que no parece que vaya a desaparecer. Esta aceptación supone poner al colectivo en la agenda política, estratégica y presupuestaria, adecuando la capacidad de respuesta, atendiendo al propio dinamismo que caracteriza esta llegada al territorio canario. En resumen, es necesario garantizar, proteger y respetar los derechos de la infancia, adolescencia y juventud migrante no acompañada en el archipiélago canario.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BRAVO ARTEAGA, A. y SANTOS GONZÁLEZ, I. (2017), «Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención», *Psychosocial Intervencion* 26, 1, pp. 55-62. Accesible en: [<https://journals.copmadrid.org/pi/art/j.psi.2015.12.001>].
- CAMINANDO FRONTERAS (Walking Borders) (2019), *Informe «Vida en la necrofrontera»*.
- Canarias Noticias (2020), «Gran Canaria contará con dos nuevas instalaciones para la atención y acogida de menores no acompañados», 7 de febrero de 2020. Accesible en: [<https://canariasnoticias.es/2020/02/07/gran-canaria-contara-con-dos-nuevas-instalaciones-para-la-atencion-y-acogida-de-menores>].
- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS (DGIF) (2019a), *Protocolo de actuación en relación con los menores extranjeros no acompañados* (inédito).
- (2019b), *Estrategia canaria de infancia, adolescencia y familia 2019-2023*, Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, *Boletín Oficial de Canarias* 100, de 27 mayo de 2019. Accesible en: [<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/100/004.html>].
- DÍAZ BURGOS, M.^a V. (2014), *Incorporación a la vida adulta de menores migrantes no acompañados: el caso de la comunidad de Madrid*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas. Accesible en: [<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/1286/TD00105.pdf?sequence=1&isAllowed=y>].
- HORCAS LÓPEZ, V. (2016). Accesible en [<https://www.laprovincia.es/canarias/1697/espana-senegal-dan-primeros-pasos-repatriar-134-menores-inmigrantes-acogidos-canarias/130872.html>].
- (2016), *Entre el control y la protección. Los dispositivos de atención de los Menores Migrantes no Acompañados (MMNA) en el País Valencià*, tesis doctoral, Valencia, Universidad de Valencia. Accesible en: [<http://hdl.handle.net/10550/50818>].

- IGLESIAS MARTÍNEZ, J. y LEGAZ CERVANTES, F. (2009), *Estudio sobre la migración internacional de Menores Extranjeros No Acompañados Subsaharianos hacia las Islas Canarias. Perfil y expectativas*, Fundación Nuevo Sol. Accesible en: [http://www.casafrika.es/casafrika/Agenda/2009/11_MENA_Informe.PDF].
- La Vanguardia (2020), «El Cabildo de Gran Canaria cede al Gobierno regional el albergue juvenil para la acogida de menores inmigrantes», 29 de enero de 2020. Accesible en: [<https://www.lavanguardia.com/vida/20200129/473209602980/el-cabildo-de-gran-canaria-cede-al-gobierno-regional-el-albergue-juvenil-para-la-acogida-de-menores-inmigrantes.html>].
- NICOLAE, Alexandra Gabriela (2019), *Predicción Afectiva en el proceso migratorio de Menores y Jóvenes Extranjeros No Acompañados en acogida e emancipación*, tesis doctoral, Universidad del País Vasco. Accesible en: [<https://addi.ehu.es/handle/10810/33243>].
- OBSERVATORIO DE LA INFANCIA, boletines de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia n.º 16 (2014), n.º 18-datos 2015 (2017), n.º 19-datos 2016 (2018), n.º 20-datos 2017 (2018) y n.º 21-datos 2018 (2019). Accesible en: [<https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/>].
- PERAZZO ARAGONESES, C. y ZUPPIROLI, J. (2018), *Los más solos. Los fallos en el sistema de acogida, protección e integración de los menores migrantes no acompañados que llegan a España*, Save The Children España.
- RAMÍREZ-FERNÁNDEZ, A. y JIMÉNEZ ÁLVAREZ, M. (coords.), *Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados a España*, Sevilla/Madrid, Universidad Internacional de Andalucía/Akal.
- QUIROGA, V., ALONSO, A., y SÒRIA, M. (2010), *Sueños de bolsillo. Los y las menores migrantes no acompañados/as en España*, Madrid, Unicef.
- y SÒRIA, M. (2010), «Los y las menores migrantes no acompañados/das. Entre la indiferencia y la invisibilidad, en Educación Social», *Revista de Intervención Socioeducativa* 45, pp. 13-35.
- TORRADO, E. (2015), «La necesaria reconceptualización de las migraciones de menores no acompañados en Canarias, España», *Estudios fronterizos* (nueva época) 16, 32, pp. 11-39.
- y González, A. (2009), «Una aproximación al tráfico y contrabando de personas: el caso diferencial de menores, niños y niñas en España», *Atlántida. Revista Canaria de Ciencias Sociales* I, pp. 37-63.
- UNICEF COMITÉ CANARIAS, ULPGC y ULL (2017), *La infancia en Canarias 2017. Una primera aproximación a la Agenda 2030*.
- VVAA (2017), *Informe sobre la situación de la infancia y la familia en Canarias*, Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias. Accesible en: [https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/derechossociales/infanciayfamilia/content/PDF/informe_situacion_infancia_familia.pdf].

VIII. ANDALUCÍA TERRITORIO PUENTE: Alcanzar el Sur buscando el Norte

José David Gutiérrez Sánchez, María Estrella Abolafio Moreno
y María Rosa Herrera Gutiérrez
Universidad Pablo de Olavide

Akadjé¹ tiene diecinueve años es de Costa de Marfil y lleva 4 años en Sevilla. Hijo menor de una familia de agricultores que comenzó a experimentar serios problemas de subsistencia cuando murió su padre. Abandonó el colegio y el sustento no alcanzaba para toda la familia. Fue entonces cuando comenzó a abrazar la idea de salir del país.

Su plan inicial era emigrar a Marruecos, y ganarse la vida allí. Akadjé inició su viaje con trece años, junto a un amigo atravesaron Costa de Marfil, Malí, Senegal, Mauritania (donde pierde a su colega) hasta llegar a Marruecos. Akadjé está buscando seguridad, protección, ser respetado... y Marruecos no le proporciona nada de esto. Así es como se plantea llegar a Europa y contacta con «los hombres que organizan viajes», algunos son paisanos suyos que trabajan para algún marroquí.

Su viaje por el Estrecho fue de Tánger a Tarifa, pasó mucho miedo. En la costa europea los esperaba la policía y lo derivaron a un CEI. Akadjé dice que aquello era como una cárcel. En ese tiempo, su principal preocupación era hablar con su hermano, pero valía mucho dinero y era muy difícil conseguirlo. Luego enviaron a cada uno a donde le tocaba, Madrid, Barcelona, Burgos... A él le tocó Sevilla.

Akadjé nos cuenta que pasó por varios pisos de asilo y se demoró en entrar al Centro de Menores, porque le pedían pasaporte; él no tenía muchos papeles. Transitó por unos cuantos centros de la provincia de Sevilla (en Sanlúcar, Espartina, Montequinto) hasta que cumplió los 18 años. Ahora está viviendo en un barrio de Sevilla, en La Alameda, junto a una familia (Entrevista individual, 2020).

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, Andalucía ha experimentado flujos variables de llegadas de niños, niñas y adolescentes no acompañados de países extracomunitarios. Estos flujos migratorios, tanto en épo-

¹ El nombre es ficticio; el relato es el contado por el propio entrevistado.

cas pasadas como en la actualidad, están fuertemente condicionados por las situaciones sociopolíticas de los países de origen y por las conexiones que a lo largo de los años se han producido entre aquellos que de forma pionera emigraron y los que desean hacerlo (La Gamba, 2019).

Tal como hemos visto en el Capítulo 1 de Mercedes Jiménez, la infancia y la adolescencia han ocupado un lugar significativo en los escenarios múltiples de la movilidad humana (Vacchiano, 2014), observándose varios autores que han tratado de desenredar los procesos complejos y diversos existentes en las migraciones contemporáneas en estados previos a la adultez (Bargach, 2006; Derluyn y Broekaert, 2007; Kohli, 2006; Suárez y Jiménez, 2011).

En el contexto contemporáneo, recientemente hemos celebrado el XXX Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin duda, esta Convención ha supuesto grandes avances en materias muy diversas sobre la Promoción y la Atención a la Infancia. En el caso concreto de los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de sus familias, además, ha servido para evaluar las políticas sociales en materia de infancia desde una visión crítica. Frente a esto, nos encontramos con que las Administraciones Públicas en España no hacen accesible la información que nos permitiera entender la magnitud del fenómeno, tanto en lo referido a su cuantificación real como en la movilidad que se produce por los distintos territorios del Estado, y menos aún, informes evaluadores de los diversos programas en marcha. Es por ello que entidades sociales, investigadores y profesionales de diversos ámbitos reclaman la accesibilidad a esta información como medio para mejorar la calidad de las distintas intervenciones sociales que se llevan a cabo, y sobre todo tratándose de este colectivo especialmente vulnerable, los niños, niñas y adolescentes no acompañados. En el caso de nuestra comunidad autónoma, sí hemos contado en los últimos años con información publicada por la Defensoría del Menor y por el Observatorio de la Infancia, pero únicamente referida a los menores que han ingresado en nuestro sistema de protección. Se han constatado reiteradamente las barreras impuestas al acceso a otro tipo de información.

Este trabajo, más allá de proporcionar una reflexión en torno a la situación de los niños, niñas y adolescentes no acompañados a través de una extensiva revisión bibliográfica, muestra la investigación llevada a cabo a lo largo del territorio andaluz, donde se han reali-

zando entrevistas individuales (EI) a distintos profesionales de diferentes ámbitos de actuación, además de chicos y chicas en diversas etapas de su desarrollo. Las entrevistas, por un lado, se han realizado a profesionales que trabajan con los sujetos objeto de la investigación (n = 7), siendo un profesional que trabaja en proyectos de acogida, 3 en el ámbito de la intervención y tres en el ámbito de la inclusión social. Por otro lado, se han realizado entrevistas (n = 19) a chicos (17) y chicas (2) de distinto origen (Congo, Costa de Marfil, Guinea-Conakry, Malí y Marruecos).

2. NAVEGACIÓN SOCIAL, MENORES DE EDAD Y TERRITORIOS

En diferentes estudios (Epelde, 2017; Gimeno y Gutiérrez, 2019; Quiroga, Alonso y Soria, 2010) se ha analizado la dualidad existente entre protección-desprotección. Las estrategias empleadas por los menores oscilan, en múltiples casos, entre la regulación y la conservación de la autonomía frente al sistema de protección (Gimeno, 2017) durante los procesos de movilidad.

Los estudios sobre migraciones de menores mantienen cierta continuidad con aquellas investigaciones que abordan la movilidad o circulación infantil (Jiménez, 2019). La conexión entre infancia-juventud y movimiento es denominado por Vigh (2006) como *navegación social*. El autor abordó la navegación social partiendo de la teoría práctica y la noción de oportunidad de vida, teniendo en cuenta a Dahrendorf (1979). La *navegación social* como concepto «es una forma de la agencia que supone la habilidad de actuar en relación a las restricciones y posibilidades, así como la habilidad de trazar y actualizar uno de los movimientos presentes hacia un futuro imaginado» (Marcu, 2018: 33). Por lo tanto, en el análisis teórico del papel de la infancia-juventud en los procesos de movilidad, hay que tener presentes que existen limitaciones que se sitúan alrededor de la *navegación social*. Los chicos y chicas migrantes, en los últimos años, nos han demostrado su capacidad de adaptación frente a las limitaciones interpuestas por las sociedades durante los procesos de movilidad (Gutiérrez y Gimeno, 2019), además de cómo es posible compaginar una identidad cultural determinada con la pertenencia a distintas realidades estatales o nacionales (Habermas, 2000).

En el centro claramente los primeros días pues te agobias, no conoces a nadie y yo encima no sabía ni el idioma. Claro que lo vas a pasar mal ¿no? Pero ya después conociendo a gente, a educadores, no sé qué, pues la verdad que... Yo la verdad que salí llorando. Entre llorando y salí llorando. (EI, joven chica, 2020).

Según Kohli (2014; 2006), la movilidad en etapas previas a la adultez tiene lugar en tres dimensiones; a través de los territorios, a lo largo del tiempo y en la transición psicológica a la madurez. Los territorios, más allá de lo geográfico, expresan en diversas ocasiones los riesgos a los que los niños, niñas y adolescentes se exponen, ya sea por la dureza de las leyes, los peligros para la integridad física y psicológica o los posibles incidentes que puedan darse dentro de los propios sistemas de protección (Gutiérrez, 2017). Como hemos visto en el capítulo 5 de Elena Arce, en el caso de España, los sistemas de protección están transferidos a las Comunidades Autónomas observándose entre ellos diferencias ya sea por inversión económica, capacitación técnica o respuesta ante la acogida de estos menores; estos diferentes contextos funcionan, en la práctica, como mecanismos selectivos en las rutas migratorias. Andalucía, por su ubicación geográfica estratégica, es en muchos casos la puerta de entrada al continente europeo como parte de la llamada «frontera sur», pero también un lugar «puente» entre Comunidades. Las movilidades entre territorios impactan con la dimensión de transición psicológica manifestada por Kohli, la cual simplemente expresa cómo los niños y niñas maduran, crecen y, en definitiva, se hacen mayores.

Sí, cuando estaba en Marruecos sabía que mi futuro estaba en España, pero ahora quiero subir un poquito, tener dinero, traer a mi madre, ahora tengo más pensamientos, mejor que antes. Por que el río se llena gotita a gotita, igual que nosotros (EI joven, 2020).

Si partimos del posicionamiento de Ulrich Beck (2004) y los desplazamientos de niños, niñas y adolescentes con carácter autónomo, existe una crítica al nacionalismo metodológico que determina la observación científica a partir de una perspectiva únicamente nacional, realizando una reconceptualización para dar respuesta a

esta imbricación entre lo local y lo global. Beck examina la globalización desde diferentes ópticas donde podemos descubrir (más allá de lo económico), la política, el derecho y la cultura, las cuales desvanecen las fronteras de los Estados donde se proyectan nuevas interpretaciones y realidades, así como formas de vida transnacionales (Gutiérrez y Gimeno, 2019). Esta desterritorialización conduce a reconceptualizar los Estados, así como se ven alterados los propios conceptos relacionados con los procesos transnacionales que viven personas, cambiando el paradigma del espacio, o bien, la percepción sobre la pertenencia a los territorios y su capacidad de adaptación (Sordé, Flecha y Mírcea, 2013).

3. MIGRACIÓN DE MENORES EN ANDALUCÍA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN: PERSPECTIVA HISTÓRICA

En la literatura académica y en los debates sobre la migración de menores y jóvenes no acompañados, la mención a que nos encontramos ante un fenómeno dinámico y complejo es un denominador común, incluso en Andalucía (Gutiérrez y Díaz, 2017). A lo largo de las dos últimas décadas, hemos asistido a múltiples cambios en la gestión de las migraciones que han catalizado el desarrollo de planes y programas para la inclusión social a todos los niveles (local, regional, estatal y europeo) pero, sin embargo, los cambios producidos a nivel mundial han hecho mella en algunos asuntos. Los atentados del 11 de septiembre en Nueva York, la crisis económica de 2008 o la escalada belicista producida en Oriente Medio, así como la proliferación de grupos terroristas como ISIS en diversos lugares de Asia Occidental y Norte de África (entre otros), sin duda han afectado a la inclusión social y acogida de menores que migran con carácter autónomo, provocando un insuficiente desarrollo de leyes de protección, escasez de inversión económica e incremento de las políticas de control en fronteras y en los territorios. Pero, ¿cuál es la dimensión del fenómeno y sus características para Andalucía? ¿Y qué respuesta se ha articulado desde este territorio fronterizo? En los siguientes apartados intentaremos ofrecer respuestas a estas inquietudes.

3.1. *Alcanzar el norte de la frontera sur: una aproximación al fenómeno*

El perfil más numeroso de los niños, niñas y adolescentes no acompañados que ingresan en el sistema de protección de Andalucía es el de un varón entre los dieciséis y los dieciocho años de origen marroquí. No obstante, la tendencia en los últimos años ha sido el aumento en la edad de llegada, el incremento paulatino de chicas adolescentes y una mayor diversificación de los países de origen (aunque casi exclusivamente africanos). Según el Informe Anual del Defensor del Menor de Andalucía (2019), el 67,9% de los nuevos ingresos tienen nacionalidad marroquí, el 10,1% de Guinea, el 6,4% de Costa de Marfil, el 6,2% de Malí, el 2,0% de Argelia, el 1,4% de Senegal y el 1,2% de Gambia. El 92,6% de los nuevos ingresos en 2019 son de niños o chicos y el 7,4% de niñas o chicas. Por grupos de edad, el 11,1% de estas personas tiene menos de quince años, el 7,5% tiene quince años de edad, el 19,9% tiene dieciséis años, el 31,9% tiene diecisiete años y el 29,6% tiene dieciocho años.

Sin duda el estudio del fenómeno de los niños, niñas y adolescentes no acompañados y de las políticas diseñadas para su protección presentan como especial dificultad el acceso a los datos empíricos que dan cuenta de su intensidad y, por tanto, de su evolución. Aun así, hemos intentado reconstruir, de modo artesanal, dos indicadores que nos permiten conocer: por un lado, la población de menores no acompañados acogidos en el sistema de protección —«número de ingresos»— y, por otro, el «número de menores acogidos» a 31 de diciembre de cada año².

En relación al número de ingresos, después de una ligera desescalada producida entre los años 2008 y 2014, donde los valores son cercanos a 1.000, en 2015 el número de ingresos comienza una curva ascendente colocándose en 2018 en cerca de los 8.000 ingresos y poniendo en evidencia la extensión de la problemática. Los ingresos podrían considerarse como un indicador indirecto del fe-

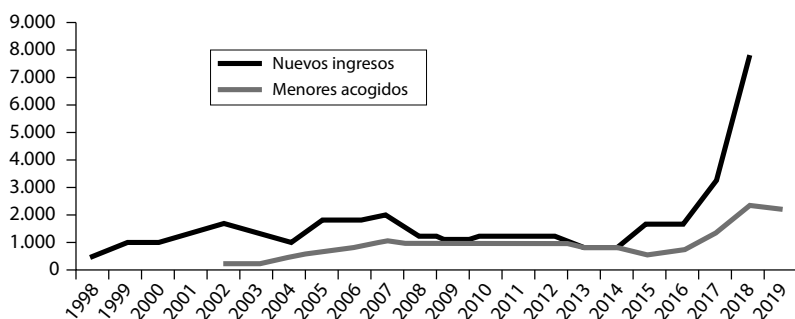
² Los datos que se presentan en el Gráfico 1 han sido extraídos de los informes del Observatorio de la Infancia de Andalucía (2006; 2012; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019) y de los Informes Anuales del Defensor del Menor de Andalucía (2014; 2015; 2016).

nómeno de la migración de menores no acompañados, lo que estaría poniendo de manifiesto un cambio de tendencia al alza del fenómeno de la migración de menores en situaciones especialmente vulnerables; de hecho, según noticias de la propia Junta de Andalucía, sólo en el primer semestre del 2019 llegaron 4.369 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados a nuestra Comunidad Autónoma, habiendo sido de 7.783 en el 2018 y de 3.306 en 2017, según el Observatorio de la Infancia de Andalucía. Nuestra Comunidad, en relación con el resto de España, es el territorio que registra un número mayor de niños y niñas dentro del sistema de protección de menores, lo que es favorecido por su situación geográfica y su posición de puente entre continentes y entre comunidades autónomas. También es posible que el incremento de la curva de ingresos podría deberse a una mayor eficiencia del propio sistema en la detección de menores, o a ambos factores.

En Marchena te dan buena comida, nadie te vacila ni te quita nada... en Ceuta tienes que ser muy fuerte [...]. Bueno, lo más malo de Ceuta es que si no estás fuerte no eres nada... si no eres fuerte o eres peligroso no vas a durar ni un día... eso me acuerdo mucho (EI joven, 2020).

En cuanto a los menores atendidos en centros de acogida residencial, la curva prácticamente acompasa la de ingresos entre 2008 y 2017, periodo en el que se reduce ligeramente la segunda. Mientras, en el primer periodo de nuestra serie, 2002-2007 se observa una distancia entre ambos indicadores. Los datos nos permiten calcular el porcentaje de menores que permanecen en el sistema cada año en relación a los ingresos anuales. Para este periodo, esa diferencia es variable y va desde un 13 % en 2002 hasta alcanzar un 50 % en 2007. La misma dinámica se visibiliza en el último periodo donde, de media, el sistema sólo contiene a un 35 % de los menores que ingresa, descendiendo hasta un 27 % en el último registro con el que contamos.

Gráfico 1. Menores en contacto con el sistema de protección: evolución³



Fuente: elaboración propia basada en información del Observatorio de la Infancia en Andalucía.

Según el Informe Anual del Defensor del Menor de Andalucía (2019) a 31 de diciembre de 2019 siguen atendidos en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía 1.853 niños, niñas y adolescentes migrantes, el 89,6% niños o chicos y el 10,4% niñas o chicas.

A lo largo de 2019 se dieron de baja del Sistema de Protección de Menores andaluz 3.692 niños, niñas y adolescentes migrantes, el 92,7% niños o chicos y el 7,3% niñas o chicas. Las tres causas principales fueron: abandonos voluntarios un 62,5% (39,6% chicas y 64,3% chicos), por alcanzar la mayoría de edad un 30,1% (25,7% chicas y 30,4% chicos) y por reunificación familiar en España un 7,1% (32,2% chicas y 5% chicos) Parece interesante destacar las diferencias de género en las distintas causas de baja para poder establecer líneas de actuación acordes con las necesidades de unas y otros.

Nuestra entidad se encarga de recordarle a la Consejería que hay un artículo por ahí que habla de que un año posterior al cumplimiento de la mayoría de edad, el Servicio de Protección y el Área

³ Para el indicador «número de ingresos» hubo que calcular el dato para algunos años para los que la fuente no los proporciona, así pues, para los años 2010, 2011, 2015 y 2016 se imputó la media del quinquenio correspondiente. La misma operación se realizó para 2010 y 2011 del indicador «número de acogidos».

de Menores se compromete a hacer un seguimiento de sus necesidades y de su evolución (EI profesional, provincia de Cádiz, 2020).

Nos parece extremadamente alarmante la alta incidencia de, lo que entendemos mal llamadas bajas «*voluntarias*». Se identifican como tales aquellas en las que un menor de un centro de protección se ausenta del mismo durante un cierto periodo de tiempo. Es entonces cuando el centro en cuestión debe informar a las autoridades. Son muchas las asociaciones de defensa del menor que denuncian que no se hacen los esfuerzos necesarios para encontrar a los menores. Esto ocurre bajo el presupuesto de que no se encuentran en situación de riesgo.

Existen muchas entidades que, cuando te pones en contacto con ellas, no conocen a sus propios chicos, no saben donde meten los documentos o la información que deben o no darte, increíble (EI profesional, provincia de Sevilla, 2020).

Este fenómeno no es nuevo, pero se ha ido incrementando paulatinamente a lo largo de los últimos años, teniendo constancia por el Informe del Defensor del Menor de Andalucía (2015) que ya en el 2014 el número de menores migrantes no acompañados que causaron baja voluntaria fue de un 41,8% del total de las bajas que se produjeron en el sistema de protección de Andalucía. El fenómeno se ha solido vincular a que nuestra Comunidad Autónoma, a pesar de acaparar un sector importante de la inmigración en España, no es precisamente el destino elegido por menores extranjeros no acompañados, sino más bien suele ser un lugar de tránsito entre comunidades autónomas (Rodríguez, 2016). Lo cierto es que desconocemos qué menores abandonan los centros realmente de forma voluntaria y se integran en los sistemas de protección de otra comunidad autónoma o se reunifican con familiares, y quienes están en una situación de riesgo o han sido captados por redes de delincuencia y/o prostitución.

Lo peor de todo es tener un montón de gente buscándose la vida que no sabemos que existen o donde están, porque eso genera exclusión social, clandestinidad, prostitución, delincuencia, economía sumergida... (EI profesional, provincia de Cádiz, 2020).

Una cuestión relevante en este sentido es lo que vienen denunciando numerosas entidades sociales desde hace años: los retrasos en las declaraciones de desamparo y la asunción de la tutela por parte de la Junta de Andalucía. Lo expuesto hasta aquí son rasgos que caracterizan el fenómeno de estudio en el territorio andaluz, ahora veremos los programas para la atención al colectivo.

3.2. La atención social al colectivo en Andalucía: aproximación al marco normativo y programas

En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podemos entender como marco de referencia en materia de atención a la infancia, a final de los 90, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los «Derechos y Atención del Menor». Esta posibilitó el desarrollo del «I Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007)» y del «II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020)», así como un programa específico para mayores de 18 años que apoyara el tránsito a la vida adulta de los menores tutelados por el sistema de protección. Ambos planes han carecido de un desarrollo más profundo en lo que respecta a menores no acompañados. Si prestamos atención al último plan, podemos apreciar cinco compromisos básicos distribuidos en áreas de acción, a saber: salud y bienestar emocional; seguridad y confianza; aprender y realizarse; participar y prosperar; y transversalidad.

Sin embargo, no se observa ninguna referencia expresa hacia el colectivo de menores inmigrantes no acompañados (Ortega, 2019) ni de sus especificidades para favorecer que puedan alcanzar los objetivos propuestos en cada una de las áreas citadas. Para este colectivo no se han observado cambios sustanciales en el desarrollo de ambos planes a lo largo del tiempo y, por el contrario, se observa reiteradamente su presencia en los discursos de palabras como *avalancha*, *colapso* y *situación en centros de protección* (Gimeno y Gutiérrez, 2019; Ortega, 2019).

En términos generales, la tendencia en las dos últimas décadas, en materia de protección de menores, ha sido el fomento de la acogida familiar como alternativa al acogimiento residencial. Que exista una política de inmersión en el medio familiar parece lo más

aconsejable ya que puede posibilitar una mejor atención bio-psico-social al menor. Sin embargo, esta medida resulta difícil de llevar a cabo con jóvenes extranjeros que en muchos casos llegan a Andalucía con más de 16 años (Federación Andalucía Acoge, 2019). Si a eso unimos las barreras idiomáticas, podemos entender las enormes dificultades en la implementación de esta medida de protección. Esto se evidencia en que en el año 2015 tan solo el 8,7% de estos menores fueron acogidos por familias, llegando a reducirse al 3,6% en 2017, según Informes del Defensor del Menor de Andalucía. Por tanto, la promoción del acogimiento familiar de los menores tutelados por la Junta de Andalucía no debería conllevar la drástica reducción que se ha producido en el número de plazas ofertadas para los programas de acogimiento residencial en el sistema de protección (acogida inmediata y residencial básico) a pesar de haber aumentado el flujo de niños, niñas y, especialmente, adolescentes no acompañados a lo largo de los últimos años. Así, la respuesta de la comunidad andaluza fundamentalmente ha sido generar recursos de acogimiento residencial con vocación de provisionalidad que han podido favorecer el alto índice de bajas voluntarias.

En cuanto al régimen de acogimiento⁴ residencial, se contemplaban dos tipos de dispositivos, las casas y las residencias, pero según constata en su Informe Acoge (2019), ya en 2012 se inició un proceso de reducción de recursos que, entre otras cosas, implicó la paulatina pérdida de las casas y la proliferación de centros destinados a un mayor número de menores y con una menor dotación de profesionales.

Desde 2005⁵, los instrumentos técnicos para orientar la atención de los centros son cuatro programas marco: Acogida Inmediata, Atención Residencial Básica, Específicos de Atención a la Diversidad (se orienta fundamentalmente a menores con graves trastornos del comportamiento y a la atención a menores con grave discapacidad) y Programas Complementarios o de Apoyo al Acogimiento Residencial.

En cuanto a la gestión de estos dispositivos, se contempla que entidades privadas colaboren mediante convenio o contrato con la

⁴ Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, pone las bases para la organización y funcionamiento de todos estos centros de protección de menores que se hallen bajo la guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

⁵ Regulado por la Orden de 13 de julio de 2005.

Consejería⁶. De hecho, sólo el 8% de la oferta pública de centros son de titularidad propia de la Junta de Andalucía, como se muestra en la Tabla 1. De las plazas, 2.359 (tanto para menores extranjeros como para nacionales) ofertadas en el primer semestre del año 2019, según datos de la propia Junta, 1.927 estaban gestionadas por entidades colaboradoras y tan sólo 432 correspondían a centros propios (Fundación Andalucía Acoge, 2019).

Debemos destacar que en el contexto de la crisis económica de 2008 se fue debilitando la red de protección; de hecho, del 2009 al 2017 se ha producido una reducción del 19% en el número de centros de protección, alcanzando esa disminución el 22% en el caso de los centros de primera acogida. Esta información es especialmente relevante si tenemos en cuenta que el acogimiento residencial ha sido en más del 90% la medida implementada en el caso de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en Andalucía.

Tabla 1. Evolución de recursos para la protección de menores en Andalucía desde la crisis económica

	Dic. 2009	Nov. 2017	Diferencia
Número de centros	276	215	-61
Centros propios	20	20	0
Centros gestionados por entidades colaboradoras	256	195	-61
Número de plazas	2.841	2.303	-538
Primera acogida	641	468	-173
Residencial básico	1.781	1.387	-394
Resto Programas residenciales	419	448	29

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Fundación Andalucía Acoge, 2019.

Recientemente se constata cómo el sistema de protección se ve desbordado por los simultáneos y numerosos flujos que se produ-

⁶ Esta vinculación está regulada por la Orden de 9 de noviembre de 2005

cen y por la tendencia marcada en años anteriores de la reducción de plazas residenciales⁷. La respuesta de las comunidades autónomas receptoras, donde destaca Andalucía, ha sido la creación de recursos de emergencia, montados, en muchos casos, de forma apresurada e incumpliendo, en algunos casos, la normativa vigente en materia de condiciones básicas de funcionalidad y habitabilidad. Además, uno de los problemas paralelos a los recursos de emergencia ha sido la ubicación de los mismos.

Cabe destacar que cualquier atención al colectivo se enfrenta, con triste frecuencia, al rechazo de la ciudadanía por la consideración del colectivo como delincuentes, pero también, de las administraciones locales (Belattar, 2014). Otra cuestión significativa, señalada por diversas entidades sociales, es la necesidad de contar con centros específicos de atención a menores víctimas de trata de seres humanos dada la incidencia de esta situación en menores sin referentes adultos adecuados.

Una novedad significativa en la política regional respecto a los niños y niñas migrantes no acompañados tiene que ver con la apuesta radical por la externalización de la atención, pero también con nuevas vías de financiación específicas para programas de atención al colectivo. La Junta de Andalucía, a principios del 2019, argumentando la necesidad de actuar de manera urgente ante la saturación de los centros de protección originada por la llegada de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados a esta comunidad, establece una vía de financiación específica para fomentar qué entidades colaboradoras puedan prestarles esos servicios residenciales. Esta estrategia ahonda en la externalización y la provisionalidad de los recursos destinados a este colectivo⁸. No obstante, la medida favorece la implementación de una red de atención para el colectivo que permite desarrollar tres nuevos programas residenciales específicos que se unen a los ya preexistentes (Acogida Inmediata, de Atención Residencial Básica,

⁷ En el documento de síntesis de las Jornadas de Defensores del Pueblo celebradas en octubre de 2019 se deja constancia de esta situación.

⁸ Mediante la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 25 de febrero se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades colaboradoras que desarrollen programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de estos menores.

Específicos de Atención a la Diversidad y Programas Complementarios). Estos tres nuevos programas son: a) programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP); b) programas de acogida y atención (E/D), y c) programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL).

El primero constituye un servicio básico de recepción de los menores recién llegados a nuestro país en donde se incluyen actuaciones de atención a las necesidades básicas de alojamiento, manutención, información, vestuario, necesidades específicas, traslados, interpretación, mediación intercultural y atención socioeducativa. El segundo va dirigido al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad y a la evaluación del proyecto migratorio. Finalmente, el programa ISL, además de las actuaciones propias de un centro de protección residencial básico, desarrolla actuaciones encaminadas a la adquisición de habilidades para la vida independiente, capacitación en competencias laborales y formación profesional.

Tanto en el caso de los programas de estudio, diagnóstico y evaluación (E/D) como en los dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) se deberán desarrollar en unidades de convivencia de un máximo de 30 menores sobre los que la entidad ejerce las funciones de guarda. Así podemos establecer un circuito en el que una vez que los menores llegan a los RECEP, en donde no deberían de permanecer más de 72 horas, se les deriva a los E/D donde se valora el tipo de dispositivo más adecuado para cada caso. En términos generales, si tienen menos de dieciséis años se derivan a un centro Residencial Básico y si tiene más de dieciséis años a un ISL. Cabe la posibilidad, si se detecta algún problema específico, que se les derive a un centro con un Programa Específico de Atención a la Diversidad.

En cuanto a las actuaciones orientadas a la inserción laboral cabe destacar que hasta 2019, se encontraban con la imposibilidad de que estos jóvenes ejercieran alguna actividad laboral o pudieran acceder a recursos de formación prelaboral que exigiese la autorización de residencia. Sin embargo, este obstáculo ha sido solucionado recientemente por la Instrucción 1/2020 de la Secretaría de Estado de Migraciones, que habilita para trabajar a menores extranjeros en edad laboral mediante la concesión de la autorización de residencia en el momento en el que estos alcancen dieciséis años. Esto sin necesidad de ningún otro trámite administrativo en materia de extranjería. Con ello se permite el ejercicio de la activi-

dad laboral por cuenta ajena y ser demandante de empleo con acceso a recursos de formación e inserción laboral⁹.

En concreto, a lo largo de 2019, la Junta de Andalucía presupuestó, mediante el mecanismo de subvenciones a entidades colaboradoras, alrededor de 19 millones de euros en la ampliación de 1.620 plazas en centros de protección mediante dos convocatorias (Junta de Andalucía, 2019). Estos datos son positivos en cuanto a inversión y atención como medio de descongestión de los centros, pero no pueden dar respuesta a medio plazo a las necesidades específicas del colectivo. La provisionalidad de estas vías de financiación augura serios recortes ante la crisis económica derivada de la pandemia del coronavirus, que sufre con mayor intensidad la población migrante. Desgraciadamente, la Junta de Andalucía ya ha anunciado los primeros recortes presupuestarios que implicarán, en este caso, la no renovación de 142 de las 792 plazas residenciales que a finales de mayo del 2020 estaban en funcionamiento.

Otra línea de intervención con el colectivo de menores migrantes no acompañados, que a lo largo de los años se han ido estableciendo en nuestra comunidad autónoma, tiene que ver con la atención sanitaria. En este sentido, cabe mencionar la *Guía para Examen de Salud Inicial de Menores Extranjeros no Acompañados* (2019) de la Junta de Andalucía. La *Guía* tiene como objetivo la valoración inicial del estado de salud de la persona menor de edad migrante, por profesionales de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público Andaluz, una vez efectuadas las actuaciones previas orientadas a la localización del menor (o supuesto menor) hasta su identificación, determinación de su edad, puesta a disposición del Servicio Público de protección de menores y documentación. Este sistema permite continuar con la atención del menor en otros dispositivos sanitarios en Andalucía. Desde nuestro criterio, se agiliza la atención al menor en el caso de haber desplazamientos dentro y fuera de la comunidad.

⁹ Cabe señalar que este modelo de atención a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados implementado por la Junta de Andalucía, en estos momentos está amenazado, además de por las restricciones financieras de las que venimos hablando, por la propuesta, ya anunciada por el Gobierno Central, de asumir directamente las competencias de recepción y acogida de estos menores para gestionar su redistribución por las distintas comunidades autónomas.

En definitiva, a lo largo de las últimas décadas, la intervención con niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, ha venido originando una tensión cargada de contradicciones, entre discurso y práctica (Jiménez y Trujillo, 2019). La alta presencia de menores y la falta de respuestas institucionales del sistema de protección, junto con los problemas económicos derivados de la crisis económica, han mantenido en el tiempo los problemas y, en según qué casos agravándolos.

3.3. *«Ya tengo dieciocho años»: un tránsito especialmente complejo a la vida adulta.*

Bueno, ha cambiado un poquito porque, tú sabes, cuando vienes aquí al piso, tienes que empezar de nuevo, tienes que buscar nuevos amigos, tienes que aprender cómo vivir solo, cómo hacer las cosas y, tú sabes... Yo en Carmona tenía muchos amigos y ahora aquí ha cambiado todo, pero, bueno, está bien (EI joven, 2020).

Según la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación andaluza, a lo largo de 2020 más del 50% de los menores extranjeros que están en el sistema de protección cumplirán los dieciocho años de edad. Además, el 52% de los menores tutelados, según los datos de la propia Junta de Andalucía, tienen dieciséis o diecisiete años de edad, lo que supone unos 1.100 menores en esta situación. Según la Consejería, esto obliga a poner en marcha nuevos recursos para extutelados aunque no puedan contar con la financiación que la Administración Central les procuró durante el año 2019.

Se trata de un colectivo especialmente vulnerable al que desde 2007 la comunidad andaluza presta atención mediante el programa +18 o de Mayoría de Edad. La insuficiencia de partidas presupuestarias concretas para los jóvenes extutelados a lo largo de los años ha provocado que muchos de ellos hayan terminado en situación de inhogarismo y con muchas dificultades para su inserción laboral.

Si bien el programa +18, está diseñado para cualquier perfil de extutelado entre los dieciocho y los veinticinco años, en nuestra comunidad es un recurso mayoritariamente utilizado por chicos y chicas que accedieron a Andalucía como menores no acompaña-

dos. Curiosamente, nos encontramos con la paradoja de que en muchos casos no se pueden beneficiar de estos recursos de apoyo a su tránsito a la vida adulta por la falta de regularización de la documentación antes de alcanzar los dieciocho años.

En concreto, la Junta de Andalucía establece dos modalidades de recursos para el programa +18, los de Alta Intensidad y los de Media Intensidad. Los recursos de Alta Intensidad, lo constituyen pisos de autonomía en los que se proporciona una atención integral y la cobertura de todas las necesidades a los jóvenes que carecen de cualquier posibilidad para vivir de forma autónoma cuando al cumplir los dieciocho años han tenido que abandonar los centros de menores. El objetivo es prestar al joven una atención mediante una serie de estrategias desarrolladas por profesionales que les oriente y acompañen hasta las primeras experiencias, el acceso a la vivienda, etc... Los recursos denominados de Media Intensidad lo integran una red de centros de día, donde se realizan todas las actuaciones programadas y cuyo objetivo es el seguimiento constante para intentar garantizar una formación suficiente para lograr su integración social y laboral. Este apoyo se debe llevar a cabo mediante numerosas acciones, entre las que destacan el acompañamiento en su proceso de autonomía plena, la formación integral no formal, becas para su formación y alquiler de una vivienda.

Concretamente en 2019 se implementaron 60 pisos (310 plazas) y 39 programas de inserción sociolaboral financiados con la convocatoria del IRPF y con convenios con entidades sociales. La previsión a principios del 2020, antes de anunciarse los recortes presupuestarios derivados de la pandemia del coronavirus, era que la propia Comunidad Autónoma asumiera estos gastos con presupuestos propios permitiendo duplicar el número de plazas para mayores de 18 años hasta las 484 y crear 130 plazas nuevas con los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para niñas extuteladas vulnerables de ser víctimas de trata y prostitución.

Así, si comparamos el número de jóvenes que cada año cumplen los 18 años estando tutelados por la Junta de Andalucía y las plazas de las que se disponen comprobamos cómo los programas para la mayoría de edad, a pesar de ofrecer recursos y atención a los jóvenes, son muy insuficientes. Esto hace que muchos de ellos no cuenten con el apoyo institucional para completar su emancipación. Fuera de los circuitos institucionales, estos jóvenes transitan

a la vida adulta a través de un empleo (Ruiz *et al.*, 2019), por lo que cuando esto no se produce, pasan a ser de nuevo extranjeros en situación irregular, lo que supone un proceso de regresión en sus experiencias (Senovilla, 2012).

Además, hoy día no existen datos de que este tipo de programas brinden protección integral a los chicos y chicas una vez que salen de los sistemas de protección, por lo que resulta tarea compleja evaluar las intervenciones y observar su eficacia (Ruiz, de las Olas y Vives, 2019).

4. A MODO DE CONCLUSIÓN... PARA SEGUIR PENSANDO

[...] llegar a Cádiz fue algo increíble, cuando sales de la muerte, tío, porque dentro del mar sólo estás tú, el agua y el cielo, fue algo increíble, tío, la verdad (EI joven, 2020).

Decíamos que el migrante es un navegante social, en el caso de los menores navegan entre territorios, culturas e incluso entre momentos vitales, de la niñez a la adultez. Pero además, en el caso de muchos de los menores que referenciamos en este estudio, contiene una alusión a su situación de tránsito hacia «la tierra prometida». Andalucía es una frontera sur para la política migratoria europea y para los menores migrantes, un puente entre África y Europa, pero también hacia los destinos deseados. En mucho de los casos, este territorio es parte de sus trayectorias migrantes, en parte por ello y en parte por los escasos recursos de protección que se destina a este colectivo, un número considerable de los menores que toman contacto con los sistemas de protección causan bajas del sistema y se pierde su rastro.

Este trabajo ha analizado la situación de los niños, niñas y adolescentes no acompañados en la comunidad autónoma de Andalucía en los últimos años. De este se desprende que, aunque se ha ido profundizando en la implementación de recursos específicos destinado a este colectivo, estos siguen siendo insuficientes y precarios, con dificultades para garantizar los derechos del menor y, sobre todo, su transición a la vida adulta.

Así, el estudio pone de relieve tres dimensiones sobre los que la atención al colectivo debe avanzar: la coordinación de las interven-

ciones, la capacitación de los agentes implicados para que consigan desplegar una intervención socioeducativa con enfoque de derecho y el aumento de los presupuestos orientados a este colectivo.

Más concretamente, es necesario avanzar en la dotación de los recursos residenciales que puedan atender las necesidades integrales de los menores y su seguimiento, especialmente teniendo en cuenta que cada vez ingresan en el sistema de protección con una edad más cercana a la mayoría de edad, lo que requiere una intervención socioeducativa más intensiva y unos Programas de Mayoría que den cobertura a todos los extutelados pudiéndose ampliar la edad de atención. Las distintas comunidades, al responder de forma muy diferente ante los flujos migratorios ya consolidados en nuestro país, entorpece el análisis en profundidad de la cuestión, así como la cuantificación exacta de los menores en todo el territorio nacional, paralizando el desarrollo de soluciones más estables en el tiempo. Si bien el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados ha tenido esta vocación parece ser un instrumento aún insuficiente.

Este estudio también revela la necesidad de armonizar los diferentes protocolos existentes y, sobre todo, la necesidad de dar cumplimiento a los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, como ejes vertebradores ante cualquier intervención que ha de recoger el enfoque basado en derechos. Diversas organizaciones, como la APDHA (2019) insisten en la necesidad de avanzar hacia un modelo integral de protección de la infancia que contemple un enfoque global en todos los ámbitos, y con carácter prioritario, el caso de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, desamparo y desprotección extremas. La práctica profesional precisa de una mayor organización y coordinación de todas las Administraciones y agentes implicados, para que de este modo se produzca una revisión del sistema de protección actual y, si se da el caso, posibilitar nuevos modelos de protección. Eso sí, siempre partiendo de un enfoque de garantía de derechos de la infancia y adolescencia migrante donde se vele por el interés superior del menor. Por tanto, primar la condición del niño y la niña frente cualquier circunstancia, atender la regulación sobre tutela y desamparo, facilitar el acceso del menor a la regularización de su documentación al alcanzar la mayoría de edad e intervenir en los

plazos de tramitación de residencia, son, entre otras, acciones a tener en cuenta y que sin duda mejorarían la situación.

El trato que reciben los menores migrantes no acompañados en Andalucía partiendo de los sistemas de protección en cuanto procesos de determinación de la edad, así como falta de tutela y documentación, está generando desapariciones que merecen un análisis en profundidad (Jiménez, 2019). Esta situación inadecuada, según Unicef (2019), muestra el incumplimiento en determinados casos de la política de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Andalucía, pero también a nivel estatal y europeo. Como resultado, se muestra necesario invertir en la búsqueda de estas desapariciones y el desarrollo a nivel europeo de mecanismos que permitan registrar a los niños y niñas, pero también hacer un seguimiento dentro de la movilidad, como medio para evitar posibles casos de trata de seres humanos (Save the Children, 2018).

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (2019), *Infancia Migrante: Derechos Humanos en la Frontera Sur*, Sevilla, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
- BARGACH, A. (2006), «Los contextos de riesgo: los menores migrantes no acompañados», en F. Checa Olmos, A. Arjona y J. C. Checa Olmos (eds.), *Menores tras la frontera: otra inmigración que aguarda*, Barcelona, Icaria, pp. 51-62.
- BECK, U. (2004), *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*, Barcelona, Paidós.
- BELATTAR, A. (2014), «Menores migrantes no acompañados: víctimas o infractores», *Revista sobre la infancia y la adolescencia* 7, pp. 25-39.
- DAHRENDORF, R. (1979), *Life Chances*, Chicago, University of Chicago Press.
- DEFENSOR DEL MENOR DE ANDALUCÍA (2015), *Informe anual del Defensor del Menor de Andalucía 2014*, Sevilla, Defensor del Menor de Andalucía.
- DERLUYN, I. y BROEKAERT, E. (2007), «Different perspectives on emotional and behavioural problems in unaccompanied refugee children and adolescents», *Ethnicity and Health* 12, 2, pp. 141-162.
- EPELDE, M. (2017), «Migrantes no acompañados. El proyecto Izeba de Gipuzkoa», en A. Jiménez, J. D. Gutiérrez, I. Reis, J. J. Leiva, C. Silva, M. I. Iglesias y D. De Micheli (coords.), *Reconstruyendo un mundo*

- con ojos de niñas: entre la pobreza y la educación*, Granada, GEU Editorial, pp. 175-185.
- FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE (2019), *Desprotección de la infancia en la frontera Sur. Menores migrantes sin referentes familiares y juventud tutelada en Andalucía, Ceuta y Melilla*, Informes de la Federación Andaluza Acoge.
- GIMENO, C. (2017), «Retos transfronterizos de la intervención comunitaria en barrios multiculturales», *Anduli. Revista Andaluza de Ciencias Sociales* 16, pp. 53-72.
- y GUTIÉRREZ, J. D. (2019), «Fostering unaccompanied migrating minors. A cross-border comparison», *Children and Youth Services Review* 99, pp. 36-42.
- GUALDA, E. (2012), «Migración circular en tiempos de crisis. Mujeres de Europa del Este y africanas en la agricultura de Huelva», *Papers* 97, 3, pp. 613-640.
- GUTIÉRREZ, J. D. (2017), «Movilidad del Pueblo Gitano de Europa del Este en el asentamiento chabolista de El Gallinero», *Anduli. Revista Andaluza de Ciencias Sociales* 16, pp. 73-89.
- y DIZ, J. (2017), «Cooperación internacional en Marruecos: empoderamiento para insertar socio-laboralmente a jóvenes en contextos de riesgo», *Cuadernos de Trabajo Social* 30, 1, pp. 163-174.
- y GIMENO, C. (2019), «Jóvenes romaníes en asentamientos chabolistas: movilidad y contextos de exclusión en España y Francia», *Revista de Humanidades* 38, pp. 135-160.
- HABERMAS, J. (2000), *The inclusion of the other. Studies in Political Theory*. Cambridge, Mass., MIT Press.
- JIMÉNEZ, M. (2019), «Desapariciones de menores extranjeros no acompañados en España. Una primera aproximación a sus significados», *Anuario Cidob de la Migración*, pp. 168-188.
- y TRUJILLO, M. A. (2019), «Infancia, adolescencia y juventud extranjeras que migran de forma autónoma. Entre la agencia, las movilidades y las fronteras», *Arxiu d'Etnografia de Catalunya* 20, pp. 183-204.
- JIMÉNEZ, J., MARTÍN, J. M. y MONTERO, R. (2014), «Felicidad, desempleo y crisis económica en Andalucía. Algunas evidencias», *Revista de Estudios Regionales* 99, pp. 183-207.
- JUNTA DE ANDALUCÍA (2004), «Plan Integral de atención a la infancia de Andalucía (2003-2007)», *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* 18, pp. 2186-2281.
- (2016), *II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2016-2020)*, Informes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Sevilla, Junta de Andalucía.

- (2018), *La infancia en todas las políticas y en todos los municipios. Evaluación Intermedia II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020*, Sevilla, Junta de Andalucía.
- (2019), *Guía para Examen de Salud Inicial de Menores Extranjeros no Acompañados*, Sevilla, Consejería de Salud y Familias, Junta de Andalucía.
- (2019), «Aumentan en el primer semestre un 31% los menores extranjeros no acompañados atendidos en Andalucía», *Noticias de la Junta*, 28 de noviembre de 2020. Accesible en: [<https://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/social/144863/igualdadpoliticassocialesseinmigracion/menoresextranjerosnoacompanados/menas/primerse- semestre/politicamigratoria>].
- KOHLI, R. K. S. (2014), «Proteger a los menores en situación de migración independiente», en A. Jiménez, A. Pantoja, J. J. Leiva y E. Moreno (coords.), *Infancia en contextos de riesgo. XXV Años de la Convención sobre los Derechos del Niño*, Granada, GEU Editorial, pp. 31-40.
- (2006), «The comfort of strangers: Social work practice with unaccompanied asylum seeking children and young people in the UK», *Child and Family Social Work* 11, pp. 1-10. Accesible en: [<https://doi.org/10.1111/j.1365-2206.2006.00393.x>].
- LA GAMBA, N. (2019), «Mena en Italia: evolución del fenómeno y acciones socio-asistenciales», en A. Jiménez y O. Ghannami (coords.), *Menores extranjeros no acompañados y otras cuestiones sobre migración y cooperación al desarrollo*, Huelva, CIPI Ediciones, pp. 133-146.
- MARCU, S. (2018), *Geografías de la movilidad humana en el siglo xxi: jóvenes de la Europa del Este en España*, Madrid, Ediciones Com-
plutense.
- OBSERVATORIO DE LA INFANCIA EN ANDALUCÍA (OIA) (2012), *Inmigración*, Sevilla, Junta de Andalucía.
- (2015), *Menores de edad en Andalucía: datos cuantitativos. Informe 2014*, Granada, Junta de Andalucía.
- (2016), *Menores de edad en Andalucía: datos cuantitativos. Informe 2016*, Granada, Junta de Andalucía.
- (2017), *Menores de edad en Andalucía: datos cuantitativos. Informe 2017*, Granada, Junta de Andalucía.
- (2018), *Menores de edad en Andalucía. Datos cuantitativos. Informe 2018*, Granada, Junta de Andalucía.
- (2019), *Maltrato y protección. Informe OIA 2019*, Granada, Junta de Andalucía.
- ORTEGA, J. (2019), *De menor migrante a joven extutelado/a: los retos en el proceso de transición hacia la mayoría de edad. El caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, tesis doctoral. Accesible en: [<https://digi-bug.ugr.es/handle/10481/56015>].

- QUIROGA, V., ALONSO, A. y SÒRIA, M. (2010), *Sueños de bolsillo. Menores migrantes no acompañados en España. Situación Actual y nuevas tendencias*, Madrid, Unicef.
- RODRÍGUEZ, A. (2016), *Chicos marroquíes buscando su futuro: la experiencia de emigrar, entre la violencia estructural y las violencias cotidianas*, tesis doctoral. Accesible en: [<https://digibug.ugr.es/handle/10481/43017>].
- RUIZ, A. C., DE LAS OLAS, M. y VIVES, C. L. (2019), «Jóvenes inmigrantes extutelados. El tránsito a la vida adulta de menores extranjeros no acompañados en el caso español», *Ebquidad* 12, pp. 31-52.
- SAVE THE CHILDREN (2018), *Los más solos*, Informes de Save The Children España.
- SENOVILLA, D. (2012), «El plan de acción (2010-2014) de la Comisión Europea. ¿Un verdadero avance de las políticas comunitarias relativas a los menores no acompañados?», *Revista Mugak* 56.
- SORDÉ, T., FLECHA, J. R. y MIRCEA, T. (2013), «El Pueblo Gitano. Una identidad global sin territorio», *Scripta Nova* 17, p. 427.
- SUÁREZ, L. y JIMÉNEZ, M. (2011), «Menores en el campo migratorio transnacional: los niños del centro (Drari d'sentro)», *Papers, Revista de Sociología* 96, 1, pp. 11-33.
- UNICEF (2019), *Los derechos de los niños y niñas migrantes no acompañados en la frontera sur española*, Madrid, Informes de Unicef Comité Español.
- VACCHIANO, F. (2014), «Adolescentes globales y ciudadanía material: la movilidad como forma de “estar-en-el-tiempo”», en A. Jiménez, A. Pantoja, J. J. Leiva y E. Moreno (coords.), *Infancia en contextos de riesgo. XXV Años de la Convención sobre los Derechos del Niño*, Granada, GEU Editorial, pp. 87-96.
- VIGH, H. E. (2006), *Navigating Terrains of War: Youth and Soldiering in Guinea Bissau*, Nueva York, Berghahn Books.

B. Situación en el Estado español. Transiciones y destinos

IX. A MEDIO CAMINO. LA COMUNIDAD VALENCIANA ENTRE RUTAS Y DESTINOS

Elisabet Marco Arocas, Xavier Montagud Mayor
y José Vicente Pérez Cosín
Universitat de Valencia

Yo llevo dos años y medio en España. Yo soy de Marruecos, de la parte del norte [...] Mi padre no podía cubrir las necesidades de la casa, nuestras necesidades como éramos cuatro hermanos [...] Mi hermano mayor quería venir aquí, quería emigrar, pero como era mayor, pues mi padre me dijo: «como tú eres menor de edad te van a ayudar, vas a estudiar, y todo...». Mi padre pagó para que yo venga aquí [...], Vine desde Tánger en una patera, de manera ilegal en una patera hasta Barbate. Allí en Barbate tres días para que nos identifiquen y todo. Como éramos inmigrantes, a los mayores los devolvieron al país y nosotros como menores nos acogieron en los centros de menores y eso, en la Línea [...] En Andalucía como las normas y los centros eran, que no eran flexibles, ¿sabes?, que son muy duros vivir allí en los centros y los chicos, había mayores y menores, que no todos son menores, ¿sabes? Pues elegí ir más allá, ¿sabes?, elegí venir pa' Valencia o Barcelona. Pues, me fui a Barcelona al principio, allí, unos 8 meses allí. El centro era muy bueno al principio, pero venían muchos chicos y me cambiaron el centro en un centro de recepción. Era de acogida, pero al final me cambiaron a recepción en Tarragona. Vinieron muchos chicos allí, hasta que los chicos durmieron en los pasillos, si es que eran muchísimos chicos, como llegaban muchas pateras en ese. Y yo elegí pues, decidí ir a otros sitios a buscar otros centros buenos y, pues Valencia. Vine en tren, fugando en tren hasta Valencia, y me acogieron en el centro de Buñol (Entrevista individual adolescente, 2020).

1. INTRODUCCIÓN

La historia migratoria de la Comunidad Valenciana se desarrolla en paralelo a la del conjunto del territorio español. En la década de los noventa, experimentó un crecimiento gradual convirtiéndose en un territorio preferente de asentamiento para la población extranjera. Así lo muestran los datos relativos al padrón, que registran a partir de 1998 un crecimiento progresivo mantenido hasta

2007, momento que descienden coincidiendo con el inicio de la crisis económica. En 2008 era, de hecho, la segunda comunidad autónoma con mayor porcentaje de población extranjera (INE, 2020). Esta inmigración es heterogénea tanto respecto a su lugar de procedencia como a su distribución provincial. Durante el periodo 2000-2010, Alicante será la provincia con mayor cuota de población extranjera, seguida de Valencia y Castellón, aunque en el caso de Alicante hay que tener en cuenta el peso del turismo residencial procedente de la Unión Europea.

La llegada de menores migrantes no acompañados (MMNA) a la Comunitat Valenciana, tal como aparece en los otros capítulos anteriores, se visibiliza avanzada la década de los noventa y, con el transcurso de los años, deja de ser un fenómeno puntual para convertirse en uno de los colectivos más presente en el sistema de protección infantil y adolescente autonómico. Para muchos de estos jóvenes, la llegada a la Comunidad no estaba prevista en la estrategia gestada en origen. La información que circula en los canales migratorios y de la que los jóvenes hacen uso, determina y mediatiza las diferentes trayectorias y rutas trazadas (Marco, 2016). Una vez en el territorio español, los controles policiales, las diferentes prácticas de las administraciones y de los centros de acogida se convierten en elemento clave del rediseño de las rutas e itinerarios, tal como hemos visto en el relato del menor reproducido al inicio. A lo largo de estos años, la Comunidad Valenciana ha pasado de ser un territorio de tránsito a convertirse en un lugar de destino. El trabajo de campo nos muestra que, a pesar de no estar en sus expectativas iniciales, para una parte se convertirá en un lugar donde quedarse.

Tenía un sueño, del fútbol, quería venir aquí, y desde aquí voy a ir hasta Francia [...]. No tenía ninguna idea de que voy a quedarme en un sitio, estaba buscando mi objetivo, dónde está mi objetivo, no me importaba el país... Pero luego me quedé en Valencia y ya está, he visto que... me ha gustado, me he sentido cómodo y bien, me gusta estar aquí (Entrevista individual adolescente, 2020).

Este capítulo pretende mostrar cuál ha sido la evolución del fenómeno de la migración de jóvenes en nuestra comunidad, identificar sus características e incorporar la voz de sus protagonistas. Para ello, se ha realizado un trabajo de campo mediante entrevistas

y grupos de discusión con jóvenes MMNA y profesionales del medio, del cual ahora avanzamos algunos contenidos. Los resultados definitivos de este trabajo forman parte del proyecto de investigación «Menores Migrantes no Acompañados (MMNA) en España» aprobado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en 2018, en el que participan siete comunidades autónomas y la ciudad autónoma de Ceuta, los territorios de más llegadas de menores migrantes no acompañados.

2. LA MOVILIDAD INFANTO-JUVENIL COMO PROBLEMA

Desde la aparición de este fenómeno, se ha puesto el foco de atención en la supuesta «avalancha» de jóvenes que llegan a los sistemas de protección. Una perspectiva problematizadora, que incide en la construcción de un imaginario homogeneizador y negativo sobre la movilidad de estos/as jóvenes. Tal como se aborda en el capítulo 2 de este libro, es necesario señalar también el papel que ha jugado el conocimiento denominado experto en la legitimación del modelo representacional sobre los llamados «menores extranjeros no acompañados», pues la construcción de la otredad de estos jóvenes, como señalan Paula Durán y Araceli Muñoz, legitima los discursos políticos, normativas, prácticas instituciones y las acciones cotidianas dirigidas a ellos, atravesando y perpetuando las dinámicas de desigualdad en las que se insertan.

Dimensionar el fenómeno de la migración infantil en el territorio español no ha sido tarea fácil. Estudios e informes europeos y nacionales han tratado de realizar una aproximación a su volumen, reseñando las dificultades y limitaciones que conlleva (Giménez y Suárez, 2000, 2003; Quiroga, Alonso y Armengol, 2005; Senovilla, 2007, 2013; Monteros, 2007; Unicef, 2009; Alonso y Soria, 2010, 2011; Jiménez, 2011; Empez, 2014). En el informe *Ni ilegales ni invisibles. La realidad jurídica y social de los Menores Extranjeros en España*, se exponen las limitaciones y escasa fiabilidad de los datos recopilados debido fundamentalmente a: la falta de disponibilidad de datos de determinados años y comunidades autónomas, la sospecha de que algunos están sobredimensionados y la diferencia de criterio entre comunidades autónomas a la hora de incluir a los MMNA en listados estadísticos (Unicef, 2009). Además, debemos tener en cuenta

que hablamos de menores de edad que entran en el territorio español de forma irregular, por lo que muchos quedan fuera de los sistemas de registro, invisibilizando las diferencias y particularidades de sus trayectorias y experiencias, su agencia, en pro a la articulación de las lógicas de control a las que son sometidos.

Para el caso valenciano, varios estudios recogen y detallan estas particularidades (Quiroga, Alonso y Sòria, 2010; Marco, 2016; Horcas, 2016). La Dirección General de la Infancia y Adolescencia (DGIA) de la Generalidad Valenciana, en la primera década de los 2000, recogía la totalidad de ingresos en el sistema de menores de nacionalidad extranjera, sin diferenciar los «no acompañados». El informe *Sueños de bolsillo. Menores Migrantes No Acompañados/das en la Comunitat Valenciana* (2009) señalaba que, tras el vaciado de expedientes, frente a los 826 ingresos según datos oficiales de Conselleria de Benestar Social, sólo un total de 333 eran MMNA (Horcas *et al.*, 2009: 53).

Como consecuencia, las cifras sobre MMNA en la Comunidad estaban sobredimensionadas. De hecho, y como indica dicho informe, para el periodo comprendido entre 2006-2008, aparecía como una de las primeras autonomías en porcentaje de recepción de estos menores, cuando en 2006 ocupaba el sexto lugar, por detrás de Cataluña, Madrid, Andalucía, Canarias, Ceuta y País Vasco. También señala la incoherencia entre los datos de ingresos y tutelas de estos menores según provincias. Mientras Valencia y Alicante registraban un mayor número de ingresos de menores extranjeros, Castellón registraba un mayor volumen de menores tutelados.

La forma de recoger los datos estadísticos cambió a partir de 2011 (Marco, 2016; Horcas, 2016). A partir de entonces, la DGIA competente en materia de protección infantil desglosa del total de menores extranjeros atendidos los «no acompañados», lo que permite una aproximación más fidedigna del fenómeno. No obstante, se sigue produciendo una falta de correspondencia entre ingresos y tutelas notificadas. Algunos de estos menores abandonan los centros sin causar baja oficial en los registros de tutela y acogida, por lo que, en el momento que transitan por diferentes territorios, se generan duplicidades en su contabilización. En la actualidad, sigue siendo complejo acceder a los datos estadísticos autonómicos lo cual impide ofrecer una fotografía fidedigna sobre los MMNA presentes en el territorio valenciano.

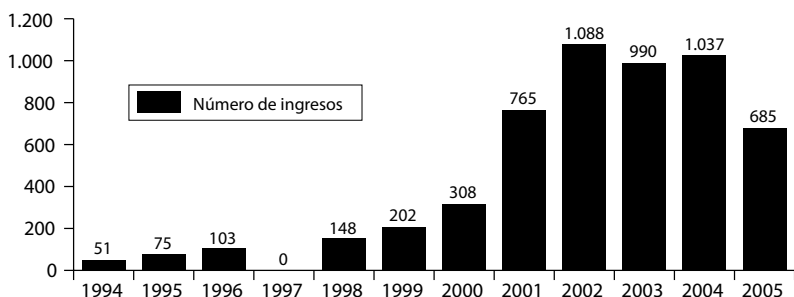
La falta de registros más ambiciosos, más allá de la cuantificación, también dificulta analizar el papel de la Comunidad y su modelo de atención en las trayectorias de las y los jóvenes migrantes, tal como se indica en otros capítulos del marco teórico.

3. TRAYECTORIAS MIGRATORIAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA: DE TERRITORIO DE PASO AL DE DESTINO

Como ya hemos advertido, el fenómeno de los MMNA se visibiliza en el territorio valenciano a finales de los noventa, pese a que el número es muy bajo. Según datos propios de la Administración autonómica, en 1997 se atendieron 99 casos, cifra que irá aumentando con el paso de los años hasta llegar a los 1.749 atendidos por el sistema en 2008 (Cabedo, 2010).

En el informe *Sueños de bolsillo* (Quiroga, Alonso y Sòria, 2010) se apunta que, a partir de 2001 y hasta 2004, se intensifican los ingresos en centros de protección de las tres provincias, aumento que se relaciona con la aprobación de la Ley de Extranjería y con las iniciativas europeas hacia una política común sobre inmigración. En este sentido, el «Acuerdo Schengen» instauró una política común de control de entradas en las fronteras exteriores de la UE que, aunque centradas en la migración adulta, repercutirán en la migración de menores de edad.

Tabla 1. Evolución de los ingresos de MMNA en la Comunidad Valenciana (1994-2005)



Fuente: elaboración propia a partir de Horcas *et al.*, 2009.

Pese a no poder ofrecer datos completos, la evolución de la Tabla 1 constata un incremento exponencial del volumen de ingresos hasta 2002, fecha a partir de la cual decrece. Este descenso guarda relación con el proceso de regularización abierto por el Gobierno socialista y el endurecimiento de las condiciones de entrada en el territorio español, con los sucesivos incrementos presupuestarios para el control de las fronteras exteriores y con la firma de convenios por parte del Gobierno español con los países de origen de la población inmigrante para el control de sus fronteras (Horcas *et al.*, 2009).

A pesar de este descenso, en 2005, en la provincia de Valencia se reorganizan plazas de acogida existentes para la atención específica del colectivo, respuesta institucional que evidencia un alto volumen. No es baladí que, ese mismo año, el Centro de Recepción de Menores «Valencia» se encontrara saturado y que, pese a la heterogeneidad de perfiles de las menores, predominaran los MMNA. Concretamente, en 2005 se registró un flujo significativo de llegada de jóvenes procedentes de África Occidental, especialmente de Ghana.

A partir de 2006, el incremento se mantendrá debido a: la diversificación de formas de entrada al territorio español (pateras, bajos de los camiones, uso de familiares, etc.) y los traslados realizados desde Canarias en 2006 (Marco, 2016). Con las llegadas procedentes especialmente del oeste africano a las costas canarias y la consecuente saturación de los dispositivos de acogida del archipiélago, se llegará a acuerdos para el traslado y la distribución de menores entre comunidades.

En Monteolivete, pues, no estaba tan bien porque había muchísima gente. En una habitación de dos dormían, pues, siete personas [...] Cuatro en literas y dos en el suelo. Y había gente hasta que dormía en el comedor y en la sala de la tele (Marco, 2016: 207).

Por provincias, durante el periodo 1994-2005, Alicante y Valencia registraron el mayor volumen de ingresos. A partir del 2000, será Valencia la provincia con mayor afluencia y presencia de MMNA, que asume también los traslados desde Castellón que no tendrá centro de recepción propio hasta 2007.

Tabla 2. Menores extranjeros no acompañados atendidos en el sistema de protección. Totales Comunidad Valenciana. 2005-2010

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Activos	317	432	547	821	748	809
Altas nuevas	685	816	821	928	661	572
Total	1.002	1.248	1.368	1.749	1.409	1.381

Fuente: elaboración propia a partir de Marco, 2016.

Estos datos ponen de manifiesto el incremento de ingresos y reflejan que se trata de una dinámica migratoria que, aun con oscilaciones, ha venido para permanecer.

Tabla 3. Menores extranjeros no acompañados atendidos en el sistema de protección. Totales Comunidad Valenciana (2011-2013)

	2011	2012	2013
Activos	227	171	135
Altas nuevas	80	61	22
Totales	307	232	157

Fuente: elaboración propia a partir de Marco, 2016.

La distribución por provincias del periodo 2011-2013 presenta rasgos similares al anterior periodo. Posteriormente, el flujo de llegada al territorio valenciano disminuirá, aunque sin llegar a desaparecer. De hecho, en el ejercicio de 2016 y según datos de la DGIA se atendieron un total de 154 MMNA. Es a partir de 2017 cuando se experimentará un incremento exponencial (317 casos), siendo Alicante la que mayor volumen de ingresos registra (Síndic de Greuges, 2018).

Las dificultades en el acceso a los datos estadísticos de la Administración y la disparidad de datos según las fuentes, no permite concretar los datos de los últimos tres años. La Fiscalía General del Estado registra un total de 291 MMNA bajo tutela o acogimiento en el sistema de protección autonómico a finales de 2017. En cambio, la cifra es de 408 según la DGIA para la misma fecha, ascendiendo a 604 el 1 de octubre de 2018 (Folia, 2019).

No obstante, en este mismo informe se señala para noviembre de 2018 un total de 528 MMNA, el 97,2% atendidos en acogimiento residencial (252 en Valencia, 209 en Alicante y 67 en Castellón). Estas cifras tampoco coinciden con las ofrecidas en la Memoria del Ministerio Fiscal a fecha de 31 de diciembre de 2018, que registra un total de 730 MMNA tutelados/as en la Comunidad Valenciana, que se coloca en la quinta comunidad autónoma con mayor acogida.

4. JÓVENES QUE INICIAN PROCESOS MIGRATORIOS

Los MMNA han estado presentes con mayor o menor intensidad durante las últimas dos décadas en el sistema de protección autonómico como hemos relatado. La diversidad de procedencias, edades, estrategias migratorias, motivos y vivencias de los y las jóvenes que migran en solitario, evidencia que se trata de un fenómeno complejo y cambiante.

Desde los inicios y hasta 2007, destacan los jóvenes procedentes de Marruecos, Argelia y Rumanía, estos últimos especialmente en Castellón donde hay un significativo asentamiento de población rumana. Pese a ello, las procedencias se diversifican con la presencia de jóvenes del África subsahariana (Ghana, Costa de Marfil, Sierra Leona y Guinea, entre otras). En verano del 2005, el Centro de Recepción «Valencia», registra un aumento de casos procedentes de Ghana sobre el total de MMNA atendidos/as. En 2006, fruto de los traslados desde Canarias, en la provincia de Valencia destacarán menores originarios de Senegal y Malí. A partir del 2009, se incrementa la presencia de MMNA procedentes de Argelia y en el caso de la provincia de Valencia, se señala también la presencia de menores procedentes de Pakistán, cuyas rutas son muy diferentes (Marco, 2016).

En años posteriores y, a pesar de la diversidad de procedencias, el porcentaje más alto sigue viniendo de Marruecos. Las chicas, en cambio, tienen una presencia minoritaria en comparación con sus compatriotas. A partir de 2016, la procedencia de Marruecos sigue siendo mayoritaria, seguida, según datos de la DGIA, de Argelia, Pakistán, Senegal, Nigeria, Camerún y Rumanía (Síndic de Greuges, 2018). Debe destacarse que entre el 66% y el 77% de los me-

nores de origen argelino serán atendidos en la provincia de Alicante durante 2016 y 2017.

Mientras que, en los primeros años, los jóvenes que llegaban rozaban la mayoría de edad, a partir de 2005, en el caso de los chicos de origen marroquí, se amplía el abanico generacional (Marco, 2016) a edades comprendidas entre trece y quince años, sobre todo en Alicante. A partir de 2016, y a pesar de la escasez y disparidad de los datos, seguirán predominando las edades comprendidas entre trece y diecisiete años (Síndic de Greuges, 2018).

A pesar de que los datos muestran un volumen predominante de chicos en el sistema de protección, se constata la presencia de chicas migrantes en la Comunidad Valenciana. El Informe *Sueños de bolsillo*, señalaba un aumento progresivo de estas, entre 2003 y 2006. Desde el 2002 hasta agosto de 2007 se habrían atendido a 198 en los Centros de Recepción de Valencia y Alicante (Quiroga, Alonso y Sòria, 2010). Posteriormente, en el periodo 2011-2013, Horcas (2016) señala un incremento en las tres provincias. Valencia registra 75 casos, seguida de Alicante con 42 y Castellón con 9 casos. De acuerdo a los últimos datos disponibles, en 2016, el número de chicas acogidas se incrementó, especialmente en Valencia y Alicante, contabilizándose 18 chicas frente a 136 chicos (Síndic de Greuges, 2018).

Como apuntan diferentes estudios (Quiroga y Sòria, 2010; Trujillo, 2010; Jiménez, 2011) y han señalado Esther Torrado y Celsa M.^a Cáceres en el capítulo 4, el menor volumen de chicas frente al de chicos en los sistemas de protección no implica que no haya niñas involucradas en los procesos migratorios de forma autónoma. Para Morante y Trujillo (2014) estas chicas son, en muchos casos, víctimas de redes de explotación sexual, laboral o ambas, dentro de un contexto en el que resulta difícil su acceso al sistema de protección. Por su parte, Quiroga y Sòria (2010) detallan algunos rasgos, evidenciando que, pese a tener idénticas expectativas con respecto a los chicos, el proceso para ellas resulta mucho más complejo a raíz de roles de género impuestos cultural y socialmente.

5. DENTRO DEL CIRCUITO: DISEÑOS, PRÁCTICAS Y MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA Y JUVENTUD MIGRANTE

5.1. *Primera etapa (1998-2004): etiquetaje institucional*

Los primeros MMNA que llegan al territorio valenciano son detectados en los puestos fronterizos de los diversos puertos marítimos y pasan a ser atendidos de manera genérica en la red de centros de protección infantil. Esta etapa coincide con la primera legislación autonómica en materia de protección de la infancia, la Ley 7/1994, que no menciona este perfil de menores de forma expresa. No será hasta 1998 cuando surjan las primeras iniciativas de atención integral a través de entidades sociales. A partir del 2000 se introducen cambios en materia de protección y se incluye una referencia a los MMNA (Decreto 93/2001 del gobierno valenciano). Por otra parte, en esos años aumenta la oferta de plazas de carácter específico para la atención de MMNA en pisos tutelados en la provincia de Valencia y de plazas en centros de recepción en Alicante (27 plazas), coincidiendo con un notable incremento de las llegadas e ingresos que no permiten aliviar la presión en estos centros.

5.2. *Segunda etapa (2005-2011): consolidación de una red dual*

Este periodo se caracteriza por consolidarse una red de atención dual, reorganizándose las plazas para la atención segregada de MMNA. La reorganización de los dos centros de acogida para la atención específica en 2005 en la provincia de Valencia, «La Foia de Bunyol», con 25 plazas y «El Cabanyal», con 20 plazas (que serán 25 en 2008), evidencia el volumen y su presencia en el sistema de protección. Ambos centros de titularidad pública serán gestionados por entidades del tercer sector. Posteriormente, en 2006 se abrirán dos pisos tutelados específicos, de gestión privada, a través de convenio. También, algunos centros de acogida de la red genérica destinan dos de las plazas a este perfil de menores. En el caso de Alicante y también en 2006, se abre el CAM «Els Llaurdors» (Elche) y, en 2007, se pone en marcha en Castellón el Centro

de Recepción de Menores «Verge del Lledó». Valencia continuará en 2007 con la apertura de nuevas plazas: dos pisos tutelados con un total de 9 plazas (2 más en el año siguiente) concertados con la Conselleria. Entre los años 2008 y 2009, también aumentan algunas plazas en diversos centros destinados a MMNA.

En términos globales, se estima que la reorganización de plazas de atención específica suma un total de 105 plazas en el periodo entre 2005 y 2009, coincidiendo con un aumento de ingresos en el sistema de protección (Marco, 2016). Este periodo confirma la estrategia de externalización y privatización de los recursos de atención a MMNA.

5.3. Tercera etapa (2012-2016): de la recesión al momento actual

Los efectos de la crisis económica se observan no sólo en el descenso de ingresos de MMNA sino en la reducción de recursos de atención. Algunas asociaciones y entidades no podrán afrontar el coste ante el retraso de los pagos por parte de la Administración autonómica, lo que conllevará su desaparición o absorción por otras entidades con mayor capacidad. Esta situación se produce en paralelo a la reducción de llegadas e ingresos en el sistema de protección, como hemos visto en el apartado anterior.

En agosto de 2011 se produce el cierre completo de toda la red de pisos gestionados por la asociación AVAR. En la provincia de Valencia, en 2012, el CAM «Cabanyal» dejará de funcionar como centro de acogida para MMNA, integrándose en la red de centros para el cumplimiento de medidas judiciales. En 2013, el CAM «La Foia de Bunyol» dejará de atender de manera específica a MMNA. También en 2013 y 2014, como consecuencia de los reajustes económicos de la Conselleria competente, se cierran los pisos tutelados. Desaparece así la incipiente estructura de pisos tutelados de emancipación.

En cuanto a las medidas de protección adoptadas en la Comunitat, la medida predominante sigue siendo el acogimiento residencial frente al acogimiento familiar. En 2017, el Síndic señala 13 acogimientos familiares del total de 317 menores atendidos (Síndic de Greuges, 2018).

En las investigaciones de Horcas (2016) y Marco (2016) que abordan la atención de los MMNA en el territorio valenciano, apuntan las limitaciones del diseño institucional, circuito y prácticas derivadas en la integración social de estos adolescentes y jóvenes. El modelo de atención, las intervenciones y prácticas socio-educativas, desarticulan el acceso igualitario a los derechos sociales, delimitando trayectorias sociales y formativas segregadas. El marcado acento paternalista y asistencialista de la política social desencadena procesos de individualización donde la responsabilidad del éxito o fracaso en la inserción recae sobre los propios adolescentes y jóvenes y su adaptación al propio modelo.

6. CAMBIOS EN EL PARADIGMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

La llegada de un nuevo gobierno autonómico en 2015 supone la modificación de la estructura de los programas y recursos del sistema y un cambio de discurso en las políticas de protección a la infancia. Ambos afectan a la intervención con MMNA. Asistimos a una intensa actividad reorganizadora y legislativa. En 2016 se aprueba un nuevo modelo de atención y acogimiento en centros y hogares que prima la desinstitucionalización, la participación y ocio educativo. Este modelo distingue según el número de plazas entre «hogares» (inferior a 8 plazas) y «residencias» (cuando superen 8 plazas); y atendiendo a su funcionalidad entre «recepción» (primera acogida o atención inmediata) y «específicos» para atender problemas graves de conducta y de «acogimiento general». El núcleo básico de acogimiento residencial que pretende ser la tipología del programa, evita con ello la creación de guetos para niños y niñas con características homogéneas, con el objetivo de una atención inclusiva y normalizada. Por otro lado, se refuerzan los programas de emancipación y de transición a la vida independiente de las y los jóvenes atendidos con nuevos centros (Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, 2018).

Esta actividad reformadora culmina con la aprobación en noviembre de 2018 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. En ella se integra un artículo específico sobre MMNA (art. 123) que consagra a las personas menores de edad como cen-

tro de las políticas públicas, reconociéndolas como ciudadanos/as de pleno derecho. Por otra parte, la Generalitat modifica la relación jurídico-administrativa de colaboración con el tercer sector mediante la aprobación de un acuerdo de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de infancia y adolescencia para los años 2019 y 2020. Con este plan se amplía el número de recursos, de plazas y servicios, así como las ratios profesionales. Este plan de acción da cobertura también a la nueva red de emancipación, con diversos tipos de proyectos para la atención de la transición a la vida adulta de las y los menores y jóvenes extutelados/as.

6.1. *La infancia y juventud migrante en las políticas públicas*

El incremento en el flujo de llegadas de MMNA en todo el territorio español durante el 2017 y 2018, va acompañado de un aluvión de noticias que refuerzan y problematizan el fenómeno migratorio, haciendo hincapié en el supuesto «colapso» y «desborde» de los dispositivos de atención (Marrahi, 2018; Vigara, 2018). En la Comunidad Valenciana, el Síndic de Greuges cuestiona este supuesto colapso de los centros de recepción, poniendo de manifiesto que, incluso en los años en los que su número se redujo sustancialmente, persistían el mismo tipo de problemas. Se pone de manifiesto que la saturación del dispositivo de primera acogida no es un hecho circunstancial, consecuencia de la llegada de MMNA, sino una deficiencia estructural del propio sistema de protección (Síndic de Greuges, 2018).

Este nuevo aumento pone en evidencia la precariedad del sistema de protección autonómicos. Si en Cataluña, la falta de alojamientos adecuados en 2018 provocó que algunos jóvenes durmieran una semana en comisarías esperando una solución –especificado en el capítulo 13–, en otros territorios como Canarias se improvisaron instalaciones provisionales de emergencia –indicado en el capítulo 7–. Así, en la Comunidad Valenciana, se organizaron durante 2018 campamentos gestionados por entidades privadas para asumir el volumen de MMNA de forma temporal, llegando a contar con 100 plazas. Un joven acogido los explicaba así:

Llego a Buñol y allí me quedo casi dos meses. Y luego nos han llevado a campamentos. [...] En principio, nos han llevado 22 días a Murcia, en un albergue. Y luego cuando hemos terminado los 22 días o así, hemos vuelto a Buñol. Y estaba lleno, ha pasado una semana o así, y nos han cogido otra vez. Nos han llevado a Manzanera, Javalambre. Me he quedado allí casi dos meses (Entrevista individual adolescente, 2020).

Los cambios introducidos en la gestión de los recursos de atención a MMNA reafirma el papel predominante de las entidades del tercer sector. Así, la DGIA informa, en marzo de 2019, que el sistema de acogida de la Comunitat había pasado de tener 1.183 plazas de acogida en 80 centros, a tener 1.410 en 106 (Tena, 2019), la mayoría de ellas gestionadas por entidades del tercer sector.

Con el nuevo modelo de atención se ponen en marcha los programas de «proyecto migratorio» en diferentes centros y hogares. Estos centros tienen un trabajo más específico e intenso desde el punto de vista del lenguaje y la cultura, incluyendo nuevos perfiles profesionales como los mediadores/as interculturales. Los centros con «proyecto migratorio» tendrán un carácter temporal y en ellos deberá llevarse a cabo todas las actuaciones necesarias para lograr la plena normalización de las y los MMNA, realizando todas las tareas de documentación, alfabetización y conocimiento del idioma que les permita su derivación a recursos normalizados e inclusivos.

De acuerdo a los datos de la DGIA, este sería el número de plazas de acogida destinadas a los programas de «proyecto migratorio» por provincias:

Tabla 5. Número de plazas destinadas a «proyecto migratorio» por provincias por tipo de hogar o residencia

Recurso y número de plazas	ALICANTE	VALENCIA	CASTELLÓN
Hogar de 6 a 7 plazas	5	3	2
Residencia de 16 a 18 plazas	2	1	0
Residencia de 24 plazas	0	1	0
Residencia de 40 plazas	1	0	0
Total plazas	106	58	13

Fuente: elaboración propia. Extraído del Anexo de la Resolución, 17/05/2019.

Para el caso de Valencia, en el trabajo de campo constatamos que en abril de 2020 se han ampliado las plazas, hasta un total de 94, añadiendo a las anteriores dos residencias, una de 12 y otra de 24 plazas.

Pese a la apuesta por una tipología de programa con carácter temporal, no consideramos que este modelo diste mucho del existente en la anterior legislatura. A pesar de algunos cambios, entre ellos el aumento presupuestario y el hecho de incluir mediadores y mediadoras interculturales en las plantillas de los centros, la lógica técnico-jurídica sigue justificando un circuito segregado para la atención de MMNA. Acceden al sistema de protección a través de las residencias que tienen las funciones de recepción, en los que buena parte prolongan su estancia más allá de los 45 días legalmente establecidos, tal como apuntan diversos/as profesionales, para después ser derivados a los hogares y residencias del «proyecto migratorio». Según señala el Informe del Síndic en 2018: «En las visitas cursadas se ha comprobado que algunos menores llevaban ingresados más de seis meses». Esta misma situación se daba en el periodo 2004-2013, circunstancia que limitaba y precarizaba las posibilidades de atención adecuada, produciendo una saturación cronificada que intensificaba las problemáticas de convivencia en los centros de recepción (Marco, 2016; Horcas, 2016). Sin embargo, no se ha podido constatar que, tras el paso por recursos con «proyecto migratorio», estos jóvenes sean derivados a otros centros de acogida del sistema de protección.

6.2. La llegada de la mayoría de edad

Una de las mayores carencias del sistema de protección es la falta de recursos de apoyo para la transición a la autonomía y emancipación de la juventud extutelada en su conjunto. En especial, para la mayoría de los y las MMNA. La llegada de la mayoría de edad supone la salida del sistema sin condiciones ni recursos que garanticen su autonomía e inserción social y laboral, exponiéndoles a situaciones de extrema vulnerabilidad y exclusión social.

No todos las y los MMNA tutelados consiguen la autorización de residencia antes de cumplir la mayoría de edad, y quienes la consiguen, obtienen un permiso no lucrativo que no autoriza a trabajar.

Según datos de la Secretaría de Estado de Migraciones, en 2018 se contabilizaron en España 12.437 MMNA de los que sólo 218, entre dieciséis y diecisiete años, recibieron autorización de Trabajo (Martín, 2020). Desde diferentes sectores y agentes sociales se ha solicitado que la concesión de residencia suponga, de facto, la autorización para trabajar. En esa línea, la Secretaría de Estado de Migraciones dictó la resolución 1/2020 por la que se habilita a trabajar a menores extranjeros en edad laboral. Esta medida supone un avance para su inclusión, pero sigue dependiendo de la concesión del permiso de residencia.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia supuso un cambio respecto a la atención de los y las jóvenes que cumplen la mayoría de edad en los sistemas de protección infantil, impulsando la creación de nuevos recursos en esta materia. En el caso de la Comunitat Valenciana, desde 2019 se ha puesto en marcha la nueva red de emancipación para dar respuesta a las necesidades de la juventud extutelada. Fruto del trabajo conjunto de la DGIA con las entidades sociales, que gestionaban la escasa estructura de pisos de emancipación, en 2019 se ha puesto en marcha la nueva red de dichos pisos que pretende dar respuesta a las necesidades de la juventud extutelada. Actualmente, cuenta con un Servicio de Apoyo a la Emancipación y Autonomía Personal que trata de atender diversas circunstancias de la juventud extutelada y que integra dos modalidades: los «hogares de emancipación» (18-25 años), que incluye programa de alojamiento; y las «unidades externas de emancipación» (16-25 años), sin alojamiento pero que incluyen programas de apoyo a la autonomía, ayuda psicológica y asesoramiento jurídico (Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques inclusives, 2018). Cada provincia dispone de una «unidad externa» que tiene carácter ambulatorio y diversos hogares de emancipación. La provincia de Alicante dispone de 11 hogares; Castellón, de 2 hogares; y Valencia, de 16 hogares de emancipación a finales del primer semestre de 2020. Esta nueva red de emancipación supone una mejora incuestionable a la hora de atender a los/as MMNA. Según datos recogidos por la Federació d'Entitats amb Projectes i Pisos Assistits (FEPA), durante 2018 se ha atendido en España a 3.217 jóvenes en programas de emancipación gestionados por entidades asociadas a FEPA (7% más respecto al 2017) de los cuales, las personas jóvenes extranjeras representan el 67% del total.

Acceder a una plaza en un hogar de emancipación supone, para estos/as jóvenes, tener cubiertas las necesidades básicas de manutención y alojamiento, así como disponer de acompañamiento emocional, social y educativo para adquirir la autonomía necesaria para su vida independiente. Supone también la posibilidad de continuar insertos en itinerarios formativos que fomenten su inserción laboral. Pero, especialmente y hasta la llegada de 2020, suponía las posibilidades de acceso o renovación a su autorización de residencia.

Estaba tranquilo porque sabía que iba a tener un piso donde estar [...] Si me ayudaron para... ¿Sabes qué? Me dieron para escribir una carta y eso, me explicaron que es el piso de emancipación [...] Ahora estoy haciendo unas prácticas que acabo de hacer un curso de bar y cafetería, un certificado de profesionalidad. Y en septiembre empezaré un curso formativo de grado medio (Entrevista individual joven, 2020).

Cabe señalar que a las dificultades para renovar los permisos de residencia se suma ahora el endurecimiento de los requisitos exigidos por las oficinas de extranjería a partir de febrero de 2020, derivados de las instrucciones del Supremo (Sentencia núm. 1155/2018 de 9 julio. RJ\2018\3135 y Sentencia núm. 110/2019 de 1 febrero. RJ\2019\209) lo que dificulta al máximo la renovación documental.

En la Comunidad Valenciana sobre una muestra de 14 hogares de emancipación consultados, que suponen un total de 68 plazas concertadas, 59 de ellas están ocupadas por jóvenes extutelados/as de origen migrante, lo que supone el 86% del total. Pese al aumento de plazas disponibles, estas siguen siendo insuficientes. Si en 2015 había 62 plazas de este tipo de centros para 315 migrantes que habían cumplido la mayoría de edad, en 2019 fueron 124 plazas para 436 MMNA (Ros, 2019). Especialmente relevante resulta en este sentido que, el Centro de Atención a la Inmigración (CAI), dependiente del Ayuntamiento de Valencia, registra un mayor volumen de atención en sus recursos de alojamiento de jóvenes migrantes extutelados en los últimos tres años. El trabajo de campo constata que se trata de jóvenes que, tras salir del sistema de protección, autonómicos y de otras comunidades, se encuentran en situación de calle.

Los y las profesionales en el ámbito de la emancipación destacan que las exigencias en materia de extranjería para acceder al permiso de trabajo y la demora en los plazos administrativos constituyen el principal obstáculo y limitación en la inserción social y laboral de los/las jóvenes migrantes. Incluso teniendo ofertas de trabajo, la dificultad de acceder a la autorización, les excluye de ser sujetos susceptibles de ser empleados. La desigualdad con respecto al resto de extutelados es flagrante y pone de manifiesto el peso del origen en el acceso a derechos, siendo el derecho a trabajar una de las claves para permitir y sostener los procesos de emancipación.

La principal barrera son los requisitos en materia de extranjería. Los jóvenes, o la mayoría, tienen un permiso de residencia no lucrativo y para poder trabajar tienen que conseguir una oferta de empleo de un año. Es muy difícil encontrar estas ofertas y luego además, está todo el trámite con Delegación de Gobierno: conseguir cita, presentar papeles, pagar las tasas y esperar que aprueben la solicitud... (Entrevista individual profesional, 2020).

7. LUCES Y SOMBRAS DEL «CAMBIO»

La Ley 26/2018 de la Generalitat Valenciana, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, las modificaciones en la estructura del sistema de acogida y el Plan de Acción concertada, sustentan el cambio de enfoque en la atención de la infancia. No obstante, es necesario evaluar el alcance de esta transformación. Pese a los cambios, se evidencian algunas cuestiones pendientes de superar como la falta de adecuación de las ratios profesionales, la continuidad del modelo dual y segregado de los MMNA, el aumento del número de plazas, la masificación y prolongación de la institucionalización en los hogares y residencias del «proyecto migratorio» y los obstáculos administrativos para solicitar, obtener y percibir la renta valenciana de inclusión. Todos estos problemas continúan reforzando la estigmatización y limitan las posibilidades de inserción social de estos y estas jóvenes.

En cuanto a su situación jurídica, actualmente la mayoría de MMNA ingresan en el sistema de protección autonómico con la medida de «guarda provisional» en las residencias con funciones

de recepción. A partir de los tres meses deben ser tutelados. No obstante, el trabajo de campo muestra que estos tiempos se alargan en la práctica. La declaración de tutela suele coincidir con la derivación a un hogar o residencia de acogida, pero, en muchos casos, la falta de plazas alarga el tiempo de estancia en las residencias de recepción, si bien es cierto que, actualmente, la «guarda provisional» no suele superar los tres o cuatro meses, incluso en aquellos casos en los que se mantienen acogidos en recepción. Sin embargo, cabe señalar la repercusión que conlleva la dilatada estancia en las residencias de recepción o medidas de urgencia e improvisadas como los campamentos, en los itinerarios socioeducativos y en la regularización documental de los MMNA.

Además, la voluntad institucional por agilizar los trámites en la regularización documental, se encuentra actualmente con mayor dificultad para documentar por parte de los consulados de los países de origen. En este sentido y, en el caso de los MMNA de origen marroquí, la tramitación del pasaporte se ha hecho mucho más compleja en estos últimos tres años. El procedimiento de identificación por parte de la entidad consular una vez presentada la documentación, se demora entre cuatro y seis meses, suponiendo en la actualidad un plazo medio de siete meses para la emisión del pasaporte. Para el caso de los MMNA procedentes de Argelia, actualmente el consulado se niega a la expedición de pasaportes.

En el ámbito de la atención a la emancipación, pese a la inyección económica en el ámbito de la atención a la juventud extutelada, se evidencia la falta de plazas residenciales, que deja a muchas/os MMNA en la calle tras cumplir la mayoría de edad en los centros autonómicos. Además, en el trabajo de campo hemos observado que llegan al territorio jóvenes extutelados de otras comunidades. Para muchos, la llegada de los dieciocho años supone el inicio de una nueva travesía. Así lo relata un joven que cumple la mayoría de edad tras pasar un año en un centro de acogida de Ceuta:

Quando salgo de allí [Ceuta] está caducada la residencia [...] Tengo que salir del centro y buscarme la vida [...] Ahí empezó la otra historia... Llego a Algeciras quedo dos días... pues en la calle, no sabe nada, es que no sabe nada y cojo el autobús para ir aquí a Valencia (Entrevista individual adolescente, 2020).

Como ya hemos señalado, las prácticas de las comunidades autónomas obligan a la movilidad de estos/as menores y jóvenes, por lo que, como señala Mercedes Jiménez en el capítulo 1, es necesario pensar un paradigma de protección que no esté exclusivamente vinculado al territorio, pues constriñe no sólo la comprensión de los procesos que protagonizan estos jóvenes sino la propia protección que se les ofrece.

8. CONSIDERACIONES FINALES

Son diversos los motivos que traen hasta la Comunitat Valenciana a los y las menores y jóvenes migrantes. Incluso para quienes no estaba en sus planes, acaba convirtiéndose en un lugar donde quedarse, tanto por la referencia migratoria de otros/as como por la atención y disponibilidad de recursos, como por otras circunstancias. Lo cierto es que, tras más de dos décadas de su presencia, no se ha evaluado el impacto de las medidas, protocolos y procesos establecidos para atender sus necesidades.

Incluso aquellos/as MMNA que consiguen un permiso de residencia y obtienen una plaza en emancipación, se encontrarán con dificultades para acceder a una autorización de trabajo y obtenerlo. A estas dificultades para conseguir una oferta laboral en las condiciones exigidas por la legislación en materia de extranjería se añaden los problemas para acceder a la vivienda, lo que afecta al conjunto de la población juvenil. En este sentido, para el caso de la juventud migrante, se suma el rechazo social y la desconfianza hacia este colectivo, producto de un imaginario social sobrecargado de prejuicios.

Todo ello nos lleva a considerar imprescindible la elaboración de un plan marco, más allá del sistema de protección, que atienda de manera inclusiva pero diferenciada las necesidades de este colectivo, especialmente para mejorar los procesos de promoción de derechos y acceso a los recursos (educación, sanidad, trabajo y vivienda) que permitan su incorporación plena a la sociedad valenciana.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

EMPEZ, N. (2014), *¡SOLO VALIENTE! Los menores que migran solos de Marruecos a Cataluña*, tesis doctoral, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona.

- FEPA (2018), *Jóvenes en proceso de emancipación: análisis de resultados*, encuesta 2018. Accesible en: [https://www.fepa18.org/wp-content/uploads/2018/06/Encuesta-FEPA_2018.pdf].
- FOLIA CONSULTORES (2019), *Diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia en la Comunitat Valenciana. Estrategia valenciana de infancia y adolescencia*. Accesible en: [<http://www.inclusio.gva.es/documents/610740/168985892/Diagn%C3%B3stico+de+la+situaci%C3%B3n+de+la+infancia+y+adolescencia/789d7add-127a-4135-a159-daeda2ae20a9>].
- GIMÉNEZ, C. y SUÁREZ, L. (2000), *Menores no acompañados que han entrado en territorio español sin representación legal*, 3 vols., Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- HORCAS, V. (2016), *Entre el control y la protección. Los dispositivos de atención de los Menores Migrantes no Acompañados en el País Valencià*, tesis doctoral, Valencia, Universitat de València.
- , RABOSO, C., QUIROGA V., ALONSO, A. y SORIA M. (2009), *Sueños de Bolsillo. Menores Migrantes No Acompañados/das en la Comunitat Valenciana*, informe no publicado.
- JIMÉNEZ, M. (2011), *Intrusos en la fortaleza, menores marroquíes migrantes en la frontera sur de Europa*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- MARCO, E. (2016), *TEMPS PRESTATS. Joves d'origen marroquí que migren en solitari al País Valencià*, tesis doctoral, Valencia, Universitat de València.
- MARRAHI, A. (2018), «La llegada de pateras llena de menores extranjeros los centros de acogida de la Comunitat», *Las Provincias*, 2 de mayo de 2018. Accesible en: [<https://www.lasprovincias.es/comunitat/llegada-pateras-llena-20180424094720-nt.html>].
- MARTÍN, M. (2020), «El Gobierno facilitará el permiso de trabajo a los menores migrantes», *El País*, 6 de marzo de 2020. Accesible en: [<https://elpais.com/espana/2020-03-06/el-gobierno-facilitara-el-permiso-de-trabajo-a-los-menores-migrantes.html>].
- MONTEROS, S. (2007), *La construcción social de un nuevo sujeto migratorio: los menores migrantes no acompañados. Condiciones de posibilidad para la agencia*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- MORANTE, M. L. y TRUJILLO, M. A. (2014), «Migraciones e infancia», en N. Empez (coord.), *Dejarnos crecer. Menores migrantes bajo tutela institucional*, Barcelona, Editorial Virus.
- PERKINS, M. (2014), *La Infancia en la Comunidad Valenciana 2014*, Valencia, Unicef Comité Comunidad Valenciana.
- QUIROGA, V. (2009), Menores migrantes no acompañados: nuevos perfiles, nuevas necesidades. *En la calle: revista sobre situaciones de riesgo social*, 14, 8-14.

- , ALONSO, A. y SÒRIA, M. (2010), *Sueños de Bolsillo. Menores Migrantes No Acompañados en España*, Madrid, Unicef.
- ROS, M. (2019), «Migrantes tutelados: sobrevivir al cumplir los 18», *Levante*, 29 de diciembre de 2019. Accesible en: [<https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2019/12/29/supervivencia-cumplir-18/1960724.html>].
- SENOVILLA, D. (2007), *Situación y Tratamiento de los Menores Extranjeros No Acompañados en Europa*, Bruselas, Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. Accesible en: [https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=1593].
- y TAWFIK, L. (coords.) (2013), *Proyecto PUCAFREU. Menores Extranjeros No Acompañados y Sin Protección en Europa. Resumen del Informe Comparativo e Informe de la Investigación en España*, Bruselas, Comisión Europea. Accesible en: [<http://www.pucafreu.org/>].
- SÍNDIC DE GREUGES (2018), *Informe sobre la queja núm. 1612331 sobre Menores extranjeros no acompañados*, 24 de mayo de 2018. Accesible en: [<http://www.elsindic.com/Resoluciones/10932899.pdf>].
- TENA, V. (2019): *Castelldefels com a símptoma*. El Temps, n.º 1814, 18 de marzo de 2019. Accesible en: [<https://www.eltemps.cat/article/6641/castelldefels-com-a-simptoma>].
- TRUJILLO, M. (2010), «Acogida inmediata a menores que migran sin referentes familiares. Reflexiones para la práctica profesional», *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa* 45, pp. 112-136.
- UNICEF (2009), *Ni ilegales ni invisibles. La realidad jurídica y social de los Menores Extranjeros en España*. Accesible en: [http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/informe_infancia_inmigrante_UNICEF_CGAE_2009.pdf].
- USEROS, V. (2019), «Oltra tramita de urgencia servicios de menores con entidades privadas», *El Mundo*, 25 de enero de 2019. Accesible en: [<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2019/01/25/5c4a4a6dfdddf5a598b45bf.html>].
- VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES (2018), *Transición a la vida independiente y emancipación: el reto tras el sistema de protección*. Accesible en: [<http://www.inclusio.gva.es/documents/610740/167361274/Transici%C3%B3n+a+la+vida+independiente+y+emancipaci%C3%B3n+el+reto+tras+el+sistema+de+protecci%C3%B3n/d2eab0a0-55b5-41b7-9c65-bef5f282f0d6>].
- VIGARA, J. M (2018), «Buñol denuncia la masificación del centro de menores», *Levante-emv*, 25 de noviembre de 2018. Accesible en: [<https://www.levante-emv.com/comarcas/2018/11/25/bunol-denuncia-masificacion-centro-menores-13865169.html>].

X. DE LAS DEMANDAS, RESPUESTAS Y TENSIONES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Aurora Castillo Charfolet y Teresa García Giráldez

Universidad Complutense de Madrid

A ver, yo tenía catorce años y... me metí debajo de un camión... Entonces yo no me sentía bien con mi familia... Luego vino ese chaval de mi barrio con la autorización de mis padres y me sacó del centro [Algeciras] y me dejaron en sus manos... me trajo a Madrid... Estuve viviendo con él en un pueblo [de Madrid] que sólo había ancianos y, entonces, yo me aburría un montón... y como sabía que no podía arreglarme el tema de documentación, entonces, eheheh... me decidió llevarme a una comisaría... de Sol... en lo que me llevaron a Hortaleza de pequeños, estuve allí un mes, luego me llevaron a un centro en Arturo Soria... Manzanares, y estuve casi dos años ahí. Luego me llevaron a un chalé en Torreledones, que era un piso de menores tutelados, pero era un piso, bueno era un chalé... Bueno, a los catorce años me metieron en un instituto para estudiar castellano... luego me llevaron a estudiar a un instituto en Vicálvaro, castellano, que éramos chinos, marroquíes, rumanos que no hablábamos el idioma... En Arturo Soria había un intérprete que nos traducía las cosas, y conseguí el número de mi familia por el chaval, y ya tenía contacto con ellos. Entonces pedí a mi familia cierta documentación para que me hagan el pasaporte. Me hicieron el pasaporte en Arturo Soria... Al año y siete meses tenía tarjeta de residencia pero ni permiso de trabajar... como era pequeño era como una esponja, absorbí muchísimo castellano, me metí a estudiar una AC de electricidad y luego estudié un PCPI [Programa de Cualificación Profesional Inicial] de electricidad que me consiguieron los del centro y luego... al, al cuarto año, me metí a estudiar la ESO, conseguí sacarlo y... y... bueno, al cumplir la mayoría de edad..., pues, a ver, cuando llegas a los diecisiete años... empiezas a pensar en problemas, o sea, la adolescencia ¿sabes?... Yo me he ido a la universidad [para «devolución» de un proyecto] y les he dicho: me parece superinjusto que tengáis un menor el tiempo que lo tengáis, 1 año o 2, y luego a salir con 18 años le dais el permiso de residencia sin trabajo. Entonces me pareció una idea que yo diera esa voz de que se lo dieran con trabajo, porque... se acomplejan... A los tres años me dieron la nacionalidad... Cuando me la dieron o me puse a buscar trabajo y trabajé (Entrevista individual, 2020).

La Comunidad de Madrid ha sido receptora de menores migrantes no acompañados a lo largo de tres décadas en las que ha

sufrido una transformación como territorio de paso a otras comunidades (Cataluña y País Vasco, prioritariamente) que ofrecen, desde su perspectiva, más posibilidades de promoción. La construcción moderna del menor había orientado las políticas sociales de protección hacia el individuo, obligándole a desarrollar su trayectoria biográfica de acuerdo con los parámetros del modelo productivo hegemónico, sus normas e instituciones de apoyo, que alineaban las actuaciones profesionales de una determinada manera (Matucelli, 2010).

En este capítulo nos referimos a la evolución de las migraciones de adolescentes y jóvenes extranjeros en la Comunidad de Madrid, las respuestas a sus demandas del sistema de protección (y control) de la infancia, y las tensiones que revelan los discursos y las representaciones de los actores entrevistados. Tenemos presente el desafío del paradigma cualitativo que centra la atención en estos sujetos de derecho con autonomía, conocimientos y aptitudes apenas valorados. Coincidimos con Durán y Muñoz (capítulo 2) en que han de tenerse en cuenta sus proyectos y trayectorias migratorias; y abandonar aquella orientación socializadora de la primera modernización que hoy parece un factor de segmentación, pero entonces se había concebido como uno de los principales mecanismos de integración social (Matucelli, 2010). En cambio, la perspectiva cualitativa hace aflorar la pluralidad de miradas, discursos y experiencias de los actores entrevistados: unas veces contradictorias, otras contrapuestas y otras compartidas, con dimensiones analíticas más ricas que las del paradigma cuantitativo, como apuntan las mismas autoras.

El método interpretativo para conocer las estrategias de los actores implicados en las migraciones de menores solos y sus representaciones, recurrió a entrevistas semiestructuradas en profundidad a jóvenes extutelados (5), a profesionales de primera acogida, de intervención y de emancipación (8); así como a grupos de discusión con profesionales de primera acogida, de intervención y emancipación (15) y con los técnicos de la Administración regional y local (10)¹.

¹ Agradecemos a los miembros del Equipo de la UCM la labor que han llevado a cabo en la realización de entrevistas y grupos de discusión y sus transcripciones. Las profesoras Carmen M.^a Roncal Vargas, Mercedes Muriel Sáiz, Libertad González

La investigación presenta unos límites en el trabajo de campo: las elecciones autonómicas madrileñas de 2019 con el retraso en nuevos nombramientos, y la declaración del estado de alarma por la Covid-19, provocaron aplazamientos y anulaciones de grupos de discusión y entrevistas concertadas ya, con los jóvenes en situación de tutela y extutelados.

El discurso de los actores entrevistados y sus representaciones, a veces contradictorias, otras contrapuestas y otras, en fin, coincidentes, permite analizar unas trayectorias sociales, educativas y laborales en su complejidad y diversidad, y trata de deconstruir la naturalización del pensamiento hegemónico, psicologicista, simplista y neocolonizador del imaginario social, fundamentado en unas relaciones de poder desiguales, que tienden a desposeer de subjetividad a estos adolescentes y jóvenes migrantes y sus decisiones de emigrar, como sugieren Jiménez, Durán y Muñoz en los capítulos del marco teórico.

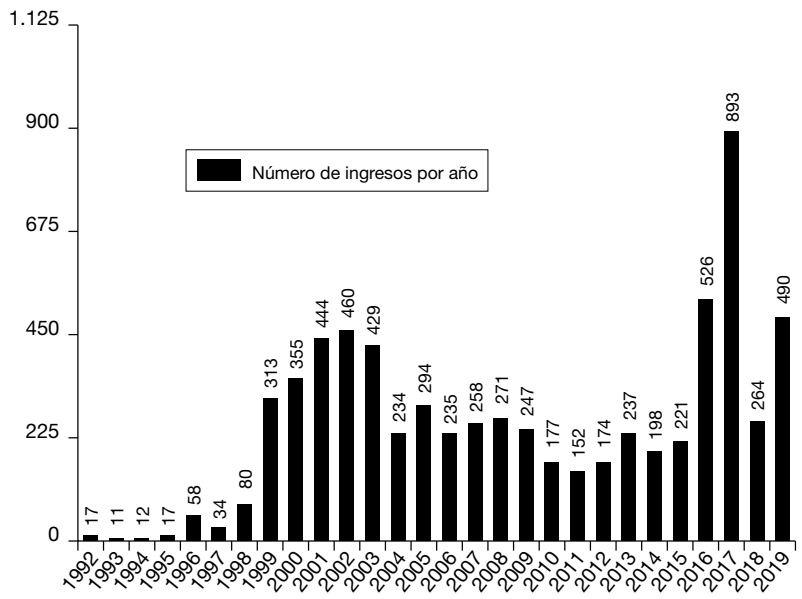
1. MADRID: DE FIN DE TRAYECTO A APEADERO

La decisión de emigrar, medida en cifras de acogida institucional de niños y jóvenes migrantes, proceden de fuentes oficiales, que no siempre coinciden (Unicef, 2009; Defensor del pueblo, 2019a) pero permiten establecer unas etapas más o menos definidas, así como el apoyo temporal que se les presta en los recursos públicos y privados dispuestos para ellos en esta región, en los centros de primera acogida (CPA) y de intervención social (CACYS Manzanares Vista Alegre), y otros dispositivos residenciales, como pisos tutelados, gestionados por el tercer sector (Diagrama, Cáritas, Tomillo, Paideia, etc.), que tienen un valor inestimable en la construcción colectiva y participativa de sus trayectorias, demandas, frustraciones y relaciones sociales, así como en la atención que

Abad, Lidia Fernández, Elena Moreno Torrero, Eva Castillo del Río y Mayte Sánchez Martos. Un agradecimiento especial a los técnicos y técnicas de la Comunidad de Madrid, a las directoras del ICE y de Hortaleza y al director del CACYS Manzanares, a los profesionales de los centros de acogida y de intervención social públicos y privados que nos han dedicado su tiempo y su entusiasmo para dar a conocer la realidad de su duro trabajo; a los jóvenes extutelados que nos han relatado su experiencia y la memoria de su tránsito y su realidad actual.

les dispensa el sistema de protección regional a estos adolescentes y jóvenes migrantes.

Gráfico 1. Evolución de los ingresos de menores migrantes solos en centros de la Comunidad de Madrid



Fuente: Plan de Inmigración de la Comunidad de Madrid, 2019-2021(2019: 48). Coordinación de centros DGFM, de la Comunidad de Madrid (2018: 4).

Como indican las autoras citadas al inicio de este capítulo, a partir de la década de 1990 empiezan a llegar, también a la Comunidad de Madrid y al imaginario colectivo, estos menores solos y, como tales, sujetos de protección social. Podemos establecer desde entonces estas etapas:

- Antes del 1998. Desde 1986, los chicos y chicas menores de edad solos ingresaban en el único centro de protección existente, Centro de Primera Acogida Hortaleza, situado en el barrio del mismo nombre, que atendía el riesgo y desamparo

infantil; tenía 35 plazas, y eran pocos estos menores extranjeros (Fernández González y de la Osa, 2010; Martín Ibáñez, s/f). El centro dependía de los sistemas de atención a los menores y familias de los servicios sociales de la Comunidad (García García, 1998).

Como centro de acogida, era único... no estaba dividido en dos, y en ese momento... incluso el director del centro de acogida... trabajaba como director de Acción tutelar, lo que es ahora Dirección de protección. Y entonces, sí que había trabajadores sociales, lo que ahora han pasado a ser técnicos de protección (Entrevista individual profesional, 2020).

Concebido también en el marco de la orientación desjudicializadora del menor en España (y en Europa), por el que se atribuían responsabilidades de infancia y maltrato juvenil a las Administraciones regionales correspondientes (Roldán García y García Giráldez, 2006).

- De 1999 a 2003. La atención dispensada en el CPA-Hortaleza se reveló insuficiente para soportar el incremento de estos niños y jóvenes migrantes solos (marroquíes). A partir de 2002, se transformó en residencia de menores de quince a dieciocho años, reservando 3 plazas para emergencias. El segundo del barrio, y de la región, fue la residencia Isabel Clara Eugenia convertida ese año en Centro de Primera Acogida (ICE), dotado de 40 plazas para menores de cero a catorce años. Las características de estos CPA las resume la directora de uno de ellos entrevistada:

Aquí [ICE] ingresan sin la determinación de edad, aquí y en Hortaleza, por eso digo que somos diferentes. Cuando llegan a los demás [CACYS, pisos] ya tienen su medida de protección, su determinación de edad... ingresan con la edad que dicen a la policía. Luego nosotros, pues, intentamos con ellos recabar la documentación que tienen, llamamos a las familias, se la pedimos y, a partir de ahí, empezamos a hacer las gestiones... (Entrevista individual profesional, 2020).

Por lo tanto, son centros temporales «de observación, diagnóstico y propuesta» de intervención.

- De 2004 a 2009. La Administración autonómica sigue resistiéndose a invertir en nuevas estructuras, opta por llenar las existentes o adaptar espacios en los centros de acogida. En 2006 empiezan las políticas de control de los movimientos migratorios y la normativa que penaliza y rejudicializa² también a los migrantes menores (Roldán, García y Nogués, 2013), con las repatriaciones –voluntarias o forzosas, entre 2003-2007– que reducen de su presencia de los centros, y transforman a la Comunidad de Madrid en lugar de tránsito hacia otros países.

Las cifras del periplo por los centros dicen poco del cómo y el porqué de esa movilidad en las trayectorias vitales de estos sujetos autónomos, y de su relación con las demandas y expectativas de partida y de formación para la edad adulta, que el sistema frustra porque el sistema no tiene respuesta o porque «los recursos se han ido creando tarde» (Entrevista individual profesional, 2020).

- De 2010 a 2015. La repercusión de la crisis económica y financiera que golpea a los barrios de clase trabajadora, y medios de comunicación alarmados (*El Mundo*, 2016; *ABC*, 2016), pero sobre todo a través de las ediciones digitales desvían la atención hacia el «problema» de estos adolescentes y jóvenes migrantes protegidos, que genera malestar entre los vecinos (*Burbuja.info*, 2015, 2016; *El Mundo*, 2016); en cambio, la prensa más crítica (*Público*, 2018, 2019; *El País*, 2018, 2019; *Senda Norte*, 2018; *Hortaleza. Periódico Vecinal*, 2019) se hace eco de la saturación de los centros, el malestar profesional y de los jóvenes: las 40 plazas del ICE se duplican, con las 38 que le cede al CPA Hortaleza, que llega a «cobijar» a 140 jóvenes. Ante esta respuesta administrativa tardía, los jóvenes migrantes optan por abandonar el recurso para irse a otras comunidades o a otros países más receptivos a sus demandas (CPSN, 2020). En palabras del director del centro de acogida entrevistado:

² Ley Orgánica 8/2006, que modifica Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la responsabilidad penal de los menores con medidas puramente penales: internamiento semiabierto, terapéutico, libertad vigilada, e inhabilitación absoluta

[Se]disparó las llegadas diarias –eran de 16, 18, 30, 30 y tantos– entraban muchos y salían muchos, nos desbordó completamente, la red no podía asumir tanta cantidad (Entrevista individual profesional, 2020).

Ese «maltrato institucional», al que alude Jiménez Álvarez desde 2010, por el que abandonan los centros, también lo revela el discurso de algunos jóvenes entrevistados, y hace pensar en modificar el modelo en uso para centrarlo en la persona y su movilidad y no en el territorio (Jiménez Álvarez y Montesino, 2019).

- A partir de 2016. De la Administración regional partieron propuestas-permutas de centros (Sánchez, 2017; *Noticias Madrid*, 2018; Pérez Mendoza, 2018; *El Periódico*, 2018; *Senda Norte*, 2018; Arribas, 2019), que fueron rechazadas de plano y generaron malestar en los permutables, dictadas por la emergencia, y por este procedimiento se transformó, en 2019, el albergue juvenil Richard Shirmann en el Centro de Primera Acogida Casa de Campo, con 66 (de 74 plazas) para jóvenes migrantes solos. Es un recurso *sui generis* porque es público, pero su gestión es privada –convenio con Diagrama a tiempo limitado–, y, además, los chicos que llegan ya han sido valorados en el ICE u Hortaleza (*Público*, 2019).

Ya os digo que se hizo Casa de Campo precisamente por eso... Habría que crear 40 acogidas lo que haría... así, nosotros en vez de tener 70 tendríamos las 35 plazas que teníamos que tener pero la realidad... si no hay salida después, los 35 es hoy y mañana 45 y pasado... (Entrevista individual profesional, 2020).

No sólo no mejora la situación –a pesar de que el Área de Integración social y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid dispone que se impliquen en el apoyo social a la infancia, con carácter general, los Centros de Atención a la Infancia (CAI) de cada distrito, o de forma compartida entre distritos–, sino que estas decisiones afectan a otras esferas y programas de la Administración local, sobre todo al Samur Social con el servicio de emergencia –Unidad de Estancias Breves (UEB)– dispone de 20 plazas de alojamiento, y la

Red de personas sin hogar, con otras 12 plazas para jóvenes de diecisiete o más de dieciocho años, se ve saturado porque muchos jóvenes extutelados están en esta situación, como confirma el trabajador social y técnico interesado:

Cuando se produce una situación de calle lo que hacemos evidentemente es, a través del protocolo que tenemos con la Comunidad y nosotros, activar el servicio para que el menor vuelva al sistema de protección, por lo tanto, nuestro negocio no tiene nada que ver con menores, pero tenemos a chavales de 18 años y un día, por lo tanto ese es mi escenario de protección; por lo tanto, no es el ámbito de los MENAS, en ese caso son ex-MENAS que tienen 18 y 19, y a partir de ahí cuando hay un menor, como digo, aplicamos el protocolo y [...] funciona perfectamente y el menor pasa de nuevo a la red, aunque eso sería desde Samur Emergencias... Las redes de personas sin hogar es la que asume en este caso a chavales de 17... 18 y un día (Entrevista individual profesional, 2020).

Así, una vez con el decreto fiscal de tutela por minoría de edad, el segundo paso es acceder al Centro de Adaptación Cultural y Social. Los profesionales intervienen en la adaptación sociocultural, el aprendizaje del idioma y la cultura españolas, con el fin de reducir las dificultades de inserción en los circuitos formativos y prelaborales externos, dispersos por el territorio, facilitando el acceso a pisos de adolescentes o recursos específicos de atención, la mayor parte de ellos de gestión privada, como el albergue Vista Alegre, y otros recursos residenciales privados especializados que conforman la red de centros de protección comunitarios. Esta iniciativa social privada

está haciendo maravillas con lo poco que tiene y con lo poco que le damos la Administración, y nadie le pregunta mucho de lo que se puede hacer, y a mí me parece que con un modelo consensuado todos tenemos un lugar: la Administración y el tercer sector con el que nos complementamos continuamente, porque si no fuera por el tercer sector, la mayoría de... o sea, el 90% de la atención... después de los dieciocho años no existiría (Entrevista individual profesional, 2020).

Las personas responsables de estas entidades del tercer sector también lo sostienen:

Tenemos 3 pisos [tutelados], con 38 plazas, entre los tres pisos [...], y solamente atendemos a adolescentes en situación de riesgo..., a partir de los catorce años hasta los dieciocho. Luego aquí, en Madrid, tenemos pisos de mayores que cuando cumplen dieciocho intentamos atenderles, y pueden estar ahí hasta los veintiún años (Entrevista individual profesional, 2020).

Este estado de la cuestión plantea la crítica a un modelo que cuantifica recursos y a las personas pero sin contar con ellas, sin valorar sus capacidades de decisión como sujetos activos de su trayectoria migratoria, que demuestran poseer los requisitos de autonomía personal, que señala Jiménez en el capítulo 1 (Suárez, 2006; 2010; Barrantes, 2018). Reiteramos, además, la necesidad de analizar las tensiones que se producen en una red de protección pública (y privada) que, además de no estar preparada para esta movilidad de unos adolescentes y jóvenes, no analiza sus diferentes experiencias de socialización y autonomía, sino que pretende socializarles en un modelo dominante eurocéntrico y simplista que hace aguas, como señalan también las autoras del capítulo 2.

2. TENSIONES EN EL CIRCUITO Y TRÁNSITO POR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN

Sin que el incremento de la migración de niños y jóvenes autónomos fuera alarmante (Cuadro 1) eran 1.113 a finales de 2018, al desglosar los datos oficiales se descubre que tampoco los perfiles de atención social en la red regional de servicios sociales son homogéneos. A pesar de ello, no se cuestiona el modelo de atención, dominante en políticas, normativas y planes de actuación, como señalan las autoras de los capítulos teórico-metodológicos de este libro (Fernández Suárez *et al.*, 2015).

Cuadro 1. Menores migrantes solos tutelados por la Comunidad de Madrid (septiembre de 2018)

MENAS tutelados en Hortaleza	6	241
MENAS tutelados en ICE	1	
MENAS tutelados en la Red de Centros	189	
MENAS tutelados de baja en la Red de Centros	35	
MENAS tutelados en centros de reforma	9	
Ex-MENAS tutelados en Madrid que se han ido haciendo mayores de edad en este año, entre 1 de enero de 2018 y hoy		71
Total MENAS tutelados que han sido atendidos desde 1 de enero 2018 a hoy		307
No tutelados por Madrid		
MENAS en tránsito desde 1 enero 2018. Que ingresaron en Hortaleza o ICE, pero se ausentaron y fueron dados de baja, antes de asumir medida de protección	672	801
MENAS sin tutela en Hortaleza (se está estudiando el caso, pero no están tutelados por la Comunidad de Madrid)	108	
MENAS sin tutela en ICE (se está estudiando el caso, pero no están tutelados por la Comunidad de Madrid)	21	
Tutela en ICE (se está estudiando el caso, pero no están tutelados por la Comunidad de Madrid)		1.113

Fuente: Coordinación Centros DGPSF, 2018, p. 5, Comunidad de Madrid.

Lo más revelador de estos datos (Cuadro 1 y Gráfico 1) es, por un lado, que estos datos se refieren a personas distintas, ya que no se contemplan los reingresos de un mismo chico en las Acogidas o los ingresos de chicos en Acogidas que ya tienen plaza en la Red de Centros (Mateo, 2017); y, en segundo lugar y es más importante, que con el peso relativo de estos sujetos de derecho para la Administración madrileña se haya construido el «problema» y haya fragmentado las estructuras de protección. Así lo manifiesta uno de los entrevistados:

Después de treinta años [como profesional del sistema] tenemos más menores extranjeros no acompañados en Madrid, pero son 470 ¿no? entonces, 470 para una ciudad, una comunidad autónoma que realmente el impacto social es muy pequeño; pero sí que es verdad que en el sistema nuestro ¿no? en lo que teníamos creado sí que es un impacto muy, muy, muy grande ¿no? (Entrevista individual profesional, 2020).

A pesar de que las cifras del periplo por los centros digan poco del cómo y el porqué de esa movilidad, de trayectorias vitales de estos sujetos autónomos, de demandas y expectativas de partida y de formación para la edad adulta, pero sí del sistema que las frustra, y no tengan respuesta porque también «Los recursos se han ido creando tarde» (Entrevista individual profesional, 2020), el resultado es que han favorecido la decisión de trasladarse a otras regiones y países que les ofrecen más posibilidades, o en volver a entrar en los recursos cuando no las encuentran.

Bueno, ahí pasé casi dos meses, luego tuve un «transfer» para Manzanares, desde ahí fugar, [...] dar vuelta a Hortaleza, y me dieron otro «transfer» para un piso que está en Torreloz, en Paideia. He estado ahí casi un año, y luego desde ahí me echaron... Fui a Suecia... Bueno, he estado en muchos países por Austria, por Alemania, por Bélgica, por Ámsterdam, Dinamarca, Suecia, Noruega, Islandia... Bueno, la mejor ayuda que he visto en Islandia. El primer día te dan casa social. Buenísimo. [...] Pero ¿sabes qué es lo malo de ahí? Que no te dejan hacer los papeles. El único país que te permite hacer los papeles es España. Italia y España, pero en Italia es un poco más difícil que aquí (Entrevista individual joven, 2020).

No tener en cuenta la diversidad de trayectorias vitales, resignarse a mantener modelos de intervención caducos sin buscar alternativas repercute en los jóvenes migrantes que pretenden proteger y parecen adaptarse a los del sistema hegemónico; son conscientes de que

[...] nos tenemos que flexibilizar. No podemos tratarlos igual porque se han venido de su país muchos de ellos solos. Yo a veces les

digo y bueno muchos entran y se ríen y..., pero es que es verdad. Es que estamos tratando con niños de 13 años que dicen que tienen, cuando se han recorrido... muchas veces hay esos problemas. Ellos por la cultura, no es un prejuicio, pero es verdad, el papel de la mujer, les cuesta más... (Entrevista individual profesional, 2020).

Los profesionales coinciden en señalar las fallas del sistema más evidentes: se multiplican los tiempos de espera para determinar la edad en los centros de acogida –2 meses como máximo– que se convierten en estancias: hasta 100 días en 2016, superada con creces en 2018, 320 días, plazo que no resulta admisible (Defensor del Pueblo, 2019b); y el escaso tiempo para incorporarse a los programas, porque cada vez llegan más jóvenes con edades al límite de la protección; el hacinamiento (*La Vanguardia*, 2019), sin respuesta administrativa adecuada, porque se pensaba que el flujo de llegada a esta comunidad era oscilante (Defensor del Pueblo, 2019a). Se abandonaban programas y, lo que es más grave, se impuso el criterio de control (práctica de repatriaciones) sobre el de protección, contra el cual se mueve el tercer sector, cayendo en el discurso de acercar los menores migrantes a los adultos.

Protección de Menores no sabe cuántos niños, ahora mismo, hay acogidos en esta situación, aquí en Madrid ¿por qué? Porque las ONG no nos lo han dicho ni a Policía Nacional ni a los responsables de la Comunidad de Madrid (Entrevista individual profesional, 2020).

Por algunas de estas especificidades del sistema es por donde, ininterrumpidamente, ha entrado la iniciativa social privada –el tercer sector– y se van modificando la naturaleza de la acción social tanto del sector público como del privado no lucrativo. En la Comunidad de Madrid, la racionalidad económica y la gobernabilidad han permeado tanto en ambos sectores que han difuminado sus lógicas³ con las del mercado, pero se publicita como una

³ La naturaleza de la acción social pública (políticas sociales) resumida es: justicia social, solidaridad indirecta y financiación con impuestos; y de la iniciativa social: altruismo, el no lucro, la solidaridad directa, acción de denuncia de injusticias y la financiación mixta.

mejora para el modelo de protección social. No parece mal que un bien público, como la protección de la infancia, se convierta en un bien negociable, mixto no sólo en su gestión, sino que también se delega parte de la responsabilidad en el tercer sector. Sin embargo, algunos profesionales de los centros públicos entrevistados son críticos con esta cesión de responsabilidades públicas al tercer sector. En estas entidades el número de profesionales es limitado y brillan por su ausencia los trabajadores sociales y, cuando los hay, suelen coincidir con la figura del director del centro o del piso. A menudo se sustituye por otros profesionales, los mediadores comunitarios –a veces sólo intérpretes.

No se niega la labor que el movimiento asociativo de los vecinos de los barrios donde se sitúan los centros, CPA y el CACYS en Hortaleza (Asociación de Vecinos UVA, AMEJHOR, Boxing Crew, Jóvenes del parque, etc.) o a los que se querían trasladar (Fernández, 2018; Durán y Rocés, 2019; Durán y Núñez-Villaveirán, 2019) han hecho para acoger y adaptarse a los adolescentes y jóvenes migrantes, ubicados en ellos por imperativo administrativo. Indudablemente, la señalación como gueto de la prensa y otros medios conservadores (*El Mundo*, 2017, 2018, 2019; ABC, 2019; *Despierta.info*, 2019; *La Razón*, 2019) han contribuido a centrar sus ataques contra los jóvenes no contra las condiciones en las que trabajan los centros y la responsabilidad de la Administración (SATSE, 2018; Sánchez, 2019). Los vecinos se han dividido en tres grupos –bien definidos en las aceras y las redes sociales–, como señala el director de un centro:

Los que se organizan para ayudar a los menores, los que quieren que se marchen y los indiferentes. Un reflejo de que la vida de los niños y adolescentes transcurre a la vista de todos: descuentan sus días en las aceras, los bancos y los parques de los alrededores del centro (Entrevista individual profesional, 2020).

Entre los primeros, y en contra de los generadores del miedo a estos adolescentes y jóvenes tutelados, movimientos sociales como «Hortaleza por el diálogo» y «Hortaleza con valores» señalan que hay que buscar responsabilidades en la confusa realidad de estos jóvenes, en parte entre quienes están interesados en construirles como «el problema» del barrio y en parte en aquellos menores

menos adaptados (Rubio Gómez, 2018). No dejan de ser experiencias que deberían ser valoradas y no lo son en un contexto transnacional ya que se mueven en el campo de las políticas del sistema de migración europeo, para el cual las políticas sociales son competencia de los Estados.

3. (RE)ENFOCAR LA MIRADA

Apuntan Jiménez y Durán y Muñoz en el marco teórico que no se ha de enfatizar el paradigma cuantitativo, y medir con las variables de estatus social –clase, sexo, nación– del modelo productivo de la primera modernidad para analizar rupturas y continuidades.

No tenemos ni idea de la población que atendemos, tenemos un gran desconocimiento..., podemos definirlos desde variables sociológicas, que no nos sirven apenas de cara a explicar el fenómeno ni siquiera dan una respuesta a la necesidad de los chicos... se ha intentado definir en función de su edad, en función de su procedencia, en función de su proyecto migratorio... y, por desgracia, todos llevan la etiqueta «mena» (Entrevista individual profesional, 2020).

El discurso sobre las migraciones en los treinta últimos años transita entre el antes y el después en los profesionales, con las categorizaciones binarias del modelo de protección hegemónico. De ahí que no puedan obviar variables que «biologizan» a la infancia, como dice Jiménez. Por un lado, la edad es lo que pesa más, pero lo que explica menos, para la entrada y salida de los apoyos administrativos.

Son adolescentes en un país extranjero, sin red de apoyo. Ese es el perfil común para todos y, a fin de cuentas, nuestra intervención se centra en acompañarlos en el difícil camino que tienen de hacerse mayores (Entrevista individual profesional, 2020).

Apenas ilustran la calidad de la acción y las capacidades de estos sujetos ni lo que encierra la escasa representación en estos circuitos de niñas –en el CPA Hortaleza son tres jóvenes a principios

de 2020— que podría obedecer a la dependencia aún mayor de unas estrategias de poder familiares patriarcales que frenan esa movilidad autónoma, como se apunta en el marco teórico.

El perfil es, normalmente, el de niñas que han llegado con su pasaporte con su familia, las han dejado aquí y la familia se ha vuelto a Marruecos... Yo creo que es ese el perfil que sobresale con las chicas. Ese es el perfil de chicas (Entrevista individual profesional, 2020).

Por ello, más que por esos perfiles manidos, el objetivo migratorio explícito, decidido o no directamente por las niñas o por los jóvenes, es lo que representa una novedad en los últimos tiempos.

Vienen, pues sus familias se lo han pagado, y vienen a estudiar, a trabajar para un futuro mejor, subsaharianos vienen todos a eso, con lo cual vienen a algo muy decidido, y saben que les vas a ayudar, que les vas a ofrecer (Entrevista individual profesional, 2020).

No se debería desaprovechar sus saberes, como apuntan Durán y Muñoz en el capítulo 2, sólo porque son adolescentes y no saben o saben demasiado —«traen aprendidos» los discursos, muestran «desconfianza y ocultación a la llegada y mayor seguridad después» (Entrevista individual profesional, 2020)—. Más bien, dice una trabajadora social:

Entonces tenemos que ir a la naturaleza del porqué vienen. Cuando empiezan a cambiar mucho este perfil me voy a Marruecos a conocer las familias de los niños que están viniendo, bien, pues los niños que vienen ahora tienen bráquets, han estado en colegios privados, han estado jugando al fútbol, yendo a competiciones internacionales, ehh... (Entrevista individual profesional, 2020).

Como se indica en los primeros capítulos es, quizá, con la categoría «eliminar» con la que se podrían interpretar más dimensiones y desentrañar la complejidad que emerge de los discursos de esta pluralidad de trayectorias vitales y, a menudo contrapuestas, al modelo dominante homogeneizador. Situados en los márgenes entre:

sujetos de derecho u objetos de control; entre emigrantes e inmigrantes, entre menores y adultos; entre dependientes y autónomos; entre asimilados y reactivos. Entre estos límites, y en el circuito enmarañado por el que se mueven temporalmente, el sistema considera que han de responsabilizarse de su futuro, igual que lo hicieron cuando decidieron migrar solos.

4. UN MODELO HEGEMÓNICO QUE NO RESPONDE

Pues de Marruecos ¿qué me gusta? Libertad... ya he venido aquí, conoces a mucha gente, muchas cosas, aprendo muchas culturas, y tú también tienes que aprender para estar como ellos y como viven ellos, para tú también tienes que ser como ellos. Si no, te van a juzgar, no se van a llevar bien contigo... (Entrevista individual joven, 2020).

Abrimos con las palabras de un joven emancipado un apartado en el que se condensan las representaciones, en el relato de las personas entrevistadas, de los mecanismos que naturalizan el imaginario social y problematizan las migraciones de los adolescentes y jóvenes en la Comunidad de Madrid. Indicamos algunas divergencias y confluencias en los relatos de los jóvenes, diez años después, de su tránsito por los laberintos burocráticos para escapar de la pobreza (Mesa, 2019). En primer lugar, como hemos visto en capítulos precedentes, el apoyo o no de la familia cuenta poco para los jóvenes decididos a migrar, aunque los jóvenes extutelados entrevistados coinciden en que nadie les pudo frenar su plan. Cuenta menos que la realidad de abandonar el presente de pobreza por un futuro imaginado:

Aquí [en Marruecos] cada uno busca su futuro sabes, esta... no estar dependiendo de sus padres, yo no quiero estar dependiendo de mis padres, que me dan de comer, que me den para ropa para eso, no, no me gusta... (Entrevista individual joven, 2020).

Se entra en contacto con el sistema de protección que relatan en los términos binarios de las relaciones de poder, de sacrificio *versus* recompensa/esperanza: la primera es la documentación y obtenerla lo ven como un juego de poder, ya que desconocen el «laberinto

burocrático» (Mesa, 2019), a veces tan complicado como su travesía para llegar al destino.

Y al final he dejado a mi familia y me he quedado aquí... me quedé tres años sin papeles, y al final se murió mi padre y no podía bajar [a casa] porque no tenía ni documentación ni nada, y me quedé con la sensación... Si se muere su padre, tal, tiene que estar con cariño de los educadores... no tienes que estar solo, tirado... como comiendo la cabeza el mismo, sabes lo que se sufre más... (Entrevista individual joven, 2020).

Laberinto que descarga la responsabilidad de la recompensa, poniéndola a prueba en la disposición de estos jóvenes a asimilar, a acomodarse al patrón cultural hegemónico de la sociedad de destino.

Estos chicos primero hay que identificarlos, [...] para ver que son menores, después hay que empezar a trabajar con ellos, adaptarlos, y entonces pensamos... Y, sobre todo, las edades a las que llegan, pues son chicos que hay que trabajar con ellos la autonomía. Empezar a trabajar para cuando sean más mayores, con lo cual entendemos que hay que hacer una red específica para atenderlos, porque distorsionan y no encajan en el resto de la red. Algunos sí, pero la mayoría, no (Grupo de Discusión profesionales, 2020).

En toda relación de poder desigual, el concepto de autonomía tiene su complejidad (Suárez, 2006). Los educadores entrevistados minimizan –cuando no niegan– tomar en consideración la que han demostrado individualmente estos migrantes menores de edad; la autonomía que cuenta es la que define el sistema protector hegemónico, con las herramientas y apoyos que les ponen a disposición para alcanzar este objetivo mientras se convierten en adultos, independientemente de sus demandas e intereses laborales.

Porque cuando estamos menores estamos viviendo en una acogida, si no tienes que ir a dónde te vas a buscar a trabajar. No te informan cómo... ¿sabes? Sólo te dan comida, comes... y ya está. Nada más, nada más. Y cuando cumples la mayoría de edad, dieciocho

años, te mandan a la calle. Y tú, ¿cómo vas a salir a la calle con dieciocho años que no tienes ni experiencia ni una información?, ¿qué vas a hacer un camino bien? (Entrevista individual joven, 2020).

En cambio, este modelo de protección es considerado por algunos profesionales educadores como «un modelo de protección del menor del régimen jurídico, que es profundamente garantista, pero profundamente antieducativo» (Grupo de Discusión profesionales, 2020).

También en cierto sentido lo es para los jóvenes, pero por otras razones no coinciden en qué deriva del desajuste de objetivos entre la oferta y la demanda de formación para la inserción laboral y en las tensiones que provoca.

Sí, porque si no haces lo que te hacen [dicen] ellos también van a escribir partes malos, o si no haces nada ellos... porque ellos lo que hablan con el director ellos, lo que juzgan. No eso nada, te dan nada, 3 euros el viernes.... Si reclamas te echan a la calle, saben que no tienes ni familia, ni abogado, ni nadie (Entrevista individual joven, 2020).

Yo he dicho [al educador] que yo quería estudiar cocina y a mí me llevaron a un taller de cerámica. No, nos hace falta cerámica a nosotros en Marruecos, tenemos mucho [...] pero me han dicho que tienes que pasar primero por cerámica, luego vas a pasar a cocinero. Sólo quería una cosa, un oficio... Yo lo he dicho, yo cocino, me gusta cocinar... es fácil aprender... (Entrevista individual joven, 2020).

La sensación es que les están entreteniendo y la rutina tanto en los centros como en los pisos tutelados es común, cuando se describen en el sistema, incluso después de los dieciocho años. Algunos contraponen libertad a disciplina, en ello está el conflicto.

En Marruecos, hay la mayoría si..., cuando nacemos en Marruecos, pasa solo un tiempo, cuando ya despiertas ¿qué estoy haciendo en el mundo? Cualquier marroquí ¿hay trabajo? te mandan a trabajar, ... yo vendía tabaco, vendía bolsas, bolsos, vendía cualquier cosa. Trabajaba en cualquier cosa, cuando era niño, niño,

niño, porque ahí la mayoría si no tienes para comer, tienes que robar... [Aquí] No, como ellos te dicen tú eres menor de edad, no puedes trabajar ahora, ¿sabes? (Entrevista individual joven, 2020).

De ahí que, si la Administración y los profesionales les considera dependientes, como apuntan Jiménez, Durán y Muñoz en el marco teórico, no se planteen –ni como posibilidad– alterar el modelo y buscar otro alternativo desterritorializado, donde la perspectiva transnacional evitará la acción repetitiva e insatisfactoria de estos «apeaderos» para estos jóvenes migrantes en tránsito hacia otros, parecidos o mejores, y su «diversidad disruptiva» que el propio sistema genera. Se trataría de trabajar en redes internacionales de apoyo con unos sujetos activos y unas demandas heterogéneas (Suárez, 2010; Suárez-Navaz y Jiménez, 2016; Pérez-Navaz, 2017; Jiménez y Trujillo, 2019; Durán Monfort, 2019).

Las relaciones de poder en los centros generan tensiones entre los jóvenes (por cuestiones de disciplina y salud mental), pero también de confianza como profesionales y mediadores culturales (Menéndez Saturio, 2014).

Tenemos que hacer un trabajo apoyándonos en sus raíces culturales... estos no han venido de inmersión lingüística a aprender el castellano, han venido a vivir aquí y, por tanto, no se puede trabajar con un rechazo a sus raíces culturales (Grupo de Discusión profesionales, 2020).

Hasta el punto de que uno de los jóvenes extutelados querría ser mediador, su experiencia es portadora de un conocimiento para evitar los conflictos, y dice:

[...] pero a lo mejor yo pasé de esa situación y yo sé cómo se sienten esos chicos ¿sabes?, y puedo, a lo mejor, tratarles bien..., y me responden bien. Es que cuando los trabajadores tratan a los chicos mal, ellos le responden mal... (Entrevista individual joven, 2020).

La formación intercultural no sólo de los mediadores, como propone este joven extutelado refuerza la intervención con los adolescentes y jóvenes, aprovechando sus conocimientos de la rea-

lidad del acogimiento y la intervención, para reforzar vínculos interculturales de la relación profesional-menor, pero también con las familias de acogida o las familias extensas (Rogers, Carr Hickman, 2018).

Lo que prima en las tensiones y los conflictos que reflejan los discursos es la presencia indiscutida e indiscutible de un modelo de intervención que se aplica, homogéneo, para todos los jóvenes (Matucelli 2010; Mesa, 2019), que hace aguas por todos los lados y genera ulteriores desigualdades y frustra las expectativas.

Yo estudié. Yo hice un curso de microinformática, un curso también de camarero, de manipulador de alimentos, de carretillas, de pescadero. No, esos cursos los damos son cursos para que tú aprendas, cojas una experiencia, y ya está (Entrevista individual joven, 2020).

Sin embargo, para que se le facilite un poco más el acceso al mercado laboral, la selección meritocrática por aptitudes deja fuera de esta oportunidad a quienes por actitudes conductuales no son merecedores. Los méritos se demuestran en quienes se acomodan al modelo sociocultural hegemónico; renunciando a la autonomía propia, y lo establece el sistema socializador productivo como búsqueda del trabajo asalariado (Matucelli, 2010). Ninguno de los entrevistados jóvenes ha obtenido tal emancipación en toda regla (contrato indefinido), a pesar de esfuerzos, capacidades y decisiones dispuestas a ello.

Pues te dicen, ¿tienes papeles en regla? Sí, lo tengo, pero pone aquí no utilizar trabajar ¿Por qué? Y si me das documentación sin poder utilizar para trabajar, ¿por qué voy a buscar trabajo, sabes? No, cuando tenía tarjeta sin utilizar a trabajar, buscaba muchos trabajos, me salían muchos trabajos y no podía trabajar, porque, porque por la tarjeta, cuando te llegan el momento para que te hagan el contrato, te miran los papeles, atrás, no utilizar para trabajar pues no puedo, te dicen lo siento, no puedo hacértelo si cuando tengas la tarjeta de utilizar a trabajar, te vienes y te hago en contrato, ya cuando, y ya se pasa te has perdido el trabajo (Entrevista individual joven, 2020).

El hecho de que la inversión de la Comunidad de Madrid en emancipación no ofrezca recursos suficientes en la red que acaba por acompañar al joven extutelado 18+ ni le brinde seguimiento y apoyo, le remite a utilizar aquellas u otras redes personales mucho más frágiles, donde corre el riesgo de caer en la prostitución o en la delincuencia para sobrevivir.

A pesar del uso que hagan o no estos jóvenes, tiene que haber un proceso de aclimatación y de acompañamiento a ese recurso de posdieciocho. Es necesario el establecimiento de interacciones más cotidianas con los recursos para estos adultos recientes, conseguir que el chaval encuentre oferta de trabajo, a jornada completa, con un contrato de un año (Grupo de Discusión profesionales, 2020).

La mayoría de edad no es, por lo tanto, una liberación para los extutelados: les desposee de esa red que les ha acompañado hasta entonces, una red potente, compleja, a veces descoordinada, por «otra red no potente: su precaria red» (GDT9), donde son ellos quienes tienen que buscarse los recursos por el laberinto burocrático, al que hacíamos referencia, de: renta mínima, prestación de alojamiento, el propio empadronamiento, exigencias todas ellas que requerirían todavía el acompañamiento del trabajador o trabajadora social de referencia y lo que se encuentra a menudo es el «silencio administrativo» (Mesa, 2019). Lo resume el joven extutelado:

Claro, como no hay trabajo, no hay nada y te mezclas con las personas malas, te encuentras mal, si no tienes dinero y el otro entra con 1.000 euros, el otro con 800 euros, siendo, que pasa si tienes mala suerte, yo también puedo hacerlo. Y así, yo en mi país nunca he robado... Ah, ah muy chungo quedarse ahí [si va a Marruecos]. Tengo, gracias a Dios, un poco de dinero, pero no vale la pena, no puedo quedarme ahí, si me quedo ahí lo gasto, 6 meses lo gasto, 7 meses lo gasto (Entrevista individual joven, 2020).

La respuesta a si le recomendaría a un amigo todavía en su país venir a España, es:

No, no, no, no le recomendaría algo. Bueno, en plan si tienes los estudios, si tienes algún diploma, si tú sabes algo de plan de tecnología o algo de clase, si tienes algo para poder trabajar. No tienes nada, no puedes estar aquí, sabes. No puedes venir y te quedas en la calle durmiendo, nadie no te va a dar nada, nadie no va... si no tienes familia, si no tienes dinero para vivir también [tampoco], como todo el mundo, sabes (Entrevista individual joven, 2020).

Así, una vez mayores de edad, estos jóvenes migrantes carecen de las autorizaciones pertinentes, para regularizar de una vez por todas, su condición de trabajadores por cuenta ajena, como contemplan legislaciones y políticas que se concibieron en instancias supranacionales y se adaptaron a los contextos nacionales normativos y a las políticas de la Comunidad de Madrid, y miran al orden y control policial de los flujos extranjeros, que les dejan pendientes de un hilo y les declaran, ahora, emancipados para buscarse la vida.

5. ALGUNAS PROPUESTAS

El discurso de profesionales y técnicos está centrado en el territorio, en cambio el de los adolescentes y jóvenes migrantes se inscribe en un marco transnacional, que cuestiona el modelo de intervención hegemónico por haber alterado la dinámica convivencial de las instituciones y la manera de trabajar.

Las relaciones de poder desiguales han de ser tenidas en consideración, para ello se ha de encuadrar el fenómeno migratorio en un marco transnacional centrado en la agencia de los adolescentes y jóvenes migrantes solos, como sujetos capaces de tomar decisiones y aportar conocimientos que mejoren la intervención social, trascendiendo las fronteras y trabajando en red los profesionales.

Crear nuevos centros de acogida para atender tantas demandas supone incrementar las contrataciones o modificar las temporales a tiempo indefinido de trabajadores sociales, psicólogos y mediadores y educadores para, que realicen las funciones socioeducativas de protección que refuercen el vínculo social con los menores tutelados o en proceso de serlo.

Disponer de cursos de formación multi o intercultural con mediadores en prácticas –si fuera posible, con jóvenes migrantes ex-

tutelados— para reforzar la intervención con los adolescentes y jóvenes, aprovechando sus conocimientos de la realidad del acogimiento y la intervención y reforzar vínculos interculturales en la relación profesional-menor (Rogers, Carr Hickman, 2018).

Asimismo se han de mejorar las actividades de ocio y tiempo libre, atendiendo a las demandas de los adolescentes y jóvenes tutelados, donde sus usos y costumbres, sean tenidos en cuenta, al cuestionar el modelo hegemónico *The West and the Rest*, del imaginario social y reductivo de los centros.

Para facilitar la inserción laboral, flexibilizar las exigencias administrativas y conceder una documentación que permita a los extutelados incorporarse al mundo laboral, pasa por simplificar los requisitos administrativos e implementar más prácticas para la inserción laboral, a partir de los 16 años, con el fin de evitar sus deserciones por falta de motivación.

Potenciar recursos para la preparación a la mayoría de edad. La Comunidad de Madrid tarda en crearlo y la emancipación de los menores se produce, en la mayoría de los casos, de una manera abrupta.

Restituir a los centros de primera acogida los programas que fueron desplazados por la declaración de emergencia en la Comunidad de Madrid y los transformó en estructuras anómalas. Asimismo, se han de activar programas específicos para los adolescentes y jóvenes tutelados y extutelados con necesidades especiales de salud mental y discapacidad en las etapas de acogida, intervención y emancipación.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARRIBAS, Zoila A. (2019), «El traslado de MENAS a Somosierra del que “nadie sabe nada”», *Madridnoticias.es*, 3 de noviembre. Accesible en: [<https://www.madridesnoticia.es/2018/11/el-traslado-de-menas-a-somosierra-del-que-nadie-sabe-nada/>].
- BARRANTES GONZÁLEZ, S. A. (2018), *El derecho de los refugiados en la Unión Europea. Un análisis de la situación de las y los menores de edad no acompañados*, Documentos de Trabajo IEALT, n.º 106, pp. 39-56, Alcalá de Henares, Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos-Universidad de Alcalá.
- Burbuja.info (2015), «El estercolero de Carmena: Sus “VALIENTES MOROS” agreden y roban a ancianos a plena luz del día en Hortale-

- za», 30 de enero. Accesible en: [<https://www.burbuja.info/inmobiliaria/threads/el-estercolero-de-carmena-sus-valientes-moros-agreden-y-roban-a-ancianos-a-plena-luz-del-dia-en-h.836055/>].
- CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD (CPSN) (2019), *Plan de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2019-2021*, Madrid, Comunidad de Madrid.
- (2020), *Recursos de Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) (12-18 años)*, Madrid, Comunidad de Madrid. Recuperado de: [https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/recursos_menas.pdf].
- COORDINACIÓN DE CENTROS (2018), *Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley de contratos del sector público para el acogimiento de menores extranjeros no acompañados. 50 plazas*, Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia, Comunidad de Madrid. Accesible en: [<http://www.madrid.org/contratos-publicos/1354738568672/1245472924202/1354738591455.pdf>].
- DEFENSOR DEL PUEBLO (2019a), *Los niños y los adolescentes en el informe del Defensor del Pueblo 2018*. Madrid, Accesible en: [https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2019/10/Los_ni%C3%B1os_y_adolescentes_informe2018.pdf].
- (2019b), *Centro de Primera acogida de Hortaleza. Recomendaciones*. Accesible en: [<https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/centro-de-primera-acogida-de-menores-de-hortaleza/>].
- DURÁN, L. F. y NÚÑEZ-VILLAVEIRÁN, L. (2019), «Semana de violencia en el centro de menores de Hortaleza», *El Mundo*, 22 de abril. Accesible en: [<https://www.elmundo.es/madrid/2019/04/22/5cbc8620fc6c83126d8b46ab.html>].
- y ROCES, P. R. (2019), «El Ayuntamiento pide a la Comunidad trasladar a los menas de la Casa de Campo tras múltiples incidentes», *El Mundo*, 21 de julio. Accesible en: [<https://www.elmundo.es/madrid/2020/07/21/5f15c711fc6c832c718b4581.html>].
- DURÁN MONFORT, P., MARTÍNEZ MAGDALENA, S. y GÓMEZ QUINTERO, J. D., «Trabajo Social decolonial, ruptura paradigmática, desborde epistemológico y conocimientos locales», en E. Sobremonde de Mendicuti y A. Rodríguez Berrio (coords.), *El Trabajo Social en un mundo en transformación: ¿distintas realidades o nuevos relatos para la intervención?*, Valencia, Tirant lo Blanch, pp. 791-822.
- DUVAL, R. (2020), «Una noche con los menas de Hortaleza: fugas, adicción al pegamento y sueños frustrados», *Niusdiario*, 20 de febrero. Recuperado de: [https://www.niusdiario.es/sociedad/inmigracion/imagenes-exclusivas-menas-hortaleza-noche-en-centro-acogida_18_2901420214.html].

- FERNÁNDEZ, D. (2018), «Los “abuelos” de Somosierra vetan por decreto a los menores inmigrantes», *El Confidencial*, 20 de noviembre. Accesible en: [https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2018-11-19/menas-somosierra-madrid-menores-veto-decreto_1656238/].
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. y OSA BELLOCH, H. de la (2010), «Acogimiento residencial. Red de centros y MMNA (Menores Extranjeros no Acompañados) en la Comunidad de Madrid», *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa* 45, pp. 137-151.
- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (2019), *Memoria 2019*, Madrid, Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado. Accesible en: [https://d3cra5ec8gdi8w.cloudfront.net/uploads/documentos/2019/09/10/_memoria2019_76609dd4.pdf].
- FUENTES SÁNCHEZ, R. (2016), «Menores Extranjeros No Acompañados (MENA)», *Azarbe. Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar* 3, pp. 105-111.
- GARCÍA GARCÍA, E. (1998), «Sistema de protección a la infancia en la Comunidad de Madrid», en *Atención al Maltrato Infantil desde el ámbito sanitario en la Comunidad de Madrid*, Madrid, Instituto del Menor y la Familia, pp. 139-145.
- GUTIÉRREZ, L. (2018), «Aparecen pintadas en Somosierra a favor de la acogida de “menas”», *Cadena Ser*, 6 de diciembre. Accesible en: [https://cadenaser.com/emisora/2018/12/06/radio_madrid/1544091386_984679.html].
- JANI, J., UNDERWOOD, D. y RANWEILER, J. (2015), «Hope as a Crucial Factor in Integration Among Unaccompanied Immigrant Youth in the USA: A Pilot Project», *Journal of International Migration and Integration* 17, 4, pp. 1195-1209. Doi: [10.1007/s12134-015-0457-6].
- JIMÉNEZ ÁLVAREZ, M. G. (2019), «Desapariciones de menores extranjeros no acompañados en España. Una primera aproximación a sus significados», *Anuario CIDOB de la Inmigración*. Accesible en: [file:///C:/Users/user/Downloads/167-188_MERCEDES%20GEMA%20JIME%CC%81NEZ%20A%CC%81LVAREZ.pdf].
- y TRUJILLO, M.^a A. (2019), «Infancia, adolescencia y juventud extranjeras que migran de forma autónoma. Entre la agencia, las movilidades y las fronteras», *Arxiu d'Etnografia de Catalunya* 20, pp. 183-204. Doi: [10.17345/aec20.183-204].
- LARS BONELL y CASELLAS, L., *Educación Social en el acogimiento residencial de menores en la Comunidad de Madrid*, CSE Consultoría social y Educativa.
- MARTÍNEZ SEGOVIA, M.^a C. (1998), «Atención a los menores y familias en situaciones de maltrato infantil desde los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid», en *Atención al Maltrato Infantil desde el ámbito*

- sanitario en la Comunidad de Madrid*, Madrid, Instituto del Menor y la Familia, pp. 131-137.
- MATEO, J. J. (2017), «La contabilidad imposible de los menores migrantes», *El País*, 18 de octubre. Accesible en: [https://elpais.com/ccaa/2019/10/17/madrid/1571321028_894176.html].
- (2018), «Ningún Ayuntamiento de Madrid se ofrece para acoger a los menores no acompañados», *El País*, 26 de noviembre. Accesible en: [https://elpais.com/ccaa/2018/11/26/madrid/1543247321_834778.html].
- MATUCELLI, D. (2010), «La individuación como macrosociología de la sociedad singularista», *Persona y Sociedad XXIV*, 3, pp. 9-29. Accesible en: [<https://personaysociedad.uahurtado.cl/index.php/ps/article/view/196/191>].
- MENÉNDEZ SANTURIO, J. I. (2014), «Programa de intervención socioeducativa para Menores Extranjeros No Acompañados asistentes a clases de español», *RedELE. Revista Electrónica de Didáctica Del Español Lengua Extranjera* 26. Accesible en: [<https://doi.org/10.13140/2.1.1556.0325>].
- MESA, S. (2019), *Silencio administrativo. La pobreza en el laberinto burocrático*, Barcelona, Anagrama.
- PAVEZ-SOTO, I. (2017), «La niñez en las migraciones globales: perspectivas teóricas para analizar su participación», *Tla-melaua* 10, 41 (marzo).
- PÉREZ MENDOZA, S. (2018a), «El Ayuntamiento de Tres Cantos (PP) pone problemas a Carmena para utilizar el Palacio Valdés para acoger a migrantes», *Eldiario.es*, 18 de agosto. Accesible en: [https://www.eldiario.es/madrid/ayuntamiento-cantos-pp-problemas-carmena_1_1978010.html].
- (2018b), «Los pueblos del norte de Madrid no quieren acoger a los menores migrantes agolpados en el centro de Hortaleza», *Eldiario.es*, 15 de noviembre. Accesible en: [https://www.eldiario.es/madrid/pueblos-Madrid-migrantes-agolpados-Hortaleza_0_836066882.html].
- Periódico, El*, «Garrido se compromete a reconsiderar el traslado de MENAS a Somosierra», *elPeriódico*, 15 de noviembre. Accesible en: [<https://www.elperiodico.com/es/madrid/20181115/garrido-compromete-valorar-traslado-menas-somosierra-7148382> 15/11/2018].
- RAGHALLAIGH, Muireann Ní (2013), «The Causes of Mistrust amongst Asylum Seekers and Refugees: Insights from Research with Unaccompanied Asylum-Seeking Minors Living in the Republic of Ireland», *Journal of Refugee Studies* 77, 1, pp. 82-100.
- ROGERS, J., CARR, S. y HICKMAN, C. (2018), «Mutual benefits: The lessons learned from a community based participatory research project with unaccompanied asylum-seeking children and foster carers», *Children and Youth Services Review* 92, pp. 105-113. Doi: [<https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2018.01.045>].

- ROLDÁN GARCÍA, E. y GARCÍA GIRÁLDEZ, T. (2006), *Políticas de Servicios Sociales*, Madrid, Síntesis
- y NOGUÉS SÁEZ, L. (2013), *Los Servicios Sociales en España*, Madrid, Síntesis.
- RUBIO GÓMEZ, J. (2018), *El parque. La infancia entre cartones*, Madrid, La Neurosis o Las Barricadas Editorial.
- SÁNCHEZ, E. (2017), «La Comunidad traslada el centro de menores de Arturo Soria a Orcasitas», *El País*, 17 de noviembre. Accesible en: [https://elpais.com/ccaa/2017/11/16/madrid/1510859671_289953.html].
- SÁNCHEZ, R. (2019), «El Centro de Primera Acogida de Menores de Hortaleza se encuentra en una situación límite», *Hortaleza. Periódico*, 19 de febrero. Accesible en: [<https://www.periodicohortaleza.org/el-centro-de-primera-acogida-de-menores-de-hortaleza-se-encuentra-en-una-situacion-limite/>].
- SATSE (2018), «Caos, agresiones y Policía en el Centro de Acogida de Hortaleza, en Madrid. Notas de prensa», *Satse*, 8 de mayo. Accesible en: [<https://satse.es/comunicacion/sala-de-prensa/notas-de-prensa/caos-agresiones-y-policia-en-el-centro-de-acogida-de-hortaleza-en-madrid>].
- SOMOLINOS, D. y DURÁN, L. F. (2016), «Oleada de robos en el barrio de Hortaleza», *El Mundo*, 6 de noviembre. Accesible en: [<https://www.elmundo.es/madrid/2016/11/06/581e3d64468aebff158b4596.html>].
- SENDA NORTE COMUNICACIÓN (2018), «El polémico traslado de menores a Somosierra paralizado de momento», *Senda Norte*, 29 de noviembre. Accesible en: [<https://www.sendanorte.es/index.php/secciones/actualidad/5741-el-polemico-traslado-de-menores-a-somosierra-paralizado-de-momento>].
- SETIÉN, M.^a L. y BARCELÓ, F. (2008), «La atención a los menores extranjeros no acompañados en el País Vasco: modelos de intervención y luces y sombras del sistema de acogida», *e-migrinter* 2, pp. 78-88.
- SUÁREZ-NAVAZ, L. (2010), «Reflexiones etnográficas sobre la «ciudadanía transnacional» prácticas políticas de andinos en el sur de Europa», *Arbor: ciencia, pensamiento y cultura* 744, pp. 639-655.
- y JIMÉNEZ ÁLVAREZ, M. (2011), «Menores en el campo migratorio transnacional. Los niños del centro (Drari d'sentro)», *Revista de Sociología* 96, 1, pp. 11-33.
- UNICEF (2010), *Ni ilegales ni invisibles. Realidad jurídica y social de los Menores Extranjeros en España entre 1993-2007. Informe Unicef 2009*. Accesible en: [https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/informe_infancia_inmigrante_UNICEF_CGAE_2009.pdf].
- Vanguardia, La* (2019), «Refuerzan los servicios de seguridad en centros de primera acogida de menores», 29 de enero. Recuperado de:

[<https://www.lavanguardia.com/politica/20190129/4684503328/refuerzan-los-servicios-de-seguridad-en-centros-de-primera-acogida-de-menores.html>].

VARGAS, J. (2019), «Menores Migrantes en Hortaleza. Estos son y así malviven los menores migrantes que llegan solos a Madrid», *Público*, 9 de octubre. Accesible en: [<https://www.publico.es/sociedad/menores-migrantes-hortaleza-son-malviven-menores-migrantes-acogidos-madrid.html>].

XI. ARAGÓN, LLEGAR DE PASO... Y QUEDARSE

Chabier Gimeno Monterde y Juan David Gómez-Quintero

Universidad de Zaragoza

Mi hermano estaba aquí [España] y un día llamó a mi tío [Francia] y le contó eso... que un chico vino y lo tutelaron en un piso, le dieron los papeles y estudió... Me pasaron a mí, ¿si vienes, vas a estudiar...? Yo dije sí ... Me llevaron a un autobús, que cogía pasajeros de Francia a Marruecos... Con un hermano de amigo de mi hermano... Llegamos por la noche aquí [Zaragoza]... Al día siguiente me acompañó un amigo de... estuvo en Francia también... Él me llevó a la comisaría, a la central... Yo tenía miedo... Entendí que le dijo que vine debajo de un autobús... Si te pregunta cualquier cosa, tú dile que sí... Cuántos años... Viene un poli y una poli... Coche de la policía normal, me llevan dentro... Estás aislado [aislado]... Me trataron bien... tenía miedo, como estaba en el coche, adónde me llevan, a lo mejor me llevan a la cárcel, para que esté esperando un momento, yo qué sé... Luego llegamos al [centro de primera atención]... ¡Es una casa! Sale un educador! (Entrevista individual joven, 2019).

1. ARAGÓN: LUGARES Y TRÁNSITOS

Las comunidades autónomas con menor peso demográfico, aparentemente, son un lugar de paso en las migraciones juveniles. Con centros urbanos alejados de las metrópolis peninsulares, ajenas a la condición de frontera marítima, se espera que tengan un volumen menor de adolescentes migrantes acogidos en sus programas de protección de la infancia. Sin embargo, existen otros factores que han de explicar por qué algunos de ellos eligen un pequeño país como Aragón, al que llegan siguiendo pautas transmitidas por redes de iguales y familiares. Tal como narra M., que migró como menor «no acompañado» desde Marruecos a la periferia parisina, Aragón puede ser un destino más ajustado a las expectativas previas de algunos y algunas jóvenes, o de sus familias (Gimeno, 2015). La evaluación transnacional de las oportunidades, por ejemplo, motiva que quienes están de paso o, también, quienes no conocen

este territorio, decidan explorar en él nuevas oportunidades de asentamiento y construcción de un proyecto vital.

En este capítulo analizamos el actual contexto migratorio juvenil en un territorio donde las comunidades a las que pertenecen estos adolescentes forman parte del 12% de la población con origen extranjero. El principal actor de la Administración Pública que describiremos es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), responsable de desarrollar lo recogido en la Ley de la Infancia y la Adolescencia en Aragón (2001). Los estudios en esta comunidad autónoma sobre adolescentes migrantes no acompañados han analizado la adaptación progresiva del sistema de protección a un perfil para el que no había sido diseñado (Oliván, 2004; Ramo, 2012). Estas investigaciones se han centrado con más amplitud en la etapa de la minoría de edad y en la evolución del flujo migratorio. Este pasó por un primer ciclo de aumento de llegadas entre 2000 y 2008; con un descenso durante los años posteriores (Gimeno y Gutiérrez, 2019). Aquí analizamos cuantitativamente en un primer apartado los datos sobre el actual segundo ciclo migratorio, aportando en un apartado posterior un análisis cualitativo de las dificultades y retos detectados en los programas del Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia. La metodología utilizada en la investigación se presenta en cada apartado.

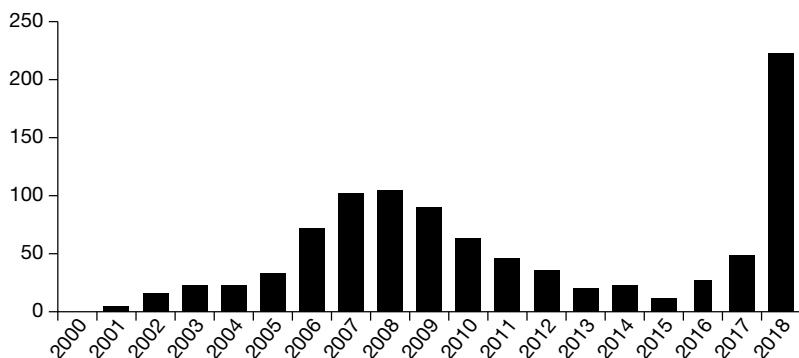
A modo de introducción, los datos recogidos durante estos meses de investigación muestran un sistema de atención en proceso de adaptación al nuevo incremento en el flujo migratorio de menores no acompañados, similar al ocurrido en el resto de Europa (Menjívar y Perreira, 2019). La mayoría de expedientes actuales en Aragón corresponden a adolescentes varones (98,7%), africanos (82,5% magrebíes y 10,3% subsaharianos) y mayores de dieciséis años (60,3%). Al contrario que otras, las autoridades locales, que habían cerrado progresivamente centros de acogida durante la segunda década de este siglo, tomaron en 2017 la decisión de implementar de forma urgente nuevos centros; también para los jóvenes que se convierten en adultos. Para estos últimos, esta comunidad contaba ya con un programa de apoyo a la emancipación. Pero, en 2018, la Administración autonómica decidió añadir un segundo programa, exclusivamente para jóvenes no acompañados, denominado «17+». Los adolescentes migrantes pueden acceder a él desde los diecisiete años, y recibir apoyo hasta los veintiún años, en este «proyecto-puente».

2. CICLO MIGRATORIO Y PERFILES SOCIODEMOGRÁFICOS

A lo Cristóbal Colón, a ver si encuentro algo, sabes... (Entrevista individual joven, 2019).

Una breve descripción cuantitativa de la evolución reciente de esta migración en Aragón retrata un flujo migratorio que tiende a consolidarse. Como hemos descrito más detalladamente en otro capítulo, este flujo puede analizarse en forma de ciclos, adaptando la propuesta realizada para Italia (Peris, 2015; Gimeno, 2018). De forma que una evolución similar puede observarse en territorios cercanos, como País Vasco y Cataluña (Quiroga, Alonso y Sòria, 2010), a veces con meses o años de diferencia, en función de variables como la aplicación de la legislación local y estatal de protección de la infancia, la coyuntura económica en origen y en destino, etcétera.

Gráfico 1. Evolución de la acogida de NNA en Aragón (expedientes iniciados por año)



Fuente: Gimeno y Gutiérrez (2019).

En Aragón, los dos ciclos migratorios estudiados, que comienzan a finales del siglo xx, han estado marcados por una presencia predominante de varones menores de edad africanos: bien magrebí, bien subsaharianos. Con un primer periodo de desbordamiento de la capacidad de acogida en torno a 2007, con más de cien nuevos expedientes cada año, y un posterior descenso del flujo. El ciclo anterior ha dado paso a uno nuevo, que se encuentra actual-

mente en la etapa de aumento del volumen de menores detectados (Gimeno y Gutiérrez, 2019). El caso aragonés es un buen reflejo de la evolución sociodemográfica de esta migración en otras comunidades autónomas, como vemos en el Gráfico 1.

En cuanto a la metodología de este apartado, para abordar el análisis de estos dos ciclos, se han realizado análisis estadísticos de los datos sociodemográficos de los expedientes de protección de menores solos, aportados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) a través del Servicio de Información de Menores de Aragón (SIMA), en tres etapas. Una entre 2000 y 2010 (Gimeno, 2013a), otra entre 2011 y 2013 (Gimeno, 2018), y una última para los años 2014-2019, actualmente en desarrollo, y que presentamos aquí resumida.

Este análisis ha tenido en cuenta las siguientes variables: provincia en la que se ejerce la tutela; sexo; origen (nacionalidad); fecha de nacimiento; fecha de inicio del expediente; fecha de final del expediente (si existe); notificante de la detección del menor; motivo de archivo del expediente; situación residencial (en centro, con familiares, etc.); y medidas administrativas de acogida a 31 de diciembre de cada año.

A través del análisis de los nuevos expedientes abiertos entre enero de 2014 y diciembre de 2018, hemos obtenido una serie de resultados sociodemográficos y administrativos, que reflejan la actual situación, y que podemos comparar brevemente con el ciclo anterior¹. Los datos para 2019, actualmente en estudio, no varían apenas respecto a 2018. Como se indica en el capítulo 2 de Paula Duran y Araceli Muñoz, a esta visión administrativa habrá que sumar las narrativas de adolescentes y profesionales, que presentamos en el apartado posterior, con el fin de ofrecer un abordaje más completo.

La mayoría de los menores registrados en Aragón los encontramos en la subdirección provincial del IASS en Zaragoza, con un porcentaje de 87,9% (401 expedientes) respecto al volumen total. Mientras un 6,8% (31) corresponde a la de Huesca y 5,3% (24) a la de Teruel. De estos, un 98,7% corresponde a varones, registrán-

¹ Nuestro agradecimiento a María Benedicto, Iván Latorre, Debora T. de Lima, M. Sofía Pardos, Begoña Pradilla y Sara Sierra, alumnado del Grado de Trabajo Social de la Universidad de Zaragoza.

dose sólo 6 menores acogidas (3 marroquíes y 3 vietnamitas). Dado que el porcentaje en periodos anteriores llegaba a un 4,4% de tuteladas, se confirma la invisibilización de las menores, posiblemente a consecuencia de la adaptación de las redes de tráfico y/o explotación a través de las que son introducidas en Europa (Gimeno, 2017; Kime, 2015; Torrado y González, 2009).

En lo referente al origen de los menores, este no difiere significativamente de los datos de otras comunidades autónomas, como se ha visto en los otros capítulos de autonomías peninsulares. Un 75,2% son marroquíes (343 expedientes), siguiendo en importancia, a mucha distancia, los argelinos (30) y otros orígenes menos comunes, como ghaneses (13), guineanos (11), etc. Se trata, en cualquier caso, de un colectivo claramente africano, con apenas 4 menores pakistaníes y 4 vietnamitas. Dado el alto volumen de fugas durante las primeras horas o días de la acogida, un 5,9% de los expedientes no señalan la nacionalidad del menor.

Estos datos ya suponen un cambio respecto a los años previos. África subsahariana supone ahora un 10,3% de los nuevos expedientes, frente al 29,85% (años 2011-2013) y 17,4% (años 2000-2010) anteriores. Por lo que el peso relativo de los menores magrebíes ha aumentado actualmente.

En cuanto a la edad, seis de cada diez acogidos tenían entre dieciséis (31,8%) y diecisiete años (28,5%). Quedando por debajo de esa edad cuatro de cada diez: un 18% con quince años, y un 17% entre once y catorce años. Las pruebas de determinación de la edad o las dudas respecto a la edad consignada en los pasaportes, se reflejan en expedientes de jóvenes con dieciocho y diecinueve años (2,4%).

En este caso, los discursos profesionales señalan que se ha dado un cambio sociodemográfico, especialmente en 2018, aumentando la edad a la que se abren los expedientes, y concentrándose estos en torno a la mayoría de edad (34,13% habían cumplido diecisiete años), lo que dificulta la intervención (documentación, formación, etcétera).

En el centro tenemos todo marroquíes, todo. Hay algún argelino. La mayoría viene de Tánger, luego de ciudades grandes, como Fez... Chicos, entre dieciséis y dieciocho, la mayoría. Chicas no tenemos ninguna (Entrevista individual profesional, 2019).

Aunque la serie histórica podría cuestionar esto. Por sexos, en el caso de las seis chicas, todas tenían diecisiete años, lo que coincide con lo apuntado en las investigaciones ya reseñadas anteriormente, y no permite comparaciones, dado el escaso volumen. Y en el caso de los varones, desde el año 2000 un tercio tenía cumplidos los diecisiete años al iniciar su acogida, aunque a menudo habían accedido a Europa con menos edad y procedían de otras comunidades autónomas u otros Estados, usando las rutas descritas en diversos estudios (Quiroga *et al.*, 2009). De hecho, en la mitad de los años de la primera década del siglo, esta edad supone el 40% o más de los expedientes iniciados. Algo que se repite entre 2011 y 2013 (40,6%). Por lo que los discursos parecen alejados de los registros administrativos.

En cuanto al resto de los grupos de edad, tampoco hay apenas variaciones respecto al ciclo migratorio anterior. Donde sí se apuntan cambios es en los datos referidos a la acogida institucional, que pueden relacionarse con los reflejados en otros capítulos. En concreto, en cuanto a la duración de los expedientes y las fugas o ilocalizaciones. Estas últimas explican, en parte, que el 65,2% de los expedientes abiertos tuvieran una duración igual o inferior a seis meses (Tabla 1). Esta tendencia ya se manifestaba en el periodo previo (61,19% entre 2011 y 2013), pero está muy lejos del 17,4% registrado durante la primera década.

Tabla 1. Duración de los expedientes (2014-2018)

	FRECUENCIA	%
Menos 1 mes	188	41,0
De 1 a 6 meses	111	24,2
De 6 a 12 meses	42	9,2
De 12 a 24 meses	102	22,2
De 24 a 36 meses	13	2,8
Más de 36 meses	3	0,7
TOTAL	459	100

Fuente: IASS y elaboración propia.

Pero la realidad es más compleja. Habiendo varios factores que explican esta duración. Por un lado, el 23,7% de los expedientes

recogen una «fuga», a menudo en los primeros días de acogida. Muchos de ellos, por tanto, no derivan en una tutela, y quedan consignados como expedientes de «previas» (Gimeno, 2013a). En ocasiones, estas localizaciones se producen cuando el menor ya está tutelado. En concreto, hay varios expedientes, como en periodos anteriores (Gimeno, 2014), que recogen varias aperturas y cierres en el mismo año. Tal como se muestra, entre otros, en el capítulo de Mercedes Jiménez, se trata de menores que se mueven entre varias comunidades autónomas, o entre la protección y las estrategias autónomas al margen de la misma, buscando mejores oportunidades y siguiendo itinerarios paralelos a los de la Administración local (Gimeno, 2013b). Y su perfil coincide con el de periodos anteriores: 4,4% de subsaharianos, 26,9% de magrebíes y 66,7% de procedencia «desconocida» (en acogidas que duran apenas unas horas o días); estos últimos, mayoritariamente magrebíes, según recogemos en el trabajo de campo cualitativo. Todos los menores asiáticos (Pakistan y Vietnam) desaparecieron de los centros en pocos días.

Aunque, aparentemente, estos datos parecen indicar que una buena parte de los menores vuelven a encontrarse de paso por Aragón, sin asentarse de forma duradera y definitiva en la comunidad, quedan otros factores que nos permiten afinar el diagnóstico.

No es lo mismo tener menores por goteo, que tenerlos como ahora, como un perfil, ya... A veces Zaragoza no es el lugar de... adonde quiere ir. Y la otra es que la mayoría de ellos vienen ya de otros centros ya, fugados. Entonces, vienen ya con experiencia de entrada y salida de centros... Y luego tienen contactos aquí. Por ejemplo, hay chavales de pisos de autonomía [16 años] que duermen en pisos de 17+ [programa de tránsito a la edad adulta]. No vienen a Zaragoza porque sí, vienen por contactos. Los que se fugan, no tienen el itinerario claro, o tienen otros lugares a donde acudir (Entrevista Individual profesional, 2019).

Es cierto que las fugas pueden explicar mejor que un 62,9% de los expedientes que duran hasta seis meses sean de menores que pasan menos de un mes acogidos, en ocasiones menos de una semana. Pero también hemos registrado que un 9,4% de las medidas administrativas corresponden a traslados a otras comunidades autónomas. Estas acciones de derivación de menores entre Adminis-

tracciones locales no cuentan con un mecanismo regulado por el Estado, y pueden acelerar fugas posteriores, al ir contra las expectativas de movilidad de los jóvenes (Gimeno, 2013c). El porcentaje de las mismas ha subido de forma gradual durante los dos ciclos migratorios, en parte debido a la mayor coordinación con las fuerzas policiales que registran tanto a menores, como a adultos extranjeros (Gimeno, 2018).

Por último, los decretos de mayoría de edad, que dejan fuera del sistema de protección a jóvenes subsaharianos, a quienes se realizan más pruebas forenses que a los magrebíes, y las llegadas a Aragón con edades muy próximas a la mayoría de edad legal, apenas meses, también explican el elevado volumen de expedientes de baja duración. Además del peso estadístico de los expedientes abiertos desde el verano de 2018, en el que las llegadas se incrementaron abruptamente, y que en el momento de analizar los datos apenas tenían unos meses de duración.

PREGUNTA: ¿Cómo es la vivencia de los menores, ¿qué manifiestan?

RESPUESTA: Tienen el sentimiento de que se les realizan las pruebas por racismo... Desde la apertura del centro, en febrero de 2019, todos los menores que han sido sometidos a pruebas de determinación de edad son chicos de países del África subsahariana (Entrevista Individual profesional, 2019).

Para terminar este apartado, en cuanto a los programas a los que son derivados los jóvenes, durante 2018 se puso en marcha el programa 17+, de transición a la vida adulta (véanse apartados posteriores de este capítulo), por lo que no es posible comparar el periodo actual con los programas de emancipación de los años anteriores. En periodos anteriores, a estos accedían de forma más prolongada jóvenes adultos subsaharianos, aunque actualmente estas cifras se adecuarán al incremento del peso relativo de los de origen magrebí.

3. RETOS ACTUALES

Más allá de lo reducido de los recursos y otras limitaciones, uno de los grandes retos es la consolidación de los programas que

ofrecen intervención y acompañamiento socioeducativo más allá de los dieciocho años... Esa pasarela o puente hacia la vida independiente durante la mayoría de edad parece que no acaba de estar totalmente definido (Entrevista individual profesional, 2019).

Como breve introducción al resto del capítulo, señalaremos lo que consideramos común a otros territorios, y lo que es específico de Aragón, conformando así un pequeño diagnóstico. Entre lo común, como refleja el Gráfico 1, el segundo ciclo migratorio ha tenido una primera fase mucho más abrupta, de forma similar a otros territorios. Aunque se ha estabilizado durante 2019 (247 nuevos expedientes). También es relativamente común a otros territorios (Save the Children, 2018).

En cuanto a lo específico, entendemos que la colaboración entre actores del territorio, puesta en marcha por la Mesa Técnica del SAIA (Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia, IASS) es la mayor aportación de Aragón a estos capítulos. Desde 2009, la Universidad de Zaragoza ha colaborado con el IASS analizando datos, promoviendo acciones de formación, etc. Este proceso se ha consolidado a partir de 2016, al extender la colaboración al Observatory on the Migration of Minors (CNRS-Migrinter y Université de Poitiers, Francia), con diversas visitas a Aragón de investigadores del mismo. En 2019, se han realizado acciones de colaboración a través de dos contratos sobre «Formación en materia de niños, niñas y adolescentes que migran solos», dirigida a profesionales en activo, y el proyecto «Diseño de un programa para asegurar el derecho a la información adecuada de los niños, niñas y adolescentes que migran solos». Este ha incluido la coordinación y realización de cinco mesas técnicas², con más de un centenar de profesionales participantes; la redacción de cinco informes sobre las mismas, con formulación de retos y recomendaciones operativas: todo ello se ha publicado como *Guía para profesionales* (Gimeno, 2020). Además, dentro de este último contrato, se han desarrollado seis talleres con jóvenes, dentro del proyecto ADIMENA (Asegurar el Derecho a la Información de los Menores No Acompañados), redactando un

² Determinación de la edad; acceso a la autorización de residencia y representación legal; modelos de acogida residencial; mediación, participación de las y los menores e incorporación de la familia; y mayoría de edad.

informe con las recomendaciones para implementar estrategias informativas para una mejor acogida de los mismos (Senovilla y Gimeno, 2020). La participación en el proyecto I+D (Generación de Conocimiento, 2019-2021) «Menores Migrantes no Acompañados (MMNA) en España. Situación actual, circuito de atención y modelo de intervención social y educativa para la inclusión» ha permitido también un intercambio de datos que enriquece nuestra investigación local.

Mientras este clima de colaboración interinstitucional, que incluye una mesa entre el Gobierno de Aragón y la Delegación del Gobierno español, ha avanzado de forma positiva, las percepciones sociales han derivado de forma paralela a las tensiones políticas de este final de década, tal como presentan Paula Durán y Araceli Muñoz en su capítulo.

De acuerdo con el diagnóstico realizado durante el primer semestre de 2019, frente al primer ciclo migratorio (Gimeno, 2013a), el actual se caracteriza por la generación de alarma social ante esta migración, por parte de la prensa local (oligopolio mediático, que incluye los informativos de la televisión autonómica, privatizados)³ y por parte de la extrema derecha española, en ese momento aún un actor político emergente. Como consecuencia, se ha generalizado una connotación negativa de esta migración, con miedo y desconfianza en los entornos urbanos, periurbanos y rurales en los que se han abierto los nuevos centros de protección, desplegados en pocos meses por el IASS. Consolidándose, al mismo tiempo, una narrativa social y profesional (servicios sociales) sobre el «abuso del Estado del bienestar» por parte de estos jóvenes, que se une a la ya existente para otros colectivos precarizados por la deriva neoliberal de los gobiernos europeos (Slater, 2014), y que anteriormente no trascendía de la esfera profesional (Gimeno, 2013d).

Ante este escenario, las y los profesionales de los servicios sociales especializados han vuelto a moverse, en ocasiones, dentro del temor ambivalente ante un posible «efecto llamada» del despliegue de nuevos recursos de acogida. Hasta el punto de manifestarlo así ante el Defensor del Pueblo aragonés (Justicia de Aragón, 2018).

³ Entre otros ejemplos del término “mena” en la prensa local: «Detienen a dos menas y buscan a otros cinco por tres asaltos violentos durante la madrugada» (*Heraldo de Aragón*, 15 de julio de 2019).

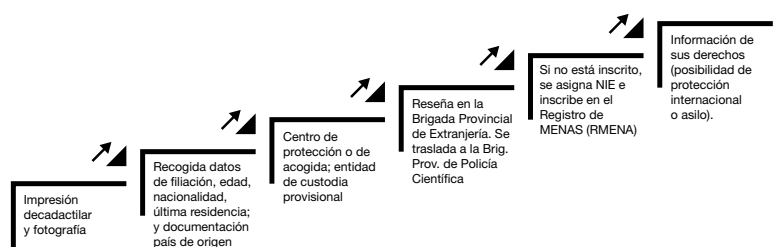
Frente a esta suma de discursos excluyentes, la Administración autonómica sigue sin generar estrategias propias de comunicación, para afrontar el desconocimiento y la desinformación (Gómez-Quintero, Aguerri y Gimeno, 2021). Especialmente cuando esta es más activa y con mayor capacidad de generar escenarios adversos a la acogida de jóvenes migrantes. Estas dudas en la gestión han convivido, por tanto, con la profusión de noticias falsas en el ámbito local, etcétera.

Por último, como presentaremos en la tercera parte, en el capítulo sobre las relaciones migratorias y sociales entre Aragón y el sur de Francia, la implementación de nuevos recursos de acogida ha implicado la contratación de profesionales jóvenes, con poca experiencia en este ámbito, y con necesidades urgentes de formación y organización profesional. Este último paso, que en el ciclo anterior se vehiculó en torno a la reclamación de unas condiciones laborales más apropiadas (Gimeno, 2013d), actualmente se ha concretado en algunas iniciativas colectivas de apoyo a los jóvenes migrantes, en la línea de las existentes al norte de los Pirineos, con poca o nula vinculación con el tercer sector.

3. PRINCIPALES DIFICULTADES PARA LOS RECURSOS SOCIALES

No resulta extraño que los actores sociales que trabajan en este ámbito se pierdan en un intrincado y complejo laberinto jurídico y administrativo. Las dificultades de generar un circuito secuencial y coherente son muy elevadas por la pluralidad de situaciones y competencias jurídicas y administrativas.

Esquema 1. Fases de la identificación y el registro de los adolescentes



Fuente: elaboración propia.

No obstante, la entrada en el sistema de protección empieza por la identificación, el registro y la derivación, tal como explica Elena Arce en el capítulo 5. Este proceso puede resumirse en la recogida de los datos personales, la notificación a las autoridades competentes, la inscripción en el registro (RMENA) y la información de los derechos (Esquema 1).

La segunda clarificación en el circuito de entrada en el Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia aragonés depende de la edad de los adolescentes: hay un circuito para los menores de dieciochoaños y otro para los mayores (Tabla 1).

Tabla 1. Circuitos de protección según la edad de los adolescentes

MENORES DE 18 AÑOS	MAYORES DE 18 AÑOS
a) Primera acogida	a) Plan de Transición a la vida independiente (PTVI)
b) Casa SAIM (media estancia)	b) Con apoyos en búsqueda de empleo adicionales (YEI)
c) Autonomía (menores de 17)	
d) Programa 17+	

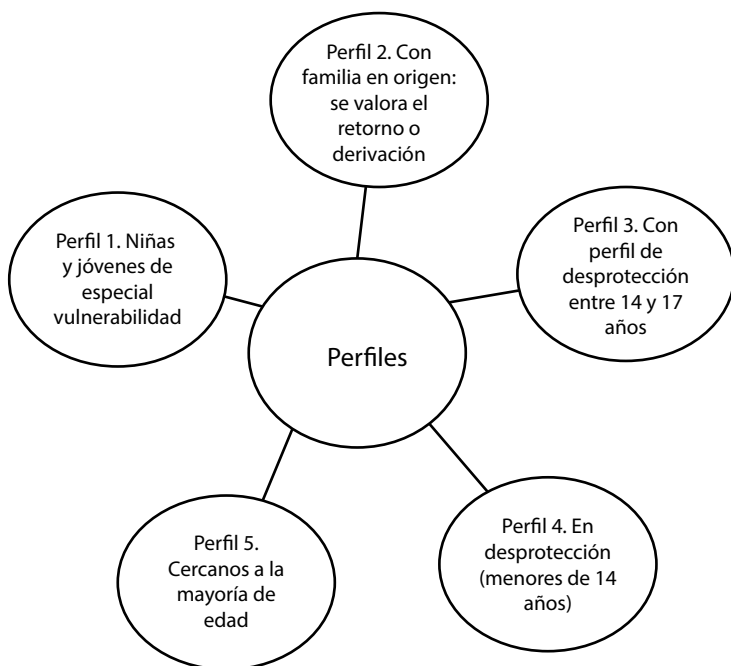
Fuente: elaboración propia

En cuanto a la primera acogida, la selección de los recursos se adapta a las edades y a las condiciones personales, familiares, administrativas y psicológicas de los adolescentes. El SAIA dispone de una unidad de Primera Atención en Zaragoza, Huesca y Teruel. De igual forma cuenta con la Casa SAIM (Zaragoza), que ofrece el servicio de valoración, atención educativa y atención para la integración formativa, social y laborar de menores migrantes (dieciséis a dieciocho años).

Los perfiles de los adolescentes son definidos de acuerdo a los criterios acordados en el Plan de Actuación Global (julio, 2018). El papel del equipo técnico es fundamental, porque realiza la valoración de la situación del menor para su inclusión en el programa que mejor se adapte a su perfil (Imagen 1) y a sus circunstancias.

Con todo, existen serias dificultades en la delimitación de las funciones, los perfiles y las competencias de los programas. Aún queda margen de mejora en la delimitación de las pautas de acceso a cada programa (requisitos, trayectorias previas, etc.), de los procesos que hay que seguir, así como las salidas y conclusión de cada programa.

Imagen 1. Perfiles de los adolescentes que migran solos.



Fuente: elaboración propia.

Asimismo, las educadoras participantes en las mesas técnicas subrayan las dificultades para contratar a mediadores interculturales que puedan trabajar en salud, empleo, educación, etc. También se detectan carencias en recursos disponibles en el ámbito de la salud mental; y en algunos casos, observan un riesgo de «guetificación» en recursos como la educación postobligatoria.

La asunción de responsabilidades por parte de las autoridades [...] en un contexto [...] donde el número de demandas han sobrepasado con mucho la oferta existente, explica sobradamente el surgimiento de recursos específicos. Sin embargo, pienso que hay que considerar los riesgos del mantenimiento de esta tendencia en el futuro. Tanto por la generación de nuevos recursos y dispositivos específicos, como por la posible guetificación de algunos de los ya existentes (Entrevista individual profesional, 2019).

Otra de las dificultades de los recursos sociales es la falta de vínculos con la comunidad, pues las referencias de los menores giran excesivamente en torno a la entidad guardadora y a los profesionales. Sin embargo, lo que más desmotiva a las entidades y a sus técnicos es que buena parte de la normativa actual devalúa todo el proceso de acogida, así como todos los recursos invertidos en su integración social y laboral.

Para los mayores de dieciocho años, Aragón cuenta con diversos programas de promoción de la autonomía gestionados en su mayor parte por entidades sociales con una capacidad aproximada de 120 plazas. Los principales programas son el PTVI (Plan de Transición a la vida independiente) y YEI, que son complementarios entre sí y abarcan a menores de cualquier origen. El programa 17+ es específico para adolescentes extranjeros no acompañados. Este último programa se encuentra en un proceso de implantación y de mejora continua. Uno de los aspectos a mejorar son las transiciones a la vida adulta de menores que entran en el programa con pocos meses por delante hasta la mayoría de edad (siempre y cuando realicen un consentimiento previo y muestren una actitud participativa y aprovechamiento de los recursos). El itinerario del 17+ suele ser bastante corto, lo que condiciona los objetivos a desarrollar. Esto supone una enorme complejidad.

5. PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN

A continuación, exponemos las propuestas según los niveles de intervención por los que pasan los adolescentes, considerando la acogida residencial, la mediación, el apoyo a la emancipación y los permisos de residencia y trabajo (Gimeno, 2020).

5.1. *Retos de la acogida residencial*

Las y los profesionales participantes en las mesas técnicas recomiendan que la primera acogida sea en un entorno amable, que tranquilice al menor y evite transmitir una imagen falsa de los profesionales como una «amenaza». Para ello también es imprescindible que las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, el personal sanitario, etc., estén formados al respecto.

También recomiendan que el acompañamiento del menor al centro de Primera Atención se realice por parte de personal del centro. Disminuyendo el impacto de ser trasladado en vehículo policial (identificado como tal o no) y generando un primer vínculo seguro respecto a quienes le prestarán atención socioeducativa.

En esta fase sugieren valorar el estado físico y psíquico de los menores en el ingreso al centro de la forma menos intrusiva posible. Por ello, el primer encuentro es clave. Advierten que la necesidad de recoger toda la información posible sobre el menor (familia, trayectoria migratoria, etc.) no debe poner en riesgo la confianza que debe establecerse con el educador que realiza la acogida (CoE, 2019). Proponen tomar las notas correspondientes al itinerario migratorio, etc., tras finalizar esa primera entrevista (no durante), así como indicar al menor su derecho de consentimiento informado.

Por temor y desconocimiento de las leyes, del procedimiento de la obtención de la autorización de residencia, muchos optan por negar la relación con cualquier familiar (Entrevista individual profesional, 2019).

Además de la entrevista de primera acogida, las profesionales apuntan la necesidad de entablar una entrevista intermedia (con su coordinador de la Subdirección Provincial del IASS), donde se aborden cuestiones relativas a su derivación a otro centro, su documentación, así como otros compromisos que se precisen.

Según su perspectiva y experiencia, las primeras entrevistas deben contar con un procedimiento y formato común, de acuerdo a estándares basados en evidencias (CoE, 2019; Fernández y Bravo, 2007; Fernández, 2012) y deben adaptarse a las vulnerabilidades específicas: violencia durante el viaje, víctimas de trata, explotación sexual o abuso sexual, solicitantes de asilo, etc. (CoE, 2019).

Como se ha señalado antes, los centros de acogida deben estar ubicados en emplazamientos insertados en núcleos urbanos y próximos a los recursos que cubren las necesidades de los menores: sanidad, educación, etc. En el programa 17+ es clave que la ubicación del centro facilite los desplazamientos de los adolescentes. Los espacios (pisos, residencias) deben estar adaptados arquitectónicamente para favorecer condiciones de seguridad, tanto para

profesionales como para menores (seguridad pasiva, etc.). Los conciertos con las entidades sociales deben incluir un apartado específico sobre el enfoque comunitario de su intervención.

En las mesas técnicas se destacó la importancia de definir una estrategia, desde la Casa SAIM, para acceder a los recursos de ocio inclusivo de su territorio de referencia (PIEE y Casa de Juventud), así como para promover el asociacionismo juvenil (escultismo, deportivo, etc.). De igual manera propusieron evaluar, mediante un grupo de trabajo *ad hoc*, la implementación de un recurso de baja exigencia, destinado a menores y jóvenes adultos con itinerarios intermitentes entre la acogida (con conductas disruptivas en los centros) y el rechazo a la intervención (sinhogarismo, infravivienda, etcétera).

5.2. Protocolo aragonés de determinación de la edad

Con carácter previo a que el Ministerio Fiscal dicte un decreto acordando la realización de las pruebas necesarias para la determinación de edad de un menor, se recomienda que se tomen en consideración las manifestaciones vertidas por el menor en cuanto a su edad.

- a. Esta recomendación puede implementarse incluyendo en el protocolo una entrevista previa con la Fiscalía, en la que el menor pueda estar acompañado por un referente educativo (del centro residencial), un abogado y, si fuese necesario, un intérprete o mediador conocedor del idioma del menor.
- b. La presencia del abogado en esa entrevista puede facilitar su participación en próximas etapas del procedimiento de determinación de la edad, una vez el menor lo conoce y sabe que puede requerir su atención técnica en un futuro.

Durante la realización de las pruebas, el Protocolo de Diagnóstico de Edad de Aragón (PDEA) recoge un formulario de consentimiento en el que se hace saber al menor que «tiene derecho a no aceptar la realización de la exploración y/o a interrumpirlas cuando así lo desee». En concreto, se recomienda que:

- c. El menor pueda estar acompañado por un referente educativo (del centro residencial) y, si fuese necesario, un intérprete o mediador conocedor del idioma del menor.
- d. Se garantice que la documentación (consentimiento informado) sea adecuada a la edad y capacidad de comprensión (*child friendly*) y que, de manera progresiva, se introduzcan documentos en diversas lenguas.

5.3. Incorporación de la familia y la mediación

Además del enfoque comunitario, las y los técnicos de las entidades insistieron en la importancia de la mediación intercultural en el proceso de acogida, evitando malentendidos o desconfianzas causadas por diferencias culturales.

Asimismo sugirieron que, en las *Guías para los menores*, debe incluirse el derecho al contacto con la familia de origen. En los proyectos de centro se debería consignar que el menor tiene derecho a la comunicación con su familia (CoE, 2019: 51 y 69). Los proyectos individuales deben incluir un apartado sobre la familia nuclear y extensa del menor. Así se reduce consecuentemente las tensiones sufridas por el menor y se promueve una actitud más abierta frente a las propuestas de los equipos educativos (Peris, 2015).

El papel de los referentes entre iguales (Eriksson *et al.*, 2018) se destacó en las mesas técnicas: favorecer que la juventud extutelada, que ha alcanzado un determinado grado de autonomía, sea referente positivo para aquellos que se encuentran en el proceso de inserción.

5.4. Apoyos en el tránsito a la edad adulta

Las entidades señalan la relevancia de mejorar la coordinación con los recursos educativos del territorio, incluyendo los Centros de Educación de Adultos (públicos y privados), para ofrecer actividades educativas en horario de tarde; promover sinergias con organizaciones de voluntariado en educación (refuerzos educativos) y abordar las dificultades de los menores con trastornos de salud mental.

Las mesas técnicas destacaron la indispensable consolidación de equipos laboralmente estables y con la formación técnica adecuada, para poder ofrecer una acogida residencial de calidad, centrada en el vínculo profesional-menor, tal como han desarrollado Cándid Palacín, Ferran Cortés y Belén Parra en el capítulo 3. Igualmente resaltaron la evaluación colegiada de las actuales ratios menor-profesional de acuerdo a los estándares de acogida residencial de referencia.

Las profesionales coincidieron en que la Administración pública debería incluir, en los conciertos con las entidades sociales, el requisito de presentar un plan de formación específico para el personal contratado, un seguimiento de sus condiciones laborales y la promoción de encuentros periódicos entre profesionales de distintos ámbitos de intervención. Este tipo de propuestas está en armonía con estudios internacionales que insisten en la necesidad de reforzar la formación especializada y la exigencia de planes de formación hacia las entidades privadas (McDonald, 2016).

Los profesionales propusieron elaborar un documento-guía con los criterios y mecanismos de derivación a los programas, y establecer un periodo previo de observación antes de acceder al programa 17+.

Observaron la necesidad de determinar una intervención mínima de 6 meses en el Programa 17+, previa a una derivación u otras propuestas al alcanzar la mayoría de edad. Establecer una prórroga de 4-6 meses en el Programa 17+, para aquellos que llegan con edades muy próximas a los 18 años, con el fin de facilitar la decisión sobre el paso a PTVI o YEI. Por último, desarrollar y consolidar un modelo básico de contrato/compromiso entre el menor y la institución para el programa 17+.

Según Chase (2019), educación y empleo son las dos vías más importantes en la integración de los adolescentes. El gran escollo en España son las autorizaciones de trabajo, las cuales son determinantes en la inclusión social de los/as adolescentes.

El Justicia de Aragón propuso instar a la Administración General del Estado a adoptar las medidas necesarias para facilitar la incorporación efectiva al mercado laboral de los jóvenes extutelados que han participado de procesos de transición a la vida adulta.

El gran reto consiste en alcanzar un nivel de comunicación y sinergias entre los diferentes agentes que permitan una acción

coordinada eficaz y eficiente para obtener estas autorizaciones de residencia. (Entrevista individual profesional, 2019).

Algunos actores sociales recomiendan priorizar la formación que incluya el acceso a prácticas profesionales para mejorar las posibilidades de inserción laboral. Ampliar para ello la colaboración existente con el INAEM (Instituto Aragonés de Empleo) y crear un espacio técnico periódico con el IMEFEZ (Red Municipal de Centros Sociolaborales de Zaragoza Dinámica). Por último, establecer una colaboración estable con las empresas de inserción (AREI), para que incluyan este perfil entre sus trabajadores.

Los técnicos sugieren acordar la elaboración, difusión y aplicación de un proyecto autonómico de mentoría para los/as adolescentes que migran solos. Las actividades de los/as mentoras (familias o jóvenes) irían enfocadas al ámbito formativo y laboral. Concretamente, al apoyo en la organización y planificación de tareas educativas, laborales y de ocio que promuevan su integración, su bienestar y el necesario reajuste de sus expectativas:

He salido de mi casa, he dejado a mi familia, he venido en un barco, he visto la muerte, y llegas aquí, con expectativas que vas a lograr... y ves que el objetivo no se cumple, que te vas a quedar una vez más en la calle, tal como estabas allí (Entrevista individual joven, 2019).

No obstante, el papel de los mentores va más allá. Algunos estudios señalan la relevancia de rehacer un mínimo capital social como activo personal de apoyo (Eriksson *et al.*, 2018). Estos activos incluyen a los cuidadores profesionales, los amigos, los compañeros, los referentes y los mentores. Estos se consideran cruciales para disminuir los sentimientos de aislamiento y mejorar el acceso a la información sobre los servicios en la sociedad de acogida.

Por último, los profesionales proponen elaborar un decálogo sobre el enfoque informativo para los medios de comunicación y crear una campaña de sensibilización social centrada en la realidad del hecho migratorio juvenil, con materiales accesibles a público adulto y joven de la sociedad de acogida.

6. VALORACIONES FINALES

A pesar de la complejidad que suponen las migraciones juveniles y de las dificultades de los recursos sociales para responder rápida y eficazmente, podemos afirmar que el Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia aragonés ha respondido como un conjunto articulado de piezas flexibles en constante adaptación. El diagnóstico de la primera parte, junto a las dificultades y propuestas de la segunda, indican que el sistema ha ido reaccionando, progresivamente, a los exigentes cambios que impone esta realidad social.

Por otro lado, las mesas técnicas han sido más que una herramienta de investigación, y se han evidenciado como un paso significativo en la construcción de un espacio abierto de diálogo interdisciplinar e interinstitucional, a través del cual brindar una acogida cada vez más acorde con los derechos de los adolescentes migrantes que pasan por Aragón o permanecen en esta comunidad.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CHASE, E. (2019), «Transitions, capabilities and wellbeing: how Afghan unaccompanied young people experience becoming», *Journal of Ethnic and Migration Studies* 46, 2, pp. 439-456.
- COUNCIL OF EUROPE (CoE) (2019), *Cómo transmitir información adaptada a los niños en situación de migración. Un manual para los profesionales de primera línea*, Estrasburgo, Council of Europe.
- ERIKSSON, M., WIMELIUS, M. E. y GHAZINOUR, M. (2018), «“I stand on my own two feet but need someone who really cares”: social networks and social capital among unaccompanied minors for becoming established in Swedish society», *Journal of Refugee Studies* 32, 3, pp. 372-396.
- FERNÁNDEZ, J. (2012), *Estándares de calidad en acogimiento residencial: EQUAR*, Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Centro de Publicaciones.
- , BRAVO, A. y SANTOS, I. (2007), *SERAR, Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial*, Oviedo, NIERU, Asociación para el Estudio y Promoción del Bienestar Infantil.
- GIMENO, C. (2013a), «Menores que migran solos: análisis de los expedientes de tutela administrativa en Aragón», *Migraciones* 34, pp. 139-175.
- (2013b), «Jóvenes que migran solos. Actores y escenarios fuera de los sistemas de protección de menores», *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social* 20, pp. 41-56.

- (2013c), «Expectativas de acogida en el imaginario de los menores que migran solos», *Revista electrónica de investigación y docencia* 9, pp. 142-158.
- (2013d), «Trabajo Social y control migratorio. Tensiones en los Sistemas de Protección de Menores», *Portularia* 13, 2, pp. 15-24.
- (2014), *Buscavidas. La globalización de las migraciones juveniles*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- (2015), «Sortie, transit, exile: une approche à l'imaginaire transnational des jeunes», *Les Cahiers de Framespa [online]* 19, n.º especial «*Les immigrations maghrébines*». Accesible en: [<https://framespa.revues.org/3346?lang=es>].
- (2017), «Propuestas de protección para las menores extranjeras prostituidas», en A. Jiménez (coord.), *Reconstruyendo un mundo con ojos de niñas*, Granada, GEU, pp. 186-195.
- (2018), «Retos de la acogida residencial a menores que migran solos: hacia un Trabajo Social transnacional», *Cuadernos de Trabajo Social* 31, 1, pp. 95-108.
- (2020), *Niños, niñas y adolescentes que migran solos. Guía de recomendaciones para profesionales*, Zaragoza, IASS.
- GIMENO, C. y GUTIÉRREZ, J. D. (2019), «Fostering unaccompanied migrating minors. A cross-border comparison», *Children and Youth Services Review* 99, pp. 36-42.
- GÓMEZ-QUINTERO, J., AGUERRI, J. y GIMENO, C. (2021), «Media representation of minors who migrate on their own: The “MENA” in the Spanish press», *Comunicar* 66.
- JIMÉNEZ, M. (2019), «Desapariciones de menores extranjeros no acompañados (MENA) en España: una primera aproximación a sus significados», *Anuario CIDOB de la Inmigración*, pp. 168-188.
- JUSTICIA DE ARAGÓN (2018), *Informe sobre la situación de los menores en Aragón*, Zaragoza.
- KIME, S. (2015), «La double stigmatisation des clandestines algériennes: entre pays d'origine et de réception», en F. J. García Castaño, A. Megías Megías y J. Ortega Torres (eds.), *Actas del VIII Congreso sobre Migraciones Internacionales*, Granada, Instituto de Migraciones, pp. S36/55-S36/66.
- MCDONALD, K. (2016), *The social networks of unaccompanied asylum seeking young people in the transition to adulthood*, tesis doctoral, York, Universidad de York.
- MENJÍVAR, C. y PERREIRA, K. M. (2019), «Undocumented and unaccompanied: Children of migration in the European Union and the United States», *Journal of Ethnic and Migration Studies* 45, 2, pp. 197-217.
- OLIVÁN, G. (2004), «Menores extranjeros en el sistema de protección de la Comunidad de Aragón», *Anales de Pediatría* 60, 1, pp. 35-41.

- PERIS, L. F. (2015), *La tutela transnazionale condivisa come superiore interesse dei minori stranieri non accompagnati con vincoli familiari*, tesis doctoral, Roma, Sapienza Università di Roma.
- RAMO, M. C. (2012), *Adolescentes inmigrantes: del relato a la singularidad*, Zaragoza, Mira.
- QUIROGA, V. ALONSO, A. y SÒRIA, M. (2009), *Somnis de butxaca. Nois i noies menors migrants no acompanyats a Catalunya*, Barcelona, Fundació Jaume Bofill.
- , — y — (2010), *Sueños de bolsillo. Menores Migrantes No Acompañados/as en España*, Barcelona, Unicef.
- SAVE THE CHILDREN (2018), *Los más solos*, Madrid, Save the Children.
- SENOVILLA, D. y GIMENO, C. (2020), *Asegurar el derecho a la información de los menores no acompañados (ADIMENA) en Aragón*, Zaragoza, IASS - CNRS Migrinter (Universidad de Poitiers).
- SLATER, T. (2014), «The myth of “Broken Britain”: Welfare reform and the production of ignorance», *Antipode* 46, 4, pp. 948-969.
- TORRADO, E. y GONZÁLEZ, A. M. (2009), «Una aproximación al tráfico y contrabando de personas: el caso diferencial de menores, niños y niñas en España», *Atlántida* 1, pp. 37-63.

XII. CAMINOS DEL NORTE, CAMINOS DE TRÁNSITO

Mabel Segú Odriozola y Edurne González Goya

Universidad de Deusto

Ahora tengo veintiún años, pero llegué a Vitoria cuando tenía catorce con mi hermano pequeño Jousef [...] . Él tenía de ocho años, creo... Vinimos porque nuestro hermano mayor, Adan, estaba viviendo aquí en el País Vasco desde hacía ya tiempo. Pudimos venir gracias a él, la verdad... Él salió de Marruecos cuando tenía dieciséis años y desde hace mucho, con idea de asentarse en Reino Unido, pero se quedó porque le salió trabajo y desde que empezó a trabajar y así, es él quien se encarga de la economía familiar [...]. Adan envió el dinero para que nosotros dos hiciésemos el viaje acompañados por mi madre, quien nos acompañó hasta aquí. Cuando llegamos, después de estar unos días en casa de mi hermano mayor, Yousef y yo fuimos a la policía y a partir de ese momento empezó todo. Nos llevaron al primer centro de los tres en los que he estado, era como de urgencia. Después los dos juntos pasamos a vivir a un piso y cuando pasaron unos meses, nos separaron porque yo era mayor y creían que era mejor que estuviera en un centro para chicos más mayores [...]. Recuerdo el viaje como con muchos nervios, tenía dudas de todo. No sabía bien cómo iba a estar, si iba a aprender el idioma, si la gente de aquí iba a entenderme, si yo les entendería a ellos... Aunque creo que las cosas me han ido bien, pues la verdad es que no sé si volvería a hacerlo. Por un lado sí, porque sé que mi vida va a ser mejor aquí que en Marruecos, pero creo que entonces era como más inconsciente... no sé, no lo pensé bien. [...]. Echo de menos a mi familia, no sólo a mis padres, sino a toda mi familia y lo que más me gustaría es poder ir de visita siempre que quiera, pero ahora de momento no puedo porque después de hacerme mayor de edad se me caducó el permiso de residencia y ahora estoy como ilegal... (Entrevista individual joven, 2020)

Las fronteras se presentan como lugares privilegiados desde donde poder analizar la realidad social. A nivel simbólico, las fronteras se pueden representar como límites trazados en la mente, en la mente del menor que emprende un proyecto de migración con la aspiración legítima a mejorar las condiciones de su vida y la de los suyos. A nivel político y legislativo, en cambio, las fronteras suponen los límites geográficos que denotan la soberanía de los Estados

(Ares y Eguren, 2017). Si bien hay movimiento mercantil globalizado para el intercambio de los bienes y servicios interterritoriales, para el movimiento humano las fronteras son infranqueables. El permiso de residencia y el contrato laboral son las aspiraciones más anheladas para poder comenzar la nueva etapa en el nuevo territorio. Sin embargo, la gestión y el abordaje que hacen los países de las necesidades generadas por los movimientos migratorios, crean tanto tensiones internas como externas con los países emisores. Las respuestas que se están dando en nuestro país, están siendo insuficientes y poco adaptadas a las necesidades reales que experimentan los Menores Migrantes No Acompañados (en adelante MMNA) protagonistas. Para que las regulaciones migratorias llegaran a cubrir los derechos del colectivo MMNA, se requirió de una reforma de las normas de inmigración que tuvo lugar al final de la pasada década, incluyendo jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre estos menores y conformando un marco legal integral para este colectivo (Mallol, 2016). Este movimiento jurídico, sin embargo, no ha llegado a resolver convenientemente los problemas que afectan a los/as jóvenes migrantes, ni a la plena garantía de sus derechos como personas menores de edad.

Estos menores o jóvenes mantienen las redes relacionales con las personas que dejan en los países de origen y con aquellas que conocen o les esperan en los países de destino, a lo largo de su proceso migratorio, por lo tanto, pese a ubicarse físicamente en un territorio concreto, se relacionan en campos sociales que transponen fronteras políticas. En este sentido, el enfoque transnacional (Glick, Darieva y Gruner, 2011) trata de poner el acento en la dinámica de los procesos de tránsito de las personas, personas que forman parte de dos o más sociedades: la de origen, la de tránsito, la de destino... De esta manera, la red de relaciones de estas personas que migran transpone fronteras nacionales. En palabras de Bellarra y Mendoza (2015: 255): «el enfoque transnacional es una herramienta analítica clave para profundizar en la comprensión de sus flujos migratorios, interrelacionando los contextos de origen, tránsito y destino».

La Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante, CAPV), al igual que el resto del Estado, como hemos visto en los anteriores capítulos de las diferentes comunidades autónomas, ha protagoni-

zado en los últimos veinte años un aumento exponencial de su población extranjera, observándose especificidades y matices diferenciales propios derivados de su localización fronteriza con el País Vasco francés. Este elemento caracteriza a esta comunidad en la realidad migratoria, pudiendo ser entendido como lugar de tránsito, o como destino final. Toda esta especificidad puede ayudar a explicar un fenómeno, el de la inmigración de menores, ya de por sí complejo y diverso y cuyas particularidades están siendo ampliamente abordadas en esta obra y sobre las que en nuestro caso incidiremos en un análisis más exhaustivo de esta realidad en el territorio vasco.

Dichas aportaciones, resultan del análisis de contenido derivadas de las entrevistas individuales y grupos de discusión a profesionales y menores/jóvenes con experiencia en acogimiento en el marco de esta investigación, así como de referencias bibliográficas y fuentes secundarias obtenidas del Ararteko (2019), Agintzari Coop. Social (2019), el Colegio de Educadores Sociales (2018), o los resultados del proyecto SAREA (2019) en un intento de acometer el impacto que están teniendo las intervenciones desarrolladas en nuestra comunidad autónoma.

1. DATOS Y RELATOS: EL ABORDAJE INTEGRAL EN EL ANÁLISIS DE LA MIGRACIÓN DE MENORES EN EL PAÍS VASCO

A la hora de hacer el estudio sobre la evolución del fenómeno a lo largo de dos décadas, la representación del objeto de estudio en datos cuantitativos, si bien nos describe el número y las características sociodemográficas de la cuestión –¿cuántos?, ¿cuándo?, ¿cómo? ¿de dónde?–, sólo nos presentaría un aspecto parcial y limitado de la realidad estudiada. Estos tipos de estudios descriptivos, en palabras de Danhke (citado por Hernández, Fernández y Baptista, 2006: 117), «buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis». Pero, para poder tener un conocimiento integral del fenómeno, conviene que estos estudios explicativos puedan complementarse con estudios de carácter cualitativo, desde donde se busca la comprensión de los fenómenos a partir de la interpretación que los propios sujetos

hacen de sus vivencias, tal como lo indican Durán y Muñoz en el capítulo 2 de esta misma obra. La perspectiva hermenéutica (Gadamer, 2012) en las investigaciones científicas de las ciencias sociales, cada vez están más presentes en este tipo de estudios, permitiendo la triangulación como método-estrategia de abordaje (Cohen y Manion, 2000), a partir del estudio de datos y de la interpretación que hacen los protagonistas, objeto/sujeto de estudio, sobre su propia experiencia (Diriwächter, R. y Valsiner, J., 2006). La complementación de ambas perspectivas, analítica e interpretativa, va a ofrecer una imagen más real, holística e integral del fenómeno en cuestión (Penna, 2006).

Parece una obviedad señalar que la experiencia de cada adolescente entraña una historia personal única, generalmente compleja y marcada por sus propias experiencias previas, anhelos y expectativas, iniciadas en el país de origen y desarrolladas a lo largo del tránsito migratorio. Pero, fruto del análisis cualitativo y cuantitativo realizado a partir tanto de las entrevistas realizadas a los menores y profesionales participantes en esta investigación, y de los datos obtenidos a partir de las diferentes fuentes secundarias, podemos extraer una serie de elementos comunes que permiten la comprensión de las vivencias de estos/as menores en el contexto sociopolítico específico que presenta el territorio vasco.

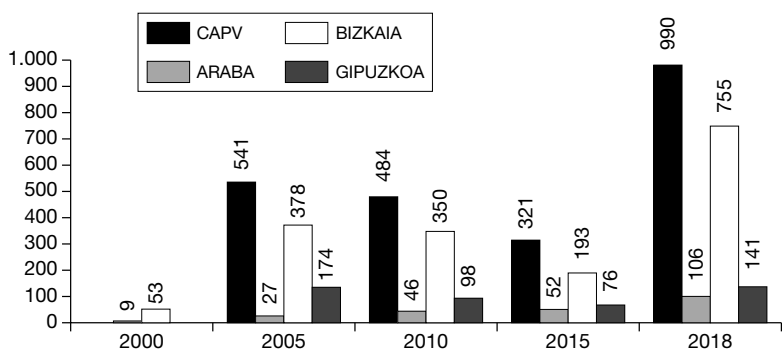
Atendiendo a los datos, el País Vasco ha sido un destino históricamente atractivo para la población de origen extranjero, en base a dos cuestiones clave (Ruiz, 2018): por un lado, su estratégica situación geográfica como puerta de entrada hacia destinos europeos como Francia, Reino Unido o países del norte de Europa, tal como veremos en la tercera parte del libro, y, por otro, debido a la solidez y desarrollo de un sistema propio de servicios sociales consolidado desde la aprobación de la Ley de Territorios Históricos (L. 27/1983, de 25 de noviembre) a principios de los años ochenta (Fantova *et al.*, 2005).

De esta manera y atendiendo al Gráfico 1, se observa cómo a lo largo del tiempo el flujo de acogida de los/as menores en la CAPV, ha ido fluctuando: desde la aparición de los primeros casos en el año 2000 y su incremento hasta el año 2008, fecha en la que el volumen de entrada cae debido a la afectación de la crisis económica mundial, vuelve a ascender hasta el año 2018, cuando se contabilizan los máximos históricos, y a partir de entonces se experimenta

un descenso de casos hasta el año 2020 donde hay un fuerte descenso debido a los efectos de la covid-19.

El mayor número de menores migrantes en acogimiento en la CAPV se ha venido concentrando en Bizkaia, evidenciándose igualmente el transitar del fenómeno a lo largo de los diferentes años de evolución. El dato más relevante en cuanto al número de menores atendidos se ubica en el año 2008 (donde se observa el pico más elevado de llegadas a la CAPV). La evolución que desde entonces adquieren los datos, nos sitúa en una tendencia claramente descendente iniciada desde el año 2009 hasta el 2011 (en los casos de Araba y Gipuzkoa) y años más tarde en Bizkaia, donde aún en el 2009 se evidencia un influjo importante del fenómeno (según el informe del Ararteko, 2011).

Gráfico 1. Evolución de los MMNA acogidos CAPV y territorios históricos 2000-2018



Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos de Ararteko, 2018; diputaciones forales vascas, 2000, 2005, 2010, 2015, 2018; Quiroga, Alonso y Sòria, 2009.

Fue el Ararteko¹ el que por primera vez en 2000 empieza a hablar de la existencia de estos flujos migratorios de menores migrantes no acompañados, año en el que se nota un aumento nota-

¹ Ararteko es un organismo oficial equivalente al Defensor del Pueblo vasco. Su cometido principal es atender a los ciudadanos/as en relación con las quejas, demandas o consultas que planteen sobre actuaciones incorrectas o irregulares de la Administración, y tramitar dichas quejas conforme a un procedimiento en el que, a la institución concernida, se le piden cuentas sobre su proceder (Ararteko, 2020).

ble de la llegada a CAPV. Hasta entonces, como indicábamos, su presencia había sido anecdótica. Respecto el perfil o las características de las personas menores extranjeras atendidas en los tres territorios históricos, no hay diferencias, salvo en el matiz de que Gipuzkoa se presenta como etapa en el tránsito hacia países del norte de Europa en los primeros años de la primera década. La consecuencia más directa es que un número importante de las personas menores de edad atendidas en el centro de acogida de urgencia desaparecen del mismo apenas transcurridos unos días.

La llegada en 2000 de los menores migrantes no acompañados al País Vasco exigió adaptaciones de los servicios y recursos existentes, y precisó de la supervisión de las prácticas interventivas que se desarrollaban hasta ese momento, para poder dar respuesta a las necesidades específicas que presentaban los/as menores. De esta manera lo expresa una de las trabajadoras sociales entrevistadas:

La llegada de menores extranjeros no acompañados en el País Vasco ha ido modificándose a lo largo de los últimos años. Durante mis primeros años de experiencia profesional (principios de los años 2000) la presencia de menores provenientes del norte de África era casi residual. En el territorio en el que trabajo, existía un único centro de acogida para menores extranjeros que albergaba unos 15. Aunque pueda parecer sorprendente, eran todos los menores extranjeros que habitaban en la provincia por aquel entonces, todos ellos chicos, por cierto. A lo largo de los años, y especialmente a partir de los años 2006-2007 la llegada de estos jóvenes fue creciendo exponencialmente, de tal manera que el propio sistema de atención prácticamente se colapsó ante la necesidad de dar respuestas inmediatas y efectivas a la llegada de estos chicos. En ese momento es también cuando empiezan a llegar las primeras mujeres, si bien la inmensa mayoría de MMNA que por aquel entonces llegaban al País Vasco seguían siendo varones (Entrevista individual profesional, 2020).

En general, el perfil de menores en acogimiento era, en su mayoría, de niños/as analfabetos/as, provenientes de familias con necesidades económicas agudas, que realizaban sus procesos migratorios en solitario, con vivencias muy dolorosas soportadas a lo largo

del viaje y con índices de consumo de drogas muy altos. La desconfianza y el miedo eran los sentimientos que presentaban en la acogida (Bravo y Santos-González, 2017). De esta manera lo expresa un profesional de un centro de acogida residencial de Bizkaia:

Hace unos años, los jóvenes que llegaban venían sin nada; sin papeles, sin referencias, sin conocer el idioma, sin ninguna persona a la que acudir aquí. Realmente estaban solos [...] De ahí que los sentimientos y emociones fueran más intensas, y las conductas que se observaban podían ser incluso más disruptivas. Los consumos de pegamento o sustancias altamente tóxicas generaban accesos de agresividad y la conflictividad que se observaba era netamente mayor a la actual, por ejemplo (Entrevista individual profesional, 2020).

El perfil mayoritario de estos menores que migraban a principios del año 2000, se ajusta al de un varón (el 91% son hombres) de origen marroquí (64,8%) o argelino (9,6%), mientras que había un pequeño porcentaje (5,6 %) que provenían de Guinea. La gran mayoría llegaron cruzando el Estrecho, generalmente en verano, y casi siempre en patera, si bien también hay casos en los que llegan a pagar importantes cantidades de dinero por pasar bajo los asientos de un vehículo (camión).

Desde el año 2000, la tendencia fue en aumento, sobre todo en 2005-2006, años en los que, además del número de atendidos/as, se incrementó el porcentaje de menores cuyo destino final era el País Vasco (Moreno, 2013). Este cambio de estrategia migratoria pondrá en solfa la coordinación entre sistemas de atención al menor y el sistema de inclusión social, sobre los procesos de emancipación de estos jóvenes. Comienza por tanto a vislumbrarse la inquietud por parte de las diferentes administraciones y agentes sociales en torno a la realidad de los menores migrantes una vez cumplen dieciocho años y son declarados oficialmente «adultos autónomos y emancipados», tras perder la tutela de la Administración.

Son los albores del erróneamente denominado fenómeno JENA (Jóvenes Migrantes No Acompañados), siglas que refieren a aquellos menores migrantes que han alcanzado la mayoría de edad, pero que, una vez más, tienen en la sociedad connotaciones negativas, contribuyendo a reforzar prejuicios y racismos (Villarrolla,

2019; Simon y Sikich, 2007). Se trata de un concepto reduccionista y estigmatizador que invisibiliza las realidades particulares de cada uno de estos jóvenes-adultos que se encuentran en una situación vulnerable.

En este aspecto, existen fallas en el sistema de atención que, una vez cumplida la mayoría de edad, estos jóvenes quedan en situación de extrema fragilidad tal como lo expresa el siguiente entrevistado:

La falta de recursos específicos para atender a estos jóvenes pone en evidencia al sistema, que no articula los servicios que cuenten con las condiciones necesarias, ni suficientes como para asegurar una emancipación real. Así mismo, se empieza a plantear el elevado riesgo que padecen de precipitarse hacia situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, dando al traste en muchos casos con años de trabajo (y resultados) para el desarrollo personal y la inclusión social de estos chicos y chicas por parte de los sistemas de educación, servicios de protección infantil, etc. (Entrevista individual profesional, 2020).

En cuanto a la evolución temporal del fenómeno, es a partir del año 2008 cuando la entrada de estos menores decrece tal como señalábamos anteriormente, debido a la crisis y que ralentizó la llegada de estos/as menores, dando paso a unos años de estabilidad y de «continuo goteo». Los profesionales expertos entrevistados coincidían a la hora de indicar que, en el año 2011, CAPV se presentaba como «un destino facilitador a diferencia de la atención que reciben en otras comunidades autónomas, en parte por la mejor imagen que tenía la CAPV con respecto a la atención que se ofrecía a los menores no acompañados en otras comunidades autónomas» (Entrevista individual profesional, 2020).

Atendiendo al riesgo presente de un posible agotamiento de recursos públicos para poder financiar la atención requerida a estos menores, los distintos gobiernos forales comenzaron a solicitar colaboración interinstitucional para que se establecieran cupos entre las autonomías, así como cooperación a la Fiscalía competente para encargar las pruebas óseas que acreditaran la edad en los casos en los que hubiera dudas con la documentación (Cemlyn y Nye, 2012). Además, se aprovechó la coyuntura del descenso del volumen de entrada de menores y se vio oportuno hacer recortes

de recursos y servicios destinados a la atención de estos/as menores, que tendrá sus importantes consecuencias posteriores.

Desde ese momento, comienza un nuevo repunte entre los años 2015 y 2016 y, en el caso de Gipuzkoa, que alcanza su máximo histórico en el año 2018. Atendiendo a los datos aportados por la Diputación Foral de Bizkaia, la llegada de los MMNA a este territorio tuvo un incremento de un 125% entre 2016 y 2018. Esos máximos históricos supusieron un reto a la hora de poder gestionar los servicios sociales y atender a los menores en condiciones requeridas ya que tras la crisis económica, un número importante de centros, pisos de emancipación y unidades convivenciales con los que se contaba anteriormente o bien habían desaparecido del itinerario de estos menores, o fueron reconvertidos en centros para menores autóctonos.

En este denominado «segundo momento», el perfil de los menores se había transformado cualitativamente pues ahora, sus redes primarias de apoyo se encuentran presentes en el territorio donde deciden instalarse. Los motivos de elección de destino refieren a seguir el camino de algún familiar más o menos cercano, hermanos o primos, dentro de una comunidad asentada en el territorio (DRG, 2020). De esta manera lo expresa una educadora social de un centro de acogida de emergencia:

Los menores llegan acompañados de un familiar. Son chavales con estudios que han llegado al País Vasco en coche, habiendo cruzado en ferri el Estrecho. Ya no estamos hablando de los que venían en patera o escondidos en los bajos de un camión como ocurría antes. Ahora vienen acompañados de sus familias, que tienen dinero para hacer el viaje, dentro de un proyecto migratorio familiar consensuado. Conocen exactamente el itinerario: presentarse en comisaría, a qué centro quieren acudir e incluso con qué educador quieren estar [...] Presentan las mismas necesidades que los autóctonos, pero específicamente, sus prioridades son obtener documentación, un permiso de residencia que les permita la búsqueda de empleo y ayudas para la inclusión (Entrevista individual profesional, 2020).

Además, los perfiles de hoy en día vienen con una preparación escolar e idiomática que propicia su asentamiento en el territorio.

El desconocimiento del idioma que presentaban los perfiles de menores de ese «primer momento» tampoco ayudaba al establecimiento en el territorio, pues tal como se nos indicaba, en muchos casos se observaba un conocimiento pobre o parcial del castellano. Por lo tanto, además de las consabidas necesidades básicas que se debían de atender (prioritariamente los sistemas de protección infantil), también estaba la cobertura de las necesidades formativas (entre las que se incluye el aprendizaje de la lengua), y que adquieren una importancia relevante al inicio de los procesos interventivos (Romera, García y Fernández, 2005). El conocimiento del idioma va a ser clave en la integración en el territorio, además de ser fuente de identidad personal y colectiva, por lo que una escolarización temprana es una de las herramientas clave para la integración en el medio sociocultural de acogida (Reyes, 2006).

En la actualidad, y atendiendo al cómputo general de llegadas a nivel estatal, uno de cada diez menores migrantes no acompañados llega a CAPV después de permanecer por un tiempo en otras zonas de España, o bien tras atravesar la Península con el objetivo de llegar hasta aquí Ikuspegi (2018). Atendiendo a los datos más recientes del INE (2020) con respecto a los MMNA inscritos en el registro de menores extranjeros no acompañados en el Estado español a julio de 2020, la CAPV, con 874 inscritos, se sitúa como la cuarta comunidad del Estado español que más MMNA tutela, tras Andalucía con 5.183, Cataluña con 1.938 y la ciudad autónoma de Melilla con 1.063 menores acogidos. A pesar de todo ello, las observaciones del Departamento de Políticas Sociales, recogidas por Ikuspegi (2020), indican un cambio de tendencia y la llegada de MMNA ha caído un 42% en este último año atípico y excepcional, debido a la pandemia de la covid-19, que como medida restrictiva para evitar la expansión del virus, se ha limitado la movilidad entre países y provincias. En el caso de Gipuzkoa, en noviembre de 2020, la Diputación recepcionó a 408 menores, en su mayoría chicos y de origen magrebí, volumen muy alejado de los 699 que fueron recibidos en 2018 cuando se batieron máximos históricos.

Atendiendo a los resultados obtenidos de la investigación, en los itinerarios migratorios de estos/as menores, la intervención con las redes primarias, y en concreto con las familias, que están presentes, pero a la vez no asumen la patria potestad ni la custodia, se presentan como agente activo de influencia, tanto para el menor,

como para la Administración que ejerce la tutela de este, y ha de estar presente en los procesos de intervención. Se trata de un elemento novedoso en el abordaje de intervención con los MMNA, bien se encuentren cerca, viviendo en el territorio, o estén en la distancia. Mantener ese contacto con las familias puede ser clave en el éxito de los procesos de asentamiento de los jóvenes.

2. EL CONTEXTO DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURA Y RELACIÓN

Una de las características del País Vasco, a diferencia de otras comunidades autónomas, es que el sistema de protección social se desarrolla de forma independiente en cada uno de los tres territorios históricos debido a la propia composición interna y atendiendo a la aprobación de la Ley Orgánica 3/79, de 18 de diciembre, Estatuto de Autonomía, la Ley de Territorios Históricos L. 27/1983, de 25 de noviembre de relaciones entre instituciones comunes de la comunidad autónoma y órganos forales; y el concierto económico vasco. De esta manera, la competencia de los servicios sociales se ha entendido y desarrollado siempre como propia por parte de las instituciones forales, tal como viene recogido en el desarrollo competencial de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de servicios sociales de la CAPV y las funciones atribuidas a los diferentes niveles administrativos en el Decreto 155/2001.

Si atendemos a la especificidad de la protección de la *persona menor de edad*, la CAPV cuenta desde el año 2005 con una Ley de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia (Ley 3/05, de 18 de febrero), que en breve será sustituida por un nuevo marco normativo más actualizado².

Dicha Ley, en su título III, regula los contenidos de la protección infantil aplicables en la CAPV, con una serie de contenidos especialmente relevantes para el tema que nos ocupa:

- El reparto competencial en materia de protección a la infancia entre las tres administraciones vascas; Gobierno vasco

² Según los datos con los que contamos, actualmente se está revisando el borrador de la próxima Ley de Infancia de la CAPV que será sometida a aprobación parlamentaria en los próximos meses.

(encargado de la planificación general de las actuaciones y servicios sociales dirigidos a personas menores de edad); diputaciones forales (responsables de la atención en casos de desprotección grave, muy grave o desamparo –nivel especializado de intervención–) y ayuntamientos (que desde el nivel comunitario serán los responsables de la desprotección leve y moderada, así como de las acciones preventivas y de la atención precoz)

- La necesidad de establecer una valoración de las situaciones de desprotección en base a instrumentos validados al efecto, impulsó la construcción, aprobación y posterior desarrollo del instrumento BALORA, validado por las tres instituciones y de obligado cumplimiento desde su aprobación mediante el pertinente Decreto Regulador en el año 2011.

2.1. De responsabilidad pública

Como hemos visto en anteriores capítulos dedicados a otras comunidades autónomas, el actual modelo de atención a los menores migrantes no acompañados también en el País Vasco se ejerce prácticamente en su totalidad a través del acogimiento residencial, como modalidad de guarda, quedando el ejercicio de la tutela bajo responsabilidad del ente foral. Los centros de atención residencial en el País Vasco son gestionados mayoritariamente por empresas de iniciativa social o asociaciones/ fundaciones/ cooperativas del tercer sector, existiendo pocos centros propios. El modelo de concertación con la Administración pública de estas empresas se hace a través de convenios o contratos.

Por otro lado, desde el año 2012 tiene vigencia el Decreto regulador de los centros de acogimiento residencial de la CAPV (Decreto 131/2008, de 8 de julio), que recoge la normativa básica de atención de los dispositivos en la comunidad. De manera general, en la CAPV se apuesta por una atención en unidades convivenciales pequeñas (entre 8 y 10 plazas), siendo la mayoría de ellos hogares funcionales, en los que en principio viven menores autóctonos, junto con menores extranjeros, de tal manera que se intenta evitar la existencia de centros específicos, pero aún hoy siguen existiendo.

Los programas de atención residencial de la CAPV a partir de la Memoria DFG 2019/Decreto regulador de los centros de acogimiento residencial de la CAPV son:

- Programa residencial básico general. Base de todos los programas y sirve para responder a las necesidades de los/as menores entre tres y dieciséis años como medida legal de protección
- Programa de Emancipación. Prepara a jóvenes a partir de dieciséis años para la vida independiente, proporcionándoles un contexto de convivencia similar o próximo a la vida autónoma ordinaria, que podrá funcionar en régimen de autogestión, y cuentan con apoyo educativo, formativo y/o de orientación e incorporación laboral, con vistas a su integración efectiva en la vida social y laboral.
- Programa residencial especializado. Este tipo de servicio especializado se dirige a adolescentes de entre trece y dieciocho años, cualquiera que sea su origen y que presenten necesidades que hacen inviable su atención en los servicios básicos. Existen dos programas especializados: el Programa especializado de atención a adolescentes con problemas de comportamiento, y el Programa especializado de apoyo a menores extranjeros no acompañados
- Programa de acogida de urgencia. Consiste en proporcionar una plaza adecuada a los/as menores de edad que deban ser separados de forma urgente de su entorno familiar en situaciones de grave desprotección o que carezcan de referentes familiares que garanticen su bienestar personal y social.

Por norma general, el proceso de acogimiento comienza con la recepción del/a menor cuando este/a se persona en comisaría, en la mayoría de las ocasiones acompañado de un familiar o amigo, donde, tras una primera valoración, se procede a su ingreso en el centro de acogida de urgencia hasta el momento en el que quede libre una plaza en un recurso residencial básico. La estancia en este recurso se dilata hasta el momento en el que el/la menor cumpla los dieciocho, momento en el que, o bien comienza su etapa independiente, fuera del sistema de protección social, o bien, habiéndose evaluado el proceso que el/la menor haya tenido y su perspectiva de futuro, podría acogerse a los programas de emancipación, siempre que haya disponibilidad y desde los dieciséis años.

2.2. Desde la entidades de iniciativa social

La acción del sistema público de atención se ve complementada por la actividad en el ámbito privado y de la iniciativa social, que, en ocasiones, a través de convenios de colaboración y/o mediante el concierto para el desarrollo de programas de titularidad foral o municipal, engloban en la actualidad una parte importante de las actuaciones que se desarrollan con el colectivo. Se trata de programas de carácter transversal que trabajan colaborativamente con los centros residenciales con el fin de dar respuesta a necesidades específicas de los menores que atienden. Destacaremos únicamente algunos de ellos como ejemplos representativos del actual esquema de atención en la CAPV.

Proyecto Izeba

El proyecto Izeba, gestionado por la asociación Baketik, surge en el año 2008 como una red de familias o personas (hogares) que actúan como tíos/as acogedores de personas menores tuteladas, en un principio extranjeras, si bien a partir del año 2011 se amplía a menores autóctonos (Baketik, 2017). Tras una valoración del proyecto a los diez años de su implantación, se valora por parte de los MMNA entrevistados: el apoyo instrumental que reciben las familias acogedoras, como resolver problemas prácticos, económicos y de práctica idiomática; el apoyo informativo y de consejos útiles recibido y el apoyo emocional, daban valor al afecto, confianza y seguridad percibida (Soares, 2019).

Mundutik Mundura y Proyecto Aukera

El proyecto Mundutik-Mundura de la Diputación Foral de Bizkaia (2020), se constituye como un conjunto de acciones de carácter transitorio, aplicables en función de las distintas necesidades de cada persona orientadas a favorecer la emancipación de jóvenes inmigrantes. Se trata de un ejemplo de los distintos programas de estas características que se desarrollan por parte de las diputaciones forales de la CAPV para acompañar el tránsito a la vida adulta

de los jóvenes migrantes. Remitiéndonos a las evaluaciones realizadas a los/as usuarios del servicio, en términos generales puede afirmarse que los procesos de emancipación son exitosos en un porcentaje importante de los casos: 65%. La relación entre los usuarios y las entidades tras la salida del programa confirma esta valoración positiva. Por otro lado, cabe mencionar que en 2006 se pasó a los usuarios del proyecto Mundutik-Mundura una encuesta de satisfacción en la que se pedía que valorasen en una escala de 1 a 5 diversos aspectos. La media de satisfacción se sitúa en una puntuación de 3,83 (*Cuadernos sobre servicios sociales especializados e inserción social*, 2017)

En esta misma línea, el proyecto Aukera de la Fundación Itaka (2020), trabaja en el acompañamiento de los procesos de emancipación de jóvenes extranjeros entre dieciocho y veintiún años en riesgo o situación de exclusión social en Bizkaia y Araba.

Proyecto Eskutik y proyecto Crono: apoyo educativo y acción voluntaria personalizada

Tanto el proyecto Eskutik, como el proyecto Crono gestionados por la entidad Cruz Roja, surgen para dar respuestas a las necesidades de los niños/as y adolescentes de la red de acogimiento residencial, cuyas necesidades en el ámbito socioeducativo son diversas y complejas.

Tal como veníamos indicando, la apuesta de las diputaciones forales por ofrecer respuestas generales (no diferenciadas para el colectivo MMNA) hace que estos servicios, a pesar de no ser exclusivos para menores extranjeros, ofrezcan intervenciones altamente adecuadas a las necesidades concretas que estos chicos/as presentan, siendo programas muy utilizados por menores migrantes.

3. REFLEXIONANDO SOBRE LOS RETOS AÚN PENDIENTES

Como hemos visto a lo largo de estas páginas, la realidad del fenómeno migratorio de los/as menores no acompañados, es una realidad cambiante que ha obligado a la activación de medidas y

estrategias de intervención orientadas a dar respuestas efectivas en su generalidad, si bien con matices que aún hoy en día resulta preciso considerar.

El paso de los años y la experiencia compartida generan, sin duda, oportunidades derivadas de la práctica, así como del estudio y la evolución del fenómeno. En este momento, el análisis de los datos y la adquisición de conocimientos específicos sobre los flujos migratorios, así como la construcción de cierta experiencia técnica, han permitido obtener algunas conclusiones, así como desarrollar determinadas acciones que hoy en día son ya una realidad.

LA AUSENCIA DE CRITERIOS COMUNES Y DE UNA MÍNIMA COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES TERRITORIOS E INSTITUCIONES. La complejidad del reparto competencial que rige el sistema de Servicios Sociales en la CAPV, obliga a la coexistencia de diferentes administraciones públicas, instituciones, y en su caso agentes sociales, reunidos en un entramado que genera complejidad en la gestión y acción interventiva. Por otro lado, el propio estudio del fenómeno a nivel autonómico resulta difícil, en la medida en que su organización jurídico-administrativa, de corte federal (Arrieta, 2019), provoca que cada territorio histórico proceda de forma independiente.

Actualmente, existen ciertas inequidades en los diferentes territorios históricos con respecto a los programas, servicios y prestaciones dirigidas a los menores y jóvenes migrantes, así como se observan limitaciones y diferentes condiciones de los recursos residenciales destinados a estos menores (Fantova *et al.*, 2005). Atendiendo a estas consideraciones, podemos afirmar que las intervenciones con los menores y jóvenes migrantes son multifacéticas y, por ello, requieren de una actuación integral pero también mínimamente orquestada bajo unos parámetros comunes y consensuados por las instituciones y agentes sociales con responsabilidad en la materia.

A este respecto, surgen propuestas en favor de la creación de un documento que recoja estas actuaciones y que permita sistematizar la intervención. Este protocolo se valoraría de una enorme utilidad para los agentes sociales y públicos porque les permitiría conocer de antemano las funciones que fueran a desarrollar, en qué momentos, en relación o colaboración con quién, etc. Por otro lado, facilitaría la evaluación del proceso de acogida y su evolución a lo

largo de los años, de tal manera que permitiría identificar si las garantías y derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a las personas menores de edad se cumplen.

TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA. Es el gran reto para la integración social de estos menores y se ha evidenciado con mayor intensidad en los procesos de emancipación una vez que cumplen la mayoría de edad. En muchas ocasiones, el proceso para documentarles no está siendo suficientemente ágil y/o efectivo como para garantizar que su situación administrativa esté regulada al abandonar los recursos de protección infantil, quedando en una situación de alta vulnerabilidad una vez alcanzada la mayoría de edad (Palma-García, Ruiz y Vives, 2019).

Se revela, por tanto, un salto excesivamente abrupto entre la protección infantil y la atención al adulto vulnerable. En general, se detectan limitaciones en cuanto a las posibilidades de emancipación al llegar a la mayoría de edad que se concretan en retrasos y dificultades en los procedimientos que facilitarían su integración. Es urgente poder desarrollar un trabajo colaborativo y coordinado en los tránsitos entre servicios y programas de infancia y exclusión.

RESPUESTA EDUCATIVA. Sin duda, la formación, la inserción y la empleabilidad son objetivos prioritarios de los chicos/as extranjeros/as con una clara intención de trabajar y ayudar a sus respectivas familias en sus países de origen. No obstante, y como venimos indicando, el primer paso de este itinerario (la escolarización) y más aún el segundo, concretado en el acceso al mercado laboral, siguen constituyendo importantes limitaciones para el colectivo.

Por otro lado, no podemos obviar que, además de estas dificultades idiomáticas, los menores migrantes no acompañados acceden a formaciones muy determinadas, en su mayoría Programas de Cualificación Profesional Iniciales (PCPI) (Medel, 2011). Se trata de ciclos de orientación profesional para adolescentes que, no habiendo obtenido el graduado escolar, precisan de actividades de carácter más práctico y de una adecuación de contenidos teóricos que complementen sus dificultades y les posibiliten la obtención del mencionado graduado al finalizar la escolarización.

Dicha titulación, si bien es una formación inicial que puede dotar de cierta competencia profesional, no augura por lo general

itinerarios laborales con altas posibilidades de inserción o incluso con remuneraciones económicas mínimamente dignas, lo cual nos sitúa nuevamente en el dilema entre la educación y las posibilidades de inserción social asociadas.

LAS CLAVES CULTURALES Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL. Los recursos residenciales, tanto aquellos que están dentro de los circuitos de la protección infantil, como aquellos dependientes de las áreas de inserción de las diputaciones forales, se caracterizan por la presencia de una alta variedad de personas usuarias, con distintos orígenes, experiencias vitales diversas (generalmente muy duras) y hábitos culturales propios y distintos a los de la sociedad de acogida.

La complejidad de esta realidad, amalgamada sobre la propia cultura receptora, obliga a desarrollar intervenciones que tengan en cuenta esta diversidad donde, sin duda, es necesario conocer, comprender y tener presentes algunas particularidades mediante actitudes profesionales responsables y comprometidas. En la actualidad, y gracias al paso de los años, se han podido ir solventando algunas dificultades iniciales fruto de la experiencia y del aprendizaje compartido.

En este sentido, conocer las claves culturales propias de estos menores y jóvenes, permite una proximidad personal basada en el respeto y en la mutua consideración de la diversidad de las sociedades actuales (Westwood, 2012). Vuelve a resurgir en este punto la importancia de los enfoques transculturales ya mencionados en este escrito, como un elemento de traducción emocional, más que idiomática.

TEJIENDO REDES PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Desde los recursos residenciales se desarrollan programas y actividades que requieren de cierta valoración, a tenor de los resultados que se observan. En este sentido, las experiencias son diversas; no podemos hablar de dificultades constantes en relación con las comunidades de acogida, ya que hay experiencias altamente positivas como las ya mencionadas en relación al proyecto Izeba o aquellas vinculadas a procesos personales que han culminado con itinerarios migratorios exitosos.

No obstante, siguen dándose algunas situaciones de conflicto con las comunidades de acogida, ocasionadas en parte por la exis-

tencia de comportamientos desajustados en algunas individualidades y en parte por la propia imagen social del colectivo que, siguiendo a Moreno (2013) en ocasiones, se transmite o refuerza respecto al grupo de menores o jóvenes atendidos por los servicios sociales especializados.

4. APRENDER DE LAS EXPERIENCIAS

Podemos afirmar consecuentemente que la migración infantil en la CAPV no es un fenómeno temporal o coyuntural, sino que, tras casi dos décadas, las previsiones estiman que seguirá estando socialmente presente a corto-medio plazo. Por otra parte, estamos ante un fenómeno que trasciende los territorios, las comunidades autónomas e incluso los Estados, por lo que la actuación localizada puede verse en cualquier momento alterada por la sensibilidad en su carácter global.

Por lo tanto, la fotografía cambiante de la migración, que depende en buena parte de la realidad social y política de los principales países de origen, obliga a la red de recursos forales a estar preparada y en constante tensión para hacer frente a cualquier evolución.

Tal como venimos abordando la realidad del fenómeno MMNA a través de todos estos capítulos, vemos que no puede circunscribirse a una interpretación localista de la situación, sino que obliga al intercambio e intercooperación a nivel macro y micro, así como nos ofrece la oportunidad de extender a otros territorios líneas o propuestas de abordaje profesional. La compleja definición de nuestro sistema de reparto competencial, tanto a nivel estatal como autonómico, sin duda no favorece el desarrollo de acciones de este tipo que, sin embargo, emergen como un fuerte reclamo entre los responsables de administraciones y servicios.

De igual manera, parece que existe un consenso técnico-político en la necesidad de avanzar hacia un diseño y aplicación de un modelo de intervención, que sea capaz de activar nuevas respuestas de protección social para la juventud en situación de vulnerabilidad.

Sin duda, parece que ha llegado el momento de plantearse respuestas que tengan en cuenta realidades más complejas, incluso

nos atreveríamos a decir que entrañan situaciones de mayor gravedad y vulnerabilidad, desde el replanteamiento de los llamados recursos de baja exigencia-alta intensidad. Parece que hoy en día es este un camino por recorrer, que sin embargo encuentra ciertas oportunidades cuando las circunstancias se imponen a golpe de realidad.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARARTEKO (2005), *Situación de los MMNA extranjeros no acompañados en la CAPV*. Accesible en: [www.mugak.eu/.../Informe_Ararteko_situacion_MMNA_en_CAV.pdf].
- (2009), *Informe Anual al Parlamento Vasco, Oficina de la Infancia y la Adolescencia*. Accesible en: [http://ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_4959_3.pdf].
- ARRIETA, F. (2019), *El archipiélago del Bienestar. Los Servicios Sociales en el País Vasco*, Madrid, Catarata.
- BRAVO, A., y SANTOS-GONZÁLEZ, I. (2017), «MMNA extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención», *Psychosocial Intervention* 26, 1, pp. 55-62. Doi: [<https://doi.org/10.1016/j.psi.2015.12.001>].
- CEMLYN y NYE (2012), «Asylum seeker young people: Social Work value conflicts in negotiating age assessment in the UK», *International Social Work* 55, pp. 675-688. Doi: [<https://doi.org/10.1177/0020872812447638>].
- COHEN, L., MANION, L. y MORRISON, K. (2000), *Research Methods in Education, 5th Edition*, Londres, Routledge.
- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (2020), *Proyecto Mundutik Mundura*. Accesible en: [https://www.bizkaia.eus/home2/Temas/DetalleTema.asp?bnetmobile=0&dpto_biz=3&idioma=CA&Tem_Codigo=2237].
- DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA (2019), *Memoria Acogimiento Residencial*.
- DIRIWÄCHTER, R. y VALSINER, J. (2006), «Qualitative Developmental Research Methods in Their Historical and Epistemological Contexts», *Forum Qualitative Sozialforschung/Forum: Qualitative Social Research* 7, 1, art 8. Accesible en [<http://nbn-resolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs060189>].
- FANTOVA, et al. (2005), *Situación y perspectivas del Sistema público de Servicios Sociales en la Comunidad del País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco.
- FELDMAN-BIANCO, Bela (2015), «Desarrollos de la perspectiva transnacional: migración, ciudad y economía política», *Alteridades* 25, 50, pp. 13-

26. Accesible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-70172015000200002&lng=es&tlng=es], consultado el 2 de octubre de 2020.
- FUNDACIÓN ITAKA (2020), *Proyecto Aukera*. Accesible en: [<https://www.itakaescolapios.org/que-hacemos/hogares/aukera-bilbao/>].
- GLICK SCHILLER, N., DARIEVA, T. y GRUNER-DOMIC, S. (2011), «Definiendo la sociabilidad cosmopolita en una era transnacional. Introducción», *Estudios étnicos y raciales* 34, 3, pp. 399-418. Doi: [10.1080/01419870.2011.533781].
- GOBIERNO VASCO (2018), *Pacto Social vasco para la migración*. Accesible en: [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/planes_estrategicos_inmigracio/es_planes/adjuntos/PACTO-CASTELLANO-2018.pdf].
- (2018), *V plan de actuación en el ámbito de la ciudadanía, interculturalidad e inmigración*. Accesible en: [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/planes_estrategicos_inmigracio/es_planes/adjuntos/vplaninterculturalidad.pdf].
- (2020), *Renta de garantía de ingresos*. Accesible en: [https://www.euskadi.eus/web01-a2gizar/es/contenidos/ayuda_subvencion/1201/es_5401/es_18720.html].
- GADAMER, G. (2012) [1977], *Verdad y método I. Fundamentos de una hermenéutica filosófica*, Salamanca, Sígueme, 12.ª reimpr.
- GONZÁLEZ GOYA, E. (2017), *Recuerdos y Vivencias de una infancia en Aco-gimiento Residencial*, tesis doctoral, Universidad de Deusto. Accesible en: [<https://www.educacion.gob.es/teseo/mostrarSeleccion.do>].
- HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C., y BAPTISTA, P. (2006), *Metodología de la investigación*, México, McGraw-Hill.
- IKUSPEGI, «Prensa». Accesible en: [https://www.ikuspegi.eus/es/prensa/entrada_prensa.php?id=188225] https://www.ikuspegi.eus/es/prensa/entrada_prensa.php?id=188225].
- INE (2020), *Menores Migrantes inscritos en el Registro de Mnores Extran-jeros NO ACOMPAÑADOS DE ESPAÑA*, julio.
- LEY 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales.
- LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la CAPV y
- LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, L. 3/05, de 18 de febrero.
- LEY DE TERRITORIOS HISTÓRICOS, L. 27/1983, de 25 de noviembre.
- LEY ORGÁNICA 3/79, de 18 de diciembre, Estatuto de Autonomía, la Ley de Territorios Históricos L. 27/1983, de 25 de noviembre.
- MEDEL, E. (2011), «Los sistemas de protección a las infancias», en P. Fryd (coord.), *Acción socioeducativa con infancias y adolescencias. Miradas para su construcción*, Barcelona, Editorial UOC.
- MENDOZA, C. y BELARRA, I. (2015), *Revista Internacional de Estudios Mi-gratorios* 5, 2, pp. 227-259.

- MORENO, MÁRQUEZ, G. (2013), «Actitudes y opinión sobre los menores extranjeros no acompañados en la comunidad autónoma del País Vasco», *Migraciones (Universidad Pontificia Comillas. Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones)* 31, pp. 43-68.
- (ed.) (2013), *Inmigración e impacto de la crisis. Anuario de la Inmigración en el País Vasco*, Ed. UPV/EHU. Accesible en: [https://www.ikuspegi.eus/documentos/anuarios/anuario_2013_cas_OK.pdf].
- MORENO MÁRQUEZ, Gorka (coord.) (2018), *El proceso de integración del colectivo inmigrante en CAPV. Análisis de la encuesta de la población inmigrante extranjera en la CAE (EPIE2014)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, *Deusto Journal of Human Rights* 3, pp. 215-219.
- MALLOL, V. C. (2016), «The Issue of Unaccompanied Foreign Minors in Spain», *European Yearbook of Minority Issues* 13, 1, pp. 348-377. Accesible en: [<http://sire.ub.edu/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eoh&AN=42077721&login.asp&lang=es&site=ehost-live&scope=site>].
- PALMA-GARCÍA, M. de las O., RUIZ MOSQUERA, A. C., y VIVES GONZÁLEZ, C. L. (2019), «Jóvenes inmigrantes extutelados. El tránsito a la vida adulta de los menores extranjeros no acompañados en el caso español», *EHQUIDAD. Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social* 12, pp. 31-52. Doi: [<https://doi.org/10.15257/ehquidad.2019.0009>].
- PENNA, R. (2006), «Deslocamentos e adaptações – uma proposta de interpretação das narrativas de migrantes, unindo elementos da hermenêutica e da análise de discurso», *Estudos Ibero-americanos* 32, 1.
- QUIROGA, V., ALONSO, A., SÒRIA, M., ALBERICH, N., y GUASCH, C. (2009), *Los y las MMNA Migrantes No Acompañados/das en España. Estado Actual y nuevas tendencias*, Madrid, en proceso de publicación.
- REYES MUÑOZ, E. (2006), *Migración y lenguaje*, tesis doctoral, Universitat de Barcelona. Accesible en: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/4671/erm1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- ROMERA, M. J., GARCÍA, M. A., y FERNÁNDEZ, C. (2005), «Detección de las necesidades de información de las comunidades lingüísticas y culturales presentes en centros educativos de la Comunidad de Madrid Detecting the information needs of linguistic and cultural communities present in educational centres in the Madrid región», *Cultura y Educación* 17, 4, pp. 323-336.
- RUIZ CIARRETA, I. (2018), en G. Moreno Márquez (coord.), *El proceso de integración del colectivo inmigrante en CAPV. Análisis de la encuesta de la población inmigrante extranjera en la CAE (EPIE2014)*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, *Deusto Journal of Human Rights* 3, pp. 215-219.

- SAVE THE CHILDREN (2006), *La participación de los MMNA extranjeros no acompañados: el derecho a ser oído*. Madrid, ACNUR/Save the Children. Accesible en: [<http://webpages.ull.es/users/ctinobar/.../SAVETHECHILDREN.pdf>].
- SENOVILLA HERNÁNDEZ, D. (2014), «MMNA no acompañados y no protegidos: resultados de una investigación en cuatro estados europeos», *REMHU. Revista Interdisciplinar Da Mobilidade Humana* 22, 42, pp. 81-96. Doi: [<https://doi.org/10.1590/S1980-85852014000100006>].
- WESTWOOD, J. L. (2012), «Constructing risk and avoiding need: Findings from interviews with social workers and police officers involved in safeguarding work with migrant children», *Child Abuse Review* 21, pp. 349-361.

XIII. CATALUÑA COMO DESTINO: EN BUSCA DE OPORTUNIDADES

Violeta Quiroga y Eveline Chagas

Universidad de Barcelona

Pienso: que quiero ir a España para estudiar y para trabajar... para hacer buen futuro [...]. Hablo con mi padre y con mi madre también y ellos me dan dinero [...]. Cogimos la patera el viernes por la noche y llegamos en Algeciras el lunes a las 7 de la mañana o así [...] Cuando estaba en mar, tengo miedo y tengo mucho frío antes [...] Falta poco para salirnos del mar y viene la policía... me cogen para hacer huellas y me dicen cuántos años tienes, digo diecisiete años [...]. Estuve en centro quince días o así y después fui a Huelva con mi tío y después vengo aquí a Barcelona... en Huelva he hablado con mi tío y dicho quiero ir a Barcelona porque es una ciudad bonita y me gusta, ¿sabes? Yo siempre estoy con equipo del Barça... cuando estaba en Marruecos siempre, Barcelona, Barcelona, ¿sabes? Aquí no conozco a nadie. Estaba caminando todo el día y quedo con unos chicos como yo. Quiero ir al centro, ¿cómo vamos a hacer? Uno dice bueno, voy a ayudarte y vamos a Fiscalía... El chico habla con policía y dice este chico no tiene familia, no tiene casa ni donde dormir ni nada... me dicen ya está... como diciendo vete... y fui con este chico en su centro y su educador llamó a la policía que viene y me cogen para Fiscalía... estaba en Fiscalía 4 días y después me cogen para un centro en Moncada i Reixac [...] y después de 3 meses ahí, fui a Sabadell... Cuando estaba menor, estaba en centro de menores. Ahora este es de mayores... con dieciocho años yo me vengo aquí... antes, cuando estábamos menores, hay algunos chicos que hacen muchas fugas, ¿sabes? [...] cuando tiene camarero y cocinero, los dos [...] Mis padres están contentos [...] me dicen para hacer las cosas bien, no hacer drogas, ¿sabes? [...] Antes tenía una ayuda de la Generalitat. Se han acabado los 6 meses... yo tengo dinero de ayuda, guardarlo para vivir 1 año [...] Ahora me voy a trabajar en Tarragona, en un sitio que se llama Reus, con otros chicos en un almacén de zumos [...] Tengo ganas de cambiar mi vida y trabajar... nos van hacer contrato de 1 año... Ahora puedo cambiar mis papeles... ahora tengo papeles sin trabajo, y ahora voy a cambiar con trabajo... Quiero encontrar un buen trabajo para siempre ¿sabes? El trabajo me gusta, y... ya está, quiero vivir bien, tranquilo... y casarme con una chica de aquí y... voy a vivir mejor, ¿sabes?, y voy a comprarme coche... (chico de origen marroquí, entrevista realizada el 23 de octubre de 2019).

1. INTRODUCCIÓN

La percepción sociopolítica y el conjunto de representaciones sociales sobre la migración es muchas veces concebida y difundida por la sociedad receptora, equivocadamente llamada «sociedad de acogida», en la que predominan ideas colonizadoras, que reproducen relaciones de dominación entre el país de origen y el país de destino (Gil, 2010; Sayad, 2010). Estas representaciones provocan la clasificación de las personas bajo categorías homogéneas y estigmatizantes (Epelde, 2017), tal como pasa a los y las adolescentes que migran solos, que se enfrentan a una discriminación y situación de exclusión por el mero hecho de migrar (Cortina, 2000; Santamaría, 2002), cuando debería garantizarse el bien superior del menor sin tener en cuenta su nacionalidad, anunciada en todos los tratados internacionales y nacionales de protección a la infancia y a la adolescencia.

En el capítulo 2, Paula Durán y Araceli Muñoz indican que es necesario entender la problematización de la migración de menores y asumir una perspectiva crítica para poder reivindicar el reconocimiento de estas personas como actores sociales y desconstruir el relato hegemónico para promover su integración real. Conseguir este objetivo pasa principalmente por atender a estos y estas adolescentes más allá de la mayoría de edad, hasta que puedan alcanzar la autonomía y la independencia que tanto cuesta a cualquier joven de nuestras sociedades.

A lo largo de los anteriores capítulos de este libro, concretamente en la segunda parte, hemos ido acercándonos al fenómeno de la migración de menores en las comunidades autónomas de entrada del Estado español. Como hemos visto, muchos de ellos y ellas llegan a estos territorios sin la intención de permanecer y establecerse en ellos, sin embargo, Cataluña ha sido, desde los primeros años del fenómeno, una de las principales comunidades autónomas de destino, tal como demuestra el Centre d'Estudis Jurídics (Capdevila, 2003), que presenta datos que indican que más del 70% de los menores que llegaron entre 1998 y 2002 (N=336) tenían como destino principal el territorio catalán. Del mismo modo, y reflejando esta tendencia, en 2018 una encuesta (N=811) realizada por la Dirección General de la Infancia y la Adolescencia (DGAIA, 2018) apunta que más del 90% de los y las

menores acogidos por el sistema de protección tenían Cataluña como destino final.

Esta elección se da por diversas causas, entre ellas: porque es una comunidad autónoma que tiene una fuerte comunidad de Marruecos (procedentes de la inmigración adulta y de jóvenes que llegaron siendo menores); por la percepción de que Cataluña tiene un mayor nivel de vida y ofrece más oportunidades formativas y laborales; porque tiene un circuito de atención más protector, a pesar de estar basado principalmente en la emergencia; por ser Barcelona una ciudad cosmopolita que proporciona afán de libertad; por el Fútbol Club Barcelona...

Como consecuencia, a lo largo de la evolución del fenómeno, el gran número de llegadas de chicos y chicas menores de edad ha incidido de forma considerable en las adaptaciones del sistema de protección¹ (Bravo y Santos-González, 2017; DGAIA, 2019). El objetivo de este capítulo es presentar brevemente la evolución del fenómeno en Cataluña (1996-2019), reflexionar sobre los aciertos y desaciertos del sistema de protección (haciendo especial énfasis en el modelo de atención adoptado a partir del 2017, año de inflexión de más llegadas de menores), y plantear las variables que han incidido a lo largo de la evolución del fenómeno en la inclusión e integración. Todo ello nos ayuda a mostrar que la supuesta sociedad de acogida es simplemente receptora que no proyecta ni planifica a medio y largo plazo la inclusión de este colectivo estos y estas jóvenes.

La información que se presenta es derivada de una vasta revisión de la literatura, de estudios anteriores y de proyectos I+D, de datos facilitados por el Estado español y por Cataluña, y de un trabajo de campo cualitativo entre los años 2015 y 2019². El referi-

¹ El estatus de menores sobre la condición de inmigrantes hace que estos y estas adolescentes sean acogidos y tutelados por la DGAIA, conforme a la Ley 14/2010, que despliega del artículo 17 del Estatuto de Cataluña, que determina que la competencia exclusiva en materia de protección de menores corresponde a la Administración de la Generalitat de Cataluña.

² En las cuatro primeras fases realizado por profesoras-investigadoras y estudiantes, en el marco de la Metodología de Aprendizaje Servicio (ApS), en la asignatura «Investigación aplicada en la intervención en Trabajo Social», del tercer año del Grado Universitario de Trabajo Social (UB) y del Máster en Intervenciones Sociales y Educativas (UB). En la quinta fase en el marco del proyecto I+D «Menores Migrantes No

do trabajo de campo fue realizado en cinco fases y las técnicas utilizadas: la Entrevista Individual a profesionales (N=8) y a menores y jóvenes extutelados (N=53), la Entrevista Grupal (N=7), el Grupo de Discusión (N=8) y la Entrevista Individual en profundidad a profesionales Autogestionada online (N=11).

2. SISTEMA DE PROTECCIÓN CATALÁN: ACIERTOS Y DESACIERTOS EN LA ACOGIDA³

De 1996 hasta el 2019, se han registrado más de 18.000 llegadas de adolescentes en Cataluña. Se identifican, en la referida comunidad, cuatro etapas de la evolución del fenómeno y del circuito de atención, denominándolas: de la emergencia al desconcierto (Etapas 1), la estabilización del fenómeno (etapa 2), el declive y la crisis económica (etapa 3) y el remonte y las redes ilegales (etapa 4)⁴. El Gráfico 1 presenta el número de registro de llegadas por año.

La primera etapa, de 1996 a 2002, correspondió al momento del desconcierto de la Dirección General de Atención a la Infancia (DGAIA). La llegada de chicos solos, provenientes principalmente de núcleos urbanos de Marruecos y, en porcentaje bastante bajo, del África subsahariana sin referentes adultos en el territorio y con el objetivo de conseguir «documentación y trabajo», era un fenómeno nuevo que, rápidamente, alcanzó considerable magnitud y suscitó una relevante alarma social.

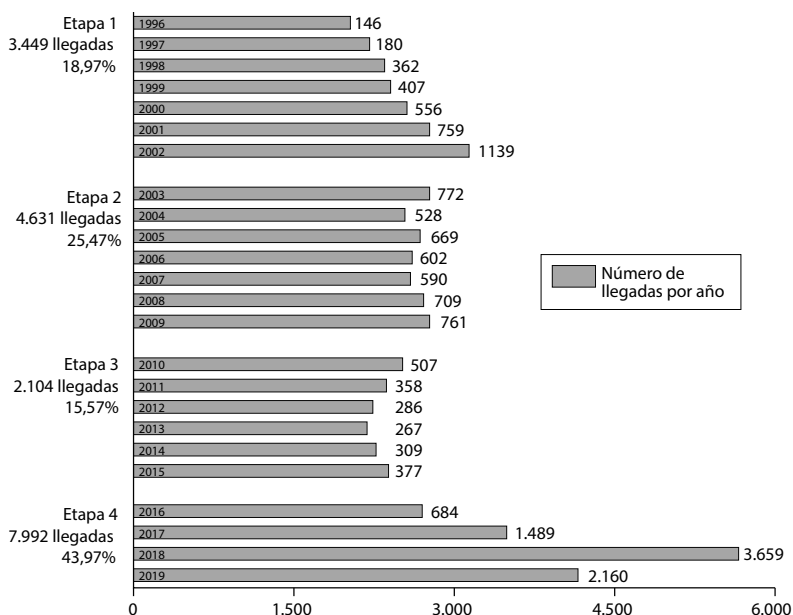
En este periodo se toman las primeras medidas dirigidas exclusivamente al colectivo (Quiroga, 2003) como la creación del Protocolo de Identificación de Menores Indocumentados, la ampliación del circuito de protección, la creación de centros nocturnos, del circuito exclusivamente de emergencia social y de algunos centros especializados (Capdevila, 2003; Comas y Quiroga, 2005).

Acompañados (MMNA) en España. Situación actual, circuito de atención y modelo de intervención social y educativa para la inclusión (2019-2022)».

³ Este apartado reproduce las etapas desarrolladas extensamente en el artículo de Quiroga, Chagas y Palacín (2020), «La migración de menores no acompañados en Cataluña: evolución del fenómeno y del circuito de protección», pendiente de publicación.

⁴ El estudio transfronterizo entre España y Francia, de Gimeno y Gutiérrez (2019), también reseña cuatro fases en los modelos de acogida de menores no acompañados en el Estado español.

Gráfico 1. Número de adolescentes que migraron solos acogidos en Cataluña del 1996 al 2019



Fuente: elaboración propia a partir de las aportaciones de Quiroga, Alonso y Armengol (2005); Quiroga, Alonso y Sòria (2009); Generalitat de Catalunya (2011-2018); DGAIA (2019).

El circuito de protección se sobredimensionó en forma de embudo: muchas plazas de emergencia y primera acogida y pocas plazas en centros residenciales, fundamentales para integrar los y las adolescentes a medio y largo plazo. Además, en esta etapa, los procedimientos de regularización de la documentación como extranjero y el acceso a la formación reglada tardaban mucho (más de 2 años). Sin tener cumplidas sus expectativas (documentación y trabajo), los menores se fugaban de los centros para ir a otros territorios de España (como el País Vasco) y a otros países (Quiroga, 2003; Konrad y Santonja, 2003; Comas y Quiroga, 2005; Jiménez y Montesino, 2019).

En la segunda etapa, de 2003 a 2009, la llegada anual se mantuvo más o menos estable, con una media de 654 menores al año. Empiezan a llegar también chicos del ámbito rural (del sur de Ma-

rruecos), que accedían al territorio a través de pateras y, en algunos casos, en los que la familia participaba en el coste del viaje. Estos chicos solían tener un proyecto migratorio más claro. Por lo que hace referencia a los menores del África subsahariana provenían, principalmente, de Senegal, Malí, Gambia, Guinea Conakry. También se empieza a detectar chicas de Europa del Este (de origen rumano), marroquíes y subsaharianas (que aparecieron en circuitos más ocultos y en situación de extrema vulnerabilidad). Una característica de esta etapa es la llegada de chicos más jóvenes de edad (entre trece y quince años), con hermanos, primos o vecinos mayores de edad en el territorio que habían llegado también como MMNA (Thamar y Trujillo, 2005; Alonso, 2008; Quiroga, Alonso y Sòria, 2009; Morante y Trujillo, 2014; Torrado, 2015).

Durante este periodo, el circuito de protección empezó a agilizar los procesos de acogida, de documentación y de integración. Las plazas de acogida y de residencia que se crearon en la etapa anterior se consolidaron, algunas de ellas en un circuito especializado para el colectivo. Igualmente, en la medida del posible se redistribuyeron a los menores (según la edad) en centros residenciales mixtos con población autóctona.

Por otra parte, rápidamente se insertaron a los menores en recursos formativos (mientras se les tramitaba la documentación) y algunos empezaron, de forma incipiente, a acceder al mercado laboral. En el País Vasco (Ararteko, 2009) y en Cataluña, la Administración competente en infancia y las entidades organizadas por la sociedad civil, empezaron a crear un circuito para los que llegaban a la mayoría de edad, ya que salían del circuito de protección.

En la tercera etapa, de 2010 a 2015, se registraron el menor número de llegada de menores, con una media de 350 al año. El perfil se mantuvo más o menos como el de la etapa anterior, no obstante, en 2009 empezaron a llegar un número más significativo de menores de Ghana, Gambia y Senegal. En 2011, los chicos procedentes de Gambia se convirtieron en la segunda nacionalidad después de Marruecos y, ese mismo año, la Fiscalía de Menores empezó a hacerles pruebas de edad porque tenían aspecto de ser mayores, pese a que aportaban algún tipo de documentación, como la partida de nacimiento o el pasaporte, según la cual eran menores.

Se incumplía la Ley de Extranjería y dicha situación fue denunciada en el Tribunal Superior de Justicia español, el cual ratificó en

2014 que no era posible poner en duda un pasaporte emitido por otro país, creando así jurisprudencia.

Los centros de acogida empezaron a atender a estos jóvenes y, para separarlos de otros menores, se abrieron pisos residenciales exclusivamente para ellos. En esta etapa, había plazas suficientes en los centros de acogida y residenciales, el proceso de documentación era accesible y rápido, pero la formación se alargaba por la profunda crisis económica que vivía España y la imposibilidad de acceder a una plaza en el mercado laboral.

Por otra parte, en esta etapa los profesionales y diversos estudios a nivel internacional (Vacchiano, 2010; Jakobsen, Sarkadi *et al.*, 2018) ponen de manifiesto el malestar emocional de estos jóvenes (choque migratorio, separación familiar, frustración de las expectativas...), sin tener centros ni recursos para tratar estos malestares (de forma similar a la población infantil catalana), ni en aquellos casos más extremos con enfermedades mentales diagnosticadas.

En 2013, algunos de estos menores de origen marroquí, desesperados de la situación económica sin salida «comenzaron de nuevo la aventura europea como en la primera fase»: esa idea es ampliamente abordada en estudios de Jiménez (2019) y Jiménez y Montesino (2019). También como hemos visto en el primer capítulo, de la misma autora.

En cuarta etapa, de 2016 a 2019, la llegada de menores vuelve a remontar, pero es sobre todo en los años 2017 y 2018 cuando crece exponencialmente, triplicando la llegada y alcanzando una dimensión nunca vista. Es particular de esta etapa que lleguen más allá de los meses de verano, con un flujo muy significativo y diario entre junio y noviembre. En estos cuatro años, la media de llegada ha sido de 1.998 adolescentes por año: casi el 80% procedente de Marruecos, 14% de otros países del África subsahariana y los 6% restantes, de otras nacionalidades.

En el año 2018 hubo un aumento también de llegadas de chicas, totalizando 85 registros (DGAIA, 2019). Aunque invisibilizadas por el flujo de los chicos, muchas son de origen marroquí, en busca de romper con las desigualdades de género impuesto por una cultura patriarcal de origen (Alonso, 2008 Torrado, 2015; Morante y Trujillo, 2014; Quiroga, Chagas y Palacín, 2018).

Esta etapa se caracteriza por un nuevo patrón migratorio: la procedencia de Ksar El-Kebir y de Moulay Boussehem (DGAIA, 2019)

que son una zona controlada por las mafias migratorias y poco habitual en etapas anteriores. El pago por el viaje en patera suele costar, en media, de 1.580€ y los y las chicas aportan la documentación de origen, ya sea el pasaporte o la partida de nacimiento (DGAIA, 2018). Estos hechos muestran que las familias pagan por los viajes y tienen el conocimiento de los requisitos indispensables para tramitar la documentación rápidamente en el territorio español.

El aumento en el número de llegadas generó una saturación en los centros (de emergencia y primera acogida, centros residenciales, centros de Justicia) y, en el año 2018, más del 31% de los menores atendidos por la DGAIA han sido MMNA y el 86% han sido acogidos en centros residenciales (DGAIA, 2018). Seguidamente presentaremos cómo la Administración reorganizó la atención desde la última etapa y las respuestas que se están dando actualmente. Presentamos, también, las iniciativas de la sociedad civil y de los propios jóvenes extutelados frente a esta realidad.

3. MODELOS/FASES DE ATENCIÓN: DE LA EMERGENCIA A LA EMANCIPACIÓN

Con el gran número de llegadas, el circuito de atención se colapsó y, con el objetivo de cubrir las necesidades básicas de estos y estas adolescentes y evitar las situaciones de calle, DGAIA se vio obligada a incrementar los recursos destinados al colectivo y replantear su modelo de circuito de atención, adoptando una reorientación hacia una red de recursos genérica.

La Administración y las entidades del tercer sector (subcontratadas para atender al colectivo) hicieron un esfuerzo muy grande para evitar situaciones de desprotección. Entre junio de 2017 y diciembre de 2019 se crearon, mediante resolución, 281 centros de diferente tipología con 3.124 plazas residenciales, gran parte de emergencia y primera acogida (DGAIA, 2020).

Como consecuencia de la falta de planificación de estos recursos y como fruto de un amplio debate social se presentó en 2019 la «Estratègia catalana per a l'acollida i la inclusió dels infants i joves emigrats sols», que se convirtió en la prioridad del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies. Esta propuesta «valora la diversidad y promueve la interacción con tal de generar un sentido de

pertenencia que permita el ejercicio de plena ciudadanía de los niños y jóvenes migrados solos» (Generalitat de Catalunya, 2020: 2). Por primera vez, se habla de corresponsabilidad de todas las administraciones hacia estos adolescentes y jóvenes.

Durante estos años, los centros y recursos se distribuyeron según la fase de intervención (llamados modelo, según la DGAIA), que son: acogida, intervención e integración (entendida como la emancipación). Seguidamente presentamos las principales características de cada modelo de intervención.

3.1. Modelo de acogida: cubriendo la emergencia

El modelo/fase de acogida, comprende todos los recursos, servicios y agentes que intervienen desde la llegada del/de la menor a territorio (la detección, la primera acogida, la primera valoración y el periodo diagnóstico) hasta que se determinen las medidas educativas y la derivación al servicio adecuado o disponible. Empieza cuando los cuerpos de seguridad o los agentes sociales detectan un migrante indocumentado, en que la minoría de edad no se pueda establecer con seguridad. Los servicios competentes le tienen que dar la atención inmediata y comunicar al Ministerio Fiscal, tal como se ha especificado ampliamente en el capítulo 5, por Elena Arce, y los profesionales entrevistados describen los efectos de este primer contacto con los y las menores:

[...] la problemática principal es la carencia de información y atención especializada. Quedar bajo la «guarda provisional» de un cuerpo policial a la espera de poder acceder a un centro de protección, a veces durante más de un día, y en un entorno también policial como son las comisarías, puede generar bastante incertidumbre [...]. La carencia de explicaciones adecuadas en relación con los servicios de protección y la realidad genera desconcierto... (Entrevista individual profesional, 2017).

Determinada la minoría de edad y no siendo viable el retorno al país de origen, se declara la situación de desamparo. En este momento, los servicios competentes de protección empiezan a tramitar la documentación y la mayoría de los adolescentes en esta situa-

ción tienen como medida propuesta la derivación a una institución residencial (de emergencia o de acogida) de carácter temporal o a unidades de transición a la vida adulta, cuando están cerca de la mayoría de edad o ya han llegado a los dieciocho años (Quiroga, Alonso y Soria, 2009; Síndic de Greuges, 2018; DGAIA, 2020).

Con el elevado número de llegadas resultaba muy difícil distribuir las plazas según los criterios preestablecidos de los centros a que eran destinados. Para evitar situaciones de calle, se prolongaba la permanencia en recursos de emergencia y primera acogida, así como se crearon muchos centros con esta tipología, incidiendo en el retraso de los procesos de identificación y por consiguiente, la tramitación de la tutela, las actividades formativas y el comienzo del procedimiento de documentación:

[...] en un centro de acogida de estudio diagnóstico, las estancias eran más cortas, aproximadamente cinco meses: hacías el estudio y luego los chicos cambiaban a un CRAE, a un piso, a otro tipo de recurso... Ahora, las estancias son mucho más largas, los chicos entran y se quedan prácticamente hasta los dieciocho años y a veces, con ampliación en medida... (GD profesionales, 2019).

Para descentralizar la atención de este colectivo en la ciudad de Barcelona y en su área metropolitana (por la falta de recursos y por la alerta social creciente del fenómeno) se repensó la planificación territorial y se abrieron los nuevos centros en otras provincias de Cataluña: «se han elegido como prioritarias algunas comarcas [...] donde la lejanía de la ciudad de Barcelona ha dificultado el traslado y la recogida de estos/as adolescentes» (EIA profesional, 2019). Aunque la idea era acertada, debido a la urgencia de abrir centros para atender el aumento de la llegada, no se tuvo en cuenta ni la afectación de su apertura en los territorios ni los planes de acción social y educativa de los y las adolescentes: «Primero teníamos que hablar con la población, presentar el proyecto y luego, traer a los chicos... Hemos llevado a los chicos y sólo después construido los centros. Es un grave error que hemos cometido...» (GD profesionales, 2019). Además, la prisa para abrir los recursos demandó la contratación de profesionales recién graduados sin experiencia y/o especialización:

[...] Antes, cuando empezabas, siempre había alguien mayor que tú que te ayudaba, que aprendías y te acabas formando. Hoy en día eso no existe. Los directores acabamos siendo los que llevamos más tiempo trabajando en el circuito y acabamos siendo todo: el director, el educador, el trabajador social... porque ayudas a los trabajadores, al equipo técnico... En nuestro centro, cuando se abrió, nadie sabía nada y a veces es un poco desesperante esa situación... (GD profesionales, 5 de noviembre de 2019).

El aislamiento, el gran número de plazas en el mismo centro, la tipología de actuación, las deficiencias de la atención proporcionada por los profesionales, la carga emocional del proceso migratorio y el contraste entre las expectativas iniciales y la realidad provocaron, en algunos casos, la formación de guetos, el descontrol emocional, el consumo de sustancias o actos de delincuencia.

Finalmente, la ausencia de plazas en recursos residenciales de medio y largo plazo (CRAE), fundamentales en los procesos de integración, afectó el acompañamiento profesional adecuado y el recorrido de estos y estas chicas hacia la emancipación, ya que un número considerable llegó a la mayoría de edad sin poder tan sólo ser tutelados, sin empezar los procesos de documentación y sin poder acceder a recursos de mayores.

3.2. Modelo de intervención: el deseado camino hacia la integración

El modelo/fase de intervención empieza en el momento de la derivación, cuando el/la adolescente pasa a tener una atención más integral, un acompañamiento más continuo, el seguimiento de las gestiones de la documentación, se planifica la intervención social y educativa, se inicia el proceso formativo, se derivan a recursos de atención especializada. Todo ello, hasta que se cumpla la mayoría de edad.

Tal como hemos visto, a pesar de los esfuerzos de la Administración, faltó una buena planificación y una estrategia clara para que el sistema de protección de la infancia y adolescencia de Cataluña pudiera adaptarse correctamente al incremento de llegadas, no sólo en el modelo de acogida sino en el de integración: «La saturación/colapso en los centros ha comportado un fuerte impacto

negativo en la calidad de la protección de los jóvenes emigrados y, también, en el resto de niños y adolescentes que viven en estos centros» (EIA profesional, 2019).

Algunos centros de acogida, que deberían ser para estancias temporales, se convirtieron en centros de carácter permanente especializados en el colectivo (Centros Residenciales de Atención Especializada-CRAE); aun así el número de plazas en estos centros, en los CREI, en los centros terapéuticos o en los pisos para mayores de dieciocho años, no se ampliaron proporcionalmente a las plazas en centros de acogida, volviendo a generarse el efecto embudo de la primera fase (Quiroga, 2003).

Este embudo empezó con la llegada masiva de chavales entre dieciséis y diecisiete años, que ahora ya tienen dieciocho-diecinueve años. La emergencia es corre, crea recursos... Pero para chavales de dieciocho años no hay, los que ya existían están totalmente saturados y hay que dar respuesta a un tema legal, a un tema formativo, a un tema laboral con recursos que no existen. Entonces aquí ya nos topamos con muros que no podemos sobrepasar... (GD profesionales, 2019).

Cabe mencionar que en el caso de las chicas es diferente. Al haber un volumen de llegadas menor (aunque cada vez aumenta más) estas permanecen en los centros de acogida hasta que se les asigne una plaza en un CRAE. Debido a la falta de plazas, algunas permanecen en estos centros, por un determinado periodo, incluso después de haber cumplido la mayoría de edad.

Martín, Alonso y Tresserras (2016) hablan de la necesidad de crear entornos cotidianos que tengan en consideración el afecto y la calidad de la convivencia, trabajando la paciencia, el abordaje de los límites y la escucha. Los CRAE son los recursos que han de ofrecer estas respuestas y seguridad a los menores hasta los dieciocho años. Son en estos espacios más acogedores y protectores cuando se generan el vínculo entre el/la joven y el/la profesional, permitiendo aumentar la confianza y los significados compartidos (Howe, 2013; Raghallaigh, 2013; Olmand y Andenas, 2019).

En la intervención social y educativa llevada a cabo en este tipo de centro es fundamental trabajar la resiliencia, la afectividad y el reconocimiento del otro/a para incidir en el desarrollo integral del menor.

Esta relación afectiva ayuda a los menores a seguir hacia delante aun con las dificultades (Cyrulnik, 2002) que continuamente aparecen por esa fricción entre la protección y el control migratorio (Bravo y Santos-González, 2017). Un profesional destaca la importancia del afecto: «Yo trabajo a partir del vínculo, y creo que lo que más necesitan estos chicos es cariño con límites. A través del vínculo se llega a todo, sin el vínculo no podemos llegar a nada» (EIA profesional, 2019).

En este sentido, y tal como explican Rodríguez, Marzo y Coscolla (2015), es importante tener al día el Proyecto Educativo Individual (PEI), que es el documento pedagógico que ordena y sistematiza el plan de trabajo a realizar con cada menor: los objetivos, el seguimiento/acompañamiento y la evaluación del progreso, etc. Los profesionales con más experiencia en el ámbito reconocen la importancia del proyecto PEI:

Cada caso se tiene que individualizar. Es decir, los objetivos y el plan de trabajo se hacen a partir del chico, no hay unos objetivos generales que todo el mundo tiene que seguir. No puedes exigir lo mismo a un chico que te viene de estar seis meses en la calle que a un chico que te acaba de llegar de casa o a un chico que viene de otro recurso (EIA profesional, 2019).

A pesar de que la elaboración y ejecución del PEI es una de las características de los CRAE, esta se vio perjudicada debido al perfil y falta de experiencia de la mayoría de los profesionales contactados para cubrir la plantilla, el gran número de plazas en los centros, la falta de recursos especializados, la burocracia y los límites impuestos por el sistema.

No hay sistema de protección que lo resista [...] nos habían dicho que era un modelo residencial más reducido, de máximo veinte plazas y que todas las entidades íbamos hacia ese modelo. La llegada de menores, en cuanto a intensidad y frecuencia, es absolutamente novedosa [...] evidentemente obligó a generar, yo no me atrevería a decir modelos de centros, sino centros que no eran como tales, porque eran albergues, eran equipamientos públicos que se pusieron a disposición de las entidades para poder acoger a estos chicos, porque era un goteo mensual de una media de 450 chicos, se hizo lo que se pudo... (GD profesionales, 2019).

Los y las profesionales con más experiencia en la intervención con este colectivo destacan dificultades relacionadas con la documentación: «[...] no se les permite acceder a muchos recursos porque no tienen la documentación necesaria, las condiciones o los requisitos que se solicitan previamente...» (GD profesionales, 2019). Sumado a ello, los constantes cambios en los tramites en extranjería, dónde cada municipio establece sus criterios para hacer la inscripción en el padrón, y la dificultad para empezar el proceso de documentación debido a las normativas de algunos consulados: «El consulado de Marruecos ha sacado una normativa y ha puesto trabas. Antes tardaba mes y medio al tener el pasaporte, mientras que ahora son 6 meses [...] es muy complicado documentar a un chico» (EI profesional 2019).

Como elemento externo también se hace referencia a dificultades para realizar derivaciones a otros recursos más adecuados a las necesidades específicas de algunos chicos: malestares emocionales (como hemos visto anteriormente), adicciones o problemas de conducta (que acaban en justicia juvenil...). Ponen en evidencia que la oferta y disponibilidad de recursos y servicios de otros departamentos (como salud y/o juventud) no se han incrementado para atender a las nuevas demandas, etcétera.

Los recursos de salud mental no se han dimensionado en la medida de la entrada de estos chicos. Ponemos la mirada en más plazas de formación, más tarjetas sanitarias, pruebas de edad... Sí, sí, pero estos chicos tienen un luto migratorio, provienen de situaciones muy estresantes, tienen problemas de salud mental, [...] esto no está dimensionado. Sólo tenemos tres unidades transculturales en Cataluña. ¿Cómo lo hacemos? ¿Cómo gestionamos esto? (EI profesional, 2019).

Una consecuencia de ello es la permanencia de chicos en centros que no son adecuados y/o no atienden a sus necesidades específicas generando situaciones que hubieran podido ser evitadas si se les hubiera facilitado la atención adecuada: «Es una lástima, porque hay chicos que sólo tienen un problema de conducta, pero acaban en Justicia [...] O casos de consumo que han acabado en salud mental. Si sólo era consumo» (EIA profesional, 2019).

Estos obstáculos perjudican los procesos de integración, incrementan los factores de riesgo, ponen en evidencia los fallos del sis-

tema y el déficit en la atención proporcionada a los y las adolescentes (Sindic de Greuges, 2018). En cambio, para disminuir tantos obstáculos e incrementar las posibilidades de integración, se propone el acogimiento en familia extensa o ajena, la mentoría, así como la intervención con la familia que se queda en el país de origen.

Estas propuestas se caracterizan como intervenciones económicamente sostenibles. Sin embargo, en la práctica, son medidas poco utilizadas, por la desconfianza o falta de información por parte de los y las adolescentes: «Al principio cuesta mucho, se piensan que al irse con la familia ya no se le gestionará su documentación, ya no tendrán ningún tipo de vínculo con el recurso» (EIA profesional, 2019).

3.3. Modelo de emancipación: la redefinición del proyecto migratorio

El modelo/fase de inclusión/emancipación se inicia cuando se cumple la mayoría de edad. Es un momento complicado, tanto para los profesionales que acompañaron el proceso como, y principalmente, para los chicos y chicas que la cumplen.

Creo que ahora mismo es la gran pregunta y el gran reto al que nos tenemos que enfrentar... mientras permanecen en un centro, están cubiertos, acompañados y protegidos, pero el peligro real se produce cuando, de repente, pierden este acompañamiento y seguimiento educativo y profesional (EIA profesional, 2019).

El 70% de los chicos y chicas que siguieron llegando a partir del 2017 tenían entre dieciséis y diecisiete años, o sea, les quedaba muy poco para llegar a la mayoría de edad (en términos jurídicos), lo que dificulta la intervención y la regularización de la documentación. Sumado a ello, el gran número de llegadas y el colapso del sistema hizo que la emancipación y la integración de estos chicos y chicas fuera una tarea casi imposible, generando situaciones de mucha vulnerabilidad y exclusión:

La mayoría de edad implica una ruptura total con el sistema de protección con el que había contado hasta el momento, teniendo

todas sus áreas básicas cubiertas. A partir de los dieciocho años, mucha de esta ayuda es inexistente y el hecho de no tener las necesidades básicas cubiertas puede imposibilitar procesos vitales dignos y favorables (EIA profesional, 2019).

Algunos de los jóvenes que han tenido un buen proceso dentro del sistema de protección han podido acceder a los recursos destinados al acompañamiento en la vida adulta, que se da a partir de los dieciocho años, por el Área de Apoyo a Jóvenes Tutelados y Extutelados (ASJTET). El área se encarga de ofrecer atención individualizada, siguiendo un plan de trabajo para fomentar su autonomía, cubrir necesidades básicas, asesorando y orientando. La finalidad es hacer un acompañamiento para que puedan llevar una vida diaria sin la intervención constante de un profesional (DGAIA, 2019). La ASJTET dispone de un programa de vivienda, apoyo económico y apoyo psicológico, para garantizar estos acompañamientos en la transición a la vida adulta.

Sin embargo, la realidad de muchos, al cumplir los dieciocho años es de mucha incertidumbre, falta de recursos, falta de asesoramiento personal, jurídico, académico y sociolaboral. Con un importante factor añadido (que afecta tanto a los que siguen acompañados por el ASJTET como los que no) que es la necesidad de regularizar su situación de residencia en territorio, que pasa por conseguir un contrato de trabajo por un año (como mínimo), cosa que no es tan fácil desde la crisis económica del 2008 y seguramente en el contexto actual derivado por la pandemia de la covid-19:

La legislación es la misma desde hace muchos años y está pensada más por un tema económico que por un tema migratorio. Cuando el mercado de trabajo absorbía, funcionaba, porque había ofertas laborales; pero el mercado laboral y la reactivación económica no se han producido y el trabajo de baja calidad se valora poco entonces, evidentemente, hace que lo que antes facilitaba y hacía que los jóvenes tuvieran autonomía, pudieran marchar a pisos, pudieran mandar dinero a sus casas [...] hace que sea más difícil poder sostener estos itinerarios y esa realidad provoca frustración (GD profesionales, 2019).

En el año 2019, más de 1.000 menores acogidos en el circuito de protección se hicieron mayores de edad, de los cuales una mino-

ría tuvieron soporte institucional (DGAIA, 2019), creando gran frustración en los jóvenes y en los profesionales que los acompañaron a lo largo de su proceso, y una gran alarma social en diversos territorios por ocupación del espacio de exclusión.

Para dar una respuesta a estas situaciones extremas, hay recursos como centros de día (no residenciales) para jóvenes de alta vulnerabilidad social (Dar Chabab), comedores sociales, albergues para personas sin hogar, etc. Sin embargo, no son suficientes ni cumplen con la función de integrar estos jóvenes a la sociedad. Según los y las profesionales, «no tienen acceso a la vida social, ni administrativa ni laboral» (EIA profesional, 2019). Añaden que las principales dificultades son que «no pueden acceder a ninguna ayuda o prestación de extutelado. Tampoco hay posibilidad de formaciones que puedan llegar a conducir a algún tipo de trabajo» (EIA profesional, 2019).

Como hemos visto, la estrategia catalana, por primera vez, puso de manifiesto la necesidad de atender a este colectivo de forma integral y como un continuo de un proceso migratorio; sin embargo, aún no hay recursos para transformar esa realidad. Santamaría y Berganza (2006) indica que los recursos del Área de apoyo a Jóvenes Tutelados y Extutelados (ASJTET), aunque sin plazas suficientes, son indispensables para intentar asegurar el proceso de autonomía e inserción laboral de los jóvenes, ofreciendo herramientas para su emancipación.

Para acabar este apartado, presentaremos tres experiencias de la sociedad civil organizada. Las dos primeras son asociaciones de jóvenes migrantes extutelados: la asociación Unión de Jóvenes Extutelados de Cataluña (UJEC) y la Asociación de Ex-MENAS. De acuerdo con Gadea y Albert (2011), las asociaciones de jóvenes promocionan un espacio de encuentro colectivo, reivindican derechos que no están siendo cumplidos y visibilizan al colectivo. La tercera experiencia es una iniciativa comunitaria promovida por vecinos y vecinas del barrio del Raval de Barcelona «Col·lectiu Jardins de Sant Pau».

La UJEC fue creada en 2018 y está formada por un grupo de jóvenes extutelados/das entre dieciocho y treinta años de diferentes nacionalidades y culturas (UJEC, 2020). La situación de desprotección, vulnerabilidad y de falta de oportunidades fueron motivos para crear una asociación mixta. Proponen un nivel de

participación no sólo simbólica y cultural sino también a nivel relacional y político, facilitando la producción de conocimiento experiencial que sirva para establecer un diálogo y dar voz a las realidades particulares de las personas, creando una identidad colectiva. Han demostrado, a lo largo de estos años, cómo acompañan las necesidades de los jóvenes cuando salen de los centros de protección, sino también conciencian sobre los derechos individuales y colectivos, generando espacios para repensar colectivamente los mecanismos de dominación (Venceslao y Delgado, 2017).

La Asociación de Ex-MENAS está formada por un grupo de ocho jóvenes voluntarios, mayoritariamente de origen marroquí y que no han migrado solos, que tienen como objetivo dar soporte y apoyo a jóvenes, mayores de dieciocho años, sin referentes familiares en el territorio y que, una vez cumplida la mayoría de edad, se encuentran sin recursos y sin red de apoyo. La asociación ofrece asesoramiento, acompañamiento, ayuda con el idioma y la documentación, ayuda de ropa y alimentos, etc. Además, tienen como objetivo cambiar el punto de vista de la sociedad hacia los y las adolescentes y jóvenes que migran solos y disminuir los estigmas y prejuicios hacia ellos y ellas. En este sentido, realizan acciones de sensibilización, organizan actividades deportivas y comunitarias, participan en eventos y jornadas para dar voz y visibilidad a las problemáticas que afrontan el colectivo Ex-MENAS y, a la vez, promover el cambio de mirada hacia ellos y ellas.

Por último, destacamos una iniciativa comunitaria intergeneracional «Col·lectiu Jardins de Sant Pau» surgida en junio del 2019 por veinte vecinos y vecinas de diversos orígenes del barrio de Raval (casco antiguo de la ciudad de Barcelona). El colectivo nace de la preocupación de denunciar situaciones de exclusión que estaban/están viviendo un grupo de jóvenes extutelados en el barrio (absolutamente estigmatizados). Los objetivos del proyecto comunitario son: cambiar la imagen estigmatizante sobre estos jóvenes entre la población del barrio y la sociedad, y acercarse a ellos para que se identifiquen como miembros de la comunidad y que los diferentes agentes se reconozcan entre ellos desde el respeto.

Realizan actividades relacionadas con el deporte en instalaciones cedidas por el ayuntamiento y una merienda en el parque de Sant Pau, que es la excusa para crear espacios de diálogo donde, por un lado, pueden exponer con libertad lo que necesitan y, por

otro lado, los vecinos aprovechan para informarles de diversos temas, acompañarlos si tienen que hacer alguna gestión (médico, pasaporte, a alguna administración) y hacer seguimiento individual de algunos casos. Actualmente, con la situación de emergencia de la covid-19, sólo se mantiene la actividad de la merienda, una vez a la semana. Este colectivo tiene contacto fluido con el ayuntamiento, concretamente con los técnicos del barrio y con los servicios sociales, aunque esta relación no esté institucionalizada. Este proyecto empieza a ser reconocido como interlocutor comunitario de gran valor.

4. LA ACOGIDA: FRÁGIL LINEA ENTRE LA INCLUSIÓN Y LA EXCLUSIÓN

La línea que separa la mayoría y la minoría de edad es una convención administrativa que no ayuda a un proceso migratorio ya lleno de trabas (EIA profesional, 2019).

Como se ha descrito, a lo largo de estos más de veinte años, algunas características de los menores se han ido manteniendo y otras se han ido cambiando, así como el circuito de atención que se ha ajustado, más o menos, a tales variaciones. En nuestras investigaciones, hemos podido identificar diferentes elementos que inciden en los pronósticos de inclusión/integración y pronósticos de exclusión, entendiendo por ello los factores que posibilitaran o dificultaran la integración de los y las adolescentes y jóvenes. Dichos factores, a nuestro criterio, contemplan tres dimensiones: la personal, la del contexto y la política.

La *dimensión personal* hace referencia a las características de cada adolescente/joven. La edad es una de las variables relevantes en relación con el bienestar del menor que, sin embargo, se ve enfrentado a la dificultad de establecer planes de futuro por temor al fracaso del proyecto migratorio, ante un sistema de regularización altamente complejo lo que dificulta el tránsito hacia la vida adulta y que parece escapar a su control (Allsopp, Chase, y Mitchell, 2014). Hemos podido identificar que cuanto más edad tengan los chicos y chicas cuando inician su proceso migratorio, de cuantas más competencias y habilidades sociales dispongan y cuanto mayor

sea su salud física y mental, tienen un proyecto migratorio más definido y más fuerzas para mantenerlo y, por ello, un mejor pronóstico de inclusión/integración. No obstante, los profesionales indican que una edad más avanzada comporta una mayor dificultad en la obtención de la documentación, constituyendo un factor que puede resultar una traba para tal pronóstico, tal como se ha podido observar en la etapa de estabilización del fenómeno (de 2003 a 2009).

La *dimensión del contexto* hace referencia a las características familiares, del territorio de origen y la red de soporte informal de los chicos y chicas. Los datos parecen avalar la idea de que los hijos de núcleos familiares inestables y conflictivos o que hacían vida en la calle en sus países de origen, así como los que tienen una red de soporte informal frágil son más propicios a permanecer al margen/expulsados del circuito y contexto del territorio dónde viven, viéndose empujados hacia situaciones de exclusión. En contrapartida, los menores que tienen núcleos familiares sólidos, así como los procedentes de zonas rurales, aunque algunos de ellos tengan niveles de instrucción muy bajos, tienen mejor pronóstico. Como se ha indicado anteriormente, en relación con la segunda etapa, una entrada en el territorio más temprana implicaba menor definición del objetivo migratorio y ajuste deficitario al contexto de acogida (Quiroga, Alonso y Sòria; 2009). En la cuarta etapa, por ejemplo, el viaje resulta programado a través de organizaciones favorecedoras del tránsito migratorio irregular, aparece una mejor definición de las expectativas y una mayor concurrencia de familiares referentes en el proceso migratorio del menor.

La *dimensión política* hace referencia al marco legal y normativo (de los países de origen y de destino) que define y orienta los circuitos de protección, las gestiones administrativas, las pruebas de edad, los permisos de residencia, trabajo, etc. La tensión que existe entre el sistema de protección y el migratorio (Horcas, 2016; Derluyn, 2018), incide en la adaptación de los marcos legales y procedimentales, que a veces fuerza malas prácticas y vulneración de derechos y explotación (en ocasiones de corte sexual [Digidiki y Bhabha, 2018]). Cuanto más se respetan los derechos de estos menores y se facilita su acogida a corto y medio plazo (incluyendo la documentación), más se favorece el pronóstico de inclusión. No obstante, el miedo al efecto llamada aumenta el control migratorio, dificulta el

acceso de los chicos y chicas a la estabilidad, favorece la vulnerabilidad y, a medio plazo, aumenta el coste social y económico cuando estos jóvenes llegan a la mayoría de edad.

Tal como se ha reflejado en las diferentes etapas de evolución del fenómeno, los pronósticos de integración y de exclusión serían los extremos de una compleja realidad. Las diferentes variables que inciden en cada uno de estos jóvenes son los elementos que les van situando más cerca o lejos de estos extremos y van variando durante la consolidación (o no) de sus proyectos migratorios. La mayoría de los adolescentes y jóvenes se encuentran en medio de la fuerte tensión integración/exclusión.

Dicha tensión se refleja cada día, a través de una diversidad de comportamientos y actitudes que van desde la colaboración, receptividad, paciencia, responsabilidad, motivación, autonomía, gestión de la frustración e integración en la sociedad hasta la necesidad de contención, huidas, no adaptación a los centros y recursos, la delincuencia, el agravamiento de enfermedades físicas y mentales, el consumo de tóxicos, la vida en la calle, la colaboración con las mafias delincuentes o estupefacientes e, incluso, la radicalización.

En este contexto, es importante mencionar el papel de los profesionales como factor de apoyo en el proceso del menor y la necesidad de que este tenga una formación que le permita aproximarse de manera solvente al fenómeno (Horgan y Ní Raghallaigh, 2017) y acompañar en el afrontamiento de situaciones de vulnerabilidad (Martín, Alonso y Tresserras, 2016)). Asimismo, se ha de tener en cuenta la fricción entre los valores profesionales y el discurso dominante (Nelson, Price y Zubrzycki, 2017).

Se evidencia la necesidad de atención especializada, de aumentar las acciones culturalmente sensibles y de fácil acceso, otorgando dispositivos de soporte tanto a corto como a largo plazo y de la emergencia a lo residencial (Thommessen, *et al.*, 2013) principalmente, en el ámbito de la salud y salud mental. Se subrayaba la importancia del contexto de aculturación, el diseño político y prácticas que sostengan un ajuste saludable de los menores, la relevancia del apoyo y conexión social y posibilidad de participar en el contexto social, como factores relevantes en la percepción de bienestar de los menores (Keles *et al.*, 2016; O'Toole, *et al.*, 2017).

Con independencia de dónde se posicionen en la tenue línea que va de la inclusión a la exclusión, con todos ellos, se ha de tra-

bajar e incidir en sus procesos de duelo, en la integración/elaboración de las experiencias vividas durante el periodo migratorio y en la adaptación a la nueva realidad.

5. CONSIDERACIONES FINALES

El conocimiento y análisis de la evolución del fenómeno y del circuito de atención nos ayuda a comprenderlo para prevenir las situaciones de riesgo y de vulnerabilidad a que están sujetos muchos de los y las adolescentes y jóvenes que migran solos.

Al ser un territorio de destino, Cataluña tuvo que hacer muchas adaptaciones en su sistema de protección para atender al gran número de llegadas de adolescentes en los últimos veinte años y, especialmente en los últimos cuatro. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de la Administración competente en infancia y del tercer sector, se siguen cometiendo recurrentes errores y, consecuentemente, situaciones de maltrato institucional, al no asegurar las garantías adecuadas, tanto en la atención inmediata como en el acogimiento posterior y en la emancipación. En parte, este maltrato es una consecuencia de la Ley de Extranjería, que prevalece la condición de migrante frente de la condición del menor, ratificada por todas las convenciones nacionales y internacionales.

La actual situación de la covid-19 está provocando una disminución de llegadas, sin embargo, como ya se ha vivido en otros años, en poco tiempo eso puede cambiar y que volvamos a una situación de colapso del sistema de protección. Sería importante aprovechar este tiempo «calmo» para planificar e implementar políticas más eficientes que se avanza a las, ya conocidas, problemáticas sociales.

En este sentido, y en clave de conclusión, apuntamos algunos aspectos que se han de tener en cuenta tanto a la hora de organizar el circuito de atención, como en la intervención profesional, para evitar viejos errores y actuar desde la prevención.

Por lo que hace referencia al modelo de acogida/fase es imprescindible hacer una previsión y que los recursos de acogida realmente sean de corta duración, con una atención personalizada y una derivación adecuada y con buen traspaso de la información. Luego, es necesario realizar una buena planificación territorial y

que los centros sean pequeños y que no se ubiquen muy aislados de los núcleos urbanos. Además, es imprescindible la presencia del equipo técnico con formación específica en el ámbito. El contacto con la familia de origen también se ha de asegurar.

Por lo que se hace referencia al modelo de intervención/fase, es fundamental realizar una atención individualizada que tenga en cuenta a la familia de origen, las características, las potencialidades y los tiempos de cada adolescente, asegurando la atención especializada cuando sea necesario (por ejemplo, cuando hay una problemática de salud mental o de consumo de tóxicos). También disminuir los tiempos y la burocracia para conseguir la documentación. El trabajo en red, la coordinación con otros profesionales y recursos del territorio, el trabajo grupal y comunitario son imprescindibles para promover la integración. Estos aspectos de la intervención han de formar parte del trabajo social y educativo que se realiza con los y las adolescentes, tal como se ha destacado en el capítulo 4. En paralelo, se aconseja fomentar la coordinación con profesionales y recursos del sistema de protección de los países de origen para hacer un trabajo preventivo y concienciar sobre los riesgos de la migración. La formación continuada, la supervisión y el cuidado de los profesionales también son aspectos importantes a tener en cuenta. Siempre que sea posible, se puede fomentar el soporte de familias de acogida en el territorio.

Por lo que hace referencia al modelo de emancipación/fase, es fundamental acompañar la transición a la vida adulta, agilizando los trámites para la documentación y la inserción laboral, generando medidas específicas destinadas a los y las jóvenes que cumplen la mayoría de edad y que vienen del sistema de protección, asegurando la garantía de los derechos básicos (vivienda, formación, trabajo, etc.), potenciar las iniciativas de la sociedad civil y la participación de los jóvenes, deconstruyendo relatos hegemónicos y estigmatizantes.

Es necesario reconocer a estos y estas jóvenes en sus singularidades y favorecerles recursos y herramientas que les permitan integrarse, más allá de la línea (convención administrativa) que separa la minoría de la mayoría de edad. La edad es una construcción social que no puede ser la excusa (a través de la Ley de Extranjería) para romper procesos de inserción. Sólo así podemos avanzar hacia una sociedad realmente acogedora.

En este sentido, consideramos importante que se siga investigando sobre el fenómeno, reconociendo y dando voz a las experiencias tanto de estos y estas adolescentes y jóvenes, como de los profesionales y representantes de la sociedad civil organizada que, diariamente, acompañan sus trayectorias.

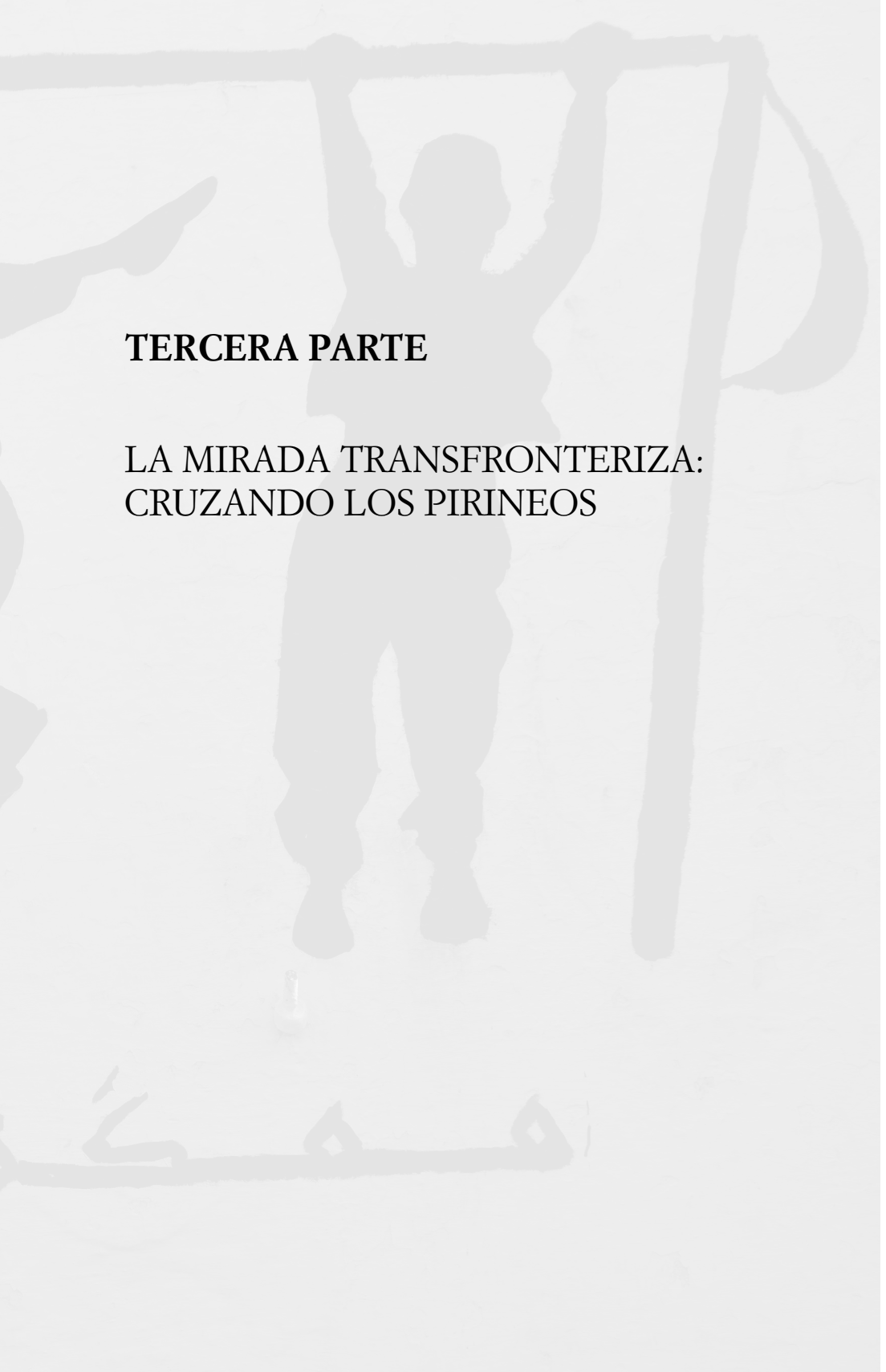
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALONSO, A. (2008), «En terra de ningú. Una aproximació a la prostitució en els projectes migratoris de menors no acompanyades de l'Europa de l'Est a Catalunya», en D. García y V. Quiroga (dirs.), *Tesina de Màster. Universitat Autònoma de Barcelona*, tesina, Barcelona, Facultat de Filosofia i Lletres.
- ALLSOPP, J., CHASE, E. y MITCHELL, M. (2014), «The Tactics of Time and Status: Young People's Experiences of Building Futures While Subject to Immigration Control in Britain», *Journal of Refugee Studies* 28, 2, pp. 163-182.
- ARARTEKO (2009), *Informe del Ararteko al Parlamento Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Ararteko.
- BRAVO, A. y SANTOS-GONZÁLEZ, I. (2017), «Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención», *Psychosocial Intervention* 26, 1, pp. 55-62.
- CAPDEVILA, M. (2003), «Els menors estrangers indocumentats no acompanyats (MEINA), doc. III (documento final)», Barcelona, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.
- CYRULNIK, B. (2002), *Los Patitos feos: la resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida*, Barcelona, Gedisa.
- COMAS, M., y QUIROGA, V. (2005), *Una investigació transnacional. Menors que emigren de Marroc a Barcelona*, Barcelona, Mediterrànea-Fundació Jaume Bofill.
- CORTINA, A. (2000), «Aporofobia», *El País (Opinió)*, 7 marzo de 2000. Accesible en: [https://elpais.com/diario/2000/03/07/opinion/952383603_850215.html].
- DIRECCIÓ GENERAL D'ATENCIÓ A LA INFÀNCIA I L'ADOLESCÈNCIA-DGAIA (2018, 2019, 2020), *Informe Estadístic mensual (desembre)*. Accesible en: [https://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematics/infancia_i_adolescencia/dades-del-sistema-de-proteccio-a-la-infancia-de-catalunya/].
- DIGIDIKI, V. y BHABHA, J. (2018), «Sexual abuse and exploitation of unaccompanied migrant children in Greece: in Greece: Identifying risk

- factors and gaps in services during the European migration crisis», *Children and Youth Services Review* (febrero), 0–1.
- EPELDE, M. (2017), «Nuevas estrategias para la integración social de los jóvenes migrantes no acompañados», *Revista sobre la Infancia y la Adolescencia* 13, pp. 57-85.
- GADEA, M. E. y ALBERT, R. (2011), «Asociacionismo inmigrante y renegociación de las identificaciones culturales», *Política y sociedad* 48, 1, pp. 9-25.
- GENERALITAT DE CATALUNYA (2020), *Estratègia Catalana per a l'acollida i la inclusió dels infants i joves emigrats sols*. Accesible en: [https://treballiaferssocials.gencat.cat/web/.content/03ambits_tematics/07infancia_iadolescencia/Estrategia_acollida/estrategia_catalana_acollida.pdf].
- GIL, S. (2010), «Una sociología (de las migraciones) para la resistencia», *Revista Empiria Revista de Metodología de las Ciencias Sociales* 19, pp. 235-249.
- GIMENO, C. y GUTIÉRREZ, J. D. (2019), «Fostering unaccompanied migrating minors. A cross-border comparison», *Children and Youth Services Review* 99, pp. 36-42.
- HORGAN, D. y NÍ RAGHALLAIGH, M. (2017), «The social care needs of unaccompanied minors: the Irish experience», *European Journal of Social Work* 22, 1, pp. 95-106.
- HOWE, D. (2013), «Attachment Theory», en M. Davies (ed.), *The Blackwell Companion to Social Work*, Malden y Oxford, John Wiley and Sons, Ltd., pp. 417-419.
- JAKOBSEN, M., DERMOTT, M. A. y HEIR, T. (2014), «Prevalence of Psychiatric Disorders Among Unaccompanied Asylum-Seeking Adolescents in Norway», *Clinical Practice & Epidemiology in Mental Health* 10, pp. 53-58.
- JIMÉNEZ, M. (2019), «Desapariciones de menores extranjeros no acompañados en España: una primera aproximación a su significado», *Anuario CIDOB de la Inmigración [online]*, pp. 168-8.
- y MONTESINO, N. (2019), «Child migration: historical and contemporary perspectives», en Trygged y Righard (eds.), *Inequalities and migration Challenges for the Swedish Welfare State*, Lund, Studentlitteratur, pp. 89-107.
- KELES, S., FRIBORG, O., IDSØE, T., SIRIN, S. y OPPEDAL, B. (2018), «Resilience and acculturation among unaccompanied refugee minors», *International Journal of Behavioral Development* 42, 1, pp. 52-63.
- KONRAD M., y SANTONJA, V. (2003), «Sin fin aparente: psicología de las motivaciones y los proyectos migratorios», *Informació Psicològica. Col·legi Oficial de Psicòlegs de la Comunitat Valenciana* 82, pp. 49-53.
- MARTÍN, J. M., ALONSO, I., y TRESERRAS, A. (2016), «Aportaciones del paradigma de resiliencia a la acción socioeducativa. El caso del centro de

- menores extranjeros no acompañados Zabaloetxe», *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria* 28, pp. 157-168.
- MORANTE, M.^a y TRUJILLO, M.^a A. (2014), «Migraciones e infancia. A propósito de las niñas», en Núria Empez (coords.), *Dejadnos crecer. Menores migrantes bajo tutela institucional*, Barcelona, Virus Editorial, 2014.
- NELSON, D., PRICE, E. y ZUBRZYCKI, J. (2017), «Critical social work with unaccompanied asylum-seeking young people: Restoring hope, agency and meaning for the client and worker», *International Social Work* 60, 3, pp. 601-613.
- OLMAND, G. B. y ANDENAS, A. (2019), «Peer relationships at residential care institutions for unaccompanied refugee minors: An under-utilised resource?», *Qualitative Social Work*.
- O'TOOLE, S. A., CORCORAN, P. y TODD, B. K. (2017), «Voices rarely heard: Personal construct assessments of Sub-Saharan unaccompanied asylum-seeking and refugee youth in England», *Children and Youth Services Review* 81, pp. 293-300.
- QUIROGA RAIMÚNDEZ, V. (2003), *Els petits «Harraga» menors immigrants irregulars no acompanyats d'origen marroquí a Catalunya*, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili.
- , ALONSO A. y SÒRIA M. (2009), *Somnis de butxaca. Menors Migrants No Acompanyats a Catalunya*, Barcelona, Fundació Jaume Bofill, Publicacions digitals, núm. 6.
- , CHAGAS, E. y PALACÍN, C. (2018), «La migrazione dei minori non accompagnati tra coraggio e riti di passaggio da un lato e fragilità della protezione dall'altro», en B. Segatto, D. Di Masi y A. Surian (eds.), *L'ingiusta distanza. I percorsi dei minori stranieri non accompagnati dall'accoglienza alla cittadinanza*, Milán, Franco Angeli, pp. 33-54.
- RAGHALLAIGH, M. (2013), «The Causes of Mistrust amongst Asylum Seekers and Refugees: Insights from Research with Unaccompanied Asylum-Seeking Minors Living in the Republic of Ireland», *Journal of Refugee Studies* 77, 1, pp. 82-100.
- RODRÍGUEZ, M., MARZO, T. y COSCOLLA, R. (2015), «El projecte educatiu d'un CRAE: una experiència de construcció participativa», *Educació Social: Revista d'Intervenció Socioeducativa* 60.
- SANTAMARÍA, E. (2002), «Inmigración y barbarie. La construcción social y política del inmigrante como amenaza», *Papers. Revista de Sociologia* 66, pp. 59-75.
- SANTAMARÍA, M. L. S. y BERGANZA, I. (2006), «Intervención social con menores inmigrantes no acompañados: Diversos modelos», *Acciones e Investigaciones Sociales* 1, p. 119.
- SARKADI, S., ÅDAH, K., STENVALL, E., SSEGONJA, BATTI, H., GAVRA, P., FÄNGSTRÖM, K. y RAZIYE, S. (2018), «Teaching Recovery Techniques:

- evaluation of a group intervention for unaccompanied refugee minors with symptoms of PTSD in Sweden. European», *Child & Adolescent Psychiatry* 4, pp. 467-479.
- SAYAD, A. (2010), *La doble ausencia: de las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado*, Barcelona, Anthropos.
- SÍNDIC DE GREUGES (2018), *El Defensor de les persones. La situació dels infants migrants sense referents familiars a Catalunya*.
- THAMAR, N. y TRUJILLO, M.^a A. (2005), «Trabajar con menores que emigran solos: afrontar una nueva experiencia», en Á. Ramírez Fernández y M. Jiménez Álvarez (coords.), *Las otras migraciones: la emigración de menores marroquíes no acompañados a España*, Madrid, Universidad Internacional de Andalucía/Akal.
- THOMMESSEN, S., LAGHI, L. CERRONE, C., BAIOTTO, R. y TODDS, B. K. (2013), «Internalizing and externalizing symptoms among unaccompanied refugee and Italian adolescents», *Children and Youth Services Review* 35, pp. 7-10.
- TORRADO, E. (2015), «La necesaria reconceptualización de las migraciones de menores no acompañados en Canarias, España», *Estudios Fronterizos* 16, 32.
- UJEC (2020), *Unió de Joves Extutelats de Catalunya*. Accesible en: [<https://ujec.cat>].
- VACCHIANO, F. (2010), «Bash n'ataq l-walidin ("to save my parents"): personal and social challenges of Moroccan unaccompanied children in Italy», en Jyothi Kanics, Kristina Touzenis y Daniel Senovilla Hernández (eds.), *Migrating Alone: Unaccompanied and Separated Children's Migration to Europe*, París, UNESCO, pp. 107-127.
- VENCESLAO, M. y DELGADO, M. (2017), «Somatizaciones del internamiento en un centro de justicia juvenil. La participación de los dominados en su propia dominación», *Revista de Antropología Iberoamericana* 12, 2 (mayo-agosto), pp. 193-214.



TERCERA PARTE

LA MIRADA TRANSFRONTERIZA: CRUZANDO LOS PIRINEOS

XIV. «CHOF RWAPA DIAL FRANC»: LUGARES Y TRÁNSITOS ENTRE ARAGÓN Y EL SUR DE FRANCIA

Chabier Gimeno Monterde
Universidad de Zaragoza

Me entro Murcia, me coge policía del mar... directamente a centro de menores... Me quedo solamente tres días, Me voy en Francia [con su familia argelina]... Allí perdiendo el tiempo por nada, tengo que volver a España... Tengo un amigo... dice puedes venir aquí, estaba en centro [de primera acogida]... puedes hacer cursos y te dan papeles. Se lo digo mi primo, él me va hasta aquí, a Zaragoza (Entrevista individual joven, 2019).

1. INTRODUCCIÓN

Como hemos visto en los capítulos anteriores, los adolescentes y los jóvenes que migran solos e irregularmente a Europa tienen, como etapa más visible en sus trayectorias migratorias, la acogida institucional en los sistemas públicos de protección de la infancia y la adolescencia. Desde 2012, en la Universidad de Zaragoza hemos realizado entrevistas con técnicos de servicios sociales y jóvenes migrantes, tanto en Aragón como en el sur de Francia (Nouvelle Aquitaine y Occitanie)¹. Sus discursos nos permiten concluir que el control de la migración desarrollado a través de estas políticas de acogida al sur de los Pirineos, se corresponde a menudo con estrategias de los jóvenes para alcanzar nuevos destinos europeos más al norte: este es el caso de Francia. De forma que, paradójicamente, los lugares de protección de la adolescencia migrante pueden aumentar la precariedad de este actor migratorio global, al transformarse en espacios de control y desencadenar nuevas etapas migratorias.

En este capítulo partimos del hecho de que la Administración local es clave en la implementación de las mejoras que podemos

¹ Sobre la metodología de este trabajo de campo y algunos resultados, puede consultarse lo publicado en Gimeno (2014b, 2014c, 2015a, 2015b y 2018a, 2018b y 2019) y Gimeno y Gutiérrez (2019).

señalar desde la investigación, dado que en el contexto europeo es el nivel político donde más a menudo se despliega la acogida (Ní Raghallaigh y Thornton, 2017). La comparación internacional de las prácticas locales de integración de estos adolescentes migrantes es, además, un reto pendiente en la investigación (Lemaire, 2013; Sandermann, Husen y Zeller, 2017). Y a partir de ella podremos transferir las prácticas exitosas de protección.

En primer lugar, presentaremos brevemente una aproximación a nuestro marco de referencia sobre esta migración. Después describiremos el ciclo migratorio a ambos lados de la frontera. Y, por último, realizaremos algunas aportaciones sobre los lugares donde estos jóvenes son acogidos, comparando ambas realidades.

2. «ME VOY A 31»: UNA MIGRACIÓN GLOBAL Y TRANSFRONTERIZA

M. me cuenta que ha estado esta Semana Santa en Toulouse. Allí tiene a su tía y sus primos. Le gustaría intentar vivir en Francia. Pero aquí está estudiando y tiene novia. El número que más repite en sus letras de rap es «31», el Departamento de esa ciudad (Cuaderno de campo, 2014).

Como hemos visto a lo largo de los capítulos anteriores, durante el siglo XXI los flujos protagonizados por menores de edad africanos y asiáticos que migran solos a Europa se han acelerado. En los Estados español e italiano este perfil migratorio ya estaba presente a finales del siglo pasado (Senovilla, 2013). Pero, como parte de la crisis humanitaria que la UE ha provocado en 2016, cerrando sus fronteras ante miles de personas que buscan protección internacional, la migración de adolescentes y jóvenes ha acabado desbordando también al Estado francés, así como a otros más al norte (Krzyżanowski, Triandafyllidou y Wodak, 2018).

Para comprender lo que pasa en las regiones fronterizas a ambos lados de los Pirineos, debemos ir más allá de las crisis migratorias europeas, y observar que este fenómeno se reproduce globalmente. Con decenas de miles de adolescentes y niños que migran irregularmente a través de las fronteras, de forma autónoma o semiautónoma, entre las regiones más pobres y las más ricas del planeta (Varani, 2017). De forma que la creciente heterogeneidad de orígenes, objetivos y estrategias circulatorias tensionan la

regulación institucional de este flujo migratorio en todos los continentes (Bhabha, 2014). Por un lado, porque los sistemas de protección de la infancia tienen ámbito local, mientras estos jóvenes forman parte de un campo social transnacional, en el que es común que las familias, nucleares o extensas, se sitúen en varios Estados al mismo tiempo (Tarrius, 2000 y 2007). Por otro lado, porque, como señalan los profesionales de la intervención social, hay un anudamiento entre el control de los flujos migratorios juveniles, al que aspiran los Estados, y las resistencias de estos adolescentes a los protocolos de acogida (Gimeno, 2013f). Pues estos son percibidos como una barrera administrativa más a sus proyectos vitales y de movilidad geográfica. Este desajuste evidencia que, mientras las políticas sociales de atención a la infancia se diseñaron para atender situaciones locales de exclusión socioeconómica, la migración de menores va más allá y desborda el sentido de la acogida institucional. Pues se origina por un detonante más contemporáneo y globalizado: la falta de esperanzas de mejorar la propia vida (Vacchiano, 2014).

Por otra parte, el «desamparo» de los menores, al que remite la legislación de protección de la infancia, implica un escenario uniforme en el que esta migración es un ejercicio de autonomía por parte de los adolescentes. Aunque, como señalan profesionales e investigadores, ese itinerario migratorio, con etapas en la acogida institucional, no es sino uno de los posibles itinerarios paralelos, de los que los menores entran y salen (Gimeno, 2013e, 2013g). Por una parte, porque los menores no migran casi nunca solos, sino apoyándose en familias y redes de iguales asentadas a ambos lados de las fronteras (Yaqub, 2009; Gutiérrez, 2017). O, en el peor de los casos, lo hacen «mal acompañados» por adultos que no los asisten o los explotan (Quiroga y Soria, 2010; Senovilla, 2014; Gimeno, 2017). Estos escenarios y redes, tan heterogéneos, tienen difícil abordaje desde un marco legislativo rígido y sujeto a las fronteras estatales (Bailleul y Senovilla, 2015; O'Higgins, 2012; Gimeno, 2014a y 2015d).

En nuestra investigación de esta migración en Aragón y el suroeste francés partimos de una hipótesis (Gimeno, 2013c): las Administraciones locales europeas, responsables de los sistemas de protección de la infancia, han recibido competencias explícitas e implícitas en la política migratoria, como respuesta a la llegada de

estos adolescentes y niños. Explícitamente se les reclama que los protejan, mientras implícitamente se les responsabiliza de evitar el efecto llamada que dicha acogida supondría, en tanto grieta en la «Europa fortaleza» (Peris, 2015; Guiragossian, 2016). Esta tensión entre protección de la infancia y control migratorio estaría detrás del filtrado o selección en las medidas de protección, en función, entre otros factores, de la conducta de los menores ante los protocolos de acogida, de la situación política local o de los recursos económicos disponibles (Gimeno y Laiz, 2017).

3. CICLO MIGRATORIO Y ADAPTACIÓN INSTITUCIONAL

Para poder transferir entre territorios europeos las buenas prácticas de acogida, es preciso comprender, por una parte, cómo se desarrolla el ciclo migratorio de estos adolescentes. Y, por otra, cómo se adaptan los sistemas de protección a este perfil de menores. Esta adaptación se desarrolla en el nivel administrativo local, por lo que observarla desde la perspectiva de los Estados, responsables de la regulación de las migraciones, dificultaría establecer modelos basados en evidencias, algo urgente en la crisis migratoria actual (Bhabha *et al.*, 2016; Gaines, 2011).

Partiendo de ese marco, la investigación durante dos décadas sobre este flujo migratorio en el sur de Europa permite proponer una modelización, en forma de ciclo de adaptación mutua entre jóvenes migrantes y Administración local (Peris, 2015; Gimeno, 2018). El análisis del flujo en dos regiones transfronterizas, Aragón (España) y Nouvelle Aquitaine (Francia), puede representar adecuadamente la transición geográfica y social entre el sur y el centro del continente, también en cuanto a itinerarios migratorios juveniles.

En ambas regiones ha habido una evolución progresiva de los protocolos de acogida a los menores no acompañados, como respuesta a los cambios en su ciclo migratorio. Este, responde, según el modelo propuesto, a tres fases. Que van del aumento paulatino del número de menores acogidos, al descenso del volumen de acogidas institucionales. El punto de partida del ciclo es una fase cero, donde el Sistema de Protección de la Infancia local ha sido diseñado e implementado para menores autóctonos en situación de riesgo, de acuerdo a itinerarios estandarizados, ajenos a la ac-

tual globalización de las migraciones juveniles (Giovanetti, 2016; Richason, 2017).

La primera fase se inicia con la acogida de los primeros menores no acompañados, detectados por la Administración local responsable de la protección de la infancia o derivados a la misma. En ese periodo, en el que los menores están «de paso» y no se asientan allí donde son detectados, la acogida es precaria, inexperta y cuenta con escasos recursos para asumir ese nuevo perfil. Cuando el volumen de las acogidas comienza a superar cierto nivel, las decisiones sobre la gestión superan el nivel técnico, alcanzando también al nivel político (Peris, 2015: 405).

En la escala local, esas decisiones políticas están vinculadas con la capacidad presupuestaria y la orientación ideológica de los equipos de gobierno. De forma que, en la segunda fase, las tensiones trascienden lo local, pues la migración juvenil se percibe ya como una «amenaza» específica, que precisa de respuestas administrativas *ad hoc*. En este contexto, la presión de organizaciones de la sociedad civil, así como *ombudsman* estatales u organismos europeos, entre otros actores, acelera la aplicación de la legislación de protección internacional de la infancia y la coordinación con el Estado central. Aumentando el volumen de menores migrantes acogidos de manera efectiva y de recursos residenciales desplegados por la Administración local. Tal como se ha ido indicando en los capítulos de la segunda parte de este libro, a través de los capítulos de las principales comunidades autónomas, tanto de tránsito como de destino.

Esta aplicación no discriminatoria de los protocolos de protección de la infancia crea, al comienzo de la tercera fase, tensiones en torno al «efecto llamada» de las buenas prácticas institucionales. De forma que, dependiendo de la orientación política de cada Administración local, se pueden producir medidas orientadas a la reducción del número de menores atendidos. Esta fragilización de la acogida, sumada al refuerzo del control estatal de las fronteras y la externalización de las mismas a la periferia de Europa (Krzyżanowski, Triandafyllidou y Wodak, 2018), así como los posibles cambios socioeconómicos en los países de origen, provocan un descenso en el volumen de menores tutelados.

A cada una de estas fases de la acogida institucionalizada, le corresponden unas estrategias migratorias juveniles, que se adap-

tan al despliegue o repliegue de los protocolos y las prácticas locales de protección. Estas estrategias varían entre las regiones fronterizas estudiadas, pero siguen el patrón de explorar posibilidades de asentamiento en el Estado de destino: bien a través del sistema de protección de la infancia, bien en paralelo a este (Gimeno, 2013g; Suárez, 2006). Aragón ha atravesado un ciclo migratorio juvenil completo, entre el año 2000 y el 2015. Comenzando un nuevo ciclo con el actual aumento de las acogidas, presentado en un capítulo anterior. En esa primera etapa se encuentran, desde inicios de siglo, el Estado francés (Przybyl, 2016) y la región observada (Allard *et al.*, 2017). Aunque, en ambos casos, la crisis migratoria de Europa (2016) ha acelerado la transición hacia la segunda fase, con el desbordamiento de la actual capacidad de acogida de los recursos existentes (Doineau y Godfroy, 2017).

El comienzo del ciclo migratorio a los dos lados de la frontera pirenaica se ha caracterizado por un goteo de casos detectados, siempre *in crescendo*. Con un perfil similar: 95% de varones, mayoritariamente del África subsahariana y del Magreb. La inexperiencia técnica y la percepción de los menores no acompañados como «ajenos» (Suárez, 2004; Guy, 2013) implican una acogida precaria, caracterizada por la dificultad para acceder a una protección efectiva. En Nouvelle Aquitaine, este acceso se bloquea a través de la actual dilación en la determinación de la edad de los adolescentes: que puede durar hasta un año. La ausencia de reconocimiento jurídico como menores en desamparo impide, a su vez, su acceso a los dispositivos de educación, salud y empleo, que son claves en la inserción social de los menores en protección (Bailleul y Senovilla, 2015). En Aragón, la determinación médica de la edad se realizaba en pocos días, pero el acceso a la tutela jurídica definitiva se dilataba durante meses, provocando igualmente la imposibilidad de formarse o encontrar un empleo (Gimeno, 2013b). En ambos casos, las Administraciones locales aducen una carencia de recursos suficientes para atender a estos nuevos menores en protección, acusando al Estado central de no hacerse cargo de los gastos correspondientes: algo común también en Italia (Caponio, 2004; Allard *et al.*, 2017; Segatto *et al.*, 2018). Produciéndose cierta alarma social por la detección mediática de grupos de menores no tutelados o fugados de los centros (Senovilla, 2013), así como por la invisibi-

lización de las menores, a menudo víctimas de redes de explotación (Bhabha *et al.*, 2016)².

Como respuesta a estas dificultades para asentarse, los adolescentes se mueven entre estas y otras regiones vecinas (Cataluña y País Vasco, principalmente), buscando nuevas oportunidades, a menudo al amparo de redes de iguales y familiares que cuestionan la categoría jurídica de «no acompañados» (Bargach, 2009) y provocan desconfianza en los servicios sociales (Placé, 2008). La dilación del acceso a la protección es la causa de numerosas fugas de los centros de acogida provisional, especialmente cuando estos se encuentran saturados (Gkioka & Biswas, 2017; Gimeno, 2018). Aunque las fugas también pueden ser consecuencia de la precariedad técnica con la que se realizan las evaluaciones de la minoría de edad: el temor a ser evaluados erróneamente como adultos empuja a algunos jóvenes a huir, cuando la realización de la prueba es inminente. O bien, cuando la prueba ha establecido la mayoría de edad y moverse a otra provincia permite una nueva prueba, que quizá determine la minoría. Esta movilidad entre provincias o regiones puede ir acompañada de cambios en las identidades o filiações expresadas ante la nueva Administración local. Por tanto, en ambas regiones, como ocurre en Italia (Peris, 2015; Segatto *et al.*, 2018), esta fase se caracteriza por la escasez de recursos humanos, técnicos y residenciales. Pero, sobre todo, tiene en común el conflicto en torno a la regularización de la situación administrativa del joven migrante, como vía única de acceso a la protección.

Esta precarización del acceso a la protección supone un trato diferencial respecto a los menores autóctonos, lo que ha motivado dos reacciones públicas muy diferentes en ambas vertientes pirenaicas. En Aragón, los conflictos se han producido en el ámbito de las relaciones entre los actores públicos y privados de los servicios sociales locales y apenas han trascendido al escenario político estatal (Gimeno, 2013b y 2014a). Mientras que en Francia se ha generado un movimiento cívico de apoyo político y técnico a los jóvenes migrantes, que ha desbordado los límites del tejido local de la

² En el capítulo sobre Aragón ampliamos la información sobre esta ineficacia en la detección de las menores. Durante el trabajo de campo en el sur de Francia, este fenómeno se reproduce igualmente.

gestión asistencial y se ha extendido por todas las regiones. El detonante de ambos nudos de tensiones es la acumulación de casos de desprotección institucional, provocados por el aumento del flujo de menores. Mientras en España, como en Italia, estos episodios de desbordamiento de la capacidad previa de acogida se dieron en la primera década del siglo (islas Canarias en 2006 y Emergencia Nord Africa en 2011), en Francia se han acelerado con la crisis migratoria actual (Przybyl, 2017).

La transición a la segunda fase, por tanto, multiplica las disfunciones en la acogida institucional. Y estas, sobre todo en el caso francés, atraen las reclamaciones del activismo pro-Derechos Humanos, organizaciones cívicas de asistencia a personas migrantes y Ombudsman locales y estatales (Rigoni, 2018). La concentración de los jóvenes migrantes en zonas fronterizas o en grandes núcleos urbanos (Doineau & Godefroy, 2017) es afrontada por los Estados, en ambos casos, con el reparto de menores a otras regiones, y sus consiguientes fugas hacia nuevos destinos de su propia elección (Gkioka & Biswas, 2017). Generando conflictos entre el Estado central y las regiones periféricas o entre estas mismas: por la insuficiencia del presupuesto estatal asignado, por la imposición del destino, así como por la derivación perversa de menores de una a otra región o, como confirma el trabajo de campo al norte de la frontera, desde el estado español al francés (facilitando billetes de transporte para estos trayectos). Esta inestabilidad favorece, además, la contratación precipitada de técnicos sin experiencia y la implementación urgente de modalidades de acogida residencial precaria: en ocasiones sin educadores (albergues juveniles, pensiones, etc.) o en entornos periurbanos segregados espacialmente (Gimeno, 2014a; Bailleul y Senovilla, 2015).

En este clima de conflicto, el desbordamiento de lo institucional es muy diferente al norte o al sur de la frontera. En Aragón se invisibilizó en torno a 2008, al mantenerse dentro de los límites de la gobernanza neoliberal de lo social (Béland, 2007; Monteros, 2007 y 2018): informes de asociaciones de defensa de Derechos Humanos, tímidas interpelaciones parlamentarias y, sobre todo, conflictos laborales en las entidades privadas que gestionan la acogida para la Administración (Gimeno, 2013b). Mientras que más recientemente en Nouvelle Aquitaine, como en otras regiones francesas, ha favorecido la provisión de protección al margen de

las instituciones, organizada por núcleos de activistas locales, en coordinación con organizaciones sociales y humanitarias francesas, tanto locales como nacionales. Así, ante la dilación en el acceso a la protección, o como respuesta a su negación cuando se determina la mayoría de edad, han surgido en toda Francia iniciativas locales de apoyo a los adolescentes migrantes (Pette, 2016; Rigoni, 2018). Durante el trabajo de campo hemos realizado observación y entrevistas en Poitiers y Toulouse, con grupos de ciudadanos y «*militants*». En ambos casos ofrecen alternativas a la desprotección en tres aspectos:

- Acogida residencial, mediante familias de acogida u ocupaciones de edificios colectivos (*squats*)³.
- Apoyo con voluntariado a las necesidades jurídicas, de educación y salud.
- Acompañamiento en la espera, mediante dispositivos no residenciales (proyecto REMIV).

Son estas entidades las que lideran hoy la denuncia de las praxis de acogida institucional precaria de los jóvenes migrantes, empoderándolos (Sedmak *et al.*, 2015) y presionando a las administraciones locales (Figura 1) para que se apliquen los protocolos de protección internacional de acuerdo al principio de no discriminación por origen nacional o status legal (Kanics & Senovilla, 2010). La reciente coordinación supralocal de estas iniciativas cívicas obliga al Estado a exigir a las regiones mayor eficiencia, y está coincidiendo en el tiempo con el cambio en las prácticas administrativas de acogida, propio de la segunda fase. Los técnicos responsables de la protección en la Administración local ya tienen habilidades que los convierten en expertos (Peris, 2015). Y delegan la aceleración del protocolo de acceso a la protección a entidades privadas de gestión, vinculadas al mercado de la privatización del Estado del Bienestar (Slater, 2014): en Toulouse, la entidad que gestiona la acogida provisional realiza desde 2018 las evaluaciones previas en cinco días. La apertura de nuevos recursos residenciales

³ Agradezco la colaboración del fotógrafo y activista Benjamín Terrazas durante el trabajo de campo en la ciudad de Toulouse (2018). Una parte está accesible en: [<https://benartcore.wixsite.com/ben-art-core/autonomie-squat-tlse>].

en esta ciudad, al igual que ocurrió en Aragón, es la consecuencia más aparente, y diluye la presión social de la anterior etapa de precarización.

La aplicación de los protocolos nacionales e internacionales permite a los menores asentarse en las regiones estudiadas. Aunque, en esta fase y en las anteriores, la acogida institucional es sólo una de las etapas en su itinerario migratorio, que incluye también (Gimeno, 2013g):

- a) Actores que la Administración no quiere integrar en su sistema de protección: la familia nuclear y extensa, tanto en origen como en destino (Gonzálvez, 2007); así como las redes de jóvenes migrantes, también presentes durante el tránsito (Vacchiano y Jiménez, 2012).
- b) Y escenarios que amenazan o facilitan el desplazamiento, como las redes de explotación y la infracción jurídica (Petit y Robin, 2014).

Esta pluralidad de tiempos, espacios transnacionales, actores y escenarios, explica mejor que la perspectiva local de la Administración por qué los adolescentes y jóvenes entran y salen de la acogida institucional. Así como la ausencia de una homogeneidad en las expectativas previas de inserción en el país de destino (Gimeno, 2013d). Con todo, en el sur de Europa esta tercera fase, de descenso en el número de menores detectados, responde precisamente a ese punto ciego o limitación institucional. Cuando el flujo se estabiliza dentro del sistema de protección, estas instituciones ponen en marcha filtros que pretenden evitar el supuesto «efecto llamada» de una buena práctica profesional. En Aragón, por ejemplo, se precarizó a partir de 2011 el programa local de apoyo a la emancipación, que contó con menos plazas y recursos escasos. Como consecuencia, la difusión de esta información dentro del campo migratorio transnacional, favorecía que los jóvenes eludiesen la detección y derivación al sistema de protección. Buscando así llegar como menores de edad a Francia u otros Estados más al norte, donde la acogida podía ser mejor medio para la integración social y laboral (Gimeno, 2015b y 2015d). En ese periodo (2011-2013), la duración de los expedientes de protección se redujo significativamente: el 61,2% duraba seis meses o menos.

Con la experiencia de un ciclo migratorio completo, las Administraciones locales del sur de Europa están afrontando un nuevo ciclo. Esta vez con mayor capacidad de prever la evolución del flujo y de evitar errores en la aplicación (u omisión) de los protocolos de acogida. De ahí su interés por contactar con expertos internacionales y apoyar investigaciones que permitan una comparación internacional (véase el capítulo anterior sobre Aragón y las mesas técnicas implementadas).

4. «¿POR QUÉ AQUÍ?»: TERRITORIOS DE PASO Y DE DESTINO

Pourquoi à Pau? (profesional de la Administración pública francesa).

Si consigues tirar del hilo y que te cuenten alguna cosa, muchos te cuentan que han estado en Madrid, en Santander, en Burgos, en otras ciudades y han llegado aquí porque al final se enteraban, porque en su mundillo se corre la voz, que en Zaragoza te tratan bien, entonces te vas a Zaragoza (profesional de la Administración pública aragonesa).

Por último, queremos examinar uno de los aspectos que hemos comparado en ambas realidades: los lugares de tránsito y los de acogida o recepción. Como se ha descrito en otros capítulos, los menores detectados por las Administraciones locales europeas son acogidos en dispositivos de protección de la infancia, como apartamentos, residencias, etc. Pero también pueden pasar, en su tránsito por Europa, por otros lugares y no-lugares, como *squats*, hoteles, albergues y redes de familiares o de iguales. Paradójicamente, los lugares, destinados a proteger, pueden devenir espacios de control, aumentando la precariedad. Mientras que los no-lugares, contra lo regulado por los protocolos, pueden ofrecer a veces espacios de seguridad y de resistencia. Existe una emergente literatura que así lo analiza (Placé, 2008).

Nuestra investigación establece cuatro categorías de lugares y no lugares en esta migración. Los centros de acogida residencial, los alojamientos con las redes, los servicios no residenciales y el activismo ciudadano. La categoría más visible, la acogida residencial organizada por las instituciones, está sometida a diversas tensiones observadas en ambos Estados.

La más redundante es si son adecuados para la integración en la sociedad de acogida los centros residenciales específicos para me-

nores migrantes. A parte de los debates técnicos que ya recoge la literatura, aquí subrayamos que en ambos estados la acogida residencial debería tener en cuenta la complejidad de una migración muy heterogénea: hemos encontrado tanto itinerarios migratorios muy largos y precarios, como redes de tráfico de personas (pakistanís en ruta a Gran Bretaña), o menores abandonados en Europa por sus familias. Esta heterogeneidad debe tener una acogida con pluralidad de respuestas (Bricaud, 2006).

De la misma forma, se ha detectado en Francia un discurso sobre la sustitución progresiva de menores autóctonos por menores migrantes, que remite a una competencia por recursos escasos (Velasco, 2009: 18). Y, en ambos territorios, las entrevistas evidencian la tensión por la progresiva mercantilización del Estado del bienestar, con la gestión privada de un creciente número de dispositivos implicados en la acogida (Gimeno, 2013b: 17). Al final de esta cadena de privatización, los profesionales de las entidades sociales muestran un alto grado de impotencia, por la distancia con la Administración responsable de la gestión de este flujo migratorio; así como demandas de formación especializada, por carecer de habilidades técnicas para una acogida muy diferente a la tradicional.

Otra tensión gira en torno a la adecuación de las plazas residenciales fuera del sistema de protección. Repitiendo estrategias de acogida de la fase de desbordamiento en Aragón, en el ciclo anterior, en Francia se ha recurrido al alojamiento en dispositivos ajenos a los servicios sociales, por carecer de plazas suficientes. Es el caso de los albergues juveniles, donde no existen in situ referentes profesionales de protección. O, incluso, plazas en hoteles y centros vacacionales, fuera del ámbito juvenil. Estas derivaciones evidencian la dificultad de asumir flujos migratorios no «planificables», propia de otras situaciones históricas de emergencia.

Y, como tercera tensión, emerge la relevancia de la situación de espera. Durante el periodo de evaluación, dilatado por las Administraciones francesas (según unas entrevistas) o consecuencia del propio desbordamiento (según otras) la espera se convierte en una frontera en sí misma, en una transición con los no-lugares (Allsopp y Chase, 2017; Kohli y Kaukko, 2017). La ausencia en Francia de acceso normalizado a la educación o la salud, desde la primera acogida, es la diferencia más notable respecto a Aragón. Y provoca una activación de recursos cívicos. En ambos estados hay limita-

ciones administrativas para la incorporación a itinerarios educativos universales. Y los adolescentes son derivados mayoritariamente a recursos no escolares (asociaciones, etc.), que ofrecen una cualificación de bajo nivel (Lemaire, 2013; Rigoni, 2018). Los discursos profesionales advierten de que esta precariedad educativa provoca la partida de los jóvenes, buscando nuevas oportunidades en otras regiones y Estados.

Frente a estos lugares visibles, las experiencias migratorias observadas atraviesan diversos itinerarios, que se desarrollan en paralelo a la acogida institucional. En esos recorridos, encontramos no lugares que también alojan o dan soporte, como las redes, los servicios no específicos y el activismo cívico. De entre ellos, las redes son las más cuestionadas en los discursos registrados. Pues se señalan por unos, mientras otros dudan de su existencia: «no hay redes, llegan por azar». De ahí que sea preciso discernir entre:

Redes de *passeurs*, que son señaladas por su vinculación con nodos que, de forma habitual, aparecen en las entrevistas de acogida: es el caso de Bilbao, para la ruta migratoria por el Pirineo atlántico.

Redes delictivas, como las presentes en Burdeos y Toulouse, que provocan en esta última ciudad la fuga del 80% de los menores magrebíes en el dispositivo de primera acogida. Esta captación de menores por grupos organizados nos remite a lo ocurrido en Aragón con las menores rumanas desde inicios del primer ciclo migratorio (Gimeno, 2013a).

Redes familiares, que permiten el tránsito transpirenaico entre Burdeos, Pau y Toulouse, a través de la familia extensa (Arab, 2009), siguiendo una tradición de migración circular ya reseñada en Aragón al final del ciclo anterior (Gimeno, 2015b).

Redes de iguales, que explican la llegada a Pau, Toulouse o Poitiers de menores que ya habían sido evaluados y protegidos en España y Portugal, en ocasiones durante años (hasta conseguir la nacionalidad). Los jóvenes devienen en informantes clave, que orientan los itinerarios y aportan seguridad en el tránsito (Gimeno, 2015c).

La presencia de redes, como también de proyectos migratorios y rutas autónomas, con y sin diseño previo, forma parte de una

complejidad que la Administración no debe intentar uniformar, pues es un esfuerzo baldío (Gimeno, 2013d). Como también lo ha sido la invisibilización de este flujo, en ciertos momentos del ciclo, que ha caracterizado a algunos sistemas de protección de la infancia en el sur de Europa. De esa ausencia de transparencia, provienen algunas respuestas externas a la Administración local francesa, vinculadas a la adaptación de esta al ciclo migratorio observado. La primera de ellas es la aparición de servicios no específicos para menores migrantes, que asumen tareas de soporte a estos. Contando para ello, paradójicamente, con financiación pública, por ser iniciativas de interés colectivo: asociaciones y centros sociales. Durante la investigación se ha analizado el caso de REMIV, un proyecto surgido en la ciudad de Poitiers, dentro de un centro social, y que aporta un espacio (dos salas), una persona contratada y voluntariado. Organizando, con estos medios, clases de iniciación al francés, un espacio seguro y estable de tiempo libre, actividades en la ciudad y talleres de orientación jurídica, entre otras acciones. Dada la situación de dilatada espera a la que la evaluación somete a los adolescentes, REMIV ha devenido un (no-)lugar complementario al lugar más visible, el de la acogida residencial. Donde los jóvenes se relacionan sin necesidad de desplegar estrategias de defensa ante la investigación constante sobre la necesidad o merecimiento de su protección por parte de la Administración local.

Como agentes privados, sostenidos con fondos públicos, estos no-lugares subrayan las contradicciones del régimen de fronteras, así como el papel del trabajo social en las mismas, pues facilitan aquello que la Administración local francesa soslaya, en esa fase del ciclo, como la coordinación de los actores públicos y privados que, de facto, intervienen en torno a los menores. Permitiendo, además, que organizaciones no gubernamentales, muy vinculadas a la financiación pública (Cimade y otras), puedan participar, evitando conflictos de legitimidad con los departamentos (provincias), al tratarse de una escala local, menos visible para los gestores estatales.

Esta invisibilización y visibilización ambivalente de los escenarios o lugares de apoyo al proceso migratorio se materializan en reacciones cívicas explícitas. Es el caso de las agrupaciones formales e informales de activistas de los Derechos Humanos, que hemos

observado en Toulouse y Poitiers. Dado que la principal necesidad atendida por estos grupos es la acogida residencial, hemos analizado su impacto sobre los proyectos migratorios de los jóvenes, en tanto que lugares ajenos a lo institucional (Tabla 1). Observando que, al ser diferentes las trayectorias organizativas e ideológicas de las dos respuestas de la sociedad civil, una vinculada a la acogida, otra a la denuncia, los resultados del tránsito de los menores por esos no-lugares también difieren. Los menores alojados en el *squat* de Toulouse⁴ dependían de apoyos dispersos para su educación y salud, en la periferia de lo público, afrontando su regularización, tras ser evaluados como adultos, en un horizonte complejo. Mientras los acogidos por familias voluntarias cuentan con mayor red de recursos disponibles, coordinados por la agrupación activista. Un liderazgo en la intervención que, en ocasiones, puede crear también conflictos con otros actores (ayuntamiento, otras asociaciones, universidad).

Tabla 1. No-lugares del activismo y proyectos migratorios

	MIN' DE RIEN (POITIERS)	AUTONOMIE (TOULOUSE)
CENTRO DE INTERÉS	Acogida	Denuncia
ALTERNATIVA RESIDENCIAL	Familias voluntarias	<i>Squat</i>
INSERCIÓN SOCIAL	Acompañamiento	«Empoderamiento»
MAYORÍA DE EDAD	Con apoyos	Debilidad
ITINERARIO	Establecimiento	Cambio de departamento

5. CONCLUSIONES

Este último no-lugar del tránsito migratorio, por tanto, pone de relieve muchas de las contradicciones europeas sobre el control fronterizo. Las sociedades locales observadas despliegan discursos mayoritarios de acogida hacia aquellas personas afectadas por crisis (medioambientales, políticas, bélicas), que son evaluadas como «merecedoras» de apoyo (Ticktin, 2016). Mientras, al mismo tiempo, se dividen y tensionan ante personas que, como adolescentes y jóvenes, abandonan sus lugares de origen en busca de esa misma

oportunidad de reconstruir su proyecto de vida. La balanza en la que se juzgan las causas de la partida hacia Europa es una construcción contemporánea, en constante desequilibrio, que permite experiencias migratorias paradójicas, como menores que se alojan en un *squat*, facilitado por activistas franceses, y comparten entre ellos el escaso dinero disponible, para financiarse nuevas etapas migratorias, al tiempo que jueces de esa misma ciudad desestiman la minoría de edad de un joven y, por tanto, la protección institucional, expresando que «las asociaciones se ocuparán de ti».

Ambos extremos, la institución responsable del filtrado fronterizo y los jóvenes migrantes, se adaptan así a la innegable condición moderna de la movilidad (Vacchiano, 2014). Unos buscándola por todos los medios, otros limitando el acceso a los recursos que permiten universalizarla. El impacto de estas tensiones sobre las Administraciones locales estudiadas se visibiliza en el sistema de protección de la infancia. Pero este no es sino una etapa de un conjunto de itinerarios más amplios. Lo que nos permite concluir que el enfoque local está en un punto ciego ante la aceleración global de la emigración (también la juvenil), la consolidación de las migraciones circulares y los campos sociales de las comunidades de la diáspora (africana, asiática, etc.) en Europa.

Los dos territorios observados han pasado por etapas semejantes. Ambos se creían ajenos a las migraciones globalizadas. Ambos pretenden o han pretendido evitarlas en algún momento, dependiendo del clima político local. Seguramente así, entendiendo mejor las características locales de los mecanismos sociales que movilizan la capacidad de acogida, podremos, por una parte, despejar las incertidumbres de profesionales, activistas y Administraciones locales ante una movilidad global que ya es parte de la historia de este siglo, y, por otra, centrarnos en que las propuestas de profesionales y equipos de investigación se basen en soluciones duraderas: que atiendan todas las necesidades de protección, que tomen en cuenta el punto de vista del menor y, siempre que sea posible, que conduzcan a superar la situación de menor no acompañado o separado, al llegar este a la edad adulta (UNHCR-Unicef, 2014).

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALLARD, A., *et al.* (2017), *Mineurs non accompagnés: situation en Nouvelle-Aquitaine*, Burdeos, CESER.
- ALLSOPP, J. y CHASE, E. (2017), «Best interests, durable solutions and belonging: policy discourses shaping the futures of unaccompanied migrant and refugee minors coming of age in Europe», *Journal of Ethnic and Migration Studies* 43, pp. 1-19.
- ARAB, C. (2009), *Les Aït Ayad. La circulation migratoire des Marocains entre la France, l'Espagne et l'Italie*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes.
- BAILLEUL, C. y SENOVILLA, D. (2015), *In whose best interests? Exploring Unaccompanied Minors' Rights Through the Lens of Migration and Asylum Processes: France national report. Projet MINAS*, Poitiers, MIGRINTER-CNRS-Universidad de Poitiers.
- BARGACH, A. (2009), «La integración del menor migrante sin referente adulto en el país receptor», en A. S. Jiménez (coord.), *Menores migrantes sin referentes familiares: una perspectiva integral del fenómeno*, Granada, GEU, pp. 29-34.
- BÉLAND, D. (2007), «NEO-LIBERALISM AND SOCIAL POLICY: THE POLITICS OF OWNERSHIP», *Policy Studies* 28, 2, pp. 91-107.
- BHABHA, J. (2014), *Children without a state: A global human rights challenge*, Cambridge, Mass., The MIT Press.
- , *et al.* (2016), *Children on the move: an urgent human rights and child protection priority*, Boston, FXB Center for Health and Human Rights, Universidad de Harvard.
- BRICAUD, J. (2006), *Mineurs isolés étrangers: l'épreuve du soupçon*, París, Éd. Vuibert.
- CAPONIO T. (2004), *Governo locale e gestione dei flussi migratori in Italia. Verso un modello di governance multilivello. Policy Paper*, Roma, Centro Studi di Politica Internazionale.
- DOINEAU, E. y GODEFROY, J. P. (2017), *Rapport d'information. Mineurs non accompagnés: répondre à l'urgence qui s'installe*, París, Senat.
- GAINES, K. (2011), *Assessment of international efforts to protect the rights of unaccompanied minors*, Independent Study Project, Collection, Paper 1148.
- GIMENO, C. (2013a), «Menores que migran solos: análisis de los expedientes de tutela administrativa en Aragón», *Migraciones* 34, pp. 139-175.
- (2013b), «Trabajo Social y control migratorio. Tensiones en los Sistemas de Protección de Menores», *Portularia* 13, 2, pp. 15-24.
- (2013c), «Menores que migran solos y sistemas de protección a la infancia», *Zerbitzuan* 53, pp. 109-122.

- (2013d), «Expectativas de acogida en el imaginario de los menores que migran solos», *Revista electrónica de investigación y docencia* 9, pp. 142-158.
- (2013e), «Escenarios fuera de los sistemas de protección de menores: prostitución y redes de explotación», en J. D. Gómez y C. Marcuello (eds.), *Políticas públicas y sociales en la encrucijada*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 119-130.
- (2013f), «El orden y la gente: los menores migrantes no acompañados», en M. Fernández (coord.), *Negociaciones identitarias*, Madrid, Commonground Publishing, pp. 25-36.
- (2013g), «Jóvenes que migran solos. Actores y escenarios fuera de los sistemas de protección de menores», *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social* 20, pp. 41-56.
- (2014a), *Buscavidas. La globalización de las migraciones juveniles*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- (2014b), «Recherche sur les migrations clandestines des jeunes et éthique du travailleur social-chercheur», *Sociographe* 7, pp. 51-68.
- (2014c), «Travail social et mineurs étrangers isolés en Espagne», *Vie Sociale et Traitements* 124, pp. 116-122.
- (2015a), «Acogida institucional de menores que migran solos: del desbordamiento a la invisibilización», en F. J. García Castaño *et al.* (eds.), *Actas del VIII Congreso sobre Migraciones Internacionales en España*, Granada, Instituto de Migraciones, pp. S18/70-S18/85.
- (2015b), «Sortie, transit, exile: une approche à l'imaginaire transnational des jeunes», *Les Cahiers de Framespa [online]* 19. Accesible en: [<https://framespa.revues.org/3346?lang=es>].
- (2015c), «Cultural bricolage on minors who migrate on their own», en F. Sabaté (coord.), *Perverse identities: identities in conflict*, Berna, Peter Lang, pp. 527-560.
- (2015d), «Jóvenes transnacionales: entre el Magreb, el sur de Francia y Aragón», *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, extra 4, pp. 21-30.
- (2017), «Propuestas de protección para las menores extranjeras prostituidas», en A. Jiménez (coord.), *Reconstruyendo un mundo con ojos de niñas*, Granada, Ed. GEU, pp. 186-195.
- (2018), «Retos de la acogida residencial a menores que migran solos: hacia un Trabajo Social transnacional», *Cuadernos de Trabajo Social* 31, 1, pp. 95-108.
- (2019), «Del desbordamiento a la invisibilización: nuevas geografías del control en las migraciones juveniles», en A. Rodríguez y C. Gimeno (coords.), *Las migraciones de jóvenes y adolescentes no acompañados. Una mirada internacional*, Granada, Editorial UGR, pp. 61-86.

- y GUTIÉRREZ, J. D. (2019), «Fostering unaccompanied migrating minors. A cross-border comparison, *Children and Youth Services Review*, 99, pp. 36-42.
- y LAIZ, S. (2017), «Mineurs qui migrent seuls et systèmes de protection de l'enfance: une approche régionale dans l'État espagnol», *Empan* 107, pp. 126-132.
- GIOVANNETTI, M. (2016), *I comuni e le politiche di accoglienza dei minori stranieri non accompagnati*, Roma, Cittalia-ANCI.
- GKIOKA, M. y BISWAS, D. (2017), *Children on the run. Experiences of unaccompanied minors leaving shelters in Greece*, Atenas, Faros.
- GONZÁLEZ, H. (2007), «The Transnational Family. New European Frontiers and Global Networks», *AIBR: Revista de Antropología Iberoamericana* 2, 3, pp. 584-589.
- GUIRAGOSSIAN, O. (2016), «Frontières. Une exposition itinérante sur les limites et leurs limites», *Hommes&migrations. Revue française de référence sur les dynamiques migratoires*, 13/5, pp. 90-93.
- GUTIÉRREZ, J. D. (2017), «Imaginaris sociales de la itinerancia dentro de la diáspora gitana», *Imagonautas* 9, pp. 40-57.
- GUY, F. (2013), «Mobilité et immobilité dans le cadre du placement des adolescents, des usages de l'espace en tension», *E-Migrinter* 11. *Hommes & Migrations. Revue française de référence sur les dynamiques migratoires*, 1315, pp. 90-93.
- KANICS, J. y SENOVILLA, D. (2010), «Protected or merely tolerated? Models of reception and regularization of unaccompanied and separated children in Europe», en J. Kanics, D. Senovilla y K. Touzenis (eds.), *Migrating alone: Unaccompanied and separated children's migration to Europe*, París, Unesco, pp. 91-103.
- KOHLI, R. K. S. y KAUKKO, M. M. (2017), «The management of time and waiting by unaccompanied asylum-seeking girls in Finland», *Journal of Refugee Studies* 30, pp. 1-14.
- KRZYZANOWSKI, M., TRIANDAFYLIDOU, A. y WODAK, R. (2018), «The Mediatization and the Politicization of the "Refugee Crisis" in Europe», *Journal of Immigrant & Refugee Studies* 16, pp. 1-14.
- LEMAIRE, E. (2013), «La place des mineurs étrangers isolés dans l'espace scolaire français: quelles conséquences sur le rapport à l'apprentissage?», *Journal du droit des jeunes* 328, 8, pp. 28-33.
- (2014), «The educational integration of separated minors: a comparison of the situations in France and Quebec», *REMHU. Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana* 22, 42, pp. 113-132.
- MONTEROS, S. (2007), *La construcción social de un nuevo sujeto migratorio: los menores migrantes marroquíes no acompañados*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- (2018), «Reconfiguraciones del Estado de bienestar español: el ejemplo de la intervención con menores extranjeros en desamparo o in-

- fractores», en A. Rodríguez y C. Gimeno (coords.), *Las migraciones de jóvenes y adolescentes no acompañados. Una mirada internacional*, Granada, Editorial UGR, pp. 87-118.
- NÍ RAGHALLAIGH, M., y THORNTON, L. (2017), «Vulnerable childhood, vulnerable adulthood: Direct provision as aftercare for aged-out separated children seeking asylum in Ireland», *Critical Social Policy* 37, 3, pp. 386-404.
- O'HIGGINS A. (2012), «Vulnerability and agency: Beyond an irreconcilable dichotomy for Social Services providers working with young refugees in the UK», *New Directions for Child and Adolescent Development* 136, pp. 79-91.
- PERIS, L. F. (2015), *La tutela transnazionale condivisa come superiore interesse dei minori stranieri non accompagnati con vincoli familiari*, tesis doctoral, Roma, Sapienza Università di Roma.
- PETTE, M. (2016), «Venir en aide aux migrants dans le Calais: Entre action associative locale et crise migratoire internationale», *Savoir/Agir* 36, 2, pp. 47-52.
- PETIT, V. y ROBIN, N. (2014), «Crises, contextes, acteurs», en M. A. Perouse, V. Petit y N. Robin (eds.), *Crises et migrations dans les pays du sud*, París, L'Harmattan, pp. 133-146.
- PLACÉ, S. (2008), «Les stratégies des éducateurs face au paradoxe: l'exemple de la prise en charge éducative et sociale des mineurs isolés étrangers», *E-migrinter* 2, pp. 71-77.
- PRZYBYL, S. (2016), *Territoires de la migration, territoires de la protection. Parcours et expériences des mineurs isolés étrangers accueillis en France*, tesis doctoral, Poitiers, Université de Poitiers.
- (2017), «Où accueillir les mineurs non accompagnés en France? Enjeux de la construction d'un territoire de protection», *EchoGéo*, 42.
- QUIROGA, V. y SÒRIA, M. (2010), «Los y las menores migrantes no acompañados/as: entre la indiferencia y la invisibilidad», *Educación Social* 45, pp. 13-35.
- RICHARSON, L. (2018), «Social work for separated children seeking asylum in the Republic of Ireland: setting the standard for child-centred care and protection», *Child Care in Practice* 4, pp. 402-412.
- RIGONI, I. (2018), «Logiques institutionnelles et répertoires d'action après Calais. Hétérogénéité des pratiques des acteurs sociaux et politiques depuis le démantèlement du bidonville de Calais», *Sciences et actions sociales* 9.
- SANDERMANN, P., HUSEN, O. y ZELLER, M. (2017), «European welfare states constructing "Unaccompanied Minors" – A comparative analysis of existing research on 13 European countries», *Social Work and Society* 15.
- SEDMAN, M. et al. (2015), *Comparative report on fieldwork with experts and unaccompanied minors (Projet MINAS)*, Poitiers, MIGRINTER-CNRS-Université de Poitiers.

- SEGATTO, B., DI MASI, D., y SURIAN, A. (2018), *L'ingiusta distanza. I percorsi dei minori stranieri non accompagnati dall'accoglienza alla cittadinanza*, Milán, Franco Angeli.
- SENOVILLA, D. (2013), *Unaccompanied children lacking protection in Europe. PUCAFREU Project. Final comparative report*, Poitiers, Université de Poitiers.
- (2014), «Analyse d'une catégorie juridique récente : le mineur étranger non accompagné, séparé ou isolé», *Revue Européenne Des Migrations Internationales* 30, 1, pp. 17-34.
- SLATER, T. (2014), «THE YTH OF "BROKEN BRITAIN": WELFARE REFORM AND THE Production of Ignorance», *Antipode* 46, 4, pp. 948-969.
- SUÁREZ, L. (2004), «Inmigración de los menores migrantes no acompañados», en CONRED, *Actas del Seminario Europeo Menores Migrantes No Acompañados en Europa*, Barcelona, Fundación Pere Tarres, pp. 6-12.
- (2006), «Un nuevo actor migratorio: jóvenes, rutas y ritos juveniles transnacionales», en F. Checa, A. Arjona y J. C. Checa (eds.), *Menores tras la frontera. Otra inmigración que aguarda*, Barcelona, Icaria, pp. 17-50.
- TARRIUS, A. (2000), «Leer, describir, interpretar. Las circulaciones migratorias: conveniencia de la noción de "territorio circulatorio". Los nuevos hábitos de la identidad», *Relaciones* 83, 21, pp. 37-66.
- (2007), *La mundialización por abajo. El capitalismo nómada en el arco mediterráneo*, Barcelona, Hacer.
- TICKTIN, M. (2016), «Thinking beyond humanitarian borders», *Social Research* 83, 2, pp. 255-271.
- UNHCR-Unicef (2014), *Safe and Sound: What States can do to ensure respect for the best interests of unaccompanied and separated children in Europe*, Bruselas, UNHCR.
- VACCHIANO, F. (2014), «À la recherche d'une citoyenneté globale. L'expérience des adolescents migrants en Europe», *Revue Européenne des Migrations Internationales* 30, 1, pp. 59-81.
- y JIMÉNEZ, M. (2012), «Between agency and repression: Moroccan children on the edge», *Children's Geographies* 10, 4, pp. 457-471.
- VARANI, N. (2017), «The Phenomenon of Migration of Unaccompanied minors from Central America to United States», en N. Rania y L. Migliorini (eds.), *Intercultural Relations and Migration Processes*, Nueva York, Nova Publishers, pp. 65-84.
- VELASCO, L. (2009), «Des mineurs étrangers isolés... à l'isolement des professionnels qui les accompagnent», *Mémoires* 48.
- YAQUB, S. (2009), «Independent child migrants in developing countries: Unexplored links in migration and development», *Innocenti Working Paper*, 2009-01, 11.

XV. PROYECTO SAREA: REDES DE CONEXIÓN Y (RE)CONOCIMIENTO ENTRE FRONTERAS. UNA EXPERIENCIA DE TRABAJO ENTRE GIPUZKOA-PIRINEOS ATLÁNTICOS

Edurne González Goya y Mabel Segú Odriozola
Universidad de Deusto

[...] El problema de partida es debatir sobre lo que es ser Menor Migrante no Acompañado, para empezar... Luego están los Estados (España, Francia) cada uno los define como les conviene y por otro lado, hay diferentes maneras de intervenir (con ellos) y cómo acogerlos. En Gipuzkoa lo hacemos de una manera y en Bizkaia de otra y en Galicia de otra manera... Yo no sé cuál es la más conveniente, pero podemos debatir muchas cosas. Entre todas ellas, está el tema de las edades, el derecho a la asistencia sanitaria, la integración, la educación, luego están los modelos de intervención [...]. En Gipuzkoa, una cosa que detectamos mucho, y lo pasamos muy por encima pero que es crucial en la acogida, es el trabajo que se hace en la área emocional con los menores migrantes (Biarritz, 2019, participante del proyecto SAREA).

A lo largo de este libro venimos considerando cuestiones clave vinculadas a la realidad de los flujos migratorios de niños/as y adolescentes no acompañados, en su doble condición como personas menores de edad y personas migrantes. Siguiendo a Gimeno, tal como indica en el capítulo 14 de esta misma obra, el tránsito entre países tan propio de los itinerarios que siguen estos niños/as y jóvenes, obliga a una consideración del fenómeno desde una perspectiva global que trascienda la mirada focalizada y ajustada a cada caso o situación particular. Desde esta consideración, la realidad de los niños/as migrantes es hoy en día, un fenómeno que acontece e interpela a los países europeos en su generalidad. Como firmantes de la Convención de los Derechos del Niño (1989), todos mantienen, por tanto, una responsabilidad en el desarrollo de acciones comunes que den respuestas eficaces a las necesidades y circunstancias propias de estos y estas jóvenes.

Sin olvidarnos de esta perspectiva, la incidencia del fenómeno, analizada desde diferentes puntos de vista pero también desde la realidad de zonas geográficas distintas, posibilita la concreción de un análisis específico de los espacios transfronterizos como lugares

de paso, pero también como territorios de residencia a medio-largo plazo.

A este respecto, como se ha relatado en el capítulo 12, si bien la comunidad autónoma del País Vasco (a partir de ahora CAPV) no es una comunidad de primera llegada, como sí lo son Andalucía o Canarias (por su cercanía física con los países de origen), se encuentra, sin embargo, entre los territorios elegidos por los menores extranjeros para establecerse, junto a comunidades como Cataluña.

A esto, debemos sumar su situación estratégica como puerta de acceso al resto del continente europeo, lo que influye igualmente en la incidencia numérica del fenómeno, bien sea como decíamos antes, por ser elegido como territorio para su establecimiento definitivo (por estar dotado de una red más o menos aceptable de recursos para la atención a los menores migrantes), bien como una fase más dentro del itinerario de estos desde sus países de origen hasta otros países del continente (Moreno, 2013). Esta dualidad, configura un contexto particular que se observa en el espacio *entre-fronteras* y que interpela inevitablemente a las políticas sociales y administraciones públicas de los países implicados.

Este es precisamente el elemento que impulsa el diseño y posterior desarrollo del proyecto SAREA, destinado al análisis e intercambio de buenas prácticas profesionales entre dos territorios colindantes y a la vez pertenecientes a diferentes Estados: Gipuzkoa en el País Vasco español y Pirineos Atlánticos, en el País Vasco francés.

Con este proyecto hablamos de trascender los límites de lo administrativo, para rescatar los contenidos más humanos de nuestra acción. Una acción que es, por definición, social y está marcada por el interés que para nosotros y nosotras adquieren los seres humanos en sus itinerarios vitales.

1. ¿CÓMO Y PARA QUÉ CONSTRUIMOS RED? CONFIGURACIÓN Y METODOLOGÍA SAREA

El proyecto SAREA –«red» en euskera– adquiere en su significado el sentido de su constitución y posterior desarrollo durante los años 2018-2020 en el marco de una colaboración transfronteri-

za en el ámbito de los servicios sociales especializados¹. Como proyecto competitivo de la Unión Europea, subvencionado por fondos FEDER en el marco de la convocatoria POCTEFA, está liderado por tres entidades formativas: Etcharry Formation Développement (Pirineos Atlánticos, FR), Nazaret Zentroa y la Universidad de Deusto en el Campus de San Sebastián, a través de la colaboración específica del Departamento de Trabajo Social.

El método de trabajo empleado, de corte inductivo, responde a la naturaleza de las investigaciones cualitativas en tanto y cuanto tratan de «explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas, en un recorrido que va de lo particular a lo general» (Hernández, 2014: 8). En su aplicación en el contexto de este estudio, permite contrastar y recoger las necesidades identificadas por los profesionales de los diferentes ámbitos de intervención abordados, así como repensar, cuestionar y reflexionar sobre su praxis, con el fin de realizar nuevas propuestas de intervención.

La idea original está basada en el intercambio, por lo que su significado –red– habla de su finalidad fundamental; generar lazos de encuentro, intercambio y construcción de conocimiento a través de experiencias compartidas en uno y otro lado de la frontera. Se trata de activar dinámicas que faciliten la identificación de buenas prácticas orientadas a posibilitar futuras transferencias y adaptaciones, que ayuden a actualizar y coordinar las actuaciones profesionales y las propuestas formativas, con el objetivo de conseguir mejoras en la atención y acompañamiento a las personas beneficiarias.

Su diseño ha diferenciado inicialmente dos líneas de investigación, en las que se integrarán los seis grupos de trabajo conformados en

¹ El proyecto contó desde el primer momento con el respaldo tanto de la Diputación Foral de Gipuzkoa, Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Servicio de Atención a la Dependencia y la Discapacidad, como del Conseil Départemental des Pyrénées Atlantiques: service transfrontalier-pôle enfance et famille-Dépendance, por el lado francés. En total son más de veinte las organizaciones del ámbito de la acción social, de ambos lados de la frontera que participan en el proyecto. Entidades participantes Pyrénées Atlantiques: Conseil Départemental des Pyrénées Atlantiques, Maison d'Enfants à Caractère Social Saint Vincent de Paul, Service de l'Enfance et de l'Adulte du Pays Basque, MECS Cestac, MECS Castillon, MECS Jatzou, EHPAD Pays Basque. Entidades participantes Gipuzkoa: Diputación Foral de Gipuzkoa, Agintzari-Zabalduz, Servicio de Asistencia Técnica al Acogimiento Residencial (HORBEL), Urgatzi, Fundación EUDES, Fundación Larratxo, Hogar Mary Ward, Fundación MATIA, Nuevo Futuro, Babesten, IRSE.

base a sendas temáticas; cuatro grupos en la línea de infancia; y dos correspondientes al ámbito de las personas mayores en residencias.

Dichos grupos de trabajo se mantendrán a lo largo de todo el proceso de investigación, avanzando por las diferentes fases del proyecto desde esta etapa inicial, en la que cada uno cuenta con un líder, poseedor de lo que se ha venido a llamar el *know how*. Este conocimiento, aplicado a la figura de liderazgo, conlleva un reconocimiento de cierto saber especializado en torno a la propia temática del grupo, que ejerce de fuerza tractora del proceso junto con la investigadora asignada al mismo.

La labor del líder del grupo garantiza que el intercambio de experiencias tenga una secuencia lógica, posibilita la identificación de las cuestiones claves de la temática abordada en uno y otro lado de la frontera, y activa el mutuo conocimiento profesional desde experiencias compartidas, que posibilitan el análisis, el debate y la reflexión. Es precisamente la posibilidad de pensar(nos) juntos, una de las cuestiones más interesantes del proyecto (relato extraído de una de las participantes del proyecto SAREA).

2. HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE NARRATIVAS COMUNES

Mi participación en este grupo, me ha dado la posibilidad de conocer cómo son los centros de acogimiento para personas migrantes en Francia, he identificado cuestiones que son comunes a todos nosotros. Las preocupaciones, las barreras o incluso las cuestiones que pueden ser efectivas en el trabajo con estos chicos no conocen de idiomas, habitualmente nos hacemos las mismas preguntas, tenemos las mismas preocupaciones y nos mueven iguales motivaciones, sólo que en idiomas diferentes (participante del proyecto SAREA, 2018).

Como ya indicábamos en líneas anteriores, SAREA es un proyecto vivo que continúa desarrollándose en base a su planificación, secuenciada en las fases ya descritas (aún tiene vigencia y se encuentra en su segunda fase ejecutiva). Si bien la sistematización de la experiencia aún no es completa, sí podemos sin embargo aportar algunos contenidos resultantes de los intercambios profesionales que han tenido lugar en los diferentes encuentros celebrados en marco del grupo de trabajo sobre MMNA.

La colaboración e implicación de un numeroso grupo de profesionales, el valor del trabajo diario y directo, así como la presencia técnica, dota al proyecto de la riqueza de las investigaciones *pegadas* a la realidad. De esta manera, el desarrollo del grupo de trabajo parte del análisis de la situación de partida de uno y otro territorio.

Una de las cuestiones más enriquecedoras para los propios participantes radica en la oportunidad de conocer las características diferenciales de los sistemas de atención responsables de la protección infantil en ambos países. Las particularidades de cada territorio, la incidencia del contexto, así como las diferencias legislativas, normativas y/o ideológicas configuran realidades diferentes, separadas por apenas unos kilómetros de distancia.

Francia, país con múltiples fronteras, posee un histórico migratorio netamente diferente al español. Su tradición como país receptor de personas originarias de otros países se remonta a los siglos XIX y XX, por las relaciones laborales derivadas del colonialismo galo en países africanos (Lara, 2006). Este fenómeno se tornó especialmente relevante a partir de la década de los sesenta cuando tiene lugar el gran impacto migratorio en el país, como consecuencia de los *flujos libres* procedentes de países norteafricanos (especialmente Argelia), tras la declaración de independencia del país (Lara, 2006).

Esta experiencia dilatada en el tiempo contrasta, sin embargo, con el interés de los técnicos franceses, en tanto y cuanto su objetivo se concretaba en conocer el modelo de atención a menores migrantes no acompañados que se desarrolla por parte del Servicio de Infancia en Gipuzkoa; primero, como territorio de paso hacia otros países de Europa y a continuación, por la concreción de un sistema de atención que ha apostado por la integración de los menores en dispositivos de la red básica (Etxeberria *et al.*, 2012).

Este punto de partida configura la propia dinámica de trabajo al recaer el denominado «liderazgo» del grupo² en la entidad Agintzari Coop, una cooperativa de iniciativa social gestora de diversos programas de intervención residencial con el colectivo MMNA en Gipuzkoa y Bizkaia, con larga experiencia en la atención a menores migrantes.

² Tal como ya se ha especificado en líneas anteriores, cada grupo de trabajo tiene un «líder», al que se le asocia el saber técnico bajo el término inglés *know how*.

2. COMPARATIVA DEL MODELO DE ATENCIÓN EN GIPUZKOA Y EN PIRÉNÉES ATLANTIQUES

La CAPV cuenta desde el año 2005 con una Ley de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia (Ley 3/05, de 18 de febrero), que en breve será sustituida por un nuevo marco normativo más actualizado.

Dicha Ley, en su título III, regula los contenidos de la protección infantil aplicables en la CAPV, con una serie de contenidos especialmente relevantes para el tema que nos ocupa; el reparto competencial en materia de protección infantil entre las tres administraciones vascas; Gobierno vasco (encargado de la planificación general de las actuaciones y Servicios sociales dirigidos a personas menores de edad); diputaciones forales (responsables de la atención en casos de desprotección grave, muy grave o desamparo –nivel especializado de intervención–) y ayuntamientos (que desde el nivel comunitario serán los responsables de la desprotección leve y moderada, así como de las acciones preventivas).

En virtud de lo expuesto hasta ahora, las diputaciones forales en la CAPV, responsables de su tutela, serán pues las encargadas de garantizar la protección de estos menores no acompañados, y por tanto del desarrollo y activación de los servicios necesarios para su atención integral. Por tanto, será responsabilidad de los servicios sociales forales la atención social y educativa de estos chicos y chicas, así como de sus representantes legales, la solicitud de autorización de residencia en la Subdelegación de Gobierno correspondiente cuando quede acreditada la imposibilidad de retorno. De todo esto deducimos, por tanto, que el modelo de protección infantil guipuzcoano –al igual que en el resto del Estado español– se sitúa en el nivel administrativo, quedando las competencias atribuidas al sistema judicial en un espacio residual.

El sistema de protección infantil en Francia, es como sabemos de carácter mixto, entendiéndose como tal la configuración de un sistema que alterna las medidas administrativas, con las medidas judiciales. La Ley vigente, 2007-293 del 5 de marzo de 2007 que reforma la protección a la infancia, es aplicable a los menores de edad si bien eventualmente, puede ser de aplicabilidad a personas mayores de edad (y menores de veintiún años), que por circunstan-

cias de especial vulnerabilidad puedan ver comprometido su equilibrio (BCN, 2016).

En el caso específico de la población MMNA, Francia mantiene desde el año 2013 una política de repartición de los menores migrantes no acompañados que llegan al país. Esto implica que no necesariamente los jóvenes que acuden a un departamento concreto permanecerán en el mismo hasta la obtención de la mayoría de edad. A tenor de la sobrerrepresentación de este colectivo en determinadas zonas del país, la llamada Célula Nacional de Migración establece esta repartición en base a dos criterios principales: por un lado, tiene en cuenta la experiencia que tenga el Departamento en la acogida de los MMNA; por otro, considera la tasa de población del propio Departamento (Senovilla, 2017).

El proceso de trabajo desarrollado en el proyecto SAREA nos ha permitido establecer determinadas dimensiones de análisis, cuya comparativa presentamos en las páginas que siguen, agrupadas en tres categorías principales: el procedimiento, la acogida y la intervención.

3.1. Procedimiento de detección, identificación y situación jurídico-administrativa

La detección de estos jóvenes como menores no acompañados en el País Vasco, y concretamente en Gipukoa, recae prácticamente en su totalidad en los cuerpos policiales, muy generalmente en la Policía municipal del lugar, a dónde los menores habitualmente llegan siendo conocedores del proceso posterior. Tal como especifica Arrazola (2014), a lo largo de este proceso, estos chicos/as pueden pasar horas en comisaría, en la Fiscalía, etc., si bien cabe destacar que este tránsito no es el procedimiento habitual para un menor de edad autóctono que entra al sistema de protección por la vía administrativa.

En Gipuzkoa, el proceso de identificación es prioritario, si bien se ha ido modificando en los últimos años. Actualmente es más frecuente que los chicos lleguen con documentación que permite identificarlos y, por tanto, evita la activación de pruebas óseas para determinar su edad.

En otras ocasiones, cuando no existe documentación acreditativa los propios registros estatales –compartidos desde el año 2012

por los distintos cuerpos policiales del Estado— permiten conocer la edad del joven por la existencia de pruebas óseas efectuadas en otras comunidades autónomas por las que estos hayan pasado previamente. De igual manera, en caso necesario el Instituto Vasco de Medicina Legal procede a la realización de las pruebas, con el fin de determinar mediante informe médico pertinente la edad del joven. Este es remitido al juez de MMNA quien, en función de la documentación aportada, emite un informe de minoría o mayoría de edad, elemento clave para la activación del proceso interventivo posterior.

De esta forma, la determinación de la minoría de edad conlleva la asunción de la tutela por parte de los servicios de protección al menor autonómicos, manteniéndose eso sí la presencia del Ministerio Fiscal en sus funciones como garante del procedimiento. (Etxeberria, Murua, Garmendia y Arrieta, 2012). Tras este periodo inicial, y tras constatar la situación sociofamiliar del niño/a o adolescente, se tramita la llamada Orden Foral de Declaración de desamparo, con la consiguiente suspensión de la patria potestad, quedando el menor de edad bajo tutela administrativa.

En términos generales podemos hablar de un proceso menos complejo que el observado en Francia, en el cual el sistema guipuzcoano, cuando identifica la presencia de una persona menor de edad en situación de desamparo (con independencia de su origen y las causas determinantes del mismo), activa sus servicios de protección de urgencia, aun cuando el destino último de estos chicos sea otro (estén de paso en la provincia). A este respecto, si el o la joven opta por quedarse, se activa el itinerario de atención habitual, así como se inicia el procedimiento para regularizar la situación del menor migrante, regularización que por otro lado suele expirarse tras la llegada a la mayoría de edad³.

En Francia, la llegada de estos chicos y chicas provenientes de países, en su mayoría africanos, se produce de manera similar siendo la detección por parte de los cuerpos policiales un elemento convergente en ambos lados de la frontera. El Código Civil del país galo recoge la necesidad de activar medidas de protección de las personas menores

³ La situación de vulnerabilidad que emana de la irregularidad administrativa en la que quedan estos chicos y chicas al cumplir dieciocho años, es un aspecto que preocupa en gran medida a los profesionales y cuyo origen está en la actual Ley de Extranjería.

de edad con independencia de su consideración como menor extranjero o autóctono, si bien la consideración como menor migrante no acompañado, es fundamental para la activación de medidas por parte del juez. Esta práctica de inicio protectora, ha quedado en los últimos años enmascarada por la creciente activación de un sistema de evaluación –complejo y farragoso–, orientado a determinar si la persona que se declara como menor no acompañado carece efectivamente de referencias familiares en el país o no (Senovilla, 2017).

El proceso de identificación y de la determinación de la edad se realiza a través de una evaluación de la situación sociofamiliar y el proceso migratorio, y sólo si hay dudas se realiza una prueba de edad. El juez es quien decide la medida de protección que considera más adecuada para cada menor migrante no acompañado e igualmente es quien decide la ubicación del joven en el departamento actual o bien en otro distrito del Estado francés.

Esta política de reubicación de los menores migrantes, si bien posibilita una visión y actuación más orquestada desde el punto de vista de la política de Estado, no evita, sin embargo, la incidencia de un fenómeno creciente que como hemos visto, implica respuestas y medidas de urgencia que sigue tensionando la red de atención y por tanto dificulta la acción programada, en favor de una intervención que está resultando más improvisada.

Con respecto al Gobierno francés, atendiendo a las consideraciones anteriormente descritas, cuando un menor se desplaza de un departamento a otro por decisión de la llamada Cédula Nacional sobre Migración, dependiendo del departamento asignado es posible que haya una repetición de la valoración sobre la mayoría/minoría de edad, con resultados ocasionalmente diferentes. Las diferencias entre departamentos, provoca una consideración de ciertas zonas administrativas como más populares que otras (Senovilla, 2017).

Por otro lado, en el caso de que el trabajador social –o técnico responsable de la valoración socioeducativa– tenga alguna duda de la minoría o mayoría de edad de los jóvenes, estos pueden pedir una valoración médica y por otro lado, la policía tiene potestad para solicitar la autenticidad de la documentación del joven MMNA. Siguiendo a Senovilla (2017) y en congruencia con lo aportado por los participantes del grupo de trabajo, podemos concluir que incluso la negativa a someterse a la prueba en cuestión puede estimarse como un movimiento de evasión del menor, con

potenciales consecuencias ante la decisión administrativa que determine su necesidad de protección.

3.2. Modelo de acogida y circuito de atención

En Gipuzkoa, la protección de estos menores migrantes se ejerce prácticamente en su totalidad mediante la medida de acogimiento residencial. Una de las cuestiones más destacadas se concreta en la propia configuración del sistema de acogimiento residencial guipuzcoano. Desde hace años, su Servicio de Infancia ha apostado por la consolidación de una red de pequeños hogares (de entre ocho y nueve plazas), integradas en núcleos urbanos o rurales de todo el territorio y con un marcado carácter inclusivo basado en un principio de normalización que ayuda a su integración en la comunidad. Esta opción, evita modelos de institucionalización en macrocentros y/o propuestas que tengan en cuenta criterios de discriminación en función del origen de las personas menores de edad atendidas, más cercano al sistema que actualmente rige en el país galo.

En este sentido, la concreción de los hogares de acogida o recursos residenciales (mixto, específico, combinado, etc.), puede considerarse como una de las claves de los procesos de intervención con el colectivo. La tipología de los centros es la que determina y consecuentemente proporcionan un alojamiento seguro y apropiado para la realización de actividades educativas y de ocio, y la atención al bienestar físico y emocional de los menores de edad.

A pesar de que, como indicábamos, históricamente se ha optado por la integración de los MMNA extranjeros no acompañados en dichas unidades de convivencia, sin que haya centros específicos, el considerable incremento de la llegada a Euskadi de menores de edad no acompañados, ha tensionado de forma notable la red de recursos residenciales.

La incidencia de los datos durante los últimos años ha impuesto, por tanto, algunos cambios que han afectado al colectivo. En el año 2018, la Diputación Foral de Gipuzkoa abre ocho nuevos hogares, siete de ellos residenciales y un centro de día como programa experimental. Uno de los centros, se ubica en un municipio del interior de Gipuzkoa y está destinado a MMNA extranjeros sin referentes familiares en la provincia mayores de dieciséis años. Este

centro con 32 plazas es provisional y está concebido como cuatro unidades educativas diferenciadas que funcionan autónomamente, una configuración muy excepcional dentro de la red de acogimiento residencial de la Diputación Foral.

Al igual que ocurre en Gipuzkoa, las medidas de protección más habituales en Francia son las medidas de acogimiento residencial (mayoritarias para casos de menores migrantes no acompañados) y acogimiento familiar, con una particularidad con respecto al modelo español, en tanto en cuanto en su generalidad el acogimiento familiar en Francia es profesionalizado –implica una remuneración económica y la consideración de una actividad profesional para la persona que ejerce la guarda de ese menor–.

En el tema que nos ocupa, las circunstancias específicas de la población MMNA en el departamento de Pirenéas Atlántiques, será la configuración de la red de acogimiento residencial la que mayoritariamente suscite nuestro interés, puesto que responde a la realidad de la mayoría de estos jóvenes, quienes una vez declarados como menores no acompañados, permanecen en residencias hasta su mayoría de edad.

3.3. *La intervención*

Nuevas formas de autoconcepción, de sentirse y vivirse, por nuevas identidades [...], nuevas prioridades en las formas de ser, nuevas actividades y experiencias vitales, por una regulación de las relaciones entre iguales y con los adultos, jóvenes que navegan por las transiciones entre las desconexiones y las conexiones, entre vidas al margen y vidas incorporadas, entre vidas sin propuesta de futuro y propuestas de vida con futuro (Funes 2009: 17).

En relación a la perspectiva de acompañamiento a través de la figura del educador/a referente, muy presente en la red de acogimiento residencial guipuzcoana, surgen intereses relacionados con las bondades y efectos de la misma, tal como ya se ha indicado en el capítulo teórico 3 de intervención social y educativa. La propuesta de intervención bajo un modelo de hogares pequeños busca la atención individualizada y basada en las necesidades de la persona menor de edad, en favor de un trabajo más intensivo sobre aspectos relacionales y al abordaje del mundo emocional del niño/a o adolescente.

Desde esta perspectiva, la figura profesional emerge en ambos territorios como un elemento de alcance en el proceso de intervención, ya que a través de su liderazgo se desarrollará casi todo el trabajo, y el avance o no en los objetivos planteados. La experiencia nos dice, sin embargo, que en algunos casos se encuentran dificultades, por la desconfianza de unos y el desconocimiento de pautas culturales por otros. Teniendo en cuenta estas consideraciones, sería interesante que el/la educador/a referente del MMNA pudiera conocer el idioma o bien tener conocimientos sobre las claves culturales como una manera de mitigar los miedos e inseguridades que rigen en los menores migrantes cuando llegan a los hogares de protección.

En esta línea, surge como elemento destacado el trabajo que se está desarrollando en Gipuzkoa (y en algunos Departamentos franceses distintos al de Pirénées Atlantiques) a través de la psicología transcultural, que destaca como herramienta facilitadora de los procesos de integración de los jóvenes. Como sabemos, el desarrollo de la personalidad de los MMNA transita por un momento crítico, con mucho dolor e incertidumbre, en una etapa evolutiva en la que biológica y psicológicamente, el adolescente está en plena construcción de su identidad.

En lo relativo a las necesidades específicas vinculadas al propio proceso migratorio y de los duelos asociados, se destaca por parte de los profesionales franceses la necesidad de colaborar con entidades y organismos del entorno con el fin de desarrollar actuaciones en el ámbito de la atención psicológica y psiquiátrica. En este sentido, se observa necesario activar servicios que aborden los aspectos traumáticos propios de su(s) historia(s) de vida, si bien es preciso mitigar una reticencia compartida por parte de los menores migrantes para acudir a los servicios comunitarios de atención psicológica o psiquiátrica, pues existen resistencias culturales para hacerlo⁴.

Muy vinculado al modelo de integración y no diferenciación por criterios de origen que activa el sistema de protección infantil, la orientación de trabajo con y para la inserción en la comunidad de acogida, constituye igualmente uno de los principios de actuación en Gipuzkoa. Este sistema, a su vez, desarrolla progra-

⁴ No obstante, en el marco de la investigación se da a conocer que actualmente se está colaborando, en algunos casos, con el Hospital de Bayona.

mas de intervención social y educativa que buscan favorecer los procesos de los menores migrantes, sin diferenciar el acceso con respecto a las personas menores autóctonas. Los propios programas de la red de acogimiento residencial de Gipuzkoa, se configuran como dispositivos accesibles para todos los hogares de protección del Servicio con un criterio de inclusión general. De esta manera, podemos encontrar diversos proyectos, con distintas finalidades y orientados a abordar necesidades de diferente índole. El programa Crono, de apoyo a las necesidades formativo-académicas de los/as adolescentes, y el programa Izeba (cuya traducción es *tía* en Euskera), que ofrece la posibilidad a los niños/as y adolescentes de la red de contar con referentes adultos para los momentos de ocio, fueron inicialmente proyectos que se idearon para el colectivo MMNA y que en la actualidad se hacen extensibles a todos los menores de edad atendidos por el servicio. Otros programas a destacar son el programa Anothe (orientado a la intervención terapéutica con animales) y el programa experimental Kantauri, que propone intervenciones grupales a través de la práctica de la vela, hablan del valor integrador de la acción comunitaria.

Sin duda, consideramos que este modelo de atención favorece los procesos de inserción de estos chicos y chicas, pero también posibilita a la ciudadanía vasca acceder a ámbitos de participación y convivencia, desde espacios de equidad y mutuo reconocimiento.

3. IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE INTERVENCIÓN: BUSCANDO SINERGIAS Y ESTRATEGIAS COLABORATIVAS

El proceso desarrollado en el proyecto SAREA nos ha permitido identificar prácticas de intervención que han gozado del reconocimiento y consideración de los profesionales participantes. Si bien el conocimiento técnico extraído ha sido sin duda rico y diverso, en el apartado que sigue hemos sistematizado tres experiencias identificadas como buenas prácticas. Mientras que dos de ellas se ubican en Gipuzkoa, la tercera se desarrolla en territorio francés.

4.1. *La psicología transcultural mediadora*

La psicología transcultural emerge como un nuevo modelo para la intervención sobre los distintos problemas individuales y relacionales en contextos de interacción entre culturas diferentes. Es por otra parte, una herramienta excepcional para el reconocimiento de las claves culturales propias, así como para identificar las circunstancias que emanan de las interacciones sociales por contacto y por contraste con un otro cultural (Brick, 2009).

El abordaje de las necesidades emocionales de estos/as jóvenes, vinculados a los duelos de su propio proceso migratorio, así como a elementos emergentes del choque cultural una vez llegan a sus respectivos destinos en Europa, aparece en el análisis del grupo como un elemento constante y común en ambos lados de la frontera.

Desde hace unos años, Gipuzkoa cuenta con este servicio activado como una intervención terapéutica especializada para estos chicos/as que tienen la oportunidad de acceder a un espacio individual en el que volcar sus personales preocupaciones y anhelos, así como las emociones vinculadas a la pérdida, al dolor o a las exigencias propias de la nueva vida, no siempre fáciles de cumplir.

A pesar de que se observan avances en cuanto a la activación de este tipo de servicios, no podemos obviar las resistencias culturales que muchas veces emergen en ellos/ellas ante la opción de poder activar este tipo de intervenciones. En este sentido, la sensación de control, el miedo ante lo desconocido y el propio desconocimiento de la configuración y funcionalidad de un servicio terapéutico –poco común en sus países de origen– pueden alentar estas reticencias.

En todo caso, la labor de acompañamiento que precisan, resulta prioritaria para los y las técnicos/as participantes de la investigación, que alegan la necesidad de priorizar los aspectos más personales-emocionales frente a las cuestiones meramente jurídicas o administrativas (sin obviar la relevancia que estas adquieren en los propios itinerarios de vida de estos chicos y chicas). Se trata de visibilizar aspectos elementales y subjetivos que cristalicen la necesaria humanización del colectivo, en ocasiones visto como un todo, con el riesgo de ser fagocitados por los dinamismos de un sistema excesivamente institucionalizado.

Tal como indica Del Sol-Flórez, «sin lugar a dudas, estos pequeños grandes viajeros, visualizados como “un nuevo actor migrato-

rio” [...] nos reafirman su decisión de adaptarse y reajustar sus conductas a nuevos espacios proximales y contextuales en la sociedad receptora» (2013: 146). Desde esta necesidad de acoplamiento de unos y otros, que bajo nuestra manera de entender debe ser recíproca –y no unidireccional– el desarrollo y activación de propuestas de este tipo refuerza la acción técnica desde parámetros de reconocimiento mutuo.

Por otro lado, responde a la evidente necesidad de acompañamiento que estos y estas jóvenes precisan en su tarea de asimilar un importante número de estímulos, novedades, amenazas, miedos e incertidumbres. Sin olvidar, que lo harán desde su transitar en una etapa vital, la adolescencia, que añade aún mayor complejidad al propio periplo migratorio. La necesaria construcción de una identidad propia –diferenciada *del otro* adulto– que simplemente no está o bien ha cambiado drásticamente de aspecto, cultura y costumbres, es habitualmente un elemento que queda en el olvido y que sin embargo adquiere una relevancia nada desdeñable en los contextos de intervención profesionales

4.2. *La pedagogía al servicio de la convivencia*

Los materiales pedagógicos que presentaron los profesionales de la entidad Agintzari (líder del grupo de trabajo sobre menores migrantes), fueron identificados como una práctica válida para ser replicada en el contexto francés. En este sentido, destaca la efectividad y utilidad de los mismos tanto para el aprendizaje de la lengua española para alumnos que no son hispanoparlantes, como para el trabajo de aspectos culturales. Entre sus características y bondades, destaca especialmente su adaptación al colectivo para el que está dirigido (personas menores de edad), de orígenes diversos, algunos de ellos analfabetos también en su propia lengua.

Se hizo especialmente notable la calidad de materiales con soporte oral (grabaciones, vídeos, etc.) adaptados al perfil de los menores migrantes y que, además, cuentan con diferentes niveles en función de la capacidad y del manejo de la lengua que los/as jóvenes vayan adquiriendo.

Asimismo, los contenidos pueden agruparse en diferentes temáticas: deporte, expresión corporal, cinefórum, ocio en general...

Mientras que estos se integran en la lógica del Proyecto Educativo de Centro, que tiene en cuenta las siguientes intervenciones: 1) interculturalidad; 2) ¿de dónde venimos?; 3) alimentación y buenos hábitos; 4) drogodependencias; 5) resolución de conflictos; 6) tipos de comunicación; 7) normas derechos y obligaciones del menor; 8) duelo migratorio; 9) medio ambiente; recicla, reutiliza, reduce.

En cuanto a la metodología empleada para su puesta en práctica, la planificación general se concreta en un formato de aula en el propio centro de una duración de siete meses impartido por el equipo técnico del centro, quienes deben prepararse los materiales de uso. De esta manera, el profesor que imparte el taller cada día puede ser distinto, si bien todos ellos manejan el mismo material docente.

Este conjunto de herramientas técnicas están diseñadas y orientadas a la transformación de prácticas vigentes que mejoren y faciliten una mayor equidad entre las personas acogidas y las acogedoras, una convivencia pacífica entre individuos y colectivos de diferentes culturas y un mayor compromiso y solidaridad en la defensa de los derechos sociales. En definitiva, se trata de llegar al conocimiento mutuo a través de acciones formativas que además favorezcan la adaptación de estos jóvenes a cuestiones básicas para las relaciones interpersonales como son la cultura, los usos y costumbres o las normas y buenos hábitos para la convivencia.

4.3. Inserción laboral hacia la transición a la vida adulta

Parece que la preocupación en lo relativo a los procesos de tránsito a la vida adulta, es un elemento compartido por técnicos de ambos lados de la frontera. A este respecto, coinciden en afirmar que, hasta el momento de cumplir la mayoría de edad, estos chicos/as en su condición de menores de edad tutelados por la Administración pública, gozan de un entorno seguro y protegido, con las necesidades básicas de carácter más instrumental cubiertas.

[...] el paso de la madurez que reconoce la mayoría de edad no es una fórmula categórica que se alcance de un día para otro, y de una vida dentro de un sistema de protección se pasa a una vida independiente sin apenas adaptación (Peláez, 2018: 68).

El acceso a la mayoría de edad administrativa (dieciocho años en España o veintiuno años en Francia, dependiendo de los casos) supone, por tanto, la pérdida de esa tutela con las implicaciones que esto conlleva. Tal como indica el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid en su informe de 2007, si estos menores salen de los centros sin que haya concluido su proceso de regularización, el acceso al mercado de trabajo se volverá prácticamente una quimera que indefectiblemente les llevará a espacios de alta vulnerabilidad o marginalidad.

En el contexto español, las trabas burocráticas existentes dificultan el acceso al mercado laboral, en tanto en cuanto la mayoría de estos jóvenes sale de los centros en situación de «residencia temporal no autorizada a trabajar». Esto implica que para conseguir un permiso de trabajo necesitan que una empresa se comprometa a hacerles un contrato de al menos un año de duración, a jornada completa. Este circuito administrativo supone en sí mismo un círculo cerrado que habitualmente desemboca en situaciones de irregularidad, puesto que la renovación del permiso de residencia requiere, entre otras cosas, de un domicilio del que por lo general estos/as jóvenes carecen (Triguero, 2019).

Con respecto a este tema, el sistema francés propone un modelo más congruente y posibilitador, que sin duda sería interesante poder transferir a Gipuzkoa, aun siendo conscientes de las trabas normativas que complejizarían en una supuesta puesta en práctica.

En Francia, los menores migrantes en edad escolar realizan una valoración para determinar su nivel académico. Según los resultados obtenidos tras dicha prueba, estos/as menores migrantes, son orientados a un centro donde inician el proceso de aprendizaje en un nivel académico determinado y con un responsable pedagógico. De igual manera, los jóvenes con mayores dificultades idiomáticas y menor nivel formativo acuden a clases especializadas de francés como lengua extranjera, en cursos específicos que han diseñado a este respecto.

A esto debemos añadir que, en los casos en los que el/la joven tenga documento de identidad de su país de origen, existe la opción de que el centro formativo valore las capacidades/competencias de los chicos/as para acceder a una formación dual –académica y laboral–, para lo cual firman un contrato de aprendizaje y de empleo.

Por otro lado, aquellos que no quieran seguir estudiando tras terminar los estudios mínimos establecidos por ley, pueden realizar una formación en una empresa de tres meses y así poder trabajar en el centro durante dos años. El proceso de preparación de un proyecto laboral que les ofrezca cierta estabilidad es clave para conseguir la regularización de los papeles, puesto que, si no existe dicho proyecto o si este no es exitoso, no hay posibilidad de conseguir la regularización de su situación en el país.

Ante lo expuesto por los profesionales franceses, la realidad del contexto guipuzcoano se intuye más deficitaria en este aspecto. De esta manera, se recoge que los menores migrantes no acompañados menores de dieciséis años se incorporan directamente a las clases ordinarias, mientras que aquellos que superan esta edad mayoritariamente acceden a los ciclos formativos.

Por otro lado, en Gipuzkoa, al contrario que en Francia, no existe dentro de la oferta educativa pública la posibilidad de acceder a clases de alfabetización, contando además el territorio con dos idiomas oficiales, algo que complica la situación. No obstante, la red de acogimiento residencial cuenta con un programa específico –programa Crono Cruz Roja– dependiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa que es exclusivo para menores tutelados por la Administración pública, cuya función es el apoyo escolar (en el caso de la población MMNA se trabaja también el aprendizaje de la lengua autóctona), si bien goza de muy pocas plazas.

5. CONCLUSIONES

Sin duda y atendiendo a los contenidos específicos de este monográfico, los procesos migratorios representan una realidad común en el contexto europeo, realidad que con frecuencia queda vinculada a elementos de alta vulnerabilidad. Los itinerarios de estos jóvenes migrantes atraviesan distintos países integrantes de la Unión Europea y ocupan las agendas de los/as técnicos/as responsables de los Servicios de protección a la infancia, como fenómeno creciente en los últimos años.

Siguiendo a Agrela, la categorización en el marco europeo de «los otros culturales» por parte de la política de inmigración de la Unión Europea favorece la configuración de un discurso dominan-

te y privilegiado en torno a la inmigración y al sujeto migrante generalmente vinculada a los problemas que estos provocan. De igual manera este ideario influye notablemente en la construcción de un ideario simbólico que «obstaculiza la integración de los “otros-extranjeros” entre “nosotros-los españoles”» (Agrela, 2022: 93).

Los actuales procesos migratorios desafían, por consiguiente, la necesidad de enfrentar escenarios sociales, culturales y económicos diversos tanto en los países de origen, como en los de destino (Castaldi, 2011). Lamentablemente, la experiencia nos dice que estos procesos desencadenan reacciones en forma de discursos y prácticas, que contribuyen a construir el imaginario de la migración como problema y como condición, tal como hemos visto en el capítulo 2 de esta publicación Cuando se habla de «inmigración» o de «inmigrantes», acaban refiriéndose a una misma cosa: sujetos que se han desplazado entre dos territorios nacionales distintos, que experimentan dinámicas de exclusión social, económica y jurídica y que son percibidos en mayor o menor medida y en el mal o el buen sentido como portadores de prácticas y valores culturales extraños (Moncuisí, 2007).

Por otro lado, era por ello esperable que la política europea de tinte restrictivo y disuasorio en relación a la entrada y permanencia de personas no comunitarias extendiera su influjo más allá de las propias fronteras estatales (Mendoza y Belarra, 2015).

En este contexto, la presencia y actuaciones del sistema de servicios sociales ante el fenómeno es creciente, y responde, sin duda, a criterios de necesidad vinculados a condiciones personales, sociales, laborales y, en ocasiones, políticas. Mediante esta investigación hemos podido comprobar la existencia de elementos comunes vinculados a la realidad migratoria y subjetiva de estos chicos y chicas, además de la existencia de preocupaciones que convergen en los encuentros de profesionales de ambos lados de la frontera. En este sentido, la existencia de diferencias en cuanto a los marcos legislativos de cada país, así como en lo relativo a la configuración de sendas redes de atención, no esconden sin embargo una realidad compartida y comprometida con la mejora de la situación del colectivo por parte de sus participantes.

Tal como hemos podido comprobar a lo largo de los diferentes capítulos de esta obra, el desplazamiento de los menores migrantes tiene, una causalidad múltiple que abarca desde lo familiar hasta lo

económico o cultural, sin olvidar que las cuestiones relacionadas con su edad y circunstancias personales en el país de origen nos sitúan ante un nuevo actor migratorio que posee motivaciones propias.

En nuestro contexto transfronterizo situado entre la provincia de Guipúzkoa en el País Vasco y los Pirineos Atlánticos por el lado vasco francés, esta situación implica además un reto considerable para los sistemas de protección de los menores en zonas fronterizas, así como para posibilitar el circuito de atención que estos necesitan.

Hemos repasado ya las similitudes y las diferencias relativas especialmente a las cuestiones del cupo o las características de la atención en función de las llegadas en mayor o menor número de jóvenes migrantes. En este sentido, Francia cuenta con una política de reubicación a nivel estatal que permite calibrar y dimensionar las necesidades del propio sistema de atención (otra consideración a tenor de lo abordado en este capítulo es la cuestión relativa a los procedimientos que se llevan para cubrir las necesidades inmediatas de estos chicos y chicas). Por su lado, el sistema competencial propio de la CAPV, ha supuesto la adecuación de medidas y servicios a golpe de flujo migratorio, teniendo en cuenta que el aumento de la llegada de estos jóvenes en los últimos años en un territorio pequeño en extensión, ha tensionado enormemente la capacidad de atención de la propia red de acogimiento residencial.

En este sentido, se han evidenciado contradicciones entre el bienestar e interés superior de estos menores de edad y el control de flujos migratorios. Tal como apunta Hernández (2016), el interés por garantizar la protección de la infancia de estos menores migrantes llevó a una reforma de las normas de inmigración conformando un nuevo marco legal, que, sin embargo, parece insuficiente para garantizar los derechos del colectivo.

Por otro lado, Gimeno (2013 en Serrano, 2018) habla de las contradicciones propias de las situaciones de saturación de recursos y servicios que nos sitúan en la complejidad de los procesos de intervención; por un lado, ante la obligación de abogar por el interés superior del menor, por otro, ante el control de la inmigración que impera en los sistemas europeos y que ineludiblemente implica un replanteamiento de las funciones profesionales, así como de nuestras propias posibilidades de intervención.

Evidentemente, existen retos que interpelan la acción técnica y que obligan al replanteamiento de nuestros modelos de acción clásica.

sicos, mediante un análisis focalizado en las necesidades del colectivo, así como del impacto e implicaciones que la intervención conlleva en las instituciones socioeducativas de cara a mejorar los itinerarios de atención (Cónsola, 2016).

En este punto destacamos precisamente las prácticas presentadas en este texto, resultado del intercambio profesional y validadas por los propios profesionales de la acción directa como respuestas orientadas a mejorar la atención diaria. En ellas quedan representadas bajo nuestro punto de vista, las necesidades reales, aquellas que son sentidas y percibidas por el colectivo y que quedan al servicio de las intervenciones orientadas a la mejora de las oportunidades para la vida.

Es precisamente este aspecto, la búsqueda de oportunidades para una vida mejor en términos de dignidad humana, la motivación principal que mayoritariamente esconden los procesos migratorios que emprenden estos chicos y chicas. La acción técnica y específicamente el trabajo social, como disciplina que acompaña las situaciones de malestar psicosocial que experimentan los seres humanos, no puede desentenderse de esta realidad, que interpela a la responsabilidad colectiva, que alcanza espacios inter e intranacionales y que, por tanto, trasciende fronteras físicas –países– y límites contruidos –legislaciones– diferenciados. Proyectos como SAREA, o los dos anteriores citados en los capítulos de este bloque también del programa POCTEFA, son en sí mismos «posibilidades», posibilidades de encuentro profesional, espacios sinérgicos y, sobre todo, contextos para la reflexión y para el desarrollo de acciones orquestadas en torno a una mirada compartida y comprometida.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGRELA, Belén (2002), «La política de inmigración en España: reflexiones sobre la emergencia del discurso de la diferencia cultural», *Migraciones internacionales* 1, 2, pp. 93-121. Accesible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062002000100004&lng=es&tlng=es], consultado el 1 de septiembre de 2020.
- ARRAZOLA, N. (2014), «Lo que no tendría que volver a pasar. El dispositivo nocturno de primera acogida para menores no acompañados en Cataluña», en N. Empez (coord.), *Dejadnos crecer. Menores migrantes bajo tutela institucional*, Barcelona, Virus Editorial

- ATIENZA, J. B. (2006), «Complicidad y extravagancia: menores inmigrantes: una experiencia de encuentro», *Estudios de Derecho Judicial* 104, pp. 77-94.
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE (2016), *Legislación comparada de protección integral de la infancia: España, Francia, Colombia y Argentina*.
- BICK, E. (2009), «Psicología Transcultural para favorecer la reagrupación», *Diario Médico*. Accesible en: [<https://www.diariomedico.com/medicina/profesion/psicologia-transcultural-para-favorecer-la-reagrupacion.html>], consultado el 5 de septiembre de 2020.
- CASTALDI, L. (2011), «Procesos migratorios en un mundo globalizado», *Psicoperspectivas* 1, pp. 1-8.
- DEL SOL-FLÓREZ, H (2013), «Menores migrantes no acompañados en un mundo de (des)protección. Una visión multidisciplinar: el caso español», *Revista latinoamericana de educación inclusiva* 7, 2, pp. 133-157.
- DEFENSOR DEL MENOR EN LA COMUNIDAD DE MADRID (2007), *Informe anual 2007*. Accesible en: [<http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM013259.pdf>].
- ETCHARRY FORMATION DÉVELOPPEMENT. Accesible en: [<https://etcharry.org/>].
- ETXEBERRIA, F., MURUA CARTÓN, H., GARMENDIA LARRAÑAGA, J. y ARRIETA ARANGUREN, E. (2012), «Menores Inmigrantes No Acompañados (MENA) en Euskadi y Aquitania: elaboración y puesta en marcha de un Plan de Formación para Educadores/as y Responsables», *RES. Revista de Educación Social* 15 (julio).
- FUNES, J. (2009), «Transiciones, itinerarios y procesos», *Educación Social* 42, pp. 15-27.
- HERNÁNDEZ, R. (2014), *Metodología de Investigación*, México, McGraw Hill.
- KEMMIS, S. y McTAGGART, R. (1988), *Cómo planificar la investigación-acción*, Barcelona, Laertes.
- LARA, A. M. (2006), «Migraciones internacionales, seguridad y xenofobia: los límites del modelo francés de integración», *Oasis* 12, Universidad Externado de Colombia, pp. 209-227.
- MAX NEEF, M. (1993), *Desarrollo a Escala Humana. Conceptos, Aplicaciones y Algunas Reflexiones*, Montevideo, Nordan Comunidad.
- MENDOZA K. y BELARRA I. (20015), «Menores migrantes en Bizkaia: entre la protección y el control», *Revista Internacional de Estudios Migratorios* 5, 2, pp. 227-259.
- MOLERO F., NAVAS, M. S. y MORALES, J. F. (2001), «Inmigración, prejuicio y exclusión social: reflexiones en torno a algunos datos de la realidad española», *International Journal of Psychology and Psychological The-*

- rapy 1, pp. 11-32, Accesible en: [file:///C:/Users/msegu/Downloads/Dialnet-InmigracionPrejuicioYExclusionSocial-495683.pdf].
- MONCUIÍS FERRÉ, A. (2007), «¿La inmigración como condición hereditaria?», *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana* 2, 3 (septiembre-diciembre), pp. 459-487.
- MORENO, G. (2013), «Actitudes y opinión sobre los menores extranjeros no acompañados en la Comunidad Autónoma del País Vasco», *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones* 31, pp. 43-68. Recuperado a partir de: [https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/921].
- MONCUIÍS UNIDAS, Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Accesible en: [https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html].
- NAZARET ZENTROA: [http://nazaret.eus].
- PELÁEZ, P. (2018), «Estado de la cuestión sobre los derechos de los MENAS en España: entre la protección y el abandono», *RES, Revista de Educación Social* 27, pp. 48-70. Recuperado de: [http://www.eduso.net/res/winarcdoc.php?id=1158].
- REAL DECRETO 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009; artículo 215, Registro de Menores Extranjeros No Acompañados.
- SEGÚ, M., y GONZÁLEZ, E. (2019), «Transfrontier Exchange for Modelling Good Practices in Social Intervention Based on PAR: The Case of the Sarea Project», *Fronteiras*. Doi: [0.21664/2238-8869].
- SENOVILLA HERNÁNDEZ, D. (2017), «Normas y migraciones: entre gestión de la vulnerabilidad y control de la credibilidad», *Anduli, Revista Andaluza de Ciencias Sociales* 16.
- TAYLOR y BOGDAN (1987), *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Accesible en: [http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2011/12/Introduccion-a-metodos-cualitativos-de-investigaci%C3%B3n-Taylor-y-Bogdan.-344-pags-pdf.pdf].
- TRIGUERO MARTÍNEZ L. A. (2019), «Personas trabajadoras extranjeras: ¿hacia una cultura preventiva universal sin carácter punitivo?», *Estudios financieros. Revista de trabajo y seguridad social. Comentarios, casos prácticos, recursos humanos* 432, pp. 128-132.
- UNIÓN EUROPEA POCTEFA, Fondos Feder (2020). Accesible en: [https://www.poctefa.eu/].
- UNIVERSIDAD DE DEUSTO: [http://deusto.es].

XVI. LOS MENORES SOLOS COMO PRUEBA DE TOQUE DE LOS DISPOSITIVOS TRANSFRONTERIZOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL A LA INFANCIA

Un actor que nos obliga a sobrepasar las fronteras
de nuestras instituciones

Selim Hammoudi

Directivo de dispositivos de protección a la Infancia y de la protección
judicial de la Juventud

Como era huérfano, vivía con mi abuela que era muy pobre. A ella le resultaba muy difícil llevar una vida normal. Y para mí también, yo sufría. No había trabajo. Era muy duro ganarse el pan [...] Me vino por una conversación con los amigos. Me dijeron que había gente que cogía el barco para emigrar a Europa. Yo dije: «Pero, ¿por qué no piden un visado y cogen el avión para ir a Europa? Es peligroso ir en barco». Pero me dijeron: «No, no hay peligro. La mayor parte de los africanos han llegado a Europa cruzando el mar. Si consigues llegar a Libia, allí encontrarás pasantes. Les pagas y te llevan a Europa». Esto se me quedó en la cabeza. [...] Antes de ir a Libia estuve en Bangui, en la República Centroafricana. No fue fácil: trabajé para una pareja que me lo hizo pasar muy mal. También estuve en Mauritania y trabajé allí en el campo. Tardé dos años en juntar el dinero. Me dije: «Ahora voy a intentar ir a Libia» [...] Fue duro, porque los libios tratan mal a la gente. Me quedé allí tres o cuatro días. El último día tuve suerte: dos marfileños vinieron y me dijeron que había unas barcas que iban a salir al día siguiente. Me dijeron: «Son 900 euros». Yo les dije: «900 euros es todo lo que tengo, no puedo dárselo y quedarme sin nada». Al final solamente pagué 850 euros por la travesía. Eran barcas, no se le pueden llamar «barcos». Dentro íbamos amontonados como animales [...].

Extracto de la historia de vida de M., joven de Costa de Marfil
acogido en el Service de mise à l'abri de Toulouse en 2018.

Desde hace más de tres siglos y hasta la década de 1950, Europa, inicialmente una tierra de emigración, se ha convertido en un espacio de inmigración y, a partir de la década de 2000, podemos localizar la aparición de reflexiones en torno a esta categoría de migrantes que son los menores migrantes. Sobre el frente franco español, la situación geográfica de ambos países: la cercanía al Magreb en el caso de España y la accesibilidad hacia Gran Bretaña por parte de Francia, hacen que estos dos territorios sean destinos deseados por una juventud en paro.

En este capítulo vamos a entender primero al menor migrante a partir de los conceptos de recorrido migratorio y de proyecto migratorio (Rachédi y Vatz Laaroussi, 2016), y a partir de estudios tipológicos realizados en Francia y en Bélgica (Etiemble, 2002; Duvivier, 2012). En una segunda parte, proponemos una contextualización del fenómeno en Francia y nos centramos en el territorio del departamento de la Haute Garonne para captar los marcos que impactan sobre las problemáticas de la acogida y del acompañamiento. En una tercera parte, procedemos a hacer un inventario de los dispositivos a disposición de este público, así como a una presentación de las acciones conjuntas francocatalanas.

1. LA ACOGIDA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MENORES MIGRANTES: UN ENFOQUE SOCIOLÓGICO Y CONTEXTUALIZADO

1.1. *El surgimiento de una nueva categoría de migrante*

Las movilizaciones mediáticas, al mismo tiempo que exponen esta nueva «problemática social» de los menores «solos», «no acompañados» (localizados principalmente cerca de las zonas aeroportuarias), han dotado a los actores asociativos movilizados de una verdadera tribuna desde la que sensibilizar a los poderes públicos. El análisis de los discursos que mantienen los operadores asociativos y los servicios estatales hace emerger dos enfoques: uno centrado en la vulnerabilidad de esta población, de la que se aprovechan las redes mafiosas, que sería competencia de la gestión europea y un enfoque centrado en la soledad de estos menores, que los inscribe, de hecho, en el marco nacional de la protección a la infancia, puesto que están privados de la protección de sus progenitores. Los primeros análisis estadísticos muestran un aumento flagrante. La policía de Ais et Frontières aporta la cifra de 843 menores en la zona de espera de Roissy, los servicios de asistencia social a la infancia del departamento 93 cifra en 200 el número de menores solos que atienden (Etiemble, 2002). Esta realidad hace que se enfrenten dos enfoques: uno jurídico administrativo, que inscribe a los migrantes en el marco de las políticas de gestión de los flujos migratorios (competencia estatal), y un enfoque social, que los inscribe dentro de las políticas de asistencia social a la infancia (competencia de los departamentos).

A partir de la década de 2000, se puede constatar una voluntad por parte de los servicios sociales de la asistencia social de la infancia, así como de los operadores asociativos, de «hacerlo bien», aunque se enfrentan a una serie de carencias: falta de estructuración de los dispositivos, falta de coordinación entre los servicios, falta de conocimiento sobre las especificidades de este público. Las trayectorias múltiples que estos menores han «tomado» remiten a lógicas «originales» diferentes y, por lo tanto, a proyecciones sobre el territorio nacional también diferentes (Etiemble, 2002). El registro que aquí interrogamos es el de la tutela o del acompañamiento de estos menores. Para ello vamos a invocar los conceptos de recorrido y trayectoria migratorios. Los conceptos que han aportado numerosas investigaciones en ciencias sociales (Rachédi y Legault, 2008, Vatz Laaroussi, 2001, 2009) iluminan las lógicas procesuales que delimitan los conceptos de recorrido y de trayectoria migratorios, que atraviesan las nociones de espacio y de tiempo en el caso de la migración, en contraposición con los enfoques culturalistas que se fundan sobre una visión esencialista que categoriza al migrante a través de características fijas de comportamiento, un enfoque que no tiene en cuenta los procesos de aculturación vividos a lo largo de los recorridos migratorios.

El concepto de trayectoria migratoria integra las dimensiones espaciotemporales, culturales y estructurales y comprende el enfoque experiencial de la inmigración (Rachédi, 2010). En realidad, los menores migrantes recorren espacios nuevos, experimentan nuevas relaciones con el tiempo: el antes y el después y también el aquí y el allí (Rachédi, Vatz Laaroussi, 2016). Esta perspectiva dinámica, que se moviliza en el concepto de trayectoria migratoria, se contrapone a las visiones binarias que oponen las culturas de origen y del país de acogida y los conceptos de tradición y modernidad (Rachédi, Vatz Laaroussi, 2016). Este concepto de recorrido migratorio permite captar mejor estos cruces e imbricaciones. Para estas autoras se corresponde a la vez con el periodo «posmigratorio» y con la proyección vinculada a la sociedad de acogida (Rachédi, Vatz Laaroussi, 2016).

A ambos lados de la frontera, las investigaciones se han interesado por las razones que han motivado el proyecto migratorio y han elaborado una tipología que revela la diversidad de los proyectos migratorios de los menores migrantes y la dimensión singular

de cada proyecto. Los trabajos de Jiménez (2006) subrayan la capacidad de decisión de los menores entendidos en todo momento como agentes y han puesto de manifiesto igualmente que no se suele tener en cuenta la experiencia propia de cada migrante y su capacidad de elección sin remitirse exclusivamente a las elecciones de sus familias y de los adultos que los tutelan.

1.2. Tipología de los proyectos migratorios de los menores migrantes en Francia

Etiemble (2002) propone, a partir de un estudio llevado a cabo con menores en acogida en los servicios de asistencia social a la Infancia en Francia, una tipología mediante seis perfiles tipo: el menor «exiliado» que procede de zonas de conflicto y que huye de las represiones en su país de origen; el «enviado», cuyo proyecto migratorio se vincula al proyecto de sus progenitores de acceder a un porvenir económico mejor y se inscribe en la tradición del «padre trabajador inmigrado», el «explotado», cuya migración se vincula con el tráfico de seres humanos; el «fugado», que huye de los conflictos familiares y que aspira con su migración a llegar a nuevos territorios; el «errante», que ya está inscrito en los esquemas de errancia en su país de origen, esquemas que le conducen fuera de las fronteras de su país; el «reagrupado», cuyo periplo migratorio busca unirse a una diáspora, a una red comunitaria en Europa.

Duvivier (2012) enriquece esta tipología a partir de un estudio llevado a cabo en el norte de Francia y en Bélgica. Propone el perfil del «pionero-heredero», el menor que se inscribe en la tradición de movilidad de sus progenitores, cuyo proyecto migratorio parece más reflexionado y asegurado; el «sucesor-reagrupado», procedente de una familia ella misma dispersada, cuya vocación migratoria se ha transmitido a lo largo de generaciones, y el «aventurero», que construye su proyecto en torno a una voluntad de descubrimiento de nuevos territorios, de nuevas oportunidades.

Este enfoque refuerza la idea de una pluralidad de perfiles y de recorridos y permite que surjan las asperezas, las particularidades que nos permiten desechar un enfoque plano; aparecen las fronteras porosas entre los diferentes perfiles, puede haber cambios cuando llegan al territorio europeo. Los desplazamientos entre sus

países de origen y los territorios de llegada les exponen muy a menudo a un importante maltrato (prostitución, trabajo clandestino...), algo que se ha constatado también en los estudios realizados sobre los migrantes marroquíes y subsaharianos que han cruzado las fronteras españolas (catalanas, vascas y aragonesas) para entrar en Francia y en el norte de Europa. Esta población migrante es maná caído del cielo para las redes de «pasantes» y de explotación, ya estén en los países de origen o en los diferentes países que atraviesan. El estudio realizado para el periodo 2016-2020 por la comunidad autónoma de Cataluña muestra claramente el surgimiento de redes mafiosas en Marruecos.

A pesar de la diversidad y la tipificación de sus perfiles y sus recorridos, la apelación que en un primer momento ha movilizado a los diferentes actores ha sido la de «menor extranjero solo», después ha evolucionado a «menor solo extranjero», lo que hace que se sobreentienda que su situación espacial es más prioritaria que su situación administrativa. Hoy el término que se ha consagrado en Europa es el de «Menor Extranjero No Acompañado», lo que denota el deseo de las instancias jurídico-administrativas de considerar la «soledad» como la ausencia de la presencia de un representante legal de estos menores sobre el territorio nacional. Bargach (2009) matiza esta posición y propone el concepto de combinación de las esperas de la familia y del menor. Para este autor no hay nadie «no acompañado», porque cada niño o niña transporta consigo la expectativa de su comunidad. Sería más adecuado hablar de un joven migrante sin vínculo familiar. Aunque nosotros compartimos este análisis, por razones de comodidad vamos a utilizar el apelativo «Menor Extranjero No Acompañado» en el resto de este capítulo.

En el seno de las instituciones no se utilizan estas tipologías para definir los acompañamientos socioeducativos, sino que se procede más bien mediante proyecciones, mediante ideas predefinidas ligadas a las situaciones de los países de origen, a razones que supuestamente han desencadenado los proyectos de partida, a conceptos previos sobre los países y las culturas de origen, sobre las representaciones del niño y del extranjero. Estas subjetividades funcionan a menudo como escalas de valores implícitas para calificar como buenas o malas las razones que han conducido a la migración (Etiemble, 2002). Laíz Moreira (2015) habla del imagina-

rio migratorio colectivo para designar a este conjunto de ideas preconcebidas que caracteriza la construcción de las prácticas de intervención social en el seno de los dispositivos de tutela.

Confrontando estas ideas con las representaciones que hemos visto en los dos estudios sociológicos a los que nos hemos referido, vemos que el «exiliado» aparece como la figura ideal del menor migrante, puesto que para los interventores sociales es quien ha abandonado su país de origen por razones verdaderas. Estas representaciones obstaculizan o, por el contrario, facilitan la acogida y la tutela de los MMNA y recubren en parte otra tipología que han elaborado los actores sobre el terreno con, por un lado los menores que son peticionarios de protección y, por otro, los menores que no lo son, que han llegado a Europa buscando un nuevo Eldorado.

El factor familiar en la orientación y la influencia de las proyecciones de la familia se considera predominante en el proyecto migratorio (Castles, 2002). Jiménez (2006) aporta un enfoque más matizado, que distingue dos tipos de desplazamiento migratorio en el caso de los menores: el primero se inscribe en el envío por parte de la familia del niño «pionero» y el segundo como un proyecto autónomo del menor. Además, Jiménez convoca la dimensión transnacional de estos proyectos migratorios a través de los vínculos existentes entre la persona migrante y su familia que se ha quedado en el país de origen (2006).

Estos diferentes niveles de análisis remiten a una complejidad, a las combinaciones de elementos macroestructurales y microsociales. Asistimos a una combinación entre las estrategias individuales de los MMNA y los elementos estructurales ligados a los dispositivos de acogida y acompañamiento. De hecho, es necesario analizar las instituciones que condicionan el proyecto del actor migrante: la de la familia en tanto estructura organizativa y la del marco institucional en el que el niño o la niña es acogido durante su tutela (Moreira, 2015). Después de haber aclarado los conceptos sociológicos que nos han permitido entrever la complejidad que rodea al MMNA y el hecho de que no podemos hablar de «un menor migrante» sino de una pluralidad de menores migrantes, según la lectura de la pluralidad de los proyectos y de las trayectorias migratorias, proponemos ahora una contextualización de este nuevo fenómeno social.

2. EL MENOR MIGRANTE ENTRE EL DERECHO DE ASILO Y LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA: LAS NORMAS EN TODAS SUS FACETAS

A partir de la década de 2000, en Francia y en España, pero igualmente en Alemania, en Gran Bretaña, en Bélgica y en otros Estados miembros, hemos presenciado un aumento del número de peticiones de asilo por parte de personas menores de dieciocho años que se presentaban en las fronteras «no acompañadas» de sus padres o de representantes legales (Senovilla Hernández, 2014).

En el ámbito nacional, el Código de Entrada y Estancia de los Extranjeros y del Derecho de Asilo (CESEDA) es el texto de referencia para toda persona de nacionalidad extranjera que llega a Francia (1945). Es interesante subrayar que uno de sus artículos indica la imposibilidad de expulsar o de reconducir a la frontera al menor migrante (Artículo L 212-1 de CESEDA). No obstante, en Francia, la migración de los menores no se rige por el mismo marco que la migración de las personas adultas. Una vez reconocidos como menores por las autoridades, responden ante las disposiciones legales previstas en el derecho común y se les considera como personas en peligro (art. 375 del Código Civil).

La protección de los MMNA se basa en el Código Civil y en el Código de Acción Social y Familiar (CASF). El artículo 375 del Código Civil es central en este dispositivo de protección, puesto que prevé una tutela inmediata para garantizar la educación y un acompañamiento de los menores en situación de peligro. En nombre de la protección de la infancia en peligro, estas disposiciones garantizan una acogida, una evaluación y una orientación para todos los menores. El principio fundamental de no discriminación (artículo 2 de la CIDE) en lo que se refiere a los beneficiarios menores se recuerda también en el CASF. Antes de poderse beneficiar de una tutela, los menores deben aportar pruebas de su minoría de edad y de su soledad para aspirar a ese estatus ante las autoridades. Su situación los hace objeto de una evaluación particular (evaluación psicológica, relato de vida, estudio de la documentación administrativa, pruebas óseas).

2.1. *El menor migrante, un recién llegado en la protección de la infancia de Francia*

Los poderes públicos evocan su voluntad de dedicar los medios destinados a los menores migrantes localizando a los «falsos menores» y a los «verdaderos menores», pero esta voluntad más bien es parte de una lógica de la sospecha (Bricaud, 2012). Muy lejos de las lógicas de protección incondicional, estos procedimientos se articulan en torno a técnicas de evaluación de la minoría de edad y del estado de soledad cada vez más subjetivas y arbitrarias (Bailleul y Senovilla Hernández, 2016). En el plano de la esfera política, hay cargos electos que han suspendido incluso en su territorio la acogida de los menores migrantes, siguiendo el ejemplo de Jean Arthuis (senador y presidente del Consejo Departamental de la Mayenne). Según este cargo electo, en lo que se refiere a la minoría de edad: «[...] En realidad, la mayoría de estos jóvenes son mayores [...]. Son falsos menores» (Senado, 2014).

En el arsenal legislativo francés, la circular del 31 de mayo de 2013, llamada la «circular Taubira» (relativa a las modalidades de acogida de los jóvenes solos extranjeros) marca un antes y un después en el trato a esta población. Hay quien ve en ella la primera vez que un texto oficial organiza la acogida específica de los «menores solos extranjeros» sobre el territorio nacional y las modalidades estructuradas de verificación de su soledad y de su minoría de edad. Otros ven en la prueba de la verificación del relato vital y de su coherencia un filtro a toda forma de acogida (Senovilla Hernández, 2014), una manera de desviar el acceso a los derechos (Przybyl, 2016).

En cuanto al censo de los menores migrantes sobre suelo francés, el último cálculo más creíble es el aportado por la DPJJ en su informe anual de actividad de junio de 2019: 17.022 personas declaradas menores no acompañados (MMNA) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 han llegado a conocimiento de la organización. (14.908 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y 8.054 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.) Los elementos de análisis en lo que se refiere al género dejan traslucir que, en el ejercicio 2018, hubo un aumento en la proporción de niñas, un 23,8% más con respecto al ejercicio 2017. Una tendencia contraria a la de los años anteriores, que hace pensar que cada vez más jóvenes dejan su país de origen y son acogidas por los servicios de la asistencia

social a la infancia. Tratándose de chicas jóvenes hay que recordar que su vulnerabilidad las sobreexpone a las redes de pasantes, a las redes de explotación y de trata de seres humanos (TSH).

Observamos en el año 2018 una disminución regular de las franjas de edad más bajas (de diez a catorce años), una estabilización de la franja de jóvenes de dieciséis años y una disminución de los jóvenes de diecisiete años, que descienden un 3,13%. En cambio, la franja intermedia de los jóvenes de quince años aumenta de manera constante desde 2016, representando en 2018 el 32,67% de los MMNA. No obstante, la mayoría de los MMNA se sitúan en la franja de edad de dieciséis años. Constatamos un ligero retroceso de los más jóvenes (menores de diez años y entre diez y doce años) y un claro aumento de los jóvenes de quince años.

Los países de origen de los MMNA se han incluido en los dispositivos de seguimiento de 2017 y 2018: en 2018 los países más representados seguían siendo Guinea, Malí y Costa de Marfil, con un aumento del 6 % en relación con 2017 de la presencia de los jóvenes de esos países de África Occidental. En efecto, en 2017, esos tres países representaban el 61,08% del flujo de menores a los que el dispositivo orientaba. En 2018, es el 67%. En lo que respecta a los países del Magreb, los MMNA representan en 2019 el 9,5% del total de los jóvenes reconocidos como menores no acompañados sobre el territorio nacional (es decir, 1.617 jóvenes). Se trata de un claro aumento con relación a 2017, cuando el Magreb constituía el 6,94% de los jóvenes reconocidos como MMNA (es decir, 1.035 jóvenes). (Fuentes: Estadísticas INED-Sources World Population Prospect UN, 2017, cálculo 2019).

2.2. Los dispositivos de acogida de los MMNA a nivel nacional: entre la polivalencia y la especialización

La temática de los MMNA impone analizar los marcos legales y jurídicos que delimitan su acogida. Las evoluciones jurídicas en el campo de la protección de la infancia y las consideraciones políticas en materia de gestión migratoria afectan a los recorridos vitales de los menores en suelo francés. Estos recorridos se construyen en el territorio nacional mediante los dispositivos socioeducativos que aquí presentamos:

- Maisons d'Enfance à Caractère Social (MECS): los MECS son instituciones sociales especializadas en el acogimiento temporal de menores con dificultades en régimen de internado.
- Alojamiento semiautónomo: son acogidos en estructuras más abiertas, principalmente en pisos compartidos en un marco más flexible.
- Foyers de Jeunes Travailleurs: los mayores pueden ser albergados en hogares de jóvenes trabajadores, con los mismos derechos que cualquier otro aprendiz, estudiante o empleado.
- Centres ou Dispositifs d'Accueil et d'Orientation pour Mineurs Isolés Etrangers (CAOMIE o DAOMIE): el tipo de alojamiento está determinado por su grado de autonomía.
- Acogida familiar: la familia de acogida es una alternativa al alojamiento colectivo y permite ofrecer un ambiente «familiar» a estos menores solos sin vínculos familiares.
- Acogida por un tercero voluntario: dispositivo de acogida por parte de un voluntario que se ha desarrollado en algunos departamentos.
- Cellule Mineur Isolé Étrangers de Loire-Atlantique: este dispositivo innovador se abre a las familias de acogida después del reconocimiento de la minoría de edad y la transferencia de la tutela al Consejo Departamental, y se concibe como un madrinazgo garantizado por las familias de acogida.
- La acogida de MMNA en viviendas sociales: que pone a disposición la Office Public de l'Habitat (OPH).

Fragmento del estudio llevado a cabo en febrero de 2018 por el Réseau Européen des Migrations.

Pasar revista a los servicios y establecimientos movilizados para la acogida y el acompañamiento de los MMNA debe acompañarse también de una perspectiva del impacto financiero. El estudio realizado por el Réseau Européen des Migrations aporta varios cálculos del coste financiero, apelando a una enorme prudencia a la hora de interpretar las cifras que se refieren a montantes medios. El gasto financiero anual medio de un joven admitido en la asistencia social a la infancia está en torno a los 50.000 euros, es decir, 140 euros al día, mientras que el Gobierno calcula, por su parte, esta suma en unos 40.000 euros. Esa distancia describe perfectamente

la realidad y las disparidades de los territorios, pues la acogida, según las formas que esta adopte, puede revelarse desigualmente costosa: el gasto constatado en los MECS puede llegar a los 200 euros por día, es decir 73.000 euros anuales, mientras que, según una asistente familiar, el gasto global de la acogida puede variar en función de las contingencias (vestimenta, transporte, escolaridad) en unos 80 euros al día, lo que representa un gasto anual de unos 30.000 euros. Para la acogida de los MMNA en pisos autónomos se calculan unos gastos diarios entre 40 y 70 euros. Esas diferencias en las tarifas diarias no deben orientar la elección de la orientación y de la acogida de los MMNA en detrimento de la pertinencia de las modalidades educativas adaptadas a las problemáticas de estos jóvenes (extracto del estudio llevado a cabo en febrero de 2018 por el Réseau Européen des Migrations).

2.3. El paso a la mayoría de edad de los MMNA: pasaje «eliminatório»

La ley del 14 de marzo relativa a la protección de la infancia regula la salida del dispositivo de protección de la infancia cuidando que la transición entre la situación dentro de los servicios del ASE y la llegada a la mayoría de edad se haga de una manera perenne. El artículo L 222-5-1 del Código de Acción Social y Familiar precisa que debe organizarse una entrevista entre el presidente del Consejo Departamental y todo menor acogido un año antes de su mayoría de edad, para hacer un balance de su trayectoria y diseñar las condiciones de su acompañamiento hacia la autonomía (1.º, 2.º, o 3.º del artículo L. 222-5 del CASF). En el marco del proyecto de acceso a la autonomía elaborado por el presidente del Consejo Departamental (o de los servicios derivados) con el menor (futuro adulto) se asocian las instituciones y organismo movilizados en materia educativa, social, sanitaria, de vivienda, de formación, de empleo y de recursos (artículo L. 222-5-2 del CASF). El contrato joven-adulto entre el joven mayor de edad y el ASE finaliza a los 21 años de este e incluye un apoyo financiero que puede complementarse con un alojamiento, con un apoyo jurídico, así como con un apoyo educativo y/o psicológico. En cualquier caso, el contenido del acompañamiento no es obligatorio y depende de la evaluación

de cada departamento, así como de la duración del contrato joven-adulto. La mayoría de edad es un determinante para la situación de los MMNA, en términos de su situación administrativa y de tutela: con la necesidad de obtener una carta de residencia en su mayoría de edad, se desencadenan iniciativas en diferentes departamentos con el fin de anticipar con el tiempo suficiente los procesos y de preparar acuerdos con las prefecturas. No obstante, se producen dificultades en la sincronización entre los trámites de inserción y la obtención de un permiso de residencia: para obtener un permiso es necesario justificar una inserción socioprofesional y para acceder a la mayoría de las formaciones profesionales hay que justificar un permiso de residencia.

2.4. *La situación de los MMNA en Haute Garonne: el dispositivo «modelo» DDAEOMI o la modelización de un enfoque*

El DDAEOMI es el Dispositivo Departamental de Acogida, Evaluación y Orientación de los Menores Solos en Haute Garonne, gestionado por la ANRAS (Asociación Nacional de Investigación y acción solidaria). Este servicio se vincula a la MECS: el Chêne Vert se creó el 1 de julio de 2016 en Toulouse en el marco de una delegación del Consejo departamental de la Haute Garonne, de conformidad con la Asistencia Social a la Infancia (ASE). Antes de la creación del DDAEOMI, la acogida de quienes llegaban por primera vez declarándose menores ante los servicios sociales se hacía en los hoteles del centro de Toulouse, con un gasto de 21 millones de euros para el Departamento de la Haute Garonne. El DDAEOMI maneja ahora un presupuesto de 4 millones de euros para cumplir su misión de acogida y de evaluación, lo que ha representado un sustancial ahorro para los poderes públicos.

El DDAEOMI se estructura en dos servicios: el Servicio de acogida y de evaluación y el Servicio de alojamiento y orientación. El equipo pluridisciplinar dispone de un servicio de interpretación telefónica 24/24 para garantizar la comprensión de cada persona en su lengua materna. La evaluación global debe hacerse en cinco días, un plazo que puede aumentar hasta trece días cuando hay dudas, incluso veintiún días cuando estas no se han podido despe-

jar. El gasto financiero de cada acompañamiento se calcula en unos 3.000 euros.

La tutela de los MMNA se inscribe en el tríptico «acogida, evaluación y orientación». La primera misión es el alojamiento. Tras esa fase de acogida, el recorrido de evaluación del menor se desarrolla en tres etapas. Empieza con una fase de comprensión de su recorrido migratorio, después se centra en la vida en su país de origen y en las razones por las que ha querido salir de él; en un tercer momento se centralizan los elementos recogidos en colaboración con el resto de los servicios: el ministerio fiscal, el juzgado de menores, la comisaría, la policía de fronteras. La evaluación de su minoría de edad lleva unas doce horas de trabajo (principalmente invertidas en entrevistas), después de las cuales se redacta un informe definitivo, que transcribe los elementos del relato de vida del menor con sus posibles contradicciones. Una evaluación escolar permite entender la trayectoria del menor en su país de origen, así como una evaluación de su comportamiento en la estructura de alojamiento, proporcionado por los trabajadores sociales, consolida el informe de evaluación. Se propone igualmente un apoyo psicológico para acompañar las vivencias traumáticas de estos menores, y sus necesidades de salud son asumidas por las Permanences d'Accès aux Soins de Santé (PASS).

Las evaluaciones pueden generar tres tipos de situaciones: la primera posibilidad es que se pueda reconocer la minoría de edad a la vista de los elementos recopilados. El procurador confirma o infirma esta evaluación. La segunda posibilidad es que los elementos recopilados no permitan determinar claramente la minoría de edad, lo que desencadena una prórroga de la tutela (hasta 21 días) en las que se diligencian investigaciones complementarias. La tercera posibilidad es que el MMNA sea declarado mayor de edad en la primera evaluación. En este supuesto, el MMNA sale del DDAEOMI y se le orienta hacia los dispositivos para los adultos peticionarios de asilo. En estos tres casos, el poder de decisión le pertenece a la magistratura, aunque la evaluación que realiza el DDAEOMI es un factor importante en la decisión. Cuando se reconoce la minoría de edad, la Cellule Nationale de la Protection Judiciaire de la Jeunesse (ANPJJ) orienta al joven hacia el departamento que tenga capacidad de acogida según el principio de perecuación (circular Taubira que establece una clave de reparto en función de las demo-

grafías y de las capacidades de acogida de los departamentos). Hay departamentos que no entran en «el juego» de esta perecuación. De ser así, el joven es acogido en el departamento en el que se ha realizado la evaluación.

En 2018, el DDAEOMI de Toulouse se reorganizó en tres unidades diferenciadas: la unidad de alojamiento; la unidad de evaluación, que alberga a los jóvenes mientras se hacen las entrevistas; la unidad de orientación, que asume el cuidado de quienes son declarados menores por el ministerio fiscal. Gestiona una plataforma de seis dispositivos en el departamento. En 2018, la plataforma ha realizado 1.079 evaluaciones con destino al juzgado. Hay que decir que los juzgados tienen una tasa de reconocimiento de la minoría de edad de un 20% en Haute Garonne. En lo que se refiere a la espinosa cuestión de los recursos, actualmente en el departamento de la Haute Garonne, casi el 70% de las personas que interponen un recurso son reconocidos menores. El recurso que se plantea con el apoyo de los colectivos de ayuda a los MMNA se basa en el artículo 47 del Código Civil: «Todo acto de estado civil de los franceses o de los extranjeros efectuado en país extranjero y redactado en las formas usuales en este país estará reconocido, excepto si por otras acciones o retenciones, por datos exteriores o por elementos basados en la propia acción se establece, una vez fracasadas todas las verificaciones útiles, que ese acto es irregular, es una falsificación o que los hechos que ahí se declaran no se corresponden con la realidad».

Esta divergencia entre las conclusiones de las evaluaciones realizadas y confirmadas por el procurador y las decisiones tomadas en los recursos presentados, denotan lógicas en tensión y colocan al menor migrante en una situación particular: para los servicios de evaluación y orientación, estos jóvenes considerados mayores de edad regresan a los dispositivos de acompañamiento en tanto menores de edad y van a «atascar» los dispositivos de la asistencia social a la infancia cuando deberían entrar en los dispositivos para los adultos que solicitan asilo. Para los colectivos de apoyo y los abogados, estas decisiones tomadas después de los recursos confirman los aspectos discriminatorios y subjetivos que se reprochan a las evaluaciones que realiza el DDAEOMI. A partir de 2018, el DDAEOMI ha implantado dispositivos en otros departamentos: Ariège, Gers, Tarn, Puy-de-Dôme (elementos extraídos del Proyecto Asociativo de la Asociación ANRAS y de fichas señaléticas del Consejo Departamental 31).

3. EL MENOR MIGRANTE EN UN CRUCE DE CAMINOS: ANÁLISIS DE LAS PRÁCTICAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL TRANSFRONTERIZAS. EL PROYECTO PROSPECTSASO

La situación de proximidad de Occitania y Cataluña permite plantear reflexiones y prácticas de intervención transfronterizas. En el marco del proyecto Prospectsasose han podido realizar esas acciones: reflexiones cruzadas, visitas a los establecimientos sociales en Francia y Cataluña, enfoques comparativos de las prácticas de intervención social con los MMNA, formación de profesionales y estudiantes, así como la enunciación de perspectivas reformadas de trabajo en común.

3.1. *Reflexiones*

Los trabajos censales que se han llevado a cabo en Francia (Etiemble, 2002; Duvivier, 2012) y de la parte española (Jiménez, 2006; Palacín, 2017; Quiroga, 2009) han permitido visualizar la diversidad de perfiles migratorios y las diferentes proyecciones de los MMNA sobre los territorios transfronterizos de acogida. El surgimiento de una categoría de MMNA procedente de familias acomodadas que se encuentran con dificultades en su país de origen a la hora de obtener un visado de estudiante (especialmente en Marruecos) y que cruza clandestinamente las fronteras para poder ser reconocido como MMNA y poder llevar a cabo sus proyectos socioprofesionales en Europa, pone en cuestión la disparidad de las políticas migratorias y de concesión de visados a uno y otro lado del Mediterráneo, siendo contextos que actúan como marcos que favorecen los flujos migratorios ilegales.

Se han podido precisar y aclarar las rutas que siguen los MMNA: el análisis de los relatos de vida de los MMNA en Francia revela los pasajes migratorios por España. Los menores originarios de África subsahariana, en su mayoría francófonos, eligen ir a Francia en lugar de quedarse en España. Los menores con orígenes magrebíes eligen probar suerte en España. Queda claro, de manera recurrente, que a los menores les atraen las grandes metrópolis (Marsella, París, Barcelona). Esta tendencia migratoria se vincula con las facilidades «imagi-

nadas» de integración y con la presencia de las redes comunitarias, aunque, en la realidad, la integración social y profesional se observa más fácil en las ciudades medianas y en las zonas rurales (profesiones de difícil cobertura que ofrecen posibilidades de contratación).

La problemática de las menores migrantes sigue siendo complicada. Las observaciones de los profesionales revelan la «orientación» de las menores migrantes hacia las redes de trabajo clandestino en Cataluña y Francia: trabajo doméstico, hostelería y redes de prostitución. Un elemento específico de Francia es el hecho de que estas menores a menudo acompañadas de bebés (nacidos durante sus trayectorias migratorias) o embarazadas a su llegada a territorio francés son orientadas por los primeros servicios sociales conectados a hogares o centros maternales, por lo que salen de los radares del censo de los MMNA para entrar en los servicios de acogida especializados y, por estas diferentes razones, se convierten en invisibles (Rouleau Berger, 2010).

3.2. Prácticas de intervención social con los MMNA convergentes a cada lado de la frontera

La revisión de las modalidades de acogida y de acompañamiento, así como las visitas respectivas organizadas por los diferentes dispositivos en la Haute Garonne (Toulouse), Aude (Béziers) y Cataluña (Barcelona), han permitido comparar las instituciones: los modelos organizativos, los recursos movilizados, las metodologías de intervención socioeducativas que emplean los servicios de la administración y los actores de la economía social. En lo referente al proceso de evaluación de la minoría de edad, en Cataluña es misión de los servicios asociativos, que realizan igualmente la acogida a medio y largo plazo después del reconocimiento de la minoría de edad. Esta no diferenciación entre el agente a cargo de la evaluación y el encargado del acompañamiento post evaluación, interroga las posturas de los profesionales de la intervención social, presentadas por ellos mismos (en mesas redondas realizadas en junio de 2018) como «paradójicas»: acogen al declarado menor, le permiten estar en un entorno seguro donde «nos puedes contar todo» y a la vez sus palabras se trasladan al marco de un procedimiento de selección que va a determinar su futuro en el territorio nacional.

En cuanto al registro de los recursos movilizados en el marco de la gestión de los MMNA, el estudio comparativo presenta disparidades importantes a cada lado de la frontera. En Francia, los MMNA son inscritos antes y después del reconocimiento de su minoría de edad en el dispositivo tradicional de Asistencia Social a la Infancia y por lo tanto se benefician de los presupuestos destinados a la Asistencia Social a la Infancia. En Cataluña, la gestión de los MMNA depende, durante el periodo de evaluación, de las estructuras de acogida de urgencia centradas en el alojamiento (con medios limitados). A ambos lados de la frontera, después de que se reconoce la minoría de edad, se lleva a cabo una orientación de los MMNA hacia las estructuras educativas «tradicionales». Estas estructuras no se benefician de los mismos presupuestos de funcionamiento inicial. Esta disparidad de los medios expresa más bien una diferencia en lo que se refiere a las políticas sociales globales de los países respectivos, con independencia de las políticas presupuestarias específicas para los MMNA.

La identificación de los contextos de marginalización y de exclusión social se observan en ambas situaciones: en Cataluña, los menores migrantes viven con dificultad el marco que les impone el servicio educativo (funcionamiento, reglas), adoptan comportamientos de fuga y desarrollan conductas arriesgadas: mendicidad, delincuencia, toxicomanía. Esas tendencias son observadas por los servicios de trabajo en la calle de Barcelona. En Francia el riesgo de no ver reconocida su minoría de edad genera comportamientos de fuga: el menor prueba su suerte en otros departamentos «conocidos» por su «flexibilidad» en las evaluaciones. La cohabitación entre las diferentes etnias en los centros de acogida genera igualmente tensiones, sobre conflictos étnicos ya existentes antes del proyecto migratorio, repliegues comunitarios. Estas tensiones étnicas hacen que los trabajadores sociales se construyan representaciones sobre qué etnias son «más fáciles o menos fáciles» de acompañar y participan en la construcción de la tipología implícita de los MMNA por parte de los profesionales (Etiemble, 2002).

La identificación de las metodologías de intervención socioeducativa que utilizan los actores de la economía social en materia de inserción profesional muestra que muchas iniciativas francesas se apoyan en acuerdos desarrollados entre los actores del mundo de la empresa: el ejemplo del MEDEF con el establecimiento de rela-

ciones entre los MMNA y las empresas con amplia demanda (BTP, hostelería...), o el de la Cámara de Oficios y Artesanía del Sur de la Garonne, que ha propuesto acuerdos entre empresas, artesanos y los servicios educativos a cargo del acompañamiento de los MMNA, con el objetivo de localizar alumnos para hacerles contratos de prácticas. En el caso catalán se han observado pocas iniciativas institucionalizadas en el ámbito de la inserción sociolaboral.

El *feedback* de las experiencias de los acuerdos empresas/servicios educativos, aparte de los efectos positivos materializados en los contratos de prácticas para los MMNA y su conversión a contratos CDD CDI para los migrantes que alcanzan la mayoría de edad, revela las necesidades de acompañamiento para los empresarios sobre las cuestiones culturales e interculturales y muestran una cartografía de los territorios donde falta de mano de obra cualificada, que son los enclaves rurales y las ciudades pequeñas en detrimento de las grandes metrópolis. Esta realidad económica se compara con las proyecciones de los MMNA (centradas mucho más en las metrópolis) y revela la necesidad de un acompañamiento pedagógico que los haga conscientes de este hecho.

La tutela psicológica y psiquiátrica de los MMNA, de sus vivencias traumáticas vinculadas a las situaciones en el país de origen (zonas de guerra, niños soldado...) de los maltratos sufridos a lo largo de su trayectoria migratoria, los traumatismos relacionados con la separación familiar... plantea la cuestión de los medios asignados para esto a los territorios. Los dispositivos de cuidados están ya de por sí tensionados en Francia y en Cataluña, y la llegada masiva de esos menores hace difícil que sean asumidos con rapidez por los servicios habituales. Dada la cobertura dispar de los territorios de salud (en Francia, la no coincidencia entre las zonas que cubre la ASE y las zonas sanitarias), los psicólogos presentes en los dispositivos de acogida hacen informes de evaluación, pero el seguimiento a medio plazo depende de que se asuma este de manera externa. La formación de los terapeutas en las problemáticas interculturales no está presente en los cursos iniciales. Estos defectos observados a ambos lados de la frontera suscitan preguntas sobre las consecuencias de la llegada a la edad adulta de estos sujetos traumatizados ya sea antes o después de su migración: descompensación, trastornos de la personalidad, desarrollo de conductas adictivas.

3.3. La formación de los profesionales y estudiantes de la intervención social: las perspectivas de trabajo en común y en red

La movilización de los centros de formación del sector en Toulouse (ERASME; IFRASS y Saint Simon) de la Universidad de Perpiñán (grado y máster) y de la Universidad de trabajo social de Barcelona se traduce en la organización de seminarios y coloquios que ha movilizado a los estudiantes de trabajo social, a los profesionales e investigadores (sociólogos, antropólogos, psicólogos) sobre la cuestión de los MMNA. En el departamento de Trabajo Social de la Universidad de Barcelona, se dedicará un módulo específico de tercer año a los MMNA. Sin embargo, los beneficios de estas iniciativas no se verificarán sobre el terreno profesional más que a medio plazo. En cambio, en el territorio francés, las estructuras desarrollan cada vez más formaciones dentro del ámbito laboral destinadas a los trabajadores sociales sobre temáticas interculturales y jurídicas (siguiendo el ejemplo de las acciones Prospectsaso).

Las acciones que se han emprendido dentro del marco del proyecto Prospectsaso y sus evaluaciones dejan entrever unas perspectivas en tres ámbitos que hay que consolidar: el desarrollo de un enfoque trasnacional en lo que se refiere a los acompañamientos educativos y a los procedimientos de evaluación de la minoría de edad; el desarrollo de la cooperación entre el norte de Europa (Francia, Bélgica) y el sur de Europa (España, Italia) y la construcción de un enfoque por anticipado para acompañar el surgimiento de los proyectos migratorios en el seno de los territorios concernidos (Marruecos, Argelia y Túnez).

Desarrollo de un enfoque trasnacional

Este enfoque consiste en el desarrollo de canales para compartir las prácticas profesionales que se inscriben en referencias teóricas heterogéneas: psicociología, sociología, antropología, trabajo social, y que favorecen la pluridisciplinariedad y la transpluridisciplinariedad; la puesta en funcionamiento de grupos de prácticas entre profesionales de los diferentes países europeos favoreciendo las ló-

gicas de construcción común en torno a un mismo objeto; las reflexiones cruzadas entre los diferentes espacios de investigación en torno a técnicas de recogida y análisis de relatos de vida, con el fin de evitar las dificultades metodológicas (los trabajadores sociales no se han formado en un enfoque científico de la recogida de relatos de vida) y sus efectos subjetivos y el recuento de las prácticas innovadoras en el campo de la intervención social, que puede potenciar el establecimiento de protocolos que favorezcan las estancias de los estudiantes en estructuras sociales fuera de sus países de origen.

Desarrollo de la cooperación entre el norte de Europa y el sur de Europa

Este eje debe unir el mundo de la investigación y el de la práctica en Francia, España, Bélgica e Italia, poner en común las investigaciones realizadas en una parte y en otra. Las encuestas de los servicios estatales y las experiencias de las diferentes organizaciones socioeducativas no se reúnen y siguen dispersas, aunque existan organizaciones a nivel nacional. La creación de un observatorio específico para las prácticas de intervención social destinadas a los MMNA en Europa y la creación de un laboratorio de investigación europeo serían recursos muy pertinentes. Y establecer una presencia regular de coloquios y manifestaciones a escala europea sobre la temática de los MMNA podría suponer una etapa preliminar.

Construcción de un enfoque por anticipado de los proyectos migratorios

La anticipación a los proyectos migratorios representa un momento importante en la construcción y la realización del proyecto migratorio. Las iniciativas de sensibilización por parte de las instituciones locales en los países de origen deben permitir movilizar la capacidad de los actores para sus proyectos locales y evitar y contener así los flujos migratorios (Marruecos, Argelia y Túnez). Las colaboraciones previstas con los actores locales (asociaciones, organizaciones, administraciones) deberían permitir el desarrollo maneras de compartir el conocimiento profesional (compartir saberes) y los conocimientos culturales (para conocer mejor las cul-

turas de origen de los MMNA). Estas colaboraciones pueden afectar también a los ámbitos de la investigación universitaria: Marruecos se ha convertido hoy en un país destino de las migraciones subsaharianas y no solamente en una zona de paso hacia Europa.

Marruecos se ha convertido en una etapa clave para los migrantes subsaharianos que buscan salir del continente africano. La duración de la etapa no está fijada de antemano, necesitan alojarse allí, trabajar y obtener todo tipo de información necesaria para seguir su aventura (Alioua, 2013).

En el entorno universitario se han hecho igualmente investigaciones sobre las migraciones transfronterizas, como en la universidad de Agadir, que ha organizado dos coloquios internacionales sobre la temática migratoria (Anbi, 2018; Anbi, 2019) y la Universidad de Rabat, que ha desarrollado ejes de investigación en torno a «esta economía de la circulación y del apañarse» (Alioua, 2013) que se analiza dentro del contexto particular de la migración clandestina, de las trayectorias de estos nuevos migrantes: «Los migrantes subsaharianos entran a Marruecos donde han prolongado su estancia sin la autorización del Estado marroquí» (Alouia, 2013). Todas estas contribuciones son materiales muy ricos y aprovechables.

4. MODO DE CONCLUSIÓN

Este artículo me ha permitido subrayar el hecho de que la figura del migrante no puede aprehenderse a través de un único prisma. Los trabajos sociológicos muestran, sin ninguna duda, la diversidad, cuando no la singularidad, de cada recorrido, de cada proyecto migratorio, cuestionando las prácticas de la intervención social y de los dispositivos socioeducativos. El repaso de las disposiciones legales y normativas que enmarcan la acogida y el acompañamiento de los MMNA muestra, sin equívocos, el principio de no discriminación entre los MMNA y los menores nacionales en situación de riesgo en materia del acceso a la protección y del principio del interés superior del menor (artículos 2 y 3).

No obstante, la protección de los Menores Extranjeros No Acompañados sigue siendo problemática, como han expuesto

Paula Durán y Araceli Muñoz en el capítulo 2 de este libro, y eso refuerza la necesidad de las colaboraciones transnacionales y transfronterizas con vistas a coordinar y compartir las prácticas.

La cuestión de la evaluación de la minoría de edad sigue siendo un ejercicio delicado que a menudo está teñido de subjetividad, especialmente porque el análisis de los relatos de vida determina, en buena parte, el reconocimiento de la minoría de edad. Los procedimientos para evaluar la minoría de edad actúan a partir de ese momento como filtros para la ayuda solicitada, dividiendo a los actores en torno a dos lógicas: la de una movilización de los medios adjudicados exclusiva para los «verdaderos menores» y la de una acogida incondicional a partir de la palabra del joven.

Los trabajadores sociales no pueden concebir al menor migrante como «fuera de sí», por retomar la fórmula de Affergan (2006) sin que eso plantee un problema metodológico: «¿Cómo entender a quien se presenta a primera vista como otro y que bien podría ser de hecho otro? Ese dilema lleva a atribuir rostros sucesivos al otro: el salvaje, el extranjero, el migrante, hasta llegar a la construcción de clasificaciones e inventarios de rasgos distintivos, es decir, discriminatorios» (Bertucci, 2012). La aportación universitaria y las colaboraciones entre las instituciones socioeducativas y las universidades pueden construir una metodología para la intervención que ayude a los trabajadores sociales y que tenga en cuenta las particularidades de un relato de vida y su análisis. Los relatos de vida permiten hacer inteligibles los episodios de la vida de un actor, «permiten que surja el sentido que los actores dan a sus acciones, estimulando notablemente su capacidad reflexiva». No obstante, no se puede reducir la riqueza de estos materiales a la única dimensión comprensiva de los relatos de vida y de su análisis. Como han mostrado los trabajos de Chaxel, Fiorelli y Moity-Maîzi (2014) «pueden igualmente constituir un medio para que una persona tome consciencia de los recursos que ha construido a lo largo de su trayectoria con un objetivo emancipador y en este sentido constituir catalizadores para la acción».

La rica y densa dinámica reflexiva en torno a la cuestión de los MMNA ha movilizado a investigadores de varias disciplinas en Francia y en Cataluña. Todas estas aportaciones permiten aprehender con más precisión esta realidad polimorfa y polisémica del menor migrante, nuevo actor de la actualidad migratoria europea. Constatamos a ambos lados de la frontera la movilización de los

profesionales de la intervención social que se interrogan sobre sus prácticas y participan en la evolución de sus dispositivos de intervención.

La existencia de una multitud de enfoques en lo que se refiere a la acogida y al acompañamiento deja traslucir un mejor futuro para estos migrantes que hayan «aprobado» la etapa de su reconocimiento de la minoría de edad. En lo que se refiere a la problemática de los mayores, esta debe entenderse sobre dos ejes: los mayores que se han beneficiado de un reconocimiento de su minoría de edad y los mayores que no se hubieran beneficiado de ese conocimiento. Estos dos tipos de actores tomarán trayectorias innegablemente diferentes, ya sea la obtención de un permiso de residencia y de un proyecto de vida, ya sea la clandestinidad frente a la práctica imposibilidad de obtener el derecho de asilo.

Las acciones llevadas a cabo bajo el marco del proyecto Prospectsaso permiten, sin embargo, adivinar perspectivas prometedoras y alentadoras. El futuro deberá favorecer la formación de los profesionales y los estudiantes de trabajo social, la formalización del trabajo en red y mediante acuerdos, el desarrollo de un enfoque transnacional, el desarrollo de cooperaciones entre el norte de Europa y el sur de Europa y la construcción de un enfoque anticipado de los proyectos migratorios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACTAS DEL COLOQUIO INTERNACIONAL PR ANBI Abderrahim, *Les mobilités, un nouveau regard sur l'autre*, abril de 2018, Université Internationale d'Agadir – Universiapolis.
- , *Migrations, Représentations sociales et stéréotypes*, abril de 2019, Université Internationale d'Agadir, Universiapolis.
- ALIOUA, Mehdi (2013), «Depuis l'Afrique, prendre la route de l'Europe. L'exemple de l'étape marocaine des transmigrants subsahariens», París/Rabat, *Les livres Revue.org*.
- (2009), «Le passage au politique des transmigrants subsahariens au Maroc», en Ali Bensaâd (dir.), *Le Maghreb à l'épreuve des migrations subsahariennes*, París, Karthala, pp. 279-303.
- AFFERGAN, F. (2006), *Martinique. Les identités remarquables. Anthropologie d'un terrain revisité*, París, Presses universitaires de France.

- BAILLEUL, C., y SENOVILLA HERNÁNDEZ, D. (2016), *Dans l'intérêt supérieur de qui? Enquête sur l'interprétation et l'application de l'article 3 de la Convention Internationale des Droits de l'Enfant dans les mesures prises à l'égard des mineurs isolés étrangers en France*, Poitiers, MIGRINTER.
- BARGACH, A. (2009), *La integración del menor migrante sin referente adulto en el país receptor*, Jaén, Editorial Universitaria, pp. 29-34.
- BARSOUM, G., WAHBYM, S. y SARKAR, A. (2018), *Les jeunes et l'emploi en Afrique du Nord*, Ginebra, OIT.
- BERTUCCI, M. M. (2012), «Le récit de vie, un processus réflexif à l'œuvre dans la production des savoirs», *Cahiers internationaux de sociolinguistique* 2, pp. 85-102.
- BRICAUD, J. (2012), *Accueillir les jeunes migrants. Les mineurs isolés étrangers à l'épreuve du soupçon*, Lyon, Chronique sociale, Collection Comprendre la société.
- CASTLES, S. (2002), «First Migration and Community Formation under Conditions of Globalization», *The International Migration Review* 36, 4, *Host Societies and the Reception of Immigrants: Institutions, Markets and Policies* (invierno), pp. 1143-1168.
- CHAXEL, S., FIORELLI, C., y MOITY-MAÏZI, P. (2014), «Les récits de vie : outils pour la compréhension et catalyseurs pour l'action», *«Interrogations»* 17, *L'approche biographique* (enero) [<http://revue-interrogations.org/>].
- COMITÉ CONTRE L'ESCLAVAGE MODERNE, *Rapport d'activité 2016*. Accesible en: [<https://www.esclavagemoderne.org/wp-content/uploads/2018/12/CCEM-RAPPORT-ACTIVITE-2016.pdf>].
- DÉFENSEUR DES DROITS (2017), *Rapport annuel d'activité 2016*, [https://www.defenseurdesdroits.fr/sites/default/files/atoms/files/raa-2016-num-20.02.2017_1.pdf].
- DERVILLE, G. y RABIN-COSTY, G. (2009), *Maxi fiches. La protection de l'enfance*, París, Dunod, Action sociale.
- DIRECTION DE LA PROTECTION JUDICIAIRE DE LA JEUNESSE (2018), *Rapport annuel d'activité 2017* [www.dpjj.fr].
- (2019), *Rapport annuel d'activité 2018* [www.dpjj.fr].
- Duvivier, É. (2012), *Entre protection et surveillance: parcours et logiques de mobilité de jeunes migrants isolés*, tesis doctoral, Lille, Université de Lille 1.
- ETIEMBLE, A. (2002), *Les mineurs isolés étrangers en France. Évolution quantitative de la population accueillie à l'Aide Sociale à l'Enfance. Les termes de l'accueil et de la prise en charge*, estudio realizado para la Direction de la Population et des Migrations, Rennes, QUEST'US.
- JIMÉNEZ, M. (2006), «Menores inmigrantes o los vulnerables de la globalización», en Francisco Checa y Olmos *et al.*, *Menores tras la frontera*, Barcelona, Icaria-Antrazyt, pp. 63-78.

- (2009), «Los menores no acompañados de origen marroquí», en *Atlas de la Inmigración Marroquí en España*, p. 421.
- LAÍZ MOREIRA, S. (2011), «La situación y tratamiento institucional de los jóvenes migrantes no acompañados en Galicia: ¿hacia una emancipación?», *Revista sobre la infancia y la adolescencia* 1, pp. 72-85.
- (2015), «L'impact de l'institution dans les processus d'émancipation des mineurs migrants de Béni Mellal en Galice», *Revue européenne des migrations internationales* 31, 2.
- OBSERVATOIRE NATIONAL DE LA PROTECTION DE L'ENFANCE (2016), *Enfants en (risque de) danger, enfants protégés: quelles données chiffrées? Onzième rapport au Gouvernement et au Parlement*. Accesible en: [https://www.onpe.gouv.fr/system/files/publication/ragp_2016_-_version_finale_2_leger.pdf].
- PAGANELLI, C. (2016), «Réflexions sur la pertinence de la notion de contexte dans les études relatives aux activités informationnelles», *Études de communication* 46, pp. 165-188.
- PRZYBYL, S. (2016), *Territoires de la migration, territoires de la protection. Parcours et expériences des mineurs isolés étrangers accueillis en France*, tesis doctoral.
- QUIROGA, V. (2009), «Menores migrantes no acompañados: nuevos perfiles, nuevas necesidades», *En la calle: revista sobre situaciones de riesgo social* 14, pp. 8-14.
- RACHÉDI, L. (2010), *L'écriture comme espace d'insertion et de citoyenneté pour les immigrants. Parcours migratoires et stratégies identitaires d'écrivains maghrébins au Québec*, Québec, Presses de l'Université du Québec.
- y VATZ LAAROUSSI, M. (2016), «Les processus migratoires: revisiter les concepts de base à la lumière des réalités familiales et migratoires contemporaines», en Maryse Potvin, Marie-Odile Magnan y Julie Larochelle-Audet (dirs.), *La diversité ethnoculturelle, religieuse et linguistique en éducation. Théorie et pratique*, Québec, Fidès Éducation, pp. 70-78.
- y LEGAULT, G. (dirs.) (2008), *L'intervention interculturelle*, Gaëtan-Morin.
- ROULLEAU-BERGER, L., *Migrer au féminin*, Paris, PUF, 2010.
- SENOVILLA HERNÁNDEZ, D. (2014), «Analyse d'une catégorie juridique récente: le mineur étranger non accompagné, séparé ou isolé», *Revue européenne des migrations internationales* 30, 1.
- UNICEF (2005), *Nouveau visage de la migration. Les mineurs non accompagnés. Analyse transnationale du phénomène migratoire des mineurs marocains vers l'Espagne*. Accesible en: [www.unicef.fr].
- VATZ LAAROUSSI, M., *Le familial au cœur de l'immigration: stratégie de citoyenneté des familles immigrantes au Québec et en France*, Paris, L'Harmattan, 2001.

- (2016), *Mobilité, réseaux et résilience: le cas des familles immigrantes et réfugiées au Québec*, Presses de l'Université du Québec/Université de Poitiers.

Documentación complementaria

RÉSEAU EUROPÉEN DES MIGRATIONS: TRAJECTOIRES MIGRATOIRES EN 2016, febrero de 2017. Accesible en: [www.rem.fr].

ESTUDIOS ESTADÍSTICOS INED-Sources World population prospect UN-2017-estimation 2019.

PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN ANRAS. Accesible en [www.anras.fr] y fichas señaléticas del Conseil Départemental 31. Accesible en: [www.cd31.fr].

SENADO (2014), informe «Évaluation de la situation des MMNA en France», marzo. Accesible en: [www.senat.fr].

INFORMES DEL OBSERVATOIRE NATIONAL DE LA DÉLINQUANCE ET DES RÉPONSES PÉNALES, 2014. Accesible en: [www.INHESJ.fr].

RESÚMENES

PRIMERA PARTE. CONCEPTUALIZACIÓN

Capítulo I.

Repensando las movilidades adolescentes: circulación infantil, migración autónoma y sistemas de dependencia (Mercedes G. Jiménez Álvarez)

Este capítulo reflexiona sobre niños y niñas que se mueven y circulan –espacial o socialmente– en procesos vinculados a la educación, el trabajo y la migración. La apuesta teórica es desarrollar los significados de la migración autónoma de menores de edad manteniendo cierta continuidad con los estudios sobre movilidad infantil y juvenil. Los elementos fundamentales en la migración autónoma son las circunstancias, los recursos y los objetivos de los sujetos que la llevan a cabo. Esta forma de movilidad es novedosa porque pone de manifiesto una trasgresión social y cuestiona las relaciones de género y generación dentro de la familia y la sociedad y las formas en que son contruidos chicos y chicas que migran de forma autónoma por parte de las formas de gobierno de la protección de la infancia y de la migración. La novedad se refiere tanto a «otra forma de mirar a los menores» como a una nueva forma de moverse por parte de estos y al modo en que son contruidos y gobernados en un contexto contemporáneo donde el control de las migraciones es cada vez más prioritario en detrimento de la protección de la infancia.

Capítulo II.

Jóvenes en la frontera: transitar los no-lugares para resignificar el viaje (Paula Durán y Araceli Muñoz)

Este capítulo presenta una reflexión epistemológica sobre la representación que se elabora en la sociedad de recepción sobre los menores o jóvenes que realizan el viaje migratorio de manera autónoma. Se plantea identificar los mecanismos que favorecen la emergencia de una perspectiva problematizadora de esta realidad y los dispositivos que operan para naturalizarla y hacerla efectiva. En este contexto, nos parece importante analizar el papel que tiene el conocimiento científico en la legitimación de este imaginario hegemónico que, institucionalizado, resulta difícilmente cuestionable, lo que favorece su efectividad. Y, por tanto, su articulación en marcos normativos o prácticas institucionales, que generan un control sobre los sujetos movilizados, limitando así su autonomía. Esta estigmatización produce así un proceso de silenciamiento, de negación de las múltiples historias y experiencias que atraviesan a los jóvenes, que puede no obstante trascenderse y resignificarse desde otros lugares. Emergen en estos espacios múltiples voces que permiten construir una narrativa alternativa de la movilidad humana, que se reescribe con fuerza a partir de la experiencia, las vivencias y saberes de los propios jóvenes migrantes.

Capítulo II.

Sobre acompañamientos: la inclusión y sus paradojas (Càndid Palacín, Belén Parra y Ferran Cortés)

Este capítulo gira en torno a la elaboración de una propuesta de intervención que, desde el trabajo social, pueda trazar los cimientos de un futuro modelo de acompañamiento para las y los MMNA, que facilite su tránsito hacia la inclusión social. Se analizan los modelos de trabajo social a través de dos maneras de entenderlos, una centrada en el eclecticismo como fórmula de lidiar con la complejidad inherente en la disciplina, y otra que avala el diálogo de diferentes perspectivas para la construcción de un enfoque estable. Asimismo, el texto se adentra en la situación de las y los menores desde una visión crítica y globalizadora, trazando el sendero que

permita trascender desde lo individual hacia una dimensión colectiva de carácter grupal y comunitario. Ello requiere progresar hacia una mayor concreción asentada en la investigación y la reflexión, que asimismo tome en consideración y revele las consecuencias de las desigualdades, avaladas por el marco legislativo, que afectan, a menudo, al colectivo objeto de este libro.

Capítulo IV.

Huir del fuego para caer en las brasas: niñas y jóvenes transmigrantes con destino a Europa (Esther Torrado Martín-Palomino y Celsa M.^a Cáceres Rodríguez)

En el estudio de las migraciones en general y de las migraciones de menores en particular hay que aplicar el enfoque de género y de derechos humanos. De género porque las migraciones no son un fenómeno homogéneo y las mujeres y niñas presentan particularidades que es preciso analizar y el enfoque de derechos humanos porque estamos refiriéndonos a menores con necesidades de atención y protección, muchos de los cuales buscan en las migraciones una forma de supervivencia, de ritual a la adultez o de huida de las normas patriarcales de sus países de origen. Sin embargo, los costes y resultados migratorios son diferentes sean niños o niñas, por lo que es necesario identificar esas diferencias para poder orientar adecuadamente las políticas públicas migratorias. Una de las mayores dificultades, es la identificación y compilación de datos de este colectivo de menores y jóvenes, pero en especial las niñas, generalmente invisibilizadas por ser un grupo estadísticamente poco representativo y por la escasa tradición de los estudios sociales en investigar las migraciones desde una perspectiva de género.

Capítulo V.

El sistema de protección a la infancia: entre la condición de menor y de extranjero. Una mirada jurídica (Elena Arce Jiménez)

El capítulo pretende argumentar, desde el punto de vista jurídico, que como menores de dieciocho años los y las adolescentes que

migran solos han de ser considerados como niños y niñas hasta que alcancen la mayoría de edad y, por tanto, ser objeto de protección con independencia del grado de autonomía personal que hayan alcanzado. Sus motivaciones o el contexto del que provienen no puede servir de excusa para construir respuestas jurídicas que subrayen la diferencia al considerar que su grado de autonomía para «elegir migrar» los hace diferentes a «nuestros niños» y por tanto menos merecedores de la protección que les otorga su condición de menores en situación de desamparo. En este sentido, se analizan tres cuestiones que, en la actualidad, continúan poniendo la condición de extranjero por encima de la de menor: la determinación de la edad, los intentos de las comunidades autónomas en cesar la tutela de los menores extranjeros no acompañados que, según ellas mismas definen, abandonan el centro de protección de manera voluntaria y, por último, las progresivas restricciones que se han ido introduciendo en la normativa de extranjería para dificultar el acceso y el mantenimiento a la regularidad documental cuando alcanzan la mayoría de edad.

SEGUNDA PARTE. SITUACIÓN EN EL ESTADO ESPAÑOL

A. TERRITORIOS FRONTERIZOS Y CRISIS

Capítulo VI.

Territorios fronterizos y menores en movimiento: fórmulas innovadoras de protección en Ceuta (Jacqueline Carvalho da Silva, Elena Casado Patricio y Bertha Prado Manrique)

En este capítulo se aborda el contexto de la ciudad autónoma de Ceuta, un enclave español en África que presenta un flujo importante de menores que cruzan su permeable frontera con Marruecos. Estos menores marroquíes encuentran en Ceuta la primera parada de su trayecto migratorio y, persiguiendo el sueño europeo, buscan cruzar el estrecho de Gibraltar hacia la península española. A partir de la experiencia de un proyecto piloto de investigación e intervención realizado durante 2018 y 2019 en Ceuta se presenta la situación de los menores marroquíes no acompañados y la respuesta institucional del sistema de protección ceutí a estos menores. En primer lugar, se contextualiza la permeabilidad de las

fronteras de Ceuta y dinámicas de cruce de los menores marroquíes. En segundo lugar, se describe la estructura y diseño del sistema de protección de menores y los desafíos encontrados en la respuesta que brinda a los menores extranjeros no acompañados en situación de desamparo en territorio ceutí. Finalmente, se desarrolla el diseño y algunos resultados del programa PREMECE (Prevención de la Delincuencia de Menores Extranjeros No Acompañados en las Calles de Ceuta), un proyecto innovador de investigación e intervención que surge a iniciativa del Área de menores de Ceuta, en convenio con la Universidad de Málaga, para conocer la realidad de los menores en situación de calle, prevenir las situaciones de riesgo y extender la capacidad del sistema de protección a ese grupo de menores especialmente vulnerables.

Capítulo VII.

Canarias: el paraíso soñado, la decepción encontrada (Miren Koldobike Velasco Vázquez y Ana Cano Ramírez)

Este capítulo presenta un repaso por la realidad migratoria de las Menores migrantes no acompañadas que han llegado a Canarias desde el año 1995 hasta nuestros días, territorio de paso en el tránsito migratorio, entre la quinta y la sexta en número de acogidas. Se plantea un análisis de las respuestas que se han ofrecido en cada una de las cinco etapas que se desarrollan, según el número de llegadas, en las políticas públicas de acogida, atención y emancipación. Planteando finalmente una serie de constataciones que conforman la tendencia en la acción pública, con carácter asistencialista, de emergencia, sin perspectiva de género, privatizadas y apenas desde la mirada de los derechos y la expresión de propuestas en relación a la acogida, la intervención socioeducativa y la investigación y la garantía de derechos y libertades. Un recorrido por décadas de llegadas, respuestas institucionales e impactos en las vidas de esta infancia, adolescencia y juventud en movimiento, con paso por Canarias. Un paraíso soñado y la decepción encontrada.

Capítulo VIII.

Andalucía territorio puente: Alcanzar el sur buscando el norte
(José David Gutiérrez Sánchez, María Estrella Abolafio
Moreno y María Rosa Herrera Gutiérrez)

El capítulo reflexiona sobre la «navegación social» de los menores migrantes no acompañados que llegan a Andalucía buscando otros horizontes. Andalucía hace parte de la frontera sur para las políticas de la Unión; pero para los menores es «puente» entre África y Europa, por un lado, y entre el «desembarco» y los territorios deseados, por otro. Partiendo de esta particularidad, el texto presenta una caracterización del fenómeno de la migración de niños, niñas y adolescente no acompañados que llegan a la tierra andaluza y una revisión crítica de las políticas orientadas al colectivo, poniendo una atención especial a la situación y los recursos orientados a acompañar su transición a la vida adulta. Finalmente pretende identificar los principales problemas de la política y, en definitiva, la intervención con Menores Migrantes No Acompañados.

B. TRANSICIONES Y DESTINOS

Capítulo IX.

A medio camino. La Comunidad Valenciana entre rutas y destinos
(Elisabet Marco Arocas, Xavier Montagud Mayor,
José Vicente Pérez Cosín)

Al igual que en otros territorios del Estado, la Comunidad Valenciana ha pasado de ser un lugar de tránsito temporal de menores de edad que migraban solos desde sus países de origen, a uno de los destinos en los que desarrollar su proyecto migratorio. Su llegada ha supuesto un importante desafío para el Sistema de Protección Infantil autonómico que, desde finales de los noventa, ha tenido que hacer frente a las fluctuaciones en los flujos de acogida así como a los cambios en el perfil y expectativas de los jóvenes que conforman el colectivo de Menores Migrantes No Acompañados/as. El capítulo describe la transformación del fenómeno desde esa doble perspectiva: quienes son quienes llegan a este territorio y

cómo han respondido las instituciones a sus necesidades mostrando datos e incorporando la voz de sus protagonistas. Constatamos que los/las Menores Migrantes No Acompañados/as son hoy uno de los ejes principales de la política y atención del sistema autonómico, pero al mismo tiempo comprobamos que persisten los obstáculos que impiden su plena integración social.

Capítulo X.

De las demandas, respuestas y tensiones en la Comunidad de Madrid (Aurora Castillo Charfolet y Teresa García Giráldez)

La Comunidad de Madrid ha recibido Menores Migrantes No Acompañados en las últimas tres décadas, con diferentes niveles de intensidad. En este capítulo se abordan sus características como territorio de tránsito hacia otros lugares, en lo referente a la evolución de las migraciones, las respuestas del sistema de protección a sus demandas y la tensiones que revelan los discursos de los actores implicados: jóvenes extutelados, profesionales de primera acogida, intervención y emancipación, así como técnicos de la Administración autonómica y local. El análisis de estos discursos permite observar unas trayectorias sociales, educativas y laborales complejas y trata de deconstruir el pensamiento hegemónico del imaginario social que se fundamenta en unas relaciones de poder desiguales, que tienden a desposeer de subjetividad a estos adolescentes y jóvenes migrantes. Se plantea la crítica a un modelo que cuantifica los recursos y a las personas, pero sin contar con ellas, sin valorar sus capacidades de decisión como sujetos activos de su trayectoria migratoria. Manifestamos la necesidad de analizar e intervenir sobre las tensiones que se producen en una red de protección que no está preparada para socializar en un modelo que integre la diversidad. Los discursos de los jóvenes extutelados y de los profesionales señalan los conflictos por la aplicación de una intervención homogénea que genera dificultades y frustra expectativas. El hecho de que no existan, en la Comunidad de Madrid, suficientes recursos para apoyar a jóvenes extutelados supone dejar a estos jóvenes en situaciones de exclusión y/o explotación.

Capítulo XI.

*Aragón, llegar de paso... y quedarse (Chabier Gimeno
Monterde y Juan David Gómez-Quintero)*

La Comunidad Autónoma de Aragón aparece, a simple vista, como un lugar de paso en las migraciones juveniles. No obstante, existen factores que explican cierta tendencia al asentamiento territorial, siguiendo las pautas transmitidas por las redes de iguales y familiares. El capítulo describe un diagnóstico socio-demográfico de los jóvenes migrantes para centrarse, posteriormente, en las características, dificultades y retos del Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia aragonés.

La metodología empleada ha utilizado, por una parte, el análisis estadístico de los expedientes de protección de menores solos aportados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) a través del Servicio de Información de Menores de Aragón (SIMA). Por otra parte, el equipo de investigación realizó cinco mesas técnicas especializadas (residencia y representación legal; modelos de acogida residencial; mediación; participación juvenil y familia; y mayoría de edad), con más de un centenar de profesionales de la comunidad autónoma. Los resultados permiten afirmar que el Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia aragonés ha respondido como un conjunto articulado de piezas flexibles en constante adaptación. El diagnóstico de la primera parte, junto a las dificultades y propuestas de la segunda, indican que el sistema ha ido reaccionando, progresivamente, a los exigentes cambios que impone esta realidad social.

Capítulo XII.

*Caminos del norte, caminos de tránsito (Mabel Segú
Odriozola y Edurne González Goya)*

Las fronteras se presentan como lugares privilegiados desde donde poder analizar la realidad social. A nivel simbólico, las fronteras se pueden representar como límites trazados en la mente, en la mente del menor no acompañado que emprende un proyecto de migración con la aspiración legítima a mejorar las condiciones de

su vida y la de los suyos. Las redes relacionales de estos/as jóvenes, se componen tanto de personas de sus países de origen como de aquellas que conocen o les esperan en los países de destino, a lo largo de su proceso migratorio. A pesar de ubicarse físicamente en un territorio concreto, se relacionan en una serie de campos sociales que transponen fronteras políticas. En este sentido, desde un enfoque transnacional se trata de poner el acento en la dinámica de los procesos de tránsito de las personas, personas que forman parte de dos o más sociedades: la de origen, la de tránsito y la de destino. Esta comunidad autónoma, ha protagonizado en los últimos veinte años un aumento de su población de Menores Migrantes No Acompañados, observándose especificidades y matices diferenciales propias derivadas de su localización fronteriza con el país francés. Este elemento caracteriza a esta comunidad en la realidad migratoria, pudiendo ser entendido como lugar de tránsito, o como destino final. Los resultados de la investigación provienen de las entrevistas y grupos de discusión tanto de los profesionales de la acción social como de los/as mismas protagonistas que han tenido o están teniendo la experiencia en el acogimiento en el contexto de protección del sistema vasco de Servicios Sociales.

Capítulo XIII.

Cataluña como destino: en busca de oportunidades (Violeta Quiroga y Eveline Chagas)

Cataluña es una de las principales comunidades autónomas de destino de los y las adolescentes que migran solos y, a lo largo de los últimos veinte años, el gran número de llegadas ha incidido de forma considerable en las adaptaciones del sistema de protección. El capítulo presenta brevemente la evolución del fenómeno y del circuito de protección en dicha comunidad autónoma, a través de la identificación de cuatro etapas, denominándolas: 1. de la emergencia al desconcierto (1996-2002); 2. la estabilización del fenómeno (2003-2009); 3. el declive y la crisis económica (2010-2015); y 4. el remonte y las redes ilegales (2016-2019). Se presentan los aciertos y desaciertos del sistema de protección y se hace especial énfasis en el modelo de atención (o fases de la intervención) adoptado a partir del 2017, años de más llegadas de menores: el mode-

lo de acogida, el modelo de integración y el modelo de autonomía. Por otra parte, se reflexiona sobre las variables que han incidido en la inclusión e integración y se pone en evidencia que, a pesar de los intentos y del ideal de sociedad de acogida, aún nos caracterizamos simplemente como una sociedad receptora que no proyecta ni planifica a medio y largo plazo la inclusión de este colectivo. Por último, pone de relieve la necesidad de un cambio de perspectiva en relación a este colectivo, dejar de hablar de menores (con supuestos derechos) y mayores de edad (sin derechos como migrantes irregulares gran parte de ellos y ellas), sino de itinerarios de vida de personas que buscan en nuestros territorios oportunidades y una vida digna.

TERCERA PARTE. MIGRACIÓN TRANSFRONTERIZA ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA (TRES PROYECTOS DEL PROGRAMA EUROPEO POCTEFA)

Capítulo XIV.

«Chof rwapa dial franc.» Lugares y tránsitos entre Aragón y el sur de Francia (Chabier Gimeno Monterde)

El aumento de la llegada de menores no acompañados a Aragón y al sur de Francia presenta un nuevo desafío para las autoridades locales responsables de su acogida. La comparación de estos dos territorios transfronterizos nos muestra la posibilidad de transferir prácticas exitosas entre autoridades europeas. De acuerdo con las etapas de este flujo migratorio, se analizan aquí las debilidades y fortalezas de las respuestas de los sistemas de protección de la infancia y la adolescencia. Así como las estrategias que comparten estos adolescentes y jóvenes para mejorar sus opciones de asentamiento a ambos lados de los Pirineos: entre otras, la circulación migratoria entre estados. Se concluye que la diversidad de respuestas institucionales locales a esta migración es un factor que incrementa la vulnerabilidad de los menores; y que las respuestas de la sociedad civil se corresponden con el modelo de movilización cívica y de gestión de la intervención social en los dos Estados.

Capítulo XV.

Proyecto Sarea. Redes de conexión y (re)conocimiento entre fronteras. Una experiencia de trabajo entre Gipuzkoa-Pyrenées Atlantiques (Edurne González Goya y Mabel Segú Odriozola)

El presente capítulo ofrece una retrospectiva sobre el proceso de investigación llevado a cabo en el marco del proyecto Sarea-Poctefa desarrollado por el Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Deusto junto con las entidades formativas Nazaret Zentroa, ambas sitas en el territorio histórico de Gipuzkoa y Etcharry Formation ubicada en el departamento francés de Pyrénées Atlantiques. Dicha investigación, de carácter transfronterizo, se basa en el encuentro e intercambio profesional a ambos lados de la frontera, con un objetivo claro; activar dinámicas y herramientas que faciliten la identificación de buenas prácticas orientadas a posibilitar futuras transferencias y adaptaciones, que ayuden a actualizar y coordinar las actuaciones técnicas y las propuestas formativas, con el objetivo de conseguir mejoras en la atención y acompañamiento a estas personas. Los principales resultados (finalizando el último año) proporciona una experiencia rica en conocimiento técnico y un compromiso profesional de uno y otro país, emergiendo el aprendizaje fruto de la experiencia y de una práctica basada en el buen hacer. Las diferencias entre ambos sistemas de atención, propia de las diferentes legislaciones, así como los procesos de intervención anclados en raíces históricas y culturales distintas, no esconden, sin embargo, inquietudes que son comunes y que responden por lo general a la necesidad de acompañar a estos menores y jóvenes en su proceso de tránsito a la vida adulta en términos de dignificación y humanización.

Capítulo XVI.

Los menores solos como prueba de toque de los dispositivos transfronterizos de la asistencia social a la infancia. Un actor que nos obliga a sobrepasar las fronteras de nuestras instituciones (Selim Hammoudi)

La evolución de la situación geopolítica (conflictos armados en Oriente Medio, en África y el Magreb) y su impacto en los flujos

migratorios hacia Europa, han revelado una nueva figura en los últimos años en la migración internacional: los Menores Migrantes No Acompañados, un actor relevante en la protección de la infancia como consecuencia de su condición de menores y su aislamiento. En este contexto, se benefician de un apoyo socioeducativo específico dirigido a su protección, al esclarecimiento de su condición y su integración en la sociedad de acogida. Este artículo propone en primer lugar las bases de un análisis del aspecto polimórfico del Menor Migrante No Acompañado, la diversidad de trayectorias y proyectos migratorios a través de visiones sociológicas y antropológicas. Una revisión de las instituciones de acogida en territorio francés y sus métodos de funcionamiento permite comprender el funcionamiento y la diversidad de los acuerdos, pero también las cuestiones vinculadas a la valoración de su condición de menores. En tercer lugar, una presentación de las acciones de asociación transfronteriza emprendidas en el programa ProspecTsaso-Poctefa permite considerar perspectivas en términos de investigación y estudios comparativos, pero también sobre el intercambio de competencias profesionales en intervención social entre los dos lados de la frontera.

BREVE CURRÍCULUM SOBRE LOS AUTORES Y COORDINADORAS DEL LIBRO

VIOLETA QUIROGA es doctora y licenciada en Antropología social y cultural, y diplomada en Trabajo Social. Experta en infancia y adolescencia en riesgo social, principalmente en contextos migratorios y barrios en situación de vulnerabilidad. Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Barcelona y profesora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Investigadora principal del grupo consolidado GRITS - Grupo de Investigación e Innovación en Trabajo Social de la misma universidad. En veinte años ha dirigido y gestionado más de cincuenta y cinco proyectos de investigación (europeos, nacionales, regionales y locales), algunos de ellos con motivación de ser investigación-acción. En relación a su especialidad sobre los y las Adolescentes y Jóvenes Migrantes No Acompañados/das, su tesis doctoral fue la primera en España en 2003 y ha dirigido dieciséis proyectos de investigación sobre esta materia, destacando dos I+D y cuatro proyectos europeos. También ha sido codirectora del posgrado «Adolescentes y jóvenes migrantes no acompañados: personas en tránsito en busca de una vida digna» de la Universidad de Barcelona. Correo electrónico: violetaquiroga@ub.edu.

EVELINE CHAGAS LEMOS es doctora por la Universidad de Barcelona (UB) en la línea de investigación Trabajo Social, Políticas Sociales y Servicios Sociales. Tiene un máster en Intervención Psicosocial (UB), es licenciada en Psicología por la Universidade Federal do Ceará-Brasil (UFC) y en Serviço Social por la Universidade Estadual do Ceará-Brasil (UECE). Es posgradua-

da en Educación biocéntrica (UECE) y profesora en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Barcelona y miembro del grupo consolidado GRITS-Grupo de Investigación e Innovación en Trabajo Social. Desde 2015 desarrolla, con Violeta Quiroga, investigaciones sobre los y las adolescentes y jóvenes migrantes no acompañados, entre las que se destacan el proyecto Europeo Prospective Transfrontalière Sanitaire et Sociale (ProspecTsaso), con la investigación «Menores Migrantes no Acompañados (MMNA): itinerarios de inserción social y modelo de intervención socioeducativa en Catalunya y Sur de Francia», el proyecto Transfronterizo «Un avenir dans les Pyrénées pour les mineurs étrangers isolés» (AVENIR) y la colaboración, con la Fundación iSocial. Innovación en la acción social y la Generalitat de Catalunya, en el diseño y evaluación de una caja de herramientas digitales para los adolescentes y jóvenes que migran solos (FLAPP). Correo electrónico: echagas@ub.edu.

SOBRE LAS AUTORAS Y AUTORES

ESTRELLA ABOLAFIO MORENO es diplomada en Trabajo Social y licenciada en Sociología. Experta en Trabajo Social con Familias. Profesora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Pablo de Olavide. Vicedecana de Prácticas y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide. Investigadora en el proyecto I+D+i «Menores Migrantes No Acompañados (MMNA) en España. Situación actual, circuito de atención y modelo de intervención social y educativa para la inclusión», liderado por la Universidad de Barcelona. Correo electrónico: meabomor@upo.es.

ELENA ARCE es doctora en Derecho por la Universidad de Málaga. Profesora de la Universidad Loyola Andalucía. Técnica jefe del Área de Migraciones e Igualdad de Trato del Defensor del Pueblo Español. Ha coordinado informes del Defensor del Pueblo, como *La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles* (2012) y el *Sistema de asilo español* (2016). Ha comparecido ante diferentes comisiones de las Cortes Generales sobre asun-

tos de su especialidad y ha realizado diversas misiones internacionales de apoyo a instituciones análogas a la del Defensor del Pueblo. Es autora de diferentes obras y artículos relacionados con las migraciones, la infancia y la igualdad de trato, y ha sido reconocida con la Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito de la Guardia Civil y con la Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito Policial.

CELSA M. CÁCERES RODRÍGUEZ es doctora en Economía aplicada, trabajadora social y licenciada en Ciencias del Trabajo. Profesora del Departamento de Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social y vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de La Laguna (ULL). Integrante del Centro de Estudios de Desigualdad Social y Gobernanza (CEDESOG) y del Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres. Actualmente dirige un proyecto de investigación sobre Derechos Humanos y Trabajo Social. Correo electrónico: ccaceres@ull.edu.es.

ANA CANO RAMÍREZ, tras diplomarse en Trabajo Social y ejercer la profesión, se incorpora a la docencia en el Grado de Trabajo Social de la Universidad de Las Palmas, actividad que sigue desarrollando en la actualidad. Complementa su formación con Antropología social y es doctora por la ULPGC, abordando la tarea docente como un reto, de manera que su tesis se centra en la Educación para el Desarrollo para la Ciudadanía Global en los títulos de grado de las universidades españolas, constituyéndose en un constante ejercicio de investigación-acción docente a través de estrategias participativas con el alumnado, donde el aprendizaje-servicio se ha constituido en un eje central. Cómo seguir incorporando la actividad docente vinculada a las realidades sociales concretas estimula constantemente la innovación profesional como docente e investigadora, en un afán por aproximar la academia a la sociedad, y a la inversa. Correo electrónico: ana.cano@ulpgc.es.

JACQUELINE CARVALHO DA SILVA es doctora en Sociología por la Universidade Federal de Pernambuco (UFPE-Brasil), Máster en Sociología por la Universidade do Minho (Portugal) y graduada en Ciencias Sociales por la UFPE-Brasil. Actualmente es inves-

tigadora del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología - Sección Málaga y miembro del Observatorio Criminológico del Sistema Penal ante la Inmigración (OCSPI). Fue coordinadora del Programa PREMECE durante 2018 y 2019. Tiene experiencia de investigación en temas de inmigración, protección de la infancia, prevención del delito y de la victimización, organizaciones policiales, representaciones sociales y medios de comunicación. Correo electrónico: dasilva@uma.es

ELENA CASADO PATRICIO es graduada en Criminología, Máster en Derecho penal y Política criminal y en Sociología aplicada por la Universidad de Málaga. Actualmente es becaria FPU en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología - Sección Málaga y desarrolla su tesis doctoral sobre menores extranjeros no acompañados. Es miembro del Observatorio Criminológico del Sistema Penal ante la inmigración (OCSPI). Entre sus áreas de interés se encuentran también la política criminal, la reinserción de delincuentes, el tratamiento de menores infractores y la percepción de las víctimas extranjeras sobre el sistema judicial español. Correo electrónico: elenacasado@uma.es.

AURORA CASTILLO CHARFOLET es doctora en Trabajo Social por la UCM especializada en Intervención Social, Relación de Ayuda, Empatía y en procesos de pérdida y duelo. Decana de la Facultad de Trabajo Social de la UCM y profesora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Investigadora en el grupo de Políticas Sociales emergentes, innovaciones y éticas aplicadas en Trabajo Social (PSEIE) y miembro del Equipo de Investigación del I+D sobre Menores Migrantes no Acompañados (MMNA) en España. Situación actual, circuito de atención y modelo de intervención social y educativa para la inclusión (MMNA-ISE). Correo electrónico: castillo@trs.ucm.es.

FERRÁN CORTÉS IZQUIERDO es doctor por la Universidad de Barcelona, licenciado en Sociología por la Universidad Autònoma de Barcelona y diplomado en Trabajo Social por la Universidad de Barcelona. Es profesor en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Barcelona e investigador colaborador del grupo consolidado GRITS-Grupo de Investigación e Innovación en

Trabajo Social, de la Universidad de Barcelona. Correo electrónico: fcortes@ub.edu.

PAULA DURÁN MONFORT es doctora por la Universitat Rovira i Virgili, licenciada en Antropología social y cultural por la Universitat de Barcelona y diplomada en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza. Es profesora en la Escuela de Trabajo Social de la Universitat de Barcelona. Es investigadora del grupo consolidado GRITS - Grupo de Investigación e Innovación en Trabajo Social, de la Universitat de Barcelona, e investigadora asociada del Centre de recherche de Montréal sur les inégalités sociales et les discriminations y del Equipo de Investigación sobre alimentación en contextos vulnerables de la Escuela de Trabajo Social (Universitat de Barcelona). Correo electrónico: paula.duran@ub.edu.

TERESA GARCÍA GIRÁLDEZ es doctora en Geografía e Historia y en Scienze Politiche. Especializada en políticas sociales y servicios sociales en España y en redes familiares como estructuras de poder, historia política e intelectual en Centroamérica. Profesora de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid. Directora de la revista *Cuadernos de Trabajo Social*. Investigadora en el Grupo de Estudios Interdisciplinarios sobre América Latina (GEISAL) y del grupo Políticas Sociales emergentes, innovaciones y éticas aplicadas en Trabajo Social (PSEIE), ambos grupos consolidados de investigación. Correo electrónico: matgarci@ucm.es.

CHABIER GIMENO MONTERDE es doctor en Sociología y profesor en el área de Trabajo Social de la Universidad de Zaragoza. Es miembro del Observatory on the Migration of Minors (CNRS-Migrinter, Francia). Su investigación está centrada en las migraciones, la convivencia intercultural y la acción comunitaria. Es autor de *Buscavidas. La globalización de las migraciones juveniles* (2014) y coautor de «Fostering unaccompanied migrating minors. A cross-border comparison» (2019), *Children and Youth Services Review* 99, pp. 36-42. Correo electrónico: chabierg@unizar.es.

JUAN DAVID GÓMEZ-QUINTERO es licenciado en Sociología por la Universidad de San Buenaventura de Medellín (Colombia) y doctor en Sociología por la Universidad de Zaragoza. Es profesor del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales, y secretario del Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Zaragoza. Autor de varias publicaciones sobre migraciones internacionales, América Latina, políticas públicas y cooperación al desarrollo. Además es investigador del Grupo de Estudios Sociales y Económicos del Tercer Sector (GESES) de la Universidad de Zaragoza. Correo electrónico: jdgomez@unizar.es.

EDURNE GONZÁLEZ GOYA es doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Deusto. Diplomada en Trabajo Social y licenciada en Psicología por la Universidad del País Vasco y Máster Universitario Oficial de Intervención y Mediación Familiar (UD). Actualmente trabaja como personal docente e investigador en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Departamento de Trabajo Social y Sociología, de la Universidad de Deusto en el Campus de San Sebastián. Miembro del equipo de investigación Deusto Valores, sus líneas de investigación están relacionadas con la protección infantil, la intervención en el ámbito de la infancia y familia y el acogimiento residencial de menores. Desde el año 2003 desarrolla su labor profesional en Fundación Larratxo Donostia, entidad gestora de dos hogares de protección para adolescentes en Gipuzkoa. En la actualidad es responsable de la dirección pedagógica de dicha entidad, compaginando dichas funciones con la docencia. Correo electrónico: egonzalez@deusto.es.

JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ SÁNCHEZ es diplomado en Trabajo Social y doctor en Sociología por la Universidad de Sevilla. Profesor del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales en Universidad Pablo de Olavide y profesor del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Cádiz. Es investigador en varios proyectos I+D+i sobre migraciones internacionales. Sus líneas de investigación se centran en el estudio de la movilidad de europeos del Este en España y las migraciones de niños y niñas procedentes del norte de África. En 2019 recibió el XI Premio Andaluz del Futuro en la categoría

de acción social (Premio otorgado por Bankia y Grupo Joly).
Correo electrónico: jdgutsan@upo.es.

SELIM HAMMOUDI es doctorando en Sociología. Sus temas de investigación son la construcción de prácticas de intervención social con menores migrantes no acompañados en el seno de las instituciones socioeducativas, el desarrollo de las capacidades de las personas acompañadas dentro de las instituciones socioeducativas y la gestión de las intervenciones sociales en dichas instituciones. Directorao de mecanismos relacionados con la protección de la infancia y la protección judicial de la juventud. Formadorao en organismos de formación de Trabajo Social y consultorao de organizaciones sociales, medico-sociales y sanitarias. Correo electrónico: selim.hammoudi@laposte.net.

MARÍA ROSA HERRERA GUTIÉRREZ es licenciada en Trabajo Social y doctora en Ciencias Sociales. Experta en Intervención Social de Interés Colectivo y Políticas Públicas. Directora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad Pablo de Olavide. Investigadora del Centro de Sociología y Políticas Locales. Investigadora principal de proyectos I+D competitivos. Correo electrónico: mrherrer@upo.es.

MERCEDES G. JIMÉNEZ ÁLVAREZ es doctora en Antropología social por la Universidad Autónoma de Madrid. Actualmente es investigadora posdoctoral en el Departamento de Sociología aplicada de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid y colaboradora en el Centro ACRES (Centro Transfronterizo de Acción Cultural e Investigación Social) en Tánger, Marruecos. Es miembro del IMEDS (Instituto de Migraciones, Etnicidad y Desarrollo, UAM) y del Observatorio Criminológico del Sistema Penal ante la inmigración (OCSPI). Fue responsable de Programas de Cooperación en la AECID y ha trabajado en cooperación descentralizada, bilateral, ONGDS, multilateral y delegada en el Magreb (Marruecos y Túnez). En 2018 recibió el premio «Nacho de la Mata» del Consejo General de la Abogacía Española por su trabajo y compromiso en la defensa de los derechos de la infan-

cia y la adolescencia en España y en Marruecos. Correo electrónico: <https://mercedesjimenez.academia.edu>.

ELISABET MARCO AROCAS es doctora en Sociología y diplomada en Trabajo Social. Es profesora asociada en el Departamento de Sociología y Antropología social de la Universidad de Valencia. Experta en el ámbito de intervención socioeducativa con infancia, adolescencia y juventud en situación de riesgo de exclusión social y, especialmente, en contextos migratorios. Concilia su actividad docente con la dirección de Hogares de Emancipación para juventud extutelada en Fundación Amigó. Correo electrónico: elisabet.marco@uv.es.

XAVIER MONTAGUD MAYOR es diplomado en Trabajo Social y licenciado en Sociología. Profesor del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Valencia. Forma parte del grupo de investigación Servicios Sociales Comunitarios (SESOCO) de la Universidad de Valencia. Su labor investigadora está vinculada al estudio de la infancia en situación de vulnerabilidad y la intervención desde los servicios sociales. Correo electrónico: javier.montagud@uv.es.

ARACELI MUÑOZ GARCÍA es doctora en Antropología social por la Universitat Rovira i Virgili y licenciada en Sociología por la Universitat Autònoma de Barcelona y en Geografía e Historia por la Universitat de Barcelona. Profesora en la Escuela de Trabajo Social de la Universitat de Barcelona, es investigadora del Observatorio de la Alimentación-ODELA, del grupo consolidado GRITS - Grupo de Investigación e Innovación en Trabajo Social de la Universidad de Barcelona y del equipo de investigación sobre alimentación en contextos vulnerables de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Barcelona, así como miembro del Medical Anthropology Research Center (Universitat Rovira i Virgili). Correo electrónico: aracelimunoz67@ub.edu.

CÀNDID PALACÍN BARTROLÍ es doctor por la Universidad de Barcelona. Licenciado en Psicología y diplomado en Trabajo Social por la Universidad de Barcelona. Profesor de la Escuela de Tra-

bajo Social de la Universidad de Barcelona (UB) y colaborador docente en el Máster Trabajo Social Sanitario de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), es investigador del grupo consolidado GRITS-Grupo de Investigación e Innovación en Trabajo Social de la Universidad de Barcelona. Es psicoterapeuta, miembro de la Escola de Clínica Psicoanalítica amb nens i adolescents (ECPNA) y colaborador de Umbral, red de asistencia Psi. Correo electrónico: candidpalacin@ub.edu.

BELÉN PARRA RAMAJO es doctora por la Universidad de Barcelona, licenciada en Antropología social y cultural por la Universidad de Barcelona, y Diplomada en Trabajo Social por la Escola Universitaria de Treball Social ICESB. Profesora en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Barcelona, es investigadora del grupo consolidado GRITS-Grupo de Investigación e Innovación en Trabajo Social de la Universidad de Barcelona e investigadora colaboradora en el grupo de consolidado Intervenciones Socioeducativas en la Infancia y la Juventud (GRISIJ). Correo electrónico: belenparra@ub.edu.

JOSÉ VICENTE PÉREZ COSÍN es trabajador social, doctor y licenciado en Sociología y Ciencia Política; máster en Gerencia de Servicios Sociales y en Desarrollo Local. Funcionario docente como profesor titular de universidad. Director del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Valencia (2011-2017). Director del Máster Interuniversitario en Gestión y Promoción del Desarrollo Local (2010-2013). Director del Máster Universitario en Bienestar Social: Intervención Familiar (2017 hasta la actualidad) en la misma universidad. Sus líneas de investigación prioritarias son las políticas públicas de ámbito local, especialmente las que se orientan al desarrollo comunitario y la participación social. Se ha especializado en la evaluación de los procesos de intervención social en el ámbito de la familia, infancia y juventud. Investigador senior del Instituto Interuniversitario Desarrollo Local de la Universitat de València (IIDL-UV) e investigador principal del Grupo de Investigación sobre Servicios Sociales Comunitarios (SESOCO) con referencia: GIUV2017-379. ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-3526-1860>. Correo electrónico: jose.v.perez@uv.es.

BERTHA PRADO MANRIQUE es graduada en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y Máster en Derecho Penal y Política criminal por la Universidad de Málaga. Actualmente realiza su tesis doctoral en la Universidad de Málaga sobre política criminal sudamericana y exclusión social. Además, es miembro del equipo de investigación del Observatorio Criminológico del Sistema Penal ante la Inmigración (OCSPI) del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología - Sección Málaga. Sus áreas de interés abarcan también la política legislativa penal, la inmigración y los derechos humanos. Correo electrónico: bprado@uma.es.

MABEL SEGÚ ODRIOZOLA es doctora por la Universidad de Deusto, licenciada en Antropología social y cultural, y diplomada en Trabajo Social por la Universidad Pública del País vasco. Actualmente es profesora en el Grado de Trabajo Social y Doble Grado en Educación Social y Trabajo Social en la Universidad de Deusto, donde imparte docencia en el Campus de Donostia. Concretamente imparte las siguientes asignaturas: Epistemología del Trabajo Social, Estructura y Cambio Social, Herramientas cualitativas de investigación en Trabajo Social y Trabajo Fin de Grado. Sus publicaciones tratan principalmente sobre Menores No Acompañados, redes migratorias transnacionales, metodologías de investigación cualitativa como la Investigación Acción Participación principalmente. Perteneció al equipo de investigación Deusto Valores, reconocido como equipo A por el Gobierno Vasco. Correo electrónico: msegu@deusto.es.

ESTHER TORRADO MARTÍN-PALOMINO es doctora en Sociología y licenciada en Ciencias Políticas y Sociología y Trabajo Social. Es profesora contratada doctora adscrita al Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de la Laguna y miembro del Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y del Grupo de Investigación «Género, ciudadanía y culturas. Aproximaciones desde la teoría feminista». Se ha especializado en el campo del estudio de las mujeres. Experta en género, migraciones y derechos humanos, ha publicado más de 30 artículos y colaborado en más de 20 obras colectivas. Correo electrónico: estorra@ull.edu.es.

MIREN KODOBIKE VELASCO VÁZQUEZ es diplomada en Trabajo Social en la ULPGC en 1991 y Grado en Trabajo Social en 2013. Experta Universitaria «Intervención Social Integral» por la Escuela de Servicios Sociales y Sanitarios del Gobierno de Canarias en 1999. Máster Universitario en Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento, por la UNIR en 2011. Curso Internacional «Justicia entre saberes: las Epistemologías del Sur y los saberes nacidos en las luchas» (2019-2020). Es docente asociada a tiempo parcial en la ULPGC, en el Área de Trabajo Social y Servicios Sociales, desde el año 2004. Combina su tarea formadora con la investigación social y la participación en diferentes procesos participativos de luchas emancipatorias. Correo electrónico: koldobike.velasco@ulpgc.es.

